

"Un mundo de gente menuda":

El trabajo infantil tutelado, ciudad de Buenos Aires, 1870-1920

Autor:

Aversa, María Marta

Tutor:

Schettini, Cristina

2015

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Universidad de Buenos Aires en Historia.

Posgrado

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Filosofía y Letras

Tesis de Doctorado

“Un mundo de gente menuda”. El trabajo infantil tutelado, Ciudad de Buenos Aires,
1870-1920.

María Marta Aversa

Directora: Cristiana Schettini

Co-directora: Mirta Lobato

Buenos Aires, noviembre de 2014

Agradecimientos

En primer lugar agradezco la beca doctoral de la Agencia Nacional de Ciencia y Tecnología recibida del 2007 al 2010, la cual me permitió realizar la investigación en archivos y la preparación teórica para el armado y redacción de esta tesis.

Agradezco profundamente el trabajo realizado por mi directora Cristiana Schettini, por su dedicada lectura y por el tiempo destinado a profundizar y mejorar mi trabajo, aun cuando tenía que lidiar con mis crisis y mis ganas de dejar todo como estaba.

También quiero, como en otras oportunidades, agradecer a Mirta Lobato por su lectura, pero sobre todo por sus exigencias y críticas durante mi formación de grado. Siempre recuerdo que escribiendo y reescribiendo el trabajo final de su seminario de investigación me pude encontrar con lo que más me gusta: investigar, pensar y escribir historia.

A Cecilia Allemandi le agradezco las charlas compartidas, el intercambio de ideas y su ayuda incondicional en la confección de los cuadros que acompañaron mi investigación y que se encuentran publicados en el Anexo de la tesis.

Por último quisiera reconocer y valorar la presencia de mis familiares; mis hermanos (Juan y Luís), tíos, primos y mis tres sobrinas (Iara, Aixa y Agustina). Y a mis amigos del barrio, especialmente a mis compañeros de militancia en el MTD La Cañada, Olga, Orlando, Facundo, Camilo, y a toda la extensa familia Agüero Bareiro, con quienes seguimos creyendo que las construcciones colectivas llegan más alto cuando comienzan bien abajo.

Les dedico este trabajo a mis padres, fundamentalmente a mi papá, quien me enseñó que el mejor camino para traspasar las fronteras del conurbano bonaerense era la educación. Por él decidí a partir de los 18 años viajar todos los días en tren, colectivo y subte para dejar por un rato el barrio y recorrer los pasillos y aulas de la Facultad de Filosofía y Letras. Y gracias a él entendí que todo lo aprendido podía revalorizarse al compartirlo y aplicarlo en la comunidad donde crecí y sigo gastando mis días.

Por último, me gustaría dedicarle este trabajo a la memoria de mi amiga y hermana de la vida, Claudia Pía Baudracco, militante por los derechos de las personas trans que partió hacia otros rumbos en pleno proceso de escritura de mi tesis.

Título de la tesis: Un mundo de gente menuda. El trabajo infantil tutelado. Ciudad de Buenos Aires, 1870-1920.

Introducción: Trabajos menores. Releyendo a la infancia tutelada desde la Historia social y el Trabajo-----1

La cuestión del trabajo infantil. O cuando el estado interviene con ánimos de proteger...-- 4

La cuestión de la tutela. O cuando el estado por temor prefiere controlar...----- 14

Estado de la Cuestión ----- 25

La historia de la infancia entre el sentimiento familiar, la sociedad y la preocupación del estado. La edad como categoría de análisis... ----- 26

La producción latinoamericana ----- 27

La historiografía argentina ----- 29

Historia del trabajo y de los trabajadores: desarmando la supremacía del obrero industrial.-----
----- 37

Organización de la tesis.----- 46

Primer Parte.

Capítulo 1. Deshilvanando tramas tutelares (1870-1920).----- 50

Los males que atacaban la ciudad: guerras y epidemias -----59

Comunidades en desorden: obre indios y gringos----- 65

“Una desviación segura al crimen”: los chicos en las calles----- 74

Capítulo 2. Entre madres males e hijos peligrosos. Otras tramas sociales de la tutela (1870-1920) ----- 86

Las madres pobres entre la impericia y la inmoralidad. ----- 87

Perfiles del menor delincuente y reincidente. ----- 98

Segunda Parte.

Capítulo 3. La Sociedad de Beneficencia y los defensores de menores: actores disputando la tutela (1870-1920). ----- 116

Frente a frente: Defensorías versus Sociedad de Beneficencia.----- 119

Capítulo 4. Desde otros frentes. Las autoridades versus padres y vecinos (1870-1920)

----- 140

Los padres ante la Sociedad de Beneficencia y los defensores. ----- 141

La Sociedad de Beneficencia contra los depositarios de menores. ----- 158

La Sociedad de Beneficencia contra los padres. ----- 169

Tercera Parte.

Capítulo 5. La vida puertas adentro. La delgada línea entre la formación y el trabajo.

----- 178

El espacio asilar. ----- 191

La formación educativa puertas adentro... ----- 210

El trabajo puertas adentro...----- 224

El egreso... ----- 234

Fragmentos de acción y determinación de los asilados. ----- 241

Capítulo 6. El circuito de colocaciones laborales. ----- 246

El trabajo infantil en debate. ----- 249

Instancias de la colocación: actas y peculio. ----- 255

Capítulo 7. Experiencias y trayectorias de trabajo en el circuito de colocaciones.

----- 287

Las colocaciones domésticas. ----- 288

Las colocaciones en industrias y talleres. ----- 295

El patronato rural y las colocaciones en estancias. ----- 300

Menores en movimiento: sobre fugas, devoluciones e incorregibles. ----- 303

Conclusiones ----- 317

Anexos ----- 329

Fuentes y Bibliografía ----- 343

Introducción: Trabajos menores. Releyendo la infancia tutelada desde la Historia social y el Trabajo.

Esta tesis concentra la investigación en las experiencias de trabajo transitadas por un segmento singular de la población infantil: los hijos de familias pobres o desintegradas que fueron volcados a las redes asistenciales de la esfera pública. Bajo el amparo de la figura tutelar, los “menores”, varones y mujeres, desde sus primeros años de vida hasta los 18 años de edad eran involucrados en diversas tareas laborales. Entre ellas, se encargaban de las tareas laborales de las rutinas asilares y eran colocados en casas “respetables” en trabajos domésticos y productivos.

Entre 1870 y 1920 en la ciudad de Buenos Aires, el traslado de los pequeños fuera de su hogar de origen y residencia no promovía críticas ni impugnaciones. De hecho, la educación en internados era una modalidad extendida entre los hogares acomodados. Pero en casos de pobreza el distanciamiento del núcleo familiar originaba una manifiesta preocupación de las autoridades, quienes buscaban intervenir en las barriadas, metiéndose en los aspectos cotidianos de las relaciones domésticas de las clases trabajadoras.

Este interés intelectual y político de las autoridades se manifestó en el desembarco de algunos profesionales en los nuevos espacios estatales para intentar contener las problemáticas sociales, a partir del aporte de sus fundamentos modernos y científicos. Entre sus interpretaciones puntualizaban que el medio social y los hábitos rutinarios de supervivencia y sociabilización fueron moldeando esos “bajos fondos”, donde la inocencia infantil se chocaba con una de las peores manifestaciones de la época: la miseria material y moral de los trabajadores en las ciudades.

La salida temprana del hogar no implicaba una separación o ruptura total de los lazos familiares ni, tampoco, era considerado por los padres una acción de abandono. Por el contrario, la colocación en casas “respetables” o en los asilos oficiales demostraba una preocupación por la búsqueda de un mejor futuro para sus hijos, tanto por las promesas de alimentación y vestimenta como también por el entrenamiento laboral que podían adquirir en esos espacios.

Para enmarcar los atributos de la tutela, las propuestas legislativas y políticas surgidas desde finales del siglo XIX pusieron en discusión algunas prácticas difundidas en la comunidad, como el hecho de encargar el mantenimiento de los hijos a los asilos establecidos en la ciudad de Buenos Aires, o incluso a vecinos y a familiares lejanos. Porque el problema, no estaba en la permanente circulación de los hijos de los pobres fuera de su casa sino en los sentidos y usos puestos en juego por los diferentes actores del tutelaje: defensores de menores, directivos y empleados asilares, familiares, vecinos y los “menores”.

Entre los diferentes actores participantes y entre los variados tipos de arreglos entre los adultos que recibían o entregaban niños surgidos resulta casi imposible lograr una reconstrucción histórica pues eran tratos informales, ya que estaban amparados en el poder de la palabra o del vínculo estrecho entre las partes involucradas. En cambio, sí hay marcas en los registros de las solicitudes de mujeres y hombres, que por múltiples causas, requerían el ingreso a la red asilar pública en la ciudad de Buenos Aires. De aquí sí se podrán observar diversas apreciaciones y expectativas sobre el rol asistencial del estado.

Los trámites iniciados día a día para el ingreso a la red asilar pública fueron conformando una frondosa burocracia de certificados, legajos e informes sobre los recorridos y situaciones afrontadas por los “menores”. Si bien, es difícil distinguir los ciclos de una trayectoria singular desde su entrada hasta su salida definitiva en las redes asistenciales, los números y datos de una multitud de niños y niñas dan cuenta de una gran movilidad dentro de la red institucional (en asilos, talleres, o comercios de la vecindad).-

Esa notoria circulación consignada por la administración y los registros fue cobrando peso en ésta investigación, ya que permite pensar los espacios correccionales o asilares en estrecha conexión con el afuera: la comunidad. Luego, las relaciones con la comunidad iluminaron otro vasto campo de análisis: el sistema de trabajo organizado para la elaboración de productos o servicios, para el mantenimiento de los establecimientos asilares, y para proporcionar domésticos o aprendices entre los vecinos de la ciudad. En este entramado, se verá cómo la cuestión de la tutela sobre “menores huérfanos, abandonados y delincuentes” se desprende de la perspectiva jurídica-institucional y se resitúa para comenzar a distinguir prácticas y sentidos de trabajo paralelos o ubicados al margen de la tradicional imagen de las ocupaciones de niños en la industria o en el campo

indagados en investigaciones académicas precedentes.

Esta tesis se propone reconstruir el marco social e histórico en el que se atribuían significados al trabajo de los hijos de las familias más pobres. En amplios ámbitos sociales, el trabajo de niños pobres era valorado no sólo como una actividad legítima, sino que además, era visto por padres y autoridades como un entrenamiento formativo fundamental para su paso a la madurez. En esta perspectiva, serán analizadas las trayectorias de niños y niñas puestos a disposición de los defensores de menores y alojados en asilos oficiales, buscando componer sus roles productivos dentro de las instituciones y sus obligaciones con los alrededores de la comunidad, donde establecían compromisos laborales con vecinos capaces de presentar las certificaciones pertinentes para obtener la colocación de los internos en sus casas o negocios. En este contexto, además, las instituciones de asistencia definían sus roles y funciones centrándose en el trabajo; el ingreso a ellas estaba destinado a ciertos tipos sociales de pobres “decentes” o “marginales”, que se iban delineando al compás del transcurso de los años y de las rutinas administrativas. Se verá cómo en sus distintas manifestaciones, la miseria de las clases trabajadoras era contenida a través de un proceso de entrenamiento y formación anclado en una serie de tareas productivas, las cuales traspasaban los muros de los establecimientos para ser incorporadas en la comunidad.

Este trabajo quiere examinar y detallar este entramado social, teniendo en cuenta las percepciones y las experiencias de los variados actores de la época en vinculación con las redes de colocación patrocinadas por las autoridades asilares y los defensores de menores. El eje del trabajo se fue perfilando en las lecturas y exploraciones de los documentos oficiales. En ellos aparecieron los siguientes elementos a considerar: las demandas de particulares; las ubicaciones y tareas dadas por las autoridades; las posturas de los propios internos trabajadores – en contadas ocasiones –, y las visiones de los defensores o de los empleados de los asilos sobre los alcances y expectativas que rondaban sobre estas formas de apropiación de la fuerza laboral de niños y niñas pobres de la ciudad. En este punto me pareció sustancial interrogar sobre estas obligaciones laborales encuadradas en la figura de tutela estatal sobre los “menores”, especialmente porque el abordaje histórico de la minoridad se ha concentrado en su tratamiento institucional y jurídico. Valiosas investigaciones han puesto en consideración el momento de emergencia de los instrumentos legales y de las funciones públicas diseñadas desde 1880 para encauzar las

transformaciones sociales manifestadas en la ciudad a partir del impacto del auge exportador y del aumento de la población por la inmigración. Desde la historia, María Carolina Zapiola observó y reconstruyó la figura del menor a través de las formulaciones de los profesionales positivistas y de los políticos reformistas que encontraron en esa franja particular de la infancia un objeto de intervención y protección de vital importancia para el progreso material y moral de una nación.¹

Entonces, es necesario desarmar la configuración política y penal del “menor” intentando ligar su análisis a la historiografía de los trabajadores, no sólo por la descripción de ámbitos de explotación alternativos y coexistentes con las industrias y haciendas, sino también por la recuperación de las controversias abiertas en la época en torno a las visiones y expectativas generadas por el trabajo. Por ejemplo, los debates sobre qué tipo de tareas eran consideradas legítimas y cuáles rondaban los límites del delito, así como cuál era el vínculo entre patrones y empleados acorde a los nuevos tiempos económicos, e incluso qué hábitos y costumbres se mantenían dentro del orden y la moral pública.

La historiografía del mundo del trabajo se ha concentrado especialmente en los trabajadores adultos. Ahora bien, es necesario incorporar al menor a este ámbito – no sólo por su efectivo rol como fuerza de trabajo – sino también para así potenciar y elaborar, luego, un examen de la historia de estos trabajadores “menores”, y así lograr una idea precisa respecto del rol y el lugar del trabajo infantil en la sociedad porteña. Por eso considero particularmente interesante volver a recorrer los textos legislativos claves de esos años de conformación de la cuestión de la infancia, tales como la ley 5291 de trabajo de la mujer y de los niños y la ley 10903 de Patronato Público de Menores. En estas leyes se manifestaron los distintos modos de articular la intervención del gobierno, así como se expresaron juicios y valores sobre las formas de producción capitalista y las condiciones de vida de las clases bajas. Los conflictos inherentes a los mundos del trabajo y a las vidas de los trabajadores estaban presentes en los debates y dejaban sus marcas en las prácticas cotidianas de la administración.

La cuestión del trabajo infantil. O cuando el estado interviene con ánimos de

¹ María Carolina Zapiola, *La invención del menor: representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de maestría en Sociología de la Cultura, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín, 2007.

proteger...

El proceso de construcción del estado a nivel nacional en las últimas décadas del siglo XIX no sólo se concretaba en la invención de instituciones y normativas legales, aplicadas sobre las formas de administración existentes. Un rol que se fue afirmando en esos años era el papel de los intelectuales en calidad de inspectores o relatores oficiales de las emergentes problemáticas sociales. Las experiencias de vida y de trabajo de las clases bajas motivaban la intervención de las élites políticas, pero también el debate de los profesionales quienes envueltos en los dilemas de su tiempo y de su formación agregaban al proyecto de nación en construcción los discursos sobre la salud, la raza y la moral de una sociedad.

En este contexto, el empleo de niños y jóvenes, de ambos sexos, por fuera de los límites del hogar en los quehaceres domésticos o en tareas productivas comenzaba a generar controversias entre administradores y políticos. El trabajo autónomo o temporal en las calles era considerado un problema moral ligado a comportamientos delictivos y a la holgazanería extendidas entre los trabajadores. Por eso, se recomendaba en la mayoría de los casos su abolición y castigo, en tanto el trabajo en talleres e industrias era vinculado con las limitaciones o contradicciones generadas por el avance del capitalismo, que incorporaba en sus dinámicas las fuerzas de trabajo de mujeres y niños, pudiendo comprometer la propia reproducción de la clase obrera en un futuro. De esta manera, la respuesta oficial era la implementación de reglamentaciones para proteger y mejorar las condiciones de empleo, pero de ninguna manera se objetaba el rol productivo de los más pequeños de la sociedad, sobre todo si eran pobres.

En la ciudad de Buenos Aires, el ambiente de trabajo de los niños y de las mujeres fue observado desde principios del siglo XX por militantes socialistas dedicadas a la defensa de la familia obrera, tales como Gabriela L. de Coni y Carolina Muzzilli.

Gabriela L. de Coni fue designada inspectora de establecimientos industriales ad-honorem, lo cual le permitió un contacto directo con las terribles condiciones de trabajo que soportaban diariamente mujeres y niños, y que fueron denunciadas en informes y conferencias a través de su voz e ideales. En cuanto a la temática específica de la niñez, en 1901 notificaba los efectos nocivos del trabajo a destajo, ya que el pago era realizado por

pieza y sumergía al grupo familiar, especialmente a la madre y sus hijos, en una fuerte jornada de producción para obtener un salario mínimo de subsistencia. En sus recorridos por los talleres pudo advertir “la crueldad del trabajo por pieza, teniendo en cuenta las fuerzas limitadas de los niños y de la mujer. Los he visto más bien parecidos a máquinas que a seres humanos, febriles, con movimientos precipitados (...) Preciso es ver a los niños apilando cajas, agachándose para su arreglo en un cajón, levantándose y bajándose sin cesar cual autómatas.”² Desde su perspectiva, las medidas de seguridad estaban ausentes en prácticamente todos los establecimientos fabriles provocando frecuentes accidentes y dejando a la deriva a esos “pequeños mártires” que – en sus palabras – se van como han venido, como se han criado, como han sufrido, resignados y mudos, sin la protección en esta tierra ni del estado, ni del legislador, ni del particular.³ Sus testimonios elevados a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires reconocían entre las actividades más insalubres a las manufacturas del tabaco y las fábricas de bolsas, debido a la inhalación de polvos y daños en el aparato digestivo. También planteaba la insalubridad como efecto de las posturas mantenidas durante largas jornadas de trabajo, como era el caso de las niñas costureras o tejedoras. Además de su función de inspectora, Gabriela L. de Coni participó en el reconocimiento y en las campañas antituberculosas, manteniendo su preocupación y su compromiso permanente en la búsqueda de soluciones de los problemas de salud que aquejaban a las clases laboriosas.⁴

En estas primeras observaciones aparecían reflejadas las experiencias de trabajo realizadas en ámbitos cerrados, sean talleres o comercios, bajo relaciones de dependencia con un patrón. El diagnóstico redactado por Gabriela L. de Coni tuvo una importante repercusión, siendo, incluso, un texto de base utilizado por Alfredo Palacios al momento de diseñar su propuesta legislativa que años después terminó presentando en el Congreso. En 1902, en calidad de inspectora presentaba a la intendencia municipal el “Proyecto de ley de protección del trabajo de la mujer y de niño en las fábricas”. En él se prohibía admitir en

² Fragmentos citados por Mariela Macri, Myriam Ford, Carolina Berliner, María Julia Moltoni, *El trabajo infantil no es juego. Estudios e investigaciones sobre trabajo infante-adolescente en Argentina (1900-2003)*, Buenos Aires, La Crujía ediciones, 2005, p. 44.

³ Correspondiente a *La Vanguardia* de 1902. Ídem.

⁴ Entre sus obras más destacadas se mencionan *La mujer y el niño en las fábricas*, *Causas de la tuberculosis en la mujer y el niño obrero en la Argentina*, *El descanso dominical e Higiene industrial y reglamentación del trabajo en las fábricas*, en Mirta Lobato, *Historia de las trabajadoras en la Argentina. (1869-1960)*, Buenos Aires, Edhasa, 2007, pp. 213-214.

los lugares de trabajo a menores de 14 años; la labor de adolescentes por más de seis horas, el trabajo nocturno para los menores de 18 años; el trabajo a destajo, siendo exigida una remuneración determinada por su jornal; la ocupación de menores en trabajos duros, insalubres, peligrosos y que pudieran afectar su moral. En relación a la mujer obrera contemplaba la fijación de la jornada de ocho horas y la prohibición que las adolescentes inicien su trabajo antes de las seis de la mañana y después de las seis de la tarde; el impedimento del trabajo nocturno; el descanso obligatorio de un día a la semana; la anulación del trabajo a destajo a partir del cuarto mes de embarazo, el goce de licencia a partir del octavo mes de embarazo y seis semanas de descanso después del parto; la conformación de una caja de seguros contra enfermedades solventado con las multas, la instalación de salas lactantes en los talleres de más de 50 obreras y la permanencia en esa sala de los hijos de hasta dos años. Además, el proyecto establecía que las mujeres debían ser dirigidas y mandadas por una persona del mismo sexo, para evitar, así, la promiscuidad con los hombres.⁵ Esta iniciativa fundamentaba la prohibición del trabajo femenino e infantil por los peligros generados por las tareas “antihigiénicas” pero fundamentalmente por la importancia de ambos en la reproducción social de las familias y del futuro de la nación. El lugar sugerido por las “leyes naturales” para la mujer y el niño era su vivienda. Así la primera podría cuidar del esposo trabajador, y el segundo se criaría robusto y sano. El trabajo en estos seres, considerados “la parte más débil y más bella de la humanidad” contradecía su desarrollo físico y mental, al mismo tiempo que corroía las bases esenciales del funcionamiento de la sociedad, por alejar a la mujer de su rol de madre y por desbastarle al niño su tiempo de inocencia y educación.⁶

Es interesante remarcar ciertas particularidades de los discursos de estas militantes socialistas, quienes mantenían sus exigencias de igualdad de derechos políticos, sociales y civiles exigiendo el reconocimiento de las mujeres como sujetos de ciudadanía y el acceso a un salario justo y similar al recibido por los hombres, en paralelo con consideraciones morales sobre ciertas labores “indecentes y riesgosas” tales como la prostitución, la cual

⁵ Mirta Zaida Lobato, “Entre la protección y la exclusión: Discurso maternal y protección de la mujer obrera argentina, 1890-1934” en Juan Suriano, *La cuestión social en Argentina, 1870-1943*, Buenos Aires, La colmena, 2000, p. 253.

⁶ Gabriela L. de Coni, “La mujer y el niño trabajador” en *Almanaque socialista de La Vanguardia*, 1904, citado en Ester Kandel, *Ley de trabajo de mujeres y menores. Un siglo de su sanción. La doble opresión: reconocimiento tácito*, Buenos Aires, Editorial Dunken, 2008, p. 112.

debía ser abolida definitivamente.⁷ Entre los profesionales y agentes estatales circulaban estas miradas moralistas sobre aquellas formas de conseguir dinero por parte de hombres y mujeres pobres, promoviendo la discusión sobre las posibles fronteras demarcatorias entre lo significaba trabajar dignamente o ganarse la vida a través del delito.

En 1904, Joaquín V. González, por ese entonces ministro del Interior, encargaba la realización de un balance sobre las condiciones de trabajo verificadas en el interior del país. El informe “Estado de las clases obreras argentinas a comienzo del siglo” redactado y publicado por Juan Bialet Massé, y divulgado en los Boletines del Departamento Nacional de Trabajo entre 1911 y 1919 aportaba referencias sobre el trabajo infantil en las zonas rurales.⁸

En el mismo año, el ministro elevaba al Congreso un proyecto de reglamentación del trabajo de niños, que establecía jornadas variables según las edades y los tipos de ocupación en las distintas regiones del país. Entre las propuestas se anunciaba la implementación de una libreta personal del menor, permitiendo el control de sus servicios, el cuidado y conservación de los niños trabajadores: “ni la jornada de trabajo normal, ni la intensidad del esfuerzo, ni las circunstancias del lugar y tiempo o relativas a la moralidad, autorizan a colocar a la mujer y el niño en el mismo nivel que al hombre maduro”.⁹

La preocupación por las implicancias provocadas por el trabajo de mujeres y niños se encontraba fundamentada en las diferencias físicas, encuadradas como condicionamientos biológicos y naturales que impedían la realización de ciertas labores. No había, todavía, reclamos acoplados a los derechos y beneficios del conjunto de la clase

⁷ Otra de las mujeres socialistas que activamente colaboró en la difusión de los problemas laborales de las mujeres fue Carolina Muzzilli quien expresaba sus ideas en las páginas de *La Vanguardia* y de la revista *Tribuna Feminista*. Desde 1913 divulgó sus críticas a la ley 5291 de trabajo de mujeres y menores, en ese mismo año participó en el Congreso del Niño con una investigación acerca del trabajo de la mujer y el niño, por el cual recibió un reconocimiento internacional en Bélgica y un par de años más tarde en San Francisco (California). También cumplió la función de inspectora en el Departamento Nacional de Higiene y Trabajo donde avanzó en sus estudios sobre las situaciones laborales en la industria y en el comercio: en los talleres de planchado eran empleadas como “aprendizas” generalmente menores de 14 años, las que además de planchar realizaban el reparto de la ropa a domicilio, con el peligro eminente de caer en las “casas de dudosa moralidad”. En los comercios no era muy diferente la “desmoralización” de las niñas vendedoras quienes además del desgaste físico sufrido en las jornadas diarias accedían a una escala que degradaba y corrompía su aprendizaje, debido a que muchas de ellas tuvieron que “buscar un suplemento al miserable sueldo en el vicio”. Frente a este panorama dos grandes amenazas golpeaban la integridad de las mujeres trabajadores, tales como el alcoholismo y la prostitución. Ver Mirta Lobato, op. cit, p. 214.

⁸ Juan Bialet Massé, *Informe sobre el estado de la clase obrera argentina*, Buenos Aires, Hispamérica, 1985.

⁹ Joaquín V. González, “Mensaje relacionado con el trabajo de niños al Honorable Congreso de la Nación del 6 de mayo de 1904”, en *Protección a la infancia: antecedentes para el estudio de una ley*, Buenos Aires, Patronato de la Infancia, 1908, p. 107.

obrero (es más: la noción del mal necesario recorría muchos de los diagnósticos adjuntados a los proyectos legislativos).

En la sesión del día 22 de junio de 1906, el diputado socialista Alfredo Palacios presentaba su proyecto, basado en los informes previos de Gabriela L. de Coni. Luego de ser debatido y el subsiguiente agregado de algunas modificaciones, fue aprobado en 1907 como ley 5291 de “Trabajo de mujeres y menores” reglamentada sólo para la Capital Federal y los territorios nacionales.

Los discursos de algunos legisladores durante los debates en la Cámara de Diputados tuvieron significativos puntos de coincidencia, tales como la imperiosa necesidad de intervención de la esfera estatal, así como la importancia de la higiene y la conservación de la sociedad. Alfredo Palacios en sus discursos esgrimió razones de conservación social y remarcó que la “necesidad y la miseria pueden convertir al padre, al tutor y al marido, en verdaderos cómplices de los abusos que soportan directamente las mujeres y los niños, pues sus resultados perniciosos van a pesar sobre la familia y la sociedad, siendo ésta la razón que justifica la intervención del estado en el asunto”.¹⁰ En sus argumentaciones se puede ver un cruce entre el discurso científico y eugenésico para reclamar la urgente acción estatal en virtud del porvenir de la raza humana y el mantenimiento de los vínculos sociales. Ahora bien, lo que le dio fuerza a su propuesta fue el uso de un lenguaje realista y melodramático; recursos retóricos que permitieron llegar a los sentimientos de manera más efectiva que la razón.¹¹ Las imágenes que construyó sobre el trabajo infantil condenaron fundamentalmente al “industrialismo moderno”, pues, con la aparición de la maquinaria el esfuerzo muscular de los hombres no resultaba indispensable aunque “el campo de la producción se ensancha y es requerido imperiosamente el trabajo de las mujeres y de los niños”.¹² Esa modalidad capitalista traía aparejada, según el diputado Palacios, consecuencias domésticas y económicas; en primer término se provocaba el desorden del hogar y el aflojamiento de los vínculos familiares, en segundo lugar, el salario bajaba por la ampliación de la competencia, y además se acrecentaban los gastos de alimentación y vestimenta por “ser confiscada por el capital la madre y la esposa”. En este contexto, se encontraban en problemas los intereses futuros de la nación

¹⁰ “Debate sobre la reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños”. En Matilde Alejandra, Mercado, *La primera ley del trabajo femenino. La mujer obrera (1890-1910)*, Buenos Aires, CEAL, 1988, p. 81.

¹¹ Mirta Zaida Lobato, “Entre la protección y la exclusión...”, *op. cit.*, p. 266.

¹² Alfredo Palacios, *Discursos Parlamentarios*, Valencia, F. Sempere y compañía de editores, 1909, p. 104.

exigiendo la acción del estado con medidas de protección para estos seres:

La obrerita que recién entra en la pubertad, que deforma su organismo, que altera las más serias funciones de su vida, no podrá encontrarse en buenas condiciones para ejercer la más noble, la más elevada función de la mujer: la maternidad (...) Ellos, los obreritos, tan pequeños, tan débiles, salen de su tugurio a la madrugada, ateridos de frío, trabajan jornadas iguales a las de los hombres, se saturan de cansancio y así, más de una vez, han de maldecir la vida (...) Así surgen los pequeños rebeldes; la injusticia señor es la madre legítima de todas las rebeliones.¹³

Es decir que la explotación laboral de niños y niñas ocupó un lugar primordial en la agenda política, vinculado a las temáticas sociales emergentes en la época: el rol de la mujer como madre, las nuevas percepciones sobre la crianza de los hijos, el nuevo rol de niños y niñas en la comunidad a partir de la ley de educación común, y las tendencias crecientes de delitos urbanos y formas novedosas de marginalidad. El futuro de “la raza y de la nación” quedaba sujeto, en parte, al tratamiento dado por la sociedad a niños y mujeres. Por eso, su porvenir debía estar garantizado y velado por la intervención del estado a través de sus disposiciones legales y agentes. Si los modos de obtener beneficios productivos en el sistema capitalista vulneraban a los sujetos más débiles del conjunto de la sociedad, la injerencia estatal no sólo era una necesidad sino un acto de justicia. En sintonía, la protección surgió como una opción válida para garantizar el control del gobierno sobre esos espacios de trabajos. Si bien era difícil contrarrestar los avances del capital – corporizado en las nuevas técnicas y maquinarias – al menos era posible intentar establecer reglas que custodiarán la integridad física y moral de las mujeres y los niños.

La ley 5291 de “Trabajo de mujeres y menores” fue dividida en cuatro capítulos. El primero estuvo concentrado en las disposiciones del derecho civil y establecía como edad mínima de admisión al trabajo los 10 años, porque los menores comprendidos en la edad escolar no podían ser objeto de contrato. Los menores de 16 años tampoco podían ser ocupados en trabajos nocturnos o que dañen su salud o moralidad, y los empresarios tenían que llevar un registro de los menores trabajadores, que debía ser comunicado al ministerio de menores administrado y ejercido por los defensores.

El capítulo segundo estaba concentrado en las disposiciones del derecho penal y

¹³ *Íbid.*, pp. 105-106. Este fragmento ha sido reiteradamente citado por otros historiadores porque justamente representa fielmente esa impronta de la raza y de la evolución progresiva de las comunidades políticas tan presente en los discursos y debates de la época.

determinaba las situaciones de infracción y sus respectivas penas. Por ejemplo, el artículo VII – de acuerdo con el artículo 79 del código penal – permitía reprimir a todo individuo que hiciera ejecutar ejercicios peligrosos, de fuerza o dislocación a menores de 16 años.

En el capítulo tercero se mencionaban las disposiciones especiales para la Capital de la República. En el artículo IX, el inciso 1º señalaba que los menores de 16 años “no trabajarán más de 8 horas por día, ni más de 48 por semana”. El inciso 3º les otorgaba un descanso de dos horas al mediodía. El inciso 4º prohibía el empleo de menores de 12 años en los establecimientos industriales. Por último, el inciso 5º y el 6º prohibían el empleo a mujeres y menores de 12 años en las industrias peligrosas e insalubres, y en los trabajos nocturnos desde las 21 horas hasta las 6 de la mañana.

Finalmente, el capítulo IV completaba el proyecto con consideraciones generales en torno a la problemática del trabajo infantil, muchas de las cuales se relacionaron a las condiciones de higiene y salubridad para los niños en el ámbito laboral.¹⁴

A pesar de las entonadas argumentaciones de Alfredo Palacios, la ley desde su presentación hasta su definitiva aprobación debió atravesar sostenidas críticas y reformulaciones, que eran defendidas por los sectores conservadores y por los propietarios de industrias, talleres e imprenta.¹⁵ Las modificaciones propuestas estuvieron concentradas en las edades, en las horas estipuladas para la jornada, y también en los tipos de trabajo que debía reglamentar y proteger esta legislación.

En el manuscrito del diputado socialista se contemplaba en su artículo V la prohibición en “los orfanatos e instituciones de beneficencia toda organización que imparta la explotación del trabajo de los menores, sin que esto importe excluir la enseñanza manual, técnica o profesional, ni prohibir la venta de artículos que ellos produjeran, en los límites que la reglamentación de esta ley establezca”.¹⁶ Mientras que en los proyectos presentados el 22 de junio de 1906, así como el que fue discutido el 7 de septiembre, el artículo apareció modificado. Postulaba que “queda prohibida toda enseñanza manual o profesional para los menores de 12 años en los orfanatos e instituciones de beneficencia, que dan instrucción

¹⁴ *Leyes de descanso dominical. Reglamentaciones del trabajo de mujeres y menores*, Buenos Aires, Departamento Nacional de Trabajo, 1913.

¹⁵ Según el análisis planteado por María Carolina Zapiola el proyecto original presentado por el diputado Palacios fue modificado en el nuevo proyecto presentado el 7 de septiembre de 1906, el cual bajaba la edad de admisión de los menores en los trabajos nocturnos de 18 a 16 años, y acortaba la licencia por maternidad de 60 a 40 días, con estas variaciones fue sometido a discusión parlamentaria. *op. cit.*, p. 31.

¹⁶ Ester Kandel, *Ley de trabajo de mujeres y menores...*, *op. cit.*, p. 89.

primaria. Para los mayores de 12 y los menores de 14 años no podrá exceder de dos horas y para los mayores de 14 y menores de 18, de tres horas.” De todos modos, en las sesiones parlamentarias este artículo ni siquiera fue discutido y en el texto final no apareció ninguna referencia al mismo.¹⁷

En los análisis centrados en las implicancias de la ley 5291 no se encuentran datos que expliquen la eliminación de ese artículo, que disponía la prohibición del trabajo dentro de los asilos. Tampoco hay datos de que hayan existido reprobaciones de la Sociedad de Beneficencia o de otra asociación, tal como sí había sucedido con los representantes de la Unión Industrial Argentina, que no dudaron en expresar sus reproches por los efectos negativos que tendría la aplicación de la ley al dejar sin trabajo a los niños.¹⁸ Pero estas menciones al trabajo y a la formación laboral dentro de las instituciones ponen en evidencia la visibilidad de estas prácticas en la época y las visiones encontradas sobre ese tipo de tareas. La realización de numerosas obligaciones de los internos dentro de los asilos, su desplazamiento hacia el exterior en calidad de sirvientes o su participación en la producción de bienes y servicios parecían ser hechos conocidos por los contemporáneos. En ese sentido, el dilema central se encontraba en el grado de legitimidad y aceptación que esas acciones tenían entre los políticos, agentes públicos y miembros de las elites. Sin poder afirmar las razones de la eliminación de dicho artículo, se pone de manifiesto el reconocimiento de esa problemática por parte de Alfredo Palacios, y el claro intento de muchos personajes de la política y la administración por al menos discutir los alcances y consecuencias de esos tipos de trabajos asociados.

En tanto, los legajos de las Defensorías y de los establecimientos oficiales permiten observar la importancia económica de esos trabajos ejecutados por asilados, sin marcos regulatorios ni normativas precisas sobre sus derechos y retribuciones salariales. Así como del movimiento constante de pequeños trabajadores hacia el exterior de los asilos en ámbitos comunitarios donde su involucramiento en distintas labores era aceptado y demandado por los mismos vecinos de la ciudad.

El empleo de “menores” resultó ser una práctica fundamental para el mantenimiento

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Los propietarios de las industrias basaron sus juicios condenatorios a la ley en lo que ellos consideraban los posibles efectos negativos que se producirían por la pérdida del empleo de numerosos chicos, argumentando que a partir de la reglamentación de la ley cinco mil niños quedaron sin trabajo en fábricas y talleres. Ver Mariela Macri (directora), *El trabajo infantil no es juego...*, op. cit, p. 62.

de esa compleja red asistencial, así como también permitió a numerosas familias, comerciantes e industriales de la ciudad la obtención de sirvientes o aprendices con la exigencia básica de ser educados, vestidos y alimentados. De esta manera, las trayectorias de trabajo tuteladas, dentro de los asilos o en las colocaciones externas, quedaron veladas por el supuesto carácter regenerativo y socializador del Patronato. Así, se le daba valor moral al tratamiento, basado en la formación y en el desarrollo de tareas productivas, que debían garantizar la recuperación de esos chicos como trabajadores disciplinados en un futuro próximo. Los proyectos presentados en esos años y la sanción definitiva de la ley esbozada por Alfredo Palacios se encontraban abocadas a mejorar las condiciones del trabajo industrial o bien a impedir su explotación en oficios callejeros y en actividades impropias a la edad y al género.

Para algunos profesionales, políticos e inspectores públicos el ingreso de los niños en el mercado de trabajo podía ser controlado y vigilado a través de reglamentaciones e inspecciones capaces de impedir abusos y aprovechamientos por parte de los patrones. En cambio, los vínculos con las estrategias laborales brindadas por las calles y espacios públicos fueron identificados como certeros senderos al mundo de la delincuencia y el vicio, por lo cual solamente existía la posibilidad de prohibirlos para su posterior erradicación. En este marco, la utilidad ética y productiva del trabajo infantil – fuera de los lugares de producción capitalista – sólo podía encontrarse en las experiencias propuestas por la relación tutelar, tanto dentro de las instituciones asistenciales y correccionales como en las colocaciones con ciudadanos o familias particulares.

En este sentido, el trabajo de los asilados quedó eclipsado por la evolución de las instituciones y programas de minoridad – instancias complejas que representaban diferentes intereses de las elites – que trataron de contener las aspiraciones y tensiones de las familias populares. Por eso, es sumamente importante desarmar las dinámicas tutelares para poder rescatar esas experiencias de trabajo perdidas en la idea de institucionalización e ignoradas por las estadísticas oficiales debido al carácter fronterizo de las mismas con las relaciones libres y asalariadas del mercado. Se trata, entonces, de restaurar las trayectorias de esos niños, niñas y jóvenes como trabajadores insertos en una condición de minoridad social, la cual avalaba la extracción de beneficios económicos sin una contrapartida precisa de dinero, rozando con formas coactivas de trabajo.

La cuestión de la tutela. O cuando el estado por temor prefiere controlar...

El abordaje histórico de las problemáticas abiertas sobre un fragmento específico de la población infantil – clasificado en términos legales y políticos como “menores e incapaces” –, ubicó el punto de partida de un proceso de elaboración de normativas y de puesta en marcha de programas del estado en las últimas décadas del siglo XIX. Las tesis de posgrado de la historiadora María Carolina Zapiola y de la antropóloga Carla Villalta fueron los primeros intentos de descomponer el entramado institucional de la minoridad. Hasta ese momento, éste había sido delineado por profesionales involucrados activamente en los espacios institucionales y jurídicos, tales como abogados, sociólogos y trabajadores sociales.

En las últimas décadas del siglo XIX, la figura de la tutela fue asimilada por intelectuales y legisladores para definir los alcances y atributos del accionar del gobierno sobre las relaciones familiares y domésticas de las clases bajas. De hecho, la intranquilidad que expresaban frente a las novedosas formas de conflictividad social, caracterizadas como peligrosas o amenazantes, pudieron hacerse eco e incluso inspirarse de las controversias contemporáneas y en las medidas lanzadas en las principales capitales de Europa y América.¹⁹

Entre los legisladores americanos imperaba la teoría de que el menor de edad debía ser sometido a un régimen jurídico especial, con una fisonomía y objetos bien delimitados. La mayoría de los proyectos legislativos latinoamericanos desplegaban la figura del desamparo o abandono, la orfandad y la inconducta circunscribiendo el accionar y el alcance del Patronato a un sector particular de la población infantil: aquellos que provenían de los sectores obreros y populares²⁰.

¹⁹ En Europa desde la segunda mitad del siglo XIX comenzaron a desarrollarse propuestas para encauzar las trayectorias de vida de los niños y jóvenes pobres - rotulados como abandonados, vagos y delincuentes – en estrecha conexión con las complejidades y contradicciones generadas por el desarrollo de la producción industrial en los centros urbanos, en los cuales avanzaba el pauperismo y la miseria obrera. En Francia desde 1840 se multiplicaron los esfuerzos por registrar normas de protección: ley sobre el trabajo infantil (1840-1841), ley sobre la insalubridad de las viviendas (1850), ley sobre el contrato de aprendizaje (1851), sobre la vigilancia de nodrizas (1876), sobre la utilización de los niños por comerciantes y extranjeros (1874), sobre la escolaridad obligatoria (1881) entre otras mencionadas por Jacques Donzelot en “Gobernar a través de la familia” en *La policía de las familias*, Valencia, Pretextos, 1979, p. 80.

²⁰ En Latinoamérica encontramos leyes aisladas que no lograron conformar un verdadero código, en tanto algunos países pudieron armar marcos legales presentados como completos y abarcadores de las múltiples

Especialmente entre especialistas del derecho, criminólogos o médicos, desde fines del siglo XIX, se fue fortaleciendo la idea de construir un sistema legal y jurídico específico para los “menores”, siguiendo los pasos de las naciones modernas. En revistas académicas, tesis y ensayos se fue perfilando la noción de vacío legal dentro de la problemática de la minoridad, frente a lo cual aparecía la demanda de leyes singulares y la creación de instituciones – tales como correccionales y tribunales de menores –.

Con la puesta en marcha del Código Civil de 1869, las atribuciones de la tutela entre adultos y menores de edad quedaron establecidas. Luego, con la organización de los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires en 1883 fue dada la regulación de su cumplimiento desde la justicia. Por lo cual, los agentes estatales y los ciudadanos, fueran padres o encargados de los pequeños, contaban con normas e instancias de interpelación.

Las expresiones de descontento de los especialistas y autoridades comenzaron en 1890. Manifestándose en la demanda de una mayor especialización institucional de esta área en pleno avance. En este marco, las complicaciones rutinarias de los defensores o directores asilares eran presentadas como limitaciones causadas por la inexistencia de una ley singular de Patronato, que garantizara espacios y fondos exclusivos para los “menores” y su “tratamiento”.

La presentación de peticiones en la Cámara de Diputados ponía en evidencia el entramado social de la cuestión de la tutela en los hijos de los pobres. Porque los proyectos de tutela, desde sus inicios, identificaban como causas del abandono la inestabilidad laboral o la precariedad económica de las familias pobres, exigiendo por tanto no sólo el alejamiento de los niños de esos entornos, sino por sobre todo su inserción en ambientes privados “decentes” donde serían formados en oficios y trabajos útiles para su futura inserción en la comunidad.

En 1892, el Patronato de la Infancia – apoyado por personajes influyentes de la época – comenzaba a presentar al Senado peticiones para la sanción de una ley de

facetas de la problemática infantil y juvenil: Ley de Patronato de menores de Argentina (1919), el Código de menores de Brasil (1927), la ley de Protección de menores en Chile (1928), el Código de la Infancia en Costa Rica (1932) y el Código del Niño de Uruguay (1934). *Legislación atinente a la niñez en las Américas*, Instituto Interamericano del Niño, OEA, Buenos Aires, Depalma, 1995, p. 6. Por otro lado, investigaciones actuales se han abocado al análisis de la cuestión de la infancia en los espacios formales de alcance regional. Por ejemplo el artículo de Eduardo Silveira Netto Nunes, “La infancia latinoamericana y el Instituto Internacional Americano de protección a la infancia (1916-1940)” en Susana Sosenski y Elena Jackson Albarán, *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

protección a la infancia “desvalida”, utilizando como referencia histórica la ley de protección a los animales presentada por la Sociedad Protectora de animales, sancionada en agosto de 1891. La necesidad imperiosa y urgente de un marco legislativo, centrado en la cuestión del trabajo infantil, la marginalidad y delincuencia y el destino de los niños abandonados o carentes de padres, era justificada por dicha organización “no sólo por el aumento de nuestra población, sino por la naturaleza de la misma que hace que sean más frecuentes los casos de abandono de niños o de exigencias de trabajos que perjudican su físico o afectan su moral”.²¹ Durante la última década del siglo XIX, el Patronato volvió a reclamar en tres oportunidades el tratamiento de su propuesta y acompañó en 1896 la presentación en el Congreso del proyecto de protección a la infancia formulado por el legislador Antonio V. Obligado.²²

Durante los primeros años del siglo XX se multiplicaron los proyectos y propuestas ligados a los entornos críticos de los niños y jóvenes pobres.

En 1902 el Patronato de la Infancia gestionaba en el poder legislativo la quinta petición en reclamo de la sanción de la ley de protección a los menores, centralizándose en tres ejes:

- La función tutelar ejercida por el ministerio público de menores y las sociedades de beneficencia sobre los expósitos, huérfanos, abandonados moral o materialmente, o que sufren malos tratos que no hayan cumplido los 18 años (artículos 1 a 5).
- La pérdida de la patria potestad de los padres que fuesen condenados en juicio por: 1º. Haber excitado, favorecido o facilitado la corrupción de sus hijos; 2º. Haber intervenido como autores o cómplices en la ejecución de algún delito contra sus hijos o terceros; 3º Aquellos que

²¹ Félix Armesto y Faustino Jorge, “Texto de la Quinta Petición dirigida a la Cámara de Diputados el 25 de julio de 1902”, en *Protección a la infancia: antecedentes para el estudio de una ley*, Buenos Aires, Patronato de la Infancia, 1908, p. 76.

²²La historiadora María Carolina Zapiola analiza en su tesis de maestría la propuesta de Antonio Obligado. Ésta demarcaba la ampliación de las causales de la patria potestad con respecto al Código Civil, y se introducía entre ellas la novedosa noción de abandono moral y material. Era la primera vez que un legislador planteaba una demanda que desde entonces reaparecerían en todas las propuestas: la creación del Patronato estatal de menores. El proyecto no se discutió en el tiempo reglamentario y caducó. *La invención del menor: representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de maestría en Sociología de la cultura, UNSAM-IDAES, junio 2007, pp. 97-100.

fueran condenados a sufrir penas de presidio o penitenciaría, quienes pongan en peligro la salud o moralidad de los menores, y también los padres que se encuentren en la imposibilidad de atender a sus hijos debían renunciar a la patria potestad a favor de las asociaciones filantrópicas, las cuales se hacían cargo de la educación y cuidado integral (artículos 7 a 20).

- Prohibición absoluta de ciertos trabajo a los menores de 16 años en las siguientes tareas: a) trabajos de fuerza, ejercicios peligrosos o de dislocación; b) trabajos de acróbatas o exhibiciones de riesgo; c) mendicidad, sea abiertamente o bajo la apariencia de una profesión (artículos 21 a 26). Luego, con respecto al trabajo considerado formal, se prohibía emplear en los talleres, fábricas, usinas o manufacturas a menores de 12 años de edad. Se estableció como jornada de trabajo efectivo las seis horas por día, y se propuso que los menores de 18 años de edad no puedan ser empleados en trabajos nocturnos, ni en días domingo y de fiestas patrias (artículos 27 a 34)”.²³

Más allá de las variadas manifestaciones de la cuestión de la infancia pobre esgrimidas en los proyectos de ley, en el trasfondo de ellos repercutían las condiciones de vida y trabajo de las clases bajas. Por eso fue común en la época combinar peticiones del Patronato con reajustes a las actividades laborales ejercidas por estos menores. Desde distintas matrices interpretativas, políticos, intelectuales, profesionales de las incipientes burocracias o legisladores reformistas, trataron de definir los comportamientos y dinámicas sociales de los trabajadores, para poder así implementar programas garantes del progreso económico y social. No se establecieron exclusivamente mecanismos legales e institucionales para aislar, separar y controlar las conductas que ponían en peligro la armonía y el orden de la comunidad. La toma de conciencia sobre la vulnerabilidad y la miseria de las poblaciones obreras cambió la forma de entender y resolver la problemática de la cuestión social, al menos en ciertos grupos de agentes y profesionales quienes creían fehacientemente en la posibilidad de poner en marcha políticas científicas promotoras del

²³ *Protección a la infancia antecedentes para el estudio de una ley*, op. cit., p. 100.

control social y también garantes de la regeneración y recuperación de sujetos marginales en ciudadanos honestos. Por lo tanto, estamos frente a un proceso más amplio que no se limitó a una refundación de la categoría del pobre, sino también a una revalorización del rol del estado y de las condiciones de trabajo y de los derechos de los trabajadores.²⁴

La investigación ya mencionada de María Carolina Zapiola ha dedicado un minucioso estudio de los intentos y estrategias empleados por el diputado Luis Agote en los nueve años de espera, 1910-1919, que tuvo su propuesta sobre el Patronato (de hecho Agote debió introducir cuatro veces el proyecto y realizó dieciocho mociones de preferencia para que fuera despachado por las comisiones que en distintos momentos estuvieron encargadas de estudiarlo o para que fuera tratado en la Cámara).²⁵ Zapiola da cuenta de las características y de las leves modificaciones que el proyecto sufrió durante esos años, así como de las tradiciones científicas y jurídicas que oficiaron de cimientos para las argumentaciones del diputado Agote.

En 1910, durante el período de sesiones ordinarias de mayo a septiembre, se presentaron en la Cámara de Diputados tres propuestas en torno a la infancia abandonada: dos provenientes de la labor del diputado Luís Agote, y la otra elaborada por el diputado Eugenio E. Breard. Ésta última estuvo encauzada en la creación de un instituto nacional de patrocinio de menores organizado bajo un criterio estrictamente educativo y pedagógico, debido en parte al ambiente reinante en los establecimientos, basados en la “represión y el castigo, como el asilo correccional de Marcos Paz o bien sobre fundamentos filantrópicos como todos los institutos de beneficencia”.²⁶ El proyecto constaba de seis artículos reglamentarios para la formación y sostenimiento de dicha institución. Su fin primordial era colaborar en la evolución moral e intelectual de los menores, a través de la instalación de una escuela de talleres para la enseñanza de artes y oficios, y un reformatorio de reclusión temporal para aquellos menores que quebrantaban el régimen del instituto, como una medida meramente disciplinaria desprovista de todo carácter penal. En el largo plazo, preveía la ampliación de su tarea educativa con la creación de una sección de enseñanza práctica de agricultura.

²⁴ Ver Robert Castel, *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Buenos Aires, Paidós, 1997.

²⁵ María Carolina Zapiola, *op. cit.*, p. 135.

²⁶ Discurso del diputado Eugenio E Breard durante la fundamentación de su proyecto en *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*, reunión n° 45, 16 de septiembre, tomo II, 1910, p. 532.

El modelo de internación planteado por el diputado se encontraba inspirado en las experiencias europeas. Por ejemplo, el establecimiento de las “Remand Home”, lugares donde podían alojarse hasta 35 niños de ambos sexos, en secciones independientes, disponiendo de otra construcción que se utilizaba como “Casa Auxiliar” para alojar a los egresados de escuelas y reformatorios. En estos espacios, los internos se desenvolvían con relativa independencia bajo el contralor de un matrimonio, trabajaban en talleres privados y de los jornales percibidos se destinaba una parte a formar un fondo de reserva y previsión.²⁷ Ahora bien, esta propuesta no pudo prosperar a pesar de ser respaldado por el apoyo de las sociedades de beneficencia.

De los dos proyectos confeccionados por Agote, sólo uno pudo atravesar las distintas instancias burocráticas y llegó a ser debatido y sancionado en el año 1919. Uno de ellos sugería solamente una modificación al artículo 9º de la ley de trabajo de mujeres y niños: “Queda prohibida la venta de diarios, revistas y demás publicaciones como todo trabajo que se realice en la vía pública para menores de 15 años”. En la fundamentación del proyecto eran presentadas las cifras de dicha problemática para establecer luego tipologías de la infancia en peligro o peligrosa. El estudio adjuntado asesorado por Jorge E. Coll y otros especialistas estimaba la existencia de 1150 vendedores de diarios, de los cuales la mayoría no concurría a la escuela. También indicaba que todas las noches la policía recogía en las calles de Buenos Aires más de 100 menores de 14 años por no tener hogar ni profesión fija. Por medio de esta adecuación de la ley se trataba de suprimir a ese “verdadero cultivo del crimen que principia en las calles vendiendo diarios y concluye en la cárcel por crímenes más o menos horrendos”.²⁸

En este tipo de propuestas se encontraban enunciados los prejuicios y valoraciones negativas sobre las actividades laborales libres, autónomas y ejercidas en espacios callejeros. Pero fundamentalmente, las prácticas de trabajo sin patrón, horario fijo, ni lugar establecido, potenciaron las asociaciones entre las clases trabajadoras y las “clases peligrosas”. Las categorías de vagancia, mendicidad y delincuencia plasmadas en las legislaciones contravencionales de la Municipalidad organizaron abstracciones demasiado generales sobre los tipos de acciones y sujetos que eran considerados infractores o

²⁷ Ídem, p. 533.

²⁸ “Proyecto de modificación de la ley de trabajo” en *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, Tomo I, Buenos Aires, 1910, p. 910.

criminales. De esta manera, la cuestión del acceso al trabajo y de las condiciones de vida de las clases populares constituyó parte del conflictivo tejido social sobre el cual pretendió operar la figura del Patronato expuesta por el diputado Agote, tratando de “subsanan serias deficiencias del Código Civil ajustaba las capacidades de entregar a la tutela del estado los niños abandonados y a los hijos de los incapaces”.²⁹

En un punto de su argumentación, la vida diaria y las prácticas cotidianas de las familias obreras eran cruzadas con las percepciones ideológicas y políticas provocadas por el clima de tensión social, el cual según algunos hombres de las clases acomodadas se explicaba por la radicalidad y protesta de los trabajadores. A sus ojos, el anarquismo se convertía en un ámbito de socialización futura para estos niños “entregados a las influencias desmoralizadoras de un medio corruptor que podía fomentar un odio social manifestado en la agitación política”:

(...) la Cámara no ha estudiado ni tampoco los señores diputados que presentaron ese proyecto, la causa por que encuéntrase en estas reuniones anarquistas tan gran cantidad de niños delincuentes, los que abandonados en las calles de Buenos Aires vendiendo diarios primero y después siguiendo por una degradación sucesiva en esta pendiente progresiva del vicio, hasta el crimen van más tarde a formar parte de esas bandas anarquistas que han agitado a la ciudad durante el último tiempo².³⁰

En su segunda propuesta, Luis Agote intentaba fortalecer y reglamentar la figura del Patronato público del estado sobre aquellos niños nacidos y formados en un escenario de criminalidad y delincuencia. Para él, las experiencias de “profilaxis social” llevadas a cabo en Europa y Estados Unidos mostraban su desarrollo como sociedad y la reacomodación de los marcos legislativos y jurídicos a las necesidades planteadas por las transformaciones urbanas. En este marco, su proyecto tuvo en cuenta los antecedentes surgidos en el exterior desde finales del siglo XIX, tales como las colonias agrícolas, los Tribunales de menores y la figura del Patronato público. Pero también, tuvieron una activa participación y colaboración en la argumentación de la propuesta destacados profesionales, como Jorge E. Coll y Ricardo Seeber que desempeñaron importantes cargos en el área judicial y asistencial de “menores”. La tutela estatal sintetizaba las ideas científicas de los académicos

²⁹ Palabras del diputado Nicolás A. Avellaneda, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, tomo III, reunión, n° 39, 28 de agosto, 1919, p. 914.

³⁰ *Ibíd.* p. 911.

y las necesidades de clases políticas de la época con la combinación de los principios de protección volcados sobre los niños y niñas pobres, y los mecanismos de defensa frente a los adultos peligrosos y delincuentes exponentes de terrenos sociales donde el conflicto obrero convivía con el delito.

El recorrido histórico expuesto por María Carolina Zapiola logró dar cuenta de los cambios coyunturales que acompañaron la evolución del proyecto del Patronato. Desde mediados de la década de 1910 algunos eventos y algunas publicaciones nacionales y extranjeras “operaron como centros irradiadores privilegiados de los temas vinculados a la minoridad”.³¹ Pero además estos planteos estaban insertos en un “clima de época” que se manifestaron en las intervenciones del presidente Irigoyen y de sus ministros: en 1916 el Ministerio de Educación encargaba la redacción de un anteproyecto de Código de menores; en el mes de junio de 1918 se inauguraba el Instituto Tutelar de Menores de la Capital; en 1919 fue presentada al Poder Ejecutivo un proyecto para reprimir la vagancia incluida la de los menores de edad, y otro más *vanguardista* de diseño y reorganización del régimen carcelario.³² Pero a la vez, en 1919 impactaron fuertemente las jornadas de protesta obrera, conocidas como la Semana Trágica, y especialmente los diversos registros de la participación de los niños reflejados en el recinto del congreso, en la prensa e incluso en las publicaciones militantes. La autora remarcó la distinción hecha entre *niños* y *menores* para referirse a la participación de los chicos tanto por parte de los legisladores, de los periodistas y de los socialistas. En este esquema explicativo los primeros eran jóvenes trabajadores o los hijos de los obreros de los barrios en tanto los segundos eran seres que carecían de filiación laboral y domiciliaria.³³

Entonces el 4 de julio de 1919, la comisión de legislación despachó el proyecto de patronato para que fuera debatido en la Cámara. Finalmente el 28 de agosto comenzaron las controversias entre los legisladores. Los temas que generaron acaloradas discusiones fueron: el ejercicio de la patria potestad en mujeres que contrajeran nuevas nupcias (artículo 3°); la pérdida de la patria potestad por el trabajo de sus hijos en la vía pública

³¹ Se mencionan los congresos desarrollados en el ámbito rioplatense tales como; el Primer Congreso Penitenciario de 1914 que tuvo lugar en Buenos Aires, el Primer Congreso Panamericano del niño y el Segundo Congreso Panamericano del niño realizados en Montevideo en 1914 y 1916 respectivamente. María Carolina Zapiola, op. cit., p. 152.

³² *Ibíd.*, p. 157.

³³ Presenta tres ejemplos donde *La Vanguardia* aludió a episodios que involucraban a menores como protagonistas de las protestas y como víctimas de la represión. *Ibíd.* p. 161.

(artículo 21°); el carácter de la tutela exclusiva o permanente (artículo 8°); la función de los talleres de trabajo en los asilos y reformatorios y su financiamiento (artículo 22°); y en menor medida, el alcance de las denuncias hechas por particulares sobre el tratamiento dado a un niño por sus familiares o tutores, las cuales ponían en cuestión atribuciones y problemáticas de los defensores de menores.

El diputado Mario Bravo propuso incorporar una corrección al artículo 308: las madres que contrajeran matrimonio por segunda vez perdían la patria potestad a menos que los jueces reconocieran la conveniencia de mantener su ejercicio.³⁴ El cambio fue aceptado por la Comisión, pero no por la Cámara, generándose un intenso debate sobre la capacidad jurídica de la mujer, la concepción del matrimonio, el rol de la madre como educadora moral. Estas temáticas fueron presentadas como dos visiones o modelos de la relación familiar: el tradicional y el moderno. En este preciso tema, el intercambio de ideas estuvo enmarcado en las normativas jurídicas y en las singularidades del género femenino en la crianza afectiva e integral de los niños. De esta manera, se ponían en tela de juicio la capacidad de autonomía y ejercicio ciudadano en las mujeres de distintos niveles y procedencias.³⁵

Los dilemas planteados en el debate parlamentario en torno al trabajo de menores en la vía pública como causa de la patria potestad se concentraron en el límite de edad así como en la amplitud y consideraciones para determinar si las actividades eran callejeras. Para Luis Agote todas las leyes de protección a los menores podían fracasar si no se definía la prohibición absoluta y extendida de los trabajos en la vía pública, incluyéndose a los vendedores de diarios y publicaciones, lustrabotas y todos esos “pequeños falsos oficios en que trabajan los niños y que no sirven sino para fomentar la vagancia primero y el crimen después...”³⁶

³⁴ El artículo propuesto por la Comisión afirmaba: la madre que contrajere nuevas nupcias pierde el ejercicio de la patria potestad de los hijos de los matrimonios anteriores, pero enviudando lo recuperaba, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, tomo III, reunión n° 39, 28 de agosto, 1919, p. 915.

³⁵ Los legisladores que defendían un rol activo de la mujer lo circunscribieron al ámbito específico del hogar, así el diputado Leopoldo Melo argumentaba: “Serían una injusticia entregar el gobierno de la persona y de los bienes de los hijos a extraños, existiendo una madre capaz de sustraerse de todo influjo perturbador de otros afectos”, reafirmando su incidencia en la difusión de valores vitales en las sociedades modernas expresaba que la madre era la “cabeza moral de la familia”. En tanto, el diputado Moreno no consideró el agregado debido a la imposibilidad de que un incapaz de derecho tenga potestad sobre otras personas: “En el régimen de nuestro Código Civil, la mujer es incapaz con capacidad relativa desde el momento que no tiene el pleno dominio de su persona y que no tiene tampoco la administración completa de sus bienes, sino que está sometida, en cierto modo, a la potestad marital”. *Ibíd.*, pp. 916-918.

³⁶ *Ibíd.* p. 931.

En relación a la duración y magnitud de la tutela sobre los niños ingresados a la red asilar, los legisladores pusieron énfasis en el carácter permanente de la misma argumentando:

Hemos querido generalizar esa regla para todos los casos en que se confíen menores a un establecimiento de beneficencia por sus padres, tutores o guardadores, porque se estaba explotando por malos padres la acción tutelar de la Sociedad de Beneficencia, entregándoles menores que requerían cuidado hasta la edad en que podían trabajar, reclamándolos cuando ya estaban en condiciones de hacerlo por su edad y en virtud de la educación que la misma Sociedad les había hecho dar en sus establecimientos propios; y llevándolos para vivir a costa del trabajo de esos niños.³⁷

Respecto al régimen de trabajo en los reformatorios y en las escuelas especiales para menores que debían ser construidas por el poder ejecutivo en la Capital, en las provincias y en los territorios nacionales, la discusión giró en torno a los medios posibles para efectivizar el monto de dinero necesario para llevar adelante tal plan de edificación. Ya que los legisladores concordaban en la utilización del trabajo en los espacios oficiales como el principal elemento educativo de los “menores reclusos, quienes serán partes en el beneficio pecuniario de esos trabajos”.³⁸

Luego de estos debates, el Senado consideró positivamente el proyecto, aprobándolo en la sesión del 27 de septiembre de 1919. La labor de la comisión legislativa dejó su marca en las reformas hechas al Código Civil – especificando los límites y los motivos de pérdida de la patria potestad – y en la definición de las funciones de los jueces.³⁹

Pero no debieron pasar muchos años desde la reglamentación de la ley en 1919 para

³⁷ *Ibíd.* p.937.

³⁸ *Ibíd.* p. 955.

³⁹ El primer artículo derogó el artículo 262 del Código Civil y se lo reemplazó por uno nuevo, que determinaba a la Patria Potestad como el conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a los padres sobre las personas y bienes de sus hijos, desde la concepción hasta la emancipación legal. Con respecto a la pérdida de la misma y su traslado a la esfera estatal, los artículos 2º y 3º impusieron nuevas disposiciones al artículo 306, el cual determinaba que la patria potestad se acababa por la muerte de los progenitores, por llegar los hijos a la mayoría de edad y por la profesión de los padres o los hijos. Así, se incluyó la pérdida de la patria potestad por: a) delito cometido por el padre o la madre contra su hijo; b) exposición o abandono que los padres hicieran de sus hijos; c) dar a los hijos consejos inmorales o colocar dolosamente en peligro material o moral; d) los padres que hayan sido condenados por delitos graves o que hayan sido objeto de varias condenas que demuestren que se trata de delincuentes profesionales; e) la madre que contrajere nuevas nupcias; f) queda suspendido el ejercicio de la patria potestad en ausencia de los padres, ignorándose su paradero y por incapacidad mental. En tanto, en el artículo 4º se dispuso que el Patronato del Estado nacional o provincial sea ejercido por medio de los jueces nacionales o provinciales con la concurrencia del Ministerio Público de Menores. *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, tomo II, reunión nº 21, 4 de julio, 1919, pp. 549 y 704.

que comenzarán a circular denuncias y reformulaciones críticas debido al alcance real del Patronato: exiguos presupuestos oficiales para encarar las construcciones de establecimientos, pretendidos como modelos de un tratamiento adecuado y regenerador.⁴⁰

Como se ha referido – tal vez en consonancia con las visiones producidas a partir de la sanción de la ley – las investigaciones académicas han estado abocadas en la búsqueda de los orígenes del entramado jurídico-político de la minoridad, o bien en el restablecimiento del ejercicio cotidiano de aislamiento y reclusión que se fue intensificando con el correr de los tiempos.

Durante 1870-1920, antes de la sanción de la ley 10903, la red de asistencia y tutela oficial involucraba a numerosos actores que expresaban sus demandas y apreciaciones sobre el alcance del Patronato en las experiencias concretas de los niños y niñas asilados primero y puestos en colocaciones después. En este sentido, en este trabajo la condición de minoridad ha sido vista más allá de la clasificación legal y jurídica para vislumbrar, así, su impacto social a partir de un procedimiento habitual y sostenido de circulación de los “menores” por ámbitos privados para su explotación laboral. Por eso se ha optado por repensar y recorrer los momentos fundacionales de la problemática de la infancia, como fueron definidos desde las lógicas discursivas de las élites y de intelectuales aquellos años de creación de normativas legales y medidas de intervención.

De esta manera, la circulación de “menores tutelados” por diferentes ambientes bajo una relación laboral intermediada por agentes del estado motivó el vuelco hacia temáticas, ya clásicas de la historia social, junto a la incorporación de nuevas interpretaciones sobre el mundo del trabajo. En este sentido, se toma como punto de partida las interpelaciones

⁴⁰ La expresión colectiva de las visiones que se fueron gestando en los primeros años de implementación fueron plasmadas en la ciudad de Buenos Aires en 1933 en la Primera Conferencia Nacional sobre la infancia abandonada organizada por la comisión honoraria del Patronato Nacional de menores creado en 1931, con el fin de centralizar la gestión de los asuntos relacionados con la protección de los “menores” y con la dirección administrativa de los reformatorios y establecimientos. La comisión fue designada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, estando compuesta por siete integrantes por un período de tres años: Jorge E. Coll ocupó el cargo de presidente, Carlos de Arenaza la vicepresidencia, Pedro M. Ledesma la vicepresidencia 2º, Carlos Broudeur, Sebastián Ghigliazza y Moseñor Gustavo Franceschi fueron vocales y Honorio Martel secretario. Este primer organismo centralizado del área de minoridad se ocupaba de la superintendencia de todos los establecimientos que por ley del presupuesto dependían del Ministerio de Justicia e Instrucción, de proyectar y ejecutar un plan de construcción y organización de establecimientos tutelares en la Capital, en las provincias y territorios nacionales. Además debía coordinar y unificar las medidas administrativas o las reformas legislativas para implementar la protección de la infancia y gestionar y resolver todos los problemas referidos a los asilos y a su población tutelada. Ver “Memoria general del Patronato Nacional de Menores”, número extraordinario de la *Revista Infancia y Juventud*, enero-junio, Buenos Aires, 1943, pp. 7-8.

radicales de los historiadores marxistas británicos sobre las identidades y experiencias de las clases trabajadoras. Desde dicha perspectiva, la incorporación en la historia de la vida de la gente del pueblo busca explicar la manera como una clase o conglomerado social se construye a sí mismo a través de sus anhelos, peticiones, luchas, instituciones, propuestas y proyectos, ya que la formación de la clase obrera es un hecho de historia política y cultural tanto como económico.⁴¹

Por eso se plantea un abordaje que combina la edad cronológica, el género y la clase en la reconstrucción de los circuitos institucionales de minoridad, específicamente, y su estrecha conexión con espacios laborales oficiales y comunitarios.

Estado de la Cuestión

La problemática a investigar en esta tesis resulta de un cruce dialógico entre las temáticas de infancia, de trabajo y de las instituciones. En particular, para el abordaje de la circulación de la figura de los “menores tutelados” por diferentes relaciones laborales se trabajó con la historiografía inspirada por la historia marxista británica. Desde dicha perspectiva, la incorporación en la historia de la vida de la gente del pueblo busca explicar la manera como una clase o conglomerado social se construye a sí mismo a través de sus anhelos, peticiones, luchas, instituciones, propuestas y proyectos, ya que la formación de la clase obrera es un hecho de historia política y cultural tanto como económico⁴². Pero además, esta tesis incorpora la historiografía argentina reciente sobre infancia, la historia sobre instituciones y experiencias de encierro y la historia del trabajo. Considero que no es posible entender los sentidos contemporáneos conferidos al trabajo infantil, y disputados en torno a él por fuera de este triple registro.

La historia de la infancia: entre el sentimiento familiar, la sociedad y la preocupación del estado.

La edad como categoría de análisis. El escenario internacional.

Las primeras investigaciones históricas sobre la infancia estuvieron preocupadas por

⁴¹ Edward P. Thompson, *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Barcelona, Crítica, 1989, p. 203.

⁴² Edward P. Thompson, *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Barcelona, Crítica, 1989, p. 203.

establecer nexos con los estudios sobre la familia y la vida privada. Especialmente algunos historiadores europeos encararon estudios en perspectiva histórica, en los que tratan aspectos vinculados a la infancia y en menor grado a la juventud. Sin embargo, en estos trabajos los niños y jóvenes no aparecen como sujetos, sino que son considerados en la medida en que representan un aporte o un problema para las madres, las familias o la sociedad en general.⁴³ Este modelo de análisis se enfocaba en los cambios materiales y simbólicos en torno al tratamiento de los niños a través de la evolución de la familia moderna.

Al mismo tiempo, esta línea de trabajos destacó que desde el siglo XVIII, comenzó a desarrollarse una conciencia de la especificidad de la infancia, proceso que se encontró fuertemente enlazado con las transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales provocadas por la Revolución Industrial y la consolidación del capitalismo. En este sentido, la constitución de la familia moderna promovió una nueva mirada contemporánea sobre la etapa de la niñez. La infancia dejó de ser un tema exclusivo del ámbito privado para convertirse en un problema de la esfera pública.

Otro grupo de autores europeos, que resultaron inspiradores para una primera generación de estudiosos en América Latina, orientó sus observaciones hacia las implicancias que tuvieron la expansión económica y la concentración de las poblaciones en las grandes urbes: la aparición de los problemas de la pobreza, vinculada a las clases trabajadoras.⁴⁴ Este enfoque centrado en indagar la problemática de los niños provenientes de hogares populares, en virtud de los diferentes y variados dispositivos de poder se desprende teóricamente del debate sobre el control social en las sociedades capitalistas promovido por la teoría foucaultiana, en especial *Vigilar y castigar*.⁴⁵ Allí encontramos esbozada esa nueva forma de pensar el derecho y las prácticas jurídicas que trajo consigo la “puesta en escena” de nuevas tecnologías y saberes. Este modelo fue aplicado por los

⁴³ La historiografía clásica de referencia dentro de la temática familiar incluye Philippe Ariés, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, Madrid, 1987, “La infancia” en *Revista de Educación*, nº 281, Madrid, Ministerio de Educación, 1986; Lloyd de Mause, *Historia de la infancia*, Alianza, Madrid, 1994; Jean-Louis Flandrin, *Orígenes de la familia moderna*, Crítica, Barcelona, 1979; Edward Shorter, *El nacimiento de la familia moderna*, Anesa, Buenos Aires, 1977 y Lawrence Stone, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1500-1800*, FCE, México, 1990; *El pasado y el presente*, México, FCE, 1986.

⁴⁴ Ver los trabajos de Jacques Donzelot, *La policía de las familias*, Pre-textos, Valencia, 1979; y Francine Muel, “La escuela obligatoria y la invención de la infancia anormal” en Jacques Donzelot, *Espacios de poder*, Ediciones La Piqueta, Madrid, 1991. En esa línea, véase también Anthony Platt, *Los “salvadores del niño” o la invención de la delincuencia*, México, Siglo XXI, 1999.

⁴⁵ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

autores anteriormente mencionados en la clasificación y categorización de la infancia popular en términos de peligrosidad, inadaptación, o bien anormalidad, en estrecha relación con los marcos jurídicos y prácticas institucionales de control y disciplinamiento.

Esta obras pioneras instalaron el debate sobre la infancia como una etapa en la vida de una persona, atravesada por el contexto histórico y por cómo las sociedades percibieron a este grupo singular. En las últimas décadas, se han desarrollado investigaciones que piensan a la categoría etaria como un campo historiográfico especial, que plantea la noción de la edad como una etapa puntual socialmente construida, flexible a los cambios coyunturales, atravesada por las jerarquías sociales y limitada por el orden político.⁴⁶

La producción latinoamericana

En la producción historiográfica latinoamericana de las últimas décadas del siglo XX, la infancia comenzó a estar presente en enfoques que trataron de interpelar dicha categoría desde diversas disciplinas. Muchas de estas nuevas lecturas fueron motivadas por el creciente fenómeno de la pobreza entre niños y jóvenes lanzados a las calles de las grandes ciudades, sin lazos sólidos con sus padres y abandonados por las instituciones públicas. Por falta de recursos o de capacidades “los chicos de la calle” cobraban mayor visibilidad y generaron discusiones en torno al respeto de sus derechos en el escenario neoliberal de 1990, aunque con diferencias regionales significativas. Así, la infancia fue cobrando peso propio como una categoría que posibilitaba el encuentro entre distintas especialidades teóricas para volcar sus observaciones en extensos marcos temporales y a escala regional.⁴⁷ Para estos autores, la niñez y la juventud, como entidades históricas propias de una determinada etapa en la vida de los sujetos, son comprendidas como construcciones sociales y culturales interpeladas desde los estados, desde organismos regionales y por las creencias y valores de las comunidades en donde crecen. De esta manera, los historiadores y científicos sociales han tratado de delinear distintas experiencias y representaciones según el lugar ocupado por los niños y adolescentes, de ambos sexos, en

⁴⁶ La agencia histórica de la infancia ha sido controversialmente pensada por Mary Jo Maynes, “History, agency and narratives of childhood” y Steven Minz, “Reflections on age as a category of historical analysis”, ambos en *Journal of the History of Childhood and Youth*, año 1, n° 1, The Johns Hopkins University Press, 2008.

⁴⁷ Ver los trabajos de Bárbara Potthast y Sandra Carreras (eds.), *Entre la familia, la sociedad y el estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglos XIX-XX)*, Madrid, Iberoamericana, 2005; Tobías Hecht (ed.), *Minor Omissions. Children in Latin American History and Society*, The University of Wisconsin Press, 2002.

las sociedades latinoamericanas.⁴⁸ El enfoque multidisciplinario de imágenes de infancia y experiencias de crianza tuvo su influencia en otras tradiciones historiográficas latinoamericanas, como Brasil, con el desarrollo de obras colectivas que pensaron dicha categoría desde la educación, la salud, el derecho o la economía. Desde diferentes frentes se encaró una historia social de la infancia en permanente cruce y negociación entre la sociedad, las ciencias, la literatura y las instituciones.⁴⁹ A la vez, otros estudios se abocaron a desarmar el proceso de estructuración y diferenciación social de un sector de la población infantil clasificado como menores. La problematización de los mecanismos de minorización y de las interpretaciones que los distintos agentes públicos operaban en las rutinas administrativas de controles en las calles y en espacios institucionales sobre esos sujetos ha sido explorado desde la antropología por Adriana Vianna. Desde su perspectiva, el reconocimiento de la minoridad implicaba la descalificación moral de ciertos grupos sociales y por ende un reordenamiento de las jerarquías y diferencias dentro de una comunidad.⁵⁰

En los últimos años, novedosos estudios dedicados a diferentes casos latinoamericanos, profundizan las conexiones entre reformas legales y los circuitos asilares con relaciones laborales más o menos informales, y con contextos de vulnerabilidad económica de los hogares populares.⁵¹ Estos aportes han inspirado el propósito de esta tesis de avanzar en el desafío de pensar de manera integral las temáticas del trabajo y de la infancia para el caso de la ciudad de Buenos Aires.

Esta investigación intenta resaltar el rol de ciertos grupos de la población infantil por su estrecha conexión y activa participación en la vida social y económica de la ciudad de Buenos Aires. Además, se tratará de observar cómo el género y la marca cronológica cumplieron una notable función en el trazado de trayectorias diferenciales para los niños,

⁴⁸ Susana Sosensky y Elena Jackson Albarrán, *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones históricas, 2012.

⁴⁹ Marcos Cezar de Freitas (ed.), *Historia social da Infancia no Brasil*, Sao Paulo, Cortez, 2006.

⁵⁰ La obra de referencia en esta indagación sobre el proceso de construcción y delimitación de ciertos niños y niñas como menores es Adriana Vianna, *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*, Buenos Aires, AD-HOC, 2007.

⁵¹ En el caso de México, se destaca Ann S. Blum, *Domestic economies. Family, work and welfare in Mexico City, 1884-1943*, Lincoln, NE, University of Nebraska, 2009; para Chile, véase Nara Milanich, *Children of fate. Childhood, class and the state in Chile, 1850-1930*, Durham, NC, Duke University Press, 2009; para Brasil, Claudia Fonseca, "Orphanages, foundlings, and foster mothers: The system of child circulation in Brazilian squatter settlement", *Anthropological Quarterly*, vol. 59, n° 1, Jan. 1986.

niñas y jóvenes enmarcados en la figura tutelar. Luego, se propone conectar las temáticas de tutela y trabajo, con el propósito de lograr vislumbrar *circuitos de “menores”*, ubicados en diversos destinos laborales bajo la supervisión de ciudadanos o de agentes públicos, cuando eran desplazados a dependencias del gobierno y a los territorios nacionales entre las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX.

La historiografía argentina

Desde la última década del siglo XX el campo académico argentino comenzó a tejer preguntas sobre el papel histórico de los niños y niñas en la sociedad, con una notoria influencia de los mencionados aportes de P. Ariés y de los enfoques de M. Foucault y de J. Donzelot.

Por un lado, en el trabajo pionero de Eduardo Ciafardo, se manifestó el interés por las formas de vida de los niños dentro de un ámbito urbano en constante crecimiento y transformación – como Buenos Aires a principios del siglo XX –. El joven historiador examinó cómo pudo haber sido la vida cotidiana de los niños en la ciudad en un momento de central trascendencia: en el período 1890-1910, cuando la infancia empieza a ser constituida en tanto una parte diferenciada del todo social, con sus propias características y dinámicas. Así, el trabajo de Ciafardo indaga acerca de las características de los juegos, de las diversas formas de ocupación de los espacios públicos y privados, y de los múltiples estilos de relación que los niños de diferentes sectores sociales establecen con sus familias y con la sociedad.⁵²

Por otro lado, la obra precursora de Beatriz Ruibal dejó su marca en las interpretaciones normativas del poder de las leyes y de los espacios estatales sobre las sociedades. La autora analizó el funcionamiento de las instituciones disciplinarias y el rol específico de la policía para mantener el orden en la ciudad de Buenos Aires, desde finales del siglo XIX hasta la década de 1920.⁵³

⁵² Eduardo Ciafardo, *Los niños en la Ciudad de Buenos Aires (1890-1910)*, Buenos Aires, CEAL, 1992. En su tesis de maestría que no llegó a ser publicada completa por el fallecimiento del joven historiador, su investigación se orientó puntualmente a las instituciones para niños huérfanos y menores. Eduardo Ciafardo, *Caridad y Control social: las Sociedades de Beneficencia en la ciudad de Buenos Aires, 1880-1920*, Buenos Aires, FLACSO, 1990.

⁵³ Beatriz Ruibal, “El control social y la policía de Buenos Aires, 1880-1920”, *Boletín*, n°2, Instituto de historia argentina y americana Dr. Emilio Ravignani, Buenos Aires, primer semestre de 1990; e *Ideología del control social. Buenos Aires, 1880-1920*, Buenos Aires, CEAL, 1993.

Estas primeras obras de Eduardo Ciafardo y Beatriz Ruibal fueron de gran importancia en el inicio de un sendero historiográfico que desde finales de los años 1990 ha posibilitado la aparición de investigaciones centradas en la cuestión de la infancia, y que un tiempo después se ha manifestado en la proliferación de tesis y de congresos especializados en dicha temática.

Las nuevas preguntas sobre el rol de los niños y niñas en una comunidad específica se nutrieron también de otros campos de la historia social, cultural y política que en esos mismos años se animaron a discutir y repensar el avance del estado y de sus instituciones en el período de fines del siglo XIX. En sintonía, considero central tres tendencias de aportes teóricos y metodológicos fundamentales para construir y fundamentar la agencia histórica de la infancia en nuestro país.

En primer lugar, el grupo de investigadores que renovaron las preguntas sobre justicia, crimen y castigo al calor de un consenso compartido: la no esencialidad de la ley y sus instituciones.⁵⁴ Así, los marcos legales fueron comprendidos por su carácter maleable y ambiguo en relación con la sociedad y la cultura, en tanto los espacios disciplinarios fueron reconocidos como escenarios de relaciones de poder, de encarnación de saberes y de estrategias de resistencias subordinadas.

El segundo grupo reúne las nuevas miradas sobre las instituciones asilares y de beneficencia en contacto con perspectivas de la historia de la familia y de nociones de género.⁵⁵ Estudia cómo aquellos individuos que se encontraban fuera de los ámbitos de socialización (la familia y el trabajo), en especial mujeres y niños, eran destinatarios de determinadas estrategias de moralización y normalización por parte del estado. La

⁵⁴ Dichos trabajos no analizan centralmente la cuestión de la infancia durante el período seleccionado en este proyecto, pero aportan elementos innovadores para leer críticamente los marcos legales y las variadas prácticas de intervención estatal: Lila Caimari, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004; Sandra Gayol, Gabriel Kessler (comp.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Buenos Aires, Manantial, 2003; María Silvia Di Liscia, Ernesto Bohoslavsky, (editores), *Instituciones y formas de control social en América Latina 1840-1940. Una revisión*, Buenos Aires, Prometeo libros, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de La Pampa, 2005; Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940), *Estudios Sociales*, año XI, Universidad Nacional del Litoral, 2001; y Ricardo Salvatore y Osvaldo Barreneche, *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2013.

⁵⁵ Ver los trabajos de Ricardo Cicerchia, “Minor, gender and family: the discourses in the court system of traditional Bs As”, en *The history of the family*, vol. 2, pp. 331-146, 1997; Fernando Devoto y Marta Madero (eds.), *Historia de la vida privada en Argentina*, vol 3, Buenos Aires, Taurus, 1999. Ya en los primeros años del nuevo siglo, José Luis Moreno analiza y problematiza la compleja problemática de la realidad familiar desde el periodo colonial hasta mediados del siglo XX, con un particular énfasis en el estudio de la fuentes judiciales. Ver *Historia de la familia en el Rio de la Plata*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

consideración de la familia como nexo crucial de la identidad de las naciones modernas encuentra correlato en que una de las definiciones de ciudadanía surge de la confluencia de la familia y la nación en una forma de *amor político* que genera una imagen de comunidad. Según Donna Guy, el estado argentino se sirvió del mecanismo familiar para despojar a los individuos marginales de sus derechos civiles, vehiculizando y justificando el surgimiento de una legislación. Ésta controló y normalizó a las mujeres, quienes al ejercer la prostitución fueron potenciales portadoras del desorden moral de la comunidad política nacional. Por otro lado, la prostitución y la corrupción infantil nos aproximan al intrincado mundo de la infancia abandonada desde la óptica jurídica y la responsabilidad familiar en torno al abuso y el estupro de las menores.⁵⁶

En esta segunda tendencia, otro canal de aproximación hacia la infancia pobre fue a partir del rol de la Sociedad de Beneficencia durante el período de formación y consolidación del estado nacional. Desde una perspectiva de género, Donna Guy indagó en las intervenciones de las mujeres de la oligarquía argentina sobre diversas poblaciones pobres y trabajadoras.⁵⁷ En el trabajo de José Luis Moreno, se manifiesta la preocupación sobre el aparato asistencial oficial y las organizaciones de caridad para niños huérfanos o en situación de abandono moral y material. Desde una visión de largo plazo, Moreno organizó una obra colectiva que acompañó las diferentes etapas por las que transcurrió el “estado de bienestar”, hasta su consolidación con el primer gobierno peronista, del período 1946-1955. Señala que en 1779, con la creación de la Casa de Niños Expósitos, se inició en el Río de la Plata, un período de aplicación de políticas sociales por parte del estado. En ese marco, la Sociedad de Beneficencia, creada en 1823, casi monopolizó las acciones de ayuda social, salvo una interrupción durante el gobierno de Rosas, y hasta su intervención primero y

⁵⁶ Véase Donna Guy, “Madres vivas y muertas. Los múltiples conceptos de maternidad en Buenos Aires”, en Daniel Balderston, Donna Guy, *Sexo y sexualidades en América Latina*, Buenos Aires, Paidós, 1998; *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*, Buenos Aires, Sudamericana, 1994, y María Dolores Quaglia, “Corrupción y prostitución en Buenos Aires (1870-1914)” en José Luis Moreno (comp.) *La política social antes de la política social. Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX*, Trama Editorial, Buenos Aires, 2000; Cristiana Schettini, “Esclavitud en blanco y negro: elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos y en Río de Janeiro a fines del siglo XIX”, *Entre pasados. Revista de Historia*, año XV, n° 29, comienzos del 2006.

⁵⁷ Donna Guy, “Niñas en la cárcel. La casa correccional de mujeres como instituto de socorro infantil” en Fernanda Gil Lozano, Valeria Silvana Pita, María Gabriela Ini (comp.), *Historia de las mujeres en la Argentina*, volumen II, Buenos Aires, Taurus, 2000; “La verdadera historia de la Sociedad de Beneficencia” en José Luis Moreno, op. cit.; Donna Guy, *Las Mujeres y el Estado de bienestar*, Buenos Aires, Ed. Prometeo, 2010.

disolución posterior por el primer gobierno peronista.⁵⁸ Recientemente esta original organización porteña ha sido revisitada por la historiadora Valeria Silvina Pita como parte del andamiaje estatal en su novedosa historia social del Hospital de Mujeres Dementes. En su abordaje, la dimensión cotidiana del entramado estatal gana una importancia inédita, permitiéndole incorporar las experiencias de las mujeres internadas, las acciones de los agentes públicos y los cambios del contexto político en una única perspectiva integrada.⁵⁹

Por último, el tercer aporte teórico central viene del campo historiográfico de la cuestión social en Argentina. En este campo se han formulado interrogantes sobre el mundo del trabajo y de los trabajadores, ya sea mediante la enunciación proyectiva o su resolución práctica al transformarse en política social. Los novedosos desequilibrios sociales y el afianzamiento de nuevas dimensiones del estado nacional a partir de las últimas décadas del siglo XIX fueron abordados como procesos complejos sujetos a múltiples lógicas de funcionamiento: las lecturas propias de las elites, la acción colectiva de los sectores populares en pugna por la inclusión social, las interpelaciones individuales de vecinos y las explicaciones del campo profesional.⁶⁰

En este contexto, diversos estudios sobre la infancia y la minoridad llamaron la atención de la aprobación de la ley del Patronato público en 1919 y los sentidos dados a las relaciones de tutela. Los primeros abordajes históricos y sociológicos observaron el desarrollo de un sistema institucional de menores, que con el correr de los años fue potenciando su carácter represivo y de reclusión.⁶¹

⁵⁸ José Luis Moreno (comp.) *La política social antes de la política social. Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX*, Buenos Aires, Trama Editorial, 2000; y su último libro sobre la temática *Éramos tan pobres... De la caridad colonial a la Fundación Eva Perón*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

⁵⁹ Valeria Silvina Pita, *La casa de las locas. Una historia social del Hospital de Mujeres Dementes. Buenos Aires 1852-1890*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2012.

⁶⁰ La emergencia de nuevos contextos y prácticas de la pobreza urbana provocó variados diagnósticos y lecturas. El libro de Juan Suriano fue un intento de integrar en la discusión sobre el Estado y sus intervenciones en problemas sociales las múltiples manifestaciones de la cuestión obrera, *La cuestión social en Argentina 1870-1943*, Buenos Aires, La colmena, 2000. En tanto, el trabajo de Eduardo Zimmermann ha centrado su interés en la irrupción de un reformismo liberal que identificaba a numerosos intelectuales y hombres de la política provenientes de un amplio arco teórico y político, tales como el socialismo, el catolicismo o el liberalismo, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana-Universidad de San Andrés, 1995.

⁶¹ Véanse los primeros trabajos de Beatriz Ruibal, desde el campo jurídico las compilaciones de Emilio García Mendez (comp.), *Ser niño en América Latina. De las necesidades a los derechos*, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1991; *Del revés al derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa*, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1992. Y desde la sociología las investigaciones de Alcira Daroqui y Silvia Guemureman fueron moldeando las nociones de minoridad que oficiaron de fundamentaciones críticas para la reforma del paradigma de la minoridad por una nueva ley integral de

La constitución de la niñez como sujeto destinatario de políticas públicas generó un amplio campo teórico-profesional dispuesto a indagar los alcances y limitaciones del régimen de minoridad argentino. Como se ha mencionado, desde el campo del derecho y la sociología se analizó la situación institucional de los niños envueltos en el Patronato por causas asistenciales (orfandad, abandono o abuso de menores) o por causas penales en la que se involucraban a menores de edad como víctimas o victimarios (delincuencia infantil y abusos). Otras visiones provienen de autores comprometidos con la temática de la infancia en el entramado institucional. Desde la década de 1990, estos abordajes han configurado la mirada crítica en torno al sistema asistencial de hogares y reformatorios, los cuales se encontraban atravesando una coyuntura crítica por las políticas neoliberales de desmantelamiento y desfinanciación de la esfera asistencial pública. Estos autores han empleado el ensayo histórico para bucear en el proceso de construcción del Patronato a través de las obras, leyes y proyectos surgidos desde fines del siglo XIX hasta el momento de aprobación y reglamentación de la ley 10903 en el año 1919. Ubicados en un presente caótico y abiertamente crítico hacia los mecanismos de judicialización e institucionalización de los niños y niñas pobres, estos escritos han jugado un rol fundamental en el debate del nuevo paradigma legal plasmado en la ley 26061 de protección integral de niños, niñas y adolescentes del año 2005.⁶²

En este controvertido contexto de impugnación del sistema de Patronato y de plena emergencia y confección de un nuevo modelo de políticas públicas, que reconociera en cualquier menor de edad a un sujeto de derechos en igualdad de condiciones con los ciudadanos adultos, en los últimos años se fueron generando pesquisas provenientes de la historia, la antropología y las ciencias de la educación. A partir del año 2000, diversas autoras se han abocado al estudio de las instituciones emprendidas por el estado para encauzar el

derechos de niños y niñas finalmente votada y reglamentada en el año 2006, ver *La niñez ajusticiada*, Buenos Aires, Rústica, 2001.

⁶² Ver los trabajos de Daniel Gómez (sociólogo de la Universidad de Buenos Aires, participó en observatorios sobre la situación de la infancia y en programas del área de políticas públicas hacia la niñez y la adolescencia), *Investigación sobre la historia de las políticas públicas aplicadas a la infancia en la Argentina. Un estudio sobre el recorrido de la institucionalización*, Observatorio social de infancia y adolescencia, SIEMPRO-UNESCO, Centro de documentación J. Coll, inédito. Véase también Silvia Duschatzky (comp.), *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*, Buenos Aires, Paidós, 1999 y Ana María Dubaniewicz, *Abandono de menores. Historia y problemática de las instituciones de protección*, Bs. As, 1997. (Psicóloga, la autora es titular del Centro de Estudios para la erradicación de la Internación asistencial de menores y ha participado en programas del área estatal de infancia y adolescencia.)

bienestar de los niños, marcando dos senderos: el educativo para los alumnos y el jurídico penal para los menores. En el campo de las ciencias de la educación, Sandra Carli dio los primeros pasos en el rastreo del proceso de constitución de la infancia como problema político para el emergente estado argentino, a través de sus proyectos de nacionalización y modernización de la sociedad durante las últimas décadas del siglo XIX. La escuela se convirtió, entonces, en la institución orientada a integrar a los niños y niñas en calidad de alumnos, al tiempo que se empiezan a consolidar espacios diferenciados para aquellos menores que no podían adaptarse al sistema educativo formal o eran expulsados de él.⁶³

A su vez, en el campo de la historia, se destaca el estudio de Zapiola, dedicado a definir el proceso de construcción e invención política e ideológica de la figura del menor. Esta construcción de la figura del menor hizo posible que en los años que corren entre 1880 a 1920, los sectores política e intelectualmente dirigentes de la Argentina pasaran a imaginar y a designar a determinados niños y jóvenes urbanos como menores huérfanos, vagos, mendigos o delincuentes.⁶⁴ Su trabajo escudriñó los discursos de diversos grupos de funcionarios y profesionales que vincularon ciertas problemáticas sociales con el término “menor”. Al mismo tiempo, ahondó en las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales que estimularon imágenes y sentidos para determinados niños y jóvenes del ámbito urbano, relacionando los sujetos clasificados como menores con las prácticas legales e institucionales que ampliaron y moldearon dicha categoría. Así, planteó un terreno de preguntas heredado por nuevas investigadoras en torno a los procedimientos institucionales de clasificación y segregación de las diferentes infancias, especialmente de las provenientes de hogares pobres que comenzaban a ser vistas como peligrosas y potencialmente amenazantes al futuro de la nación. La periodización del presente trabajo sigue sus indicaciones y sugerencias sobre la disputa en torno a la ley de Patronato de 1919.

⁶³ Sandra Carli, *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia de la educación argentina entre 1880 y 1955*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2002.

⁶⁴ María Carolina Zapiola, *La invención del menor: representaciones, discursos y políticas públicas de menor en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de maestría en Sociología de la cultura y análisis cultural, IDAES-UNSAM, junio 2007; “Espacio urbano, delito y “minoridad”: aproximaciones positivistas en el Buenos Aires de comienzos de siglo XX”, *Revista Educación y Pedagogía*, vol. 22, núm. 57, mayo-agosto, 2010; “¿Antro o escuela de regeneración? Representaciones encontradas de la colonia de menores de Marcos Paz, Buenos Aires, 1905-1915”, en Silvia Mallo y Beatriz Moreyra (coord.), *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, Córdoba- Bs As, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segretti- Instituto de Historia Americana Colonial de la Universidad de La Plata, 2008; y “Los niños entre la escuela, el taller y la calle (o los límites de la obligatoriedad escolar). Buenos Aires 1884-1915” en *Cadernos de Pesquisa*, Fundação Carlos Chagas, Sao Paulo, Brasil [en prensa].

El artículo de Fabio Adalberto González tempranamente ha vinculado los discursos de la criminología positivista sobre la “infancia abandonada” y los “menores” con prácticas y técnicas disciplinarias durante las tres primeras décadas del siglo XX, recorriendo un proceso de construcción social y penal que el estado volcaba sobre los niños y niñas de los sectores populares.⁶⁵

Desde la antropología, Carla Villalta reconstruyó el campo de la minoridad a partir de una compleja trama institucional centrada en la entrega, cesión y colocación de los hijos de los pobres comprendidos como menores desde finales del siglo XIX hasta el período de la dictadura militar de 1976 (momento en el cual estos engranajes y circuitos de circulación de tutelados fueron utilizados en los métodos represivos).⁶⁶ Villalta examina cómo desde las acciones efectuadas por los múltiples actores (defensores de menores, miembros de la Sociedad de Beneficencia, directores asilares, empleados de las instituciones, padres, madres y tutores) se fueron disputando nociones de abandono y ejecutando medidas de patria potestad que determinaban contextos familiares aptos para la crianza e inhabilitaban otros, que pasaban a depender de la intervención estatal. De esto modo, el problema del abandono fue despojado de tecnicismos legales para ser comprendido a partir de diversas micro batallas en las que madres y padres pobres cuestionaron y combatieron las decisiones de los empleados gubernamentales respecto de las atribuciones y alcances de la tutela. Esta lectura social ha renovado las interpretaciones de las estrategias de las familias populares de recurrir a los establecimientos oficiales para lograr la internación de sus hijos, que en ocasiones fueron asociadas a las relaciones ilegítimas de las mujeres pobres y al modelo de familia patriarcal.⁶⁷ En este sentido, merece destaque una investigación reciente que ha retomado la problemática del abandono de bebés en los asilos de la ciudad de Rosario, demostrando que el uso habitual de señas y marcas dejadas por las mujeres en sus hijos ponía en discusión la idea de renuncia y cesión de sus derechos como madres a las autoridades públicas.⁶⁸

⁶⁵ Fabio Adalberto González, “Niñez y beneficencia: Un acercamiento a los discursos y las estrategias disciplinarias en torno a los niños abandonados en Buenos Aires de principios del siglo XX (1900-1930)”, en José Luis Moreno (comp.), *La política social...*, op. cit.

⁶⁶ Carla Villalta, *Entregas y secuestros. El rol del estado en la apropiación de niños*, Buenos Aires, CELS-Editores del Puerto, 2012.

⁶⁷ Ricardo Cicerchia, “Las vueltas del torno: claves del maltusianismo popular” y Donna Guy, “Niños abandonados en Buenos Aires (1880-1914) y el desarrollo del concepto de la madre” en Lea Fletcher (comp.), *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Editorial Feminaria, 1994.

⁶⁸ Gabriela Dalla Corte, Piacenza Paola, *A las puertas del hogar. Madres, niños y Damas de caridad en el*

En los últimos años, la proliferación de eventos y espacios académicos refleja la consolidación del campo de la infancia como tema de la indagación histórica en la Argentina. La potencialidad del abordaje de esta etapa particular de la vida como una categoría de análisis histórico con entidad propia, desde enfoques multidisciplinarios, se plasma en trabajos sobre las distintas expresiones de las infancias condicionadas por los tiempos históricos, por las políticas públicas y las relaciones familiares.⁶⁹ En este marco, los congresos especializados en el tema de las infancias, los seminarios y otras instancias surgidas en las universidades de nuestro país han posibilitado la aparición de nuevos investigadores preocupados en seguir escudriñando el carácter legal y penal de la minoridad, en busca de recuperar no sólo las experiencias de los sujetos considerados menores sino de los escenarios sociales en los que se insertan.⁷⁰

En este sentido, cabe destacar también la amplitud de enfoques teóricos y metodológicos que han aportado nuevas líneas de investigación, las cuales logran desplazar su interés más allá de las políticas públicas sostenidas hacia los menores, incorporando contextos regionales y categorías socioculturales para pensar las edades cronológicas, los entornos familiares, las costumbres de crianza o la irrupción de saberes especiales para el tratamiento de los hijos en las sociedades modernas.⁷¹

Este fructífero campo de estudios que se ha venido desarrollando en Argentina ha

Hogar de Huérfano de Rosario (1870-1920), Rosario, Prohistoria ediciones, 2006.

⁶⁹ Se destacan Isabella Cosse, Valeria Llobet, Carla Villalta, Carolina Zapiola (eds.), *Infancias: políticas y saberes en Argentina y Brasil, siglos XIX y XX*, Buenos Aires, Teseo, 2011. Lucia Lionetti y Daniel Míguez (eds.), *Las infancias en Argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*, Rosario, Prohistoria, 2010.

⁷⁰ Entre estas nuevas investigaciones, se destacan Diego Conte, “Marineros, huérfanos y desobedientes: instituciones y prácticas punitivas de menores, Ciudad de Buenos Aires (1870-1919), *Revista historia del derecho*, CABA, N° 40, diciembre de 2010; “Los niños militares del Asilo de Huérfanos: organización y disolución del Batallón Maipú, ciudad de Buenos Aires (1871-1902), *Horizontes y Convergencias. Lecturas histórica y antropológicas sobre el derecho*, 2011, www.horizontesyc.com.ar; Claudia Freidenraij, “Hijos del rigor. Las vicisitudes del primer reformatorio argentino (Buenos Aires, fines del siglo XIX-principios del siglo XX)”, *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, n.5, octubre de 2011; y también Yolanda Paz Trueba, “Alimento, techo, educación y... malos tratos? La preocupación por los niños y niñas pobres en el centro bonaerense a finales del siglo XIX y principios del XX”, *Historia Crítica*, n.36, 2008; “Niños y niñas en el espacio urbano. La provincia de Buenos Aires entre fines del siglo XIX y principios del XX”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, n.12, 2012.

⁷¹ El principal ejemplo es la obra de Isabella Cosse; su interés por las trayectorias familiares ha servido de inspiración y guía para muchas investigaciones sobre infancias, ver *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar 1946-1955*, Buenos Aires, FCE, 2006; *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2011. En relación a las formas de concebir social y culturalmente en las sociedades contemporáneas a la juventud como una población singular ver los trabajos de Valeria Manzano, “Juventud y modernización sociocultural en la Argentina en la década del sesenta”, *Desarrollo Económico*, vol. 50, n° 199; *The age of youth in Argentina: culture, politics, and sexuality from Perón to Videla*, Chapel Hill, Univ. of North Carolina Press, 2014.

tenido un aporte significativo para esta tesis, a la hora de permitir pensar las experiencias cotidianas de trabajo de los niños y niñas considerados menores enmarcados en la figura de la tutela.

Historia del trabajo y de los trabajadores: desarmando la supremacía del obrero industrial

En un balance reciente sobre la historia del trabajo, Juan Suriano confeccionó un itinerario de los debates conceptuales y teóricos en nuestro país durante la segunda mitad del siglo XX. En la década del 80', cuando comenzaba el proceso de transición democrática, la historia académica inauguró una nueva etapa en los estudios sobre el trabajo y la clase obrera argentina, en la que nuevos temas y preocupaciones pasaron a formar parte de su agenda de problemas: la experiencia de la clase obrera; las condiciones de existencia material de los trabajadores; la importancia del lugar de trabajo; el rol desempeñado por el estado; la vida cotidiana; las comunidades; la etnicidad; las simbologías y las ritualidades. Este recorrido empezó indagando sobre aspectos sociales y culturales, tratando de superar la historia contada por los militantes, que se centraban en la narración cronológica de la organización sindical y las huelgas.⁷² En los últimos años del siglo XX, las nuevas interpretaciones discutieron el examen macro histórico que nutrió la historiografía hasta los años 1970, “y cuya marca de época estuvo en la confluencia de esperanza y certeza: la esperanza en el fin de la opresión y la certeza sobre el rol crucial que tenían los trabajadores en la construcción de un mundo distinto”.⁷³ Este contexto moldeó las controversias en torno a los enfoques, temáticas y bases documentales con el fin de discutir aspectos claves de la composición histórica de la clase obrera y de las expresiones de la lucha de clases.

Al mismo tiempo, algunos historiadores argentinos se volcaban sobre obras del marxismo heterodoxo en el marco del debate en torno al concepto de clase. La historiografía marxista británica en la lectura y discusión historiográfica local fue notoria,

⁷² Juan Suriano, “Los dilemas actuales de la historia de los trabajadores”, en Jorge Gelman (ed.), *La Historia Económica Argentina en la Encrucijada*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2006, pp.285-306.

⁷³ Mirta Zaida Lobato, “Niveles y dimensiones de análisis en el mundo del trabajo: Notas a partir de una experiencia de investigación.”, *Anuario. Instituto de Estudios Históricos Sociales*, Tandil, n° 22, año 2007, p. 402.

aunque incidió de forma menos visible en la producción de investigaciones.⁷⁴

Los nuevos abordajes se ocuparon de las condiciones de existencia material de los trabajadores, tanto en el lugar productivo como en los espacios de sociabilidad barrial y cultural, durante el período agro exportador. En una expansión conceptual de la noción de clase, otros grupos sociales y experiencias fueron incorporados al estudio de los trabajadores, tratando de ir más allá de los sindicatos organizados y los conflictos gremiales. Las condiciones de vida, la vivienda, la salud, el uso del tiempo libre o la inestabilidad o precariedad laboral comenzaron a delinear nuevas indagaciones.⁷⁵ Uno de los intentos más novedosos explicitó la necesidad de repensar una noción anquilosada de clase. En un artículo de mediados de los 80', Luís Alberto Romero manifestaba que en las sociedades urbanas latinoamericanas, las clases subalternas no debían referirse exclusivamente a los trabajadores industriales, sino incluir a grupos más amplios: a los sectores populares.⁷⁶ Esta noción de un colectivo popular buscaba superar una dimensión clasista anclada en las relaciones económicas, desplegándose sobre un campo heterogéneo de prácticas, identidades, costumbres y sociabilidades barriales, las cuales posibilitaban pensar el mundo y las comunidades de trabajadores al margen del taller.

Sin embargo, para algunos historiadores el efecto logrado fue contradictorio, pues la ambigüedad del término fue desdibujando el rostro de los obreros en el seno de un magma complejo y difuso, desplazando a un segundo plano las dificultades y conflictos de sus experiencias.⁷⁷ Para Ezequiel Adamovsky, la operación llevada a cabo por Luis Alberto Romero no dejaba lugar a dudas: “su descripción de la Argentina de entreguerras opera una demolición general de toda perspectiva de clase, y un borramiento de cualquier signo de

⁷⁴ El Programa de Estudios de Historia Económica y Social Americana (PEHESA) desde 1982 renovó los enfoques teóricos clásicos del marxismo y abrió paso a las investigaciones centradas en la noción de los sectores populares. Ver Ezequiel Adamovsky, “Historia y lucha de clase. Repensando el antagonismo social en la interpretación del pasado (y de vuelta sobre un debate ausente en la historiografía argentina)”, *Nuevo Topo/revista de historia y pensamiento crítico*, Buenos Aires, n° 4, septiembre/octubre 2007, p.8.

⁷⁵ Se destacan: Ricardo Falcón, *El mundo del trabajo urbano (1890-1914)*, Buenos Aires, CEAL, 1986; Leandro H. Gutiérrez y Luís A. Romero, *Sectores populares, cultura y política. Buenos Aires en la entreguerra*, Buenos Aires, Sudamericana, 1995; Diego Armus (comp.), *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de historia social argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 1990; Dora Barrancos, *Anarquismo, educación y costumbres en la Argentina de principios de siglo*, Buenos Aires, Contrapunto, 1990; Juan Suriano, *Anarquistas. Política y cultura libertaria en Buenos Aires 1890.1910*, Buenos Aires, Manantial, 2001.

⁷⁶ Luís Alberto Romero, “Los sectores populares en las ciudades latinoamericanas del siglo XIX: la cuestión de la identidad”, en Leandro Gutiérrez y L. A. Romero, *Sectores populares...*, Op. Cit, p. 37.

⁷⁷ Juan Suriano, “Los dilemas actuales de la historia de los trabajadores”, Op. Cit.

antagonismo”, lo cual indicaba una lectura muy peculiar de la obra de E. P. Thompson.⁷⁸

Otro grupo de historiadores reaccionó contra esta historia social plagada de sujetos definidos por su sociabilidad e identidad barrial o ciudadana. Así, en 1990, Alberto J. Pla recuperó la discusión de la obra de Thompson en clave marxista, tratando de reinstalar la relevancia de la distinción clasista. Por otro lado, también se destacan la intervención de Pablo Pozzi, en el marco de la revista *Taller*, y la de Nicolás Iñigo Carrera, quien coincidió en criticar la imprecisión del concepto de sectores populares enfatizando la constitución de la clase obrera a través de los enfrentamientos sociales.⁷⁹

A partir de tal debate, los historiadores pasaron a producir libros de historia social cada vez más anclados en meticulosas investigaciones empíricas, que vienen posibilitando una rediscusión del trabajo asalariado, de las condiciones del mercado de trabajo, así como de identidades y prácticas obreras a través de la incorporación de problemáticas domésticas, de escenarios barriales y de una variedad de actores sociales. En algunos de estos estudios, la ciudad, la vivienda y las barriadas populares fueron un sendero de ingreso a un complejo entramado de conflictos entre las autoridades estatales y los sectores operarios, quienes lograban manifestar su descontento y su solidaridad de clase en sus lugares cotidianos de residencia y sociabilidad.⁸⁰

En esta revisión de los estudios sobre clase obrera, fue puesta en discusión la noción de etnicidad y el pluralismo de una clase trabajadora caracterizada por su heterogeneidad. Ricardo Falcón en 1992 llevó adelante un estudio de la dinámica obrera relacionada con la cuestión étnica, social y política.⁸¹ Años más tarde, dicha propuesta fue retomada por Juan Suriano al señalar la dinámica internacionalista de los anarquistas a la par de la del sindicalismo revolucionario. Una propuesta destinada a los desarraigados fue la respuesta

⁷⁸ Ezequiel Adamovsky, “Historia y lucha de clase...”, Op. Cit, p. 10.

⁷⁹ Alberto J. Plá, “Apuntes para una discusión metodológica: clases sociales o sectores populares”, en *Anuario*, Rosario, n° 14, 1989-1990. Respecto a la producción de Pablo Pozzi y de la revista *Taller* ver Hernán Camarero, Pablo Pozzi, Alejandro Schneider, “Eppur si muove: De la realidad a la conceptualización en el estudio de la clase obrera argentina”, *Taller*, vol. 6, n° 16, julio 2001. En tanto, la mirada de Nicolás Iñigo Carrera, “La centralidad de la clase obrera en el pasado y presente de la Argentina”, en Marcelo Lagos et al., (editores), *A cien años del informe Biolet Massé*, Jujuy, UNJ, 2004. Ídem, pp. 12-13.

⁸⁰ Un ejemplo temprano es el libro de Juan Suriano, *La huelga de inquilinos de 1907. Movimientos sociales*, Buenos Aires, CEAL, 1983.

⁸¹ Ricardo Falcón, “Inmigración, cuestión étnica y movimiento obrero (1870-1914)” en Fernando Devoto y Eduardo Míguez, *Asociacionismo, trabajo e identidad étnica*, Buenos Aires, CEMLA-CSER-IEHS, 1992. En este mismo libro, desde otra perspectiva se intentó demostrar que las sociedades étnicas podían llegar a representar una alternativa moderada al movimiento obrero militante, ver Rómulo Gandolfo, “Las sociedades italianas de socorros mutuos de Buenos Aires: cuestiones de clase y etnia dentro de una comunidad de inmigrantes (1820-1920)”.

más clara para los trabajadores argentinos del periodo agro exportador.⁸² A su vez, la tendencia de revalorizar el enfoque sobre el proceso y el lugar de trabajo se plasma en el libro fundamental de Mirta Lobato, que indagó el caso de los obreros de los frigoríficos de Berisso.⁸³

Otra notable contribución al estudio de los mundos del trabajo fue desarrollada con la incorporación de la temática del género: por un lado, han sido abordadas las experiencias femeninas en fábricas y talleres, por otro lado han sido transitados temas como el trabajo doméstico, las ideas feministas, anarquistas y socialistas, y también el rol de las mujeres en las huelgas y conflictos obreros.⁸⁴

Dentro de este breve recorrido historiográfico del campo de estudios del trabajo en la Argentina, debe ser mencionada también la creciente atención dada a la incidencia del contexto regional en la historia de los trabajadores y sus sindicatos.⁸⁵ La incidencia de escalas regionales sobre la naturaleza de la acción sindical y su importancia para la construcción de identidades obreras en áreas urbanas de menor tamaño respecto a las estudiadas tradicionalmente viene contribuyendo para complejizar ciertos marcos explicativos establecidos.⁸⁶

⁸² Juan Suriano, *Anarquistas, política y cultura libertaria e Buenos Aires, 1890-1910*, Buenos Aires, Manantial, 2001. En los últimos años la discusión sobre el anarquismo abarca un período más amplio, como lo demuestra la tesis de Luciana Anapios, *El movimiento anarquista en Buenos Aires durante el período de entreguerras*, Buenos Aires, Edhasa, 2014. Sobre otras corrientes, Hernán Camarero, *A la conquista de la clase obrera. Los comunistas y el mundo del trabajo en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI-Ed. Iberoamericana, 2007 y Laura Caruso, “Sindicalismo revolucionario, trabajadores marítimos e historiografía a comienzos del siglo XX: revisión crítica y perspectivas”, *Archivos de historia del movimiento obrero y la izquierda*, n.1, 2012, pp.35-56.

⁸³ La historiadora logra demostrar la importancia del mundo fabril como ámbito de socialización desde épocas tempranas de la industrialización. Mirta Zaida Lobato, *La vida en las fábricas. Trabajo, protesta y política en una comunidad obrera, Berisso (1904-1970)*, Buenos Aires, Prometeo Libros-Entrepasados, 2001.

⁸⁴ Mirta Zaida Lobato, “Mujeres en la fábrica. El caso de la obreras del frigorífico Armour, 1915-1969”, *Anuario IEHS*, n° 5, Tandil, UNCPBA, 1990, y “Mujeres obreras, protesta y acción gremial en la Argentina: los casos de la industria frigorífica y textil de Berisso” en Dora Barrancos (comp.), *Historia y género*, Buenos Aires, CEAL, 1993; María del Carmen Feijoo, “Las trabajadoras porteñas a comienzos del siglo” en Diego Armus (comp.), *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de historia*, Buenos Aires, Sudamericana, 1990; Marcela Nari, “Mujeres, trabajos y representaciones en la Argentina del siglo XX”, *Revista de Trabajo y seguridad social*, n° 10, Buenos Aires, 1996; Dora Barrancos, *Anarquismo, educación y costumbres en la Argentina de principios de siglo*, Buenos Aires, Contrapunto, 1990; Mirta Lobato, *Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960)*, Buenos Aires, Edhasa, 2007; Silvana Palermo, “En nombre del hogar proletario: engendering the 1917 Great Railroad Strike in Argentina”, *Hispanic American Historical Review*, no.93, 2013, pp.585-620.

⁸⁵ Para una mayor profundización de los nuevos debates, ver el dossier “Las relaciones laborales rediscutidas. Problemas teóricos-metodológicos y estudios de caso”, organizado por Daniel Dicósimo y Silvia Simonassi en *Anuario IEHS*, N° 22, Tandil, UNCPB, 2007.

⁸⁶ Daniel O. Dicósimo, *Más allá de la fábrica. Los trabajadores metalúrgicos, Tandil 1955-1962*, Buenos Aires, La Colmena, 2000 y “Dirigentes sindicales, racionalización y conflictos durante la última dictadura

En este panorama, el tema del trabajo infantil viene siendo objeto de un creciente interés por parte de historiadores y científicos sociales, en particular en lo que se refiere a su reglamentación y a diversas formas de explotación.⁸⁷ La posición todavía marginal de la temática dentro del frondoso campo de la historia del trabajo está conectada a múltiples factores. En principio, los núcleos temáticos de la historiografía nacional han estado concentrados en el rastreo de las experiencias de trabajadores industriales o incluso rurales, pero siempre de las áreas dinámicas y estratégicas de la economía agro exportadora. Luego se fue afianzando una tendencia marcada por la reconstrucción de las luchas sindicales y de las reivindicaciones gremiales, que terminó consolidando un conjunto de relatos anclados en las acciones y prácticas de trabajadores adultos – hombres en general – y asalariados. Sólo recientemente se ha puesto en cuestión esta dimensión unidimensional y restringida de la clase trabajadora, para lo que han contribuido las reflexiones acerca de la participación femenina en el mundo del trabajo, sobre todo en el servicio doméstico.⁸⁸

Por otra parte, la producción historiográfica acerca del trabajo infantil ha estado marcada por las experiencias desarrolladas en las principales ciudades europeas atravesadas por las transformaciones de la primera revolución industrial.⁸⁹ En aquellas factorías textiles,

militar”, *Entrepasados*, n° 29, 2006.

⁸⁷ Desde la historia podemos citar los artículos pioneros de Juan Suriano: “Niños trabajadores. Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña a comienzos del siglo”, en Diego Armus (comp.), *Mundo urbano y cultura popular*, Buenos Aires, Sudamericana, 1990, y “El trabajo infantil”, en Susana Torrado (comp.), *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario. Una historia social del siglo XX*, Buenos Aires, Edhasa, 2007. Desde las ciencias sociales, el texto clásico es Estela Pagani y María Victoria Alcaraz, *Mercado laboral del menor (1900-1940)*, Buenos Aires, CEAL, 1991; a la vez, Mariela Macri; Miriam Ford; Carolina Berliner y María Julia Molteni, *El trabajo infantil no es un juego. Estudios e investigaciones sobre trabajo infante-adolescente (1900-2003)*, Buenos Aires, La Crujía, 2005.

⁸⁸ Las obras ya citadas de Mirta Zaida Lobato han sido de notable ayuda a los investigadores orientados a reconstruir las trayectorias del trabajo infantil. La reflexión en curso de Cecilia Allemandi sobre los niños y niñas sirvientes también han sido fundamentales para esta investigación: Cecilia Allemandi, “El servicio doméstico en el marco de las transformaciones de la Ciudad de Buenos Aires, 1869-1914”, *Diálogos*, vol. 6, n° 2, 2012, y “El porvenir de los domésticos se prevé oscuro? Consideraciones sobre el servicio doméstico en la ciudad de Buenos Aires en el marco de las transformaciones de fines del siglo XIX y principios del XX”, *Actas de El Bicentenario, problemas de dos siglos de historia, Jornadas de discusión de investigadores en formación*, Instituto de historia argentina y americana “Dr. Emilio Ravignani”, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 19 y 10 de noviembre 2009.

⁸⁹ Un estudio importante y de gran aporte al debate lo realizó Hugh Cunningham, “The employment and unemployment of children in England, 1680-1851”, *Past and present*, n° 126, 1990; *Trabajo y explotación infantil: situación de la Inglaterra de los siglos XVII al XX*, Madrid, MTSS, 1994, y *Children and Childhood in Western Society since 1500*, Harlow, 1995. La discusión sobre el rol productivo de los niños continuó siendo un eje de discusión entre historiadores influenciados por la tradición marxista británica. Cf. K. D. M. Snell, “The Sunday-school movement in England and Wales: Child labour, denominational control and working class culture”, *Past and Present*, n° 164, 1999, y P. Kirby, “How many children were “unemployed” in eighteenth and nineteenth-century in England?”, *Past and Present*, n° 187, 2005.

la explotación de niños y mujeres influyó en el debate político y las discusiones teóricas sobre la capacidad de reproducción de las clases obreras en tiempos de avance capitalista. Quizás la historiografía local haya encontrado dificultades en encontrar registros de los grupos de pequeños operarios (varones y mujeres) en áreas productivas similares; o se terminaron registrando esas trayectorias laborales en ámbitos económicos rurales o domésticos, en los cuales la participación de los chicos podían corresponderse con formas ancestrales y tradicionales de extracción forzada de la fuerza de trabajo en marcos de dependencia personal. Destinados a desaparecer, se transformaban en un breve capítulo de la organización de un mercado de trabajo capitalista.⁹⁰

Otro gran inconveniente de esta temática resulta de la propia definición conceptual de las formas y alcances del trabajo infantil especialmente en sociedades como las latinoamericanas donde las familias populares, tanto en ámbitos urbanos como rurales, en largos períodos temporales debieron contar con el trabajo de los hijos para lograr un ingreso mínimo que permitiera la supervivencia material del grupo. No sólo las investigaciones académicas padecen de dichas complicaciones, sino también los organismos internacionales y asociaciones civiles que, a lo largo de las últimas décadas, se enfrentan a la compleja tarea de demarcar una frontera clara y precisa entre lo que es la explotación por terceros y una participación en las tareas productivas del ámbito familiar.⁹¹ Recientemente, la historiadora mexicana Susana Sosensky ha reconocido la relevancia de la contribución económica de estos pequeños trabajadores para sus familias, para la sociedad y para los gobiernos. Esta función los convertía, a los ojos de Sosenski, en “actores sociales” porque fueron productores y vendedores, consumidores, proveedores de servicios. Es decir, elementos claves para la reproducción social y la transmisión de valores, “sujetos que cumplieron un papel de bisagra entre generaciones marcando continuidades, rupturas y cambios con el pasado”.⁹²

⁹⁰ Hilda Sabato y Luis Alberto Romero, *Los Trabajadores de Buenos Aires. La experiencia del Mercado: 1850-1880*. Buenos Aires, Sudamericana, 1992.

⁹¹ En los estudios actuales sobre el trabajo infantil, sobre todo en países periféricos, aparece el encuentro entre las realidades laborales y de explotación con los parámetros y categorías implementadas por los organismos internacionales y regionales, como el Instituto Interamericano del niño o Unicef. Ver Olga Nieuwvhuys, “The paradox of child labor and anthropology”, *Annual Review of Anthropology*, n° 25, 1996.

⁹² Su estudio se enfocó en torno a las primeras décadas del siglo XX en México, con los sucesos posteriores a la revolución mexicana. Advirtiendo que en esos años el Estado adoptaba una posición paradójica, ya que por un lado buscaba limitar las jornadas laborales de miles de niños que trabajaban en las ciudades y el campo, mientras que por otro fomentaba el trabajo de niños de los sectores populares en las calles, las escuelas o centros correccionales, bajo el argumento de que el trabajo los formaría para una vida útil para el bien de sus

Más allá de los nuevos aportes que van surgiendo, el trabajo infantil sigue siendo un problema difícil de visualizar y de estudiar en relación con la actuación productiva en la economía capitalista. Por esta razón y en este contexto, para la elaboración del problema de investigación de esta tesis han sido sumamente valiosos y pertinentes la comunicación y el diálogo con novedosas contribuciones que han buscado examinar las experiencias de diferentes grupos sociales marginales a la luz de las discusiones de la historia social y del trabajo. En particular, autores que buscan redefinir las fronteras conceptuales tradicionales de la propia clase trabajadora y de sus acciones.⁹³

La indagación acerca de la experiencia de ciertos grupos sociales en clave de historia del trabajo tiende a ir de la mano con una rediscusión conceptual que pone en tensión ciertas clasificaciones del trabajo nutridas por los ideales de modernización de la economía capitalista. Pasa a ser objeto de análisis el surgimiento del concepto de trabajo libre, en una relación de intercambio de tiempo del sujeto contratado por un salario en dinero del empleador. En los últimos años, han surgido cuestionamientos a la supremacía de la figura del obrero asalariado en la historia del trabajo, considerando pertinente la incorporación de contextos forzados de trabajo o bajo dependencia personal. En particular, las historiografías dedicadas a las sociedades que debieron atravesar la abolición del sistema esclavista encontraron en la figura legal de la tutela y del Patronato un sendero para insertar en las nuevas dinámicas económicas a numerosos grupos de trabajadores que recientemente habían obtenido la libertad, pero que, a los ojos de las elites locales, aún debían ser preparados para su integración social plena en calidad de ciudadanos.⁹⁴ En

familias y de la economía. Ver Susana Sosensky, *Niños en acción. El trabajo infantil en ciudad de México, 1920-1934*, México, El Colegio de México, 2010; “Entre prácticas, instituciones y discursos: trabajadores infantiles en la ciudad de México (1920-1934), en *Historia Mexicana*, n° 238, octubre-diciembre, 2010 y “El trabajo infantil en México: Una historia inconclusa”, *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre la niñez y la juventud en lucha por sus derechos*, México, n°4, mayo 2011, p. 135.

⁹³ Los textos de Cristiana Schettini han formulado la cuestión de la prostitución en las calles de Río de Janeiro y en Buenos Aires a través de una clara ruptura con los discursos moralistas que encuadraban esas prácticas dentro del mundo del delito, la marginalidad y el desorden público. De esta manera, el trabajo sexual y las experiencias vividas por las mujeres y personas envueltas en estos intercambios pueden ser vistas como partes significativas del proceso de formación de las clases trabajadoras en un paisaje social y político en plena transformación. Cristiana Schettini, *Que tenhas teu corpo. Uma história social da prostituição no Rio de Janeiro das primeiras décadas republicanas*, Río de Janeiro, Archivo Nacional, 2006. Otros historiadores de la academia brasileña han problematizado la composición de la clase operaria en sus ámbitos y conflictos comunitarios, como Leonardo Pereira, *As barricadas da saúde. Vacina e protesto popular no Rio de Janeiro da Primeira República*, San Pablo, Perseu Abramo, 2002, y Sidney Chalhoub, *Cidade febril. Cortiços e epidemias na Corte Imperial*, San Pablo, Companhia das letras, 1996.

⁹⁴ En los escenarios post esclavistas los políticos reformistas encuadraban a las poblaciones de trabajadores dentro de la minoridad social o incapacidad ciudadana, estableciendo distintos mecanismos estatales para

Estados Unidos y en Brasil, este proceso histórico ha sido abordado en relación con experiencias de trabajo marginales o periféricas. Dejando de lado a los hombres adultos envueltos en el trabajo fabril urbano o en las actividades agrícolas ganaderas impulsadas por los ciclos del mercado mundial, se ha buscado entender los propios términos de las trayectorias de trabajo de sujetos recientemente liberados, pero aun conectados con lazos dependientes con sus empleadores.

En el marco de este debate, en Norteamérica se ha reestablecido el interés sobre el sistema de aprendizaje, el cual durante las últimas décadas del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX tuvo una gran importancia entre la infancia pobre, huérfana o con familia. El proceso de entregar a una persona adulta a un niño o joven con el fin de lograr una apropiada y justa instrucción educativa, anclada en una abierta relación de trabajo, envolvía a cuatro actores: las autoridades, los padres o tutores, los maestros y los chicos. Para Ruth Wallis Herndon y John E. Murray, las manufacturas en la “temprana América” abrazaron las formas de aprendizaje, y por lo tanto, ciertas prácticas de esclavitud, en el preciso momento de “la más dramática expansión económica durante el apogeo del republicanismo jeffersoniano”.⁹⁵ De esta manera, aprendizaje y esclavitud florecían no como obstáculos para el desarrollo de una economía capitalista sino más bien como “instituciones altamente plásticas”, que articulaban y reacomodaban los caminos convenientes para ese desarrollo. Con el tiempo, las nuevas relaciones laborales y sociales fueron desplazando la relevancia del aprendizaje y de la esclavitud, pero sólo después de que estas instituciones hubieran colaborado en la creación de las nuevas condiciones, que luego terminaron por agotar sus funciones. Estos modos de emplear a sectores vulnerables de la población en ciertos oficios clásicos, tales como zapatería, sastrería entre otros, resultó ser una experiencia previa con marcada influencia en los sistemas de protección estatal

contener y controlar las nuevas trayectorias de trabajo. Para el caso de Estados Unidos ver Amy Dru Stanley, *From bondage to contract. Wage labor, marriage and the market in the age of slave emancipation*, New York, Cambridge University Press, 1998. Para el caso de Brasil, Walter Fraga Filho, *Encruzilhadas da liberdade: histórias de escravos e libertos na Bahia (1870-1910)*, Campinas, Ed. UNICAMP, 2006; Marcelo Badaró Mattos, *Escravizados e livres. Experiências comuns na formação da classe trabalhadora carioca*, Rio de Janeiro, Bom Texto, 2008 y Marcela Goldmacher, Marcelo Badaró Mattos y Paulo Cruz Terra (comp.), *Faces do trabalho: escravizados e livres*, Niterói, Ed. UFF, 2010.

⁹⁵ Ruth Wallis Herndon y John E. Murray, “A proper and instructive education: Raising children in pauper apprenticeship” en Ruth Wallis Herndon y John E. Murray, *Children Bound to labor. The Pauper Apprenticeship System in Early America*, Ithaca, NY, Cornell University Press, 2009, p. 70. Véase también Karin L. Zipf, *Labour of innocents: forced apprenticeship in North Carolina, 1775-1919*, Louisiana, Louisiana State University Press, 2005.

orientados hacia la “infancia pobre y abandonada”.

Enfoques como este permiten pensar las relaciones laborales más allá de las fábricas, problematizando la tradicional dicotomía entre trabajo libre asalariado y trabajo esclavo o forzado. También contribuyen a los intentos de conceptualizar el trabajo infantil, evitando caer en una condena moral de las familias pobres. Además, esta línea de debates historiográficos propicia la ampliación del concepto de trabajo a un conjunto de ocupaciones no remuneradas ejercidas por niños y niñas dentro de un marco legal, amparado por las autoridades y dispuesto sobre una extensa red; que involucraba las demandas de las incipientes áreas estatales en pleno avance y las necesidades de los ciudadanos habituados a integrar en sus rutinas familiares y productivas a estos “menores tutelados”.

Las arduas situaciones enfrentadas por los trabajadores estaban conectadas con las trayectorias de numerosos niños y niñas obligados – desde pequeños – a ofrecer su fuerza de trabajo. En esa circulación, las instituciones oficiales y las redes extendidas en la comunidad tuvieron un rol significativo, que se fue moldeando con las interpelaciones de los diferentes actores.

Organización de la tesis.

Con la interconexión de la edad, el género y la clase – elementos constitutivos de la vida de las personas y de sus relaciones –, el análisis de las medidas tutelares posibilita un acercamiento a los márgenes del trabajo, a los aspectos cotidianos de vida y crianza y a las experiencias laborales temporales y precarias, que no tuvieron un lugar destacado en la historiografía social y obrera de nuestro país, mayormente concentrada en las ramas industriales y en las luchas colectivas. En el análisis aquí propuesto aparecerán otro tipo de trabajadores. Estos trabajadores, a veces confundidos en los relatos institucionales con la marginalidad y delincuencia, por variados motivos solicitaban el ingreso de sus hijos a establecimientos oficiales, encargados de mantenerlos y de otorgarles colocaciones “decentes”.

La organización de los capítulos ha sido diseñada en función de los temas identificados en la vinculación de la tutela con el trabajo infantil, y en referencia a las

posiciones expuestas por los múltiples actores envueltos en la red asistencial de la ciudad de Buenos Aires entre los años 1870 a 1920. Como se ha mencionado, el arco temporal corresponde al período reconocido por los investigadores como la época de emergencia y consolidación de un segmento jurídico penal concentrado en una parte de la población infantil y juvenil: “los menores”. Además esos años han dejado un vasto fondo documental por el avance de la intervención estatal a partir de los registros de empleados y profesionales, quienes habitualmente detallaban su actuación y sus apreciaciones.

El acervo documental que posibilita esta indagación se compone de: el fondo de la Sociedad de Beneficencia del Archivo General de la Nación, los expedientes criminales y las memorias del ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto del mismo lugar, junto con la documentación de la Corporación Municipal de 1867-1879 y de 1880-1887 del Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

En cuanto a su estructuración general, la tesis está dividida en tres partes, con un total de siete capítulos. La primera parte está compuesta por dos capítulos. Allí el análisis se ha enfocado en las instancias de configuración de la noción de tutela y la delimitación de los sujetos considerados “menores”.

En el primero, serán señaladas las concepciones generadas por los agentes públicos (defensores de menores, directivos y empleados asilares), en el marco de su gestión diaria de aplicación de la guarda tutelar. En estas concepciones también ingresan las coyunturas de guerras y epidemias que aumentaban considerablemente el número de la población asilada, los desafíos planteados por poblaciones nativas e inmigrantes, y las actividades desenvueltas en las calles, como expresiones de problemáticas y grupos sociales incapaces de ser integrados a la sociedad sin la custodia del estado.

En el segundo capítulo la reconstrucción histórica de la tutela recae sobre aquellas mujeres que por sus costumbres y formas de solventar sus gastos eran catalogadas como inmorales e ineptas para encarar el cuidado de sus hijos; y sobre ciertos chicos que por su constante tránsito por las instituciones comenzaron a ser definidos como “incorregibles y reincidentes”.

En la segunda parte, compuesta de dos capítulos, la relación tutelar se compondrá a partir de las visiones y conflictos desatados entre los defensores, las integrantes de la Sociedad de Beneficencia, los padres y los vecinos depositarios o tutores de “menores”. Las

instancias de ingreso o salida de los internos no fueron simples pasos administrativos sino que en ocasiones posibilitaron la irrupción de otras voces y miradas disonantes. Diversas peleas atravesaban cotidianamente las oficinas o los asilos oficiales. De hecho, el dilema del ejercicio de la protección del estado sobre estos sujetos se desataba entre los defensores y los directivos de los asilos en torno a sus atribuciones y funciones.

El tercer capítulo puntualiza los enfrentamientos surgidos dentro del ámbito estatal, entre el personal de las Defensorías, la Sociedad de Beneficencia y las comisiones directivas de los establecimientos. El cuarto capítulo está enfocado en el análisis de las peleas ofrecidas por los padres o depositarios contra los responsables públicos del ejercicio de la tutela. Por un lado, quienes en sus reclamos extendían la discusión a un nivel llano de encuentros con las autoridades; por otro lado, quienes relataban las complicaciones y enredos que justificaban sus pedidos. Pero aquí también asoman distintos sentidos sobre la función del Patronato y su sistema de circulación de “menores” en poder de particulares: los padres no renunciaron nunca a la potestad sobre sus hijos cuando optaron por su internación, y aún con el paso de los años se presentaban frente a las inspectoras de los asilos para tramitar las salidas definitivas. También avanzando a veces contra las medidas institucionales algunos vecinos trataron de afirmar sus posturas frente al destino de los internos colocados.

En este tramo de la investigación, la preocupación política sobre la infancia “pobre y abandonada” y las formas concretas de intervención se mezclan con densas descripciones sobre los trabajos y los modos de vida de los sectores menos favorecidos de la sociedad.

La tercera parte de la tesis, compuesta de tres capítulos, se detiene sobre la reconstrucción de las experiencias asilares y los circuitos de colocación de los internos. La observación de esas dinámicas nos enfrenta a la centralidad del trabajo en los asilos en la sincronización de los tiempos y en la organización de las tareas. Los asilos pretendían ser unidades autosuficientes con el recurso fundamental de la fuerza de trabajo de todos aquellos que se encontraban refugiados en los establecimientos. Las reparaciones del lugar, la limpieza, la producción de muebles o de vestimenta para la población interna formaban parte de las rutinas diarias, junto con la venta de productos y de servicios hacia la comunidad. El quinto capítulo, centrado en cuatro instituciones, se abocará a la descripción minuciosa de las actividades desarrolladas puertas adentro, incluyendo las funciones de los

empleados, el funcionamiento de los talleres y escuelas; a la vez que incorpora al análisis las capacidades de interpelación de los “menores asilados”.

El sexto capítulo se ha enfocado en las instancias administrativas que mediaron los compromisos laborales y que fueron intensificando los controles de fiscalización y seguimiento de los ámbitos de trabajo a través de la figura del Defensor de menores. Así, desde finales del siglo XIX se trató de implementar las firmas de actas de colocación y de establecer un sistema de pagos a partir de los depósitos hechos en el Banco de la Nación denominado peculio.

El último capítulo se concentra en las relaciones de trabajo enmarcadas en el circuito oficial de colocaciones administrado por los defensores y directivos. Serán recuperadas experiencias de trabajo que han estado enmascaradas por las trayectorias institucionales. Entre ellas: los diferentes destinos laborales en casas de familias como sirvientes, en comercios o talleres como aprendices en estancias como peones o en dependencias militares y territorios nacionales. Además, se tratará de problematizar sobre los sentidos dados por los diferentes actores a este tipo de vínculo laboral basado en relaciones personales y arreglos dependientes, poco claros al momento de fijar las cargas exigidas y las remuneraciones esperadas.

Con esta organización se busca contemplar el tiempo cotidiano de reformulación y construcción histórica de la tutela, conformado por los movimientos de entradas y salidas de las instituciones, y los destinos laborales y familiares. Se espera, entonces, un acercamiento a los momentos vividos por este particular grupo social de pequeños trabajadores.

Capítulo 1. Deshilvanando tramas tutelares (1870-1920).

En este capítulo serán identificadas y analizadas las distintas interpretaciones elaboradas en las rutinas administrativas por parte de los defensores de menores y los directivos asilares en torno a la tutela estatal que aparecían reflejadas en las memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en los legajos de la Sociedad de Beneficencia entre los años 1870 a 1920. Entonces, se intentará precisar los significados otorgados a la medida tutelar por las autoridades competentes (defensores, directores de asilos) en las tramas cotidianas de la administración. Las instancias de gestión posibilitaban encuentros complejos entre estas autoridades con hombres y mujeres pobres allegados a las oficinas en búsqueda de ayuda material u otros tipos de asistencia; desde donde se iban componiendo distinciones y marcas sociales, que organizaban según preceptos morales y productivos los entornos domésticos y laborales de los grupos más precarizados de las clases asalariadas.

Desde finales del siglo XIX hasta la sanción y reglamentación definitiva de la ley 10.903 del Patronato Público en 1919, se encontraba en vigencia el Código Civil, el cual indicaba las distintas circunstancias en que podía ser revocado el derecho de los padres biológicos sobre sus hijos. Desde el punto de vista legal, las disposiciones consideraban “menor” a toda persona que no alcanzara los 22 años de edad; impúberes a los que no tuviesen la edad de 14 años cumplidos. En relación a la patria potestad el artículo 307 del Código Civil resolvía que los padres que exponían o abandonaban a sus hijos en la infancia perdían la patria potestad. Aún con dichas precisiones, los alcances del Patronato eran disputados al estado por los padres biológicos y por los tutores en los ámbitos judiciales de la ciudad.⁹⁶

Según la disposición del artículo 377, a aquellos niños y niñas considerados desprovistos de la protección paterna les correspondían, el derecho a la tutela. El tutor era el representante legítimo del “menor” en todos los actos civiles. Debía otorgarle educación,

⁹⁶ En los años transitados por esta investigación, la jurisprudencia indicó en algunos casos que no podía procederse a la reclusión de un menor que tiene padres, mientras en otras instancias la Cámara de Apelaciones de la Capital en lo Civil determinaba que una madre que no cuida a sus hijos y se prostituye se encuentra incapacitada de reclamar la tenencia. Ver Fallo de la Suprema Corte Nacional, tomo 83 en *Protección a la infancia: antecedentes para el estudio de una ley*, Patronato de la Infancia, Buenos Aires, Imprenta de Pablo E. Coni, 1908, p. 150.

alimento y cuidados de un padre, procurándole su establecimiento a la edad correspondiente, según la posición y fortuna del menor, sea destinándolo a la carrera de letras o colocándolo en una casa de comercio o haciéndole aprender un oficio.⁹⁷ A su vez, la guarda de los niños que carecían de bienes o tutor correspondía al Defensor de menores de conformidad con el artículo 129, inciso 1º de la Ley Orgánica de los tribunales.⁹⁸

En esta época, el Defensor de menores y la Sociedad de Beneficencia tenían la responsabilidad de custodiar e intervenir en los destinos de los sujetos puestos bajo el amparo tutelar del estado en la ciudad de Buenos Aires. Desde una perspectiva histórico-jurídica las funciones tutelares fueron identificadas con la tradición hispánica durante el período colonial. En las leyes de Indias se preveía que los virreyes (los cuales delegaron el cumplimiento de las funciones en los gobernadores, alcaldes y regidores del cabildo) debían informar de los huérfanos para hacerlos recoger y darles tutores que miren por sus personas y sus bienes, distinguiendo las medidas a adoptar según fueran varones o mujeres. Pues los primeros, sí tenían edad suficiente, debían ser colocados en el aprendizaje de algún oficio o con amos para cultivar la tierra, de lo contrario eran entregados a los encomenderos de indios. Respecto a las mujeres, se disponía que fueran puestas en casas virtuosas, donde sirvieran y aprendieran buenas costumbres.⁹⁹ Una vez iniciado el proceso de independencia, se marca como punto de nacimiento de la primera regulación específica de la figura y funciones del Defensor de menores a las ordenanzas del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Buenos Aires, dictadas en 1814 por el Director Supremo Posadas. En el marco de la formación de los nuevos estados rioplatenses, bajo la inspiración de Bernardino Rivadavia se determinaba la abolición de los cabildos por medio de una ley del 24 de diciembre de 1821. Desde entonces, la adjudicación de la potestad de los defensores de menores se generalizó en el país y comenzó a ser desenvuelta en asociación con la autoridad policial.¹⁰⁰ En tanto, la Sociedad de Beneficencia fundada en 1823 estuvo bajo la órbita del gobierno provincial y desde 1880 fue anexada al estado nacional. Estaba compuesta por mujeres de la elite porteña, quienes administraron numerosas instituciones

⁹⁷ Fallo de la Cámara de Apelaciones de la Capital en lo Civil, serie 5º, tomo 14. Artículos 411 y 412, p.175.

⁹⁸ *Ibíd.* p. 182.

⁹⁹ Mirta Lenis de Vera, "Fuero de menores en el derecho colonial. Antecedentes históricos del Patronato" en *Cuadernos de Familia*, n° 1-2 y 3, vol. 6, enero-diciembre, Buenos Aires, 1989, p. 48.

¹⁰⁰ Salvador Luís Reta, "Patronato de menores. Condición, juzgamiento y reeducación de los menores delincuentes" en *Jurisprudencia Argentina*, tomo 52, Buenos Aires, 1935, p. 13.

dedicadas a las diversas problemáticas de la pobreza.¹⁰¹

La tutela y Patronato público sobre la infancia “abandonada e incapaz” se encontraba reglamentada por un lado por la Ley Orgánica de la administración de la justicia de la Capital, n° 1893, fechada el 12 de noviembre de 1886 y por otro lado por el Reglamento creado por el Departamento de Justicia en diciembre de 1884. Por dicha ley desde 1886 el poder de “los defensores y asesores de menores e incapaces” fue reestructurado. Con esta reglamentación la Capital Federal comenzó a tener dos Defensorías encargadas de ejercer la guarda y protección de las personas “menores e incapaces en los casos previstos por las leyes”.¹⁰² Los requisitos para desenvolverse en el cargo eran ser ciudadano argentino, mayor de 50 años con las aptitudes necesarias para desempeñar sus funciones. El texto de la ley determinaba siete atribuciones principales para los encargados de sostener la administración de las dos Defensorías, sección norte y sección sur. En los primeros artículos eran aclaradas las diferentes trayectorias tomadas por los menores en función de su posición económica. La obligación de cuidado y de colocación conveniente estaba reservada a los menores huérfanos o abandonados por los padres, tutores o encargados “de modo que sean educados o se les de algún oficio o profesión que les proporcione medios de vivir”.¹⁰³ En cambio, en caso de tener bienes se les proveía un tutor, quedando el defensor a cargo de la supervisión “de todas las medidas necesarias para su seguridad”. No se podría asegurar que los asilos estaban poblados exclusivamente por niños pobres, pero quizás si afirmar que la muerte de los padres en familias acomodadas económicamente o con sólidas redes de solidaridad en la comunidad permitían la crianza de los pequeños sin necesidad de recurrir a la asistencia pública.

Además, las Defensorías debían atender las quejas por malos tratos recibidos por los “menores” bajo su disposición, informando a los asesores letrados que decidían la elevación de la causa a los jueces correspondientes. Se imponían las penas de reclusión correccional con intervención judicial a aquellos que “observaban mala conducta” por el máximo de un mes. Bajo su responsabilidad también estaban: las inspecciones de los “establecimientos de beneficencia y caridad”; los arreglos extrajudiciales con los padres

¹⁰¹ Se entiende a la Sociedad de Beneficencia como una agencia estatal fundamentada por la historiadora Valeria S. Pita, *La casa de las locas. Una historia social del Hospital de mujeres dementes. Buenos Aires, 1852-1890*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.

¹⁰² Patronato de la Infancia, *Protección a la infancia: antecedentes para el estudio de una ley*, op. cit, p. 184.

¹⁰³ *Ibíd.*

sobre prestación de alimentos a sus hijos naturales; y con los tutores o curadores los arreglos sobre las personas y derechos de los “incapaces”.¹⁰⁴

En síntesis, la principal obligación del defensor era desempeñar todos los “actos que fuesen del caso para la protección de los menores, como lo haría un buen padre de familia”.¹⁰⁵ Tal vez en la definición constante de su rol paternal sobre los “menores” la noción de tutela combinaba la formación y la protección necesaria para garantizar la plena integración al orden social y político. En este sentido, con el transcurso de los años, especialmente en el avance del siglo XX, el defensor se fue perfilando como un agente volcado a resolver las necesidades materiales y morales de estos niños y niñas a través de una red asilar, por él supervisada, capaz de encausarlos a través de las experiencias de trabajo promovidas por el circuito de colocaciones extendido desde tiempo atrás en la ciudad.¹⁰⁶

Más allá de las realidades previstas en las disposiciones legales y en las normativas institucionales, la protección del estado sobre niños “huérfanos, abandonados o delincuentes” se iba definiendo y acomodando a las proyecciones y posibilidades de administración concreta de los empleados, así como también a los pedidos y formulaciones gestionadas por los propios vecinos, que serán abordados en los capítulos siguientes.

Como se ha mencionado, la minoridad legal en la práctica refería a experiencias domésticas y colectivas de los sectores populares en su ardua lucha por resistir y mejorar sus condiciones de vida. Por esto, el Patronato y la intervención tutelar serán abordadas como un campo en permanente composición y significación histórica, en el cual intervenían una multiplicidad de actores con orígenes e intereses distintos. Durante ese período, la medida tutelar no siempre fue motivada por los diagnósticos y formulaciones de los agentes estatales, sino que es importante destacar que muchas veces fue solicitada por las propias familias necesitadas en diferentes coyunturas problemáticas (falta de ingresos, muerte o ausencia de uno o ambos padres, enfermedad, dificultades habitacionales) o simplemente

¹⁰⁴ Idem.

¹⁰⁵ *Ibíd.* p. 185.

¹⁰⁶ Carla Villalta en su tesis doctoral ha reconstruido los conflictos por la tutela entre los diferentes actores: los defensores, los directores de los asilos de la Sociedad de Beneficencia, los padres y los tutores. A través de una rigurosa investigación de documentos institucionales, expedientes judiciales, jurisprudencia e incluso de entrevistas a empleados del área de minoridad, la autora ha tratado de poner en manifiesto las tensiones y disputas sobre la tutela y la caracterización del abandono, las cuales posibilitaban el arraigo de prácticas de encierro y circulación de los hijos de los pobres, los “menores”. Ver Carla Villalta, *Entregas y secuestros. El rol del estado en la apropiación de niños*, Buenos Aires, Editores del Puerto- CELS, 2012.

para lograr la formación de sus hijos.

Así, la protección de la infancia “pobre y abandonada”, como era mencionada en la época por un grupo de reformistas y profesionales, fue considerada como una misión civilizadora y humanitaria de los estados modernos frente al paisaje “desolador” de bandas de niños y muchachos vagando y mendigando por las grandes ciudades. La visibilidad de las paupérrimas condiciones de vida de las vecindades obreras y populares en las últimas décadas del siglo XIX y en los primeros años del siglo XX, despertó expresiones de alerta y preocupación sobre los nuevos problemas sociales de la ciudad, que referían a las tensiones desatadas por los ciclos económicos, por las situaciones de trabajo, por las experiencias de protesta, de sobrevivencia autónoma y de sociabilidad cotidiana desarrolladas entre los trabajadores y sus familias.¹⁰⁷

La separación de los hijos de los pobres de sus hogares con el consecuente ingreso a la red asilar oficial organizaba el trabajo de los pequeños puertas adentro con los talleres, y en los alrededores con las colocaciones en casas particulares. Con el correr de los años la internación generó un intenso debate en torno a los espacios modelos que debían ser construidos para garantizar un tratamiento de recuperación social centrada en prácticas de oficios y labores. Especialmente, se abrió el debate entre profesionales del derecho o de la medicina seguidores de las nociones de la criminología positivista. Las formas de trato y el tiempo de duración del asilo dependían de la evolución de los menores y de sus capacidades para vivir o convivir armoniosamente en la comunidad. La simple reclusión en espacios como cárceles o depósitos de detenidos de la policía no correspondía con los ideales científicos y racionales de recuperación de esa infancia abandonada moral y materialmente; promoviendo la realización de críticas y de denuncias.¹⁰⁸

La historiografía argentina ha tomado como fuentes a los numerosos artículos,

¹⁰⁷ La cuestión de la pobreza y la precariedad por parte de los estados como expresión de las tensiones del modelo económico y social manifestada a través de nociones y política de estigmatización ha sido abordado en sus diferentes libros por el sociólogo francés Robert Castel, *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*, Buenos Aires, Paidós, 1997; *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*, Buenos Aires, FCE, 2010.

¹⁰⁸ La práctica de enviar menores a la Penitenciaría ha aparecido registrada en obras de la época y en las memorias del Ministerio de Justicia. Pero en el año 1892 esta situación motivó la creación de una Comisión Nacional de Cárceles integrada por Juan. A Argerich, Osvaldo M. Piñero y Arturo Reynal O'Connor que realizó un informe sobre los menores en la penitenciaría que fue presentado al gobierno nacional en los primeros días de septiembre de 1892, expresando no sólo la pésimas condiciones de alojamiento sino también la distancia de estas medidas con las nuevas estrategias moralizadoras de la pobreza y el delito. Ver Benjamín Dupont, *Patronato y asistencia de la Infancia*, Buenos Aires, Padelai, 1894, p. 29.

publicaciones periódicas académicas, comunicaciones presentadas en congresos especializados a nivel nacional, regional e internacional entre los años 1890 a 1920; junto a la irrupción de las propuestas legislativas sobre la problemática, como el momento de gestación de un discurso legal y político de la minoridad. Estos itinerarios han sido rastreados tempranamente por la Sociología y el Derecho, los cuales definieron la cuestión de los “menores” a partir de las visiones, clasificaciones y modelos elaborados por médicos legales, abogados adscriptos a la criminología positivista, y legisladores como un proceso de separación e institucionalización tutelar de los niños y niñas pobres de la ciudad.¹⁰⁹

Luego en los últimos años, desde la Historia y la Antropología, se trató de revisar la construcción e invención ideológica del menor, incorporando las tensiones abiertas por el contexto histórico, por las coyunturas sociales y por las disputas políticas promovidas por los actores vinculados a las áreas institucionales de la minoridad.¹¹⁰

En este sentido, la irrupción de las categorías de “infancia y menores” en el terreno historiográfico de nuestro país se ubica en una tendencia más amplia que, desde 1990, estuvo concentrada en observar el proyecto de consolidación del aparato estatal nacional, ubicando la trama en las altas esferas de la política, corporizadas en los mandatos de las élites y en las influyentes figuras de los profesionales, especialmente médicos y juristas, que desembarcaban con sus saberes e ideales en las oficinas públicas.¹¹¹ Desde esta perspectiva se daba un cordial y acordado ensamble entre las nociones científicas con las perspectivas de dominación de las clases dirigentes.

En los últimos años, ese proceso de construcción del estado fue revisitado por

¹⁰⁹ Ver Emilio García Méndez y María del Carmen Bianchi (compiladores), *Ser niño en América Latina. De las necesidades a los derechos*, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1991; y AAVV, *Del revés al derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa*, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1992;

¹¹⁰ María Carolina Zapiola, *La invención del menores: representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de maestría en Sociología de la cultura y análisis cultural, IDAES-UNSAM, junio 2007. Carla Villalta; *Entregas y secuestros. La apropiación de menores por parte del Estado*, op. cit., y “¿De quién son los niños pobres? Los debates por la tutela administrativa, judicial o caritativa en Buenos Aires de fin del siglo pasado”, en Tiscornia, Sofía y Pita, María Victoria (comp.), *Derechos humanos, tribunales y policía en Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Antropofagia, 2005. Leandro Stagno, *Una infancia aparte. La minoridad en la provincia de Buenos Aires (1930-1943)*, 1º ed., Buenos Aires, Libros Libres, 2010. Lucía Lionetti y Daniel Miguez (comp.), *Las infancias en la historia argentina (1880-1960). Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones*, Rosario, Prehistoria, 2010.

¹¹¹ Los primeros trabajos de Ricardo Salvatore se ocuparon de rastrear la matriz positivista en el área penal y el avance de los profesionales médicos en las medidas y políticas lanzadas desde el Estado, a modo de ejemplo ver “Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrero en Argentina” en Juan Suriano (comp.), *La cuestión social en Argentina 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000; y “Sobre el surgimiento del Estado médico-legal en la Argentina (1890-1940)”, *Estudios Sociales*, junio 1, 2001.

investigaciones dispuestas a poner en duda el alcance y la capacidad de estos planes de moralización y disciplinamiento orientados sobre ciertas poblaciones. Tomando como punto de partida distintas áreas públicas nacidas o potenciadas a finales del siglo XIX, algunos historiadores optaron por relativizar el poder del estado en su avance sobre la sociedad con modernos dispositivos y marcos normativos alineados a las teorías positivistas y a los discursos científicos de la época. Incluso con dispares interrogantes se fueron narrando las dificultades de los agentes estatales y los embates de los ciudadanos, quienes a veces lograban torcer, resistir o reelaborar las políticas de control.¹¹²

En sincronía con esas recientes aproximaciones, mi primer acercamiento al terreno de la minoridad se produjo a través del encuentro con el texto de la ley 10.903 y con las producciones de académicos o personalidades que en esa época escribían en sus informes y diagnósticos sobre la necesidad urgente de sancionar una ley que diera un tratamiento jurídico, penal e institucional singular y específico a la figura de la minoridad. Luego de transitar por las lecturas que configuraron una imagen social y penal de la infancia pobre me propuse reconstruir las dinámicas asilares en el día a día. El contacto con ese otro universo de fuentes y documentos permitió abrir las percepciones sobre el tema más allá de las leyes y las instituciones. Las notas y legajos de los asilos dependientes de la Sociedad de Beneficencia, los informes anuales de las Defensorías de menores y los archivos de las administraciones del gobierno municipal de la ciudad de Buenos Aires de 1867 a 1887 posibilitan preguntarnos sobre los usos y sentidos dados a la función tutelar por diferentes agentes públicos en situaciones sociales problemáticas que afectaban de maneras distintas a los miembros de la comunidad.

En paralelo a las discusiones públicas sobre los programas de rehabilitación y las

¹¹² El abordaje sobre crimen, justicia y castigo de Lila Caimari, en el cual la ley y las instituciones son entendidas desde su carácter ambiguo y maleable en su encuentro con la sociedad y la cultura, en *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004. Otro señalamiento, aportado por Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Liscia, en torno a las prácticas coercitivas de las dirigencias estatales y sociales en congruencia con las prácticas de los sujetos sobre los que esta coerción se ejerció, en *Instituciones y formas de control social en América Latina 1840-1940. Una revisión*, Buenos Aires, Prometeo, 2005. O bien, el entrecruzamiento entre historia social y género propuesto por Valeria Pita para analizar el Hospital de Mujeres dementes como un escenario de encuentros y desencuentros de políticos, administradores, mujeres de la Sociedad de Beneficencia, vecinos y fundamentalmente, de las “supuestas locas”, *La casa de las locas. Una historia social del Hospital de Mujeres Dementes Buenos Aires, 1852-1880*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012. Desde otra perspectiva, otros autores vienen investigando las varias configuraciones históricas de saberes y técnicas del poder estatal en determinadas coyunturas históricas, Mariano Ben Plotkin; Eduardo Zimmermann (compiladores), *Los saberes del Estado*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

alternativas legales que garantizarán la pérdida absoluta de la patria potestad de padres inhabilitados para la crianza material y moral de sus hijos, los defensores de menores y los directores de los asilos debían actuar diariamente en numerosos casos de tutelas según las disposiciones del Código Civil hasta la reglamentación de la ley 10.903 en 1919. En ese movimiento administrativo constante de certificaciones y pedidos de Patronato se presenta un panorama heterogéneo de dificultades familiares y contingencias que involucraban a la sociedad y al orden público. El objetivo central de este capítulo es componer la dinámica tutelar en el ámbito cotidiano de aplicación y apreciación de las normativas por éstos empleados que debían ejercer la función del Patronato insertos en rutinas administrativas, problemas económicos y en los avatares propios de una sociedad en plena transformación.

La composición cotidiana de la tutela presentada en las comunicaciones entre agentes públicos o en las memorias anuales posibilita contextualizar la lógica política y jurídica del Patronato de menores, y facilita su emplazamiento en las conflictivas tramas sociales, que dieron sentido y significación a las medidas y acciones implementadas. Los defensores, las inspectoras de turno, las autoridades de los asilos definían en sus trámites constantes los conceptos de “abandono moral y material”, argumentaban sobre los alcances y atributos del Patronato y también, a veces, cuestionaban las resoluciones tomadas por el gobierno. En ese nivel de experiencias repetidas y permanentes los actores resolvieron situaciones consideradas habituales o estructurales en el sistema. Por ejemplo: los bebés sin padres, o los hijos de reclusos, y en otros momentos alertaban a las autoridades por casos que aumentaban y podían tornarse en amenazas al orden social – como los niños que trabajaban en las calles o los hijos de familias inmigrantes – .

En este marco, los defensores comenzaron a presentar desde el año 1883 informes detallados con el movimiento administrativo de cada sección (sur y norte). En ellos se encuentra un minucioso sumario de las múltiples intervenciones y acciones desplegadas por las Defensorías: debían hacer un seguimiento de las entradas y salidas de los “menores”, realizar actas por las colocaciones de internos, actuar en juicios verbales sobre alimentos y reconocimiento de hijos naturales, comunicar notificaciones a la Policía, a jueces y al Banco Nacional, y además llevar el estado de cuentas corrientes de dinero de los menores.

Cuando nos alejamos de los debates parlamentarios o académicos desarrollados en la época, se nos presenta un panorama sumamente interesante de aplicación y uso cotidiano

de los recursos legales sobre sujetos o colectividades consideradas incapaces de valer por su bienestar. En la práctica rutinaria, esa operación ideológica – en ocasiones proclamada como científica, de clasificación de problemas sociales y de individuos problemáticos – no presenta una tipología definida y rígida.

En principio, no todos los hijos de los pobres y trabajadores fueron incorporados a la red asistencial de la minoridad, tampoco todos los pequeños huérfanos que perdían a alguno de sus padres fueron asilados. Entonces, la muerte de uno de los padres con la consecuente descomposición del núcleo familiar no implicaba obligatoriamente la intervención tutelar del estado a través de sus jueces o defensores de menores. Especialmente cuando el fallecimiento del encargado de garantizar el bienestar económico del hogar no significaban la pérdida de los ingresos económicos y los bienes materiales. En las memorias ministeriales y en los tomos anuales del Congreso Nacional han quedado registros de pedidos de pensiones y honorarios para las viudas e hijos de funcionarios públicos y empleados con algún grado de jerarquía.¹¹³ Los huérfanos con bienes para administrar en el futuro o para salvaguardar su presente, según el Código Civil, debían tener un tutor que cuidara su bienestar y propiedades hasta alcanzar la mayoría de edad.

Así, la condición de minoridad y la definición del alcance y significado de la tutela no fueron categorías rígidas y limitadas a los textos legales y jurídicos, por el contrario se fueron afirmando y precisando en los enredos y episodios diarios de la administración de oficinas y ámbitos públicos, por donde transitaban numerosas personas con diferentes conflictos e intereses, atravesados por las problemáticas del trabajo.

En este clima, la noción de peligrosidad de las clases bajas – o mejor dicho – la categoría de “clases peligrosas” fue una fórmula fundamental para entender y lidiar con la diversidad laboral urbana. En estos términos, la pobreza se asociaba al vicio y a la ociosidad, sembrando un manto de sospecha sobre aquellos sujetos que no conseguían tener un buen pasar económico o un trabajo respetable y duradero. El surgimiento del idealismo liberal, centrado en la igualdad y en la libertad, justamente nos acerca a las propias construcciones simbólicas de los miembros de la elite, quienes a través de esas metáforas

¹¹³ En el mes de junio de 1870 el poder ejecutivo presentó un proyecto de ley a causa de la muerte del primer “ilustre y digno” presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Francisco de las Carreras, por lo cual se ponían en consideración el otorgamiento de una pensión de la tercera parte del sueldo, fijada por la ley de presupuesto, para que sea destinada a sus ocho hijos, 2ª los que faltarán en adelante los recursos básicos para su subsistencia. Proyecto firmado por D. F. Sarmiento y Nicolás Avellaneda, *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, Buenos Aires, 1870, p. 3 y 4.

de la ciudadanía y el mercado lograban encaminar nuevas fronteras y límites que reorganizaron la sociedad a través de cotos y divisorias marcadas por los comportamientos morales de las distintas poblaciones.

Este tipo de razonamiento era presentado como un dato de la realidad social urbana, y tornaba a cualquier individuo caído en la miseria en un posible maleante. Esta operación representaba, por una parte, una reconstrucción parcializada del ambiente de los trabajadores, pero por otro lado, resultó ser una estrategia de intervención, supuestamente, fundada en criterios técnicos o científicos.¹¹⁴ Por eso es sumamente relevante la recomposición de las rutinas administrativas que posibilitaban, según criterios variables, la producción de diferencias y jerarquías en una sociedad trastocada por el desarrollo de las relaciones de producción capitalista.

Es interesante indagar cómo la pobreza y sus múltiples manifestaciones se convertían en ocasiones propicias para justificar mecanismos de intervención sobre estas emergentes problemáticas. Así se tratarán de considerar esos instantes precisos de actuación de los agentes públicos, en los cuales las abstracciones y sospechas generalizadas sobre determinados grupos se traducían en medidas de fiscalización y tutela sobre esas trayectorias de vida “desviadas” del sendero del orden y la moral pública.

En este sentido, la cuestión de la minoridad y el Patronato del estado fueron discutidos y utilizados para operar sobre coyunturas imprecisas que disputaban al proyecto político en plena maduración. De tal manera, podrán ser observadas las intermediaciones y disposiciones ejecutadas por los defensores o los directores asilares sobre colectivos de personas consideradas “menores o incapaces” por contingencias o eventualidades propias del momento de incertidumbre política y económica: tales como las guerras, las epidemias, los desplazamientos de poblaciones nativas e inmigrantes, y las ocupaciones desarrolladas en las calles.

Los males que atacaban la ciudad: guerras y epidemias

Ciertas emergencias políticas y sanitarias pusieron en evidencia los trastornos presentados por las instituciones asilares existentes para dar amparo al creciente número de

¹¹⁴ Sydney Chalhoub, “Classes pobres, classes perigosas”, *Cidade Febril: cortiços e epidemias na Corte Imperial*, Sao Paulo, Companhia das Letras, 1996, p. 23.

bebés y de niños huérfanos a causa de los conflictos militares (Guerra del Paraguay) o de los brotes de fiebre amarilla que golpeaban en esos años a la ciudad. Esas coyunturas provocaban un aumento considerable de asilados con el posible desborde de las capacidades de los establecimientos. En las décadas de 1870 y 1880 los enfrentamientos armados y las epidemias obligaron a replantear las nociones de “abandono y orfandad”. En este contexto, los encargados de los asilos oficiales expresaban su preocupación frente al notorio aumento de ingresos ocasionados por las epidemias y por el conflicto armado con el Paraguay. El desborde de la capacidad de espacio y atención en los establecimientos existentes por este tipo de coyunturas catastróficas alentaban las discusiones, sobre qué tipos de problemáticas debía abarcar y contener la figura de la tutela, especialmente en la cuestión puntual del “abandono”. Frente a la pérdida física de uno o ambos padres bajo la circunstancia de la guerra del Paraguay o de la fiebre amarilla, los hijos de padres pobres o sin trabajo parecían no tener tanta prioridad.

El 16 de abril de 1868 las autoridades directivas de la Sociedad de Beneficencia, Petrona G. de Nougier y Luisa M. de Cantilo, redactaban nuevas condiciones de admisión para el Colegio de Huérfanas. Indicaban que debería recibir en calidad de pupilas, a las niñas que realmente se encuentren en la situación desfavorable de carecer de padres; debido a que “la Guerra del Paraguay, y últimamente la epidemia, han dejado muchas niñas en la orfandad”.¹¹⁵ Este tipo de dilemas fueron planteados, también, en otros establecimientos de la Sociedad frente a episodios que alteraban las rutinas administrativas. Por ejemplo, en el Hospital de mujeres dementes luego de idas y venidas recién en el año 1873 lograron separar institucionalmente a las dementes de las depositadas o enviadas por la policía o las Defensorías.

El 21 de febrero de 1871 el gobierno nacional resolvía y comunicaba a la Sociedad de Beneficencia que las hijas de los Guardias nacionales muertos en la campaña del Paraguay, fuesen educadas en el Colegio de Huérfanas. Al tiempo que se incorporaba en la ley de presupuesto – enviada a la Honorable Legislatura – el mantenimiento de la

¹¹⁵ Octavio C. Battolla, *La sociedad de antaño*, Buenos Aires, Editores: Moloney & De Martino, 1908, p. 657. Las referencias en el libro se realizan en el apartado sobre caridad, en el cual se realiza una descripción de los sitios y asociaciones dedicadas a la infancia. En el relato descriptivo se detallan las diversas situaciones asilares, entre ellas se remarcaba la gran cantidad de pupilas que pagaban una mensualidad para recibir educación y alojamiento. En torno a los diferentes contextos en la relación tutelar sobre las mujeres consideradas alienadas, ver Valeria Silvana Pita, *La Sociedad de Beneficencia en el manicomio...*, op. cit.

educación de los hijos de los guardias fallecidos en el combate.¹¹⁶

Cuando ciertas circunstancias trágicas colmaban la disponibilidad de brindar asilo y educación en carácter de internado, los alcances de la tutela generaban complicaciones para los directores, quienes comenzaban a cuestionar la permanencia de asilados con padres y familiares cercanos asentados en la ciudad. Se replanteaban los requisitos prioritarios para afirmar y aplicar la medida tutelar en el día a día.

En esos tiempos, las epidemias configuraron un dato ineludible para los habitantes de la ciudad de Buenos Aires durante todo el siglo XIX. En 1858 aparecieron los primeros síntomas de una fiebre amarilla, luego en 1867 un brote de cólera dejaba 1580 personas fallecidas. En sus múltiples variedades, las pestes y las enfermedades reconocieron la intervención de un grupo médico profesional que desde el Estado lograba definir una agenda de problemas, la cual comprometía, también, el accionar de políticos y agentes públicos.¹¹⁷

La Municipalidad – en pleno proceso de organización de sus autoridades – dejó lugar a la actuación de la policía a la par de las Juntas de Higiene instaladas en las parroquias barriales, acreditando su competencia para expedir certificados de defunción, remitir niños huérfanos a los hospicios, desinfectar casas, distribuir ataúdes y trasladar los cadáveres a los cementerios. En estos contextos que ponían en riesgo la salud de la población general se lograba establecer y justificar el avance de las autoridades públicas sobre la intimidad de la esfera privada y sobre la sociabilidad barrial de las zonas afectadas. Muchas de las habituales zonas de operaciones de la policía urbana – la vida en los conventillos, las actividades en saladeros y mataderos, la basura en las calles o la contaminación del riachuelo – empezaron a ser elevadas a la condición de urgencias.¹¹⁸

Durante el mes de febrero de 1871, mientras se iniciaban los festejos de carnaval,

¹¹⁶ Departamento de Gobierno, Buenos Aires, febrero 21 de 1872, documento firmado por Castro y Antonio E. Malaver, Octavio C. Battolla, *La sociedad de antaño...*, op. cit., p. 658.

¹¹⁷ Sobre el campo de la historia socio cultural de las enfermedades hay un nutrido campo de investigación, ver Mirta Zaida Lobato (Ed.), *Política, médicos y enfermedades. Lecturas de historia de la salud en la Argentina*, Buenos Aires, Biblos, 1996; Diego Armus (ed.), *Entre médicos y curanderos. Cultura, historia y enfermedad en la América Latina moderna*, Buenos Aires, Norma, 2002; Diego Armus (comp.), *Avatares de la medicalización en América Latina 1870-1910*, Buenos Aires, Lugar, 2005. Adrián Carbonetti y Ricardo González Leandri (eds.), *Historias de la salud y enfermedad en América Latina, siglo XIX y XX*, Córdoba, UNC, 2008.

¹¹⁸ Diego Galeano, “Cuerpos desordenados. La policía y la epidemia de fiebre amarilla de 1871”, en Silvia C. Mallo y Beatriz I. Moreyra (coordinadoras), *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, Córdoba: Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S. A. Segreti: La Plata: Centro de Estudios de Historia Americana Colonial, 2008, pp.671- 691.

las autoridades fueron sorprendidas por un nuevo brote de fiebre amarilla que invadió la ciudad. Las consecuencias fueron la muerte de unas 13.725 personas, de un total de 190.000 habitantes que tenía en ese entonces Buenos Aires, además de que la mitad de la población debió desplazarse hacia otras regiones y pueblos de la periferia.¹¹⁹

En el mismo año en que se desató este nuevo brote, fue creado el Asilo de Huérfanos para brindar amparo al importante número de niños cuyos padres fallecieron a causa de la fiebre amarilla. Esta institución por decreto del gobierno nacional quedaba en menos de un año bajo la órbita de la Sociedad de Beneficencia.

Las enfermedades que golpearon la ciudad de Buenos Aires promovían expresiones críticas sobre el estado material de los establecimientos asilares u hospitalarios. También posibilitaron la aparición de lecturas “científicas” sobre la peste y sus formas de contagio, las cuales respaldaron gestiones y prácticas administrativas para intervenir en las viviendas colectivas debido a la negligencia en los hábitos y costumbres de las clases bajas. En el imaginario político de ciertos grupos de higienistas y políticos, el peligroso avance de las enfermedades contagiosas encontraba un terreno fértil para su reproducción en los hogares pobres, en un sentido amplio en tanto estructura material de la casa como estilos de vida. Ahora bien, para los inspectores, los policías, vecinos notables y empleados de la municipalidad implicó volcar sus esfuerzos y recursos en identificar e intervenir en los conventillos y en las moradas populares consideradas focos contagiosos.

Entonces, el impacto de las epidemias generó varios frentes de acción: por un lado, un número importante de personas adultas muertas, que dejaban a sus familias en el desamparo. Por otro lado, la inspección de las viviendas populares, para observar las condiciones existentes y ordenar, sí era necesario, los traslados obligatorios de sus moradores. De esta manera, los conventillos fueron convertidos en lugares de expresión y generación de tensiones y conflictos entre pobladores y autoridades.

En esos instantes, los pocos asilos oficiales debían brindar el alojamiento pasajero para los hijos de los matrimonios desalojados por las riesgosas condiciones de las habitaciones, y garantizar la guarda de aquellos que perdieron a sus padres o familiares.

En tanto, las campañas de desinfección y el blanqueamiento de paredes exigidos por la Comisión popular de Salubridad de la ciudad generaban siempre un número de personas

¹¹⁹ Ricardo González Leandri, “Notas acerca de la profesionalización médica en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX”, en Juan Suriano, *op. cit.*, p. 229.

sin posibilidades de afrontar materialmente el alquiler de otro lugar y por eso eran alojadas en los asilos, según el género y la edad. La documentación de la Corporación Municipal ha dejado registros de varias inspecciones llevadas a cabo en viviendas colectivas de las distintas parroquias o barrios. Salvo situaciones excepcionales, en la mayoría de los casos los funcionarios sostenían el traslado de todos los inquilinos.¹²⁰

Las políticas de saneamiento escogieron cuidadosamente a los sujetos y espacios sobre los cuales intervenir: las clases peligrosas y los conventillos, conceptos que referían a los hábitos y experiencias de vida de las clases pobres pero portaban valoraciones sujetas a los cambios de las coyunturas históricas. La imprecisión aumentaba infinitamente la posibilidad de sospecha, por ser significaciones altamente estigmatizantes, ampliando así la esfera de acción de las autoridades y comprimiendo, por consiguiente, la ciudadanía (tal como la ha demostrado Sidney Chalhoub en las ofensivas de la Corte Imperial sobre los “cortiços” de Río de Janeiro).¹²¹

En 1890, con el cambio de década, el problema de resguardar a las poblaciones hacinadas de las enfermedades continuó siendo expresado por los inspectores municipales. El 15 de mayo de 1880 se notificaba al presidente de la Municipalidad el estado sanitario “en que se encuentra la casa de inquilinato de la calle Charcas n° 347 donde existen los niños que el Sr. Presidente pone al amparo de esta Corporación, con el objeto de evitar los males que pudiera ocasionar el contagio de una epidemia”¹²². Las condiciones de higiene y salubridad de las viviendas populares en momentos de epidemias eran un motivo “legítimo” de aplicación de la acción tutelar. En el ejemplo citado el menor de los niños fue enviado a la Casa de Expósitos y los otros dos al Asilo de Huérfanos.

La gran cantidad de notas que daban cuenta de los procedimientos de inspección sanitaria de la municipalidad siempre eran realizadas en conventillos, pensiones e inquilinatos. Más allá de los operativos de control sobre los barrios con mayores carencias

¹²⁰ El 12 de abril de 1871 por al avance de la epidemia, la Comisión Popular de Salubridad nombra una comisión especial para encargarse de los desalojos de los conventillos. El ejemplo citado corresponde al informe hecho el 4 de abril de 1870 al presidente de la Municipalidad: se ha hecho desalojar la casa Calle de Cangallo n° 179 y todas las habitaciones han sido fumigadas a excepción del cuarto. Allí ha quedado una niña que no estando rehabilitada de una enfermedad que ha padecido no puede salir. *Índice Temático General. Documentación Corporación Municipal*, caja 2-1870 Obras públicas, Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

¹²¹ Sydney Chalhoub, *Cidade febril. Cortiços e epidemias na Corte Imperial*, Op.Cit., p. 39.

¹²² *Índice temático General 1880-1887. Gestión Alvear*, caja 27-1880 Gobierno, Archivo Histórico de la ciudad de Buenos Aires.

habitacionales y de las lecturas sociales dadas por los profesionales ligados a las esferas públicas (especialmente los médicos e higienistas), en los procedimientos de desalojo por cuestiones higiénicas se desvelan prácticas del gobierno local de reubicación de los individuos en los espacios y redes de asistencia oficial.

Cuando el inspector municipal visitó la casa de inquilinato de la calle Esmeralda 559, el 1º de junio de 1882, se encontró con una mujer anciana y enferma atendida por su nieta: “habían sido encontradas una mujer anciana y enferma llamada Mercedes Cairuga que vive en completa miseria y que solo es atendida por la menor Mercedes Cairuga, de 8 años de edad nieta de la primera”. Ante lo cual el inspector recomendaba “que la primera fuese vista por el médico municipal para que se adopte la resolución que el caso requiera y que la segunda sea remitida a un asilo de caridad por la autoridad correspondiente”.¹²³ El impacto de las enfermedades infecciosas sobre los habitantes de la ciudad ubicó a muchos médicos o profesionales frente a dificultades estructurales de la pobreza.

El dramatismo ocasionado por el número de fallecidos provocó distintas posiciones sobre los efectos causados por los males intrínsecos de las enfermedades, pero también por las actuaciones de los especialistas del gobierno para dominar y contener los efectos y sus futuras consecuencias sobre el espacio urbano. El ejemplo presentado de la inspección en la calle Esmeralda de 1882 posibilita representar una imagen compleja, que polemiza con las estampas clásicas generadas por las clases acomodadas, entre ellas el discutido cuadro de la fiebre amarilla realizado por el uruguayo Juan Manuel Blanes, quien durante varios años ofició de pintor del General Urquiza en Entre Ríos.¹²⁴ En ese cuarto de conventillo fiscalizado el 1º de junio de 1882, la intervención del estado se ejecutó a partir de la presencia y de las observaciones dadas por el inspector municipal, quien se presentó sólo sin acompañamiento de profesionales médicos o higienistas. Pero éste no se encontró con una habitual familia popular numerosa, con el cuadro de hacinamiento de todos sus miembros en un pequeño cuarto. En este caso, el inspector se topó con una mujer mayor enferma y su pequeña nieta, que lejos de estar afectadas por el brote parecían estar castigadas mucho más por la miseria cotidiana a la que se enfrentaban solas.

¹²³ *Índice temático General 1880-1887. Gestión Alvear*, caja 35-1882 Gobierno, Archivo histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

¹²⁴ Laura Malosetti Costa, “Buenos Aires 1871: imagen de la fiebre civilizada” en Diego Armus (comp.), *Avatares de la medicalización en América Latina 1870-1970*, Buenos Aires, Lugar Editorial, 2005, p. 42.

En los análisis históricos concentrados en observar críticamente la evolución de la esfera estatal, las epidemias eran mencionadas como manifestaciones sociales de las limitaciones y contradicciones del propio proceso de modernización: un considerable aumento de la población, la concentración de las actividades comerciales en las grandes ciudades (generalmente puertos) junto a la conglomeración de muchas personas en viviendas baratas. La confianza en ciertas estrategias de control o combate de las enfermedades e infecciones se manifestaron en interesantes y diferentes acercamientos entre los agentes públicos que ejecutaban las órdenes de desalojo y desinfección; así como los habitantes de las casas o piezas, quienes trataban de justificar por distintos motivos la imposibilidad de abandonar su lugar. Pero estas contingencias, también, permitieron generar discusiones en torno al destino de los hijos de los pobres, y redefinieron las fronteras del abandono debido al creciente número de niños y niñas que por el fallecimiento de sus padres quedaban bajo la potestad de los defensores de menores y de las autoridades asilares. En esa constante y tirante recomposición de los sentidos y alcances de la tutela se ponía en evidencia la desigualdad social entre los grupos más vulnerables de las clases trabajadoras. Para el inspector municipal la “miseria” soportada por una niña y su abuela se presentó ante su mirada por las tareas sanitarias y administrativas dispuestas por la epidemia. Pero ellas – las Mercedes- enfrentaban esa situación de miseria cotidianamente, más allá de las inclemencias y eventualidades de las epidemias, que podían complicar aún más sus vidas.

Comunidades en desorden: sobre indios y gringos

Los límites de acción de la tutela se definían en el manejo cotidiano de los conflictos y avatares presentados, pero además los emergentes problemas sociales ampliaban el alcance del Patronato a diferentes poblaciones. En este proceso constante de identificación de minoridades, la cuestión étnico-racial marcó su presencia en las interpretaciones de fines del siglo XIX.¹²⁵ La desaparición de las “fronteras interiores” en el

¹²⁵ El presidente Nicolás Avellaneda junto a su ministro de Guerra y Marina, Adolfo Alsina, promovieron un cambio cualitativamente importante en el tratamiento de la cuestión indígena: resolviendo no ya la guerra ofensiva a través de las expediciones punitivas contra las tolderías indígenas sino lisa y llanamente la ocupación del territorio indio. Este método continuado por el General Julio A. Roca, provocó la muerte de numerosos indígenas y la toma de una gran cantidad de prisioneros a los que se sumaban todos aquellos que viendo la imposibilidad de huir se presentaban espontáneamente ante los distintos jefes militares. Enrique

país y la ocupación del territorio plantearon nuevos problemas por resolver: la asimilación social y cultural del indígena reducido.¹²⁶

En este contexto, las familias originarias desplazadas forzosamente por las tropas nacionales hacia las cercanías de la ciudad de Buenos Aires quedaban, también, abarcadas por la figura legal de tutela bajo la órbita del Defensor de menores y de la Sociedad de Beneficencia. En la práctica estos nuevos sujetos menores fueron integrados en el extendido sistema de colocaciones laborales. Gran parte de las actas de entrega de estas personas fueron confeccionadas por esta Sociedad, a la cual se le encargó una parte importante de las poblaciones, en especial las mujeres, ancianos y niños, ya que en el caso de los hombres adultos eran incorporados al ejército.

En el caso específico de los indios ubicados en la ciudad de Buenos Aires los listados de la Sociedad han dejado constancia de los domicilios de los vecinos porteños que retiraban uno o más niños, adolescentes o madres jóvenes con sus hijos para ser llevadas a sus casas, generalmente, en calidad de sirvientes. Ambas listas corresponden al mes de diciembre de 1878: uno dejaba registrada la entrega de 325 indígenas colocados por las socias de dicha agencia a pedido del Ministerio de Guerra. El otro dejó un registro de 285 colocaciones. Los registros hallados de estos años corresponden a dos formatos: uno era la firma de contratos de colocación, en los cuales aparecían aclarados los datos personales de la persona depositaria y del sujeto entregado junto a los requisitos impuestos por la Sociedad de Beneficencia. El otro eran las extensas listas donde la información aparecida era mucho más escueta y reducida que en los casos de firma de un acta formal, apareciendo, a veces, simplemente el domicilio: “La SRA ----- que vive en la calle Perú n° 460 se le entregó una india con un hijo (...)”.¹²⁷

Mases, “Estado y cuestión indígena: Argentina 1878-1885” en Juan Suriano, *La cuestión social...*, op. cit, p.304.

¹²⁶ Las diferentes incursiones que se llevaron a cabo contra los indios, en el período que va desde agosto de 1878 a mayo de 1879 y que culmina con la expedición del General Roca al río Negro, arrojaron las siguientes cifras: 1271 indios de lanza prisioneros, 1313 muertos en combate, 10.539 no combatientes prisioneros y 1049 reducidos voluntariamente. Sumando la cantidad de indios prisioneros o reducidos tenemos más de 2000 indígenas de pelea y 10.500 no combatientes, es decir casi trece mil individuos que, a partir de ese momento, dejaban sus vidas y sus destinos en manos de las autoridades nacionales. *Ibíd*, p. 305. Sobre la problemática indígena ver María Elba Argeri, *De guerreros a delincuentes. La desarticulación de las jefaturas indígenas y el poder judicial. Norpatagonia 1880-1930*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colección Tierra Nueva, 2005.

¹²⁷ Los registros de las colocaciones en estos casos anotaban sólo algunos datos de los vecinos que retiraban indígenas y la cantidad que se llevaban. Por ejemplo: Sra. Carolina L. del Campo, Temple 631 se le entregó una indiecita, Sra. Magdalena O. de Saavedra llevó una indiecita (vive Victoria 788), el comisario Arce

El Defensor de menores estaba habituado a lidiar con vecinos que se acercaban a su oficina para gestionar alguna ayuda o bien para solicitar la entrega de asilados, en calidad de sirvientes o aprendices. Estaba sumamente extendido e instalado en Buenos Aires y en distintos lugares del país y de América el mecanismo de ubicar a los chicos sin padres o con necesidades económicas dentro de casas, comercios o pequeños talleres, donde su labor era requerida a cambio de la simple manutención o provisión de bienes básicos (comida, vestimenta y calzado). Desde finales del siglo XIX, el reajuste de las actividades laborales en función de la dinámica productiva agroexportadora despertaba debates y controversias sobre la posibilidad de reglamentar ciertos trabajos y prohibir o criminalizar las labores autónomas o callejeras. Así, al tiempo que se condenaba la participación de los niños y jóvenes en oficios desarrollados en la vía pública, o se reprobaba el uso del tiempo libre y el ocio en los sectores populares, se elogiaba la funcionalidad moral y económica de la proletarización forzosa, tanto en la campaña como en el escenario urbano, por su identificación con conductas civilizadas y virtuosas.¹²⁸

El sistema de conchabo (quizás más vinculado a las áreas rurales) y de colocaciones laborales se acomodaba a las necesidades y demandas de modestos artesanos o productores así como también se acomodaba a las necesidades de las familias distinguidas, al poner en circulación un número sostenido de trabajadores con la única obligación de formarlos en algún oficio y solventar sus gastos. Por otro lado, permitía al defensor evitar posibles hacinamientos en los asilos y establecimientos correccionales al favorecer el movimiento continuo de internos, por distintos destinos laborales. El establecimiento de un circuito constante favoreció la idea de identificar el rol de intermediación de la Defensoría con el de una agencia laboral, que colocaba a jóvenes y niños para trabajar sin supervisión de sus condiciones y dependiendo de arreglos personales entre las familias biológicas, las autoridades y los ciudadanos porteños que presentaban sus peticiones de empleo.¹²⁹

Para estas comunidades desplazadas de sus tierras, la guarda o protección tutelar de

(Paraná 291) una india con hijos, la Sra. Incolaza de Terreno- un indio de 10 años llamado José María hijos de Casimira, o el Teniente Coronel Gerardo Palacios- administrador del hospital militar llevó a la india Eusebia con un hijo de 3 y una hija de 5 años. Servicios Extraordinarios, Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia, Archivo General de la Nación, sala VII, materiales sin catalogar.

¹²⁸ María Celia Bravo, "Liberales, socialistas, iglesia y patrones frente a la situación de los trabajadores en Tucumán" en Juan Suriano, *La Cuestión social en Argentina 1870-1943*, Buenos Aires, La colmena, 2000, p. 33.

¹²⁹ Mark D. Szuchman, *Order, family and community in Buenos Aires, 1810-1860*, California, Stanford University Press, 1988, p.71.

un estado “moderno” implicó un acto de mediación en las entregas laborales. No hay abundantes registros del paso de estas familias por la red asilar pero si están consignadas, sin mucha especificación, las colocaciones o el primer destino laboral de una extensa trayectoria de trabajo sin contrapartida salarial pero abierto a las posibilidades del intercambio social y comercial de las grandes ciudades.

En paralelo a la ocupación de las tierras y al tratamiento de los indígenas durante los años de 1870, la Sociedad de Beneficencia tenía a su cargo también a “los cautivos encontrados en poder de los indios”, pero para ellos existió otro procedimiento u otra concepción de la tutela. El 28 de diciembre de 1879 desde Rosario se envía una carta con la nómina de personas “rescatadas” y puestas a disposición de los jueces de paz del lugar hasta que se encontrarán datos de sus familias o consiguieran el ingreso a algún asilo. En ella se buscaba a los padres de: “Aldón Chaves, hijo de Aldón Chaves y de Fortunata Vergara, de 10 años-Estancia de Santa Catalina, en el Azul, Provincia de Buenos Aires, y de Dominga Domínguez, hija de Pedro Domínguez y de Bartola Castori, de doce años, Italia, Buenos Aires (transmite los datos tales como los he recibido)”.¹³⁰ En estos casos primero se intentaba ubicar a las familias de origen o bien ingresar, según la edad y el sexo, a algún asilo. Para ser, seguramente, incorporados al circuitos de colocaciones laborales cuando los internos alcanzaban entre los 6 y 8 años. A pesar de la diferente condición existente entre nativos y cautivos, las instancias de tutela parecían no identificar trayectorias desiguales u opuestas para aquellas personas sujetas a la lógica institucional de la minoridad, ya que una vez ingresados a la red asilar debían transitar etapas semejantes al conjunto de la población: rutinas de trabajo internas y circulación por varias ocupaciones en la comunidad.

En la práctica el sistema de distribución significaba el reparto de los contingentes indígenas a medida que arribaban a Buenos Aires y otras ciudades del interior según la edad, el género o las habilidades portadas. Estos desplazamientos y reubicaciones de mujeres, hombres y niños generaron planteos sobre las condiciones de vida de las personas reducidas. Así desde mediados de la década del 80’ comenzaron a establecerse nuevas estrategias de regeneración de los indios, tales como la creación de colonias agrícolas o bien desde finales de la década la entrega de tierras como espacio físico para la

¹³⁰ Patronato de indios, 28 de septiembre de 1899, Servicios Extraordinarios, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, material sin catalogar, Archivo General de la Nación.

sobrevivencia de la comunidad.

En 1899 varias asociaciones, tales como la Cruz Roja argentina, Patronato de la Infancia, Comunidad de Padres Salesianos, Círculo de Obreros, Sociedad Protectora de niños desvalidos, Sociedad Protectora de Huérfanos Militares y Orphelinat Francais comenzaron a reunirse con el fin de crear un Patronato de Indios:

Formado por una confederación de todas o parte de las Sociedades filantrópicas de la Capital y provincias, a las cuales no se les pide ni dinero ni compromisos contrarios a sus estatutos, sino su concurso moral, para que la institución que se trata de fundar tenga la alta autoridad que debe revestir, dado su misión y objeto de trabajar por la reducción del indio a la vida civilizada.¹³¹

Para llevar a cabo la conformación de dicha Sociedad convocaron a una reunión el día 11 de octubre a las 4 p.m.¹³² En la invitación dirigida a la Sociedad de Beneficencia se adjuntaba el proyecto que sería discutido en el evento convocado; en dicho estatuto se aspiraba, en su primer artículo, a que los “poderes públicos de la Nación, le reconozcan su capacidad jurídica, y por medio de una ley le confieran la tutela de los indios en todo el territorio. Hasta que logran obtener la representación legal de los “indios”; “la sociedad funcionará como institución oficiosa y llenará el vasto programa que le traza su título y su misión en todo lo que fuera posible, fomentando las misiones católicas, las escuelas en esas misiones y en los pueblos fronterizos y el trabajo de los indios en establecimientos agrícolas e industriales”. En relación al “cuidado” de los menores huérfanos, éstos eran colocados en los asilos y talleres de las Sociedades establecidas en la Capital (artículo 2º).

Además, en su tercer artículo pretendía establecer y administrar de acuerdo con el gobierno nacional “colonias agrícolas y pastoriles de indígenas”, siendo también su deber “socorrer a los misioneros que propaguen su acción ante los indios distribuir, colaborar con ropas, socorros y útiles de trabajo (...) y a ocuparse de todo lo que le encarguen o les convenga (...) y de todo lo necesario para la colocación retribuida de los hijos. Por último se proponía al señor Ministro del Interior como presidente honorario del Patronato de Indios.¹³³

La figura del Patronato estatal estuvo asociada a estrategias políticas que

¹³¹ Ídem.

¹³² Quien firma la carta es el presidente de la Cruz Roja, pero es ilegible. Ídem.

¹³³ Ídem.

combinaban intervención y protección sobre diversos grupos, que en contextos específicos, tensionaron los proyectos de nación en pugna. Pero sobre todo, la guarda tutelar o la protección bajo el dominio del estado debía articular sobre todo medidas de “recuperación y regeneración” de esas trayectorias de vida a través de la educación y el trabajo. Por eso el “tratamiento” se postulaba tanto en la represión de los hábitos del no-trabajo o la ociosidad como en la formación educativa en las áreas de labores agrícolas, industriales o en colocaciones privadas.

Los ideales políticos en torno al orden nacional fueron avanzando en el trazado de un modelo ejemplar de ciudadano, que al ser atravesado por cuestiones étnicas, de género, de clase y de edad moldeaba “tipos sociales” alejados del “orden y la moral pública”. En este sentido, los inmigrantes arribados al país, en las últimas décadas del siglo XIX, por la promoción de políticas gubernamentales, fueron percibidos como mecanismos certeros en el proceso de construcción de un proyecto político de nación y en la consolidación del modelo económico capitalista.

En 1880 el ingreso anual de inmigrantes que fijaron su residencia de manera permanente fue de 85.000 personas, saldo que casi se triplicó al final de la década. La crisis de 1890 frenó la tendencia pero ni bien iniciado el siglo XX volvieron a restablecerse las cifras de ingresos al puerto de Buenos Aires. Para 1910 se hallaban radicados alrededor de 1.000.000 de italianos, 700.000 españoles, 90.000 franceses, 70.000 rusos, en su mayor parte de origen judío, 65.000 turcos, en su mayoría sirios libaneses, 35.000 austro-húngaros, es decir centroeuropeos, 20.000 alemanes y un número muy inferior de portugueses, suizos, belgas y holandeses.¹³⁴

Este torrente de personas desparramadas en las ciudades y en la campaña litoraleña conformó una sociedad multi-étnica y cultural, que comenzaba a alejarse de las proyecciones y metas esperadas por las clases acomodadas. En este clima de ideas, no tardó mucho tiempo en concretarse un modo xenófobo y despectivo para definir a las colectividades recientemente instaladas en sus distintas expresiones: por su lenguaje, sus costumbres y sus prácticas. En los primeros años del siglo XX, las representaciones de los inmigrantes se fueron alejando de los deseos y expectativas originales sobre su rol en la

¹³⁴ Ema Cibotti, “Del habitante al ciudadano. La condición del inmigrante”, en Mirta Z. Lobato, *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Nueva Historia Argentina, tomo V, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, p. 367. Fernando Devoto, *Historia en la inmigración argentina*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2002.

construcción de la “raza argentina”, y se comenzaron a combinar con lecturas positivistas que ligaron rasgos, costumbres y hábitos de estos colectivos con la criminalidad y el delito urbano.¹³⁵

En este marco, los prejuicios sobre estas colectividades comenzaron a revelarse en los diagnósticos sobre la acción tutelar de ciertos defensores de menores. De esa manera, no sólo se culpaba al medio social de las familias obreras, sino al potencial peligro asociado al arribo masivo de inmigrantes. El 26 de febrero de 1884, Pedro Roberts, defensor de la sección sur manifestaba en su informe anual que:

la mayor parte de los menores que vienen bajo la guarda y protección de la Defensoría, son extranjeros y su edad se halla comprendida entre diez y catorce años; de esos menores, que por lo regular, tienen sus padres en Europa, de donde son transportados por sus parientes y compatriotas, con miras, casi siempre lucrativas, privándolos de que reciban la instrucción primaria costeadada por el estado, para destinarlos a la venta de diarios o al espendio de frutas, de esos menores señor ministro, que con frecuencia se les ve recorrer nuestras calles, atronando los aires con grita descompensada, llevando una vida de pillaje y degradación...¹³⁶

Veinte años después, en 1904, Bernabé Lainez, defensor de la sección sur asombrado por las “estadísticas policiales” exigía una buena y operante reglamentación del Ministerio Pupilar para dar tratamiento al problema de la gran cantidad de menores extranjeros, víctimas del mundo delictivo y del abandono de sus padres:

Hoy tienen a todos alarmados precisamente, esas estadísticas de la criminalidad en la Capital, causando asombro el número de menores que en sus sumas entran. La estadística del último año policial, acusa un 33% de menores entre los individuos que han sido actores de hechos delictuosos o criminales. (...) Es necesario estar al frente de una repartición, como ésta, para darse exacta cuenta y explicarse el fenómeno que se produce entre la inmigración que nos llega de diversos países de la Europa, pero sobre todo de España e Italia, vienen en gran cantidad menores de ambos sexos entre los 14 y 20 años, o recomendados por sus padres a algunos pasajeros de su relación, o a parientes o a paisanos ya establecidos en esta, que los reciben o no, según les cuadre. Algunos de estos menores llegan absolutamente solos, y entonces la Prefectura de Puertos los pone a disposición de la Defensoría de Menores, que los toma bajo su protección, y les hace seguir la rotación de los demás pupilos.¹³⁷

¹³⁵ Eugenia Scarzanella, *Ni indios ni gringos, Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890-1940*, Buenos Aires, UNQUI Ediciones, 2002.

¹³⁶ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1884, p. 103.

¹³⁷ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1904, p. 41.

En ambas estampas creadas por los defensores – en distintos momentos, la primera de 1884 y la segunda de 1904 – el movimiento transnacional de trabajadores adultos y jóvenes ha tenido un lugar significativo en la definición de un perfil mafioso de tráfico de personas, el cual dirigido por personas que compartían el mismo origen lograban manipular y explotar a los extranjeros en tierras lejanas, donde sin contactos ni manejos del idioma caían fácilmente bajo el dominio de estas supuestas organizaciones delictivas. Sin negar las duras condiciones ni los engaños que afrontaban estos inmigrantes en los países donde se asentaban, vale la pena descomponer los relatos de ambos defensores para iluminar un poco más en la construcción de estas representaciones que asociaban los traslados de trabajadores por diferentes lugares del mundo con asociaciones ilícitas de maleantes.

En primer lugar, se referían a jóvenes de 14 a 20 años que viajaban, por diversos motivos, sin sus padres. Esta franja de edad difícilmente podía ser precisada como “infancia abandonada o en peligro”. De hecho, en esos años en nuestro país cualquier joven hombre o mujer, nativo o extranjero se encontraba obligado a trabajar para abastecer sus necesidades y las de su grupo familiar. Los defensores, en sintonía, han defendido la formación y el entrenamiento laboral como el tratamiento indicado para corregir los vicios de la pobreza y lograr la plena integración de estos sujetos a la vida ciudadana y las demandas de producción. Pero además estos muchachos no viajaban solos (sin duda cruzaron el océano sin sus padres, quienes podían estar ya asentados en el extranjero o bien haberse quedado en su lugar de origen) se encontraban insertos en redes de camarería o compadrazgo, que les permitía estar rodeados de paisanos o familiares lejanos que compartían su historia, hablaban su mismo idioma y perseguían el mismo sueño; el de una mejor vida en tierras lejanas y desconocidas.

La identificación y asimilación de determinadas poblaciones consideradas diferentes al proyecto político de nación ponía, nuevamente, en el centro de la polémica: la capacidad jurídica, los derechos adquiridos y los mecanismos legales utilizados por estos diversos grupos considerados “menores o incapaces” para alcanzar la ciudadanía. Detrás de esas operaciones ideológicas que construyeron la posibilidad de integración o exclusión a la sociedad, continuaban latentes las diversas y complejas cuestiones de los mundos del trabajo y de las experiencias de los trabajadores.

Es particularmente sugerente la conexión operada entre los movimientos y desplazamientos transnacionales de trabajadores, hombres y mujeres, jóvenes y adultos, con las imágenes de tráfico o explotación de organizaciones “delictivas o mafiosas” dirigidas y compuestas por inmigrantes. Sobre todo cuando una de las principales condiciones exigidas para la nueva mano de obra era justamente la posibilidad de movilidad geográfica por los distintos espacios productivos en el territorio y en las regiones. El trabajador ocasional, pasajero o golondrina constituyó un engranaje o elemento clave de los ciclos económicos, siendo imprescindible su circulación en las épocas de cosecha, recolección o siembra. Pero para el paisaje social planeado por algunos miembros de la elite ese desplazamiento constante de trabajadores pobres quedó ligado a lecturas rígidas y esquemáticas de la cuestión obrera; considerando desafiante este enredado universo de experiencias de trabajo, de múltiples maneras de vivir y de intensa movilidad de los trabajadores en circuitos productivos nacionales y regionales.¹³⁸

“Una desviación segura al crimen”: los chicos en las calles

Según las miradas de las elites, fuertemente conectado con las contradicciones producidas por la urbanización desordenada, las transformaciones económicas y la explosión demográfica, otro fenómeno novedoso eran las acciones y actividades laborales desarrolladas por los sectores populares, especialmente niños y jóvenes, en espacios abiertos, sin horarios fijos ni jornadas establecidas por un jefe.

El tema del acceso al trabajo asalariado en un momento de formación de un mercado de trabajo libre y unificado representó un contexto plagado de incertidumbres y fluctuaciones en distintos escenarios. Un camino fue el atravesado por sociedades esclavistas en la transición del trabajo esclavo a la relación capitalista basada en el contrato salarial entre el empleador y el empleado; en tanto otro sendero era el que debían transitar las regiones con una importante tradición del trabajo forzado u otros tipos de coerciones extra económicas extendidas entre las poblaciones nativas y mestizas tanto en los centros

¹³⁸ Ver Gunther Peck, *Reinventing free labor. Padrones and inmigrant workers in the north American west 1880-1930*, Cambridge, Cambridge University press, 2000. Sobre los recuerdos de los viajes de niños y jóvenes desde Europa hacia América en el siglo XX, ver María Bjerg, *El viaje de los niños. Inmigración, infancia y memoria en la Argentina de la segunda posguerra*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

urbanos como en las comunidades rurales.¹³⁹ Más allá de las distintas tramas históricas y de los diferentes ambientes, la controversia central y reiterada eran los límites y reglamentaciones que colaborarían en establecer la frontera legal entre un trabajador honesto y un delincuente o potencial criminal en las cambiantes condiciones y experiencias posibles abiertas por la economía agroexportadora. Para muchos reformistas y políticos los problemas de imprevisión y desgracia económica de las clases bajas eran incompatibles con las nuevas posibilidades laborales extendidas por el mercado capitalista. En este clima de ideas, la mendicidad o las prácticas de trabajo libres y autónomas fueron consideradas como una clara repulsión y oposición a las reglas del proceso productivo.

Las contravenciones contra la vagancia o los oficios callejeros posibilitaron el establecimiento de sanciones y penas concretas sobre estrategias o recursos de sobrevivencia de las personas pobres, pero también debían permitir la recuperación y rehabilitación de los sujetos a través de la educación, pero específicamente con el uso del trabajo forzado o coercitivo.

Un actor importante en el desempeño cotidiano de la condición de minoridad era la fuerza policial. Desde 1868, por reglamento oficial, la policía mandaba a detener a todos aquellos menores que anduvieran en las calles, lugares públicos o prohibidos vagando o mendigando.¹⁴⁰

La policía también ponía en práctica un conjunto de disposiciones municipales, tendientes a controlar el tránsito de los “menores” por la ciudad. Las reglamentaciones respondían a dos cuestiones centrales: por un lado condenar los actos de mendicidad y vagancia, y por el otro, sancionar penalmente el empleo de menores de edad en tareas riesgosas.¹⁴¹ Los agentes de la policía debían evitar la ejecución de actos obscenos de los “menores” en la vía pública procediendo a su detención y posteriormente dando aviso a sus

¹³⁹ En torno a los procesos de abolición de la esclavitud, ver para el escenario norteamericano: Amy Dru Stanley, *From bondage to contract. Wage labor, marriage and the market in the age of slave emancipation*, Cambridge, Cambridge University press, 1998; para el proceso brasileño ver Walter Fraga Filho, *Encruzilhadas de liberdade. Histórias de escravos e libertos na Bahia (1870-1910)*, Campinas, SP, UNICAMP, 2006.

¹⁴⁰ “Minoridad en la Argentina”, *Proyecto: Chicos de la calle*, Buenos Aires, Programa Nacional de asistencia técnica para la administración de los servicios sociales en la República Argentina- PRONATASS, 1993, p. 9.

¹⁴¹ El artículo 2º de la Ordenanza Municipal de 1858 disponía que toda persona que se encontrara en las calles pidiendo limosna, sería conducida al Asilo de mendigos si es pobre de solemnidad; en caso contrario se la considerará como vaga y explotadora de la caridad pública, y entregada como tal al juez correccional para que se le apliquen las penas que la ley determina. En la ordenanza del 4 de abril de 1872 se encontraba restringida la admisión de menores en las mesas de juego de billar. Ver *Protección a la infancia: antecedentes para el estudio de una ley*, Buenos Aires, Patronato de la Infancia, 1908, p. 272.

padres o tutores. Así mismo, se impedía la realización de juegos, “a los cobres y a la pelota” en las calles de Buenos Aires: “los comisarios deben disponer que los agentes de servicio en las calles eviten que los menores tracen en los frentes de edificios figuras o escritos inmorales u obscenos, debiendo procederse a la detención de los que los efectúen y dar cuenta de ello a sus padres o guardadores para que los corrijan”.¹⁴²

Desde finales del siglo XIX, la corporación municipal sacaba un amplio número de ordenanzas tendientes a controlar la presencia de los niños pobres en la ciudad. La ordenanza del 25 de abril de 1892 condenaba a los “menores” que anduvieran vagando, prendiéndose de los tranvías o sirviéndose de hondas. En otro ejemplo, en la ordenanza del 29 de mayo de 1885, se procedía a la captura de todos aquellos “menores” que se encuentren en las calles, sin tener oficio conocido y que perturben al orden social llevando una vida licenciosa y de perdición.¹⁴³

Durante la segunda mitad del siglo XIX, en distintas regiones (urbanas y rurales) se daba el debate sobre el control sobre las poblaciones populares y su vinculación al mercado de trabajo. Las provincias, cada una a su tiempo y modo, comenzaron a ocuparse de asegurar el normal desarrollo de las relaciones sociales en el ámbito local de la producción. Básicamente, a partir del disciplinamiento de la fuerza del trabajo, a través de la justicia, la cárcel y la educación. En Córdoba este proceso se cristalizó entre fines de la década de 1870 y mediados de la de 1900, por medio de la combinación de dosis de coacción y de la eliminación de otras alternativas posibles por parte de la población criolla. El 23 de noviembre de 1883 se aprobaba la Ley de vagos. Según esta legislación, todo individuo mayor de 16 años domiciliado en la provincia que no tuviese bienes suficientes para vivir sería obligado a conchabarse dentro de los 15 días posteriores a la intimidación de alguna autoridad local. De esta manera, la libreta de conchabo pasó a tener un papel fundamental en el control de la mano de obra, ya que eran, principalmente, los estancieros quienes debían proveer dicho papel a todos sus peones. Los que no cumplieran con esta orden eran empleados por las autoridades locales en obras públicas sin remuneración.¹⁴⁴ En la provincia de Tucumán, por ejemplo, el componente coactivo asociado a la producción

¹⁴² Ordenanza municipal del 2 de octubre de 1893, *Ibíd*, p. 273.

¹⁴³ *Ibíd*, pp. 273-279.

¹⁴⁴ Luis Felipe Viel Moreira, *Las experiencias de vida en el mundo del trabajo. Los sectores populares en el interior argentino (Córdoba, 1861-1914)*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos “Profesor Carlos S. A. Segreti”, 2005, p. 132.

azucarera alentó la aparición de estudios históricos que rastrearon los ordenamientos y disposiciones que tipificaban como vagos a los individuos de ambos sexos que no tenían oficio, renta sueldo u ocupación.¹⁴⁵

Las formas autónomas de empleo o de búsqueda del sustento material eran consideradas por las autoridades como comportamientos amenazantes al orden económico y social. Las tareas informales eran vistas como muestras de rebeldía, repulsión o resentimiento a las nuevas reglas y posibilidades de trabajo asalariado que surgían en las grandes urbes.

Pero cuando éstas eran realizadas por menores de edad, el fenómeno no sólo era asociado a la ociosidad de las clases populares sino también servía para interpretar ciertas costumbres de las familias trabajadoras como explotación o abuso de los padres.

En su informe anual de 1884 elevado al Ministro de Justicia, el Defensor de menores de la sección norte de la Capital expresaba su opinión frente a la presencia visible de pequeños involucrados en tareas ejecutadas en espacios abiertos ajenos a las reglas y a la formación que podían garantizar los talleres industriales:

Seres infelices que en tan temprana edad carecen hasta del buen ejemplo, que pudiera guiar sus pasos más tarde, debido quizás a la baja condición social a que pertenecen y de que no puede hacerse responsables!

Sucede con frecuencia que tales padres, cuando el menor apenas cuenta nueve o diez años, sin distinción de sexo, lo largan a la calle, ocupándolo ya sea en la venta de diarios, billetes de lotería, y muchas veces, haciéndole implorar la caridad pública, como uno de tantos medios con que procuran llenar las exigencias de las primeras necesidades de la vida.¹⁴⁶

Para los defensores de menores, la temprana incorporación de los chicos en las actividades callejeras era considerada un contacto con el mundo de la delincuencia y la criminalidad. En el caso de los varones, ya sea la venta ambulante, la mensajería o el pedido de limosna. Con las niñas se reforzaba una condena moral sobre sus acciones debido a la asociación directa con la explotación y el comercio sexual.

¹⁴⁵ El nuevo escenario industrial, simbolizado por la máquina de vapor que accionaba los trapiches de los ingenios se complementó en 1877 con una regulación laboral incorporada al Reglamento General de Policía bajo la sugestiva figura de “vagos, jornaleros y domésticos”. El reglamento de 1877 incluía como vagos a los que aun teniendo un oficio no trabajaban habitualmente y a los que disponían de una pequeña renta pero que frecuentaban las casas de juego y las tabernas. La policía debía obligarlos a emplearse al servicio de un propietario o un industrial. Ídem.

¹⁴⁶ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1884, p. 231.

La mendicidad o las diversas formas de ganar dinero en la ciudad estuvieron vinculadas a experiencias de explotación inherentes a las clases bajas, asociando las necesidades económicas con sus incapacidades más que por las contradicciones propias del sistema económico.¹⁴⁷

Los relatos sobre la mendicidad desde la óptica de las familias patricias comenzaron a tener un lugar destacado en la prensa periódica o en las crónicas, tratando de narrar los cambios o efectos no esperados del proceso de modernización económica y del crecimiento demográfico. En estas operaciones ideológicas analizadas la mutación o la evolución de las relaciones sociales eran vinculadas a comportamientos, hábitos y prácticas de vida que comenzaron a ser clasificadas como inmorales o peligrosas. En este tipo de descripciones, de tonos literarios, se trataba de mostrar ciertas actividades callejeras como elecciones de vida de sujetos que decidían transitar al margen del orden productivo y social.¹⁴⁸

Muchas de las variadas tareas lucrativas que podían desarrollar en las calles y barrios hombres, mujeres, ancianos y niños eran consideradas faltas o contravenciones al orden público. Así, un problema suscitado por estos tipos de reglamentaciones era la imposibilidad de delimitar rigurosamente las fronteras entre el trabajo y la vagancia, terminando por poner en relieve las indefiniciones expresadas en las propias experiencias sociales. Para gran parte de las personas comunes muchas de las acciones consideradas infracción formaban parte de su cotidiano: no tenían una casa propia y debían desplazarse por inquilinatos y pensiones, no conseguían un empleo estable y debían dedicarse a ocupaciones ocasionales y no muy bien pagas. O bien algunos pensaban encontrar en las actividades autónomas o por cuenta propia una fuente de ahorro y acumulación, que les

¹⁴⁷ Junto a la descalificación de la miseria porteña, algunos miembros de las clases acomodadas y tradicionales de la ciudad identificaban, además, ciertos rasgos novedosos y peculiares en la nueva manifestación de la pobreza. De hecho, en las historias urbanas escritas en los primeros años del siglo XX se trató de reforzar la alarma por el aumento de limosneros y por sus hábitos: “los mendigos de ambos sexos se instalan en los sitios más frecuentados implorando la caridad pública, ofreciendo a la vista del transeúnte espectáculos repugnantes al exponer sus plagas y defectos físicos. Las estaciones de ferro-carriles, los templos, las plazas y las calles se ven llenas de criaturas de tierna edad que se forman en esa escuela, repitiendo las frases que les enseñan los que explotan su inocencia”. Manuel Bilbao, *Buenos Aires desde su fundación hasta nuestros días. Especialmente el período comprendido en los siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Imprenta de Juan A. Alsina, 1902, capítulo XLIV, pp. 166-167.

¹⁴⁸ Dos imágenes recurrentes fueron: por un lado, la “gente que toma pedir limosna como un medio de vida, no queriendo recibir otro género de dádiva que el dinero”, y por otro, los mendigos capaces de forjar cierta fortuna como para dejar herencia a sus descendientes. Por ejemplo, el caso de la mendiga María Ariata, fallecida a los 72 años de edad, dejó varias propiedades en la calle Gallo a la altura del 1400 y un depósito de 16.000 pesos en el banco de Londres y Río de la Plata producidos en el atrio de La Merced desde 1889 a base de pedir limosna. Diario *El país*, 8 de noviembre de 1901. Ídem.

propiciara un ascenso social y prosperidad económica.

Las condiciones de vida y crianza inscriptas en el hogar, así como las prácticas de sociabilidad y solidaridad barrial desarrolladas en las calles y en los espacios públicos por los niños y jóvenes provenientes de las clases trabajadoras y bajas, fueron entendidas por actores insertos en las instituciones públicas, como las “causas sociales del delito y el crimen”. Desde esta óptica, los padres obreros dejaban gran parte del día a sus hijos solos, o aún peor enviaban a los más pequeños a buscar dinero fuera de la casa. En estos diagnósticos la incapacidad o minoridad residía en los comportamientos y en el entorno social cotidiano de las barriadas populares de la ciudad.

El 28 de febrero de 1887, el Defensor de menores de la sección norte, Ramón de O. Cezar, afirmaba que:

En el corto período que llevo al frente de esta repartición, he podido convencerme que la mayor parte de las faltas cometidas por los menores que han sido sometidos a mi guarda, provienen de la ignorancia en que viven, sin encontrar una mano amiga que les indique la senda del bien. Así es que en todo contrato que se celebra al colocar un menor, establezco como requisito indispensable el que se les de educación.¹⁴⁹

No se trataba simplemente de separar a los hijos del hogar biológico para internarlos, sino de formarlos e integrarlos a la comunidad en calidad de peones, artesanos, domésticos o aprendices. En este sentido, para los defensores de menores el Patronato debía coordinar el control con la protección; tratando, de esa manera, de contener dos lamentables situaciones entre la población tutelada: la ignorancia y la explotación, lo que los convertía en víctima y potencial peligro para el orden público.

El 13 de marzo de 1889, el mencionado defensor de la sección norte remarcaba las dificultades que tenía para poder dar una colocación apropiada, estable y duradera a los “menores varones”, cuya cifra iba en aumento día a día: “porque no son solamente los huérfanos o desprovistos de padres o guardadores legales en el país, a quienes debe dispensar protección; hay un gran número de menores pertenecientes a la clase proletaria que por sus malos hábitos, son sometidos a la acción de este Ministerio aun cuando tengan

¹⁴⁹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1887, p. 68.

padres”.¹⁵⁰

De hecho, desde fines del siglo XIX, el personal administrativo vinculado a las instituciones alertaba sobre la cantidad de “menores tutelados”, quienes teniendo hogar y familia se encontraban alojados en los escasos espacios oficiales, sea por decisión de sus padres, por la detención de la policía o por la intervención de ciertas autoridades públicas.¹⁵¹ A medida que avanzaban los cambios sociales y económicos, los contextos de minoridad también transitaban por novedosas situaciones, poniendo en discusión los alcances de la medida tutelar para aquellos “menores” que trastocaban la definición básica de expósito y huérfano por carecer de ambos padres. En este sentido, entre los distintos agentes públicos se generaban disputas en torno a las variadas problemáticas (abandonados, delincuentes, vagos) y las existentes instituciones del estado.¹⁵²

El 24 de marzo de 1892 un nuevo informe anual de la Defensoría de la sección norte, a cargo de Ramón O. de Cezar, dirigía su crítica a las situaciones originadas por la pobreza material de ciertas familias:

Los niños de las escuelas tienen para su educación grandes y suntuosos edificios, maestros útiles y cuanto puede exigir su enseñanza; entre tanto los menores, niños como ellos, pero pobres, huérfanos o abandonados, no tienen hogar porque sus padres han desaparecido o no pueden acapararlos, andan vagando por las calles sin ocupación ni medios de procurarse el alimento y refugiándose durante la noche donde pueden, pero jamás donde encuentren lo que la moral y la sociedad requieren.¹⁵³

El desempeño de la ley de Educación Común de 1884 postulaba las pautas básicas para la creación de un sistema de educación primaria público, gratuito, laico y obligatorio, que en principio interpeló y abarcó a todos los niños de seis a catorce años de edad. Esa infancia fue asumida por las elites como un grupo vital para el proyecto de consolidación

¹⁵⁰ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1889, p. 127.

¹⁵¹ El reglamento de la Policía de 1868 permitía detener a los menores que andaban solos por las calles, desde 1880 distintas ordenanzas municipales condenaban la vagancia y la mendicidad con la detención y el traslado a instituciones públicas, además las disposiciones de los conventillos prohibían la permanencia de los niños durante el día en el patio colectivo.

¹⁵² Hasta bien entrados los años 1880, los principales establecimientos de la ciudad de Buenos Aires estaban bajo la dirección de la Sociedad de Beneficencia; el Asilo de Huérfanos, La Caba de Expósitos (con sus respectivos departamentos de varones y mujeres o el Asilo del Buen Pastor). También existían otras asociaciones vinculadas a la iglesia o laicas orientadas a la atención de los pobres, sobre todo mujeres, niños o ancianos. En el año 1892 fue creado el Patronato de la Infancia (vigente en la actualidad conocido por la sigla Padelai) el cual sostuvo espacios asilares y Escuelas de artes y oficios.

¹⁵³ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1892, p. 159.

de una nación civilizada, pujante y moderna.¹⁵⁴

Sin embargo, el poco tiempo de establecida la ley numerosos funcionarios comenzaron a legitimar la creación de espacios diferenciados para los hijos de familias pobres que no podían adaptarse al nuevo universo escolar en calidad de alumnos. María Carolina Zapiola ha señalado que las primeras propuestas legislativas instaron a encarar de un modo diferenciado la educación de los niños y jóvenes caracterizados como “huérfanos”, “abandonados”, “vagos”, “viciosos”, “delincuentes” y “pobres”. Esto sucedía mientras se desarrollaba en Buenos Aires el Primer Congreso Pedagógico Americano y en forma paralela a la discusión parlamentaria que desembocó en la sanción de la ley 1420.¹⁵⁵

Esta temprana escisión de las trayectorias educativas entre niños y menores no sólo manifestaba las contradicciones del sistema de instrucción pública, sino que volvía a demostrar la centralidad del trabajo en la formación de los hijos de los pobres, ya que gran parte de las propuestas presentadas y demandadas para ellos se concentraron en la creación de escuelas de artes y oficios o de talleres industriales.¹⁵⁶

En las memorias del ministerio de justicia del año 1887 apareció publicado el decreto del 29 de abril de 1885 firmado por Julio. A. Roca y Eduardo Wilde, por el cual se autorizaba a la dirección de la Cárcel Penitenciaria la habilitación de una parte del edificio con el objeto de fundar talleres especiales para los menores; debiendo “tomar las precauciones necesarias” para evitar la confusión de la condición de los “menores simplemente depositados con la de delincuentes y criminales.¹⁵⁷ Pero la reforma de algunos pabellones de las viejas cárceles no parecía ser la solución definitiva para un problema que – según las autoridades – iba en aumento.

El 18 de marzo de 1888, Pedro Roberts, en su informe anual exigía la construcción de una Escuela correccional y de oficio para esta clase de menores: debido a que los pabellones destinados en la penitenciaría se hallaban en estrecha conexión con los lugares

¹⁵⁴ La historiadora María Carolina Zapiola en su tesis de maestría ha considerado y analizado el proceso de interpelación de la niñez por parte del Estado y la diferenciación de estrategias y senderos institucionales para aquellos niños que se mantenían en el sistema educativo y aquellos que eran expulsados o abandonaban y por ende comenzaban a ser percibidos como menores con problemas, quienes debían ser integrados a establecimientos especiales; Escuelas de oficios, talleres, asilos. Ver *La invención del menor...*, op. cit.

¹⁵⁵ *Ibíd.*, p. 41.

¹⁵⁶ Un análisis detallado de las primeras propuestas desde fines del siglo XIX lo realiza M. C. Zapiola en su apartado “Novedades institucionales: Escuelas de Artes y Oficios y Escuelas de reforma”, *Op.Cit.*

¹⁵⁷ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1888, p. 275.

destinados a contener los presidarios.¹⁵⁸ Además, “el sitio donde los menores eran alojados” se hallaba delimitado por “la propia muralla que circulaba aquel tétrico edificio”. El encierro no estaba dentro de las proyecciones de estos actores, el alejamiento de sus familias y la internación no implicaban la reducción de estos pequeños a un estado de detención o aislamiento. Por el contrario, el tratamiento tutelar brindado por el estado demandaba la circulación de estos menores por diferentes destinos laborales. Pedro Roberts consideraba “ignominiosa la detención de estas criaturas en semejante paraje”.¹⁵⁹ Por eso no escatimó críticas ni mucho menos exigencias para la construcción de una Escuela Correccional para “menores” de ambos sexos; en donde podrían establecerse “talleres provistos de todo lo necesario para que puedan servir a sus destinos (...) Las niñas podrían dedicarse a las obras y artefactos compatibles con el decoro y las fuerzas de su sexo. El varón podría ensayarse en el aprendizaje de otros oficios como zapatero, sastre, curtidor, carpintero, herrero, etc.”¹⁶⁰

En el frondoso escenario urbano, las posibles ocupaciones y actividades ejecutadas por niños y jóvenes para ganar dinero eran identificadas como peligros sociales debido al estrecho nexo con el delito, y porque fomentaban el contacto con personas adultas y espacios “perniciosos” para los menores de edad. Unos años más tarde, el defensor de la sección sur proponía “regularizar el trabajo libre del menor sin amparo y sin hogar, que no tiene más ley que su propio albedrío y que gradualmente a medida que crece en años, da rienda suelta a sus instintos atávicos y se convierte en un criminal o en un individuo perfectamente inútil, que no aporta un solo grano de arena para ensanchar la obra grande y sana de la cultura común”.¹⁶¹

La condena moral de los miembros de las clases acomodadas a la participación en puestos o tareas callejeras nos enfrenta a múltiples sentidos y valorizaciones en torno al trabajo. Se observa una demarcación que separa y enfrenta a las labores reconocidas y respaldadas en la dinámica productiva de la comunidad. Por un lado, los empleos industriales, en comercios, talleres y en faenas agrícolas ganaderas formaban parte de las ramas de trabajo integradas al mercado capitalista, las cuales, además, se encontraban

¹⁵⁸ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1889, p. 79.

¹⁵⁹ Ídem.

¹⁶⁰ Durante los años 90', el defensor de la sección sur continuó plasmando en sus memorias la sostenida demanda de crear una Escuela de Artes y Oficios. Ídem.

¹⁶¹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 30 de abril de 1904, p. 128.

disgregadas en los censos nacionales y las estadísticas específicas. En estas áreas de la economía la presencia de menores de edad podía generar el pedido de una reglamentación que garantizara las condiciones de trabajo y la permanencia del niño en la escuela, pero de ninguna manera despertaba una condena moral, ni tampoco posturas abolicionistas (reprobando cualquier relación del niño con el trabajo). Además, la utilidad del trabajo de niños y jóvenes se medía en función del lugar donde era ejercido y del tipo supervisión adulta que recibía.

Por otro lado, las experiencias de trabajo desarrolladas al margen de las fábricas, de las estancias o de otros ámbitos productivos fueron rechazadas y en ocasiones castigadas con multas o reclusión. En cambio, el tránsito de los menores por los diferentes destinos laborales en dependencias públicas o en casas particulares fue comprendido como parte vital del proceso de tutela y Patronato. Es decir que, cuando ocurría bajo la guarda y protección estatal, el trabajo dejaba de ser una amenaza y se convertía en una fuente de moral y ética ciudadana.

Desde 1905, en los establecimientos oficiales se fue incorporando el uso de fichas y estudios médicos-legales que permitían construir el perfil biológico y socio- ambiental de los asilados. Justamente el entorno social refería, en la mayoría de los casos, a datos sobre las ocupaciones previas de los tutelados, y en ocasiones el de sus familias. Estas estadísticas trataban de mostrar con el peso de los datos la conexión entre ciertas tareas lucrativas posibles de desarrollar en las calles con el mundo de malhechores y bandidos urbanos. Pero, en contraste, los informes de las Defensorías conteniendo los listados de los encausados entre 12 a 19 años presentan, como se ve en el cuadro, un heterogéneo y amplio universo de oficios practicados.

En 1916, el defensor clasificaba los 167 “menores” según los empleos ejercidos en la calle o fuera de los establecimientos correccionales:

Actividad	Cantidad de “menores”
Vendedores de diarios	28
Empleados	19
Mucamos	7
Herreros	12
Peones	29
Carreros	7
Pintores	4
Talabarteros	3

Albañiles	3
Tipógrafos	2
Aprendiz electricista	7
Sastre	2
Tornero	1
Grabador	1
Fideero	1
Cadetes de tiendas	3
Estudiantes	4
Escoberos	2
Vendedores ambulantes	6
Marinero	1
Mosequista	1
Plomeros	1
Panaderos	2
Sombrereros	1
Carbonero	1
Carnicero	1
Músico	1
Sin profesión	17
Total	167

Fuente: *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1916, p.

174.

Este cuadro permite observar que de 167 casos sólo 34 habían desarrollado un oficio callejero (vendedores de diarios y vendedores ambulantes). Los demás jóvenes realizaban diferentes tipos de trabajo, muchos de los cuales necesitaban de conocimientos técnicos o bien de habilidades previas. Entonces, más allá de las figuras delictivas asociadas a los comportamientos de estos menores, gran parte de ellos pudieron demostrar cierto grado de pericia y destreza para desempeñar tareas industriales, comerciales o agrícolas-ganaderas.

En la práctica cotidiana de las normas, contravenciones o leyes justamente se pueden rastrear los encuentros y tensiones desatados entre los planes y los recursos de los funcionarios y los empleados públicos, con el universo denso y complejo de las relaciones sociales entre sujetos de diversos orígenes en una comunidad urbana. Entonces más allá de las definiciones o tipologías enunciadas en esos tipos de textos, el gran dilema se presentaba a la hora de recortar y encasillar dichas categorías en trayectorias y experiencias de vida de los sectores trabajadores. En este contexto, situaciones de inestabilidad económica, de búsqueda permanente de algún empleo ocasional, el cambio continuo de

lugar de trabajo, la movilidad ocupacional y geográfica, y la alternancia entre ciclos de empleo y de desocupación resultaban ser razones suficientes y justificadas para la aplicación de la medida tutelar por minoridad o incapacidad.

|
|
|
|
|
|
|
|
|

Capítulo 2. “Entre madres malas e hijos peligrosos”: Otras tramas sociales de la tutela (1870-1920)

En este capítulo se avanza sobre las lecturas y significaciones que las autoridades (defensores de menores y directores asilares) daban a los problemas sociales, que servían para definir los casos de minoridad, y por ende los posibles canales de “tratamiento y recuperación moral” de esas personas. En estos casos, los “perfiles de los menores” hacen referencia a las experiencias de vida y trabajo de sus padres; puntualmente en la “vulnerabilidad” de las mujeres solas y de los “delincuentes menores.

Los empleados públicos encargados de sancionar la incapacidad de los adultos sobre el destino de sus hijos, en sus escritos, terminaban plasmando relatos parciales sobre los trabajos y las conductas de los trabajadores, tanto en el ámbito doméstico como en el productivo. ¿Qué hacían hombres y mujeres pobres para llevar dinero a sus hogares? ¿En qué tipo de tareas se involucraban para afrontar su sostenimiento material? ¿Cómo encaraban, éstos, la crianza y formación de sus niños y niñas? Las experiencias de vida social y familiar de los trabajadores se perfilaban como una cuestión pública que involucraban nociones de protección con ideas de peligrosidad, que borraban límites claros entre las personas que trabajaban de aquellas que delinquían.

Así, las visiones y perspectivas de ciertos grupos dirigentes sobre los oficios honestos de los “inmorales” generaron figuras legales e instancias administrativas que terminaban encuadrando a muchos humildes trabajadores bajo la medida tutelar, en constante avance y definición. Pero lo interesante no radica sólo en las formas de intervención de las autoridades sobre las personas minorizadas, sino en la propia dinámica institucional, que día a día involucraba a esos sujetos en las redes de trabajo y servicios generados tanto puertas adentro de las instituciones como hacia la comunidad de vecinos de la ciudad de Buenos Aires.

Por eso se propone recorrer las percepciones de directivos y defensores en clave de una historia social del trabajo, porque junto a las diversas ideas sobre el alcance del poder sobre los menores se encuentran numerosas y complejas relaciones laborales, que involucraron a los hijos y a sus padres en circuitos que combinaban espacios institucionales y privados, con el fin de producir ciertos bienes o de poner en circulación mano de obra

barata y funcional a múltiples obligaciones.

Las madres pobres entre la impericia y la inmoralidad.

En el complejo proceso de definición de las fronteras legales entre el trabajo y la vagancia o delincuencia, el género fue una cuestión clave en la generación de lecturas y apreciaciones negativas sobre los modos de vida y sociabilidad de las mujeres pertenecientes a las clases bajas.

El abandono de recién nacidos y el infanticidio fueron problemáticas delineadas por los defensores de menores y por los directores asilares como usos y hábitos extendidos entre las madres pobres y solteras.

Desde fines del siglo XVIII en adelante, el abandono de niños en Buenos Aires comenzó a ser visto por las autoridades como un fenómeno de notable crecimiento. La práctica se agudizó de manera importante después del año 1883, cuando por primera vez en el lapso de un año, más de 500 criaturas fueron dejadas en la Casa de Expósitos de la ciudad. En 1885 los Defensores recibieron 809 niños, que en tres años aumentaron a 1307. En 1898 se recibieron 1,878 niños y, de ahí en adelante, el número empezó a disminuir.¹⁶²

En enero de 1898, el Juez de Instrucción, Fernando Gallegos, alarmado por las denuncias de infanticidios en las que había intervenido, envía una carta a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, Carolina A. de Pellegrini, con la propuesta de restablecer el funcionamiento del torno libre en las entradas de los asilos, “como medio de limitar los males provenientes de la miseria humana”.¹⁶³ La Comisión Directiva rechazó por unanimidad la propuesta del juez, defendiendo en cambio el mantenimiento de las oficinas de recepción, e incluso sugirieron la instalación de nuevas oficinas de recepción, como por ejemplo en el Hospital Rivadavia y más tarde otras en Flores y Belgrano:

La existencia de una sola oficina (...) ha de presentar serios inconvenientes para la entrega de los niños destinados al abandono que nacen en los suburbios y ha de

¹⁶² Donna Guy, “Niños abandonados en Buenos Aires (1880-1914) y el desarrollo del concepto de madre”, en Lea Fletcher (Comp.), *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Feminaria Editora, 1994.

¹⁶³ El sistema del torno fue destituido a fines del siglo XIX por el creciente número de bebés abandonados, en algunos casos se fijó la década de 1870 y en otros, como en el artículo de Donna Guy el año 1892. Ídem.

influir esta circunstancia en los casos que se producen alguna vez, de encontrar los párvulos depositados en terrenos baldíos. (...) Entre las medidas más eficaces para prevenir y suprimir los infanticidios se encuentra la asistencia sin escribir el nombre de la madre. Por conservar el secreto de la falta, muchas mujeres no se presentan a la maternidad del Hospital Rivadavia y optan entonces por entregarse a las parteras que desempeñan el odioso oficio de provocar el aborto y de facilitar el abandono.¹⁶⁴

En los movimientos administrativos cotidianos quedaron registrados el número constante de bebés abandonados en los orfanatos y la frecuencia de las amas de leche de la ciudad. En el caso de las mujeres que trabajaban amamantando debían presentarse a las comisarías para realizar la denuncia de tener un bebé abandonado por su madre, la cual había prometido mantener una paga mensual que no se estaba realizando desde hace tiempo.¹⁶⁵ Las descripciones sobre el procedimiento habitual que realizaban las amas de leche para lograr la admisión en algún asilo junto a la circulación de los bebés nacidos de madres menores – es decir de jóvenes que se encontraban bajo la guarda tutelar – han servido, en ocasiones, para ilustrar y argumentar una imagen utilizada por los defensores en los primeros años del siglo XX: la fábrica de expósitos. Para los responsables de las Defensorías este sostenido y progresivo ingreso de criaturas pequeñas o recién nacidas no sólo desbordaba la capacidad presupuestaria de atención de las instituciones oficiales, sino que ponía en evidencia el fracaso de las mismas para corregir y detener los problemas generados por la pobreza. Las memorias redactadas anualmente para ser enviadas al Ministro de Justicia, Instrucción Pública y Culto fueron utilizadas para plasmar críticas o sugerencias sobre el alcance y el impacto de la intervención pública, poniendo en evidencia las disparidades y los cambios dados en ese proceso diario de pensar y aplicar la tutela.

Dentro del extenso mundo popular, la mujer joven sin un núcleo familiar que la contenga fue recurrentemente asociada a las prácticas de abandono y al fenómeno importante de la mortalidad infantil. Por razones morales y sociales se hallaba inhabilitada de otorgar una crianza “decente y solvente”, y la búsqueda de ayuda o la interpelación a las

¹⁶⁴ Casa de Expósitos 1887- 1904, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, legajo 21, folio 169, Archivo General de la Nación.

¹⁶⁵ Cecilia Allemandi en su tesis de doctorado sobre el trabajo doméstico en la ciudad de Buenos Aires realiza un detallado análisis de las redes de trabajo de las mujeres empleadas como amas de leche en el capítulo 5 “Detrás de la escena: sirvientas y amas de leche en *Sirvientas, criados y nodrizas. Una aproximación a las condiciones de vida y de trabajo en la ciudad de Buenos Aires a partir del sistema doméstico (fines del siglo XIX- principios del XX*, tesis de doctorado, Universidad de San Andrés.

redes asistenciales ratificarían, a los ojos de los defensores de menores y de la Sociedad de Beneficencia, la indiferencia de las mujeres pobres hacia sus hijos.

Los rastros de sus experiencias y vivencias han quedado registrados en los libros de ingresos de los asilos y en las notas adjuntadas a las autoridades donde se expresaban los motivos y complicaciones que habían determinado la entrega del bebé. Los términos utilizados en los distintos documentos confirman que, para los defensores o autoridades asilares, estas acciones eran un abandono habitual de las mujeres pobres producto de las uniones ilegítimas o de sus costumbres. Pero cuando se repara en los relatos dados por las propias madres se puede advertir la esperanza de conseguir buen trato y educación. En los registros o legajos de los asilos encontramos datos específicos de la situación social y laboral de mujeres solas que permiten conectar el fenómeno del “abandono de bebés” con particulares condiciones de trabajo. Por ejemplo, un requisito indispensable para el servicio doméstico en casas de familias era que la mujer no tuviera hijos, por lo cual no sería extraño pensar que para muchas trabajadoras la red de orfanatos asistenciales sirviera como residencia pasajera o definitiva de sus niños.¹⁶⁶

Los registros de infanticidios tuvieron un rol determinante en la elaboración de juicios sobre la capacidad maternal y el honor de las mujeres pobres de los barrios bajos.¹⁶⁷ Pero esos tipos de crímenes generaban indignación en la gente e interés en la prensa; también ponían en evidencia las desigualdades arraigadas en una sociedad, que distinguía a sus miembros según su posición social y la condición de su nacimiento. Para Nara Milanich, especializada en el caso de Chile, los fenómenos de abandono e infanticidio se agudizaban con la existencia de leyes que reconocían como hijos legítimos a los nacidos dentro del matrimonio, como naturales a los extramaritales reconocidos y como ilegítimos a los que carecían del reconocimiento del padre.¹⁶⁸

El 13 de septiembre de 1873, Don Virginio Solari fue a la seccional de la policía n° 16 para comunicar un horrible hecho: con su vecino habían sacado del pozo el cadáver de

¹⁶⁶ Sobre las condiciones de trabajo en el servicio doméstico ver Hilda Sabato y Luís Alberto Romero, *Los trabajadores de Buenos Aires. La experiencia de mercado 1850-1890*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992.

¹⁶⁷ El texto de Kristin Ruggiero determina que el honor y la maternidad se convirtieron en puntos centrales de discusión en los casos de infanticidio, precisamente por eso fue un crimen de deshonor contra la maternidad por antonomasia. “Honor, maternidad y el disciplinamiento de las mujeres: infanticidio en el Buenos Aires del siglo XIX”, en Lea Fletcher (comp.), *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, op. cit, p. 227.

¹⁶⁸ Nara Milanich, “Entrañas mil veces despreciables e indignas. El infanticidio en el Chile tradicional”, *Dimensión histórica de Chile*, n° 13-14, 1997-1998

una criatura de algunos meses de edad y a la cual reconocieron “ser el hijo de la mujer María Iguera y de Pedro Dangla, quienes hacía pocas horas se habían mudado de su casa donde alquilaban una pieza”. Los testigos del juicio, habitantes del mismo domicilio, habían notado que hace ocho días atrás y “de un momento a otro” percibieron la desaparición del pequeño, pero nada los hizo suponer el trágico desenlace ya que la mujer había explicado que dio “a criar su hijo porque pensaba colocarse de ama de leche en una casa donde le iban a pagar 1000 \$ mensuales”.¹⁶⁹ María utilizó una razón habitual y extendida entre las madres pobres. Si ella debía emplearse, no tenía más opción que ubicar a su hijo en algún asilo o en alguna casa particular como criado. Este caso es excepcional. Si bien la figura del infanticidio tuvo un lugar notorio en los informes de los profesionales de la época, entre los numerosos y variados expedientes criminales se encuentran pocos casos como éste.¹⁷⁰

Con el cambio de siglo, la mortalidad y el abandono de recién nacidos continuó siendo mencionado y registrado en las notas administrativas. El Defensor de menores, Armando Figueroa, en su informe fechado el 12 de marzo de 1908, planteaba su asombro por la “enorme cifra de niños recién nacidos, abandonados en la vía pública”. En el año 1906, fueron abandonados en la vía pública 25 niños y en casa particulares 59 (84 en total) y en 1907, fueron abandonados en la vía pública 11, y en casas particulares 53 (64 en total).¹⁷¹

Para el defensor Armando Figueroa, el importante número obedecía a las restricciones que ponía la Sociedad de Beneficencia para permitir el ingreso a sus

¹⁶⁹ Expediente criminal contra María Iguera y Pedro Dangla por infanticidio. Legajo I – 2, 1873-1876, sala IV, Archivo General de la Nación.

¹⁷⁰ La trayectoria que María Iguera, de 27 años, expuso cuando fue interrogada muestra la particularidad de esta historia. Ella había llegado hacía más de dos meses desde España; su esposo la había ido a buscar. Éste la encontró con un hijo de otro hombre pero igualmente aceptó que no lo entregara a un orfanato. María iba a ser condenada a 8 años de prisión, teniendo en cuenta el momento de desesperación y el hecho de que el asesinato fue contra un hijo adulterino. Finalmente en marzo de 1882 recuperó su libertad por haber cumplido su sentencia. Ídem.

¹⁷¹ A comienzos del siglo XX, comenzaron a aparecer libros que intentaban dar cuenta o al menos relatar los cambios y transformaciones atravesadas por la ciudad de Buenos Aires a partir del impacto provocado por las nuevas tendencias económicas agroexportadoras. En ellos, la mortalidad infantil era un dato presente. En el período de treinta y dos años que va de 1875 a 1906, han nacido en esta Capital 694, 856 niños, sin contar los nacidos muertos. Sobre esta cantidad murieron 91.766 durante el primer año, sobreviviendo 603.090, y fallecieron 39.006 en el segundo año, con una supervivencia de 564.084. Manuel Bilbao, *Buenos Aires. Desde su fundación hasta nuestros días. Especialmente el periodo comprendido en los siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Imprenta de Juan A. Alsina, p. 419.

establecimientos: “En tal caso, rechazadas del único refugio para el hijo, a quien no pueden criar por diferentes causas, la ignorancia, la falta de trabajo o la miseria, las lleva al abandono del hijo o al infanticidio. Es esta la razón, señor, porque existen mujeres en las cárceles purgando delitos de esta naturaleza”.¹⁷² Así, en su crítica sobre los criterios de admisión, este agente dejaba sentado el trasfondo social de estas problemáticas radicadas en las dificultades materiales, en las condiciones de trabajo o en los prejuicios de la comunidad sobre estas madres.

Los requisitos establecidos por la Sociedad y la rotación por distintos establecimientos llamaban la atención de los defensores por su deficiencia a la hora de garantizar el Patronato a ese contingente de pequeños, pero además señalaban su distancia de los modernos dispositivos de control empleados en las grandes capitales, pues los procedimientos aquí utilizados eran un “verdadero comercio”, una “industria de hacer expósitos”:

Y ella es bien sencilla: la prensa diaria noticia constantemente de mujeres que se presentan a las distintas secciones policiales, a denunciar que hacen ocho, quince días, un mes les ha sido llevado para su crianza, un párvulo, que presentan, por otra mujer que se titulaba madre, la que no ha vuelto a aparecer, a pesar de las pesquisas que se han practicado (...) Pesquisa siempre infructuosa (...) perdida la esperanza, por la policía, de encontrar a la madre, éste es catalogado en el número de los desgraciados sin derecho a un nombre y es enviado a la Casa de Expósitos, con la respectiva nota, y allí va a confundirse, en aquel inmenso lote donde se le asigna un número para distinguirlo del homónimo compañero de infortunio.¹⁷³

Esa imagen creada en los primeros años del siglo XX por los defensores en torno a la existencia de mecanismos institucionales que incrementaban la población tutelada, no sólo mostraba las lecturas negativas de estos agentes sobre la brecha abierta entre las clases sociales en el espacio porteño; también mostraba la preeminencia de prácticas administrativas generadoras de relaciones de minoridad sostenidas a través de circuitos y redes de trabajo dentro y fuera de los establecimientos. La permanente presencia de mujeres en las oficinas de las Defensorías y de los asilos fue asociada a prácticas de “explotación”. Las amas de leche y sus pasos constantes por las dependencias públicas eran considerados entramados corruptos, utilizados para generar dinero y para deshacerse luego de los bebés.

¹⁷² *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1908, p. 123.

¹⁷³ Nota del defensor de la sección sur sobre las necesidades y deficiencias de la Defensoría del 30 de septiembre de 1903, *Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1903, p.146.

Además, estos eventos trágicos de infanticidio registrados en las memorias asilares o en los expedientes criminales jugaron un rol determinante en la construcción de nociones denigrantes sobre la capacidad materna de las mujeres pobres.

Entre los diferentes trabajos que las mujeres pobres podían desarrollar al margen de las ocupaciones y oficios enmarcados en la economía capitalista, una posibilidad de conseguir dinero o recursos fue el comercio sexual. En la configuración social de esta problemática se entrelazaban concepciones de género y trabajo.¹⁷⁴ De tal manera, la presencia femenina y la ocupación del espacio público despertaban juicios morales, que en la práctica sirvieron para justificar campañas de saneamiento de las ciudades, de vigilancia sobre las viviendas colectivas populares, y de asistencia tutelar sobre seres incapaces de ejercer su ciudadanía.

En este apartado el tema del trabajo sexual en la ciudad de Buenos Aires es analizado y abordado en tanto fue motivo de preocupación y discusión para los defensores de menores. En este sentido, se trata de componer cómo la figura de “menor” era vinculada con las circunstancias y episodios abiertos por el trabajo de las mujeres prostitutas o acompañantes: volviéndolas incapaces de velar por sí mismas y por el futuro de sus hijos.

Desde fines del siglo XIX, el gobierno municipal ha tratado de intervenir y reglamentar sobre la oferta de servicios sexuales en las calles y en lugares cerrados. La ordenanza de 1875 exigía la obligatoriedad de una tarjeta de identidad para las prostitutas. Para inscribirse debían ser personas libres, mayores de edad, autónomas, “que decidían, espontáneamente, ponerse bajo el dominio de las leyes municipales”.¹⁷⁵ Aunque se daba la oportunidad de que mujeres menores de 18 años se registraran siempre y cuando pudieran probar que estaban entregadas a la prostitución desde antes de esa edad. Frente a esta posibilidad, las Defensorías de menores concentraron sus acciones en la condena y en la prohibición absoluta de este tipo de tareas en las jóvenes que no alcanzaban la mayoría de edad.

Mientras que el tránsito de los jóvenes varones por las calles se asociaba al oficio de

¹⁷⁴ Sobre las relaciones sociales y las estrategias laborales de las mujeres que se desempeñaron como trabajadoras sexuales en Río de Janeiro en los tiempos de la República ver Cristiana Schettini, *Que tenhas teu corpo. Uma história social da prostituição no primeiras décadas republicanas*, Rio de Janeiro, Arquivo Nacional, 2006, p. 22.

¹⁷⁵ Ver Cristiana Schettini Pereira, “Esclavitud en blanco y negro: elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos Aires y en Río de Janeiro a finales del siglo XIX”, *Entrepasados*, año XV, n° 29, comienzos de 2006, p. 48.

vendedor de diarios o baratijas, lo cual tarde o temprano los conduciría al mundo de la delincuencia; se consideraba que las mujeres que buscaban el sustento en actividades callejeras tenían demasiadas posibilidades de ser explotadas y aprovechadas para el comercio sexual. En este marco, los debates en torno a las reglamentaciones e intervenciones estatales partieron de una repulsión preestablecida sobre estas prácticas fundadas en el agravio moral causado sobre las mujeres que las ejercían y, consecuentemente, sobre las costumbres y tradiciones de la sociedad. En este sentido, el accionar del gobierno se presentaba como una lucha contra la prostitución, que involucraba al Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, a las fuerzas policiales y luego se sumaron los médicos higienistas.

Así, en enero de 1875, se puso en vigencia la primera ordenanza que comprendía: la confección de registros; tratamientos médicos en lugares especiales; las multas en caso de ser capturadas como sospechosas de ejercer la prostitución; y el cobro de impuestos y la exigencia de exámenes periódicos a aquellas que deseaban ejercer su servicio legalmente. Con el cambio de siglo continuaron las propuestas de reglamentación, en septiembre de 1902 el intendente Adolfo Bullrich nombró un comité formado principalmente por médicos higienistas para confeccionar un nuevo cuerpo de ordenanzas, concluidas en 1903. En ese momento, la Asociación Nacional Argentina contra la trata de blancas solicitó que fuera elevado el mínimo de edad para ser inscripta como prostituta: de 18 a 22 años. En 1904, la Municipalidad procedió en la elaboración de un registro de las grandes casas de prostitución. Frente a las diferentes visiones de las autoridades, de los profesionales y de las asociaciones vinculadas a la temática, en 1908 se decidió volver a revisar las normativas elaboradas por el gobierno de la ciudad.¹⁷⁶

En 1907, los defensores de menores volvieron a entrometerse en las controversias desatadas por la reglamentación de la prostitución en Buenos Aires, por la posible amenaza o corrupción que implicaba la prostitución para las jóvenes pobres comprendidas por el alcance protector del Patronato.¹⁷⁷

¹⁷⁶ Para un seguimiento más riguroso de las normativas y leyes de reglamentación del trabajo sexual entre 1870 a mediados de 1910 ver el capítulo “Mujeres peligrosas. La prostitución legalizada” en Donna J. Guy, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1994. En tanto en 1907 es el año en que se presentó a la Cámara de diputados el proyecto del doctor Alfredo L. Palacios sobre prostitución y trata. Ver Enrique Feinmann, *Policía Social. Estudio sobre las costumbres y la moralidad pública*, Buenos Aires, Imprenta y encuadernación de la Policía, 1913.

¹⁷⁷ El artículo 7º expresaba que las prostitutas debían inscribirse en un registro especial que llevará la

El Defensor de menores, A. Figueroa, dirigió una carta al Ministro de Justicia el 11 de diciembre de 1907 para expresar su desacuerdo con la nueva ordenanza municipal, “relativa al ejercicio de la prostitución que se pondrá en vigencia en enero entrante”. Esta reglamentación ponía en entredicho, según el defensor, los fundamentos de la figura legal de protección de menores, “trastornando hogares”, por el simple hecho de “estar permitido a las mayores de 18 años traficar con su propia carne, disposición que está en pugna con las leyes que rigen la materia”. En marcada oposición, presentaba como propuesta incorporar como edad aceptable y permitida la de 22 años. Argumentaba: si para contraer matrimonio una menor debe tener autorización de sus padres, cómo es permitido “sin restricción alguna que una menor trafique con su cuerpo.”¹⁷⁸

Unos meses después, el 3 de febrero de 1908, la Inspección General Municipal reconocía “los nobilísimos y moralizadores motivos” que inspiraban la intervención del Defensor de menores, pero desestimaban sus proposiciones debido a que no existía el peligro aludido en relación a la capacidad civil de las personas.¹⁷⁹ Entonces, el ejercicio de la prostitución manifestaba la ausencia completa de virtudes y principios cívicos, por lo tanto el estado debía “proteger a las mujeres que todavía no estaban “perdidas”, mientras que las otras debían ser controladas para protección de la sociedad”.¹⁸⁰

En 1908, el otro defensor, Pedro de Elizalde, cuestionaba también la contradicción fundamental del artículo 7º, que modificaba la edad para registrarse como prostituta de 22 a 18 años: “Esta reforma es más alarmante cuanto que, en el Municipio de la Capital existe un número considerable de prostitutas, y no se puede consentir que se coloquen a las

administración sanitaria e Inspección General, a cuyo efecto se les proveería de una libreta de sanidad que debían llevar siempre consigo, donde conste su retrato y afiliación. Sería rechazada y puesta a disposición del Ministerio de menores a toda mujer que no justifique con los respectivos documentos o pruebas testimoniales ser mayor de 18 años. El artículo 5º definía que toda mujer de 18 años que quiera ejercer la prostitución, debía antes inscribirse en el Dispensario de Salubridad y firmar previa su lectura y ratificación del acta que se levante en los libros. Fondo del Ministerio del Interior, Legajo 2, año 1908, sala IV, Archivo General de la Nación, folio 10 en adelante.

¹⁷⁸ Ídem.

¹⁷⁹ En su fundamentación, la Inspección General de Justicia transcribía un texto del doctor Carlos Saavedra Lamas en torno a la incapacidad que establece el derecho civil: “El hecho, pues, la prostitución, tan reprehensible a la moral, a cualquier edad de la vida, no requiere capacidad civil para ejercitarse, porque no se da capacidad civil para ejecutar actos reprobados, e importa, pues una absurda confusión de conceptos jurídicos completamente distintos, es decir que la ley no puede permitir la prostitución sino después de los 22 años; porque la ley no la admite, ante el criterio moral que ella implica, a ninguna edad y sólo la reglamenta y la legisla como un hecho positivo, como un mal necesario que la experiencia histórica probó que no puede ser reprimido”. Ídem.

¹⁸⁰ Cristiana Schettini Pereira, “Esclavitud en blanco y negro: elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos Aires y en Río de Janeiro a finales del siglo XIX”, op. cit, p. 49.

menores al más bajo nivel conocido, lo que significa al autorizarlas a inscribirse en dicho carácter a la edad de diez y ocho años”.¹⁸¹

Nuevamente, el principal motivo del accionar del defensor radicaba en salvaguardar la “honestidad y moral” de la pequeñas y jóvenes que todavía no habían sido corrompidas por el negocio sexual. La posibilidad de demarcar en reglamentaciones o normativas lo que era un trabajo honesto y digno y lo que sería considerado indecente, no sólo pone en evidencia el replanteo de hasta dónde el estado podía intervenir en los actos privados de los individuos, sino también manifestaba los juicios y criterios sostenidos por ciertos agentes públicos sobre las experiencias y relaciones sociales desenvueltas por hombres y mujeres en búsqueda de su sustento material.

La prostitución posibilitaba acusar moralmente a las mujeres que la ejercían en el espacio público, pero una gran preocupación para las autoridades e intelectuales involucrados en la temática era poder rescatar a las menores de edad que todavía no habían caído en ella o a quienes eran sometidas forzosamente a la explotación sexual. En este contexto, no cabía la posibilidad de pensar o discutir sobre las condiciones o circunstancias que presionaban a algunas mujeres pobres a desempeñarse como prostitutas.

Otra figura que delineó trayectorias de minoridad social o incapacidad cívica fue el fenómeno del tráfico y circulación transnacional de mujeres forzadas a ejercer el oficio de la prostitución en burdeles y calles de las grandes ciudades ¹⁸². Los relatos sobre un circuito mafioso de tratantes son sumamente complejos y facilitan la entrada de numerosas cuestiones, que más allá de los derroteros dados, reiteran prejuicios o preconcepciones sobre la honradez de ciertos trabajos y sobre las posibilidades de desplazamientos de los trabajadores en su búsqueda por un destino próspero. En este sentido, las mujeres, que en nuestro país, fueron concebidas como víctimas de esas redes de maleantes obligaban a las autoridades y a los profesionales a pensar tanto un tratamiento para ella como para sus hijos.

El 2 de diciembre de 1908 la Comisión sobre la trata de blancas, designada por una

¹⁸¹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1908, pp. 138-139.

¹⁸² Los estudios que abordaron la prostitución a partir de la segunda mitad del siglo XIX acostumbraron a asociar los grandes movimientos de inmigración de trabajadores europeos para varias partes del mundo con la circulación de historias sensacionalistas sobre un misterioso tráfico de mujeres. Los relatos sobre jóvenes europeas engañadas, victimizadas y trasladadas a tierra extrañas sirvieron para expresar, también, los temores y alarmas de ciertos grupos sobre los cambios e inestabilidades sociales en sus comunidades y países. Cristiana Schettini, “Esclavitud en blanco y negro...”, *Op. cit.*, p. 105.

asamblea popular, invitaba a la Sociedad de Beneficencia a sumarse en el combate a la trata y a la lucha por la sanción del proyecto de ley. En éste se la definía como delito y establecía castigos para aquellos sujetos que regenteaban o explotaban a las mujeres.¹⁸³ La Sociedad aceptó, el 12 de diciembre, acompañar el reclamo para que el Congreso analizara el proyecto sobre trata: “movidos de un impulso de conservación moral y amparados por la Constitución Nacional (...) Decídenos a este pedido, no solo la convicción de que aumenta el tráfico de mujeres y la inmoralidad sexual general en Buenos Aires por falta de leyes y disposiciones eficaces”.¹⁸⁴

En su accionar el Comité argentino de moralidad pública y contra la trata de blancas mantuvo nexos y diálogos con la Sociedad en virtud de ubicar a los hijos de las mujeres que recibieron algún tratamiento o intervención de las autoridades públicas. En las notas no han quedado detalles o elementos que clarifiquen o al menos narren los motivos o los procedimientos llevados adelante para lograr “identificar” o “rescatar” a las mujeres volcadas al trabajo sexual. Un ejemplo del Comité solicitaba por escrito a la presidenta de la Sociedad de Beneficencia “se sirva ordenar nos sea informado sobre (...) la aceptación de varias menores al asilo del Patronato de la infancia, a fin de facilitar a las madres en su lucha por la vida”.¹⁸⁵

En otro pedido formulado el 28 de marzo de 1910 – junto al pedido de admisión – se describen los nombres y el número de hijos de dos mujeres que se encontraban bajo la órbita del Comité:

Para solicitar a dos pobres mujeres su lucha por la vida, y evitar la decadencia y desmoralización que pueden acarrear el abandono que a fuerza de las circunstancias tienen que hacer de sus criaturas, para poder conseguir el alimento necesario; disponga sean aceptadas en el Patronato de la Infancia u a otro asilo los niños: de la Señora Luisa Prituken, domiciliada Patricios 1556, que son: Vladimiro de 10 años, Eugenia 8 años y Bernardo de 5 años de edad, y los hijos de Rebeca Baunk, domiciliada Constitución 2939 de nombres David 10 años, Berta 7 años y Paulina 4 años de edad. La primera como la segunda no poseen parientes ni amparo, desde que lloran a sus esposos, tampoco poseen profesión alguna, y solo pueden servir para los trabajos domésticos, no pudiendo emplearse por las criaturas que necesitan

¹⁸³ La carta es firmada por J. N. Albarracín y David Peña, 1908, Patronatos, legajo 3, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia* (material no clasificado), folio 81 en adelante, Archivo General de la Nación.

¹⁸⁴ Ídem.

¹⁸⁵ La nota fue presentada el 8 de abril de 1910. Defensoría de menores 1904-1913, legajo 7, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, folio 291, Archivo General de la Nación.

su ayuda y cuidado.¹⁸⁶

Si bien no se conoce en detalle las trayectorias previas de esas mujeres que luego de operativos o denuncias quedaban bajo el amparo del Comité, sus experiencias de vida fueron rotuladas con el signo de la inmoralidad o de la explotación. Los datos aportados por esta nota sólo remarcaban el hecho de otorgar auxilio a los hijos de dos mujeres que deben insertarse en opciones “honestas de trabajo” en casas de familias donde no pueden convivir con sus niños. Nada se dice sobre las actividades realizadas antes de quedar bajo la tutela de ese Comité de notables, pero sí aparecen datos que confirmaban el modelo arquetipo de tráfico que pensaban las autoridades: mujeres extranjeras que al enviudar quedaban desamparadas e indefensas en una ciudad extraña.

El encuadramiento de estas madres en una situación de minoridad requería la acción tutelar del estado, la cual se plasmaba a partir de su integración a redes de empleo y colocación laboral, pero también con la inclusión de sus hijos en los circuitos asilares. Porque aún alejadas del trabajo sexual y vinculadas al servicio doméstico, estas mujeres encontraban obstáculos para poder mantener a sus hijos en un hogar propio. El análisis de este tipo de experiencias de ninguna manera pretende cuestionar las pautas de explotación y violencia afrontadas diariamente por estas mujeres. Es decir, no se trata de dilucidar si la prostitución puede ser considerada un trabajo o implica, siempre, una situación de vulnerabilidad y coacción. Lo que se ha tratado de hacer es el desarme del relato moral de las autoridades para observar que en el tránsito de estas personas por las instancias de tutela, éstas debían cumplir funciones laborales en las instituciones y en las oportunidades que se les conferían con las colocaciones, generalmente para el servicio doméstico, previa intermediación de la Sociedad de Beneficencia y de las Defensorías. Entonces este tipo de trayectorias puede ayudar a dilucidar rasgos y particularidades de amplias posibilidades de trabajo abiertas para las mujeres nativas e inmigrantes envueltas en encuentros, arreglos y negociaciones con las autoridades de la Sociedad de Beneficencia.

Perfiles del menor delincuente y reincidente.

Desde fines del siglo XIX, la construcción social de la figura del “menor”

¹⁸⁶ Ídem, folio 282.

procedente de los hogares trabajadores, era indefectiblemente acoplada a la “delincuencia infantil y juvenil”. De este modo, se comprendían como problemáticas interrelacionadas las diversas manifestaciones y tensiones del mundo obrero: en el terreno productivo, en el escenario político, en su barriada y también en la intimidad de la vida familiar.

Los desarrollos científicos de profesionales atravesados por el positivismo, la criminología y – en menor medida – la pedagogía trataban de ser empleados e incorporados a las lógicas y prácticas institucionales. El objeto de estas aplicaciones teóricas a prácticas institucionales era poder cumplir la misión de defender a la sociedad de los individuos real o potencialmente peligrosos. Para ello, se los debía separar, observar y tratarlos siempre que fuera posible; con lo cual era sumamente relevante el conocimiento de las particularidades del menor y la definición terapéutica que mejor se ajustaba a sus necesidades.

En este clima de ideas se fomentaba la separación o diferenciación de las diversas minoridades en términos de su composición social y biológica. En las estadísticas anuales de las Defensorías se consignaban los datos de edad, género, ocupación, raza; y a partir del siglo XX aparecían datos físicos: altura, composición corporal y medidas del cráneo¹⁸⁷. A partir de la década de 1890 se proyectó la creación de nuevas instituciones correccionales, y en paralelo, la designación de nuevos puestos para los grupos de profesionales.

La diferenciación de las trayectorias de minoridad dio lugar a diagnósticos interesantes en los debates y en las teorizaciones de juristas y especialistas en la problemática. Pero en las prácticas asistenciales la aplicación del Patronato se complicaba por la realidad económica de la infraestructura institucional pero también por los variados registros que circulaban sobre lo que debería hacer un “tratamiento moralizador” y restablecedor de “valores y conductas cívicas”.

Frente a la imposibilidad económica de crear nuevas instituciones continuaron los intentos de remodelar o mejorar los espacios asilares o carcelarios existentes. El 3 de noviembre de 1890, Carlos Pellegrini decretaba el nombramiento de una comisión para estudiar y proyectar la construcción de cárceles o casas de corrección para mujeres y

¹⁸⁷ Sobre el proceso de construcción de la minoridad desde los profesionales positivistas, ver Carolina Zapiola, “Espacio urbano, delito y “minoridad: aproximaciones positivistas en el Buenos Aires de comienzos de siglo XX”, *Revista Educación y Pedagogía*, vol. 22, núm. 57, mayo-agosto, 2010., Para ver la evolución de dicha problemática a partir de las rutinas policiales, ver Adriana Viana, *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910, 1920*, Buenos Aires, AD-HOC, 2009.

menores en la Capital; “debido a la insuficiencia de medios que actualmente se emplean para reformar a los criminales o corregir a los menores”.¹⁸⁸ Frente a este contexto, ese mismo año se destinó la antigua Cárcel Correccional – entregada a las superiores religiosas del Buen Pastor – para convertirse en la Cárcel de mujeres y Correccional de menores mujeres¹⁸⁹. El 5 de diciembre de 1892, Sáenz Peña comunicaba la ley 2.904, mediante la cual el Senado y la Cámara de Diputados autorizaron la suma de 150.000 pesos en la “construcción e instalación de una Casa de Corrección de menores varones de la Capital, con arreglo a los planes formulados por la Comisión”¹⁹⁰.

En ese mismo año, en las memorias del ministerio aparecían publicadas las atribuciones de la Comisión de Cárceles y Casa de Corrección, luego estipuladas por ley el 23 de julio de 1894. Este organismo tendría tres miembros nombrados por el poder ejecutivo, los cargos serían honoríficos y debía ejercer la superintendencia de todos los establecimientos carcelarios, correccionales y de detención de la nación. Además administraría los fondos, llevaría adelante las inspecciones de los lugares y confeccionaría los reglamentos internos y de trabajo, específicamente el monto y la forma de la remuneración denominada peculio¹⁹¹.

En 1897 fue anunciada la habilitación de la primera sección de la Casa de Corrección de menores varones de la Capital. Su creación estaba dirigida a la rehabilitación de los menores incorregibles “con la enseñanza de principios morales y con la práctica de artes e industrias que les formen hábitos de trabajo y les aseguren medios de subsistencia”.¹⁹² El poder ejecutivo consideró conveniente otorgar la dirección de dicho espacio a la congregación religiosa de San Pedro, la cual reunía las condiciones necesarias debido a la especialización obtenida en su trabajo realizado en Francia y en España con niños y jóvenes pobres.¹⁹³ En esta instancia se proponía conformar un espacio centrado en

¹⁸⁸ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1891, p. 235. La comisión realizaba sus proyectos en base a los datos suministrados por los defensores de menores y por las direcciones de Cárcel Penitenciaria y correccional.

¹⁸⁹ *Ibid.* p. 356.

¹⁹⁰ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1894, p. 249.

¹⁹¹ La figura del peculio se refiere a la posibilidad de recibir dinero a cambio de las horas y funciones de trabajo ejercidas por menores o personas institucionalizadas, como los presos. Esta cuestión será abordada con mayor precisión en el capítulo 6.

¹⁹² Ver los decretos relativos a la habilitación de la 1º sección de la Casa de Corrección de menores varones de la Capital del 13 de diciembre de 1897. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1898, p. 187.

¹⁹³ *Ídem.*

la recuperación de menores que no estuvieran cumpliendo pena penitenciaria ni aquellos pasibles de prisión o arresto. De lo contrario se “haría peligrar el buen éxito de la institución, exponiendo a los menores corregibles a todo el peligro del contacto y del ejemplo de otros menores, que por su edad o por la naturaleza de los actos cometidos, deben soportar el rigor de las prisiones más severas y encontrar en ellas el correctivo que exigen sus vicios y malas costumbres”.¹⁹⁴ La diferenciación de trayectorias institucionales entre las categorías de minoridad fue planteada desde fines del siglo XIX, cuando por la aparición de nuevas ordenanzas referidas al tránsito y permanencia de niños y jóvenes en la ciudad generaron números crecientes de “menores” detenidos y enviados a los defensores.¹⁹⁵

Cuando el presidente José Evaristo Uriburu decretaba en 1897 la habilitación de la primera sección de la Casa Correccional, tuvo en cuenta los distintos motivos de entrada de los menores de 10 a 18 años: los que hayan sido condenados a la pena de prisión o arresto, los que se hallen procesados por delitos o contravenciones y los que sin estar especialmente acusados se encuentren bajo el defensor o la policía.¹⁹⁶

Ahora bien, a la hora de encaminar los nuevos establecimientos modelos las temáticas de abandono, delincuencia o vagancia volvían a ensamblarse. De esta manera, el padre director de la Casa Correccional, don Federico Grote de la congregación redentorista, debía lograr que ese nuevo lugar diera contención a los menores “encausados o procesados por delitos” junto con los tutelados por razones asistenciales vinculadas a los contextos de pobreza urbana.¹⁹⁷

Este tipo de controversias mostraban la influencia lograda entre los intelectuales y autoridades por las nuevas teorías científicas sobre los delitos y la clasificación física y social de los sujetos que los cometían. También manifestaban encontradas percepciones sobre las causas de la miseria urbana y sus posibles mecanismos de control. Las mujeres

¹⁹⁴ Ídem.

¹⁹⁵ Sobre los programas diseñados por los profesionales de principios del siglo XX en el área de la minoridad, ver los trabajos de María Carolina Zapiola, *La invención del menor. Representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires 1882-1921*, Tesis de Maestría, Buenos Aires, UNSAM, 2007; “¿Antro o escuela de regeneración? Representaciones encontradas de la colonia de menores de Marcos Paz, Buenos Aires, 1905-1915”, en Silvia Mallo y Beatriz Moreyra (coord.), *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, Córdoba- Bs As, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segretti- Instituto de Historia Americana Colonial de la Universidad de La Plata, 2008.

¹⁹⁶ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1898, p. 187.

¹⁹⁷ El padre Federico Grote tempranamente previó el planteamiento de la cuestión obrera fundando en 1892 los Círculos de Obreros.

integrantes de la comisión directiva de la Sociedad de Beneficencia y las empleadas de los asilos consideraban su obra y sus programas de asistencia social como estrategias de “recuperación y moralización” de aquellos “pobres solemnnes” que podían certificar oficialmente las trabas y las limitaciones que impedían el acceso al trabajo y la manutención de su hogar y familia.

Desde la década de 1890 la exigencia por nuevos y adecuados espacios de internación era constante por parte de los defensores. El 23 de enero de 1898 José E. Urriburu decretaba nuevas disposiciones sobre la entrada de menores a la Casa Correccional recientemente habilitada. Éstas permitían que sean recibidos los menores huérfanos o abandonados que cuenten con menos de 10 años remitidos por las Defensorías o la policía.. Luego el 5 de febrero del mismo año nuevamente por decreto se fijaba la edad mínima para la admisión en los 8 años.¹⁹⁸

En los primeros años del siglo XX se ejecutaron algunas obras importantes por parte del gobierno nacional, que intentaban colmar las expectativas de grupos de profesionales que bregaban por nuevas instituciones y cargos administrativos, disputando de esta manera espacios de poder tradicionalmente otorgados a las mujeres de la Sociedad de Beneficencia. Estos cambios despertaron tensiones entre los actores (Sociedad de Beneficencia, defensores, directores de los nuevos asilos) en torno a las múltiples concepciones de la medida tutelar, y serias pujas por los escasos recursos económicos que desde el estado se disponían.

Entre las nuevas obras se ubica la fundación de la Colonia de menores varones sobre el terreno de la ex Cabaña Laura, situada en el partido de Marcos Paz, al oeste de la provincia de Buenos Aires. Fue fundada en octubre de 1904 y posibilitó el ingreso de los primeros 50 menores. Allí: “refractarios y poco inclinados al trabajo, pero un curso de firmeza y disciplina, acompañado de trabajo y de recreo, hizo muy pronto ver los efectos, pues existe ahora entre los jóvenes un espíritu de contento y voluntad”.¹⁹⁹

En mayo de 1905 se estableció, por decreto de Quintana, la creación de la oficina de estudios médicos-legales en el Asilo de menores varones de la Capital, con el fin de garantizar la confección de fichajes y diagnósticos físicos, ambientales, familiares y sociales de los menores detenidos antes de que sean enviados a sus correspondientes

¹⁹⁸ Ídem.

¹⁹⁹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 127.

establecimientos.²⁰⁰ Al mes siguiente, el 28 de junio de 1905, aparecía publicado el reglamento de la Colonia Marcos Paz, en donde ésta era proyectada para dar educación e instrucción a los “menores” admitidos. El reglamento determinaba que la población estaría comprendida por: los menores encausados, condenados; los menores remitidos por los defensores y por la policía; los menores huérfanos abandonados moral y materialmente y los menores colocados por sus padres indigentes²⁰¹. Es otro ejemplo más que muestra cómo los tipos de minoridad confeccionados por los profesionales se inscribían en una dinámica institucional donde las experiencias se cruzaban y las diferencias parecían ser plasmadas solo en las estadísticas que consignaban a los “menores tutelados o encausados por delitos”.

La demarcación de los “menores” se desplegaba en las normas del régimen “severo” de alojamiento, ubicando “en secciones diferentes los encausados de los condenados”²⁰². El primer paso al ingresar estaba a cargo de una sección especial, “destinada a la investigación prolija y completa de su persona y de la de sus padres, para efectuar su inventario físico, intelectual y moral”.²⁰³

En cuanto a los jefes policiales, ellos expresaron sus posturas sobre el peligro de los “menores” en la vía pública en una presentación dirigida al Ministerio del Interior en los primeros años del siglo XX. Por ejemplo, según Ramón L. Falcón en las calles de la ciudad había una cantidad numerosa de niños entre 7 a 15 años “lanzados en una pendiente peligrosa, sin dirección y sin tutela”.²⁰⁴

En una comunicación del 13 de junio de 1910 el General Antonio Dellepiane reiteraba la preocupación de la institución policial sobre el problema de la infancia abandonada: “Son elementos que con el andar del tiempo pesarán sobre la sociedad y darán trabajo a las autoridades, son los que irán a engrosar las filas de los delincuentes profesionales o a reemplazar sus bajas”.²⁰⁵

La Policía de la ciudad además de enunciar sus críticas y visiones sobre los nuevos problemas sociales intentó crear espacios especializados u orientados a la contención de los

²⁰⁰ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1906, p. 370.

²⁰¹ *Ibíd.*, p. 373.

²⁰² *Ídem.*

²⁰³ La edad requerida para entrar se fijó en 8 años mientras que el egreso se lograba a los 17 años de edad. *Ídem.*

²⁰⁴ Enrique Feinman, “Moral e higiene. Medicina social. Profilaxis social del delito”, en *Boletín del Museo Social Argentino*, n° 15-16, Buenos Aires, 1913, p. 101.

²⁰⁵ *Ídem.*

diversos contextos de minoridad. En 1905 se fundó la Asociación Protectora de niños desvalidos, en septiembre del mismo año se inauguró el Asilo de niños, y en abril de 1907 se abrió el Asilo Coronel Fraga.²⁰⁶

Las apreciaciones de los empleados públicos que intervinieron en algún pasaje de la minoridad se ocuparon de remarcar el tránsito desbordado de niños y jóvenes pobres por la ciudad y las complicaciones existentes en los espacios oficiales para albergarlos, sea por recomendación de las autoridades o por pedido de sus padres. Pero la puesta en marcha de la tutela y su función de amparo no resultaron ser medidas precisas al momento de su aplicación en las historias de vida.

Adolfo Vidal, director del Asilo de menores varones de la Capital, definió en su informe de 1904 las clasificaciones de “menores” realizadas según su nivel de “criminalidad y peligrosidad”. En sus palabras: “desde la fundación de esta Casa se han asilado en ella tres clases de menores completamente distintos en el concepto de la ley: los culpables o delincuentes, los enviados en corrección paterna y los abandonados física o moralmente”.²⁰⁷ En el año 1903 ingresaron 636 muchachos catalogados como delincuentes:

Entre ellos sigue siendo el delito de hurto el que arroja un mayor porcentaje (...) A primera vista se puede comprender la causa por la cual los delitos contra la propiedad sean el dominante en nuestros cuadros estadísticos: la pobreza de los hogares que más niños arrojan a la senda del vicio y la tendencia a la kleptomanía que tanto se desarrolla- en ese medio...²⁰⁸

Otra categoría de menores que describía Vidal eran los que estaban bajo corrección paterna. Es decir que la acción tutelar era reclamada por la propia familia:

He aquí una categoría especialísima de menores que sin ser culpables en derecho estricto, pues escapan a la justicia represiva, tienen todos los caracteres que singularizan la perversión de los delincuentes. Ellos surgen cuando la indisciplina se ha entronizado en los hogares originados ya por el vicio, descuido o excesiva severidad de los padres o por los caracteres de rebeldía y anormalidad congénita de los hijos.

El Código Civil tiene atribuciones derivativas de la patria potestad, en el artículo 278 dispone que los padres pueden corregir o hacer corregir a sus hijos con intervención

²⁰⁶ Ídem, p. 104.

²⁰⁷ Informe firmado por el director Adolfo Vidal y por el secretario Benjamín García Torres, 27 de junio de 1904, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 544.

²⁰⁸ *Ibíd*, p. 545.

del juez y hacerlo internar en un establecimiento correccional por un mes.²⁰⁹

Por último el asilo tenía la sección de menores asilados: “Esta categoría comprende los niños enviados por los defensores de menores de la Capital. Son aquellos que carecen de padres o que han sido abandonados, por el cual el Estado los toma bajo su protección pupilar”.²¹⁰

En este tipo de informes, producidos en las dinámicas burocráticas, comenzaban a aparecer detalles y rasgos que permitían generar clasificaciones dentro del amplio espectro de las minoridades derivadas de las relaciones e interacciones surgidas en el proceso tutelar. Como se evidencia en las menciones del director del asilo de menores varones de la Capital, por los motivos o canales de ingreso ya podía esbozarse una clara selección de trayectorias: los tutelados, los delincuentes y los colocados por disposición paterna. Así, la identificación de los diferentes internos debía organizar un tratamiento dirigido a los contextos particulares de cada situación. Mientras que estas sistematizaciones producidas en la relación tutelar pueden ser rastreadas en los informes anuales y en las estadísticas ofrecidas por el personal de los establecimientos al Ministro de Justicia, culto e Instrucción pública; no tan claramente se encuentran indicios o signos que evidencien recorridos o itinerarios determinados por la clasificación o identificación dada por los profesionales.

Desde los primeros años del siglo XX, los establecimientos dirigidos por personal formado en algunas de las profesiones que consolidaron el área de la minoridad (como abogados, médicos, criminólogos) reclamaban la puesta en práctica de servicios médico-legales, donde se llevara adelante los estudios y observaciones de los detenidos y asilados: “De aquí la necesidad de llevar anotaciones, de efectuar exámenes periódicos relativos a cada menor, pues, a través de estos estudios biográficos, diré, y minuciosamente científicos, es que se podrá seguir paso a paso las transformaciones físicas, ética e intelectuales del asilado”.²¹¹

En 1905, el defensor recalca el origen y condición social de la mayor parte de las personas que desfilaban y comparecían por las oficinas:

²⁰⁹ *Ibíd.*, p. 547.

²¹⁰ *Ibíd.*, p. 549.

²¹¹ *Ibíd.* p. 554.

Son gente del pueblo que por lo regular, además de su escasa o ninguna instrucción para hacer sus peticiones, carecen de medios para afrontar una situación que les demande gastos y una pérdida de tiempo, para ellos necesario, para ir a su trabajo y ganar el jornal con el que sostienen a sus familias (...)

Bien pues, señor Ministro, los interesados ven desvanecidas sus esperanzas en los que ellos creían obtener con toda facilidad de la Defensoría y como una consecuencia abandonan a sus hijos a su propia suerte, que ande por la calle vagando, haciendo el capricho de la inexperiencia de su propia edad, con lo que se habrá fomentado a que más tarde se convierta en un temible delincuente para la sociedad y un desgraciado más que va a ocupar la celda de un presidio.²¹²

A partir del avance del segmento institucional de la minoridad, el nombramiento de profesionales idóneos, la creación de secciones científicas, comenzaron a aparecer en los diagnósticos las crónicas de vida de sujetos reales que ingresaban habitualmente a algún establecimiento correccional o comisarías. José L. Duffy, jurista reconocido en el área que se desempeñó como director del Reformatorio de menores (luego convertido en la Prisión Nacional) y director de la cárcel de Encausados, fundamentó un proyecto para regular y limitar las salidas y egresos de los internos en las conductas y hábitos de ciertos jóvenes reincidentes.

La historia de Ramón Iturrieta, quien con 13 años de edad “había sido procesado 10 veces por hurto desde el año 1901”:

Todavía no ha sido hecha la historia de este menor; pero según informes de un antiguo empleado del establecimiento, el primer delito lo cometió inducido por la querida del padre y hace poco tiempo, no se le permitió que recibiese la visita de una tía, porque esta mujer, según las mismas referencias, también es instigadora de sus delitos. En vista de estos antecedentes, no es aventurado afirmar que si ese menor hubiese sido substraído oportunamente a la acción del medio en que actuaba, la sociedad no contaría con un profesional más.²¹³

Los registros analizados revelan la consolidación de rutinas y prácticas burocráticas en la relación entre el menor y la autoridad tutelar. Luego, también evidencian un esfuerzo de constitución y acumulación de un saber específico, capaz de producir, al mismo tiempo, informaciones individualizadas (nombre, filiación, edad y color) y sujetas a agrupamientos clasificatorios. Las informaciones recogidas, bajo la forma de anotaciones absolutamente condensadas, revelan tanto “la preocupación de proporcionar del modo más regular posible

²¹² *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1906, pp. 270-271.

²¹³ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 237.

datos básicos de identificación, como registrar idiosincrasias consideradas de algún modo explicativas del caso singular allí presentado”.²¹⁴

En paralelo al proceso de observación de los tutelados y encausados se fueron configurando las nociones de reincidencia, en virtud de las características individuales y del entorno social y familiar reconocidos en los estudios médico-legales y en las observaciones desplegadas por los profesionales. En efecto, la idea de la reincidencia se fue gestando con la aplicación desde 1905 de las fichas médico-legales sobre los “menores” que ingresaban por diferentes canales en los nuevos asilos o en los pabellones de las tradicionales cárceles adaptadas para alojar a niños y jóvenes.

En septiembre 1905, José L. Duffy iniciaba en la clínica Médico-psicológica del Reformatorio de menores los estudios centrados en tres tópicos: la información social, el examen físico-psíquico y el nivel de instrucción. Hasta el año 1918 se comprendió el estudio de 625 menores de 10 a 18 años de edad. Las descripciones y las conclusiones desprendidas de sus características personales, familiares y sociales tuvieron un significativo impacto entre los profesionales, criminólogos o médicos, que utilizaban esas estadísticas para fundamentar sus posturas en artículos científicos o en escritos oficiales.²¹⁵

Estos estudios médico-legales debían reemplazar los tradicionales prontuarios policiales donde los agentes formulaban sus sospechas y anotaciones. Con estas novedosas clasificaciones se esperaba construir una base empírica fundada en los nuevos saberes que permitiera reconocer las problemáticas sociales y familiares viabilizando, entonces, un “tratamiento” específico anclado en el trabajo y la educación. Luego de la sanción de la ley de Patronato Público (ley n° 10903) en 1919, las observaciones fueron reiniciadas en la Alcaldía de menores dirigida en ese momento por el médico Carlos de Arenaza.

En las memorias del año 1906, el especialista José L. Duffy presentaba los

²¹⁴ Adriana Vianna, *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*, op. cit, p. 113. En torno al proceso de identificación policial de poblaciones estigmatizadas desde fines del siglo XIX a partir de las nuevas técnicas de reconocimiento dactiloscópico y de averiguación de antecedentes en nuestro país, ver Mercedes García Ferrari, *Ladrones conocidos, sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1906*, Buenos Aires, Prometeo, 2010.

²¹⁵ Los datos aportados fueron utilizados por Carlos de Arenaza (médico-legal) en su publicación sobre el flagelo del alcoholismo. Determina la existencia de 73 menores con hábitos de alcoholismo provenientes de familias signadas por el vicio y los excesos; de los cuales 22 eran vendedores de periódicos, 22 eran vagos, 18 sin profesión determinada, 2 eran vendedores ambulantes y lustradores de calzado, otros 2 mensajeros, 4 dependientes de almacén o mozos, 11 sirvientes, jornaleros o aprendices. Carlos de Arenaza, “El alcoholismo entre los menores delincuentes”, *Revista de criminología, psiquiatría y medicina legal*, año VI, Buenos Aires, 1919, p. 541.

resultados aportados por los legajos e historiales de ciertos “menores” con reconocido “prontuario”. Entre ellos, Adolfo Carozzi ingresó al Reformatorio el 1º de mayo de 1906 “procesado por el delito de hurto”. Luego de exponer los antecedentes personales, familiares y de realizar los exámenes psíquicos, los médicos legistas determinaron que “dada su conducta psíquica y su recurrencia al delito, Adolfo estaba destinado a ser un frecuente poblador de las cárceles”. A su vez, según los informes de la Oficina de Estudios Médicos y Legales, su padre era presentado como un “alcohólico, degenerado mental, inhabilitado para dirigir a su hijo”, considerando necesario “que se declare la pérdida de la patria potestad y la internación de Adolfo Carozzi en una Colonia Penal”.

Del ya nombrado Ramón Iturrieta (15 años) se notificaba su contexto familiar: su madre había muerto, su padre Pedro Iturrieta tenía 16 entradas a la policía, “de las cuales 12 eran por delitos contra la propiedad y 4 contra las personas”. En tanto, su tía Josefa Lastreto tenía un procesamiento por homicidio en 1903. Para los legistas, estos antecedentes indicaban la necesidad y el “interés social” de privar al padre de los derechos de la patria potestad.²¹⁶

Las historias de vida de Ramón Iturrieta y de Adolfo Carozzi fueron utilizadas para mostrar un fenómeno nuevo surgido de la puesta en marcha de las clasificaciones científicas: la reincidencia y la aparición de familias conocidas por sus entradas y salidas de las instituciones oficiales. De esta manera, se concluía que estos chicos pasarían gran parte de sus días transitando por institutos y luego por prisiones, lo cual quedaba asociado con que lo hicieron sus padres y familiares. En suma, estas historias de vida permitían que los médicos legistas realcen el peligro de ciertos medios sociales en la reproducción de conductas delictivas. En este marco, la reincidencia o la asidua permanencia y rotación de los internos era usada para fundamentar la urgencia de la confección y discusión una ley especial.

El director del Asilo de reforma de menores varones de la Capital, Adolfo Vidal comenzaba su informe anual del año 1908 remarcando el contraste que afrontaba “la larga y lastimosa caravana de los delincuentes precoces, los niños abandonados y los hijos incorregibles”, cuando eran conducidos a los establecimientos oficiales, definidos como “sitios de purificación y enmienda...a donde llegan para beber en la fuente del trabajo y de

²¹⁶ “Protección a la infancia: necesidad de una ley especial”, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1906, pp. 237-238.

la escuela, las ideas de bondad y de labor fecunda que en la despreocupación de sus hogares no pudieron encontrar”.²¹⁷

La exposición de Vidal intentaba mostrar el avance de la “criminalidad” en estrecha vinculación con el aumento de la pobreza en los hogares (el medio o ambiente social) y el perfil psicológico latente y reconocible desde la infancia. Este contexto, tal como lo presentaban las autoridades asilares, exigía la reglamentación de una ley específica del Patronato, que simplificara los procedimientos para aplicar la guarda pública y la pérdida de la patria potestad por los padres biológicos:

Si se estudia la entidad psicológica de nuestros criminales precoces, y nos remontamos al medio social de donde provienen, se llega fatalmente a estas conclusiones: que la primera está caracterizada, en la mayoría de los casos, por una tendencia a la holgazanería, por la falta de un sentido moral medianamente diseñado, por la ausencia casi completa de las nociones de respeto y de amor, y llena de esas sombras que proyecta la ignorancia y que constituyen el caldo más propicio para la fermentación de gérmenes criminales y nocivos.²¹⁸

En estas apreciaciones, fundadas en ciertos “saberes científicos” y en el contacto diario con los menores, eran resaltados los rasgos y aspectos cotidianos de las barriadas u hogares populares, que justificaban el amparo tutelar sobre niños o jóvenes con padres y domicilio fijo. Así, la evolución de la criminalidad y el delito eran asociados a ciertos espacios de sociabilización popular y con ciertas condiciones y costumbres de crianza y vida familiar:

Hogares flagelados por la miseria, cuando no por el alcoholismo u otros vicios de los padres, que en tales condiciones descuidan por completo la educación de sus hijos; éstos libres así de la tutela paterna, vagando con amigos ya corruptos por esos barrios tenebrosos donde se rinde culto al *moreirismo* y se aprenden las habilidades del *lunfardo*, primer escalafón en la carrera. Ocupaciones como las de vender diarios tan perniciosas para la moral del niño; pues en la libertad de la calle, éste solo encuentra incentivos que despiertan ansias y engendran apetitos muchas veces inconfesables.²¹⁹

Desde esta perspectiva, los caminos posibles de recorrer por un chico proveniente

²¹⁷ Informe del Asilo de reforma de menores varones de la Capital, del día 29 de marzo de 1908, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1909, pp. 252-253.

²¹⁸ Ídem.

²¹⁹ *Ibíd.*, p. 255.

de un barrio humilde de la ciudad de Buenos Aires siempre estaban asociados a las actividades “ilícitas o delictivas” aun cuando éstas fueran formas autónomas de ganarse la vida. Su ambiente familiar generaba un crecimiento “peligroso” para las “criaturas”. Porque si sus padres trabajaban, los niños quedaban la mayor parte de los días solos sin una guía; y en el caso de que fueran desempleados, existían mayores probabilidades que fuesen utilizados para conseguir dinero en las calles.

El Patronato público debía, según la perspectiva de Adolfo Vidal, atacar y combatir “a éstas precoces enfermedades del espíritu tan propiamente extendidas en la infancia de los hogares humildes de nuestra sociedad, allí donde el pauperismo y el vicio provocan tantas podredumbres morales y engendran tantas corrupciones del sentimiento y del carácter”.²²⁰

Pero sobre esta situación de minoridad no operaba simplemente un programa de aislamiento o reclusión. La figura de la tutela y su imperiosa aplicación sobre personas concretas referían, también, a ideas y formulaciones de protección o cuidado. En 1911 el defensor Agustín Cabral definía a la acción tutelar como una gestión fundamentada en vínculos:

El Estado, con relación a los huérfanos y abandonados, ejerce aunque por distinto concepto la misma misión que los padres para con sus hijos (...) El Estado toma bajo su amparo a aquellos que el destino cruel, el abandono clandestino o la conducta irregular e inmoral de sus padres, los priva del apoyo que necesitan para ser útil a la sociedad. Estos huérfanos o abandonados están destinados a tener obligaciones con relación a la sociedad, y está por intermedio de sus autoridades debe preparar a ese futuro miembro para el cumplimiento de sus deberes, armándolo de todo lo necesario para el rol que debe ulteriormente desempeñar.²²¹

En el mes de junio de 1911, el gobierno argentino envió al Doctor Armando Claros, en calidad de delegado, al Congreso Penitenciario con sede en Washington. En su informe incorporaba las recomendaciones expuestas en el evento por los profesionales de las principales instituciones europeas y norteamericanas. Ellos sugerían sancionar leyes que hagan responsables a los padres por los daños que cometieren sus hijos (...) y que permitan

²²⁰ Asilo de reforma de menores varones de la Capital, 27 de julio de 1904, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 541.

²²¹ Informe del defensor Agustín Cabral, 4 de agosto de 1911, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1912, p. 128.

sacar a éstos del hogar malsano para colocarlos en establecimientos donde se les eduque y enseñe un oficio.²²²

Ésta visión crítica sobre los padres recorre todo el período. Pero durante estos años, no sólo aumentaron las acusaciones sobre los padres, sino también se presentaban proyectos para restringir los derechos de los padres biológicos durante el lapso de internación en los asilos oficiales.

En el año 1917 el abogado de la Sociedad de Beneficencia, Joaquín Cullén, daba a conocer una propuesta para asegurar la pérdida de la Patria Potestad de los asilados que no mantenían por años contactos con familiares de origen:

La Sociedad de Beneficencia está vivamente empeñada en que se dicte una ley sobre la pérdida de la patria potestad, para de esa manera amparar a sus protegidos contra aquellos malos y hasta desnaturalizados y hasta indignos padres que depositan sus hijos en los asilos de la institución, o los abandona en su más tierna edad, para recién acordarse de ellos y reclamarlos, cuando cuentan 12, 13, 14 o 15 años, es decir cuando pueden serles útiles, cuando empiezan a producir.²²³

Asimismo, la circulación de los internos por distintos destinos laborales o la interrupción de la tutela por la solicitud de retiro de los padres o familiares cercanos eran remarcadas por los directivos de los establecimientos como posibles escollos en la relación tutelar:

Continuamente se presentan casos verdaderamente tristes de niños que colocados por la Sociedad en poder de familias honestas, que los crían y educan como verdaderos hijos hasta el extremo que algunos ignoran su origen, se ven, contra toda su voluntad, obligados a dejar esos hogares en la mayoría de los cuales viven cómodamente y en algunos rodeados de los halagos que les pueden proporcionar las fortunas de sus guardadores, para ingresar al de sus padres, en cuyo ambiente quizás no encuentren más que miseria, y en muchos casos, para explotarlos y hasta para iniciarlos en la senda del vicio.²²⁴

Pero en especial, la conducta de los padres fue – en la mayoría de los casos – causa y razón fundamental para legitimar el Patronato público. El 2 de agosto de 1918, la Sociedad de Beneficencia armaba un informe dirigido al presidente de la comisión de

²²² Informe presentado por el Dr. Armando Claros el 21 de junio de 1911, *Ibíd*, p. 130.

²²³ Registro de Menores 1911-1934, Catálogo de la Sociedad de Beneficencia, sala VII, Archivo General de la Nación, sin folio.

²²⁴ *Ídem*.

Legislación de la Cámara de Diputados, para respaldar el reclamo por la sanción de una ley especial de menores, donde clasificaba, detalladamente, los tipos de padres y ambientes familiares generadores de futuros “expósitos y asilados”:

La situación de los padres de los menores, que los tienen, se infiere del hecho mismo de encontrarse sus hijos, asilados en los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia.

1º.- Son madres solteras o viudas, que no pueden amamantarlos por sí mismas y en tal caso carecen, también, de recursos para pagar su crianza; o que padecen una enfermedad de carácter contagioso, o se asisten en un hospital, son inválidas o se hallan impedidas por cualquier otra causa, para cuidarlos eficazmente. En todos estos casos, los niños son recibidos por un plazo de tres meses o de seis, algunas veces prorrogable, o por menos tiempo (...).

2º.- Padres viudos, que por sí solos no puedan cuidar niños de la primera infancia: obreros escasos de recursos o faltos de trabajo, enfermos contagiosos o en asistencia en hospitales, inválidos, etc. Son recibidos con las mismas condiciones que los anteriores.

3º.- Matrimonios desprovistos de recursos, cargados de hijos, uno de cuyos cónyuges, o los dos, son inválidos o padecen enfermedades contagiosas o la madre carece de leche. Igual protección que los anteriores.

4º.- Madres detenidas en el correccional (...) no puedan convivir con sus hijos en ese establecimiento, interviniendo siempre, en estos casos, la Defensoría de menores.²²⁵

Luego de la sanción y reglamentación de la ley 10.903 de Patronato Público en 1919, los profesionales y empleados mantenían su preocupación por el delito y su condena al núcleo familiar y doméstico. Los juristas Ricardo Seeber (de activa participación en la confección del proyecto de Patronato y Tribunales de menores) y Manuel A. Romero dirigieron un informe al ministro de Justicia sobre la aplicación de la ley 10.903. Allí entendían el “problema de la delincuencia infantil y de la infancia abandonada, como términos casi sinónimos”, ante lo cual proponían fortalecer los mecanismos y dispositivos para controlar e intervenir especialmente en los niños y jóvenes con tareas autónomas y callejeras:

Paulatinamente de acuerdo con la Cámara, y a medida que los medios lo permitan, la Policía va ejerciendo su acción sobre los menores que vagan por las calles, si bien debe reconocerse que debería acentuarla y a los efectos del artículo 21 de la ley y artículo 5 de la acordada del tribunal, ha abierto el registro de menores vendedores

²²⁵ Ídem, Informe comunicando el número de asilados y la situación de los padres, 2 de agosto de 1918.

de diarios, debiendo tomarse próximamente medidas definitivas para evitar, de acuerdo con el artículo citado, que los menores de 18 años vendan periódicos en la vía pública.²²⁶

Los directores de los asilos considerados modelos (la Colonia Marcos Paz o el Instituto tutelar) con posterioridad a la ley alertaban sobre el gran número de tutelados alojados en espacios reducidos, que limitaban las posibilidades de formación y educación. Pero a partir de los legajos y los estudios socio-ambientales que estos profesionales implementaban se pudieron registrar no sólo un fluido movimiento de ingresos, sino también una reiterada circulación de miembros de una misma familia:

Una buena parte de la población infantil de la Colonia, no tiene otra causa para haber ingresado en ella que el peso que representa para una familia obrera el mantenimiento de los hijos en la edad en que no pueden aún producir. Es así que en los registros de población figuran apellidos que se repiten dos, tres y aún cuatro veces, como sucede con los hermanos Auriti (Domingo, Carlos y José) de 13, 15 y 17 años y Alejandría (Julián A., Enrique, Ismael y Pedro) de 12, 11, 7 y 6 años respectivamente.

Otro aspecto: el menor que se registra con el n° 2503, de 13 años internado por vagancia, y comprendido en los alcances de la ley 10.903. Los padres de este menor manifestaron que, a pesar de obtener con su trabajo salarios de los más altos del gremio (sastre) desde hacía varios meses veíanse obligados a vivir en unos cuantos metros cuadrados de uno de los galpones de la jabonería de los señores Seeber Hnos., transformada en Asilo Policial pues no encontraba propietario que le alquilara por el delito de ser padre de 8 hijos pequeños. ¿Cuántos son los casos de esta índole que por carencia de un mínimo de comodidades se ven obligados los niños a deambular por las calles porteñas expuestos a todas las contingencias?²²⁷

Este informe proveniente de la Colonia Marcos Paz mostraba las limitaciones que los padres – aún con buenos oficios y trabajos – tenían para poder encarar el mantenimiento del hogar y de sus familiares. Además estas apreciaciones de los diferentes agentes de las condiciones materiales y morales sobre las clases trabajadoras definieron pautas del medio social que provocaban la aplicación del Patronato, cuestionando y percibiendo las realidades sociales y familiares de los sectores populares de la ciudad. Incluso, en ocasiones prejuzgando ciertas prácticas laborales autónomas o desarrolladas en

²²⁶ Informe del 27 de julio de 1920, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1921, p.154-161.

²²⁷ Informe de la Colonia Marcos Paz, no firma ninguna autoridad, *Ibíd.* p. 350.

las calles y otras veces reconociendo las contradicciones en empleos decentes y con cierto nivel de preparación profesional.

En este sentido, las nociones de vulnerabilidad y precariedad de las masas trabajadoras urbanas se reproducían y resignificaban en los diferentes contextos de intervención de las autoridades envueltas en la guarda tutelar. Pero a pesar de las múltiples interpretaciones, la aparición y participación de las familias, padres o parientes, en los asilos solicitando el ingreso o salida de sus hijos o bien planteando algún reclamo terminaba soslayando las voces de los agentes por el claro rechazo que expresaban hacia estos adultos que eran vistos como obstáculos en el tratamiento dado a los niños y jóvenes en las instituciones.

Por otra parte, es importante remarcar que en los primeros años del siglo XX comienzan a aparecer notas donde se calificaban las condiciones físicas e intelectuales de los asilados como condicionantes del tratamiento asistencial previsto por la figura del Patronato. En el marco del proceso de construcción social de la minoridad se perfilaba la configuración de trayectorias concebidas como deficientes. Es decir, no sólo hay menores “vagos” o “delincuentes” sino también menores que reciben la clasificación de “defectuosos”.

Las encargadas del Asilo de Huérfanos presentaban en 1906 a la presidenta de la Sociedad de Beneficencia un listado de internos “imposibilitados de aprovechar los beneficios de la casa” para los cuales se pedía la automación para que sean trasladados a un destino “más adecuado”:

Porfirio Jacinto: nº 12853, 15 años granuloso (...)

Pancracio Pascual: nº 2333, 14 años, defectuoso (...)

Carlos José: nº 4519 12 años, idiota (...) Ese niño carece completamente de discernimiento y destruye todo cuanto encuentra a mano, requiriendo la presencia continua de un empleado.²²⁸

La diferenciación de las dinámicas asilares fue evolucionando por la influencia de nuevos saberes especializados, pero también por el avance de las instituciones públicas. Tanto en los movimientos administrativos de la Sociedad de Beneficencia como en los de los Defensores de menores quedaron registrados los desencuentros y las discusiones generadas por las diferentes condiciones y circunstancias de admisión de los “menores” en

²²⁸ 20 de diciembre de 1906, Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93. Catálogo de la Sociedad de Beneficencia, Archivo General de la Nación, folio 147.

los asilos: por orfandad, por pobreza, por enfermedades, etc. El ideal del Patronato resultaba en la práctica un concepto demasiado abstracto y general para las administraciones de las instituciones que históricamente habían sido diseñadas y planeadas para proteger a los niños y jóvenes pobres y sin padres. La homogeneización de las diversas situaciones de tutela fue cuestionada por los múltiples actores envueltos en el sendero institucional de la minoridad pero por diversos y cambiantes motivos.²²⁹

La historia de la minoridad en la Argentina ha polemizado sobre estas primeras críticas o desencuentros entre las expectativas de la legislación y su aplicación real, como límites o escollos de un estado en pleno avance.²³⁰ Se percibían tensiones entre las perspectivas científicas del tratamiento tutelar planteado por los profesionales y las posibilidades concretas brindadas por una compleja red de espacios y actores que debían formalizar y practicar día a día la guarda y protección del Patronato.

Pero según lo observado en los registros, aún en un amplio marco temporal pueden reconocerse casos o estadísticas que se repiten en otros sujetos y en otros tiempos. Para los funcionarios o los empleados de los asilos la presencia recurrente de los padres pidiendo el egreso de sus hijos mayores y la entrada de los pequeños era considerada una clara demostración del abandono y el desapego de los pobres con su “prole”. El proyecto del abogado de la Sociedad de Beneficencia sobre pérdida de patria potestad, o los reglamentos de los asilos que pedían alargar los períodos de internación para evitar un regreso rápido al hogar y al barrio, sólo encontraban un sentido utilitario negativo y condenable: los pobres o los obreros se desprendían de sus hijos y de la responsabilidad de criarlos acudiendo a los orfanatos, asilos o incluso reformatorios.

Por eso resulta relevante pensar la dimensión social y el uso comunitario de la noción de tutela. Porque al tiempo que se configuraban tipos y figuras delictivas, peligrosas o criminales para contener ciertas trayectorias de vida, se puede entrever o sospechar que muchas de las declaraciones de tutela eran solicitadas por personas comunes. Para muchas

²²⁹ El problema de la clasificación recorrió distintas instituciones. Valeria Pita ha analizado los conflictos y tensiones surgidos a la hora de proyectar identidades diferenciadas de las mujeres internadas en el Hospital, según su diagnóstico médico o bien el motivo de su ingreso. Ver *La casa de las locas. Una historia social del Hospital de mujeres dementes, Buenos Aires, 1852- 1890*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.

²³⁰ María Carolina Zapiola, tiene un artículo – que formó parte de su tesis – sobre la ley como bisagra, donde aparecen estas ideas. Ver “La Ley de Patronato de menores de 1919: ¿una bisagra histórica?” en Lucía Lionetti y Daniel Míguez (comp.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos y representaciones (1890-1960)*, Buenos Aires, Prohistoria Ediciones, 2010.

familias, mujeres u hombres solos que debieron sortear dificultades para criar a sus hijos, el ingreso al asilo pudo ser visto como una ayuda o socorro. No hay certezas de que dominaran las discusiones y sentidos en torno al alcance legal y jurídico de la tutela, pero sí han quedado registros que muestran un uso e interpelación habitual de estas instituciones. Estos sujetos que necesitaban de las redes asilares para garantizar el cuidado y formación de sus hijos quizás nos estén conduciendo a zonas poco exploradas o marginadas de la historia del trabajo: aquellos padres que por las obligaciones de sus tareas, por el ambiente donde producían su sustento, o por circunstancias diversas no siempre lograron mantener a los suyos en un lugar propio.

Capítulo 3. La Sociedad de Beneficencia y los defensores de menores: actores disputando la tutela (1870-1920).

En este capítulo serán analizadas las contiendas desenvueltas durante el proceso de tutela, es decir una vez que era lograda la aplicación de la guarda estatal y determinada la entrada al asilo. A partir de ese momento, se iniciaba un recorrido por diferentes instituciones y destinos laborales establecidos como prácticas centrales en la “recuperación y regeneración moral de los internos”. Este recorrido era prolongado hasta la edad de 21 años, momento de la emancipación legal. Las formas y alcances del Patronato eran discutidos y diseñados en varios niveles de la esfera estatal: políticos, profesionales, directivos de las instituciones o defensores de menores definían en sus prácticas y debates la dimensión pública del cuidado y protección de los niños y niñas “abandonados material y moralmente” en los años que precedieron a la sanción y reglamentación de la ley 10.903 en 1919.²³¹

Entonces, en este trabajo se busca acompañar la transformación de diagnósticos y formulaciones sobre la niñez pobre en intervenciones concretas por parte de funcionarios

²³¹ Claudia Freidereraj ha avanzado en estos últimos años sobre el rol de los defensores de menores. Véanse sus ponencias, “Encierro, trabajo doméstico y maternidad. Los Defensores de Menores y la tutela de menores mujeres (Buenos Aires, principios del siglo XX)”, *III Jornadas de estudios sobre la infancia. Políticas Públicas, saberes y vida cotidiana en Argentina y Latinoamérica (1880-2010)*, Universidad de General Sarmiento, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, 2012; y “Por los vericuetos de una incipiente justicia de menores. Abandono, delincuencia y derechos de corrección en torno al caso de Manuel Sicard (Buenos Aires, 1880)”, *Jornadas Policía, Justicia y Sociedad en la Argentina moderna*, Buenos Aires, Universidad de San Andrés, septiembre 2012.

de diferentes jerarquías y pertenencias institucionales. La propuesta consiste en apropiarse de ese nivel cotidiano y llano de la administración estatal, en el cual los actores defendieron sus intereses y disputaron los alcances de su poder. La antropóloga Carla Villalta en su reconstrucción social e histórica de los circuitos de colocación y apropiación de menores ha revisado las contiendas en torno a la patria potestad entre las responsables de la Sociedad de Beneficencia, los defensores y agentes del poder judicial, que desde 1880 hasta la dictadura militar de 1976 implicaba el intento de avanzar sobre los derechos de los padres y las familias biológicas.²³²

En tanto aquí, se trata de poner en relieve la centralidad de las relaciones y experiencias laborales en los conflictos desatados por los límites y atribuciones tutelares de los agentes públicos, particularmente de los defensores de menores y de las integrantes de la Sociedad de Beneficencia. A través de sus acciones se pueden observar las prácticas y los usos adjudicados al Patronato: en las condiciones de trabajo enmarcadas en las colocaciones, por los distintos sujetos involucrados en el desarrollo cotidiano de la medida tutelar.

La emergencia de propuestas gubernamentales y proyectos legislativos dedicados a controlar o contener trayectorias de vida de los sectores populares urbanos generaron una compleja relación con las nuevas tendencias disciplinarias desarrolladas desde fines del siglo XIX. En primer lugar, la criminología positivista influyó notablemente, entre 1890 y 1920, sobre las reformas penales y penitenciarias auspiciadas por los criminólogos, que pretendían resolver una supuesta carencia de ética del trabajo en importantes sectores de la población criolla e inmigrante; para lo cual debían ser convertidos en fuerza de trabajo productivo.²³³ En segundo lugar, durante la segunda mitad del siglo XIX, los profesionales de la medicina, fueron ocupando lugares en la creciente burocracia estatal, orientados a tratar desde las áreas de salud los focos de enfermedades entendidas como problemas sociales y ambientales.²³⁴ En tercer lugar, en la vorágine diaria de la administración, los

²³² Carla Villalta, *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*, Buenos Aires, Del Puerto/CELS, 2012.

²³³ Ricardo Salvatore, *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de Historia social y cultural argentina 1829-1940*, Barcelona, Gedisa, 2010. Un argumento central del texto establece la contraposición entre la cultura legal estatal y la lógica de los subalternos, dando lugar a encuentros generalmente conflictivos que se tradujeron en desigualdades en el acceso a la justicia. Además, ver su artículo “Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrero en Argentina” en Juan Suriano (compilador), *La cuestión social en Argentina, 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000.

²³⁴ La historiografía sobre la profesionalización médica, la salud pública y las enfermedades como fenómenos

distintos empleados ejecutaban las normativas legales y políticas atravesados por tensiones y múltiples intereses, volcando sus propias percepciones y defendiendo sus atribuciones y funciones específicas en un entramado institucional en pleno avance.

Este capítulo se enfocará en los conflictos, tensiones y desencuentros desatados en torno a la medida tutelar una vez determinado el ingreso a la red asilar oficial. Para este cometido será esencial dejar de suponer una institucionalización lineal en reformatorios y correccionales, concentradas en las experiencias de los menores desde el encierro y detrás de los muros. No se trata de relativizar el tratamiento dado desde el estado a estos pequeños y jóvenes, ya que la tutela implicaba la separación de sus familias de origen y la entrada a una compleja y dinámica red asistencial, en la cual se encontraba asentado un circuito de colocaciones, generalmente, a casas particulares con un manifiesto compromiso de equiparar los gastos del mantenimiento material y de la educación por los servicios y obligaciones de trabajo cumplidos por los asilados. Esta circulación de los internos por los diferentes destinos laborales que podían presentarse posibilitaba un movimiento fluido entre las entradas y salidas de los establecimientos.

En este nivel cotidiano de la administración, las contiendas en torno a la tutela nos acercan a los variados sentidos del término según los actores y a los diferentes usos y modos sociales imbricados en la comunidad. Los registros de las instituciones asilares y de las Defensorías de menores permiten ver un proceso administrativo complicado. Éste abarcaba entradas y salidas de los internos, lo cual incluía en la mayoría de las veces su circulación en los destinos laborales conseguidos por las propias autoridades o bien por el retiro de sus propios familiares. Los casos consignados en esta investigación han aparecido en ese movimiento cotidiano de trámites como situaciones conflictivas o en las cuales se confrontaban distintos intereses y expectativas.

El armado de la medida tutelar a partir de las intervenciones de estos múltiples actores en pugna por la resolución de sus conflictos permite destacar algunas tensiones

socio-culturales ha tenido un gran desarrollo a partir de los trabajos pioneros de Diego Armus y Ricardo González Leandri. Ver: Diego Armus, *La ciudad impura. Salud, tuberculosis y cultura, 1870-1950*, Buenos Aires, Edhasa, 2007; y *Avatares de la medicalización en América Latina 1870-1970*, Buenos Aires, Lugar Editorial, 2005, entre varias de sus obras. Ricardo González Leandri y Adrián Carbonetti (editores), *Historias de salud y enfermedad en América Latina, siglos XIX y XX*, Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, 2008; y Ricardo González Leandri (coordinador), *Campos e imaginarios profesionales en América Latina. (Dossier Anuario IEHS, 21)*, Tandil, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro, 2006.

reiteradamente manifestadas y contradichas. Entre ellas: el problema de la autoridad sobre la cual recaía la figura del Patronato público y las contrariedades y dilemas que presentaba el sistema de colocación de “trabajadores menores”. En el transcurso de los años 1870 a 1920, cuando la cuestión de la infancia se presentaba como una preocupación pública, se debatían las capacidades de los pobres para hacerse cargo de su prole y se formaban herramientas legales y mecanismos institucionales. Así, los defensores y directivos asilares no sólo debieron adaptarse a las emergentes normativas sino que además defendieron sus espacios y poderes, bosquejando el sentido de la tutela y trazando sus límites.

En el día a día en sus despachos y oficinas se trataban los problemas presentados en las colocaciones gestionadas y, supuestamente, vigiladas por ambos actores o por su personal subordinado. Ese dinámico y constante circuito asentado en la ciudad de Buenos Aires estaba abierto a las más diversas experiencias que podían ir desde la explotación servil del interno hasta un clima cordial de trabajo. Las posibilidades y oportunidades dadas en esos ámbitos comenzaron a reflejar visiones divergentes sobre las formas, marcos y condiciones de las relaciones laborales desencadenadas.

Si bien la investigación se ha nutrido de las publicaciones y textos surgidos por las polémicas políticas y legislativas, en este caso, se ha incorporado especialmente otro caudal valioso de documentos. Estos documentos nos refieren las actuaciones diarias de los empleados de las Defensorías, de los encargados de los asilos y de aquellas personas, que - al margen de los contenidos políticos o científicos de la minoridad - se acercaban al ámbito estatal con sus ideas y expectativas a buscar algún tipo de ayuda. Justamente ese universo cotidiano plagado de voces y sentidos permite un acercamiento al Patronato público de menores a partir de sus aspectos sociales y sus nexos comunitarios. Es decir, problematizar la medida tutelar a través de las acciones sostenidas por múltiples actores y rastrear la extendida circulación de los asilados como sirvientes, criados o ayudantes en algún oficio. Esta perspectiva nos invita a asociar la situación de la “infancia pobre, abandonada y delincuente” con los diferentes usos y costumbres de trabajo infantil vigentes en la sociedad porteña, principalmente entre los niños, niñas y jóvenes procedentes de hogares trabajadores.

Frente a frente: Defensorías versus Sociedad de Beneficencia.

Los problemas sociales ligados con la pobreza material y con las condiciones laborales de hombres y mujeres de la ciudad de Buenos Aires estaban bajo la autoridad del Defensor de menores y se inscribían en los distintos espacios de asilo o contención de la Sociedad de Beneficencia.²³⁵

A partir de 1869, la sanción del Código Civil de Vélez Sarsfield imponía cambios en el estatuto jurídico del menor y en la aplicación de la tutela, la cual era ahora representada por el Ministerio Pupilar a cargo del Defensor de menores.²³⁶ Luego de la federalización de la ciudad, el 15 de diciembre de 1881 se dictó la ley 1144, que organizó la Justicia de la Capital Federal, el Registro de la Propiedad y el Archivo de los Tribunales. La guarda oficial de los menores estaba a cargo de los defensores y asesores letrados dispuestos en dos seccionales (zona norte y sur).²³⁷

Ahora bien, las tendencias sociales y políticas que transformaban al tradicional espacio urbano porteño tuvieron un peso significativo en las ideas que sustentaron el proceso de “invención del menor”²³⁸. La minoridad, en este contexto, era comprendida como un resultado no deseado del aumento de la población por los flujos inmigratorios y de la conglomeración de las clases bajas en ciertas zonas y tipos de viviendas, como los conventillos.

A partir de 1883, las relatorías anuales de los defensores de menores aparecen editadas en las Memorias ministeriales del área de Justicia, Instrucción Cívica y Culto, y expresaban el complejo panorama que se presentaba por el desbordante aumento de menores que aún con familias vagaban por las calles mendigando, trabajando o cometiendo actos clasificados como delitos o contravenciones del orden público.

²³⁵ El 2 de enero de 1823 un decreto del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, refrendado por su ministro secretario en el Departamento de Gobierno, Bernardino Rivadavia, fundó la Sociedad de Beneficencia. En el ejercicio de sus funciones actuó estrechamente relacionada con el Defensor General de menores, funcionario cuya presencia legisla el derecho patrio a partir de un decreto del año 1814. Viviana Kluger, “El Defensor General de menores y la Sociedad de Beneficencia. La discusión de 1887 en torno a sus atribuciones”, *Revista Historia del Derecho*, n° 17, Buenos Aires, año 1989 y <http://www.vivianakluger.com.ar/publicdefensorgralmenores.htm>.

²³⁶ El Código modificaba la legislación proveniente de Las Partidas, que consideraba menor a los individuos que no alcanzaban los 25 años de edad. Por otro lado, se estableció la fórmula jurídica para gobierno y representación de los menores en la tutela. Diego Conte, “Marineros, huérfanos y desobedientes: instituciones y prácticas punitivas de menores, Ciudad de Buenos Aires (1870-1919)”. *Revista Historia del Derecho*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, n° 40, diciembre de 2010, disponible en <http://www.scielo.org.ar>

²³⁷ Ídem.

²³⁸ Entendiendo por ese concepto, “invención del menor”, lo planteado en las obras recientes de Carolina Zapiola y de Carla Villalta, que han encarado una reconstrucción histórica y social de la problemática.

Desde la década de 1890, el alojamiento de estos niños, niñas y jóvenes en instituciones especiales comenzaba a ser visto como un problema crucial debido a la escasez de espacios estatales de asilo y corrección. Frente a este panorama, se fueron habilitando pabellones ubicados dentro de la prisión nacional, aún con los dilemas que provocaba la incorporación de menores de edad en ámbitos carcelarios para la población adulta.²³⁹

Desde finales del siglo XIX diferentes profesionales abogaron por una ampliada participación en los asuntos públicos. Especialmente requerían participar en los asuntos que fueron leídos como emergentes males sociales de la ciudad, legados de la crisis política y económica de 1890. Así junto a los vecinos notables que ocupaban cargos de gobierno y a las distinguidas mujeres apoderadas de las redes de asistencia comenzaron a desplegar sus visiones un variado grupo de profesionales académicos y políticos convencidos en discutir y transformar los límites de la intervención del estado en materia social.²⁴⁰

Muchos de estos profesionales arribados a la administración pública intentaban aplicar sus criterios teóricos y científicos en los problemas sociales a través de diagnósticos certeros, los cuales permitían componer y descifrar los diferentes tipos de pobreza y marginalidad. Mujeres, hombres, niños y niñas eran identificados como “vagos, mendigos, indecentes, inmorales, delincuentes o abandonados”, en una vida “miserable y sin reglas”. Pero estas caracterizaciones debieron acomodarse a instituciones y asilos de larga data, los

²³⁹ Los textos de Donna J. Guy y Ricardo Cicerchia describen el fenómeno de aumentos de bebés abandonados en los establecimientos oficiales en la década de 1880 como un proceso que no sólo generó el desborde asilar sino el debate político y la intervención pública. Ver Donna Guy, “Niños abandonados en Buenos Aires (1880-1914) y el desarrollo del concepto de madre” y Ricardo Cicerchia, “Las vueltas del torno: claves de un malthusianismo popular” en Lea Fletcher, *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Feminaria, 1994.

²⁴⁰ Eduardo Zimmermann sostiene que la apertura del sistema político permitió el surgimiento de corrientes renovadoras impulsadas por principios progresistas y rescata tres vertientes principales de reformismo social: la primera asociaba sus intereses en la reforma social a preocupaciones de regeneración político institucional, cuyos representantes son Joaquín V. González y José N. Matienzo desde el liberalismo e Indalecio Gómez desde el catolicismo social. Su misión aspiraba a rescatar el principio de ciudadanía, a través de la reforma política y del intervencionismo estatal en materia social. El segundo grupo provenía de los ámbitos académicos, en donde dos disciplinas jugaron un rol decisivo en esta nueva concepción: la sociología y la economía social surgiendo, así, el concepto de responsabilidad colectiva. Por último, la tercera vertiente provenía de nuevos campos de profesionales con un fuerte interés en promover una participación estatal activa en sus respectivas áreas. Los ejemplos más claros son los casos de la higiene pública, la medicina social y la criminología. Ver *Los Liberales reformistas. La cuestión social en Argentina (1890-1916)*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana/Universidad de San Andrés, 1995; y Mariano Ben Plotkin, Eduardo Zimmermann (compiladores), *Los saberes del Estado*, Buenos Aires, Edhasa, 2012. Para el caso de la participación de las mujeres ver Valeria Silvina Pita, *La Casa de las locas. Una historia social del Hospital de Mujeres Dementes, 1852-1890*, Rosario, Prohistoria, 2012.

cuales tradicionalmente eran conducidos por la Sociedad de Beneficencia a través de mujeres consagradas a alguna congregación religiosa o simples empleados de ambos sexos.²⁴¹

De este modo, nuevos y viejos actores ligados a la administración del estado se encontraban en permanente mutación y definición de sus roles y de sus funciones públicas. En este contexto, desde mediados de la década de 1880 – con la respectiva organización de los Tribunales de la Capital Federal –, los defensores y asesores de menores creían ser la máxima autoridad responsable del destino de niños, niñas y jóvenes considerados “menores”. Al mismo tiempo que profesionales respaldados por el avance de nuevas disciplinas científicas, tales como la medicina legal, el higienismo y la criminología positivista, pugnaban por ganar espacios y autoridad en ámbitos asilares y correccionales maniobrados por congregaciones religiosas y por la Sociedad de Beneficencia.

En esta sección del capítulo interesa observar cómo los empleados o encargados encauzaron los recursos existentes en prácticas concretas enmarcadas en la figura de la tutela y el Patronato del estado. Los casos relevados, a pesar de darse en distintos tiempos y expresar diferentes opiniones, están involucrados en temáticas enlazadas, con una presencia marcada en las rutinas administrativas de las Defensorías y de los asilos: la representación de la protección tutelar y las condiciones y experiencias vividas en los destinos laborales por los internos.²⁴²

En el año 1883, el Defensor de menores de la sección norte de la Capital se quejaba en su informe incorporado en la memoria del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto por las dificultades que debían sortear sus agentes en la aplicación de la guarda estatal debido a la falta de una ley especial. Pero especialmente se quejaba por las facultades y criterios de la Sociedad de Beneficencia, que generaban confrontaciones con el personal de la justicia.

²⁴¹ Según la historiadora Valeria Silvina Pita, desde 1870 la Sociedad de Beneficencia transitaba un complejo y sinuoso proceso de cambios, el cual atravesó a la población internada y asilada, a los reglamentos y la administración de establecimientos y a las propias socias. Así, lenta y conflictivamente desde los años 1860 se fue dando un recambio generacional, “que en medio de intensos acomodamientos fue asumiendo la dirección de la agencia”. Ver *La Sociedad de Beneficencia en el manicomio. La experiencia de administración y tutela del Hospital de Mujeres Dementes, Buenos Aires 1852-1890*, Tesis de doctorado, FFYL, UBA, septiembre, 2009, p.114.

²⁴² Algunos de los casos analizados en esta sección, tales como el conflicto con los defensores de 1883, han sido utilizados en investigaciones precedentes de Ricardo Cicerchia, Viviana Kluger, Carla Villalta y de Valeria Pita asociados estrictamente a la problemática del abandono, de la tutela o de las propias dinámicas asistenciales de la Sociedad de Beneficencia.

La Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital estableció los deberes de los defensores, y junto al Código Civil, debían marcar los pasos y desentrañar las dudas de los empleados sobre las orbitas de injerencia. No obstante, en la práctica una vez que se determinaba la pérdida de la patria potestad comenzaba un proceso de contiendas administrativas entre el ámbito de las Defensorías y los espacios asilares o correccionales. Los internos pasaban gran parte de sus días en los asilos bajo la dirección de sus encargados, pero la autoridad suprema sobre el pequeño y su destino seguía recayendo en el defensor. Sin embargo, esta disposición sobre la autoridad del defensor no siempre era aceptada por las encargadas e inspectoras de la Sociedad, quienes argumentaban y hasta reclamaban frente a los ministros pertinentes por sus derechos y competencias sobre sus asilados, especialmente en aquellos que habían sido dejados por los propios padres en las oficinas de recepción de los establecimientos.

Según los artículos de la Ley Orgánica de Tribunales, los defensores tenían la facultad de cuidar de los menores huérfanos o abandonados por sus padres o encargados y debían colocarlos convenientemente. Pero según las propias palabras del responsable de la sección norte “la falta de una reglamentación conveniente se hace indispensable para conocer hasta dónde puede intervenir el defensor”.²⁴³ Ese “hasta donde intervenir” era una complicación cotidiana y repetida que obstaculizaba, en términos de los intereses de la Defensoría, la misión fundamental de velar y colocar a los menores. Desde este punto de vista, las tendencias autónomas de la Sociedad de Beneficencia y las interpelaciones y apariciones de los padres biológicos se transformaban en la práctica en trabas o barreras.

En relación a la agencia porteña, la queja era explícita. El defensor expresaba que la Sociedad de Beneficencia que dirigía los establecimientos tomaba la facultad de disponer de las asiladas y colocarlas sin intervención del Ministerio Pupilar. Reclamaban que este procedimiento no sólo imposibilitaba el ejercicio de la autoridad tutelar correspondiente de los defensores, sino que también favorecía “el sometimiento a una servidumbre perpetua, casi sin control”.²⁴⁴ La asimilación de la colocación patrocinada por la Sociedad como una situación servil – según la visión de los defensores – permite problematizar las miradas divergentes sobre lo que debería ser un trabajo justo desarrollado por los internos. Al menos de parte de los defensores era una relación, que en el transcurso del tiempo,

²⁴³ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, 13 de abril de 1883, p. 158.

²⁴⁴ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, 13 de abril de 1883, p. 159.

comenzaba a exigir, la necesidad de tener una retribución en dinero. Ésta podía realizarse en la modalidad de depósitos bancarios dispuestos por los chicos y chicas en el momento en que se determinaba el final de su minoridad.

Así la jurisdicción de las Defensorías no estaba, exclusivamente, en pugna por el arbitrio de los tutelados, sino que uno de los principales conflictos se daba alrededor de las experiencias de colocación laboral y los recursos económicos que de ellas se podían llegar a generar. De hecho, durante las últimas décadas del siglo XIX, los defensores trataron de emprender medidas de vigilancia sobre los arreglos laborales promovidos por la Sociedad de Beneficencia y sobre los ciudadanos depositarios de menores. Así, a éstos se les empezó a exigir cartas de recomendación o nuevos trámites que permitieran un mejor seguimiento de los asilados una vez ubicados en las casas particulares, en talleres o comercios. En este sentido, las Defensorías consideraban de vital importancia tanto el aprendizaje de un oficio como la acumulación de un ahorro que sería cobrado al momento de finalizar la guarda tutelar, y que garantizaría una efectiva integración al orden social y económico.

Para los defensores, la relación laboral adecuada se diferenciaba tanto de la “servidumbre” promovida por la Sociedad de Beneficencia como del trabajo en ámbitos particulares fuera del alcance del registro de las autoridades públicas. Ambas experiencias eran definidas por los defensores como abiertas situaciones de explotación sobre los niños, niñas o jóvenes, con el único objeto de obtener provecho de estos sujetos, sin comprometerse en brindarles un mejor destino.

A partir de la década de 1880, los defensores expresaban en sus memorias los problemas surgidos en la administración cotidiana de la tutela. Por un lado, debido a la pluralidad de actores e intereses, y por otro lado, por el hecho de no establecer una legislación específica del tratamiento de los menores. A su vez, en este momento, la Sociedad de Beneficencia, también estaba afectada por posiciones encontradas sobre lo que debía ser considerado un tratamiento óptimo para las distintas realidades amparadas en sus establecimientos: niños sin padres o con familias, mujeres jóvenes, madres y enfermas.

En este marco, en el día a día surgían altercados con los diferentes empleados consignados en los asilos y hospitales, quienes en sus experiencias y relaciones establecidas con la población asilada y con sus superiores redefinían los usos y significados del

resguardo tutelar.²⁴⁵ En este nivel de disputas rutinarias los sujetos expresaban sus opiniones y sus ideas sobre la aplicación de la tutela como una medida con alcances políticos y morales. Así, este contexto era aprovechado por los defensores y otros profesionales para reivindicar las atribuciones establecidas por el gobierno a través de la Ley Orgánica de los Tribunales. Los defensores entendían que este texto les daba prerrogativas de fiscalización y control en los establecimientos “de Beneficencia y Caridad, a fin de conocer el tratamiento y educación que se le dé a los menores e incapaces, debiendo dar cuenta de los defectos o abusos que se notaren”.²⁴⁶

En 1887, los dos defensores de la ciudad formularon sus quejas al ministro por la imposibilidad de realizar las inspecciones habituales sobre los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia; especialmente en el Asilo del Buen Pastor “por oponerse su dirección a darnos libre acceso”. El doctor Pedro Roberts junto al doctor Ramón de O. Cezar, encargados de la sección norte y sur, enviaron al ministro de justicia un reclamo detallado de sus críticas. En primer lugar, denunciaron “por datos fidedignos” que en el Asilo del Buen Pastor así como en los asilos de Huérfanos de la Sociedad se encontraban gran cantidad de menores “no asilados sino detenidos durante años y algunos hasta que llegan a su mayor edad” en contravención con las leyes vigentes, que solo permitían la detención de menores en lugares de corrección “por el término de un mes, y esto con intervención de un juez competente”. En tanto, la otra advertencia era dirigida contra el accionar independiente de las Comisiones Directivas que decidían el traspaso de los niños de la Casa de Expósitos al Asilo de Huérfanos “cuando llegan a cierta edad, cuatro o cinco años” para “ser enseguida distribuidos” entre particulares sin intervención alguna de las Defensorías.²⁴⁷

Para las encargadas de sostener la obra de la Sociedad de Beneficencia, la vida de los asilados y sus salidas laborales eran cuestiones que debían resolverse según sus criterios

²⁴⁵ La investigación de Valeria S. Pita comprende las tensiones surgidas en la administración de la tutela en el Hospital de mujeres dementes. Op. cit.

²⁴⁶ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, 12 de mayo de 1887, p. 338.

²⁴⁷ Ídem. Las Memorias ministeriales han sido analizadas en la investigación doctoral de Carla Villalta, en la cual se reconstruyen las micro-batallas del poder entre defensores, la Sociedad de Beneficencia y los padres. De esta manera, las disputas y conflictos abiertos por la tutela evidenciaban mecanismos de delimitación de poderes y una búsqueda de legitimidad en la intervención sobre la infancia pobre, la cual suponía un circuito de circulación de menores que constituye el antecedente histórico de una práctica instalada y reutilizada por el terrorismo de Estado para apropiarse de los hijos de los detenidos-desaparecidos. Ver Carla Villalta, *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*, Buenos Aires, Del Puerto-CELS, 2012.

y los recursos disponibles en sus establecimientos. Así, la autoridad de los defensores se diluía en los diferentes circuitos y ciclos transitados por los menores durante la extensión del proceso tutelar.

Durante las décadas de 1880 y 1890, las memorias anuales de las Defensorías continuaban manifestando sus críticas sobre los modos de intervención de las socias y los diferentes empleados de la Sociedad en una amplia variedad de temas: desde las condiciones materiales posibilitadas en los asilos hasta las colocaciones de los internos. Sus posturas eran fundamentadas a través de sus lecturas del Código Civil y de la ley de Tribunales de la Capital, utilizados para redefinir sus roles y los límites de sus atribuciones. Ambos contendientes se nutrían de los mismos textos y trataban de erigirse como representantes dignos del mandato dado desde el poder ejecutivo.

En los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia cuando los niños llegaban a cierta edad, cuatro o cinco años, pasaban “enseguida a ser distribuidos por las Comisiones Directivas sin intervención alguna de la Defensoría”.²⁴⁸ Por este motivo, se reclamaba en reiteradas ocasiones a dicha agencia “que pongan en conocimientos de los defensores el número y edad de huérfanos y huérfanas que estén en estado de ser convenientemente colocados, no sólo para ponerlos en condición de formarse un porvenir aunque humilde, sino también para dejar vacantes”.²⁴⁹

En este tipo de entredicho, no sólo se defendían facultades y poderes sino también se desplegaban percepciones sobre el circuito de laboral de estos pequeños, el cual debía cumplir con las expectativas depositadas en la formación técnica y además garantizar un fluido movimiento de recambio, evitando el hacinamiento en los establecimientos.²⁵⁰ Las Defensorías no estaban reclamando exclusivamente conocer las ubicaciones laborales, sino especialmente las tareas que debían cumplir sus “protegidos” y el tipo de retribución material recibida.

Porque para esta época de finales del siglo XIX, el ingreso a la órbita del Patronato público implicaba, al menos en las palabras y en las reglas ejecutadas por los defensores, un

²⁴⁸ *Ibíd.*, p. 339.

²⁴⁹ *Ídem.*

²⁵⁰ Sería interesante rastrear las rutinas administrativas de las décadas posteriores a la sanción de la Ley de Patronato en 1919, para poder recomponer las trayectorias de internación de los menores que generaron una imagen lineal y estática de los asilados reducidos a los espacios de encierro y reclusión. O bien determinar si existieron cambios en las reglamentaciones de los establecimientos oficiales, que en determinado momento priorizaron la detención y el aislamiento de los niños y jóvenes.

período de formación básica e integral que facilitará la rápida colocación en hogares particulares, talleres o comercios. Así gran parte de la aplicación de la tutela sobre ciertas infancias quedaban bajo la responsabilidad de ciudadanos, quienes debían por medio de una serie de trámites básicos demostrar ser personas respetables dentro de su comunidad. Por eso, las inspecciones y las comunicaciones permanentes entre los diferentes empleados estatales constituían las herramientas básicas y primordiales para rastrear los desplazamientos de los asilados y controlar su situación cotidiana en ámbitos privados.

En el mismo informe de 1887 de los dos defensores, sus críticas no sólo eran fundadas en las funciones establecidas por la Ley de Tribunales o el Código Civil sino, además, resaltaban las acciones concretas llevadas a cabo por las administraciones asilares, como maniobras desviadas de los principios políticos del Patronato, que alteraban la puesta en práctica de la autoridad tutelar. Según las palabras de los representantes de las Defensorías: “Solo una vez hemos tenido resultado – abril de 1883 – que se pusieron a disposición de los defensores 80 menores varones, que fueron convenientemente colocados la mayor parte con industriales para el aprendizaje de algún arte u oficio”.²⁵¹ Debido a que según la Ley Orgánica de Tribunales las comisiones directivas no estaban facultadas para celebrar arreglos o contratos de colocación de menores sin dar intervención al Ministerio de Menores, los reproches fueron elevados al Ministro del Interior, “de quien dependen directamente esos establecimientos y asilos, o de un modo indirecto por las cuantiosas subvenciones que les acuerda, imparta las órdenes necesarias para que se respete la autoridad de los defensores y se les facilite los medios de llenar su misión”.²⁵²

Frente a esta denuncia, la Sociedad de Beneficencia respondió en el mes de junio de 1887: “que nunca le fue negada la entrada al señor Defensor de menores Don Ramón de O. Cezar”. La única vez que se le impidió el ingreso fue en el mes de diciembre último, “precisamente cuando el Asilo del Buen Pastor, como en otras casas de caridad; fue sometido al aislamiento a causa del cólera”.²⁵³ La extensión de enfermedades e infecciones entre las distintas poblaciones asiladas fue una problemática bastante repetida en los establecimientos organizados a partir de la congregación de numerosas personas en amplios

²⁵¹ Ídem.

²⁵² Nota de los señores defensores comunicando que se les impide el libre acceso a los establecimientos de Beneficencia y Caridad, 12 de mayo de 1887, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1888, p. 340.

²⁵³ *Ibíd.*, p. 341.

espacios o pabellones. La historiadora Donna Guy en su análisis de la construcción del concepto de madre y de las representaciones del abandono de niños, destacó para los años de 1880 un marcado avance de la mortalidad infantil en los asilos, vinculados con las medidas de higiene y sobre todo con la permanencia de prácticas tradicionales como el sistema del torno y la crianza en los primeros meses de vida a través de una red de amas de leches.²⁵⁴

El conflicto se daba en el momento en que la Sociedad de Beneficencia era insertada en el organigrama nacional y se convertía en la dependencia asistencial más poderosa en finanzas, empleados e instituciones del país.²⁵⁵ De esta manera, estas mujeres abocadas a responder a los diversos problemas de la “pobreza moral y material” no sólo debieron adaptarse o confrontar con nuevos actores y ámbitos estatales, sino también tuvieron que entrar en contacto con un conjunto heterogéneo de pobres ligados al delito, que se contraponían a las normas básicas de su obra asistencial centrada en actos de benevolencia y socorro para sujetos infortunados en la vida, pero decentes en sus hábitos y costumbres.

A medida que se profundizaban los cambios en las intervenciones estatales sobre las múltiples problemáticas sociales emergentes desde fines del siglo XIX, y encuadradas en el proceso de conformación de la cuestión social y obrera, la Sociedad se veía obligada a lidiar con grupos cada vez más amplios de profesionales y técnicos arribados a la administración pública, que en ocasiones criticaban sus tareas específicas y sus nexos con la comunidad.

De hecho eran varios los frentes de confrontación que buscaban limitar los márgenes de su accionar. En los episodios de brotes de epidemias en la Capital las responsables del Asilo de Huérfanos mantuvieron algunas disputas con el gobierno municipal por ciertas prácticas peligrosas para la salud del vecindario. El 19 de marzo de 1887, el inspector general daba cuenta al intendente de la situación encontrada en dicho asilo, situado en la calle México 1110, donde se daba salida a la calle Saavedra de las aguas servidas del baño y de los lavatorios de los alumnos; con el agravante que los vecinos habían realizado un pequeño pozo, con el objeto de utilizar esa agua estancada para el

²⁵⁴ Donna Guy, “Niños abandonados en Buenos Aires (1880-1914) y el desarrollo del concepto de la madre”, en Lea Flechtner (comp.), *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX* op. cit.

²⁵⁵ Valeria S. Pita, *La casa de las locas. Una historia social del Hospital de Mujeres Dementes. Buenos Aires 1852-1890*, op. cit, p. 157.

lavado de las familias vecinas y la limpieza doméstica.²⁵⁶ En esta ocasión, no han quedado registradas notas de descargo de las autoridades de la Sociedad frente a las reiteradas acusaciones sobre el mantenimiento de ese posible foco infeccioso.

Pero en otros enfrentamientos, especialmente contra las Defensorías, las respuestas de la Sociedad eran dirigidas a los políticos de mayor jerarquía. Los ministros, entonces, recibían las excusas y las posturas defendidas por las mujeres que dirigían la extensa labor asistencial. El proceso de institucionalización transitado en esos años generaba nuevos frentes de disputas y diversas lecturas en torno a las contingencias sociales. Entonces, la Sociedad no sólo estaba comprometida a implementar respuestas efectivas a los problemas que se les presentaba sino también a defender las actuaciones de sus empleados frente a los desafíos de ciertos agentes, quienes pretendían legitimar su administración en el saber científico y en interpretaciones objetivas de los conflictos de la comunidad.

Retomando el caso del Asilo del Buen Pastor, en 1887, las inspectoras Luisa Muñoz de Castillo y Rosa Bolet de Villate se defendieron de las distintas quejas. En primer lugar, pusieron en entredicho la veracidad de las palabras de los defensores, manifestando que las colocaciones no se realizaban sin la intervención de ambos funcionarios. En tanto, la detención de menores en el asilo del Buen Pastor por más de un mes se fundaba en el objeto principal “de sustraer y precaver de la inmoralidad y mal ejemplo a la mujer indigente por medio de la instrucción religiosa y de la contracción al trabajo”.²⁵⁷

Esta postura – que podía chocar con la autoridad de los defensores – era argumentada por las necesidades de la población de niñas y jóvenes que acudían a dicho establecimiento: “Se comprende que para lograr este propósito no basta un mes de internado (...) por lo cual se ha determinado un período que no baje de tres años para las menores que son colocadas por sus padres o tutores, y en cuanto a las colocadas por los defensores (...) permanecen hasta que ellos las reclamen”.²⁵⁸ Para las encargadas e inspectoras la guardia tutelar podía estar pautada por las regulaciones impuestas desde las autoridades estatales, pero ellas sin desconocer estas reglas trataban de imponer sus propias interpretaciones y propuestas de cómo debían ser recuperados los pobres y del tiempo precisado para su posterior integración en la comunidad. En este sentido, la extensión de la

²⁵⁶ 19 de marzo de 1889, *Índice temático general 1880-1887. Gestión Torcuato de Alvear*, Archivo Histórico de la ciudad de Buenos Aires, caja 132 año 1887, Gobierno.

²⁵⁷ *Ibíd.*, p. 342.

²⁵⁸ *Ídem.*

internación, los desplazamientos laborales y la edad en que los internos comenzaban a ser colocados eran definidos por sus ideales de protección de la moralidad, y por las necesidades impuestas en las dinámicas cotidianas de los espacios asilares.

Los entredichos no sólo respondían a diferentes visiones sobre las implicancias del Patronato, también trataron de marcar límites precisos para determinar qué tipos de menores podían ser aceptados en sus instituciones. En este sentido, la Sociedad no dudaba en rechazar a niños o jóvenes conducidos por la policía u otro agente estatal, por ser situaciones que no eran avaladas por los reglamentos internos, y que, además, no encuadraban dentro de las problemáticas contempladas en su ideal de protección a la “infancia pobre y abandonada”.

En marzo de 1885, el responsable del departamento de varones del Asilo de Huérfanos, Bernabé E. Pedernera, le comunicaba a la Inspectora los sucesos acontecidos el día 3 a las 8 p. m en el lugar, cuando se presentó “en esta casa un empleado de policía conduciendo a un menor que dijo haberse fugado de ella y exhibiendo una orden firmada por el alcalde del departamento de policía”.²⁵⁹ Su actitud hostil se encontraba amparada en las propias reglas del lugar, que establecían como únicas y legítimas autoridades a la Comisión Directiva y a la señora presidenta. Pero en la crónica de los sucesos Bernabé E. Pedernera evocaba otro tipo de razones complementarias a las excusas reglamentarias, porque su decisión intentaba también defender la capacidad de decidir autónomamente sobre quienes eran depositarios legítimos del amparo. En su relato confirmaba que durante la noche anterior rehusó darle entrada por dos motivos. Primero, por ser una orden de autoridad extraña al gobierno del asilo, “previniendo que venían concebida en términos demasiado imperiosos y por considerar que aceptando tal orden, sería sentar precedente para que el señor jefe de la Policía pueda en adelante enviar los menores vagos, que en tan crecido número se detienen en tal repartición”. Segundo, porque había comprobado que el menor nunca había estado alojado y por consiguiente no se encontraba fugado.²⁶⁰

La clasificación o las tipologías de las variadas situaciones de pobreza infantil no sólo moldearon los debates sobre leyes o políticas específicas sobre la minoridad, también fueron aplicadas en el día a día por las autoridades asilares. En este sentido, la categoría de

²⁵⁹ Correspondencia 1855-1901, 4 de marzo de 1885, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 227.

²⁶⁰ Ídem.

“menor” resultaba ser imprecisa o con significados diferentes para los propios empleados o encargados, quienes en ocasiones consideraban que los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia estaban orientados a una tarea de recuperación moral difícilmente asimilable a las necesidades de los “menores” rotulados como “vagos o delincuentes”. O tal vez, la terminología que comenzaba a imponer la cuestión de la minoridad era utilizada para cubrir otros frentes de problemas por mando, por fondos, por falta de espacio o incluso por desentendimientos entre ellos y sus formas de concebir la protección tutelar.

El término “abandonado”, generalmente, refería a bebés nacidos de uniones “ilegítimas” o de mujeres solas juzgadas como “indecorosas”. El calificativo de “vago” aludía a niños y jóvenes de ambos sexos, quienes transitaban por las calles trabajando o simplemente jugando. Y todas las diferentes expresiones de esa infancia pobre tenían grandes posibilidades de finalizar el recorrido en la instancia suprema de rebeldía y amenaza: la “delincuencia y criminalidad juvenil”.²⁶¹ Ahora bien, los diversos diagnósticos de los profesionales no siempre fueron acompañados de los recursos necesarios para ser aplicados en programas ajustados a las diferentes problemáticas enmarcadas en la pobreza “material y moral”. La aplicación de las categorías clasificatorias por parte de múltiples empleados públicos no siempre posibilitaba la asociación de identidades con las acciones oficiales. Tal como destaca Adriana Vianna para Rio de Janeiro en los años 1910 a 1920, las dinámicas cotidianas de tutela no producían correspondencias automáticas, “que resultasen en el envío de menores clasificados con un determinado adjetivo hacia un establecimiento considerado adecuado a él, sino que urdía un juego más complejo de variaciones, en el cual también tenían importancia, las combinaciones de categorías, su preponderancia en ciertas instituciones y aún su ausencia en determinados casos”.²⁶²

El problema de los tratos y la extensión del período de detención según las

²⁶¹ Durante el periodo analizado (1870-1920) se fue consolidando un espectro amplio de debates y disertaciones teóricas entre los diferentes actores envueltos en la administración de las instituciones asistenciales para niños y jóvenes. Numerosos nombres estuvieron en circulación en esos años: Carlos de Arenaza, Gregorio Aráoz Alfaro, Emilio Coni, Alberto Meyer Arana, Jorge Eduardo Coll entre las diversas personalidades que desde heterogéneas doctrinas establecían las políticas destinadas a la cuestión de la infancia pobre en nuestro país. Dicho proceso de invención de la minoridad encarado por los profesionales ha sido detalladamente analizado por María Carolina Zapiola, *La invención del menor: representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de Maestría, IDAES-Universidad Nacional de San Martín, 2007.

²⁶² Adriana Vianna, antropóloga brasileña, discrepa con los planteos que consideraban que los menores eran destinados a los distintos establecimientos correccionales o asistenciales según los contextos sociales que generaron la aplicación de la guarda tutelar. *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*, Buenos Aires, AD-HOC, 2007, p. 106.

circunstancias sociales o ambientales de los menores se repetía entre los agentes públicos: en las comisarías, en los establecimientos carcelarios, en los asilos administrados por personal dependiente de la Sociedad de Beneficencia. Incluso resultó ser una traba en el ejercicio cotidiano de la tutela para los mismos defensores.

Algunos meses antes de la extensa pelea entre la Sociedad y el defensor, en el mes de enero de 1887, el ministro de Justicia, Filemón Posse, pidió un informe al defensor, Pedro Roberts, que explicará el envío y la reclusión de menores en la Penitenciaría Nacional. Se abría, así, otro campo de tensión proveniente desde los funcionarios superiores, porque al precisar los alcances del Patronato terminaron fiscalizando y vigilando las acciones de las Defensorías.

Por ejemplo, durante la visita realizada por el ministro de Justicia “el sábado 22 del corriente al examinar los libros de entrada del establecimiento” pudo observar el envío de niños por el término de dos, tres y hasta cuatro años. Este hecho motivó una fuerte advertencia de parte del representante gubernamental, que aprovechó el contexto para enumerar las pautas que debían ser cumplidas cuando se remitía a la Penitenciaría a “niños huérfanos y abandonados para darles abrigo y alimento, evitando así su corrupción”. En estas ocasiones, indicaba la permanencia en el lugar tenía que ser breve, ya que los defensores debían poner en juego todas sus capacidades para facilitar rápidas y convenientes colocaciones. En las entradas solicitadas por los padres, el Código Civil señalaba el término de un mes “como máximo de la detención”, en tanto las sanciones de reclusión por tiempo determinado, “mucho más cuando es de tan larga duración”, sólo podían ser impuestas como pena por jueces competentes y no por los responsables de las Defensorías que carecían de jurisdicción para tomar ese tipo de decisiones.²⁶³ En este caso el ideal de una fluida circulación de los “menores” por destinos laborales, que limitarán a un tiempo preciso y acotado la reclusión fue recalcada por el ministro, como precepto central de las normativas que debían ser respetadas por los agentes encargados de administrar la tutela cotidianamente.

La función del Patronato estaba conectada con las posibilidades y oportunidades de trabajo urbano extendidas en un contexto de “supuesta” protección. Un seguimiento sostenido de los informes y legajos administrativos posibilita la recuperación de este tipo de

²⁶³ Informe del 25 de enero de 1887, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1888, p. 325.

discusiones, en las cuales las controversias en torno a la tutela se funden con los puestos laborales definidos para los hijos de los pobres y de los trabajadores. Pero sobre todo, este seguimiento permite identificar los diferentes usos e interpretaciones sobre el trabajo infantil vigentes entre las clases sociales. A los ojos de los defensores y de la Sociedad de Beneficencia, en la mayoría de los casos, la entrega de menores en calidad de sirvientes o criados resultó ser una instancia elemental de la protección tutelar y un entrenamiento laboral, moral y educativo que garantizaba la recuperación de aquellas personas alteradas por la “mala fortuna” o por la “miseria”.

Al comienzo del siglo XX, en el año 1903, la Sociedad persistió en sus reclamos, amparándose en el artículo 430 del Código Civil, el cual hacía valer las atribuciones de la tutela sobre los niños admitidos por su Comisión Directiva. Esta posibilidad legalmente establecida, según la mirada de los miembros de las Defensorías, confrontaba con una concepción de tutela general “establecida por la ley o por un juez, es decir bajo la inspección y vigilancia del Ministerio Público de menores”.²⁶⁴ Se ven distintos registros de las leyes y reglamentaciones e interpretaciones enfrentadas de sus competencias: para los defensores, el Patronato público era representado y ejercido por ellos, por los asesores de menores y por los jueces competentes. Pero para los directores del asilo la autoridad recaía en ellos, es decir, en las integrantes de la Comisión y en las socias.

Desde la sección sur de la Capital, se comunicaba al Ministerio de Justicia que los contratos convenidos por dicha “Asociación” entregaban “a los expósitos al cuidado de extraños”. Esta actitud parecía estar demostrando que “las distinguidísimas damas entienden que ejercen un derecho sin contralor” pues estos acuerdos no sólo desconocían las potestades de otros funcionarios sino también las oportunidades laborales y económicas que los “menores” debían forjar durante su colocación en casas o lugares particulares. Además, informaba que la circulación de “menores” por diferentes puestos de trabajo promovidos desde la Sociedad, incluso, incumplía con las disposiciones del Código Civil, el cual en “su artículo 248 estatuye que después de quince años, puede exigirse remuneración del servicio de los menores, aún a aquellos que los hayan criado”. Las personas se aprovechaban del quebrantamiento de las normativas y de la falta de inspecciones evitando cualquier obligación que ellos mismos habían aceptado al firmar un

²⁶⁴ Nota del defensor de la sección sur sobre deficiencias y necesidades de la Defensoría, 30 de septiembre de 1903, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1904, p 144.

contrato. En el contrato se convenía que a los 18 años los vecinos depositarios debían presentarse frente al defensor con el fin de acordar un sueldo para ese trabajador asimilado a la familia y a la vida cotidiana del hogar.²⁶⁵

En estos años, los defensores al mismo tiempo que pugnaban por defender sus atribuciones frente a la Sociedad de Beneficencia, trataron de mostrar que sus acciones resguardaban los derechos y los depósitos de sus “menores”: sobre todo al implementar mayores controles al sistema de colocaciones, que permitía precisar datos básicos como el domicilio y las tareas realizadas en los destinos dados, y el monto de las remuneraciones depositadas en el Banco de la Nación como retribución de los servicios.

En las primeras décadas del siglo XX, los informes de las Defensorías daban cuenta de sus reclamos por extender las obligaciones de aportes en dinero (peculios) como contrapartida a las actividades laborales del menor colocado que debían ser depositados mensualmente en una cuenta en el Banco Nación.

Además de las críticas sobre las colocaciones realizadas por la Sociedad sin consentimiento de los agentes estatales y sin el respeto de condiciones mínimas de trato, cuidado y pagos para los menores, el manejo de los fondos públicos por parte de la Sociedad también fue cuestionado.

En otra ocasión en 1903, nuevamente el defensor de la sección sur, luego de realizar la visita a los establecimientos de Beneficencia pertenecientes al gobierno y costeados en parte con subvenciones de la Lotería Nacional, expresaba su opinión sobre su obra. En sus recorridas confirmaba, “como tuve el honor de decírselo al ministro; que en la “beneficencia pública, con excepción de las instituciones sanitarias, todo era rudimentario como plan general e inconexo para el ejercicio de esa misma beneficencia, principalmente en lo que se refiere a la protección de la infancia, a los huérfanos o abandonados moral y materialmente”. Otra importante dificultad que resaltaba en su informe era el hecho que esos establecimientos “se manejan por reglamentos especiales, sus autoridades son autónomas y por lo común no marchan de acuerdo con las necesidades del Ministerio Pupilar”.²⁶⁶

En este sentido, se trataba de mostrar no sólo un abierto desconocimiento del grado

²⁶⁵ Ídem.

²⁶⁶ Informes del 11 de febrero de 1903, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1904, p. 115.

de autoridad profesado por los agentes de las Defensorías, sino además un uso discrecional de los recursos del estado destinados a solventar prácticas de conmiseración hacia los pobres, las cuales parecían oponerse al fin primordial de la medida tutelar: la fluida circulación de internos por colocaciones laborales que garantizarán la formación en un oficio y la obtención de cierto capital económico dispuesto para su emancipación.²⁶⁷ A medida que avanzaba el siglo XX, los intercambios de opiniones iban en aumento, especialmente entre quienes pregonaban sus facultades políticas y su capacidad profesional en las temáticas de protección a la infancia, y fundamentalmente en la aplicación del Patronato.

En 1904, la Defensoría de la sección norte volvía a confrontar con la Sociedad por su actuación independiente y desconectada de las regulaciones impuestas por los defensores en los contratos laborales. Las socias y directivas amparándose, nuevamente, en el artículo 396 del Código Civil (el cual consideraba que los menores aceptados en los asilos por las autoridades del lugar quedaban bajo la tutela de la Comisión Directiva) realizaban reformas y cambios en las colocaciones. Debido a esto, el informe de la situación fue enviado al Asesor de menores, dependiente de las Defensorías, Dr. Ricardo Seeber, “quien manifestó que dicho artículo no tiene el alcance que la Sociedad de Beneficencia le atribuye”.²⁶⁸

En el mismo año, el defensor de la sección sur, B. Lainez, participaba a la Cámara de Apelación en lo civil de las complicaciones generadas por la difusión de la autoridad tutelar entre los diversos actores, especialmente en los directores de los asilos y en las integrantes de las comisiones directivas. En el texto preparado manifestaba que “el Código Civil estatuye con toda claridad que el Defensor de menores es parte obligada en el nombramiento de los tutores y curadores”. Además los artículos correlativos otorgaban “vastas atribuciones al Ministerio Pupilar tendientes a la administración, al discernimiento de la tutela y a la protección del menor quedado en el desamparo”.²⁶⁹

²⁶⁷ La polémica en torno al uso de los fondos públicos en la Asistencia social continuo teniendo presencia en las memorias. En el año 1911 el defensor de la sección sur definió las razones que diferenciaban la “caridad pública” del “amparo y protección que el Estado debe prestar a niños huérfanos y abandonados. Estas ejercían roles incomparables: “La caridad pública es impulsada siempre por el sentimiento de filantropía, mientras que el Estado al prestar su amparo a la infancia, ejerce actos trascendentales de gobierno: protege la sociedad en lo futuro, asegura la perpetuación de generaciones saludables que han de contribuir con su trabajo y moralidad al engrandecimiento de la nación”. Informe del 4 de agosto de 1911, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1912, p. 126.

²⁶⁸ Nota del 18 de abril de 1904, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1904, p. 117.

²⁶⁹ Nota del Defensor de menores de la sección sur dirigida a la Excelentísima Cámara de Apelación de lo

Sin embargo, en la práctica y en las rutinas administrativas de los asilos de la Sociedad de Beneficencia se podía observar un diálogo constante con distintos funcionarios que no siempre implicaba un amplio conocimiento de las múltiples problemáticas transitadas por los internos: “la difusión de la autoridad tutelar genera problemas en el accionar diario del menor, pero sobre todo se ve en una situación particular que son las colocaciones, las cuales garantizan el peculio y el depósito del menor”.²⁷⁰ De hecho, como ha sido mencionado, durante las primeras décadas del siglo XX los defensores mostraron su preocupación y su interés por desplegar variadas estrategias con el fin de garantizar los depósitos de dinero en el Banco de la Nación, los cuales constituían el peculio que el menor se iba forjando para ser retirados una vez alcanzada la mayoría de edad.²⁷¹

Para los defensores, la escasa o nula vigilancia del sistema de trabajo de los menores ponía en peligro la vigencia de uno de los principios básicos del proceso tutelar: la acumulación o ahorro de los ingresos procedentes del peculio que debían ir depositando los encargados o beneficiarios de la colocación laboral. En este sentido, los manejos de la Sociedad, indiferentes a las instancias burocráticas de las Defensorías, fueron considerados como atropellos a los intereses futuros de los niños y niñas: “esa forma honesta de formarse el menor de un capital debido a su propio esfuerzo puede ser burlada y lo ha sido por repetidas veces”.²⁷²

Frente a los insistentes reclamos, la Sociedad de Beneficencia continuaba abogando por la legítima capacidad de tutelar a los menores que poseían sus representantes. Uno de sus apoderados legales, Joaquín Cullen, presentaba en junio de 1910, ante las directivas de la Sociedad, un escrito que reafirmaba la figura de cuidado o amparo en los responsables de los establecimientos: “Informe del abogado a la presidenta sobre la situación legal de los niños que remiten los señores defensores de menores, expresando que sean conservados a su orden”.

Así, una vez más, frente a las críticas elaboradas a los defensores y al texto que delimitaba sus funciones, la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, el abogado de la

Civil, haciéndole notar las dificultades con que ha tropezado en el desempeño del cargo, 30 de septiembre de 1904, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 155.

²⁷⁰ *Ibíd.*, p. 160.

²⁷¹ El último capítulo de esta tesis estará abocado al análisis del sistema de colocación y su evolución a lo largo del período para poder observar las diferentes medidas tomadas por las Defensorías en virtud de mejorar las inspecciones y controles de las colocaciones.

²⁷² *Ídem.*

Sociedad encontraba pretextos en el recurrente artículo 396 del Código Civil. Porque posibilitaba disputar la naturaleza y las propiedades de la tutela: “Los niños admitidos en los hospicios o en las casas de expósitos, por cualquier título y por cualquier denominación que sean, estarán bajo la tutela de las comisiones administrativas”. Desde esta perspectiva y con este amparo, la Sociedad fundaba su dominio tutelar y consiguió el reconocimiento en diferentes fallos de los Tribunales así como también en un decreto nacional de 18 de junio de 1904, los cuales respaldaban el accionar de su obra y confirmaban su autoridad sobre los niños que “se hayan recibido particularmente o que los señores defensores de menores hayan remitido”.²⁷³

Las disposiciones del Código Civil y la reglamentación de los Tribunales de la Capital fueron interpretadas y utilizadas para fundamentar reclamos y para delimitar sus funciones frente a los desafíos planteados habitualmente. El ingreso a las redes asilares planteaba un gran problema para los defensores y para las comisiones directivas por el desempeño de su potestad sobre los niños, niñas y adolescentes internados. En sus intervenciones entraban en controversia diferentes percepciones en torno a las facultades y jerarquías de sus roles.

Tanto las encargadas de la Sociedad de Beneficiencia como los defensores consideraban tener bajo su mando el destino y la circulación de los menores. Además, los directores de los establecimientos consideraban que su obligación con las Defensorías consistían, simplemente, en informar las rutinas administrativas y los movimientos de los internos.

Es en este nivel llano del ejercicio del Patronato donde aparecían las disputas para afianzar en las experiencias cotidianas el mandato y los intereses de cada uno de los actores involucrados. En este contexto, hay que encuadrar los juicios de valor de los defensores sobre las mujeres de la Sociedad, a quienes se asociaba con acciones de asistencia compasiva para las familias “pobres pero decentes”, y en su vínculo especial con la población “huérfana”. Allí se fueron gestando denuncias sobre los usos dados al circuito laboral como distribuidor y colocador de “simples sirvientes”.

En este sentido, las Defensorías aumentaban sus controles sobre prácticas tradicionalmente asentadas entre los directivos de los asilos, acostumbrados a entregar

²⁷³ Registro de menores 1911-1934, notas del 10 de junio de 1911, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 6.

internos muy pequeños de edad a las redes de empleo de la comunidad sin el cumplimiento de los trámites previos ni de las inspecciones periódicas. En este marco, los defensores intentaron difundir ciertas obligaciones en las colocaciones que posibilitaran la educación en algún oficio o profesión que les proporcionara en un futuro medios honestos para vivir.

Para los defensores, el trabajo de los niños, niñas y adolescentes parecía estar concebido como un proceso gradual de entrenamiento laboral y formación moral de los futuros ciudadanos, que debía generar una contrapartida en dinero en forma de peculio. Y por eso comenzaron a cuestionar a los otros actores, quienes suponían que en este tipo de compromisos laborales sólo se contemplaba un mínimo de condiciones materiales para el desarrollo físico del menor; entonces el alimento, el calzado y las vestimentas se convertían en los medios de pagos establecidos en una relación de trabajo lindante a la explotación y a la servidumbre. Vale aclarar, que es en estos años de fines del siglo XIX y en las primeras décadas del XX, que los responsables de las Defensorías se mostraban preocupados por lograr difundir en el establecido sistema de colocaciones el respeto por el pago del peculio entre los trabajadores menores. Mientras que en estudios precedentes, centrados en el Buenos Aires de 1810 a 1860, se ha asociado su misión con la de una agencia laboral por la persistente y constante circulación de la población huérfana por casas y destinos privados de trabajo.²⁷⁴

Más allá de las clasificaciones y tipologías de identificación de menores proyectadas en la época, los defensores y la Sociedad de Beneficencia rivalizaron por recursos y poder en sus rutinas administrativas. En consecuencia, redefinían sus facultades y responsabilidades en el ejercicio del Patronato, que en realidad implicaba la entrada de los menores a un fluido circuito de ubicaciones labores en hogares particulares, talleres, comercios, estancias y hasta en dependencias del estado (regimientos e incluso a los recientes territorios nacionales).

Entonces, al compás de los tiempos políticos y de los renovados debates teóricos que redefinían los conceptos y apreciaciones sobre el Patronato del estado, se encuentra la marcada presencia de una temática que fue avanzando en los años: el trabajo de los menores bajo el sistema de colocaciones. Es necesario rescatar la centralidad del trabajo en la aplicación de las guardas tutelares, no sólo porque ha sido obnubilada por las

²⁷⁴ Mark D. Szuchman, *Order, family and community in Buenos Aires, 1810-1860*, California, Stanford University Press, 1988.

experiencias de vida dentro de los asilos o por los propios vaivenes de las leyes e instituciones de la minoridad en nuestro país, sino para poder reconocer las nociones corrientes en torno al empleo de niños y jóvenes en labores domésticas, industriales y rurales en uso entre los diferentes miembros de la comunidad.

Capítulo 4. Desde otros frentes. Las autoridades versus padres y vecinos (1870-1920)

Las interpretaciones divergentes o las disputas por el poder tutelar se desdibujaban en el momento en que las autoridades de la Sociedad de Beneficencia y de las Defensorías debían lidiar con las peticiones de los padres y de los habitantes de la ciudad acostumbrados a incorporar en sus casas o en sus negocios a niños y niñas provenientes de los asilos porteños. En este capítulo, los casos analizados revelan, ante todo, otras expectativas y demandas sobre el uso del trabajo infantil y juvenil articuladas desde abajo, por los mismos pobres o trabajadores que acudían a la asistencia pública por sus hijos y por personas de dispar nivel económico. Pero además, en esos acuerdos se evidenciaban las múltiples y heterogéneas relaciones desprendidas de las colocaciones, en las cuales se podían mezclar obligaciones laborales y vínculos afectivos, que terminaban cuestionando la

contrapartida salarial para los pequeños debido a los gastos materiales que implicaban su manutención y su formación.

En primer lugar, serán abordadas las interpelaciones de los padres ya sea para obtener el ingreso y la salida de los establecimientos o por alguna queja sobre la situación de sus hijos. En segundo lugar, se explorarán las peticiones o litigios de los depositarios de menores, es decir de aquellos ciudadanos que ante el defensor o el director asilar retiraban internos de los circuitos de colocación. Por último, se observará el rol mediador de la Sociedad de Beneficencia frente a todo este tipo de reclamos y conflictos generados cotidianamente en la administración de la tutela y en las ubicaciones laborales. Porque una particularidad del sistema de colocaciones radicaba en que el otorgamiento de un asilado – con o sin aceptación de un contrato – no implicaba ninguna transferencia de los derechos y atribuciones enmarcadas en la patria potestad. Es decir, desde el ingreso a la red de asistencia pública hasta su egreso (al alcanzar la mayoría de edad o por el retiro de sus familiares) los niños y niñas podían cubrir múltiples destinos de trabajos en casas particulares, en talleres o comercios o incluso en dependencias estatales permaneciendo, siempre, bajo la órbita protectora del Defensor de menores o de las direcciones asilares.

Entre estos agentes, como vimos en el capítulo anterior, se desataron intensas pujas por determinar legalmente los alcances y fronteras de su autoridad, pero siempre dejando en claro que los hijos de los pobres albergados y cobijados en los establecimientos oficiales se encontraban a disposición del Patronato público. En otros escenarios latinoamericanos investigaciones recientes han identificados nexos entre las instituciones de huérfanos con prácticas de colocación enmascaradas en figuras legales confusas, ya que la adopción plena fue legislada bien entrado el siglo XX, que otorgaba la facultad tutelar a la familia o individuo solicitante del interno.²⁷⁵

Los padres ante la Sociedad de Beneficencia y los defensores.

Los balances anuales de la distribución de los “menores” dependientes de las Defensorías y de las comisiones directivas de los asilos presentaban el retorno a la familia

²⁷⁵ A modo de ejemplo, Ann S. Blum, *Domestic economies. Family, work, and welfare in Mexico City, 1884-1943*, Nebraska, University of Nebraska, 2009.

como un pasaje constante. La afluencia de los padres a las oficinas de los funcionarios, según sus propios informes, resultaba ser corriente entre los vecinos de la ciudad, quienes se acercaban para tramitar alguna medida de asistencia para sus hijos.

En este contexto, las apreciaciones prejuiciosas que contribuyeron a la construcción de la figura del abandono se desdibujan frente a las fundadas razones que debían certificar estos padres para ser reconocidos como dignos merecedores de la ayuda del estado. A pesar de las valoraciones críticas sobre las capacidades de ciertas personas de las clases bajas para atender y formar a sus hijos, en las rutinas administrativas lograron dejar registros de sus estrategias de interpelación a las autoridades.

Por lo tanto, los pobres debían lograr corroborar sus méritos morales y enunciar las dificultades reales (sean físicas, por edad u otros motivos) que le impedían ganar el dinero necesario en un empleo fijo y estable. Entonces, las mujeres y los hombres que se acercaban a las oficinas de las Defensorías o de los establecimientos oficiales debían no sólo expresar su pedido de ayuda sino sobre todo corroborar su estado de emergencia con certificados exigidos obligatoriamente.

Las dinámicas agroexportadoras, promovidas por las nuevas tendencias económicas, fomentaron diferentes y originales posibilidades laborales para las familias populares. En ese heterogéneo abanico de oportunidades, a veces, los varones nativos o extranjeros asentados en la ciudad debían movilizar su fuerza de trabajo allí donde el mercado demandaba brazos para las faenas; en tanto las mujeres y los niños se encontraban ocupados en sostener el hogar y en ampliar la disponibilidad de dinero, llevando tareas al domicilio o bien desarrollando algún oficio en las calles.²⁷⁶ Las condiciones de vida de estos grupos ponían en entredicho al modelo de familia nuclear, legalmente constituida por la institución del matrimonio, con residencia fija y con ingresos estables.

Con el avance de las ideas higienistas y positivistas la vida de las clases trabajadoras y en especial su hábitat y la reproducción de la fuerza de trabajo, comenzaba a ser considerada no sólo como un “foco de degeneración” para sus moradores sino, además, como un “foco de infección” para el resto de la sociedad: “Muchas de las prácticas,

²⁷⁶ Las características del modelo agroexportador y los ciclos productivos guiados por las demandas externas, junto a la composición de la mano de obra y las pautas culturales de las clases trabajadoras promovieron el desarrollo de nuevas producciones realizadas a destajo en pequeños talleres y en las mismas viviendas. Ver Hilda Sabato y Luís Alberto Romero, *Los trabajadores de Buenos Aires. La experiencia de mercado 1850.1990*, Argentina, Editorial Sudamericana, 1992.

costumbres y formas de pensar de las clases trabajadoras eran permanentemente contrastadas con los hábitos de la clase social del observador, considerados “naturales, universales y ahistóricos”, o con construcciones románticas acerca de cómo debían ser las formas de vida de la clase obrera”.²⁷⁷ La cuestión social y obrera ha generado una vasta información, redactada en la época por intelectuales o agentes públicos. Ahora bien, la cotidiana administración de los conflictos en la comunidad producía un registro de las demandas solicitadas por los propios trabajadores.

El primer trámite necesario para recibir algún beneficio de la red asistencial consistía en estar inscripto como *pobre de solemnidad* por medio de un certificado que debía ser renovado cada mes por los vecinos notables o por el párroco del barrio donde moraba el solicitante.²⁷⁸ Para comienzos del siglo XX estos documentos eran entregados en las seccionales de policía de la Capital Federal.²⁷⁹ Luego, una vez que lograban conseguir las certificaciones o algún aval donde dejaban constancia de las circunstancias materiales o morales por las que atravesaban las personas; el segundo paso consistía en su presentación en distintas oficinas orientadas a la asistencia de los “menores”; en la mayoría de los casos, los pedidos se concentraron en lograr la admisión o el egreso de las instituciones, o bien conseguir explicaciones sobre alguna complicación surgida en la dinámica asilar.

Las solicitudes podían formularse por los propios sujetos damnificados de manera directa a la Sociedad de Beneficencia. De hecho existen cartas o notas manuscritas.

²⁷⁷ Para analizar las transformaciones en las dinámicas familiares en la Argentina, ver Marcela Nari, *Políticas de maternidad y maternalismo político*, Buenos Aires, Biblos, 2004, pp. 55-62.

²⁷⁸ Durante el siglo XIX los certificados eran otorgados en las parroquias o por vecinos notables. A modo de ejemplo: “Certificado de pobreza. El Don Eduardo O’Gorman cura rector de San Nicolás de Bari. Certifica: que Eutaquía González de esta parroquia es pobre de solemnidad y con familia a su cuidado y por su buena y ejemplar conducta la creo acreedora a alguna limosna de la que reparte esa benemérita comisión. San Nicolás mayo 14 de 1871. Por orden del cura. Certificado de pobreza”. El Don Eduardo O’Gorman cura rector de San Nicolás de Bari.

Certifica: que Doña Aurora García es pobre de solemnidad y viuda con hijos y sin recursos de ningún género para atender sus primeras necesidades, digna por lo mismo de algún socorro. San Nicolás mayo 14 de 1871. Por orden del cura”. Asilo de Huérfanos, caja 40-1871 (gobierno), *Índice temático general. Documentación Corporación Municipal 1867-1879*, Archivo histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

²⁷⁹ Certificado de pobreza dado por la policía. 24 de octubre de 1904. Certifico que Agustín Sotello, domiciliado (...), es pobre y carece de recursos para atender a la subsistencia y educación de cinco hijos menores huérfanos de madre. Fortunato Castro. Policía de la Capital, sección 32. Certificado de pobreza. 13 de marzo de 1906. Esta comisaría ha comprobado que Clara Pascuale (...) es pobre y carece de recursos para ganarse el sustento y poder atender la crianza de su hijo Italo Antonio Pacuale, de 12 días de edad. Policía de la Capital, sección 21. Defensoría de menores 1904-1913, Legajo 7, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 30.

También, en ocasiones, recurrieron a la autoridad pública (defensores, policías) para obtener el respaldo e intermediación en sus reclamos, entregándoles cartas en las cuales los agentes expresaban las complejas situaciones de vida y detallaban sus exigencias.

Los balances de los asilos de la Sociedad y de las Defensorías muestran una rutinaria comunicación entre las partes, para ordenar la entrada o la salida de los asilados en función de los requerimientos de sus familias. Una trayectoria sostenida en el período era el ingreso de bebés de madres tuteladas, en su mayoría menores de edad, las cuales ubicadas en casas particulares quedaban embarazadas y eran devueltas a la administración del asilo. También existían las internaciones de los hijos de padres recluidos en cárceles, hospitales o en psiquiátricos.²⁸⁰ En tanto, las salidas se convirtieron en otro trámite usual para los defensores de menores, quienes sin aportar grandes explicaciones, ordenaban la entrega a las familias que lograban demostrar el vínculo. Con un simple escrito el defensor se dirigía a la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia impartiendo las ordenes necesarias para que la menor “María Celia n° 20524 sea entregada a la portadora de la nota María S. Pergamino quien ha comprobado ser la madre”. Luego, la inspectora de turno llevaba adelante la restitución de la niña e informaba a sus superiores.²⁸¹

Los casos seleccionados para este apartado corresponden a aquellos que han dejado reflejado algún tipo de problema entre las autoridades y los padres, o bien expresaban de diferente formas las tramas económicas y sociales que motivaron las peticiones.

Las cartas escritas por los trabajadores o las intermediaciones solicitadas a los agentes para que expresaran sus pedidos permiten entender los significados atribuidos a los mecanismos de tutela y asistencia, y especialmente las estrategias desplegadas para relacionarse con las autoridades en función de sus necesidades.²⁸² Pero además, revelan el avance de los ciudadanos sobre las instancias burocráticas y la evolución de sus

²⁸⁰ Para analizar singularmente el destino de las mujeres consideradas locas y de sus hijos ver el artículo de Silvia S. Bayón, “Las locas en Buenos Aires. Una representación social de la locura en la mujer en las primeras décadas de siglo XX” en José Luis Moreno (comp.), *La política social antes de la política social (Caridad, Beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX)*, Buenos Aires, Trama Editorial/Prometeo libros, 2000.

²⁸¹ La nota del defensor tiene fecha del 7 de marzo de 1912 y la actuación de la inspectora de turno tiene de fecha del 14 de marzo del mismo año. Defensoría de menores 1911-1912, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, sin número de legajo, folio 73.

²⁸² La historiadora Valeria Pita ha explorado las acciones llevadas a cabo por mujeres pobres y trabajadoras para acceder a los certificados y carta de recomendación exigidas para el otorgamiento de los premios de la virtud o de las ayudas económicas brindadas por la Sociedad de Beneficencia. Ver “Nos termos de suas benfeitoras. Encontros entre trabalhadoras e as senhoras da sociedade de beneficência, Buenos Aires 1852-1870”, en *Revista Mundos do trabalho*, volumen 1, n° 2, Campinas, ANPUH, 2009.

conocimientos sobre los requisitos necesarios y las “virtudes morales” que debían demostrar para beneficiarse de recursos públicos dispuestos para los pobres pero administrados por las señoras de la Sociedad de Beneficencia o por miembros de la elite.

Uno de los integrantes de la Comisión de Salubridad de la Concepción (creada en la ciudad a partir del flagelo de las epidemias y organizada a partir de las parroquias de la ciudad), el 30 de diciembre de 1873, remitía una carta al presidente de la Municipalidad, Don Emilio Bunge, comunicándole la existencia de “una chiquita de cuarenta días, cuya madre falleció ayer”.²⁸³ Según el relato, el bebé permanecía junto a sus padres y tres hermanitos más, y recibía el cuidado de las mujeres de la parroquia que trataban de colaborar con la situación. Pero las obligaciones del viudo y las responsabilidades que tenían esas mujeres con la atención de sus propios hijos imposibilitaban que la pequeña continuara en esas condiciones. Frente a esto, el presidente de la Municipalidad consideró conveniente dirigir una nota a la Superiora de la Casa de Expósitos para lograr su admisión. En este hecho el narrador trató de expresar la urgencia de las circunstancias atravesadas por el padre, las cuales fundamentaban el ingreso temporal al asilo sólo por un tiempo, que debía permitir la reorganización del grupo familiar y sobre todo la crianza de la criatura con los servicios de las amas de leche durante sus primeros meses de vida.

A comienzos del siglo XX, durante el mes de mayo de 1903, Alvarez Centeno (sin consignar su cargo, ante lo cual podríamos estar frente a algún inspector o empleado de la Defensoría) le informaba a la señora presidenta de la Sociedad los resultados de la visita hecha en el domicilio de Sabrina Fernández, “española viuda de 25 años y enferma física la que tiene allí un niño de tres meses y 10 días, al que no amamanta por prescripción médica”.²⁸⁴

Este tipo de acciones son un campo complejo pero interesante de rastrear. Como ya ha sido mencionado, la búsqueda de autoridades para que intercedan frente a otros agentes evidencia un conocimiento de las rutinas administrativas y un uso funcional de las mismas de parte de los ciudadanos para resolver sus dificultades. Pero el pedido de autoridades exigía, luego, la actuación de diversos empleados, quienes a partir de sus inspecciones debieron redactar las percepciones recogidas en dichos encuentros. Así, sus declaraciones

²⁸³ Caja 21-1873 (Gobierno), *Índice temático general. Documentación corporación Municipal (1867-1879)*, Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

²⁸⁴ Casa de Expósitos 1887-1904, legajo 21, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 189.

inseparables de sus proyecciones previas debían representar las historias de vida y experiencias de aquellos vecinos que ofrecieron resistencia a la pobreza.

En este sentido, no resulta extraño encontrar en esos textos referencias a las formas de subsistencia diaria, en las cuales el relator trataba de reproducir todos los detalles de esos escenarios atravesados por aprietos económicos o urgencias. Alvarez Centeno expuso la historia de Sabrina Fernández, “una madre proveniente del pueblo de Moreno, de donde vino para hacerse ver con el médico, dejando en el lugar a otro hijo de dos años al cuidado de una conocida”. Su grave estado de salud y la pobreza en la que se encontraba la convertían en una digna “acreedora de todo auxilio”²⁸⁵.

El 6 de agosto de 1907, el Defensor de menores, Armando Figueroa, redactaba una nota en representación de Doña Dolores Sánchez de Mallafre, “una pobre de solemnidad, madre de cinco hijos pequeños y abandonada por su marido hace tres meses”.²⁸⁶ Con sus palabras describió las dificultades enfrentadas por esta mujer: “el mismo hecho de tener tanta familia y todos pequeños le imposibilitaba poderse dedicar al trabajo, para así proporcionarse la subsistencia suya y de sus hijos”. Esta razón motivó en él “un sentimiento de humanidad” para recomendarla a la Sociedad de Beneficencia “con todo empeño para que le reciban a dos niños en uno de los asilos de su dependencia aunque sea por un tiempo corto”.²⁸⁷

Como vemos, el defensor hacía referencia a los obstáculos existentes para emplearse con tantos niños. Quizás porque Dolores remarcó esa situación como uno de sus principales problemas para mantener las necesidades de su hogar; pero cabe destacar el rol otorgado al ambiente social de este grupo familiar, el cual justificaba con suma urgencia la aceptación de algunos de sus niños. En estos encuentros el funcionario respaldó los reclamos al tiempo que corroboraba una de las complicaciones típicas de las mujeres al buscar trabajo: encontrar un lugar seguro donde poder dejar a sus hijos.

En estas circunstancias las solicitudes de ingresos de madres solas expresaban claramente el carácter provisorio de la medida tutelar necesaria para que éstos adultos pudieran incorporarse o retomar sus empleos. No existía una impugnación a sus roles y capacidades de crianza, sino por el contrario se explicitaba claramente los obstáculos

²⁸⁵ Ídem.

²⁸⁶ Defensoría de menores 1904- 1913, legajo 7, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 95.

²⁸⁷ Ídem, folio 107.

coyunturales que impedían que estas personas pudieran hacerse cargo de sus hijos más pequeños. Esto nos deja entreabierto otra compleja cuestión. Porque el resto de los niños o niñas quedaban dentro del núcleo familiar sosteniendo las tareas domésticas o eran ubicados por arreglos personales con otras personas. Entonces, sea de una u otra forma, en esos años, el trabajo de esos pequeños era socialmente aceptado y por sobre todo utilizado por diferentes actores de la comunidad.

Otra situación se nos presenta con la actitud tomada por un comisario de la Capital al momento de escribir una carta a la presidenta de la Sociedad “a favor de un agente de la repartición, Ignacio Sandoval quien tiene la desgracia de tener por esposa a una mujer viciosa”. En esta solicitud, la causa que provocaba el pedido de asilo para las “hijitas Jacinta de 12 años, Isabel de 10 y Aurelia Carmen de 8” era evitar “el pernicioso ejemplo dado por la madre”.²⁸⁸ Aquí los preceptos morales definieron su interpelación basándose en los comportamientos no especificados de la mujer y en la supuesta imposibilidad de un hombre sólo para encauzar la crianza de sus hijas. El término de “viciosa” – sin mayores detalles en la solicitud – posibilitaba a este agente policial (a través de la mediación de su superior) desplazar del hogar a dicha mujer o al menos recortar sus derechos de patria potestad sobre sus hijas.

Las mediaciones desarrollaron diferentes razones para justificar el ingreso a la red de asilos de la Sociedad, pero en la mayoría de las escenas descriptas se trató de resaltar el marcado interés de estas personas en la búsqueda de un mejor destino para sus hijos.

El 16 de marzo de 1910 la Jefatura de la Policía de la Capital se dirigía a la presidenta para pedir su colaboración en el caso de los esposos Josefa y Francisco García, “quienes en la actualidad se encuentran enfermos y sin poder trabajar para atender a su subsistencia y la de cuatro hijos menores, estando también próximo el plazo para que desalojen la pieza en que viven”.²⁸⁹ El matrimonio se acercó a la Jefatura con la intención de que las niñas “Francisca y Ana de 7 y 6 años respectivamente” quedaran a cargo de la policía “momentáneamente mientras desaparecían los problemas”.²⁹⁰ En este caso, debido a que las reparticiones policiales no contaban con espacios asilares se derivó el asunto a la Sociedad de Beneficencia.

²⁸⁸ Ídem.

²⁸⁹ Ídem, folio 214.

²⁹⁰ Ídem.

En estos encuentros entre los padres y los agentes estatales, las notas confeccionadas intentaron representar los reclamos como consecuencia de las coyunturas críticas o conflictos circunstanciales que obligaban a estas personas a confiar por un tiempo no establecido la protección de sus hijos a la asistencia pública. En ninguna de las cartas se proclamaba la decisión de ceder definitivamente la patria potestad de los niños a quienes los recibían.

El 25 de noviembre de 1915, Antonia Fortunato de Picolini se acercaba a la oficina del juez de menores de la ciudad de Lomas de Zamora, Martín Capello, para conseguir una carta que respaldara su pedido y avalara el difícil momento que atravesaba. El esposo se encontraba preso por haber cometido un homicidio, y ella se había convertido en el sostén de sus dos “criaturitas”.²⁹¹ Pero lejos de rogar por el asilo permanente de sus niñas, Antonia sólo intercedió por el bienestar de la más pequeña de cuatro meses de edad: “por habersele retirado la leche y no contando con recursos para costear un ama”, ella solicitaba la admisión en la Casa de Expósitos sólo por unos meses, “es decir hasta que se pueda despechar”.²⁹²

En suma, las acciones dispuestas por los padres eran vistas como demandas de intervención – o al menos colaboración – de las autoridades y de los recursos del Estado, frente a las variadas problemáticas que alteraban sus dinámicas familiares. Desde abajo, mujeres y hombres pobres acudían de forma periódica y circunstancial a las instituciones de asistencia cuando sus vidas se complicaban por numerosas razones. Por esta razón no dudaban en volver a retirar a sus hijos cuando los tiempos mejoraban o cuando ellos ya estaban lo suficientemente grandes como para enfrentar los avatares de una familia trabajadora.

Esta valorización y uso de la tutela por los padres se contraponía a las ideas de los defensores y de la Sociedad de Beneficencia, que de diferentes modos creían estar corrigiendo y recuperando a las personas castigadas por la “miseria y el vicio”.

En tanto, otro grupo de familiares optaban por gestionar la admisión de sus hijos con notas escritas por sus propios medios, en las cuales consignaban las razones que justificaban sus solicitudes de ayuda.

²⁹¹ Carta enviada a la Casa de Expósitos, Defensoría de menores 1915, legajo 9, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 204.

²⁹² Ídem.

Un agente de la comisaría 16º, viudo con cinco hijas, solicitaba a la presidenta de la Sociedad en el mes de octubre de 1904, el alojamiento en algún establecimiento del grupo completo: Rosales Sotelo de 11 años de edad, Josefa de 9, Amada de 8, Antonio de 6 y Gabriel de 2.²⁹³ La causa vital para tomar esta decisión según sus palabras era: “el escaso sueldo que gano y no teniendo ningún pariente, ni persona que pueda cuidar de ellos, y que durante mi ausencia se encuentran expuestos a cualquier peligro por su corta edad”.²⁹⁴

El 19 de marzo de 1905, Clara Pacuali portando los certificados que constataban su situación y con su reclamo por escrito se acercaba a la Sociedad de Beneficencia. Esta madre de veinte y siete años, soltera y arribada hacía poco tiempo al país se definió como “una mujer sin recursos que vive de la caridad que puedan prestarle los vecinos”.²⁹⁵ Al final de la carta, la señora Analía Orelli – posiblemente una vecina o conocida –, avalaba las adversidades padecidas por Clara: “esta infeliz sin relaciones, sin ayuda y sin amparo alguno desea ocuparse en lo que ella pueda desempeñar de trabajo honrado”. Pero su aspiración de “ser admitida como sirvienta” chocaba con la realidad de tener “una criatura” a su cargo, que no quería abandonar. Por eso “sin engaños y con las certificaciones adjuntadas”, pedía la admisión en la Casa de Expósitos por un “tiempo dado aun cuando fueran seis meses”.²⁹⁶ En su testimonio, Clara Pacuali precisaba las trabas existentes para colocarse como doméstica; éstas eran comunes a muchas mujeres, cuando no había un entorno familiar o vecinal que pudiera colaborar en el sostenimiento de sus hijos. Por eso, ella reforzaba su reclamo exponiendo sus complicaciones para acceder al empleo, desechando cualquier posibilidad de que su situación sea encuadrada como un caso de abandono.

El 4 de diciembre de 1908, Leonardo Vacca se dirigía a la señora presidenta dando cuenta de sus dificultades: durante el mes de agosto padeció el fallecimiento de su esposa Leticia Pagliere, quedándose solo con siete hijos. De modo que no podía trabajar, encontrar un refugio, ni atender las necesidades que requerían tantos chicos: Teresa de 11 años, Genaro de 9 años, María de 7, Salvador de 6, Francisco de 4, Rafael de 2 y Filomena de 6 meses.²⁹⁷

²⁹³ Defensoría de menores 1904-1913, legajo 7, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 29.

²⁹⁴ Ídem.

²⁹⁵ Ídem, folio 58.

²⁹⁶ Ídem

²⁹⁷ Ídem, folio 164.

El hombre pedía solamente la aceptación en la Sociedad de tres de los niños, María, Salvador y Francisco, ya que los demás habían sido ubicados en diferentes lugares: Filomena había sido “depositada” en la Casa de Expósitos, Rafael en una casa de personas caritativas, Genaro fue recogido por unos amigos y Teresa quedó en la casa de una persona que le daría amparo.²⁹⁸ Este caso posibilita ver las múltiples trayectorias de colocación de los “menores” por espacios públicos y por ámbitos privados. Este padre viudo había recurrido a todas las instancias posibles y existentes en la ciudad, para lograr la atención y crianza de sus hijos. Algunos de ellos quedaron bajo la protección de vecinos, otros en instituciones, pero todas esas posibles trayectorias daban cuenta de una tradición fuertemente asentada en la población porteña: la circulación de los hijos de los pobres como trabajadores dependientes (domésticos, aprendices, criados).

En el mes de diciembre de 1909, Delicia de Lomanto recibió la orden de que debía retirar a un hijo suyo alojado desde hacía seis años en el Asilo de Huérfanos porque había cumplido los 15 años. La mujer se presentó el 10 de diciembre para cumplir con la resolución de llevarse a su hijo mayor, pero también apeló a la bondad de la presidenta para poder internar otro hijo de siete años y medio. Su nota finalizaba dando las gracias por todos los beneficios recibidos por sus niños y en especial por la ayuda que ella, una pobre costurera, recibía de las distintas obras de la Sociedad.²⁹⁹

Como se ha mencionado, muchos egresos fueron determinados en pleno desarrollo de la tutela, por decisión de las autoridades o por petición de las familias. Sin estas intermediaciones los “menores” permanecían bajo el amparo del Patronato hasta alcanzar los 18 años y obtener la autorización para el cobro de sus depósitos bancarios.

En los primeros años del siglo XX, Carmen Lamour, tía del menor Diego Martínez, argentino de 9 años de edad admitido en el Asilo de Huérfanos, presentaba a la directora una carta donde explicaba los motivos que la habían llevado a solicitar la internación, así como también el cambio de su situación, que posibilitaba el regreso del chico a la familia: “Esta solicitud la hice debido a encontrarme en circunstancias que me hacían imposible continuar atendiendo sus necesidades. Hoy hallándome en condiciones de poder contribuir a su sostén y educación deseo tenerlo a mi lado”.³⁰⁰

²⁹⁸ Ídem.

²⁹⁹ Ídem, folio 201.

³⁰⁰ Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 13.

El Defensor de menores de San Isidro, Don Francisco Vernet, se comunicaba, el 15 de abril de 1915, con la presidenta de la Sociedad de Beneficencia para efectivizar la entrega de la menor Ofelia Florencia registrada en la Casa de Expósitos con el n° 26638. La pequeña fue recibida a los ocho meses edad en el asilo, con fecha del 6 de noviembre de 1914, por pedido de la Defensoría porque su madre, Josefa Testa española de 26 años y soltera, debió viajar a Chile “dejándola a cargo de la ama que la criaba doña Ida Rimondi de Arbodes, domiciliada en Martínez”.³⁰¹ Los meses transcurrían sin recibir noticias ni los pagos correspondientes convenidos por amamantamiento del bebé, por esta falta y “por otras razones era aparente que había hecho abandono de la criatura”. Pero seis meses después la madre regresó del viaje y se presentó frente al defensor para “dar pruebas evidentes que no tuvo tal intención y suplicando con la emoción de madre que se le restituya la criatura”.³⁰²

Este caso permite vislumbrar ciertas prácticas extendidas en la época entre los distintos grupos sociales, como era la utilización de los servicios de amas de leche durante los primeros meses de vida; pero también revela las implicancias de estas costumbres según el rol y la jerarquía social de los actores. El empleo de nodrizas formaba parte del estilo de vida de las clases acomodadas, y funcionaba como una alternativa laboral para numerosas mujeres pobres.³⁰³ Asimismo, ellas debían poder dejar al cuidado de sus parientes o conocidos a sus bebés para cumplir con los requisitos de sus empleos. Por eso, en las mismas barriadas populares había entramados comunitarios encargados de velar por la crianza de los hijos más pequeños de estas trabajadoras. Esto sucedía a través de otras mujeres que cumplían el rol de amas de leche y que, a su vez, en numerosas ocasiones eran quienes encaraban los trámites exigidos para lograr el ingreso a los diferentes asilos, por ser

³⁰¹ Defensoría de menores 1915, legajo 9, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 60

³⁰² Ídem.

³⁰³ La investigadora chilena Nara Milanich considera a las prácticas de crianza de niños y las demandas de trabajo doméstico como un proceso de circulación de mujeres humildes como sirvientas domésticas y de sus hijos como criados en hogares particulares. Ver “Women, children and the social organization of domestic labor in Chile”, *Hispanic American Historical*, 91: I, Duke University Press, 2011, pp- 30-62. En nuestro país, en la actualidad, el estudio histórico sobre el servicio doméstico ha sido desarrollado por Cecilia Allemandi. Ver: Cecilia Allemandi, “El servicio doméstico en el marco de las transformaciones de la Ciudad de Buenos Aires, 1869-1914”, en *Diálogos*, volumen 6, n° 2, 2012; “¿El porvenir de los domésticos se prevé oscuro? Consideraciones sobre el servicio doméstico en la ciudad de Buenos Aires en el marco de las transformaciones de fines del siglo XIX y principios del XX”, en *Actas de El Bicentenario, problemas de dos siglos de historia, Jornadas de discusión de investigadores en formación*, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, 19 y 20 de noviembre de 2009.

caras conocidas entre las inspectoras y directoras de la Sociedad de Beneficencia. Para muchas madres solas las oficinas de recepción de la Sociedad sirvieron como espacios de asistencia múltiples según las circunstancias, ya que podían ser un lugar para resguardar a sus bebés y también un frondoso mundo de relaciones con vecinos y diversas instituciones que colaboraban para su ubicación laboral.

Ciertos arreglos de trabajos abiertos por la dinámica productiva agroexportadora o bien eventuales complicaciones que debían sobrellevar mujeres y hombres pobres estaban conectados con las redes de asistencia y Patronato. ¿Cómo podían emplearse padres viudos o madres solteras en las oportunidades que se les presentaban sino dejaban a sus hijos en algún establecimiento oficial? Por esta razón, resulta significativo situar la cuestión de la tutela en el entramado social, tratando de restablecer los múltiples significados y las diferentes experiencias. De hecho, las dinámicas cotidianas de los asilos y Defensorías nos dejan ver las acciones y estrategias desenvueltas por personas que apelaron a la medida tutelar como un medio de resolución de problemas económicos o personales. Pero al mismo tiempo, nos permiten rastrear las posturas tomadas por algunos agentes al acercarse a las contingencias de vida de los trabajadores, las cuales eran plasmadas en descripciones basadas en los relatos aportados por los padres.

Tomás Reali, padre del niño Antonio Reali de dos años y medio alojado en la Casa de Expósitos, se dirigió al juez de menores de Lomas de Zamora (Martín Capelo) cuando su médico personal le ordenó que embarque a Europa. Reali demandaba la entrega de su hijo. Por eso, el funcionario Capelo le comunicaba a la señora presidenta que ordenara la entrega del menor n° 27171, debido a que su padre había resuelto a “última hora” llevarse consigo a todos sus hijos.³⁰⁴

Estos encuentros demostraban una activa presencia y preocupación de las familias y un extendido reconocimiento de las instancias administrativas a las que debían recurrir para encauzar medidas a favor del cuidado material y de la formación educativa y laboral esperada para sus hijos. Incluso en circunstancias claramente definidas como causales de la pérdida definitiva de la patria potestad en el Código Civil, los padres intentaron restablecer el contacto con sus hijos. Como en el caso de Paulino Benítez Otero, quien había recobrado hace poco tiempo su libertad, y solicitaba una visita a su hijo Ernesto Julio Benítez de dos

³⁰⁴ Defensoría de menores 1915, op. cit, folio 69.

años y medio de edad, alojado en la Casa de Expósitos, basándose en el “deseo” de volver a verlo sin tener la intención de “contrariar” los reglamentos del establecimiento.³⁰⁵ Seguramente el hombre estaba al tanto de las restricciones de la autoridad paterna dispuestas para los que habían cumplido o cumplían prisión por un delito, pero aun así, se acercó a la Defensoría y expresó sus peticiones.

El Patronato y las consecuentes trayectorias asilares y de colocación laboral nos posibilitan el acercamiento a un vasto proceso de circulación de los hijos de los pobres por la comunidad, vinculado a roles y rangos sociales definidos en términos de clase, género y edad. De esta manera, se puede plantear un estudio de las condiciones materiales y de trabajo de las clases bajas que permite el rastreo de variadas relaciones de dominación operadas a través de densas redes sociales, que implicaban distintas formas de manifestar diferencias y dependencias entre los sujetos.

Estos itinerarios de hombres y mujeres por los despachos de los defensores o por las administraciones asilares, quizás, influyeron en las propuestas de pérdida definitiva de la patria potestad y de concentración de los mecanismos de acción e intervención en los agentes estatales. La actitud de los padres y la formulación de sus problemas e intereses fueron utilizadas como ejemplos del desinterés y la incapacidad de ciertas clases para mantener y formar a sus hijos.

Uno de los recorridos mencionados correspondía al menor Manuel Horacio, nacido el 5 de noviembre de 1905 e ingresado a la Casa de Expósitos el 13 del mismo mes con apenas 8 días de vida. Su madre Pastora Cárdenas de 25 años, argentina, soltera y mucama, lo “deposito” por ser ella anémica y no tener leche para criarlo. La mujer se presentó nuevamente a las oficinas del establecimiento el 2 de octubre de 1907 con el objetivo de retirar a su pequeño hijo.³⁰⁶

Más allá del destino final de las distintas propuestas expuestas en el primer capítulo; las del Patronato de la Infancia, la Sociedad de Beneficencia, e incluso los proyectos de ley formulados por Luis Agote, eran propuestas que estaban dirigidas a limitar las atribuciones de la patria potestad de los padres para concentrarla en la esfera estatal. No obstante, persistieron las peticiones de las familias populares, que han tenido una presencia

³⁰⁵ Casa de Expósitos 1915-1916, legajo 23, tomo II, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 65.

³⁰⁶ Ídem, folio 15.

significativa a lo largo del período analizado, e incluso luego de la sanción de la ley de Patronato de 1919.³⁰⁷

Pero no siempre las demandas de los padres seguían el curso administrativo establecido o respetaban los pasos exigidos por los agentes públicos. El último caso de esta serie de ejemplos da cuenta de acciones plenamente autónomas e incluso en clara rebeldía frente a las medidas tutelares encarnadas en las rutinas asilares. La inspectora de turno daba cuenta, el 11 de febrero de 1908, “que el miércoles 5 del corriente a las seis y media am, durante el paseo que se acostumbra a dar a los niños en la Plaza Once, ha sido robado por la madre el menor Adolfo Galli n° 15916 ingresado al Asilo de Huérfanos el 15 de junio de 1906 procedente de la Casa de Expósitos”.³⁰⁸ Al día siguiente, una empleada “de la casa” vio al chico en la Avenida de Mayo, ante lo cual pidió a un policía que procediera a arrestarlo y sea conducido a la comisaría. Pero cuando la directora del asilo llegaba a la seccional para retirar al menor fue informada que una señora que comprobó ser la madre ya se lo había llevado.³⁰⁹ Como ya ha sido referido, la irrupción de los padres generaba un abierto conflicto con los encargados de los asilos por el dominio sobre sus hijos, que fue utilizado como uno de los fundamentos centrales para justificar la sanción de un ley, que lograra estipular los casos puntuales de pérdida definitiva de la patria potestad y su transferencia al área de la minoridad.

Asimismo, los familiares no sólo intercedían ante las autoridades para reclamar la entrada o salida de los menores de los establecimientos, también manifestaron su preocupación por las experiencias vividas en las trayectorias asilares, o bien solicitaban datos precisos sobre el destino dado a los menores.

El 6 de octubre de 1908, Justo Arévalo hacía llegar su inquietud a la presidenta del Asilo de Huérfanos por el trato recibido por su hermanito, Amaranto Arévalo de 10 años. El chico fue atacado de tuberculosis en el lugar y enviado al hospital, donde se encontraba

³⁰⁷ Aún con el reforzamiento del poder de los jueces con la ley 10.903 se encuentran casos en la década de 1920. El 26 de enero de 1923, la inspectora de turno de la Casa de Expósitos informaba a la señora presidenta, Sofía Arning de Bengolea, que el día 5 del corriente mes había sido entregado a la madre “el menor Ricardo Enrique Álvarez n° 31349” para que pasara en su casa los quince días de vacaciones. Con el transcurso de los días, ya iniciado el mes de marzo, la madre Eugenia M. de Álvarez se presentaba al asilo para manifestar su decisión de retirar definitivamente a su hijo. Asilo Martín Rodríguez 1899-1921, legajo 71, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, sin número de folio.

³⁰⁸ Correspondencia 1901-1909, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 21.

³⁰⁹ Ídem.

“a dos pasos de la tumba”. Conmovidó por el hecho intentó expresar sus quejas tratando de no “inculpar a nadie del personal” pero afirmando “que su hermano cuando entró estaba sano y que sí los hubieran cuidado debidamente y a tiempo se hubiera podido hacer cesar la enfermedad”. A pesar de esto, sostenía su pedido de colaboración para que el pequeño recibiera toda la atención médica necesaria debido a que eran siete hermanos solos, huérfanos de padre y madre.³¹⁰ Por medio de esta queja, el joven no sólo protestaba “en buenos términos” por lo sucedido a su pequeño hermano, sino también cuestionaba el accionar de los encargados del asilo quienes – desde su parecer – debieron actuar con mayor compromiso.

Otro camino posible tomado por los padres era la presentación de sus demandas en la propia oficina de administración de los asilos frente a la inspectora de turno o la autoridad correspondiente, para lograr resolver o contener problemas personales desatados por sus jóvenes hijos. En estos casos se utilizaba la figura de corrección paterna, amparada en el Código Civil, que permitía la aplicación del Patronato público e incluso la reclusión en casos de rebeldía y desobediencia de los chicos en el ámbito familiar.

Quizás ese fue el motivo que llevó al matrimonio Rodríguez a confiar en el accionar de las mujeres y de los empleados de la Sociedad de Beneficencia para corregir los actos “inmorales” de su hija, “Ángela o Sara nº 7772”, con su novio (que incluían la sospecha de haber llegado a cometer “el acto”). En esta ocasión, es la misma agencia la que realizaba las entrevistas con las familias e informaba del conflicto a la Defensoría. En el relato se anunciaba del permiso otorgado a la pareja para poder visitar a la menor y se notificaba los dichos expresados por el novio cuando fue citado al despacho de la presidenta: “este me confesó haber siempre respetado a Sara porque le profesaba gran cariño y quería hacerla su esposa, que por ahora no podía realizar ese acto por escasez de recursos”.³¹¹

Luego de las entrevistas y altercados entre el novio y los padres de la joven se tomó la decisión de mantener el asilo y la custodia de la Sociedad debido al peligro de “rapto o fuga de la menor con su novio convertido entonces éste en su amante”. Las visitas “tanto de los padres de crianza como del novio” debían realizarse con una orden, entre rejas y en presencia de una de las religiosas”.³¹²

³¹⁰ Ídem, folio 116.

³¹¹ Defensoría de menores 1904-1913, legajo 7, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 174.

³¹² Ídem.

Los conflictos intrafamiliares o personales fueron, también, encauzados a partir de la medida tutelar. Especialmente, los desencuentros entre padres e hijos jóvenes; novios no aceptados, chicas que se fugaban con sus parejas o bien muchachos que tomaban por senderos no esperados por sus responsables. Todas estas situaciones podían enmarcarse en la vasta categoría de abandono moral. De hecho, el pretendiente de Sara “sumamente decidido a realizar el matrimonio con ella” pedía la custodia de la presidenta por la “gran antipatía que tenía con los padres de crianza de ella”.³¹³

Estos últimos casos no sólo expresan el vasto campo de presentaciones hechas por los vecinos de la ciudad a las autoridades, sino también sus pretensiones y apreciaciones sobre los deberes de las autoridades hacia ellos y sus impredecibles necesidades.

Los distintos tipos de reclamos e interpelaciones permiten incorporar nuevas voces al proceso de definición y configuración de la función tutelar del Estado, posibilitando rastrear los sentidos y usos sociales latentes en la comunidad. Es en este entramado cotidiano donde la figura del Patronato se entrelaza y vincula con problemáticas complejas del mundo del trabajo. Estas personas de las clases trabajadoras parecían dominar las instancias previas y obligatorias que debían efectuar para solucionar sus problemas: se acercaban a las comisarías, solicitaban el aval de vecinos o personas notables, interpelaban a los defensores de menores o a las autoridades asilares. Entonces, estos padres que realizaban un extenso recorrido por oficinas y despachos esperaban encontrar beneficios para el futuro de sus hijos. Su accionar pretendía las condiciones básicas de manutención, la formación en algún oficio, y finalmente la colocación, la cual no sólo brindaba oportunidades de trabajo sino la posibilidad de obtener un ahorro hasta alcanzar la mayoría de edad (peculio). Luego de este recorrido, se hace difícil asociar estas expectativas con las ideas de abandono moral y material sostenido por políticos e intelectuales que buscaban fundamentos para sus propuestas de pérdida definitiva de la patria potestad de los padres que depositaban a sus hijos en los asilos o los dejaban andar solos por las calles.

La cuestión del Patronato público se fue delineando en el transcurso de los años y de las coyunturas políticas desde las acciones de múltiples actores como hemos tratado de mostrar. Los defensores de menores y las autoridades asilares disputaban los alcances y límites de su autoridad sobre los menores, especialmente en torno a los desplazamientos y a

³¹³ Ídem.

la circulación de los internos por distintos puestos de trabajo. Al menos desde 1870 a 1920, más allá del notorio avance de la injerencia estatal sobre la infancia pobre y sus diversas manifestaciones, la disposición de la guarda tutelar implicaba una breve estadía en las redes asilares, según su edad, género y en ocasiones conducta y una pronta incorporación a un circuito de trabajo tradicionalmente extendido en la ciudad. En estas condiciones mujeres y hombres trabajadores, con dificultades o con exigencias propias de sus tareas, trataban de encontrar en las instituciones oficiales los recursos necesarios para garantizar una buena crianza para sus hijos más pequeños. Conocían los pasos administrativos que debían cumplir, frecuentaban los despachos y las recepciones de los asilos con sus pedidos y sabían advertir sus complicaciones y problemas.

Pero también otro tipo de vecinos estaban familiarizados con las instancias burocráticas que debían sortear para acceder al retiro de los internos, quienes se convertirían en trabajadores domésticos o en ayudantes de talleres, comercios o estancias. Durante las últimas décadas del siglo XIX, muchos ciudadanos consideraban conveniente recibir a los hijos de los pobres en el seno familiar como trabajadores, confundiendo su crianza con las obligaciones laborales exigidas como contrapartida por los gastos de comida y vestimenta. Las experiencias personales y domésticas delineaban el vínculo contractual y salarial en estas relaciones de trabajo, donde el techo y un plato de comida a diario se consideraban una forma de pago legítima por el entrenamiento recibido y por los supuestos beneficios obtenidos en el futuro.

La publicación de las memorias anuales de las Defensorías, desde 1880, era un canal de expresión de los conflictos surgidos en la administración rutinaria de la tutela, tanto, con el personal de los asilos como con los vecinos depositarios y los padres de los menores.

Los desencuentros entre los distintos empleados se diluían al momento de proyectar medidas de control o anulación absoluta de la capacidad de acción autónoma de los padres. Las demandas de las familias o de ciudadanos – depositarios de menores – comenzaron a ser consideradas potenciales amenazas al orden político y al mando cotidiano de los diferentes agentes públicos. En el transcurso de los primeros años del siglo XX, se fueron desarrollando propuestas para concentrar el poder del Patronato en la esfera judicial y en la emergente área de minoridad. Esto fue reglamentado, finalmente, en 1919 con la Ley del

Patronato Público del diputado Luís Agote, al tiempo que prosperaban las iniciativas de los profesionales para la confección de diagnósticos y clasificaciones de los internos, sus familias y sus entornos.

En este contexto, las habituales formas de socorro vinculadas a las mujeres de la elite y las nuevas visiones de los especialistas sobre los focos de pobreza y marginalidad sirvieron para renovar y perfeccionar las lecturas morales sobre las capacidades de subsistencia y las dinámicas familiares de las clases bajas. En ese momento de cambio, las integrantes de la Sociedad y los defensores de menores redefinían nuevas acciones y disputaban recursos y poder en una esfera estatal en pleno avance, pero que encontraba dificultades para recortar las atribuciones y gestiones autónomas de los padres acostumbrados a utilizar los mecanismos institucionales como formas de asistencia y de incorporación a redes de trabajo tradicionalmente desplegadas en la comunidad.

La Sociedad de Beneficencia contra los depositarios de menores.

La entrega de asilados como sirvientes o aprendices entre vecinos de la ciudad se encontraba históricamente difundida entre la población, y tradicionalmente asociada a la figura del defensor. Como se ha señalado en investigaciones precedentes, desde los tiempos del virreinato los niños huérfanos quedaban bajo la órbita del defensor, funcionario dependiente del Cabildo, que se encargaba de distribuir a estos sujetos entre las familias necesitadas de sirvientes y de trabajadores dispuestos a relegar su sueldo a cambio de un techo y una ración de comida.³¹⁴ A su vez, este tipo de arreglos de trabajo podían ser definidos sin la intervención de ninguna autoridad pública, en esos casos los pequeños eran colocados por sus propios padres o parientes entre vecinos conocidos o familiares indirectos en calidad de criados.

En el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX, los interesados que se presentaban a las Defensorías o a las oficinas de recepción de los asilos, debían completar un acta de colocación, en la cual se consignaban los datos personales y el domicilio del

³¹⁴ Ver los primeros trabajos desde el mundo del derecho, en los cuales se reconstruían los antecedentes históricos del Patronato y los defensores; Viviana Kluger, *El defensor general de menores y la Sociedad de Beneficencia. La discusión de 1887 en torno a sus atribuciones*, 1989 en <http://www.vivianakluger.com.ar>. Lucila Larrandart, "Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia" en Emilio García Méndez, María del Carmen Bianchi, *Ser niño en América Latina. De las necesidades a los derechos*, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1991.

adulto responsable, el número de legajo y nombre del menor, y luego se firmaba en señal de aceptación de las condiciones impuestas para el trato y la crianza del asilado. Estas consistían en alimento, vestimenta y formación integral.

El vínculo que se comenzaba a entretejer, más allá del afecto y cariño que podían surgir, estaba limitado al ámbito doméstico durante la extensión de la medida tutelar, es decir, hasta que los menores cumplieran los 18 años. De ninguna manera la decisión de ubicar a los menores por fuera del circuito asilar implicaba una transferencia de la potestad, la cual era ejercida siempre por los representantes del Estado.

El componente principal de esa relación de colocación que comenzaba a generarse en ámbitos privados era el trabajo, en sus múltiples formas y generalmente sin contrapartida directa en dinero.³¹⁵

Estos contratos quedaron enmarcados en las disposiciones del Código Civil y en la Ley Orgánica de Tribunales, la cual instaba a los defensores a lograr colocaciones convenientes. Ambos textos definieron el alcance del Ministerio Tutelar, como el organismo encargado de velar por los intereses y asuntos de “menores e incapaces”, estando el defensor al frente del mismo. Según el código de 1869, los niños desprovistos de sus padres tenían derecho a la tutela, pero su implementación y el nombramiento de los tutores quedaban a cargo del defensor. En la mayoría de los casos, para los niños y niñas de familias pudientes o con bienes económicos se nombraban tutores, pero el grueso de los pequeños huérfanos o abandonados de los sectores más vulnerables, que carecían de bienes o derechos que gestionar, quedaban bajo la guardia de los defensores.³¹⁶

En este sentido, la práctica de la colocación sólo establecía la entrega del menor a particulares, dejando abierto un vasto campo para interpretaciones y diferentes experiencias en torno a la relación que podía forjarse durante el lapso de permanencia en el hogar, en el comercio o en talleres. Sin duda, deben haber existido vecinos que pudieron considerar a

³¹⁵ La antropóloga Adriana Vianna reconoció este mecanismo de entrega de menores en Brasil, como algo más que un proceso legal de transferencia de tutela, ya que lo que se presenciaba en esos casos era un desdoblamiento de la lógica punitiva del retiro. Además, consideraba que este tipo de prácticas no pueden ser comprendidas sin pensar las relaciones más amplias que ligaban el universo doméstico y las instituciones públicas. Adriana Viana, *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*, Buenos Aires, AD-HOC, 2007, p. 98

³¹⁶ El tutor era el representante legítimo del menor en todos los actos civiles; debía otorgarle educación, alimento y cuidados de un padre, procurándoles su establecimiento a la edad correspondiente, según la posición y fortuna del menor, sea destinándolo a la carrera de letras o colocándolo en una casa de comercio o haciéndole aprender algún oficio. “Artículos del Código Civil” en, Patronato de la Infancia, *Protección a la Infancia*, Buenos Aires, Imprenta de Pablo E. Coni, 1908, pp. 175-182.

los “menores” como parte de su familia, otorgándoles un trato afectivo y personalizado, pero a grandes rasgos la colocación de asilados implicaba la exigencia de prestar servicios “propios de su edad sin derecho a reclamar paga o recompensa”.³¹⁷ Tanto la ley como el uso tradicional del sistema de colocaciones convalidaban el trabajo de los menores de 18 años en el ámbito doméstico o bajo una relación personal sumamente dependiente de los intereses del adulto, sin restricciones sobre las tareas realizadas ni límites de horas dedicadas a las tareas laborales. La figura del peculio que establecía tablas de depósitos bancarios se convirtió en una exigencia o casi en un reclamo de los defensores que comenzó a expresarse en las últimas décadas del siglo XIX y a ser defendido en los primeros años del siglo XX.

Más allá de las múltiples formas de entender y encarar este vínculo personalizado de trabajo, los actores involucrados debían aceptar, siempre, como autoridad máxima sobre el destino de los menores a los defensores o bien a las comisiones directivas de los asilos, según el lugar donde hayan tramitado la entrega. En ninguno de los trámites - ni mucho menos en las actas firmadas - figuraban conceptos que remitieran a una posible adopción o integración formal de los pequeños al grupo familiar, ya que la función tutelar residía en las autoridades públicas.³¹⁸ En sintonía, la ley de 1919 sobre el Patronato Público, tan reclamada por la Sociedad de Beneficencia y por los defensores de menores, afianzaba el poder del Estado sobre los padres para determinar la pérdida definitiva de la patria potestad, a través de los jueces y del andamiaje institucional. Pero la cuestión de la adopción, como figura legal para encuadrar vínculos familiares sin lazos sanguíneos, fue una temática que cobró resonancia entre políticos y profesionales de la minoridad a partir de los años 30'.³¹⁹

Frente a este panorama, si una persona quería tener pleno dominio sobre el futuro de la niña o niño que tenía colocado en su casa, sin tener que depender del poder fiscalizador de las autoridades, debía iniciar a través de un abogado un reclamo por el nombramiento de

³¹⁷ Correspondiente al artículo 277 del Código Civil, citado en Diego Conte, “Marineros, huérfanos y desobedientes. Instituciones y prácticas punitivas en menores de la Ciudad de Buenos Aires (1870-1919)”, *Revista Historia del Derecho*, n° 40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio-diciembre de 2010, pp. 4-6.

³¹⁸ Ann Blum analiza el escenario mexicano desde fines del siglo XIX, durante la etapa porfiriana. La autora considera que las colocaciones laborales se desarrollaban bajo el formato de una adopción, que escondía los intereses económicos de los ciudadanos que retiraban expósitos para ser volcados al trabajo. Ver Ann Blum, *Domestic economies. Family, work and welfare in Mexico City, 1884-1943*, Lincoln, NE, University of Nebraska, 2009.

³¹⁹ María Felicitas Elías, *La adopción de niños como cuestión social*, Buenos Aires, Paidós, 2004; e Isabella Cosse, *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familia, 1946-1955*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica-Universidad de San Andrés, 2006.

un tutor en los juzgados civiles. El conflicto por la tutela, como ha sido explorado por Carla Villalta, podía generar múltiples lecturas de las legislaciones y disputas en torno al poder que residía en los defensores o en los miembros de la Sociedad. Pero a la hora de fijar límites con la sociedad civil, desde la esfera política o judicial se defendía el ejercicio del Patronato sobre los hijos de los pobres entre los agentes públicos, porque – como hemos señalado – el hecho de colocar a sus protegidos no implicaba bajo ningún modo la transferencia de derechos y facultades residentes y acotadas en el Estado.³²⁰

En el mes de junio de 1911, el abogado consultor de la Sociedad de Beneficencia elevaba un informe a la señora presidenta sobre los pleitos judiciales, “donde se habían anulado tutelas acordadas a terceros sobre menores a cargo de la Sociedad sin consentimiento de ella”.³²¹ En él se encontraba mencionado el caso de Doña Filomena Uliano, depositaria de la menor Agustina Micaela Salaries, quien pidió a los Tribunales el día 6 de febrero de 1905 que se nombrara como tutor a Don Juan José Solveyra. En el mismo momento que fue presentado el pedido, el asesor de menores manifestaba su conformidad y decretaba el nombramiento, pero la Sociedad “avisada de estos hechos solicitó la nulidad de esa tutela y la entrega de la niña antes del 14 de marzo de 1905”. Frente a este panorama el juez dejó sin efecto el discernimiento sobre la tutela por haberse “reconocido y demostrado que la menor procedía de la Casa de Expósitos y que la Sociedad de Beneficencia no había sido avisada de la demanda judicial que pensaba iniciar la señora”.³²² Si bien esta resolución apaciguó un poco los ánimos de los inspectores, directores y miembros de la Sociedad, al ser especificada la devolución de la niña que aún estaba fuera del asilo, procedieron a la apelación de la sentencia.

Al año siguiente, en septiembre de 1906, Filomena Uliano de Bova concurrió nuevamente a los Tribunales pidiendo el nombramiento de tutor a favor de Solveyra y solicitando se diera intervención a la Sociedad, la cual continuaba litigando por la devolución de la menor.

³²⁰ La autora utiliza como ejemplo de estos conflictos las demandas sostenidas por la vecina Filomena Uliano, analizado a continuación en este trabajo. Villalta lo trabaja en su tesis doctoral en el capítulo 2 “¿De quién son los niños pobres? Los debates por la tutela judicial, administrativa o caritativa”, Carla Villalta, *Entregas y secuestros. La apropiación de “menores” por parte del Estado*, Tesis de doctorado en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, mayo 2006.

³²¹ Registro de menores 1911-1934, legajo 1, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folios 1-2.

³²² Ídem.

El 22 de mayo de 1908 una resolución judicial declaraba “improcedente la oposición de dicha agencia, ordenando llevar adelante el nombramiento del tutor y no haciendo lugar a la contrademanda”. Frente a esto la Sociedad reanudaba su apelación, consiguiendo en el mismo año que la Cámara de Apelaciones, por mayoría, reconociera su autoridad tutelar y obligará a la depositaria la entrega de la menor.

La sostenida disputa dada por la Sociedad se basaba en el artículo 396 del Código Civil, el mismo que posibilitaba pelear por ciertos derechos frente a los defensores, y garantizaba también sus reclamos frente a los tutores o guardadores. Frente a ellos, esta agencia encontraba amparo en el Código, declarando su autoridad y responsabilidad máxima sobre los menores, quienes no necesitaban más “tutor que ella”. Así, lograban exigir a los depositarios el deber de devolverlos cuando fuese solicitado.

El relato de Filomena no agregaba datos sobre la menor ni sobre las actividades realizadas en la casa de la señora. Mucho menos pueden vislumbrarse las intenciones de doña Filomena y su persistente idea de nombrarle un tutor a Agustina, la niña que había retirado del asilo para ser llevada a su casa. En realidad, las memorias de la Sociedad de Beneficencia dan cuenta de los movimientos y desplazamientos o del número de contratos firmados, pero no aportan testimonios sobre las experiencias de vida y el ambiente cotidiano en que crecieron y trabajaron numerosos “menores”.

El otro caso encontrado también pone de relieve las tensiones generadas entre ciudadanos depositarios y la Sociedad frente a los múltiples usos y sentidos de las colocaciones.

En el año 1899 la presidenta de la Sociedad solicitaba al Consulado Argentino en Marsella que embarquen a Buenos Aires al menor Urbano “2302”, quien había sido retirado de la Casa de Expósitos por el matrimonio Seignobos durante su permanencia en la ciudad. El inconveniente se presentó cuando la pareja decidió afincarse definitivamente en Francia, su país de origen junto al “menor” desafiando los márgenes de acción de la Sociedad, quien se consideraba única depositaria de la tutela.

El 22 de abril el cónsul respondía a los reclamos de la señora presidenta informándole “que momentos antes del embarque del menor se presentó el señor Seignobos, ingeniero, acompañado de su esposa suplicando se retardara el embarque, pues

deseaba hacerse cargo de él”.³²³

La medida invocada por la presidenta fue suspendida por las apreciaciones “sentidas” por el cónsul, cuando debió escuchar las “razones y el vivo interés que demostraban por Urbano, que ya conocían y a quien este excelente matrimonio ofrecía afecto y quizás su seguro porvenir.”³²⁴ De este caso han quedado los registros de las cartas enviadas desde Marsella a través de las cuales el funcionario, quien firmaba invocando su cargo sin nombres ni datos personales, exponía sus impresiones, sus evaluaciones y las peticiones del matrimonio mencionado. En ningún tramo de sus relatos aparecían menciones sobre dichos o reflexiones de Urbano, del cual sólo se transcribió su número de legajo y los juicios ofrecidos por sus depositarios, que intentaban afianzar sus derechos como guardadores del niño.

Frente a las dilatadas respuestas de la Sociedad por su lejanía, el cónsul decidió someter el caso a su propia esposa, a la señora Aurelia Vélez Sarsfield y a la señorita Mercedes Amadeo, quienes revisaron los informes elaborados sobre la pareja: el matrimonio Seignobos no tenía hijos, poseía algunos bienes de fortuna, se encontraban cómodamente establecidos en la ciudad, y contaban además con toda la documentación requerida, tales como el acta de entrega del menor “Urbano número 2302 y el certificado de buena vida y costumbre de los esposos”.³²⁵ Conjuntamente eran expuestos los antecedentes del ingeniero Seignobos, confirmados con los comprobantes presentados: había sido agente en el servicio de los estudios del Ferrocarril en 1880; en 1883 fue nombrado director de la Sociedad de calles hidráulicas y cementos; en 1885 pasó a Argel como inspector de caminos del ferrocarril del este argelino y luego en España como ingeniero de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñaroya.³²⁶

Así, en el hogar particular del cónsul las tres mujeres (la esposa del funcionario, Aurelia Vélez Sarsfield y Mercedes Amadeo) investidas por la legitimidad dada por el dinero, el poder político y el status social (al igual que ocurría con las directivas de la Sociedad de Beneficencia) decidieron que el menor fuese confiado al matrimonio radicado en Marsella, y que la conclusión tomada y el procedimiento realizado fueran comunicados a

³²³ Casa de Expósitos 1887-1904, legajo 21, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folios 250-251.

³²⁴ Ídem.

³²⁵ Ídem.

³²⁶ Ídem.

la señora presidenta de la Sociedad en la Argentina.

De esta manera, el consulado y algunas mujeres cercanas al círculo íntimo del mandatario en Marsella actuaron en calidad de representantes de la autoridad emanada de la figura del Patronato, para decidir en lugar de la Sociedad de Beneficencia y sobre todo para proclamarse defensoras del bien de ese niño huérfano, del cual nada se sabía fehacientemente (al menos entre los documentos del caso), si tenía familia en Buenos Aires, si alguien lo reclamaba ni las circunstancias que lo habían colocado en la red asilar.

La última carta desde Francia comunicaba las resoluciones tomadas y añadía los informes y el arreglo consensuado entre este grupo de ciudadanos “respetables”. En primer lugar, se manifestaba que el señor Paul Seignobos y su señora esposa, comerciantes, que viven en la Rue de la Loge n° 13 manifestando el deseo de hacerse cargo del menor Urbano presentaron la documentación necesaria para corroborar su buena conducta.³²⁷ Por último, ambos en presencia del cónsul acordaron aceptar un compromiso que establecía una serie de responsabilidades especificadas en los siguientes puntos: 1) Paul Seignobos debía hacerse cargo de alimentar, vestir y educar en la religión católica al expósito, así también asistirlo en sus enfermedades con todo su cariño y esmero; 2) se lo obligaba a presentar al expósito en el consulado “siempre que el cónsul lo exija”; 3) se reconocía en el consulado el derecho de recoger el huérfano, “cuando a su juicio considere comprometido su bienestar o su moralidad”; 4) tenía prohibido sacar de Marsella al expósito sin autorización; 5) así como estaba prohibido traspasar al huérfano a otra persona sin la connivencia de las autoridades; 6) se comprometía a hacer constar al consulado el fallecimiento y la enfermedad que lo haya causado, en relación con la integridad física del menor. El acuerdo contemplaba el hecho de que “sí premuriese el expósito, el señor Seignobos estaba obligado “a ordenar sus herederos que soliciten nuevamente del consulado su autorización para que el expósito pueda continuar al cargo de la persona o familia que desee conservarlo”; 7) accedía a “hacer enseñar un arte u oficio, con que pueda, sí lo necesitase ganar honradamente su subsistencia”.³²⁸

A partir de este acuerdo suscripto por el matrimonio con la mediación del consulado, se aceptó la residencia de Urbano en Francia bajo el cumplimiento de una serie de imposiciones de la Sociedad, la cual a pesar de la distancia seguía conservando su tutela.

³²⁷ Ídem, folios 252-254.

³²⁸ Ídem.

Si bien en todas las colocaciones la guarda tutelar en los “menores” huérfanos y pobres, sin herencia material, quedaba depositada en las autoridades, defensores o comisiones directivas de los asilos, esta acta es sumamente singular, justamente, por los actores que participaron y por el escenario en el que se desarrolló. Pero como en los demás casos se exigía la enseñanza de un arte u oficio que le posibilitara en un futuro obtener su solvencia material “honradamente”. La pluralidad de interpretaciones de esos artículos firmados por los depositarios se reflejaba en los variados usos de esas relaciones personales, en las cuales se borraban los límites entre el afecto y las obligaciones cotidianas del hogar. En ese contexto, el cariño podía mezclarse con demandas de trabajo, las cuales eran entendidas como instancias elementales del proceso de entrenamiento y formación integral del menor, careciendo entonces de una contrapartida en dinero.

Una cómoda posición económica y cierto reconocimiento dentro de las tramas de sociabilidad de las clases acomodadas fueron requisitos esenciales en la decisión tomada acerca de la vida de Urbano. Las obligaciones aceptadas por el matrimonio reflejaban, en parte, las creencias y requisitos vigentes en los contratos donde se fijaba el trato que debía darse a los menores colocados en casas de familias. Al menos en los años transitados por esta investigación (1870-1920), el retiro de un asilado implicaba la presentación de algún aval, el compromiso manifiesto de cumplir con los puntos establecidos en las actas de colocación, y la voluntad de reconocer la soberanía de las autoridades estatales. Como se ha mencionado, este tipo de traslados por diferentes destinos laborales de la ciudad no implicaba la transmisión de la tutela ejercida, conflictivamente, por los defensores de menores y las comisiones directivas de los asilos. Por lo tanto, es muy difícil distinguir algún vínculo afectivo en esas certificaciones, las cuales sólo estaban ocupadas en establecer el contrato y las imposiciones existentes entre el adulto y el menor colocado.

De hecho, los testimonios de aprecio o familiaridad con los niños aparecían en los casos, que por diversas razones, llegaban al nivel de litigar por la tutela o por la posibilidad de hacer valer los derechos de los ciudadanos que tenían en sus hogares a algún interno. Pero, aun cuando se afirmaba la integración del pequeño como parte del hogar, se fijaban como puntos básicos la provisión de alimentos, vestimentas, de una formación católica y del aprendizaje en algún arte u oficio. En este sentido, el ideal de protección de los niños pobres en manos de personas ricas e influyentes no permitía una clara delimitación del rol

que tendría el pequeño en la casa: hijo o criado. En general, el retiro del asilado implicaba indefectiblemente la participación en los trabajos domésticos como contrapartida de los gastos de manutención y como entrenamiento que posibilitará la formación “moral” y laboral de los futuros trabajadores.

El siguiente relato representa un caso extremo que pone en evidencia la sistemática entrega de asilados sin la aplicación de estrictos controles, situación que desde finales del siglo XIX comenzó a despertar resquemores de los defensores hacia la Sociedad.

En el año 1895, el inspector general Santiago Rubé dirigió a la señora Rosario de Bosch (presidenta de la Sociedad) un informe con los antecedentes de una pareja de depositarios reconocidos como mendigos y limosneros de la Iglesia de la Merced, Teresa y Yacupetti y su marido.³²⁹

El entredicho entre las partes surgió a partir de las denuncias recibidas sobre las actividades realizadas por este hombre de parte de vecinos y luego por los comentarios realizados por el matrimonio señalado contra el inspector. El ama Teresa Yacupetti y su marido con domicilio en el barrio de La Boca, calle Olavaria 129, fueron citados por los sucesos acontecidos, y para comunicarles que habiéndose conocido los antecedentes del hombre como limosnero no podía continuar la criatura en su poder. Además se había logrado corroborar que las señoras de Chaparro y Ragazza del mismo barrio fueron “engañadas y sorprendidas en su buena fe” para aportar su recomendación y referencias sobre la pareja en los trámites previos a la entrega.³³⁰ Al mismo tiempo, el marido de la última señora que poseía una botica pudo aportar un dato certero sobre el hombre: “él estaba inscripto en la Asistencia Pública como pobre de solemnidad ya que lo habían despachado en más de una ocasión”. Al comunicarse estas noticias Teresa, la señora del limosnero contestó “que si se le devolvía los \$200 que había depositado la entregaría inmediatamente.”³³¹

Sin poder precisar las razones de esta disputa ni mucho menos el contexto social y económico del matrimonio denunciado de limosneros, resulta interesante observar la participación de la comunidad barrial en este hecho. Fueron sus vecinos quienes en primer lugar los recomendaron frente a las autoridades de la Sociedad para que se efectivice la

³²⁹ Ídem, folios 84-85.

³³⁰ Ídem.

³³¹ Ídem.

entrega de la niña, y – en otro momento –, ellos mismos denunciaron su condición de mendigos para poner en evidencia el peligro que corría en ese contexto la “criatura”.

Esta mujer que reclamaba sean devueltos sus depósitos era una ama de leche, tal como fue presentada en el informe, quien seguramente debió prestar sus servicios para los bebés dejados en los asilos. La situación social del matrimonio (o mejor dicho, sus actividades de trabajo) no podía ser enmarcada dentro del modelo de hogar capaz de proveer los recursos previstos en los contratos realizados por la Sociedad. Quizás porque sus inspectoras y directoras estaban preparadas para integrar a las personas de escasa fortuna al complejo engranaje asistencial en un rol subalterno, o mejor dicho en calidad, siempre, de tutelado.

En todo caso, la presidenta y los empleados de la Sociedad estaban acostumbrados a considerar a estas personas. Pero como dignas depositarias de la ayuda y el socorro, o bien como trabajadores de las redes asilares. En ningún caso resultaban ser candidatos propicios para beneficiarse del circuito de colocaciones, por la imposibilidad de mantener materialmente y moralmente a un niño o niña.

En cuanto a Teresa y su respuesta frente a la exigencia de la agencia, ella respondió en términos contractuales, sin apelar a la relación generada con la “criatura”. O sea, ella cumplía con el pedido si le devolvían el dinero que había depositado (seguramente en calidad de peculio ya que no han aparecido indicios de que haya sido establecido algún pago previo a la entrega). En este contexto, no había pugnas por la autoridad sobre el menor sino fuertes desacuerdos sobre los entornos posibles para cumplir con los mandatos de la colocación: crianza y formación. Quizás la respuesta de Teresa y su reclamo económico estaba demostrando un claro conocimiento y aceptación de las relaciones laborales y contractuales establecidas en el sistema de circulación de menores en calidad de trabajadores.

Estos conflictos desatados en contextos disímiles de colocación sustentaban, en parte, las críticas reiteradas por los defensores y directores de los asilos sobre los diferentes usos y apreciaciones sociales sobre la figura legal de la tutela. Pero además, las experiencias desenvueltas en espacios privados promovieron variadas formas de utilizar el trabajo de los niños, niñas y adolescentes, generando interpretaciones encontradas sobre las actividades y sus consecuencias según el entorno social. Mientras que la inserción de

menores en el seno de familias acomodadas o de profesión respetable implicaba una posibilidad de progreso material y moral; su participación en tareas domésticas o de subsistencia en casas humildes conducía inevitablemente a situaciones de explotación y preparación para la marginalidad y el delito.

Los agentes estatales proclamaban portar la legitimidad dada por las leyes vigentes en esa época; los integrantes de las dos Defensorías (defensores y asesores de menores) pregonaron las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital (1883) y la correspondiente reglamentación de las Defensorías; en tanto los miembros de la Sociedad de Beneficencia afirmaron su autoridad con el Código Civil (1869). Pero la responsabilidad y tenencia de los menores, también, fueron pretendidas por vecinos de la ciudad que conocían las formas de acceder al retiro de un asilado y de interpelar judicialmente sí la situación lo requería.

La proclamada protección de la infancia huérfana y abandonada bajo el amparo de la tutela o patronato del estado resultó ser una temática discutida desde finales del siglo XIX e intervenida a través de propuestas legislativas que lograron tener mayor visibilidad en el congreso desde 1910, momento de presentación de los proyectos del diputado Luis Agote que terminaron de ser aprobados en 1919 con la célebre ley del Patronato de menores. En simultaneo a las controversias teóricas y políticas sobre los tratamientos indicados para las coyunturas singulares de la minoridad que podían aparecer reflejadas en las revistas académicas o en diarios de la época, las experiencias de los menores tutelados generaban sus propios problemas por la interpelación de personas ajenas al dominio de las instituciones. Al menos en los años transitados por la investigación, el cuidado y amparo sobre los huérfanos y abandonados significaba facilitarles una colocación conveniente “de modo que sean educados o se les de algún oficio o profesión que les proporcionen medios para vivir”.³³² En la práctica la tutela se administraba a través del sistema de colocaciones laborales, lo cual implicaba el traslado de niños y jóvenes a ámbitos privados donde se borraban los límites del tiempo dedicado a la crianza con los quehaceres domésticos y demás trabajos solicitados por los adultos.

De esta manera, el Patronato incorporaba las visiones y los intereses de aquellos ciudadanos que podían acceder al rol de depositarios de menores. Quizás muchos de ellos

³³² Artículo 129, Ley de organización de los tribunales de la Capital, en Jurisprudencia civil. *Fallos y disposiciones de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Capital*, tomo VII, Buenos Aires, 1886, p. 25.

aceptaban las normativas y exigencias de las autoridades públicas cumpliendo con los depósitos en dinero o con los requerimientos administrativos. En tanto, otras personas consideraban pertinente enfrentarse o al menos disputar el grado de intervención del Estado sobre la relación laboral o el vínculo particular que habían logrado generar con estos menores.

En este vasto arco de experiencias se revelaban las complejidades abiertas por el trabajo de los niños y niñas, y los diferentes sentidos sociales que permitieron y avalaron su circulación por diferentes lugares. Justamente el gran dilema que presenta esta problemática son las interpretaciones morales y políticas atravesadas por jerarquías y criterios de clases, que convertían a ciertas situaciones en explotación y a otras en aprendizaje de arte y oficios. Se hace difícil demarcar las prácticas legítimas y las condiciones aceptables del empleo de menores de edad por la polisemia del fenómeno, en estos escenarios donde lo personal se mezclaba con cargas laborales. De esta manera, cómo controlar horarios, tareas y remuneraciones, si para muchos las colocaciones resultaban ser un intercambio de favores entre pequeños pobres y vecinos que a cambio de alimento, vestimenta y formación esperaban el cumplimiento de quehaceres domésticos y productivos.

La Sociedad de Beneficencia contra los padres.

Otra zona de conflictos persistente se conformaba con los incumplimientos de los depositarios y el regreso de los padres en búsqueda de sus hijos. Para algunos empleados, estas presentaciones realizadas por los padres eran vistas como amenazas para el ejercicio del Patronato Público, al tiempo que obstaculizaban el entrenamiento laboral implementado en los asilos. En tanto, para las familias biológicas sus peticiones estaban amparadas en sus lazos y en los derechos de decidir sobre el destino de sus hijos, aun cuando éstos se encontraran alojados en instituciones asistenciales.

Las estadísticas anuales con los movimientos de los internos realizadas por los propios asilos mostraban circuitos constantes de entradas y salidas. Para algunos padres el reclamo de retiro constituía un simple trámite que podían manejar con los conocimientos forjados en las recorridas por las diversas instituciones de asistencia pública. Esta actitud activa durante el tiempo en que sus hijos estaban bajo la órbita del Patronato Público

generaba cierto malestar entre los defensores y las integrantes de la Sociedad de Beneficencia.³³³ En los encuentros ocasionados entre estos actores entraban en disputa sus nociones sobre los derechos de ciertos adultos para conservar la patria potestad sobre sus familiares. La perspectiva de muchos agentes estatales empezó a involucrar una mayor restricción o bien una anulación definitiva de las facultades paternas en aquellos casos catalogados – por ellos mismos – como abandono moral y material. En cambio, para los padres recurrir a la ayuda de las instituciones expresaba, más bien, su gran preocupación por la crianza y la educación de sus pequeños hijos en riesgo por necesidades económicas o circunstancias del momento, evitando con esta medida un temprano contacto con los males que se podían presentar en las calles de la ciudad.

Las inspectoras de la Sociedad tenían una gran participación en la relatoría de los hechos y además volcaban sus impresiones sobre los casos que trataban, y obviamente, sobre el entorno familiar de los internos. El 23 de noviembre de 1891 fue elevada a la presidenta una reseña sobre la situación de una depositaria que se negaba a entregar a la menor colocada, la cual estaba siendo buscada por su madre biológica. La señora María M. de Amadeo, domiciliada en la calle Belgrano nº 2449, tenía en su poder a una niña expósita llamada Concepción, nº 10256, de cinco años de edad reclamada “recientemente” por sus padres.³³⁴ La negación de hacer efectiva la entrega provocó la realización de una inspección en el hogar de esta mujer. Ésta generó apreciaciones críticas: primero la señora Amadeo fue acusada de no reconocer autoridad alguna en los pedidos de restitución comunicados por la Sociedad; y en segundo lugar se denunciaba que “la niña no estaba considerada como tal en la casa sino como una simple sirvientita, de lo que se desprende que no es el cariño ni los derechos que habían podido tener con ella las razones que inducen la negación a entregarla”.³³⁵

Sobre este episodio se desconoce el desenlace final, y si fue efectiva la restitución de la niña; pero llama la atención la actitud tomada por la Sociedad al desaprobado el

³³³ El 13 de abril de 1883, el defensor de la sección norte expresaba su disconformidad frente al accionar de los padres: “teniendo en vista que casi siempre los padres o madres invocan sus derechos de patria potestad, de cuyo uso solo ante los jueces deben dar cuenta, sucediendo a menudo que la policía remite menores vagos a disposición de la Defensoría, los que son enseguida reclamados por los padres, invocando sus derechos de tales, que no es posible desconocer, lo que viene a desvirtuar la acción del defensor”. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1883, p. 158.

³³⁴ Casa de Expósitos 1887-1904, legajo 21, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 222.

³³⁵ Ídem.

comportamiento de la señora, el cual contradecía el funcionamiento de la colocación, por no cumplir con las instancias de formación y entrenamiento. Ahora bien, pero la utilización de una pequeña de cinco años de edad en los quehaceres domésticos no estaba en discusión, de hecho los menores tutelados, desde muy temprana edad, fueron involucrados en ocupaciones más pesadas en los talleres y en el mantenimiento de los asilos.

El trabajo no era cuestionado ni por la Sociedad que se nutría de las redes de colocación, ni por las otras autoridades que reconocían en él una función moralizadora en ciertos contextos y en algunos empleos. Pero el trabajo sí forjaba distintas expectativas en torno a los resultados y posibilidades de fomentar el desarrollo y educación de los niños y niñas colocados entre los responsables de los asilos y de las Defensorías. Cuando las relaciones laborales anulaban los supuestos y principios de los funcionarios públicos se formulaban las denuncias por contextos de explotación o abierta servidumbre. La Sociedad, la mayoría de las veces, consideraba central el escenario hogareño establecido en las colocaciones; en tanto los defensores consideraban primordial las condiciones de trabajo y el cumplimiento de los depósitos bancarios, es decir el peculio.

El 12 de febrero de 1904, la presidenta de la Sociedad de Beneficencia recibía una nota del defensor comunicándole que debía entregar a la menor Elvira Florentina Bonelli a su madre doña Florentina Bonelli, la cual según constaba en los legajos se encontraba en poder de Josefina de Varela, domiciliada en la calle Santiago del Estero 966.³³⁶ A partir de estos pedidos, las inspectoras enviaban a la presidenta los datos registrados en las oficinas de recepción para que fuera comunicada la decisión a la persona que la tenía a su cargo. Con fecha del 19 de febrero de 1904 despachaban la nota con los antecedentes y las referencias sobre su colocación: “el 22 de julio de 1895 entraba a la Casa de Expósitos una niña registrada con el número 4936, y bautizada con el nombre de Florentina Elvira”, la cual fue llevada por su madre de 17 años de edad que aseguró que la criatura había nacido el día 20 del mismo mes, y luego fue colocada el 10 de julio de 1899 con la señora Josefa de Barreiro, con la debida intervención del Defensor de menores de la sección sur.³³⁷

Así, junto al relato de las instancias recorridas desde el momento en que era aceptado su ingreso, se adjuntaba el domicilio de la depositaria para que pudiese ser cumplida la decisión de restitución a su familia de origen.

³³⁶ Ídem, folio 274.

³³⁷ Ídem, folio 275.

Este caso permite observar algunas cuestiones interesantes. En primer lugar, las discrepancias en los datos emitidos por las Defensorías y por el asilo que presentaron identidades de dos depositarias distintas, lo cual indicaba una importante circulación de internos por diferentes destinos de trabajo, que no siempre eran informados rápidamente a las oficinas de los defensores. En segundo lugar, los tiempos de esta trayectoria institucional marcaban la primera ubicación en casas particulares unos días antes de cumplir los cuatro años. A partir de ese momento Florentina Elvira pudo haber transitado por otros rumbos, que no fueron consignados, hasta que en el año 1904 a los ocho años de edad su madre volvía para reclamar su entrega. Este comportamiento habitual de los padres, detallado en estadísticas año tras año por los defensores, promovía opiniones contrarias sobre sus facultades para conservar la patria potestad, sospechando que en el reclamo del retiro se abría el retorno de los pequeños a un mundo del trabajo, ya no fiscalizado por el Estado sino aprovechado por su entorno familiar.

Para algunas autoridades, los pobres delegaban en los establecimientos los primeros años de crianza y formación de sus hijos para retornar por ellos cuando alcanzaban una edad considerable para compartir el trabajo con su familia. Para ellos, entonces, en ese entorno social, los niños, víctimas de la explotación de los adultos, sólo podían aprender a sobrevivir practicando todo tipo de tareas enlazadas con la inmoralidad y la delincuencia de las clases bajas. Más allá de estas visiones condenatorias sobre ciertas prácticas y hábitos de los sectores populares entre algunos empleados públicos, una vez que esos menores ingresaban al sistema del Patronato, el trato dispuesto desde el Estado consistía en la entrega de éstos como sirvientes, criados o aprendices en manos de ciudadanos respetables, quienes debían garantizar su formación y su integración a la comunidad.

En el mes de mayo de 1904, Juan Rodríguez y su esposa, Felipa G. de Rodríguez fueron puestos en conocimiento que una persona “titulándose madre pretendía separar a la menor de su lado”.³³⁸ En respuesta, este hombre en la carta enviada a la señora presidente comentaba que habían sacado de la Casa de Expósitos a una niña llamada Adelina, la cual fue criada por el matrimonio “profesándole cariño entrañable”, indicando la relación afectiva. Por eso reclamaba la posibilidad de que sus intereses fueran representados por un abogado junto a las factibles acciones que llevara adelante la Sociedad.³³⁹ En los legajos de

³³⁸ Ídem, folio 288.

³³⁹ Ídem, folio 289.

la Casa de Expósitos no hay mayores referencias sobre la evolución de este caso, ni de la decisión tomada por la Comisión directiva del establecimiento o si se terminó involucrando a los jueces y asesores de menores. Al contrario, las historias que se pueden recomponer son aquellas que se antepusieron a las medidas resueltas para la restitución de los chicos con sus parientes. En este caso, lo que sí es visible es cómo esta pareja se proponía dar una batalla legal para conseguir la permanencia de la niña en la casa por la relación afectiva que lograron consolidar.

A pesar de las eventuales confrontaciones de intereses con las personas que tenían “menores” a su cargo, la principal amenaza a la autoridad tutelar provenía de los reclamos expuestos por los padres biológicos, los cuales no estaban dispuestos a renunciar las facultades de la patria potestad hacia empleados del Estado. En situaciones de pobreza, enfermedad o en coyunturas difíciles, la internación en asilos no era vista como un acto de abandono o desconsideración hacia los niños, por el contrario esos sujetos acudían a las redes de asistencia oficial para procurarles un mejor pasar.

Estos desencuentros entre lo que esperaban las autoridades y las expectativas de los familiares condicionaban las proyecciones y propuestas esbozadas desde el campo estatal. El marco de aplicación de la tutela, sus alcances y atribuciones se iban definiendo en la práctica y en las apreciaciones de cada uno de los heterogéneos actores. Como se vio en el capítulo anterior, los responsables de los asilos presentaban sus propuestas de recorte o limitación absoluta de la patria potestad a los padres evitando no sólo un eventual retiro sino sobre todo garantizando la conclusión de la formación integral (moral y laboral) de los menores, que asegurara la desvinculación total de las personas, lugares transitados y hábitos compartidos.

En medio de estos conflictos, el abogado de la Sociedad de Beneficencia Dr. Joaquín Cullén, el 10 de marzo de 1917, redactó un proyecto para ser enviado a distintas autoridades y al poder legislativo, con el fin de limitar los derechos que los padres biológicos mantenían “aun habiendo depositado sus hijos en un asilo”. Éste constaba de dos artículos:

Artículo 1º: Los que depositen a sus hijos legítimos o naturales en los establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, recibirán de ella un documento que acredite el depósito y que deberán presentar para

reclamarlos. Este documento será válido por dos años y renovable a solicitud de los interesados anterior a su vencimiento.

Artículo 2º: Los que dejen vencer el documento (...) incurrirán en la pérdida de la patria potestad por abandono que sanciona el artículo 307 del Código Civil, y los hijos continuarán definitivamente bajo la tutela de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, acordada en el artículo 396 del mismo Código.³⁴⁰

El 4 de junio de 1918 María U. de Alvear, desde ésta Sociedad, dirigió sus reclamos al Jefe de la Policía de la Capital, Dr. Julio. D. Moreno, con el propósito de adoptar el sistema de las impresiones digitales, para identificar a las personas que tramitan ante esta institución, expedientes relacionados con la admisión y entrega de niños, no sabiendo firmar.³⁴¹

En el mes de agosto de 1918, un año antes del debate y aprobación de la Ley de Patronato en el Congreso, la Sociedad de Beneficencia realizó con asistencia técnica de sus abogados un informe sobre la pérdida de la patria potestad, para ser presentado en la Comisión de legislación de la Cámara de Diputados. El escrito denunciaba los conflictos suscitados por aquellos que “reclaman expósitos invocando el título de padres después de algunos o muchos años de abandono”.³⁴² Según su visión, la generalidad de los reclamos se iniciaba cuando “la edad de los menores permitía a los reclamantes obtener provechos de ellos”. Frente a este panorama, se requería proceder con “severidad de criterio accediendo al pedido, previa comprobación de la paternidad invocada y de causas que explicaran satisfactoriamente el abandono, y oponiéndose en otros casos”.³⁴³

Los ejemplos mencionados trataban de demostrar la existencia de un patrón de conducta entre los padres pobres y un uso dudoso de las instancias de ayuda estatal. Tal era el caso de una madre natural que consiguió que su hija sea recibida, por el término de seis meses, en la Casa de Expósitos, por verse precisada de ingresar a un hospital. El director de la Casa espera vanamente, durante dos años y medio, a que la niña sea reclamada por su madre, o por lo menos, que ésta manifieste algún interés por ella, pidiendo siquiera sea noticias sobre su salud. En consecuencia colocó a la niña en poder de un matrimonio, comprometido a educarle como hija propia. A los seis años, la madre se presenta

³⁴⁰ Registro de menores 1911-1934. Legajo 1. *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, sin número de folio.

³⁴¹ Ídem, 477-1.

³⁴² Ídem, sin número de folio.

³⁴³ Ídem, sin número de folio.

judicialmente, reclamando la devolución de su hija. La Sociedad invita a los depositarios de la menor, a escuchar la declaración de la madre, pero aquellos se niegan rotundamente, alegando su cariño, los desvelos y gastos ocasionados para su crianza. El informe exclamaba que por suerte la niña se negaba a reconocer y a vivir con otros padres que no sean los únicos que ella ha podido conocer y que son los que la han criado y educado personalmente.³⁴⁴

Después, los antecedentes fueron presentados en el juzgado “procurando salvaguardar los derechos morales de los guardadores en contra de su madre que nunca se interesó por la niña”.³⁴⁵ Pero el juez falló a favor de la madre debido a varias razones: en primer término, consideró que ella continuaba pagando la crianza de la niña (información que la Sociedad cuestionó como errónea); y en segundo lugar, suponía que el hecho de confiar una criatura a la administración asilar no podía asociarse con el abandono, porque al hacerlo los padres esperaban para sus hijos un buen trato y formación. Esta decisión contradecía los fundamentos y principios morales adjudicados a la tutela por las encargadas de la Sociedad, y rechazaba, además, la anulación de la potestad de los padres.

No todos los actores envueltos en las rutinas asilares mostraron interés en conocer las situaciones sociales y económicas que llevaban a ciertas personas a solicitar el ingreso de sus hijos. Para muchos de ellos, el acercamiento de hombres y mujeres a las oficinas de recepción demostraba la escasa preocupación y atención dedicada por los pobres en sus relaciones familiares.

Junto al informe de la Sociedad de Beneficencia sobre la pérdida de la patria potestad de 1918, se adjuntó el proyecto del Dr. Carlos Melo (sin datación precisa) que reforzaba la proposición de pérdida definitiva de la patria potestad y la corrección del mismo dada por las integrantes de la Comisión Directiva:

Proyecto del Dr. Carlos Melo.

Todo menor entregado por sus padres, tutores o guardadores a un establecimiento de beneficencia privado o público, quedará después de los dos años de la entrega, bajo la tutela definitiva de la dirección de ese establecimiento.

Proyecto de la Sociedad de Beneficencia.

Todo menor entregado a un establecimiento público o privado de beneficencia, quedará bajo la tutela definitiva del mismo, si transcurren dos años,

³⁴⁴ Ídem, sin número de folio.

³⁴⁵ Ídem.

sin que los depositantes hayan cumplido las obligaciones contraídas en el acto de la entrega.³⁴⁶

Las presentaciones de padres y vecinos alimentaron el clima de descontento de la Sociedad y de los defensores de menores, quienes comenzaron a considerar la urgente necesidad de que se sancione una ley específica que permitiera precisar el alcance de la tutela de niños y niñas en situación de “abandono” en la dimensión estatal. Las socias y los abogados de la Sociedad consideraban necesario reforzar su arbitrio sobre la población asilada a través de un mayor control sobre los padres. La demanda de un marco legal específico, que definiera los derechos y atribuciones ejercidos por los representantes del Patronato Público y por los ciudadanos en las relaciones íntimas del hogar, era vista como una solución posible a los numerosos altercados de las dinámicas administrativas.

Desde 1910 el proyecto del diputado Luis Agote descansaba en los despachos del Congreso, hasta 1919 cuando, finalmente, comenzó a ser debatido en la Cámara de Diputados para su posterior sanción. Esta propuesta concentraba gran parte de sus artículos en la cuestión de la autoridad paterna y en la posibilidad que ese dominio dentro de una familia fuera delegado definitivamente al Estado en los contextos precisados en la futura ley.

Las condiciones de vida que las familias esgrimieron para acceder a la asistencia y a una segura incorporación de sus niños a las redes de empleo, sirvieron también para que las autoridades argumentaran la intromisión del Estado en el ámbito privado y cotidiano de los trabajadores: en sus casas y en las formas de atender a sus hijos. Entonces, numerosas situaciones problemáticas confluían en las nociones de abandono moral y material, vagancia y delincuencia, formuladas en la época, las cuales debían enmarcarse en los tratamientos diseñados por los políticos reformistas y profesionales. Más allá de las lecturas críticas y estigmatizantes sobre los sujetos caídos a la pobreza, los pobres “de solemnidad” y los trabajadores precarizados sostenían sus reclamos e interpelaciones a las autoridades, y quizás siguieron creyendo que las instancias oficiales de asistencia a la infancia continuaban posibilitando el acceso a los medios necesarios para garantizarles un mejor futuro a sus familiares a través del aprendizaje de algún oficio y de la obtención de un empleo formal. Pero en estas prácticas estas personas fueron aprendiendo a confrontar sus

³⁴⁶ Ídem.

intereses con una amplia gama de empleados, cada uno con su trayectoria personal y política, que escucharon sus problemas y desplegaron sus poderes para canalizar las solicitudes de ayuda.

Desde finales del siglo XIX, el Patronato, como instancia de control del Estado sobre sujetos “menores e incapaces”, estuvo asociado con las propuestas surgidas para contener las problemáticas sociales de la ciudad. Primero fue delineado para dirigir las vidas descarriadas de las comunidades originarias desplazadas del interior del país hacia Buenos Aires (Patronato de indios). Luego, desde 1890, quedó plasmado en los insistentes proyectos legislativos de protección a la infancia; y a partir de los primeros años del siglo XX se reflejaba en los proyectos de inspección y vigilancia de las instituciones penales sobre los sujetos recientemente egresados (Patronatos de liberados).

En esta investigación se ha tratado de buscar en las tramas sociales de esta medida tutelar, las heterogéneas perspectivas y numerosas voces que participaban en su administración cotidiana. En ese nivel llano y rutinario la protección pública sobre la “infancia abandonada y delincuente” era disputada por diferentes empleados y requerida por numerosos ciudadanos en función de sus necesidades. En el trasfondo de esas demandas aparecieron reflejadas tensiones generadas por las condiciones y posibilidades de trabajo abiertas para los sectores populares. Así, trabajadores pobres de la ciudad circularon por oficinas y asilos buscando el ingreso de sus hijos a un sistema asistencial, que rápidamente colocaba a estos niños y niñas en un circuito laboral extendido y aceptado entre los miembros de la comunidad.

Capítulo 5. La vida puertas adentro. La delgada línea entre la formación y el trabajo.

Este capítulo analiza el entramado cotidiano de la tutela a partir del ingreso a la red asilar de la ciudad de Buenos Aires con sus consecuentes actividades formativas y trayectorias laborales. Se describirán puntualmente cuatro establecimientos: la Casa de Expósitos y el Asilo de Huérfanos, ambos bajo la administración de la Sociedad de Beneficencia; y el Asilo de Reforma de menores varones y la Colonia Marcos Paz, ambos dependientes del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto, creados a finales del siglo XIX y en los primeros años del XX tratando de emular a las modernas instituciones penales desarrolladas en las grandes capitales de Europa y Estados Unidos.

La entrada al régimen asistencial se encontraba condicionada por la edad y por el sexo. Después, con el desembarco de los profesionales en la administración se fueron marcando distinciones en torno a las razones determinantes de la tutela; es decir si eran menores por causas asistenciales o por procesos penales.

En la Casa de Expósitos eran ubicados los bebés recién nacidos y los pequeños de hasta 6 años, en distintos departamentos para las niñas y los niños. Luego eran conducidos al Asilo de Huérfanos, también organizado por departamentos de varones y mujeres. Como fue visto, las integrantes de la Sociedad de Beneficencia expresaron sus ideales sobre la pobreza en las pautas de selección de internos, lo cual se manifestaba en enfrentamientos entre varios actores de la administración pública, tales como defensores o policías. Desde la perspectiva de las integrantes de la Sociedad, los establecimientos debían estar preparados para abordar problemáticas ligadas a la orfandad, al abandono moral y a la miseria material de ciertos adultos sobre sus hijos. Por eso, en las últimas décadas del siglo XIX no dudaron en rechazar solicitudes de ingresos por causas penales, ya que la delincuencia y la criminalidad no formaban parte de sus proyectos para pobres, quienes debían ser o parecer solemnes, pulcros y sumisos.

Además las prisiones de adultos o correccionales disponían de pabellones para que fuesen utilizados con los menores de edad puestos bajo el poder del Defensor de menores o con jueces, sea por razones asistenciales o penales. Para los actores involucrados en el proceso administrativo o asilar, la razón y motivo del ingreso parecía ser un problema que afectaba a, quienes desde posturas aparentemente contrapuestas, coincidían en promover la separación de los niños y jóvenes tutelados por problemas económicos o familiares, de aquellos que estaban siendo condenados por cometer algún delito.

En realidad los dilemas sobre el modo de tratamiento ofrecido a los diferentes tipos de “minoridad” fueron ocupando un lugar importante en los debates desatados por los profesionales asociados a lo moderno: juristas enfocados en las nuevas teorías penales, médicos legales, criminólogos e higienistas, quienes en las últimas décadas del siglo XIX van ocupando lugares centrales en el entramado estatal.³⁴⁷

En el caso particular de las problemáticas abiertas sobre ciertos segmentos de la infancia provenientes de hogares pobres y trabajadores, el gobierno nacional – presidido por Domingo Faustino Sarmiento – comenzó la construcción de un Asilo. En 1871, el Asilo comenzó a ser construido en la manzana del barrio de Balvanera comprendida por las calles Saavedra y México y las avenidas Independencia y Jujuy, motivado por la creciente población de niños y niñas que habían perdido a sus padres por consecuencia de las guerras y las epidemias.³⁴⁸

En este contexto, la invención de la minoridad, cristalizada en nuevos espacios y en proyectos legislativos estuvo anclada en la lógica estatal a partir de las intervenciones de los miembros de la elite, en su rol político y científico sobre los desbordes sociales ligados a la modernización económica, la urbanización y la expansión demográfica asociada a las oleadas inmigratorias de fines del siglo XIX.

Por eso, en este capítulo se trata de abordar el Asilo como un espacio de construcción social, donde los intereses de la dirigencia eran permeables a las visiones y acciones de numerosos actores involucrados en las dinámicas internas junto a los cuestionamientos recibidos desde el entorno. Así, empleados, asilados, y ciudadanos lograban infiltrar sus posturas y reclamos a través de la propia porosidad generada en las instituciones públicas orientadas al encierro o al aislamiento temporal de poblaciones complicadas por sus carencias materiales o potencialmente peligrosas del orden por sus conductas. De modo que estas entidades no sólo reflejaban los tiempos de los políticos o las

³⁴⁷ Como ha demostrado Lila Caimari las proyecciones teóricas y las aspiraciones por modernizar el castigo, inspiradas en los modelos panópticos sufrieron un fuerte contraste con las prácticas punitivas que se desarrollaron en las instituciones de la época, tales como la Penitenciaría Nacional y la Cárcel de Ushuaia. Ver *Apenas un delincuente: Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

³⁴⁸ Lilitiana Zuntini, María del Rosario Comanto y Mirna Tamer, “El asilo, espejo de una época” en *Historias de la ciudad. Una revista de Buenos Aires*, n° 10, julio 2001, reproducido por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, www.defensoria.gov.ar. En este trabajo, en el primer capítulo fueron analizadas las intervenciones de las autoridades sobre esos contextos particulares del siglo XIX, tales como las consecuencias de las guerras y las epidemias.

corrientes teóricas novedosas aprehendidas por intelectuales devenidos en funcionarios, empeñados en amalgamar las nuevas teorías a las prácticas institucionales, sino también las costumbres y las apreciaciones que los vecinos de la ciudad depositaban en torno a la utilidad comunal de los asilos de “huérfanos y expósitos”.

La búsqueda de las tramas cotidianas en que se desarrollaron estos chicos y chicas ha posibilitado reconocer la centralidad del trabajo y del entrenamiento laboral, tanto, para el mantenimiento y funcionamiento de la red asilar como para el fomento de la regeneración moral de sus poblaciones. En los cuatro establecimientos escogidos – más allá de las diferentes comisiones directivas – las rutinas impuestas se encontraban centradas en tareas domésticas y en el aprendizaje de oficios, en los cuales la formación se lograba fusionar con la producción de productos o servicios comerciados en la comunidad o por medio de licitaciones con dependencias del Estado. Entonces mientras que varones y niñas permanecían en los asilos a la espera del retiro de sus familiares o de su salida por medio de las colocaciones, pasaban gran parte del tiempo involucrados en la elaboración de los artículos empleados en los circuitos institucionales y en la práctica de oficios orientados a sostener las propias instalaciones, al tiempo que podían adquirir saberes básicos para sus posibles ubicaciones laborales.

En el intento de rastrear el nivel llano de las jornadas cotidianas al interior de los asilos, se ha podido acceder a fragmentos de historias e intervenciones de los distintos actores, donde se ven a los empleados aplicando un ordenamiento absoluto de cada instante del día y a los asilados buscando las estrategias para sortearlo, combatirlo o en última instancia llevarlo lo mejor posible.

Una noche de diciembre de 1902, el Asilo de Huérfanos dirigido por la Sociedad de Beneficencia fue sacudido de su habitual normalidad cuando sus internos lograron convertir su descontento en una rápida pero contundente protesta. El motín se desató el 18 de diciembre quedando asentado en las notas de los diarios *El Pueblo*, *Tribuna*, *Diario*, *La Prensa* y *La Nación*, que fueron recopiladas en las carpetas de recortes periodísticos elegidos y anexados por personal de la Sociedad. Todos los periodistas de los medios gráficos mencionados coincidían en sus crónicas en la identificación de los integrantes del Batallón Maipú³⁴⁹, conformado por muchachos de 16 a 18 años, como los promotores de la

³⁴⁹ El batallón Maipú fue creado en 1874, con el fin de constituir una banda de músicos que animaran fiestas y fechas conmemorativas, enmarcada en una instrucción militar. Con la instauración de la capital de la

protesta.

A las nueve de la noche, cuando las luces de los dormitorios estaban apagadas y los asilados acostados en sus camas, se produjo un repentino apagón en los corredores y pasillos.³⁵⁰

Un guardián sorprendido pensó en que sería una travesura de algún chico, pero enseguida comenzaron a oírse los gritos. Un grupo de jóvenes atacó el registro eléctrico y “haciendo sonar el clarín del regimiento lanzó el llamado de ¡al ataque!”. En ese instante “un barullo infernal” invadió el lugar: ruidos de armas, vidrios que se rompían, bancos y otros objetos que chocaban contra puertas y ventanas, “y por sobre todo el clarín del batalloncito tocando furiosamente ¡fuego! ¡fuego!”³⁵¹. Cuando llegaron a la pieza del vicerrector “fue Troya”: la santa Biblia, las meditaciones de San Lucas y todos los ejemplares teológicos guardados en la biblioteca fueron destruidos a bayoneta limpia y desparramados en el piso. Mientras unos atacaban una sala, otros atacaban el comedor, las piezas de los guardianes o tomaban rumbo a la calle, cuyas puertas habían sido abiertas de par en par. Cuando llegaron las fuerzas de la policía, el clarín ya mandaba a cesar el fuego pero los combatientes entusiasmados no le hacían caso. Según el cronista, los vigilantes debieron ofrecer pelea para lograr apresar a los revoltosos: 40 se habían fugado, 10 o 12 recibieron formidables palizas, 37 fueron reducidos a prisión, encerrándolos en una sala

República en Buenos Aires, la organización del Batallón cambia de rumbo con el establecimiento de la enseñanza de ejercicios militares, desde el 27 de enero de 1883. Para un análisis más detallado del Batallón desde su fundación hasta su cierre en 1902, ver el artículo de Diego Conte, “Los niños militares del Asilo de Huérfanos: organización y disolución del Batallón Maipú, ciudad de Buenos Aires (1871-1902)”, en *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*, 2011, www.horizontesyc.com.ar

³⁵⁰ En el ala norte de la manzana se encontraban las instalaciones del Asilo, con aulas donde los pupilos recibían la instrucción primaria, cuya entrada se hallaba en la calle México 2650. Se ingresaba al lugar atravesando un zaguán que conducía al patio octogonal, con galerías sostenidas por columnas en cuyo centro se descubría una fuente construida en mármol de Carrara. De pie frente al patio, - de espaldas a la calle México – sobre la mano derecha estaba la capilla cuyo púlpito, tallado por finos ebanistas italianos, era una réplica exacta del que se encuentra en la Parroquia de San Cristóbal. Atravesando el espacio octogonal, se sucedían habitaciones, patios y galerías desembocando en un predio abierto con una gruta, dedicada a la Inmaculada Concepción, muy cerca de la frondosa sombra de un sauce llorón. En la intersección de las calles México y Jujuy se hallaba el Hogar de Tránsito. Las habitaciones eran ocupadas por los jóvenes mayores de 16 años, a los que se les daba almuerzo y cena hasta que conseguían cierta estabilidad laboral y podían independizarse. En el ala sur, con entrada por la calle Saavedra 749, existía una placa de bronce donde se mencionaba a las damas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Esta descripción corresponde al artículo de Liliana Zuntini, María del Rosario Comanto y Mirna Tamer, “El asilo, espejo de una época”, op. cit.

³⁵¹ Nota publicada en *Diario* presentada con el título de “En el asilo de Huérfanos. La sublevación de anoche. Todos los detalles. Las causas, Moral del suceso.” No aparece consignada la fecha, pero por los datos debió ser publicado al día siguiente, el 19 de diciembre. *Recortes Diarios*, Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia, Sala VII, material sin catalogar, hojas 13 y 14, Archivo General de la Nación.

bien guardada por cuatro vigilantes.³⁵² En estos recortes periodísticos fichados y encarpetados por las autoridades de la Sociedad que relataban el estallido del motín se lanzaba como promotores del descontento a los miembros del Batallón Maipú. Según Diego Conte, a finales del año 1900 se procedía a la definitiva disolución del Batallón, luego de que desde el Ministerio de Guerra se negara a proveer las carabinas con los machetes y correajes correspondientes. En 1901 en pleno estado de sitio por el conflictivo clima social y de huelgas obreras, el rector y jefe del Batallón, el capellán-presbítero Pedernera, prestaba al comisario de la seccional 8º un importante número de fusiles sin consultas ni autorización de la Comisión Directiva de la Sociedad. Desde ese momento, se fueron sucediendo hechos que terminaron por distanciar definitivamente el interés de Pedernera del de las mujeres integrantes de la asociación, quienes consideraron pertinente la disolución y desarme definitivo del grupo.³⁵³

Al día siguiente el hecho no sólo había sido noticia en los principales diarios de la ciudad, sino que además varios reporteros acudieron al lugar para ser recibidos por las inspectoras y obtener permiso para dar una recorrida por las instalaciones del asilo. El equipo de *Tribuna* narró detalladamente su recorrida un día después del motín. Fueron recibidos por un empleado que los condujo a una oficina donde serían atendidos por el director interino, el presbítero Desbarats. Mientras tanto tuvieron tiempo de inspeccionar y tomar algunas notas: “todo en las salas y en el resto de la casa tenía aspecto militar con muchas armas y numerosos retratos de niños huérfanos en trajes militares”. La espera continuaba y se hacía extensa, cuando decidieron burlar a la vigilancia para pasar a la pieza contigua, donde se escuchaban las voces de tres asilados. Así los enviados del diario se presentaron ante los chicos y comenzaron a conversar y pedirles datos sobre lo sucedido la noche anterior. Los chicos se presentaron ante los periodistas: “vea aquí estamos nosotros que nos llamamos el señor Luna, este otro Giménez Gómez y un servidor Salvador”.³⁵⁴

El joven, que se presentó ante los visitantes como un par adulto, antes de relatar los acontecimientos ofreció una descripción de la situación por la que atravesaban él y sus compañeros: “desde hace cinco años estamos en el asilo estudiando y conduciéndonos

³⁵² Ídem.

³⁵³ Diego Conte, “Los niños “militares”...”, op. cit.

³⁵⁴ Nota publicada en *Tribuna* con el título de “En el Asilo de Huérfanos. Sublevación del Batallón Maipo. Una visita al establecimiento. Medidas que se imponen” no se notificó la fecha ya que todos los recortes están pegados en hojas con la fecha del motín. *Recortes diarios*, op. cit.

siempre con corrección”. Los tres habían tenido que dejar la carrera de “profesor en la Escuela Normal” porque de pronto sin causa justificada se los expulsaba “a la calle, solos, sin recursos de ningún género, se les cortaba la carrera todo con el pretexto de cumplir 18 años”.³⁵⁵ Bajo el reglamento del Asilo, o amparado por el Defensor de menores, esa edad era considerada como una instancia de egreso, en la cual ya fortalecida la formación educativa y laboral los jóvenes tendrían buenas posibilidades de obtener empleo.

En las primeras décadas del siglo XX ciertos directores y autoridades públicas promovieron la figura del patronato para un acompañamiento tutelar de menores o reclusos liberados. Pero además, en la vida de los internos la forma de la salida implicaba el cumplimiento de ciertos trámites; primero la certificación del egreso, y en segundo lugar si existían depósitos y si se habían cumplido las obligaciones requeridas se adjuntaba la orden para retirar el dinero en el Banco de la Nación. Las sanciones o las expulsiones fueron razones válidas, desde la administración asilar, para retener los fondos de los menores.

En la versión que los chicos dieron en el diálogo mantenido con los reporteros – a escondidas de las autoridades – se impugnaba el proceder de la Sociedad de Beneficencia: “Sí la Sociedad no quiere costearnos la educación y darnos una carrera para que mañana podamos ser elementos útiles a la sociedad, que se nos avise con tiempo, un mes antes, por ejemplo, para que cada uno pueda buscarse una colocación cualquiera”.

Según los dichos de los muchachos, por decisión de la dirección, se encontraban en calidad de presos dentro de la institución. Eran amenazados de ser intervenidos por la policía por su vinculación con la “sublevación”. Frente a este panorama, ellos reafirmaban su inocencia y postulaban sus reclamos: “estamos dispuestos a no abandonar esta casa hasta tanto encontremos un empleo que nos permita vivir, porque hay que tener en cuenta que de aquí se nos larga con las manos vacías, sin medios”.³⁵⁶ Así, estas posturas marcaban fuertes tensiones con las perspectivas que las inspectoras tenían respecto a sus roles laborales y educativos desempeñados durante la extensión de la medida tutelar. Quizás para las inspectoras el egreso consistía en un trámite que se iniciaba formalmente al alcanzar los 18 años de edad y se basaba en la emancipación legal o bien en la ubicación en instituciones de adultos. Por el contrario, los asilados tenían otras aspiraciones sobre su futuro y sobre el accionar de sus encargados hasta ese momento: ellos esperaban que la Sociedad permitiera

³⁵⁵ Ídem.

³⁵⁶ Ídem.

la finalización de sus estudios y que sus horas de trabajo dedicadas dentro del lugar fueran retribuidas materialmente. Sus exigencias implicaban un mejor trato y un retiro pautado, bien porque se les garantizaba el cobro de dinero o porque se les otorgaba una colocación segura en la comunidad.

Los periodistas en sus explicaciones combinaron las razones dadas por la Sociedad de Beneficencia con inducciones propias. Éstas surgían de miradas críticas elaboradas sobre los modos de conducir los establecimientos por la mencionada organización. Así, todas las crónicas consignaron como principales causantes del levantamiento el rumor sobre posibles expulsiones que recorrió los pasillos y corredores en los días previos al 18 de diciembre, así como el rumor sobre una profunda reorganización de los talleres de trabajo. Con el agravante que estas noticias se diseminaron entre los internos cuando el rector Pedernera, con gran respaldo y aceptación, pidió licencia por vacaciones para ser suplantado por el vicerrector Desbarats, resistido por la población asilada.

El periódico *Diario* luego del conflicto resaltaba en elogios “las virtudes y el saber” del padre Pedernera, quien para este periódico era sin duda de lo mejor que podría señalarse al frente de estos establecimientos. En sus notas presentaban como parte de sus argumentos una serie de razones “presentadas” por la redacción “por simple inducción viendo desfilar al Batallón del Asilo hace dos meses atrás”. Junto a los episodios de violencia y castigos previos denunciados contra el jefe del Batallón, el capellán-presbítero Pedernera, podían demostrarse otro tipo de causas centradas en el “sistema militar tomado a pecho y sin freno ni en la disciplina ni en el juicio” sobre los menores. En este sentido, el redactor insistía en suponer que esa “especie de crueldad quirúrgica”, que la beneficencia oficial estaba acostumbrada a aplicar, fue el trasfondo real del malestar entre los internos.³⁵⁷

Es más, en estos sitios no había régimen preciso, ni sistema definido, ni propósito claro: se recibían a los niños “que llenan las exigencias de un reglamento y una vez adentro se les enseña ejercicios militares, algún oficio manual sin consultar para nada sus aptitudes y ni sus gustos”. Desde esta perspectiva, los cronistas del diario asemejaban sus postulados a las pretensiones de algunos profesionales y defensores de menores que exigían la promoción de carreras y oficios útiles, necesarios para el desarrollo económico del país. Por

³⁵⁷ Para el periodista, el motín evidenciaba un grave problema social que era preciso resolver: todo el organismo de la Sociedad de Beneficencia tiene que ser sometido a un proceso severo y detallado de revisión y reforma, porque no puede ser absolutamente de las damas, a quienes no es posible exigir pericias profesionales de alta contabilidad. *El Diario, Recortes Diarios*, op. cit, páginas 14 a 16.

eso se preguntaba para qué enviaba la Sociedad a estudiar en las escuelas normales cuando el número de maestros y profesores “excede en mucho a las necesidades presentes y futuras de la instrucción nacional”. O bien, que finalidad tenían el trabajo realizado en los talleres por los menores: “para compensar los beneficios que reciben del establecimiento o iban más bien a adquirir hábitos de trabajo y un oficio que les permita mañana vivir con honradez e independencia”.³⁵⁸

Para el cronista, la dirección priorizaba la producción interna de los objetos utilizados diariamente, sin ocuparse demasiado en la profundización del aprendizaje técnico ni mucho menos en asegurar algún tipo de retribución: “desde el momento mismo en que el niño comienza a trabajar debe también recibir un sueldo, pequeño, tan pequeño como se quiera, pero debe recibirlo”. Justamente ahí encontraba la explicación del descontento: “esos muchachos, después de cinco o seis años de trabajar en la casa, se encuentran con que no pueden dejarla porque no tienen en qué caerse muertos”. Debiéndose quedar allí hasta los 17, 18 y hasta 21 años “en condiciones precarias para ellos y para la institución peligrosas, porque no hay orden que cumplan ni autoridad que les imponga nada”.³⁵⁹

La postura de la prensa se mostraba abiertamente crítica al modelo asilar y a las formas de utilizar los fondos y medios destinados a los asilos de la Sociedad de Beneficencia. Sus comentarios expresaban, también, juicios clasistas sobre las oportunidades económicas de estos muchachos en la comunidad, quienes debían ser formados en función de las necesidades productivas del país, dándoles de esta forma mejores perspectivas de convertirse en obrero que en profesional. Además, reconocían el derecho legítimo de que recibieran una remuneración en dinero, por más pequeña que fuera, no sólo como contrapartida de sus tareas sino sobre todo en carácter de peculio, como un fondo de ahorro que posibilitara el egreso con un cierto capital.

Por otro lado, hay recopilaciones de datos y dichos de los protagonistas del suceso por parte de las inspectoras del Asilo, transcritas en las memorias anuales. En este caso, la reconstrucción de lo sucedido se formuló a través de una investigación sumaria llevada a cabo en el mes de mayo de 1903 por medio de interrogatorios a los alumnos y empleados.

Según el informe de la Sociedad de Beneficencia, el domingo 14 de diciembre de 1902 tuvo lugar una fiesta patriótica sin la autorización previa de la Comisión Directiva:

³⁵⁸ Ídem.

³⁵⁹ Ídem.

desde ese día se vieron en algunos grupos “malos síntomas contra la disciplina y hasta amenazas a empleados”.³⁶⁰ Según esta investigación, entre los días 16 y 17 de diciembre fueron expulsados seis niños de malos antecedentes y promotores del desorden. A pesar de esta sanción, “la mala atmósfera” continuó presente en el lugar: el mismo martes 16 algunos niños salieron furtivamente de la casa del Presbítero Bernabé E. Pedernera, de donde se retiraron muy exaltados.

La descripción de la Sociedad arrancada a los protagonistas por medio de interrogatorios intentaba deslizar una explicación reducida sobre al accionar de los internos y de los trabajadores del Asilo. Porque se dejaba a un lado la posibilidad de que estos actores trataban de expresar su disconformidad con ciertas reglas o tratos recibidos.

En esta descripción, el motín se produjo 8.50 pm estando todo el departamento en silencio y duró alrededor de veinte minutos. Caída la noche, de repente, se apagaron las luces rompiéndose las llaves del cuadro y se oyeron gritos en medio de la oscuridad en la parte del fondo. Eran los amotinados, quienes armados con palos rompían los vidrios de puertas y ventanas a los gritos de “¡Viva la anarquía! ¡Viva Pedernera! ¡Muera el vicerector! ¡Al cuarto del vice, muchachos!”.³⁶¹ Estos tumultos motivaron el llamado a la fuerza policial para que con su ingreso controlara el desborde, siendo detenidos 42 asilados mientras sólo uno pudo escaparse, el menor Ricardo Marquena.

Con el restablecimiento de la calma comenzaron las pesquisas dirigidas por las responsables de la Comisión Directiva. Los datos aportados por los chicos interrogados contienen algunas discordancias, pero en general disparaban la culpa sobre los diferentes encargados. En su primera versión, se determinó que todo el desorden había sido promovido por un cuerpo de maestros normalistas muy favorecidos por el rector Pedernera. En tanto, en las declaraciones individuales los testigos manifestaron que “todos los proyectos de reorganización son obra del vice- rector y que por ese motivo no les era persona grata y habían resuelto vengarse. Se ha dicho que todo esto ha sido inculcado por una persona latamente colocada, pero no se ha obtenido el nombre de esa persona”.

En la exposición de los hechos redactada por la Sociedad aparecían declaraciones de los menores que disparaban las culpas sobre los empleados del Asilo. El alumno Ceferino

³⁶⁰ Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia, sala VII, folios 140-143, Archivo General de la Nación.

³⁶¹ Ídem.

Jiménez en sus primera confesión, dijo “que el señor Dardo Gómez, jefe del Batallón, con algunos más [refiriéndose a los menores] fueron a la ropería a esconderse para huir de la policía”. Durante su segundo interrogatorio, afirmó “que obraban por insinuación de otra persona a quien tenían que seguir”. Éste era el señor Gómez, hermano de Dardo Gómez, uno de los principales promotores. Este sujeto entró al día siguiente del motín al Asilo por la zona de ingreso a los talleres. Una vez allí mandó a llamar al maestro de sastrería Luis Rumussi para intimidarlo con amenazas y obligarlo a declarar que Dardo se había mantenido ajeno a todo lo ocurrido, ya que se encontraba en la ropería durante el alboroto.

Según todos los datos recogidos en las numerosas entrevistas, Dardo Gómez fue presentado como el más activo promotor del desorden, instando bajo amenaza a la participación de la mayoría de los 43 amotinados. En estos testimonios, este señor aparecía mencionado como el responsable del Batallón, lo cual seguramente correspondía a su rol de encargado de impartir los entrenamientos y ejercicios militares.

Por otro lado, es interesante observar la operación realizada por la Comisión Directiva, la cual trató de ubicar las mayores culpas y responsabilidades en los empleados y maestros de los distintos talleres y actividades que se realizaban en el Asilo. De esta manera, no se daba lugar a las críticas en torno a la organización de las rutinas llevadas adelante por los asilados, sino especialmente al mal manejo de esos adultos de sus funciones y obligaciones.

La sanción tomada determinó la detención de siete menores por la policía, otros 41 estuvieron custodiados en un salón del Asilo. Luego se decidió la expulsión inmediata de todos. Fueron remitidos a sus familias, acompañados de un celador y una carta para sus padres o encargados con la narración de los hechos y la fundamentación de la medida.³⁶² Sólo 5 de los 41 niños eran expósitos y fueron presentados al juez competente para que dispusiera de ellos, en cambio la mayoría habían cumplido sobradamente los años de edad fijada en el reglamento (10 años).

El 22 de diciembre de 1902, se realizó el listado de los huérfanos mayores de 18 años que se habían movilizad durante el motín. Sobre ellos se decidió su abandono definitivo del asilo, pero manteniendo sus relaciones laborales en los talleres. De esta manera, se los castigaba por su condición de tutelados rebeldes pero se confirmaba su

³⁶² Ídem, folios 145-148.

necesaria permanencia en la vida productiva del establecimiento.

Además 9 niños expósitos “incoregibles” fueron puestos a disposición del Defensor de menores. El primero de ellos tenía un pedido de colocación tramitado en la Dirección del Asilo de Huérfanos por el comerciante señor Francisco Partieri (a cuyo efecto se remitía todas las certificaciones pertinentes), y los dos precedentes habían sido reclamados por el jefe del Regimiento 3 de infantería, para ser ubicados como aprendices de músico en la banda del Batallón.³⁶³

A partir de este levantamiento del 18 de diciembre de 1902, se propuso una profunda reorganización de la enseñanza: se notificó a todos los profesores que quedaban suspendidos hasta nueva orden, se suspendieron los batallones, y en consecuencia se suprimió al oficial del Ejército Nacional que con sueldo mensual dictaba las enseñanzas teórico-prácticas. Por otro lado, se consideró mejorar el desarrollo de la educación “limitando” el estudio de los niños a las materias de los primeros grados, debiendo ocupar las clases cuando más la tercera parte de las horas de taller.

Respecto a las actividades productivas, las autoridades decidieron la prohibición total de las salidas de los niños para ejercitar trabajos por cuenta de particulares. Desde ese momento, los trabajos se ejecutaban exclusivamente dentro de la “casa”. No sólo no se podía salir al exterior, es decir a la vecindad y a la ciudad en búsqueda de oportunidades laborales, sino también se reducían los contactos con conocidos y parientes.

Los talleres que continuaban su dictado eran: los de ajuste y herrería, carpintería, hojalatería, plomería, canastería, imprenta y encuadernación, sastrería y zapatería. Todas las actividades y los oficios desarrollados debían estar adaptados a las edades de los internos, manteniéndose una división rigurosa de las clases, talleres, dormitorios y recursos según los años.

Según los registros analizados, la visión ofrecida por la Comisión Directiva en el sumario de la Sociedad de Beneficencia determinó las culpas en las acciones de ciertos alumnos y empleados de la sección de los talleres, cuyos desencadenantes fueron rumores de reorganización de las rutinas del Asilo. Es notable que estas reorganizaciones fueran desmentidas por los directivos, pero paradójicamente fueron aplicadas como sanción disciplinaria luego de controlar el motín. En cambio, las crónicas periodísticas – a partir de

³⁶³ Ídem.

su incursión al Asilo – fundamentaban sus críticas a través de las transcripciones de las palabras de los muchachos. Ellos apuntaban a los problemas presentados en las actividades laborales o educativas de varones de más de 16 años, expectantes de lograr una oportunidad de trabajo seguro o un oficio digno que les permitiera su independencia económica.

Los relatos de la prensa han aportado datos significativos para avanzar en la comprensión de las dinámicas cotidianas desenvueltas en el espacio asilar. Es particularmente interesante el hecho remarcado por la prensa sobre la cantidad de armas encontradas en el lugar. Las armas, de fácil acceso para los internos, seguramente formaban parte del Batallón Maipú, para ser utilizadas en los entrenamientos y en los desfiles de las fiestas patrias o de eventos públicos de la época.³⁶⁴ Pero ese 18 de diciembre los internos más grandes las emplearan para defender sus reclamos y para volcar su bronca contra las instalaciones.

A su vez, mientras los informes de la Sociedad no remarcaban la edad de los revoltosos, todos los diarios fueron consistentes en declarar que se trataba de jóvenes de más de 16 años, e incluso de 21 años. Estos jóvenes, según las normas reglamentarias, debían encontrarse en otra institución o simplemente emancipados. Lo cual lleva a preguntarse qué rol cumplían dentro de un Asilo orientado a la formación de varones pequeños y asentado en un sistema fluido de colocaciones laborales que permitía la ubicación de los asilados en casas, talleres o comercios de la ciudad. Según se desprende de las investigaciones periodísticas, se trataba de muchachos que estudiaban afuera y trabajaban dentro de los talleres productivos, para quienes la medida de expulsión significaba la pérdida total de sus logros educativos y económicos, ya que perdían sus depósitos del Banco Nacional que quedaban en las cuentas del establecimiento.

En estas condiciones, la permanencia en el lugar era una forma de defender sus

³⁶⁴ En el artículo citado de Diego Conte (“Los niños militares del Asilo de Huérfanos: organización y disolución del Batallón Maipú, ciudad de Buenos Aires (1871-1902)”) se menciona la participación de los pupilos del Asilo de Huérfanos en los episodios bélicos acontecidos en la rebelión de la provincia de Buenos Aires en 1880; cuando el gobernador Carlos Tejedor exhortó al pueblo a armarse en defensa de los derechos ultrajados por el ejecutivo nacional, a cargo de J. A. Roca, que prohibía a las provincias la convocatoria a las Guardias Nacionales. Como primera medida, el establecimiento contribuyó suministrando camas, boticarios, médicos, enfermeras y todas las instalaciones hospitalarias disponibles. En el plano estrictamente militar, el Batallón Maipú aparecía mencionado dentro de las formaciones milicianas que engrosaron la defensa como combatientes. Diego Conte, “Los niños militares del Asilo de Huérfanos: organización y disolución del Batallón Maipú, ciudad de Buenos Aires (1871-1902)”, en *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*, 2011, www.horizontesyc.com.ar.

intereses y sus proyectos cercenados por las decisiones de los directivos. En este reclamo colectivo, el único según las memorias institucionales, se ponía en entredicho el alcance de la medida tutelar. Para las autoridades se regía por una reglamentación que especificaba claramente la edad o el motivo causante de la finalización de la permanencia en el sistema asilar. Por otra parte, para algunos asilados el egreso debía afianzar sus capacidades para una rápida y optima incorporación al mercado de trabajo. Los muchachos que se negaban a abandonar el asilo reivindicaban el cumplimiento efectivo de los principios morales del Patronato, basado en la regeneración e integración, lo cual era alardeado por los políticos y responsables de la asistencia pública en sus discursos o en las fundamentaciones de sus programas.

El motín, reconstruido desde la perspectiva de la prensa porteña y desde la perspectiva de las directivas de la Sociedad, dejó en descubierto un Asilo conectado con el entorno barrial, a través de una dinámica laboral de talleres productores de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento interno y volcados también a las demandas del afuera. Con estas perspectivas emergían miradas diversas en torno a las situaciones de vida y de trabajo de los asilados. De hecho, los periodistas con sus valoraciones hechas sobre la asistencia social de la Sociedad de Beneficencia se acercaban a los argumentos de los defensores a favor del peculio.

Fundamentalmente ese estallido de bronca y descontento es la entrada al mundo cotidiano de los niños y jóvenes del Asilo en la pluma de hombres y mujeres, quienes con intereses encontrados dejaron constancia de esas experiencias de vida.

Sin duda, en ese acontecer diario de la tutela, deben haber existido otras formas de reacción frente a las disposiciones tomadas por los directores. Por ejemplo, el número constante de fugas de los asilos y de los domicilio de colocación podría ser enmarcado como una tendencia autónoma o de confrontación de los menores frente a los destinos fijados en sus trayectorias de vida.

Pero, especialmente, este acontecimiento nos permite sumergirnos en una cotidianidad, poco conocida y transitada, anclada en las tareas productivas de los asilados varones dentro del lugar y en los alrededores cumpliendo encargos o vendiendo los productos por ellos elaborados. En este sentido, el trabajo organizaba la vida interna de los moradores del asilo pero también promovía enlaces comerciales y productivos con la

vecindad, habituada a utilizar a los “expósitos” como sirvientes o ayudantes, o bien a consumir sus bienes.

El espacio asilar.

Las instituciones de “menores” serán abordadas a partir de sus hábitos y prácticas de rutinas, porque en esas experiencias diarias registradas en las memorias se puede percibir una sólida conexión con las relaciones de trabajo y con el entorno social.

Esta propuesta restablece el entramado de enlaces y sentidos dados en estos espacios por un complejo colectivo de sujetos, que por razones diferentes interpelaban al Estado, a través de encuentros cercanos con simples empleados, a quienes les transferían sus problemas y preocupaciones con la esperanza de obtener una rápida y efectiva resolución de sus demandas. Como ha sido mencionado, la investigación estará orientada a ese nivel llano y corriente, en esos lugares donde los proyectos políticos para intervenir en las problemáticas populares se fundían con las aspiraciones de los mismos pobres, y de la de numerosos vecinos acostumbrados a utilizar los recursos que brindaban dichas instituciones.

El seguimiento de las actividades ordinarias realizadas en los asilos seleccionados (Casa de Expósitos, Asilo de Huérfanos, Casa Correccional de menores y la Colonia Marcos Paz) permite el acercamiento a un conjunto de problemas generados en el manejo cotidiano por parte de los empleados, de los internos o de los ciudadanos que por variados motivos recurrían al lugar.

En la época, este repertorio de instituciones, eran pensadas como partes de dos grupos contrarios en sus formas de atender y asistir la cuestión de los menores. Por un lado, la Casa de Expósitos y el Asilo de Huérfanos correspondían a la administración de la Sociedad de Beneficencia, por tanto se encontraban integradas a una trama de espacios centrados en el trabajo y conectados con actividades comerciales y productivas de la comunidad de vecinos porteños. Por otra parte, La Casa Correccional (luego convertida en el Asilo de Reforma de menores varones) y la Colonia Marcos Paz pretendían formular e implementar los nuevos diseños correccionales utilizados en las principales ciudades europeas y de Estados Unidos, intentando reforzar la separación del adentro y del afuera

con el ya clásico y extendido método del trabajo.

La reconstrucción de las diferentes etapas transitadas durante el tiempo de la relación tutelar posibilita un repaso sobre el rol de los asilos en pleno contacto con la comunidad en la que estuvieron insertados, tratando de reparar esa imagen reducida en el encierro y en el aislamiento del mundo social. En estos espacios, los niños y jóvenes tuvieron que entregar su tiempo y energía para los trabajos solicitados tanto por la institución como por los pedidos de los ciudadanos.

Las prácticas fueron organizadas siguiendo el patrón de clasificación de los propios establecimientos: los espacios de educación, el rol de los talleres de oficios y de los trabajos internos y los momentos de ocio y recreación. En tanto, se tendrá en cuenta la última instancia de la medida tutelar: la emancipación legal consensuada y determinada por las autoridades, que significaba no sólo la culminación del Patronato ejercido por el Estado, sino además el cobro del dinero depositado al menor en sus diferentes trayectorias de trabajo durante todos los años que estuvo bajo la órbita del Defensor de menores.

La **Casa de Expósitos** estuvo desde 1830 a cargo de la Sociedad de Beneficencia. En 1838 fue cerrada por falta de recursos, siendo reinaugurada en 1852 gracias a los aportes económicos asegurados por el gobierno. María Sánchez de Mendeville colaboró en las obras, haciéndose cargo de la contratación del personal y de las amas de leche. Durante la segunda mitad del siglo XIX, la Casa adquirió, además, un carácter médico asistencial que se extendió no sólo a los internos sino también a los niños carenciados de la ciudad. En 1891, la Comisión decidió el abandono del sistema de ingreso para introducir el turno libre. Y se organizó la Oficina de Recepción, con el fin de conservar, o al menos conocer, el vínculo con las madres, a pesar de la entrega temporal o definitiva de sus hijos.³⁶⁵

En 1900, empezaba a discutirse un proyecto de reglamentación de la Casa de Expósitos acorde con los nuevos tiempos y las situaciones sociales que debían contemplar. En primer lugar, se creaba definitivamente la Oficina de Recepción, bajo la garantía del más absoluto secreto (salvo los casos en que proceda la acción judicial). Ésta estaba a cargo de dos hermanas de caridad, acompañadas de un funcionario especial.³⁶⁶ El horario de

³⁶⁵ La Casa de Expósitos estuvo ubicada en las calles Montes de Oca y Caseros, donde actualmente funciona el Hospital Pedro de Elizalde. El informe estipula que con el correr de los años, solo un 10% de los niños internados podían considerarse abandonados. *Instituciones de la Sociedad de Beneficencia y asistencia social (1823-1952)*, Tomo I, Archivo General de la Nación, Buenos Aires, 1999, p. 25.

³⁶⁶ Casa de Expósitos 1887-1904, legajo 21, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Archivo General de la Nación, Sala VII, folio 24.

atención se extendía de las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche. En ella, los padres que se acercaban debían comprobar la necesidad de orden moral o material. En tanto, si los menores eran entregados por otras personas, se exigían las documentaciones necesarias para corroborar la orfandad o el abandono; al mismo tiempo, las empleadas de la Oficina sostenían las investigaciones pertinentes para corroborar los datos aportados: en estos casos las apreciaciones correspondían a las señoras inspectoras y al médico director.

La admisión de los niños se daba hasta la edad de los tres meses, salvo en casos excepcionales que podían admitirse hasta los seis meses bajo el criterio de las inspectoras. Al recibirse un niño se requería la siguiente información: día del nacimiento, sexo, color, boleta del registro civil, nombre del padre, sección a que pertenece, si era legítimo o ilegítimo, si había sido reconocido por los padres o por uno de ellos, autorización en virtud de la cual se recibía al niño, nombre, firma y domicilio del depositante, y la obligación de renovar semestralmente esta autorización y justificar que subsisten las causales que motivaron la admisión, bajo pena de ser considerado como abandono del niño.³⁶⁷

El 15 de junio de 1900, las consideraciones y debates sobre el reglamento fueron transcritos y elevados a la presidenta de la Sociedad. Las autoridades encargadas de la Casa de Expósitos expusieron una serie de hechos que han servido de base de las medidas que se proponían. En primer lugar, el número de niños expósitos anualmente aumentaba considerablemente convirtiéndose en un hospicio creado “no para cubrir necesidades de orden moral o material, sino que puede en verdad afirmarse que es un centro de abusos y hasta de especulación mercantil”. El segundo punto denunciaba “que el 80 % de los niños entregados eran llevados por personas extrañas, sin parentesco ni vinculaciones, siendo perfectamente conocidas 10 o 12 parteras como grandes proveedoras de niños al establecimiento”. El tercero manifestaba que “las pocas madres que llevan sus hijos arguyen como única razón para el abandono la dificultad de encontrar trabajo teniendo que amamantar a su hijo”³⁶⁸. Desde la perspectiva de la Sociedad, estas mujeres no seguían un patrón familiar estable y seguro para criar sus hijos; bien porque eran madres solteras que debían emplearse como domésticas o bien porque encargaban a sus vecinas o conocidas el cuidado y tenencia de sus hijos durante gran parte del día o por períodos prolongados, mientras duraba la oportunidad de trabajo o se resolvían sus problemas.

³⁶⁷ Ídem, folios 26 y 27.

³⁶⁸ Ídem, folio 30.

Entonces, estos casos no obedecían a niños o niñas huérfanos sin lazos familiares, sino más bien a una infancia popular inserta en complejas relaciones de mujeres trabajadoras, quienes veían a la Sociedad de Beneficencia como un eslabón más de un extendido circuito de trabajo anclado en los vecinos de la ciudad.

Desde la lógica de las inspectoras y las redactoras del informe, las argumentaciones dadas por las mujeres eran consideradas pretextos para atenuar el abierto abandono de sus criaturas: “es también frecuente madres que llevan cada año un hijo a la Casa, conociéndose el caso de una que ha traído hasta cinco hijos a un mismo tiempo, otras que los dejan mientras hacen viajes a Europa, otras que llevan los de menor edad para que los críen, y retiran más tarde los que ya han sido criados, cuando éstos puedan serles útiles para las necesidades domesticas”.³⁶⁹ Las razones económicas o laborales presentadas fueron requisitos básicos para conseguir la admisión, pero también sirvieron como fundamento para las nociones despectivas hechas desde la administración en torno a ciertas trayectorias familiares de las clases trabajadoras y pobres de la ciudad.

Un circuito de trabajo habitual durante el siglo XIX para muchas mujeres era la colocación como amas de leche en casas particulares y en instituciones públicas. Desde principios del siglo XX, esto generó fuertes críticas de algunas integrantes de la Sociedad, que definieron la colocación como amas de leche como un “negocio”. Incluso hubo críticas de ciertos defensores de menores que la mostraban como la “lactancia mercenaria”.³⁷⁰

Las madres humildes, durante el embarazo y luego del parto, tenían un rol ineludible frente a sus hijos pero también la posibilidad de conseguir ingresos para la economía familiar. Quizás algunas madres podían combinar la crianza de sus hijos con la colocación, o sea, sin tener que delegar la crianza de sus niños a las instituciones asistenciales; pero un número notable de madres humildes acudía año tras año a la Casa de Expósitos para tramitar un ingreso o para emplearse como ama interna o externa. Porque también la Sociedad requería una cantidad importante de amas de leche para criar a los niños. Pero debido a las “imposibilidades materiales” de encontrar amas que reúnan las condiciones necesarias se utilizaban las que se presentaban y no fueran “un peligro inmediato para la vida” del interno. Además existía una segunda etapa de crianza de las

³⁶⁹ Ídem, folio 31.

³⁷⁰ Cecilia Allemandi, *Sirvientes, criados y nodrizas. Una aproximación a las condiciones de vida y de trabajo en la ciudad de Buenos Aires a partir del servicio doméstico (fines del siglo XIX-principios del siglo XX)*, Tesis doctoral, Universidad de San Andrés.-

“llamadas amas secas”, distribuidas en todos los conventillos de Buenos Aires, y por cada uno de los cuales solo se paga 10 pesos mensuales.³⁷¹

En 1900, junto al avance de nuevas concepciones sobre la maternidad y la lactancia, ésta extendida red de trabajo femenino comenzó a ser impugnada desde la Comisión Directiva de la Sociedad. La impugnación se asentaba en: su peso económico, los peligros higiénicos y de salud que presentaba para los recién nacidos; y sobre todo por el pasaje reiterado de las mujeres dedicadas a esta práctica por las instituciones y asilos de la ciudad, utilizando el beneficio de la asistencia social como un “lucro”.³⁷²

Estos recorridos como amas de leche ofreciendo sus servicios, o como madres solicitando ayuda para la crianza de sus hijos, fueron identificados como causales centrales del marcado aumento de la población expósita. A partir de ellas se reconfiguraba un escenario social para numerosas familias populares de la ciudad, las cuales no sólo motivaban la plena intervención del Estado en la resolución de las carencias materiales, sino además una custodia moral sobre sus conductas y hábitos privados. Por eso, la propuesta reglamentaria realizada por las autoridades de la Casa de Expósitos contenía reclamos sobre la implementación de instancias administrativas que posibilitaran la pérdida efectiva y absoluta de los derechos de los padres pobres sobre sus hijos.³⁷³

En suma, la Casa de Expósitos estaba orientada a los niños y niñas de hasta máximo 8 años, tratando de mejorar el vínculo con las madres biológicas que acudían con el extendido justificativo de encontrar dificultades para integrarse a posibilidades de trabajo que se presentaban en la ciudad. Por eso, funcionaba anexo a la Casa un Hospital para la atención de pupilos y pacientes externos.³⁷⁴ Desde muy pequeños los asilados eran reubicados en otras instituciones o entregados a familias particulares fuera de los establecimientos bajo el régimen de colocación, como ha sido analizado en el capítulo anterior.

El **Asilo de Huérfanos** fue fundado en 1871 por una Comisión Popular de Caballeros, conjuntamente con la Sociedad de Beneficencia. Fue destinado hasta 1903 como internado de niñas y niños huérfanos. Luego, a partir de esa fecha se dedicó

³⁷¹ Ídem, folio 32.

³⁷² Ídem, folio 34.

³⁷³ Finalmente el 6 de junio de 1900 las recomendaciones fueron elevadas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y unos meses más tarde el 29 de septiembre fueron aceptadas y reglamentadas por decreto del presidente Julio A. Roca. Ídem, folios 39-41.

³⁷⁴ *Instituciones de la Sociedad de Beneficencia...*, op. cit, p. 25.

exclusivamente a varones de 10 a 18 años.³⁷⁵

El terreno elegido para su construcción se hallaba en el barrio de Balvanera, el cual constituía por entonces uno de los bordes de la ciudad, plagado de calles angostas, muchas todavía cortadas por quintas y pantanos que dificultaban la circulación.³⁷⁶

La dirección económica y administrativa quedaba en manos de la Sociedad de Beneficencia por decreto presidencial del 21 de noviembre de 1872, porque los niños de corta edad necesitaban para su bienestar del “esmerado y afectuoso cuidado que solo puede prestar la mujer educada”.³⁷⁷ Bajo su poder se encontraba el administrador del asilo y el personal requerido para el cuidado de los internos, pudiendo presentar las modificaciones necesarias al presupuesto del establecimiento.

El jefe del Departamento de Escuelas proponía los profesores para la educación de los asilados, indicando los estudios que debían hacerse y las formas de enseñanza. La disposición alentaba que los niños que excedían los doce años pudieran ser instalados en el Instituto Agrícola, “dándoles allí conocimientos útiles, que los hagan aptos para el ejercicio de industrias lucrativas y honestas”.³⁷⁸

En consecuencia al estallido del motín en diciembre de 1902, al año siguiente se establecieron una serie de reformas organizativas, tales como la exclusiva atención hacia la población de varones y nuevas disposiciones reglamentarias. En 1903 se confeccionaba un reglamento que establecía que el cuidado permanente y directo estaba a cargo de seis inspectoras nombradas por el Consejo de la Sociedad, las cuales eran renovadas anualmente en sus terceras partes. La población de alumnos varones se ubicaba en dos departamentos: el primero para aquellos de seis a diez años y el segundo para los de diez a quince años. Los nombramientos del rector, vicerrector, médico, capellán, contador, profesores y jefes de talleres junto al personal subalterno eran propuestos por las inspectoras y comunicados al

³⁷⁵ Ídem, p. 43.

³⁷⁶ El predio se encontraba cerca de la Plaza Miserere, donde funcionaba el Mercado Once de Septiembre: un espacio de concentración de carretas que transportaban mercaderías desde distintos lugares, usando la calle Rivadavia o la calle Jujuy que en conexión con Estados Unidos lograban conectar este mercado con el de Constitución y el de la zona de Barracas. En la actualidad está ocupado por la Plaza José María Velazco Ibarra, la Escuela Primaria “Dr. Guillermo Correa” y la Escuela Técnica n° 25 “Teniente 1° de artillería Fray Luís Beltrán” dependientes del Gobierno de la Ciudad, y el Instituto Nacional de Educación Técnica. Liliana Zuntini, María del Rosario Comanto y Mirna Tamer, “El asilo, espejo de una época” en *Historias de la ciudad. Una revista de Buenos Aires*, n° 10, julio 2001, reproducido por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, www.defensoria.gov.ar.

³⁷⁷ Correspondencia 1855-1909, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Archivo General de la Nación, Sala VII, folio 71.

³⁷⁸ Ídem.

“superior gobierno” para su aprobación.³⁷⁹

La edad mínima para gestionar el ingreso al Asilo de Huérfanos era de 7 años, mientras que se permitía la entrada de chicos de hasta 9 años. La cuestión de la edad era elemental en el plano reglamentario, donde se presentaban a las instituciones orientadas y ordenadas en función de las necesidades de las distintas etapas: la temprana infancia, la niñez y la juventud. El respeto a estas reglas debía promover un clima ordenado, ya que el agrupamiento de varones o niñas según sus edades fue visto como un mecanismo positivo para una integración a la vida asilar sin sobresaltos. Pero en la práctica, como se ha visto en el episodio del motín, convivían muchachos de más de 16 años, que estaban involucrados en las jornadas rutinarias del trabajo en talleres y del mantenimiento del asilo. Porque en el acontecer diario las tareas productivas y domésticas resultaban ser los pilares centrales para el sostenimiento del lugar, y en ocasiones sobrepasaban las restricciones reglamentarias sin generar conflictos. Incluso, las relatorías administrativas daban cuenta habitualmente de acciones desviadas de las normas institucionales.

Por otro lado, se definieron condicionamientos físicos para conseguir entrar al lugar. No se permitía el ingreso a ningún huérfano con enfermedades crónicas o defectos que lo imposibilitaran de participar en las clases. Este tipo de imposiciones realzan la centralidad de las jornadas laborales para mantener en funcionamiento los engranajes del establecimiento. Las clases, como podrá ser observado más adelante, consistían en horas dedicadas al aprendizaje de contenidos básicos (lengua, aritmética, historia) y a las tareas de producción requeridas en los talleres. En este sentido, todos aquellos que generaban por diferentes problemas de salud limitaciones en este proceso de entrenamiento y producción debían ser rechazados. Además se estipulaba que los alumnos fugados, una vez capturados, tenían terminantemente prohibido la entrada nuevamente al lugar.³⁸⁰

La práctica de la religión católica apostólica romana era obligatoria para los alumnos y para los empleados quedando a cargo del rector la autorización de las celebraciones y actividades, con el acuerdo del capellán y de las inspectoras.³⁸¹ La organización del tiempo estaba precisada por reglamento. En el primer departamento los niños se levantaban a las 5:30 am en verano y a las 6 de la mañana en invierno. Después de

³⁷⁹ Artículos correspondientes al capítulo I del Reglamento. Correspondencia 1901-1909, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Archivo General de la Nación, Sala VII, folio 259.

³⁸⁰ Ídem, correspondiente al capítulo III, folio 263.

³⁸¹ Ídem, correspondiente al capítulo V, folio 265.

las oraciones diarias, y una vez finalizado el aseo personal, eran conducidos a tomar el desayuno a las 7 horas. Con la supervisión de los celadores, el salón comedor era arreglado por los propios asilados. Luego, estos eran conducidos a las clases elementales entre las 8 y las 11 horas. El almuerzo duraba media hora entre las 11.30 y las 12 hs, luego hasta la 1 del mediodía los chicos disfrutaban de un recreo. De 13 a 16 hs se distribuían por diferentes clases de trabajo manual, música, solfeo, gimnasia y religión, con descansos de 10 minutos. Luego tomaban una colación, que podía consistir en pan, frutas o leche para comenzar un momento de tiempo libre hasta las 17 horas de la tarde, cuando alumnos y empleados debían rezar diariamente el rosario antes de concurrir a la cena servida a las 18 y 15 minutos. Por último, en invierno a las 19:30 hs y en verano a las 20 hs se retiraban los niños a sus salones, en donde, después de rezar una breve oración permanecían en silencio para dormir.³⁸²

El segundo departamento de los internos mayores observaba otro horario. Se levantaban en invierno a las 5.15 am y en verano a las 5 am, debiendo encargarse del aseo personal y de la limpieza de los salones, dejando todo preparado para los pequeños del primer departamento. Después de las oraciones, se bañaban, observando el turno por salones y bajo la vigilancia de sus celadores. El desayuno se les servía a las 6.30 para luego ingresar a las clases y talleres de 7 a 11 por la mañana y de 13 a 17 hs por la tarde. Los alumnos que concurrían a las clases por la mañana asistían al taller por la tarde y viceversa. En las cuatro horas de clase se comprendía también la enseñanza de música, solfeo y dibujo natural. Las comidas (almuerzo, merienda y cena) se compartían entre todos los internos más allá de la división de departamentos. Al terminar de comer al mediodía tenían una hora de recreo. Debían dedicar tres horas semanales por la tarde para ensayo general de la banda y otras tres horas para dibujo industrial. Al igual que los más chicos, junto con todos los empleados, rezaban el rosario a las 18 horas antes de pasar al salón comedor. Después de la cena tenían una hora de recreo. De 20 a 20.45 se dedicaban al estudio y a las 21 horas estaban todos en los dormitorios en silencio. La distribución del tiempo se anunciaba por toque de campana a cargo de un empleado de cada departamento.³⁸³

Cualquier persona que quisiera ingresar al asilo debía dirigirse a las oficinas del

³⁸² Ídem, correspondiente al capítulo VI, folio 267.

³⁸³ Ídem, folio 269.

rector y vicerrector para informarles los motivos y conseguir la autorización. Los asilados podían recibir la visita de sus familiares todos los domingos (menos el primero de cada mes) de 13 a 17 hs en el local que la Dirección de cada departamento destinaba al efecto. No se podían tener visitas extraordinarias salvo en casos excepcionales, a juicio de los rectores. Estaba prohibido dar a los niños regalos, periódicos ni libros sin el permiso expreso de la dirección en cada caso. Esta regla se repetía en diferentes establecimientos financiados por el Estado y dirigidos por sociedades u órdenes religiosas, quizás con el propósito de marcar un límite preciso entre el afuera y el adentro o bien para controlar los lazos con sus parientes. Respecto a los objetos o alimentos regalados por los parientes debían ser entregados, al ingreso, a las personas indicadas por la dirección de cada departamento. Luego el vicerrector era el encargado de facilitar los objetos o alimentos a los internos; y en caso de que fuera dinero lo acreditaba en una libreta archivada en el lugar a nombre del niño.³⁸⁴ En cuanto a los empleados internos (hombres y mujeres) – a excepción de la rectora y vice-rectora –, no podían recibir visitantes, salvo en caso de alguna urgencia y con autorización de sus superiores, en ese caso los encuentros se daban en la portería.³⁸⁵

Desde diferentes visiones, el tránsito por el Asilo estaba asociado a ideas de transformación moral posibilitada por un tratamiento que se iba definiendo en un control minucioso de los tiempos y de los espacios. La permanencia dentro del establecimiento debía asegurar la aplicación de una organización completa de cada instante de la rutina diaria. La idea del orden tuvo un rol significativo en la recuperación de los hábitos y costumbres de los niños y niñas pobres, especialmente cuando la pobreza era pensada como una actitud de desidia o despreocupación de ciertos seres frente a los beneficios abiertos por la economía. De esta manera, no sólo había que entrenarlos en variadas y solicitadas labores sino que además resultaba preciso compaginar y sincronizar cada uno de sus deberes.

En el reglamento también estaban pautadas las obligaciones que debían aceptar y cumplir los asilados. La primera consigna a respetar era el toque de campana, por el cual todos debían ponerse inmediatamente en formación en el lugar que se les indicaba. Se encontraba totalmente prohibido para los chicos: andar libremente por el establecimiento,

³⁸⁴ Ídem, folio 271.

³⁸⁵ Ídem, folio 270.

sea en los corredores, dormitorios, clases, etcétera; y fuera de las horas designadas en el horario, presentarse a las clases desaseado y con el vestido roto o descompuesto. No se les permitía hablar fuera de las horas de recreo, a no ser que sean interrogados por alguna autoridad del departamento o en caso excepcional. También, se prohibía jugar bruscamente, debiendo cuidar su aseo y vestimenta. Las ofensas a la “moral” y el pronunciamiento de palabras “indecorosas” tenían severos castigos. Durante el día los alumnos sólo podían llevar consigo pañuelos de manos, los demás objetos personales quedaban guardados en los armarios de los distintos salones bajo responsabilidad de los celadores correspondientes.³⁸⁶

Una vez al mes se realizaba un registro general “en todo el edificio y muebles y personalmente respecto de los alumnos”. En sintonía, estaba prohibido dañar en “manera alguna las paredes, muebles y demás útiles del establecimiento”. Cuando los niños desobedecían algunas de estas pautas se convertían en “indignos” merecedores de ese espacio de educación siendo entregados a sus familias o a los defensores de menores, en caso de ser expósitos.³⁸⁷

El otro conjunto de obligaciones se encontraban abocadas a las actividades en los talleres de trabajo y, subsiguientemente, a las posibilidades de acceder a un pago de dinero depositado en el Banco de la Nación, entregado al momento del egreso del asilo: el peculio. Aquellos menores que participaban de un solo taller, después de un año podían recibir un pequeño sueldo determinado por el rector, y de acuerdo con el jefe de talleres “según las aptitudes, conducta y aplicación del interesado”. Los saldos de dinero eran depositados en el Banco de la Nación para ser entregados al egreso con autorización de las autoridades asilares o de los defensores de menores. Los chicos que se daban a la fuga o eran expulsados perdían las posibilidades de cobrar y los depósitos eran transferidos a la Caja del Asilo.³⁸⁸

La recomposición de las tareas y los deberes diarios de los asilados permiten observar distintos usos y sentidos producidos sobre el ideal de protección pública hacia la

³⁸⁶ Ídem, folios 273 y 274.

³⁸⁷ Ídem, folio 274.

³⁸⁸ Ídem, folio 275. El 22 de agosto de 1898, el rector del Asilo de Huérfanos, Bernabé E. Pedernera, escribía a la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia una carta comunicando la fuga del “menor Bonifacio García” y rogando la orden de retirar del banco “los depósitos hechos por esta dirección a nombre del menor aludido cuyas remesas de dinero fueron: la primera remitida el 17 de enero por valor de 49,75 pesos y la segunda el 28 de mayo por valor de 24 pesos”, Correspondencia 1855-1901, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 70.

infancia pobre, ya sea ligada al abandono moral y material o a la orfandad. Las duras condiciones de vida o las trayectorias familiares cruzadas por la tragedia o el desamparo determinaban el ingreso a la red asilar, pero de ninguna manera exceptuaban a los asilados de las exigencias que debían desarrollar en colaboración de su propia manutención y de la de los establecimientos. Ser un “menor tutelado” implicaba el cumplimiento de ciertas horas de educación y de mantenimiento del lugar, así como también la ejecución de tareas laborales y productivas, tanto para consumo interno como para su venta a la comunidad. Por eso, resulta sugestivo presentar al Asilo de Huérfanos más allá de su rol institucional en tanto un dispositivo de control de ciertos sectores de la población; tratando, entonces, de rastrear sus nexos con los variados actores de la sociedad, quienes desde distintos lugares y roles moldearon de alguna forma las prácticas de asistencia a un fragmento singular de la infancia. Este fragmento de la infancia era caracterizado en la época como menores abandonados, vagos, delincuentes o huérfanos.

Los asilos de la Sociedad de Beneficencia generaron fuertes controversias en los primeros años del siglo XX, reflejadas en la prensa escrita de la ciudad de Buenos Aires. En agosto de 1905 el diario *Nuevo* se preguntaba ante sus lectores sí el gobierno nacional conocía la utilidad del dinero aportado a estas mujeres para su inversión en el Asilo de Huérfanos, en el cual “a diario falta en gran parte lo más indispensable como es el pan”.³⁸⁹ Unos años más tarde, el ingeniero Alberto Darrás enviaba su nota editorial – en carácter de simple vecino – al diario *El tiempo*, denunciando las condiciones que debían soportar los menores en el Asilo de Huérfanos, justamente en un lugar pensado para “suplir al hogar y a la escuela”. Según sus palabras, la realidad era otra muy distinta, ya que recibían toda clase de castigos, tales como “los plantones nocturnos”.³⁹⁰

Sobre las denuncias por malos tratos llegadas a las redacciones periodísticas han quedado registrados dos episodios en los legajos de la Sociedad; uno de 1906 y otro de 1908. En el primero sólo se relataban los hechos principales: la destitución de un celador y la comprobación de los golpes.³⁹¹ La segunda denuncia aparecida en el diario *La Argentina*,

³⁸⁹ *Nuevo*, 25 de agosto de 1904, Recortes diarios, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, material sin catalogar, Archivo General de la Nación, página 42.

³⁹⁰ La nota denunciaba que “en los corredores, largos como un día sin pan y frío como un cadáver, se formaba cada noche una doble hilera de penitenciados al cuidado de un sereno, árbitro nocturno de la casa, obligándolos a quedarse en posición militar hasta las 10, 11 o 12 p.m”. *El tiempo*, 8 de mayo de 1908, Recortes Diarios, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, *Ibíd*, página 100.

³⁹¹ “La denuncia que hemos hecho pública de que en el Asilo de huérfanos se infligían castigos inhumanos a

en 1908, generó una tensa discusión e intercambio de opiniones con las autoridades de la Sociedad de Beneficencia. En el mes de abril se publicó una nota sobre los castigos corporales contra un niño de 12 años, quien presentaba heridas en la ingle. Esta notaba estaba basada en una denuncia recibida en la redacción, la cual motivo la visita y el ingreso de un periodista al asilo.³⁹²

Al igual que en el motín de 1902, el periodista se dirigió hacia el Asilo de Huérfanos, donde fue recibido por el vicerrector. Él se encargó de negar todos los dichos. Por otro lado, el fin de la visita consistía en solicitar la posibilidad de charlar con los menores involucrados en el episodio, lo cual fue concedido sin dificultades. Por lo cual, el vicerrector se retiró de la oficina para ir a buscar al menor Echeverría envuelto en el escándalo de los golpes. El chico de 14 años, “de aspecto despejado y simpático”, contó “no sin temor que había sido castigado, con cadenas hacía dos semanas en el comedor frente a todos los niños, y además el día anterior fue golpeado con un secador de pisos un compañero llamado Mariano García”. El enviado del periódico logró establecer contacto con Mariano García, quien relató que fue golpeado por un celador porque estaba en penitencia y se cansó apoyándose sobre una de sus piernas.³⁹³

Al otro día de la publicación de las notas, el comisario de la sección 3º, debido a las denuncias publicadas, se acercó al asilo y comprobó que Mariano Ángel García, Carlos Echevarría, Ramón Francisco Tapia y Domingo Domínguez presentaban “ligeras contusiones” en diversas partes del cuerpo causadas por los castigos ofrecidos por los celadores José Aramaya y Manuel A. Salcedo, de los cuales uno se encontraba detenido y otro con pedido de captura.³⁹⁴ Este hecho generó gran repercusión en la prensa, que continuó denunciando a las autoridades del Asilo por la práctica de golpes y castigos corporales sobre los internos.

Frente a este panorama, la Sociedad de Beneficencia confeccionó un informe institucional sobre los acontecimientos ocurridos en el Asilo y un parte médico referido a la

las criaturas llevadas allí por el desamparo y la miseria ha tenido su comprobación tácita con las destitución de uno de los celadores (...) A los asilados del Asilo de Huérfanos hemos aportado un beneficio, y en nuestro concepto vale más salvar a esas criaturas del martirio que rendir pleito homenaje al egoísmo que busca perpetuarlo en obsecato a la sociedad”. *La Razón*, 26 de noviembre de 1906, *Ibíd*, página 78.

³⁹² La denuncia daba cuenta de que un niño llamado Echeverría había sido castigado por el celador Salcedo y que el niño Ramón Francisco había sido encerrado en un calabozo y tenido en él toda la noche después de una paliza. *La Argentina*, 27 de abril de 1908, *Ibíd*, página 99.

³⁹³ *Ídem*.

³⁹⁴ *La Argentina*, 28 de abril de 1908, *Ibíd*, página 100.

situación de los menores “supuestamente incorregibles” que habían sido objeto de los escarmentos físicos por parte del personal.³⁹⁵ Una vez conocidas las acusaciones de la prensa se elevó la denuncia a la policía, dando por resultado la prisión de tres celadores y el llamado a declarar a seis alumnos.

Desde la perspectiva de las autoridades asilares los dichos eran insignificantes y sin puntos de acuerdo entre los testigos. Por lo cual, convenía “eliminar cuanto antes a estos 10 alumnos confabulados y tal vez a otros que se encuentran en el mismo caso y que aún no conocemos”.³⁹⁶ Además, argumentaban como posible explicación de las denuncias anónimas enviadas al diario, un caso ocurrido en el mes de abril cuando una celadora, Magdalena de Marco, habiendo amenazado de castigar a un niño (“éste atemorizado se fugó del establecimiento y fue encontrado por la policía”) fue despedida por resolución de las señoras inspectoras “lo que sirvió de lección saludable a las demás empleadas del establecimiento”.³⁹⁷ De esta manera, en esta reconfiguración de los hechos realizado por las autoridades asilares, el conflicto quedaba reducido a la combinación de menores “irrecuperables” con ex empleados “hostiles”, en búsqueda de venganza. Los cuales, movidos por intereses particulares, complotaban contra la administración y la obra que la Sociedad mantenía sobre la “infancia huérfana y abandonada”. En semejanza a la actitud presentada en respuesta a la revuelta de internos del año 1902 y la subsiguiente intromisión de la prensa en el Asilo, las directivas y socias confeccionaban un informe oficial de los sucesos, donde las culpas fueron volcadas sobre los chicos expulsados y los trabajadores desplazados.

³⁹⁵ El 30 de abril de 1908 Doña Etelvina C. de Sala, presidenta de la Sociedad, elevaba un extenso informe que contenía el diagnóstico del doctor Obarrio en relación al estado de salud de los niños denunciados como contusos, y el relato de los hechos formulado por el vicerrector. El día 27 temprano debido a la denuncia llegada al diario *La Argentina* se presentó una comisión al Asilo para observar la situación. El vicerrector, en la seguridad que no había ocurrido nada y creyendo que podía contar con la veracidad de los alumnos permitió la entrevista del reportero con los menores. Luego de la publicación de la denuncia, una comitiva de señoras se acercaron a la redacción del diario para intentar averiguar el lugar de donde provenían las denuncias, quienes sólo consiguieron la negativa de aportar ese dato y la promesa de no continuar con las notas. Correspondencia 1901-1909, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folios 38- 39.

³⁹⁶ Según el informe médico, Carlos Echevarría no presentaba lesión alguna, en Mariano Ángel García se notaba una pequeñísima excoriación superficial y en reparación en la parte superior y anterior del muslo, otra más pequeña en la rodilla izquierda y otra más insignificante aún en el antebrazo del mismo lado, que Ramón Francisco presenta tres pequeñas cicatrices de excoriaciones superficiales de la piel, en el hombro, brazo y antebrazo izquierdo y que Domingo Domínguez presentaba una casi imperceptible equimosis en el párpado inferior del ojo izquierdo. Ídem.

³⁹⁷ Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folios 128-129.

Las denuncias de castigos permitían extender la condena de la comunidad y los criterios de los ciudadanos sobre el manejo de estos espacios, asociados a viejas formas de caridad dirigidas hacia los pobres y sus problemáticas. En estos años, la dimensión tutelar comenzó a ser pensada e implementada por diferentes personas, que se iban incorporando a las emergentes instituciones centradas en las distintas tipologías de minoridad. Algunos profesionales del derecho y de la medicina legal reprobaban los modos de atención implementados por las mujeres o religiosas de la Sociedad. Según ellos, el conflicto residía en que en la Sociedad el foco estaba en remarcar y perpetuar la diferenciación económica de los pobres, en vez de lograr una efectiva regeneración moral y productiva en provecho de la sociedad. En este marco, la proyección de nuevos establecimientos modelos y su posterior construcción fueron respaldadas, en sus inicios, por los especialistas del área, confiados en poder establecer procedimientos científicos sobre las complejas realidades de las zonas humildes vistas como expresiones “peligrosas y delictivas”.

La Casa de Corrección de menores y la Colonia de Marcos Paz, en la práctica, una vez inauguradas y puestas en funcionamiento, atravesaron dificultades parecidas a las que debieron sortear las comisiones directivas de la Sociedad. En tanto, el perfil de los empleados contratados tampoco parecía alejarse de las otras experiencias asilares, en las cuales convivían administrativos, médicos, abogados, religiosos, encargados de talleres, celadores, entre la variada y compleja planta que requería la gestión cotidiana de estos establecimientos. Además, la orientación educativa programada para sus internos destinaba un rol importante a la formación religiosa y a la ejecución de ejercicios militares, como medios legítimos de difundir pautas disciplinarias sobre los cuerpos y sus conductas.

En 1897, fue anunciada la habilitación de la primera sección de la **Casa de Corrección de menores varones de la Capital**. Su creación estaba dirigida a la rehabilitación de los menores incorregibles “con la enseñanza de principios morales y con la práctica de artes e industrias que les formen hábitos de trabajo y les aseguren medios de subsistencia”.³⁹⁸ El poder ejecutivo consideró conveniente otorgar la dirección de dicho espacio a la congregación religiosa de San Pedro, la cual reunía las condiciones necesarias debido a la especialización obtenida en su trabajo realizado en Francia y en España con

³⁹⁸ Ver: Decretos relativos a la habilitación de la 1º sección de la Casa de Corrección de menores varones de la Capital, del 13 de diciembre de 1897. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1898, p. 187.

niños y jóvenes pobres.³⁹⁹ En esta instancia se proponía conformar un espacio centrado en la recuperación de menores que no estuvieran cumpliendo pena penitenciaria ni aquellos pasibles de prisión o arresto. De lo contrario se “haría peligrar el buen éxito de la institución, exponiendo a los menores corregibles a todo el peligro del contacto y del ejemplo de otros menores, que por su edad o por la naturaleza de los actos cometidos, deben soportar el rigor de las prisiones más severas y encontrar en ellas el correctivo que exigen sus vicios y malas costumbres”.⁴⁰⁰

Pero, en 1897, José Evaristo Uriburu decretaba la habilitación de la primera sección de la Casa Correccional, estableciendo la entrada de los menores de 10 a 18 años que hayan sido condenados a la pena de prisión o arresto, y los que se “hallen procesados por delitos o contravenciones y los que sin estar especialmente acusados se encuentren bajo el defensor o la policía”.⁴⁰¹ De esta manera, el padre director, don Pedro Grote de la congregación redentorista, en la práctica debía lograr que ese nuevo lugar diera contención a los menores “encausados o procesados por delitos” junto con los tutelados por razones asistenciales vinculadas a los contextos de pobreza urbana.

Desde la década de 1890, la exigencia por nuevos y adecuados espacios de internación era constante por parte de los defensores. El 23 de enero de 1898, José Evaristo Uriburu decretaba nuevas disposiciones sobre la entrada de menores a la Casa Correccional recientemente habilitada; permitiendo, entonces, que sean recibidos los menores huérfanos o abandonados que cuenten con menos de 10 años remitidos por las Defensorías o la policía, debiendo disponer la dirección de la Casa Correccional el local necesario para estos pequeños. Luego, el 5 de febrero del mismo año nuevamente por decreto fijaba la edad mínima para la admisión en los 8 años.⁴⁰²

La demanda por la creación de nuevas instituciones tuvo una presencia sostenida entre los defensores de menores y los directores de los asilos, quienes se amparaban en el aumento de la cifra de menores y sobre todo en la cantidad alarmante de “menores vagos y delincuentes” que transitaban por la ciudad. Desde distintas procedencias profesionales se marcó la visible presencia de bandas de niños y jóvenes que ocupaban los espacios públicos de la ciudad, especialmente aquellos que en búsqueda de dinero desarrollaron prácticas de

³⁹⁹ Ídem.

⁴⁰⁰ Ídem.

⁴⁰¹ Ídem.

⁴⁰² Ídem.

supervivencia que rozaban con lo “delictivo”, tales como la venta de billetes de loterías, de diarios o baratijas.

En este contexto, la Casa Correccional se perfiló como el primer reformatorio para menores de rehabilitación penal financiado por el Estado y dirigido por órdenes religiosas, en una primera etapa. En el momento de su fundación, el gobierno nacional desvinculaba a la congregación San Pedro y les entregaba el mando a los Misioneros Redentoristas, ejercido por el padre Federico Grote.

Esta Dirección tampoco pudo escapar a las críticas de la prensa y de ciertos grupos de la comunidad que impugnaban los tratamientos dados por religiosos o asociaciones. En el mes de noviembre de 1900, el padre de uno de los internos denunció ante la justicia el empleo de violencias físicas contra los menores de manera frecuente, generando una ola de denuncias que culminó con la destitución del director por abuso y su reemplazo por el padre Bertrana.⁴⁰³ Pero el conocimiento por parte del gobierno del uso de castigos físicos como mecanismo de corrección anunciaba la desvinculación definitiva de los religiosos de la administración del asilo; de hecho, el 4 de diciembre de 1900, Bertrana y su vice fueron arrestados bajo el cargo de abuso de la autoridad nombrándose como nuevo encargado a Adolfo Vidal.⁴⁰⁴ En 1905, asumió la dirección José Luís Duffy – el impulsor de las fichas medicas-legales – quien con el apoyo del ministro de Justicia, Joaquín V. González, impulsaba una serie de iniciativas penitenciarias basadas en la criminología positivista. Así a mediados de ese año, inauguraba el primer gabinete de observaciones criminológicas del país, conocido como la Oficina de Estudios Médico Legales.

Este lugar, que intentaba albergar a menores huérfanos, abandonados y delincuentes en espacios separados, para encauzar singularmente su rehabilitación educativa y laboral, fue atravesando modificaciones organizativas profundas. Estas se manifestaron en sus cambios de nombre y de funciones: en 1902 se transformaba en Asilo de Reforma de menores varones; en 1905, Cárcel de Encausados; en 1909, Prisión Nacional; desde 1922 nuevamente adoptó la nominación de Cárcel de Encausados, manteniendo su orientación

⁴⁰³ Claudia Freidenraij, “Hijos del rigor. Las vicisitudes del primer reformatorio argentino (Buenos Aires, fines del siglo XIX- principios del siglo XX”, *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, octubre 2011, n° 5, pp. 130-148.

⁴⁰⁴ La historiadora Claudia Freidenraij en el artículo citado realiza una diferenciación en la evolución institucional entre una etapa religiosa y otra secular. En este sentido, destaca la gestión de Vidal por sus esfuerzos reorganizativos, la multiplicación de los talleres y por sugerir la necesidad de introducir científicos sobre la población delincente. Ídem.

penal sobre la población juvenil.⁴⁰⁵

En los primeros años del siglo XX se ejecutaron algunas obras importantes, que permitieran la separación y clasificación de los menores según las causas sociales de su ingreso: abandono o delincuencia. Por esta razón, el gobierno le encargó al ministro de Inglaterra “que buscara un hombre de reputación, de práctica reconocida y recomendado por todos los antecedentes” para ponerlo al frente de la construcción de casas correccionales. Así fue contratado el especialista inglés Mateo H. Embley, con el fin de realizar un informe y proyecto de colonia elevado al poder ejecutivo y aprobado en la cámara legislativa.⁴⁰⁶

En este marco se encaminaba la fundación de la **Colonia de menores varones** sobre el terreno de la ex Cabaña Laura, situada en el partido de Marcos Paz, al oeste de la provincia de Buenos Aires. En octubre de 1904, fue fundada y posibilitó el ingreso de los primeros 50 menores “refractarios y poco inclinados al trabajo, pero un curso de firmeza y disciplina, acompañado de trabajo y de recreo, hizo muy pronto ver los efectos, pues existe ahora entre los jóvenes un espíritu de contento y voluntad.”⁴⁰⁷ El lugar, en principio, estaba dedicado a la atención de menores no delincuentes; la Colonia poseía algunos implementos de agricultura aplicados al uso y enseñanza de los internos. Para tal fin se llevó adelante la limpieza y preparación de un terreno, por medio del cual se esperaba el suministro de casi todas las verduras que se consumían en el establecimiento. Otro parcela fue cercada para actividades recreativas y deportivas, tales como el “football y otras diversiones”.⁴⁰⁸

El 28 de junio de 1905, aparecía publicado el reglamento de la **Colonia Marcos Paz** proyectada para dar educación e instrucción a los menores admitidos. El mismo determinaba que la población estaría comprendida por los menores encausados, condenados, los menores remitidos por los defensores y por la policía, los menores

⁴⁰⁵ En 1941 se convertía en Prisión Nacional; desde 1958 en la Dirección Nacional de Institutos Penales; en 1960 en Cárcel de Encausados y finalmente Prisión de la Capital Federal desde 1967, U 16, alojando a menores entre 18 y 21 años. El lugar, todavía en pie, resistiendo al paso del tiempo y al abandono, construido con dos plantas (baja y alta) se ubica en la Avenida Caseros entre las calles Pichincha, Rondeau y 14 de noviembre. www.spf.gov.ar

⁴⁰⁶ María Carolina Zapiola, “¿Antro o escuela de regeneración? Representaciones encontradas de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz”, en Silvia Mallo y Beatriz Moreira (coord.), *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, Córdoba- Buenos Aires, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segretti”- Instituto de Historia Americana Colonial de la Universidad Nacional de La Plata, 2008, p. 535.

⁴⁰⁷ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 127.

⁴⁰⁸ Ídem.

huérfanos abandonados moral y materialmente y los menores colocados por sus padres indigentes.⁴⁰⁹ Es otro ejemplo más para ver cómo los tipos de minoridad confeccionados por los propios profesionales y sus prejuicios se enfrentaban a una dinámica institucional donde las experiencias se cruzaban y las diferencias parecían ser plasmadas solo en las estadísticas que consignaban a los menores tutelados o encausados por delitos. Pero especialmente la demarcación estaba plasmada en las normas del régimen “severo” de alojamiento, ubicando “en secciones diferentes los encausados de los condenados”⁴¹⁰ El primer paso al ingresar estaba a cargo de una sección especial, “destinada a la investigación prolija y completa de su persona y de la de sus padres, para efectuar su inventario físico, intelectual y moral”.⁴¹¹

En 1906 el Congreso autorizaba el ensanchamiento de la Colonia⁴¹², con la compra de 250 hectáreas y una inversión de hasta 100.000 pesos de moneda nacional destinados a la construcción y habilitación de un pabellón.⁴¹³ Durante las primeras décadas del siglo XX, comenzaron a aparecer críticas al perfil de la institución y a los alcances de su supuesto tratamiento de rehabilitación, que al parecer de ciertos diputados tales como Alfredo Palacios y Luis Agote, no se diferenciaba de los antiguos centros de detención.⁴¹⁴

El Asilo de Reforma de menores varones y la Colonia Marcos Paz fueron considerados por ciertos profesionales como “espacios modelos”, que intentaban imprimir las nuevas teorías criminológicas y penales en las obras públicas destinadas a la problemática de los “menores en peligro y peligrosos”. Pero las aspiraciones teóricas chocaban con las riesgosas rutinas institucionales, donde otro grupo de empleados, muy parecidos a los contratados por la Sociedad de Beneficencia, ponían en práctica los trámites, los estudios de clasificación y también los programas educativos y de trabajo con criterios prácticos según las circunstancias atravesadas.

El recorte institucional analizado correspondía para algunos intelectuales y políticos

⁴⁰⁹ Ídem, p. 373.

⁴¹⁰ Ídem.

⁴¹¹ La edad requerida para entrar se fijó en 8 años mientras que el egreso se lograba a los 17 años de edad. Ídem.

⁴¹² Este establecimiento continúa en la actualidad funcionando con el nombre de Colonia Ricardo Gutiérrez, ubicado en el mismo predio, sobre el camino que conduce al Complejo Penitenciario Federal n°2 de Marcos Paz.

⁴¹³ María Carolina Zapiola, *La invención del menor: representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de Maestría, Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad de General San Martín, junio 2007, p. 113.

⁴¹⁴ Las controversias y denuncias han sido analizadas por la historiadora María Carolina Zapiola, ídem.

a dos formas opuestas de administrar la asistencia oficial sobre las numerosas expresiones de la pobreza infantil. Pero en el ejercicio diario de la tutela, las integrantes de la Sociedad y los directivos de los institutos de reciente creación compartieron una dinámica básica en su funcionamiento: concentración en el rol central del trabajo, en su carácter moral como promotor de valores y virtudes entre esos niños y niñas, y en su papel económico de producción de bienes y servicios laborales utilizados puertas adentro de los asilos y en los alrededores en el mercado de trabajo urbano.

La formación educativa puertas adentro...

En el transcurso de los años 1870 a 1920, el avance de un sistema educativo primario fue sumamente significativo para muchos profesionales y miembros de la elite, que lo consideraban un mecanismo seguro de progreso y modernización. Para Lucía Lionetti, la generación intelectual de fines del siglo XIX planeaba un proyecto educativo que asegurara un proceso de socialización política, formando ciudadanos y edificando una nueva sociedad civil.⁴¹⁵

El carácter moralizador de la enseñanza difundía sus valores y contenidos entre numerosos alumnos que podían garantizar su asistencia a la escuela pública. Ahora bien, otra importante cantidad de niños no lograban permanecer dentro del sistema por múltiples razones. Un conjunto de causas son necesarias para explicar las limitaciones de la escuela pública en su etapa fundacional: las condiciones materiales de las familias pobres, la necesidad de involucrar el trabajo familiar para la subsistencia del hogar; y – desde otra perspectiva – los escasos recursos aportados por el Estado para lograr la permanencia y la captación de los sectores alejados o expulsados del sistema. Más allá de las insuficiencias en infraestructura, del reducido número de maestros o de las trabas económicas de los sectores populares. En este marco, un número importante de chicos, de ambos sexos, quedaba al margen de las escuelas.

La historiadora Carolina Zapiola ha considerado este doble proceso de constitución de un alumnado y de la tipología del menor, como partes integrantes del nuevo modo de

⁴¹⁵ Lucía Lionetti, “La función republicana de la escuela pública: la formación del ciudadano en Argentina a fines del siglo XIX”, en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. X, n° 27, septiembre 2005, pp. 1225-1259.

percibir a la infancia desde la sociedad y principalmente desde el Estado, con sus nuevas leyes e instituciones recortadas a esa franja singular de la población. Las cifras recolectadas en los censos hacen notar que, mientras se daba el avance de la educación pública, miles de niños estaban excluidos de los espacios oficiales.⁴¹⁶ Desde esta perspectiva, en paralelo a las políticas educativas, se fueron delineando proyectos legislativos e intervenciones para ese segmento particular de no escolarizados, quienes comenzaban a ser incorporados a la categoría de “menores peligrosos”, en su carácter de “abandonados, vagos, mendigos y delincuentes”. Para ellos, la enseñanza se desarrollaba dentro del asilo al menos en los primeros años y luego bajo la supervisión de sus depositarios, quienes no sólo se beneficiaban de sus labores sino que estaban comprometidos a proporcionarles algún oficio o profesión según el acuerdo fijado en las actas de colocación. Otra medida reiteradamente reclamada por defensores, directivos y empleados era la creación de escuelas de Artes y oficios para garantizar una formación técnica industrial o agropecuaria para todos aquellos que no podían permanecer en las aulas.

En esta coyuntura, la educación de la infancia popular se proyectaba como parte de un proceso de entrenamiento laboral, que posibilitaba la producción de bienes y servicios dispuestos para el mantenimiento y solvencia de los propios asilos. La medida tutelar y la entrada a la red asilar implicaba la combinación de un nivel formativo básico, que generalmente llegaba hasta el 5º grado, y una extensiva rutina de trabajo dentro del lugar o en casas particulares mediante el sistema de colocaciones.

La permanencia de los asilados en las aulas dentro del establecimiento, muchas veces, estuvo condicionada por las obligaciones de trabajo y de mantenimiento que debían cumplir diariamente. Entonces, el contenido nodal de este proceso educativo era el trabajo,

⁴¹⁶ Las cifras aportadas por Carolina Zapiola fueron proporcionadas por los censos de población (nacionales y municipales) y los escolares (nacionales). En 1883, sobre una población escolar (que abarcaba a los niños de 6 a 14 años) de 52.231 niños, asistían a la escuela 33.759 alumnos; en 1887, 29.704 de 68.059; en 1895, 93.560 de 117.388; en 1904, sobre 188.271 niños en edad escolar, 126.989 recibían instrucción en las escuelas, 617 en fábricas o talleres, 9.503 en sus casas u otros lugares, 19.506 no recibían instrucción pero sabían leer y escribir y 4362 habían salido de la escuela antes de terminar los grados pero sabían leer y escribir; en 1909, según el censo escolar asistían a la escuela 107.822 niños de los 182.750 que constituían la población escolar, en tanto el censo municipal estableció que de los 206.058 miembros de la población escolar, 144.697 recibían instrucción en las escuelas, 76 en las fábricas y talleres y 11.561 en sus domicilios. En 1914, sobre una población escolar de 230.438 niños, 165.964 asistían a la escuela, 12.230 recibían instrucción en sus domicilios y 46 en las fábricas y talleres en los que trabajaban. Ver: María Carolina Zapiola, *La invención del menor: representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de maestría en Sociología de la Cultura y Análisis cultural, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de General San Martín, junio 2007, p. 25.

entendido como una instancia de formación de ocupaciones y labores formales con la aceptación social de las autoridades y de la comunidad.

El tipo de formación educativa y la organización de las clases se encontraban estipulados en los reglamentos de los asilos diseñados por comisiones y aprobados por el gobierno. La enseñanza asilar respetaba los contenidos básicos determinados por el Consejo de Educación y a partir de la Ley 1420 debía garantizar la formación primaria a través de maestras oficiales reconocidas y nombradas por el Ministerio de Instrucción Pública.

El gran dilema del proyecto escolar era que la gran mayoría de los internos tenían como exigencia principal el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y producción de los talleres. Esas maestras debían acoplar las posibilidades de aprendizaje de temas básicos de lengua y matemáticas con los cotidianos compromisos laborales dentro del lugar y los desplazamientos ocasionados por los circuitos de colocaciones. Por ejemplo, en el año 1879 las autoridades de Asilo de Huérfanos en virtud de las pocas horas destinadas a la educación proponían el desarrollo de “clases nocturnas con el capellán para que los menores que trabajan no descuiden sus estudios”.⁴¹⁷

La escolaridad de niños y niñas pobres parecía ser un gran problema tanto en las escuelas públicas como en los asilos o correccionales, ya que en ambos lugares sólo se lograba mantener la asistencia en los primeros grados, por su temprana relación con el mundo del trabajo.

En el año 1882, dos años antes de que se promulgará la ley 1420, de Educación común, gratuita y obligatoria, el **Asilo de Huérfanos** en sus memorias anuales mencionaba la necesidad de mejorar las escuelas de varones y niñas poniendo al frente maestras y maestros diplomados por el Consejo general de Educación.⁴¹⁸ Al año siguiente, la dirección reiteraba el pedido de aumento para los maestros que tenían sueldos inferiores a los del Consejo General de Educación, ya que se les daba alojamiento.⁴¹⁹ En los asilos, el ámbito educativo seguía las disposiciones del área institucional que le correspondía, en el nombramiento de profesionales, los contenidos e incluso los honorarios; pero debía adaptarse e incluso emplazarse a dinámicas y circuitos de trabajos que involucraban a todos los internos, varones y mujeres.

⁴¹⁷ Correspondencia 1855.1901, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 241.

⁴¹⁸ Ídem, folio 270.

⁴¹⁹ Ídem, folio 281.

Entra las numerosas responsabilidades, año tras año se presentaban a las autoridades asilares y ministeriales las planillas con los resultados de los exámenes, los cuales mostraban siempre balances extraordinarios:

En las clases de 2º, 4º y 5º todos (refiriéndose a los alumnos) sobresalientes, la de música ha dado igual resultado, y los de dibujo industrial todos sobresalientes y 6 de ellos con especial mención honorífica...Lo que es igual a tres cuartas partes sobresalientes y una distinguida, semejante resultado es sumamente satisfactorio y raros en las mismas escuelas del Estado, donde cuenta con el debido personal docente para cada grado.⁴²⁰

Los informes sobre el nivel educativo alcanzado en los asilos administrados por la Sociedad correspondían a los primeros grados de la escuela primaria; las notas y exámenes abarcaban de primer a quinto grado, lo cual podría mostrar un permanente desplazamiento de los asilados, ya sea porque eran recuperados por sus padres o por la circulación por constantes destinos laborales. Conjuntamente a la enseñanza de los contenidos básicos, se trataban de establecer cursos alternativos, que debían obedecer a las necesidades u objetivos prioritarios establecidos, como siempre, por la propia administración del Asilo de Huérfanos. Así, algunos años eran formulados pedidos de clases de educación física, generalmente relacionadas al orden y a la disciplina. En 1882, la presidenta de la Sociedad de Beneficencia elevaba un pedido de armas al señor Ministro de Guerra necesarias para establecer “las enseñanzas de ejercicios militares, que a la vez de preparar buenos defensores a la patria, sirve para el desarrollo físico de los niños”.⁴²¹ El adiestramiento militar para los varones excedió los ámbitos asilares siendo, también, propuesto en 1887 por el Consejo Nacional de la Educación en las escuelas con la creación de los Batallones escolares.⁴²² La vinculación de la disciplina militar con la masculinidad cumplió un rol significativo en los programas oficiales dirigidos a niños y jóvenes; promoviendo valores y honores a todos los futuros ciudadanos y sirviendo de corrección de aquellos rebeldes y díscolos volcándolos en los talleres y Batallones del Ejército y de la Marina.

Siguiendo los puntos establecidos por el reglamento, las clases elementales debían

⁴²⁰ Ídem, folio 119.

⁴²¹ Ídem, folio 270.

⁴²² Diego Conte, “Los niños militares del Asilo de Huérfanos: organización y disolución del Batallón Maipú, ciudad de Buenos Aires (1871-1902)”, en *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*, 2011, www.horizontesycomar.com.ar

alcanzar hasta el 6º grado, considerando parte de la instrucción la participación en los talleres anexos, donde los alumnos podrían aprender algún arte u oficio. En cada departamento, divididos por la edad de los internos en dos grupos, se concedían tres premios de honor para aquellos chicos que se distinguían por su moralidad y buena conducta, y dos diplomas para “los que le siguieren con las mismas condiciones”.⁴²³

El plan de estudios correspondía al mínimo sancionado por el Consejo de Educación, pudiéndose ampliar a juicio de los regentes y directores. Los exámenes generales se tomaban anualmente en el mes de octubre siendo bajo la estricta observación de una comisión examinadora nombrada por la presidenta de la Sociedad. La sección de los alumnos mayores asistía a clases por la mañana y a los talleres por la tarde, mientras la sección de los menores iba a los talleres por la mañana y a clases por la tarde. Todos ellos debían cumplir con cuatro horas diarias de clase elemental y cuatro horas de aprendizaje en los talleres.⁴²⁴

En otro lugar, en la **Casa Correccional de menores varones**, las cifras elevadas por la Comisión de Cárceles al Ministro de Justicia el 2 de enero de 1893 permiten observar las entradas de menores y su vinculación con la población del instituto que accedía a la escuela. En 1892 recibían a 396 encausados y a 691 menores elevados por la policía y los defensores. De ese total de 1087 internos asistían a la escuela sólo 35 a 40 alumnos, debido a la “falta absoluta de un local”.⁴²⁵

Unos años después, en 1898, su director, el padre Federico Grote, expresaba los principales inconvenientes que atravesaba la Casa, debido a la falta de lugar y de talleres. Con una capacidad para alojar 120 a 180 varones (sean abandonados, encausados o puestos por corrección paterna) la principal actividad realizada por éstos se concentraba en las tareas de limpieza, porque la escuela sólo contaba con dos maestros correspondientes a los dos primeros grados de instrucción primaria. Otra limitación remarcada por su director era “la mezcla de tan distintas categorías y edades de menores, cuyo mutuo contacto debía ser sumamente perjudicial, dado el grado de perversión en que frecuentemente se encuentran al

⁴²³ En el texto del reglamento no figura la fecha precisa. Pero por el fechado de la carpeta se puede suponer que entre 1903 a 1909 se confeccionó el nuevo reglamento luego del episodio del motín. Correspondencia 1901-1909, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 263.

⁴²⁴ Ídem, folio 264.

⁴²⁵ “Informe anual de la Casa Correccional de menores varones de la Capital”, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1899, p.166.

entrar al establecimiento”.⁴²⁶

A medida que los discursos de la minoridad delimitaban las múltiples experiencias de la infancia pobre de la ciudad en tipologías precisadas a partir de las lecturas científicas motivadas por las nuevas tendencias sociales, las administraciones asilares se enfrentaban a los problemas de ubicar y distribuir en los limitados espacios a las diferentes categorías de “menores”. En este sentido, los directores debían asegurar “un sistema de disciplina severo en sí, pero paternal en el modo” que garantizará un tratamiento específico a las variadas procedencias. En las rutinas cotidianas esta pretendida correspondencia del sistema asilar con las emergentes clasificaciones se plasmaba en la habilitación de secciones o pabellones especiales. Desde el 15 de agosto, a fin de mejorar el dictado de las clases y los métodos de enseñanza, fueron divididos los menores encausados de los sentenciados, pudiendo abrir un curso para éstos últimos. Así quedaban conformadas cuatro clases a cargo de cuatro maestros, quienes impartían los contenidos señalados en la Ley de Educación común en turnos de 5 horas repartidas entre la mañana y la tarde.⁴²⁷

En 1899 un nuevo director, Pedro Bertrana, asumía en la Casa Correccional y confeccionaba el informe de entradas y salidas y del funcionamiento general del establecimiento. En relación a las actividades educativas presentaba el registro de dos grados (primero y segundo) divididos en dos departamentos (asilados y encausados). El primer departamento de asilados contaba con 113 alumnos en el primer grado, en el cual se dictaban clases de “lectura, aritmética, caligrafía, dictado, lecciones sobre objetos, copiado, idioma nacional, moral y religión”, en el horario de 9 a 11 por la mañana, y de 13 a 15 hs por la tarde, salvo en invierno que este horario se cambiaba de 13 a 16. El segundo grado tenía 96 alumnos e impartía las materias de “lectura, escritura, instrucción cívica, lecciones sobre objetos, aritmética, geografía, historia argentina, geometría, gramática” durante el mismo horario.⁴²⁸ El departamento de encausados disponía de 54 alumnos en el primer grado, donde se daban las clases de “lectura, aritmética, caligrafía, dictado, lecciones sobre objetos, copiado, idioma nacional, moral y religión, geografía e historia nacional”, en tanto en el segundo grado participan 40 alumnos en el dictado de las siguientes asignaturas:

⁴²⁶ “Informe anual de la Casa Correccional de menores varones”, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1899, p. 166.

⁴²⁷ Ídem.

⁴²⁸ Informe de la Casa con fecha del 13 de febrero de 1900. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1900, p. 219.

“geografía, lectura, aritmética, caligrafía, dictado, lecciones sobre objetos, copiado, idioma nacional, religión y moral, historia nacional”.⁴²⁹

Desde los primeros años del siglo XX, la Casa continuó con los reclamos por lo inoportuno de una enseñanza reglamentaria igual a la de las escuelas comunes de la Capital. Se indicaba que las clases impartidas eran inadecuadas para los intereses de los alumnos, quienes debían instruirse en períodos reducidos de tiempo para ser entregados a la industria y al trabajo. La Dirección de la Casa exigía la puesta en marcha de clases de Educación física, ejercicios militares, enseñanza manual, aprendizaje de oficios, entre otras disciplinas. En concordancia con el perfil educativo de la Sociedad de Beneficencia, el culto al cuidado del cuerpo a través de la gimnasia y el adiestramiento militar constituía un canal seguro de formación de varones sanos y fuertes capaces de enfrentar todo tipo de trabajos.

En 1901, Adolfo Vidal asumía como nuevo director de la Casa. En su informe anunciaba la incorporación de los ejercicios físicos dado que “su antecesor había suspendido los ejercicios militares”; los cuales más allá de “los peligros de su abuso” fueron reestablecidos los días de fiesta “con el fin de fortalecer la atención y el espíritu de disciplina creando hábitos de sujeción y respeto, de subordinación y de orden”.⁴³⁰ La preparación del cuerpo infantil asociada a prácticas militares fue una estrategia elegida por diversos administradores asilares, ya sea con formación religiosa o laica. Aún con el riesgo de rozar con un trato autoritario o de poder sobrecargar las capacidades físicas, los administradores creían que el adiestramiento promovía un entrenamiento total de los asilados transformando sus hábitos y conductas.

La rutina que debían seguir asilados y encausados estaba detallada para cada instante del día. En el Informe Anual se indicaba que los menores:

Se levantaban 5.30 y se acostaban a las 20.30. Separado el tiempo de recreos y juegos con que se alternan todos los trabajos, quedan netamente 4 horas y media diarias de trabajo de taller, y tres horas y medio de trabajos escolares, lo que hace un total de ocho horas que son una tercera parte de las 24 horas del día, las que quedan descompuestas así: ocho horas de labor, ocho de juegos y recreo, y ocho de sueño.⁴³¹

Este tipo de normativas ponía al descubierto el ideal de formación integral asociado

⁴²⁹ Los horarios eran los mismos para todos los grupos de 9 a 11 por la mañana y de 1 a 4 por la tarde. Ídem.

⁴³⁰ Informe anual de la Casa Correccional del 27 de mayo de 1901, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1902, p. 204.

⁴³¹ Ídem.

a conocimientos básicos y a un intenso entrenamiento laboral. En este aspecto, los directores de los asilos establecían un tiempo de enseñanza en las aulas similar al que lograban garantizar los padres trabajadores en sus humildes hogares. Lo cual podría estar indicando una extendida costumbre de involucrar a la infancia pobre tempranamente al mundo del trabajo.

Las utilidades y sentidos en torno a las obligaciones laborales abrían un amplio campo de discusión y diseño constante de talleres y dinámicas asilares, que pudieran asegurar una efectiva asimilación de saberes prácticos en los niños y niñas tutelados, los cuales les posibilitarían en el futuro obtener un empleo y un salario. Quizás por esto, junto a otras razones sociales y culturales, dicha preparación contemplaba la separación según el género durante la etapa del aprendizaje de trabajos, así como, también en los desplazamientos por fuera de los asilos por las colocaciones. En los varones se esperaba promover oficios industriales o agrícolas en pleno avance en las nuevas tendencias de la economía nacional, en tanto para los jóvenes rebeldes se priorizaba el fomento de la disciplina a través de las ocupaciones dadas en los regimientos militares (Ejército o Marina). Para las mujeres, en cambio, se impulsaba la enseñanza de conocimientos básicos para el mantenimiento de su propio hogar cuando se convirtieran en madres, así como para ofrecer sus servicios en diversas tareas domésticas (sirvientas, costureras, lavadoras, planchadoras, cocineras, o niñeras).

Los establecimientos oficiales de reciente fundación se encontraban dirigidos a contener y formar a niños y muchachos bajo el rigor del trabajo productivo y una rígida instrucción. A partir de 1902, la Casa Correccional fue rebautizada con el nombre de **Asilo de menores varones de la Capital** y continuó siendo un espacio donde la enseñanza era “esencialmente experimental y práctica, sin empirismos rutinarios, cansadores y estériles”.⁴³² Los cursos escolares, generalmente, se cerraban con una “simpática fiesta literario-musical en que alternaron trabajos de profesores y alumnos” y a la que concurrían los familiares de los empleados y de los reclusos.⁴³³ Ya entrada la década de 1910, específicamente el 24 de octubre de 1913, fue inaugurada la escuela y aprobado el programa que iba a dictarse entre una matrícula de 239 alumnos. Los grados pasaron a ser clasificados según el nivel educativo de los menores: analfabetos; primer grado A (49

⁴³² *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1903, p. 83.

⁴³³ *Ídem*.

alumnos asistieron); primer grado B (10 alumnos); 2º (21 alumnos); 3º (18 alumnos); y 4º grado (26 alumnos), atendidos por el director H. Guidobono del Barco y otros. El programa constaba de las siguientes materias: lectura, escritura, aritmética, nociones de geometrías, idioma nacional, historia argentina, nociones de geografía, moral e instrucción cívica. Las clases se desarrollaban de 8 a 10 de la mañana, con un recreo de 10 minutos. El contralor de asistencia de los maestros se llevaba adelante según las ordenes de la Inspección General de Escuelas del Consejo General de Educación.⁴³⁴ En este caso, la matrícula contemplaba la capacidad de 239 alumnos pero sólo habría cuatro grados habilitados para 124 chicos. Qué hacían los otros chicos es un interrogante difícil de responder porque ese movimiento constante de ingreso y salidas sólo se consignaba de forma estadística, sin aportar identidades ni precisar los destinos otorgados. Así que esa movilidad podía responder a variadas situaciones que de una u otra forma volcaban a los chicos a diversos trabajos domésticos o productivos dentro o fuera del asilo.

La cuestión de la escolarización debía acoplarse a los movimientos de los internos. Sin tener precisión sobre las ideas de las autoridades sobre la permanente circulación de los chicos, se puede observar la inestable e interrumpida participación en la formación primaria. De hecho, para el año mencionado de la inauguración de la escuela, 1913, un total de 124 alumnos tuvieron que abandonar las clases por problemas físicos; y entre los encausados, 324 dejaron de asistir por obtener la libertad o porque eran trasladados a otros destinos. Se hacía difícil darle continuidad a la escolaridad dentro de los asilos cuando el proceso tutelar consistía justamente en una sostenida circulación de los menores por distintas ocupaciones laborales en ámbitos privados y externos a la lógica reglamentaria del instituto. Incluso dentro de la rutina asilar las horas dedicadas al aprendizaje se confundían con las necesidades de producción en los talleres y con el mantenimiento del propio lugar, todas tareas realizadas con el trabajo de los niños y jóvenes que se encontraban internados.

La **Colonia Marcos Paz** definía en 1905 en su reglamento las actividades destinadas a los menores allí alojados. En un primer momento eran dirigidos a la sección de ingreso, donde además de estudiar y evaluar el posible tratamiento, los menores eran ocupados “con preferencia en ejercicios militares, con el propósito de inculcarles hábitos de disciplina”. Durante este período el alojamiento sería individual y separado en celdas.⁴³⁵

⁴³⁴ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1914, p. 317.

⁴³⁵ “Reglamento de la Colonia Marcos Paz del 28 de junio de 1905”, *Memorias del Ministerio de Justicia*,

En el trato cotidiano estaba absolutamente prohibido “interrogar o dar referencias sobre las causas de su ingreso a la colonia, tanto a sus compañeros como a los empleados o personas que por cualquier motivo fueran al establecimiento, a excepción del director y del vice”.⁴³⁶ En relación a los nexos mantenidos con sus familias y entornos, la dirección privaba a los internos de cualquier comunicación a través de correspondencias o encomiendas.⁴³⁷

En este establecimiento, la enseñanza era definida como pedagógica, teórica y práctica, principalmente encaminada hacia la difusión de saberes y oficios de la producción agrícola-ganadera, con el fin de preparar “ciudadanos honestos y útiles a la sociedad”.⁴³⁸ Los programas de contenidos generales fueron dictados por el Poder Ejecutivo, mientras que la parte pedagógica abarcaba el programa mínimo, como en cualquiera de las escuelas comunes.

La particularidad de esta experiencia modelo, tal como era definida en su época, se concentraba en la instrucción de las labores rurales. Los internos aprendían las nociones generales sobre cultivo, explotación de huertas y chacras, prácticas de los trabajos agrícolas y conocimiento general de los implementos de cultivo, y trabajos y producción con ganado y animales de corral.⁴³⁹ Para algunos defensores y autoridades, la vida en el campo podía convertirse en una alternativa de vida y de empleo para esos menores procedentes de la gran ciudad, intentando que los hábitos y costumbres urbanos próximos al delito y la marginalidad pudieran ser transformados por las experiencias brindadas por el mundo rural.

Más allá de la propuesta educativa, la escuela de la Colonia presentaba dificultades similares a otras dinámicas asilares: la falta de maestros (había un docente para la primaria con 50 alumnos); la escasa uniformidad entre los estudiantes y su permanente circulación por los talleres del lugar y por los establecimientos rurales de la zona. Un dato reiteradamente sostenido en los informes educativos era la dificultad presentada para leer y

Instrucción Pública y Culto, Buenos Aires, 1906, p. 377. Sobre esta institución ha trabajado María Carolina Zapiola, “¿Antro o escuela de regeneración? Representaciones encontradas de la Colonia de menores varones de Marcos Paz, Buenos Aires, 1905-1915”, en Silvia Mallo y Beatriz Moreira (coord.), *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, Córdoba- Buenos Aires, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segretti”- Instituto de historia de América Colonial de la Universidad Nacional de La Plata, 2008, pp. 531-550.

⁴³⁶ Correspondiente al artículo 19°. Ídem.

⁴³⁷ Correspondiente al artículo 22°. Ídem.

⁴³⁸ Correspondiente al artículo 40°. *Ibíd*, p. 382.

⁴³⁹ Correspondiente al artículo 42°. Ídem.

escribir por parte de los chicos, en comparación con las habilidades que desarrollaban en las cuentas matemáticas.⁴⁴⁰

El 15 de abril de 1909, Figueroa Alcorta autorizaba en el presupuesto la partida de dinero necesaria para poner en funcionamiento una escuela de lechería en la Colonia.⁴⁴¹ Ya bien entrada la década del 10', en el año 1917, el informe de la Dirección declaraba la existencia de cuatro grados de educación primaria en el lugar, donde se combinaban las siguientes actividades: agricultura, arboricultura, albañilería, carnicería, carpintería, depósito general, escobería, escuela primaria, ganadería, herrería, horticultura, jardinería, labores rurales, lavadero, limpieza interna, limpieza externa, música (escuela), mecánica, recargados, sastrería, zapatería.⁴⁴²

Otro detalle importante de las propuestas modelos, fue la segmentación de la población asilada en función de las causas determinantes de la condición de minoridad, como en el Asilo de menores varones de la Capital,. Al menos en el nivel teórico, los nuevos establecimientos correccionales debían permitir un alojamiento separado entre los pupilos recibidos por problemas asistenciales de aquellos condenados penalmente por cometer algún delito. Así en la colonia de Marcos Paz y en la Casa Correccional, posteriormente Asilo de menores varones, fueron habilitados dos departamentos; uno orientado a los tutelados y otros para los encausados, con el fin de evitar las conglomeraciones de chicos con diferentes contingencias.

Para algunos profesionales formados con las clasificaciones y estereotipos de la criminología positivista, la habilitación de secciones separadas fue considerada una práctica asentada en las nuevas ideas, que posibilitaba la puesta en marcha de un régimen especialmente diseñado para cada problemática. Pero como ya ha sido remarcado, los esquemas institucionales no siempre se ejecutaron en las rutinarias prácticas asilares. Porque en los hechos – y en los registros relevados – las obligaciones de trabajo y las jornadas de educación eran similares para ambas poblaciones, quedando plasmada la distinción en los legajos administrativos y en la ubicación en pabellones separados.

Al enfocar el análisis en las experiencias diarias de administración se puede identificar la centralidad del empleo de los internos en el propio mantenimiento de estos

⁴⁴⁰ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 59.

⁴⁴¹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1910, p. 858.

⁴⁴² *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1918, p. 336.

establecimientos y en su formación técnica o laboral. Todos los casos vistos combinaban el entrenamiento con la producción de bienes básicos (como vestimenta, calzado, alimentos o muebles) para ser utilizados puertas adentro, o bien para ser vendidos a los vecinos, y al Estado por medio de licitaciones.

A su vez, en la puesta en marcha de actividades y talleres entraban en juego las diversas apreciaciones y funciones atribuidas al rol productivo de los menores tutelados, que se manifestaban en discusiones en torno a qué tipo de ocupaciones fomentar entre varones y mujeres, según sus edades y procedencias. O sino simplemente en la simple contradicción de involucrar esa fuerza de trabajo en las necesidades de la institución o en las demandas sostenidas, a lo largo del periodo, por los vecinos de la ciudad.

Mientras que conviene destacar que tanto la Casa Correccional como la Colonia Marcos Paz – si bien organizaban el día en función del trabajo –, trataron de mostrar un régimen de mayor control y separación con el afuera, tanto en los contactos familiares, como con el resto de la sociedad. Justamente, en Marcos Paz se resaltaba el rasgo de lejanía y ruptura que podía significar la vida en el campo para esos niños y muchachos habituados a sobrevivir en la ciudad de Buenos Aires.

Pero no todo el tiempo estaba dedicado a la escuela y a los talleres. También existía un momento para el descanso y para la recreación. Los establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia realizaban traslados a las colonias o paseos de verano en la provincia de Buenos Aires. En muchos casos, esas instalaciones alejadas del centro porteño eran utilizadas para la recuperación de los pequeños con problemas de salud, especialmente respiratorios y enfermedades infecciosas. Por reglamento, las vacaciones comenzaban en los primeros días de diciembre, “después de los exámenes de fin de año y terminarán el 1º de marzo, fecha en que debe comenzar el año escolar”.⁴⁴³ Las familias que tenían internos sólo podían retirarlos durante las vacaciones en forma definitiva y permanente, ya que los encuentros y salidas estaban regidos por las reglas de cada asilo. Los chicos más grandes debían asistir, igualmente, medio día a los talleres, “cambiándose semanalmente los turnos de la mañana y la tarde”. En los meses de verano podían salir diariamente de paseo “en las horas vacantes de la mañana o la tarde, según el turno que corresponda a cada sección”.⁴⁴⁴

⁴⁴³ Correspondencia 1901-1909, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 271.

⁴⁴⁴ La salida de los empleados y autoridades también estaba reglamentada. Los empleados internos tenían salidas semanales. Todos los empleados de talleres, que habían permanecido hasta el 31 de diciembre un año

Otro canal de activa participación de los niños huérfanos y expósitos ubicados bajo la autoridad de la Sociedad de Beneficencia eran las fiestas patrias, las conmemoraciones públicas o las celebraciones religiosas, en las cuales participaban con las bandas musicales o con los Batallones, que ejecutaban simulacros de ejercicios militares y desfiles. Las memorias anuales entre 1870 a 1920 de los asilos archivaban habitualmente las invitaciones recibidas para participar en las diferentes celebraciones de la ciudad. Otros eventos tradicionales eran las colectas del niño pobre, que se realizaban año tras año por la Sociedad para dar a conocer su obra y recaudar fondos, además junto a otras organizaciones como el Patronato de la Infancia resultaba común organizar eventos y fiestas a beneficio de los asilados. Las fiestas navideñas o de fin de año eran ocasiones en las cuales vecinos o comerciantes porteños trataban de colaborar con alguna invitación especial o regalos para los menores. El 29 de diciembre de 1906, la Academia Smith, con domicilio en Córdoba al 3000, dirigía una carta a la presidenta de la Comisión Directiva manifestando su honor y deseo de obsequiar a los niños pobres con “un cartucho de bombones y una copita de licor Kcuman el día 1º a las 4 p.m en el local de esta Academia”. Además se solicitaba la presencia en el acto de la banda de música del Asilo de Huérfanos, aspirando a que “esta demostración infantil revista todos los contornos de un verdadero acontecimiento social”.⁴⁴⁵

La participación de los internos en ciertas fechas especiales, en desfiles demostrando sus habilidades, o en colectas exponiendo sus necesidades, pretendía mostrar la relevancia de la protección de la infancia pobre en la agenda política de las naciones modernas, ocupadas en las tensiones del presente y preocupadas por el futuro de sus ciudadanos. Pero en la rutina diaria de la vida asilar existían ciertos momentos dedicados al juego, los cuales formaban parte de cierta retribución marcada – a veces en el reglamento – para todos los internos que demostraran una gran dedicación al trabajo y al estudio.

En la **Colonia Marcos Paz**, una parte del extenso terreno aplicado a la enseñanza y a las faenas rurales, y que suministraba casi todas las verduras que se consumían en el establecimiento, fue limpiado y cercado para recreación, “donde juegan el football y otras diversiones”.⁴⁴⁶ Además por reglamento regía un sistema de premios variado que iba desde

continuo en el establecimiento, tenían derecho a ocho días de vacaciones y los empleados internos tenían quince días. Los rectores y vice tenían treinta días, y los profesores de ramas especiales debían cumplir la mitad de horas de clases que dictaban durante el año. Ídem, folios 272 y 273.

⁴⁴⁵ Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, op. cit, folio 149.

⁴⁴⁶ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 127.

las felicitaciones dadas por los directores o el uso de los caballos del lugar. También podían ser recompensados con visitas a sus familias por 48 horas (a excepción de los condenados y encausados) o bien con estímulos en dinero de 10 a 20 pesos para los menores puestos en colocaciones condicionales rurales e industriales.⁴⁴⁷

En este aspecto, los asilos administrados por la Sociedad de Beneficencia parecían tener estrechas y múltiples conexiones con las actividades sociales, culturales y económicas de la comunidad porteña: los niños y niñas tutelados eran protagonistas de colectas o celebraciones públicas, sus producciones y oficios conectaban la vida interna con las demandas del afuera. La permanente circulación por diversos destinos o su repentino retiro por familiares eran rasgos comunes en las trayectorias institucionales. Pero aun reconociendo esta movilidad, ámbitos como la colonia Marcos Paz intentaban remarcar el carácter restrictivo del Patronato a través de un mayor control y aislamiento, potenciado por su lejanía de Buenos Aires.

Los estímulos estaban asociados con las nociones de buen desempeño en el aprendizaje y las obligaciones laborales esbozadas por las distintas comisiones directivas. En la mayoría de los casos, los premios se fundaban en los comportamientos y actitudes de los asilados hacia la reglas del establecimiento, y especialmente según el desenvolvimiento positivo en los talleres y en las producciones hechas para el autoabastecimiento y para las ventas en la comunidad. De esta manera, el ideal educativo y recreativo se encontraba asentado sobre las lógicas de trabajo dispuestas para los menores

El trabajo puertas adentro...

El tiempo destinado a una breve educación básica, centrada en los primeros grados, se combinaba con un intenso entrenamiento laboral, que abarcaba el aprendizaje de oficios con tareas obligatorias, con el fin de lograr un cambio profundo de su moral y de su conducta. De las jornadas diarias una gran parte de las horas eran dedicadas, por un lado, a los talleres de oficios, los cuales además de formar y entrenar laboralmente a los internos resultaban ser una fuente de ingresos por las ventas hechas a la comunidad o al gobierno, y

⁴⁴⁷ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1906, p. 377.

por otro lado, las tareas de mantenimiento de las instalaciones.

Durante los últimos años del siglo XIX, los defensores y los directores reiteraban sus reclamos por la creación de Escuelas de Artes y Oficios, concebidas como estrategias de integración temprana al mercado de trabajo, frente al panorama de creciente abandono o interrupción de la escuela primaria.⁴⁴⁸

De hecho, desde 1890, comenzaron a ensayarse dentro de la Penitenciaría reformas en los pabellones, para poder ser utilizados como Escuela de Artes y Oficios a través del funcionamiento de diversos talleres. Así el Defensor de menores de la sección sur, Pedro Roberts, presentaba en 1891 el desempeño de los talleres dispuestos en la vieja Penitenciaría; el taller de zapatería contaba con la asistencia de cinco alumnos, el de sastrería contaba con mayor concurrencia con 16 miembros, el de imprenta tenía seis participantes, y por último el de herrería disponía de sólo dos aprendices.⁴⁴⁹

La educación centrada en la adquisición de técnicas y oficios se encontraba difundida entre los defensores en esta época, siendo considerada una estrategia de adiestramiento viable entre los jóvenes, especialmente para los que por múltiples motivos pasaban parte de sus vidas entrando y saliendo de los correccionales, o recorriendo las calles de la ciudad. Desde la lógica de estos agentes, la capacidad de instalar estos modernos espacios por parte del gobierno se hallaba limitada no sólo por cuestiones presupuestarias, sino también, en ocasiones, por la imposición de ordenanzas que desbordaban con las instalaciones habilitadas. Por ejemplo, el defensor de la sección sur en 1897 se quejaba del notorio aumento de menores detenidos por la policía de la Capital a raíz de la ordenanza sobre vagos, vigente desde 1885, que autorizaba la intervención sobre aquellos sujetos “de malas inclinaciones y de malas costumbres contraídas en su vida callejera”.⁴⁵⁰ En este contexto y frente al creciente número de detenidos trasladados a las Defensorías, los lugares existentes especializados en el entrenamiento laboral fueron colmados. Por esta razón, los defensores solicitaban el aval de los ministros para acordar contratos con los menores en dependencias estatales, fundamentalmente en los

⁴⁴⁸ En 1890, el Defensor de menores de la sección sur reanudaba sus reclamos por el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios en la Capital. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1891, p.132.

⁴⁴⁹ Ídem, p. 141.

⁴⁵⁰ Informe del 1º de enero de 1897, presentado por Pedro de Elizalde, a cargo de la Defensoría norte. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1897, p. 108.

destacamentos militares, como por ejemplo la Escuela de Grumetes de la Marina.⁴⁵¹

El organizador de las rutinas diarias en la vida cotidiana del asilo era el trabajo en sus formas aceptadas socialmente e integradas a las dinámicas productivas de la economía. Los roles del trabajo eran fijados según criterios clasistas y diferencias de géneros; se asentaba la diferenciación de las actividades femeninas de las masculinas, teniendo en cuenta en ocasiones la edad. Pero además, los discursos criminológicos de la minoridad con sus categorías de clasificación de delitos ordenaban los talleres de la población tutelada, según su procedencia (abandonada, encausada), especialmente en los establecimientos recientemente creados, como el Asilo de menores varones y la colonia Marcos Paz.

Por ejemplo, los lugares dirigidos por la Sociedad de Beneficencia tenían el departamento de niñas y el de varones (como en la Casa de Expósitos), o bien instituciones separadas (como en el Asilo de Huérfanos, desde principios del siglo XX). Por lo cual, las tareas de mantenimiento y la producción de los talleres estaban determinadas por el sexo y edad de los internos: en los establecimientos femeninos se practicaban tareas de costura y reparación de ropas, de limpieza o cocina, y había grandes posibilidades de colocar como sirvientas a sus asiladas. En tanto, los varones eran adiestrados en la mayoría de los oficios técnicos, industriales o agrícola-ganaderos, y encargados de ejecutar los arreglos necesarios del lugar.

En la Casa Correccional de Menores varones se trató de organizar los talleres según la condición legal de sus internos. El 15 de agosto de 1898, se inauguraba el segundo departamento, el cual permitía el agrupamiento de abandonados y los encausados penalmente, aumentando la capacidad de internos a 320 y logrando abrir los talleres de sastrería, carpintería y zapatería “dando trabajo a 40 menores”.⁴⁵²

El primer taller que funcionó fue el de carpintería, el cual ocupaba a 14 alumnos y se dictaba en un espacio de 19 metros de largo por 6 metros de ancho. Con tan solo un año de funcionamiento había logrado crear “las mesas y bancos del comedor, altar y bancos para la capilla, el escritorio y armario para la dirección, archivo general, mesas, bancos y estanterías para los talleres, escaleras, armarios para la farmacia, depósitos para el carbón,

⁴⁵¹ Informe de 18 de abril de 1896 del defensor de la sección norte, Pedro Roberts. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1896, p. 108.

⁴⁵² Informe de la Casa Correccional de menores varones de la Capital, de enero de 1899, a cargo del padre Federico Grote. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1899, p. 166.

depósitos para los útiles de limpieza, mesa de lapacho para la cocina, entre otras”. El segundo taller organizado fue el de zapatería, el cual con 15 alumnos elaboraba los botines nuevos para los internos y realizaba la compostura de los viejos. Luego se formó el taller de sastrería, que estaba integrado por 14 menores y se encargaba de la confección de los trajes de invierno y de las ropas de los alumnos. La jornada laboral de los maestros duraba ocho horas de 7 a 11 en la mañana y de 1 a 5 por la tarde, y el horario de los menores era de seis horas de 9 a 11 am y de 1 a 5 pm.⁴⁵³

Asimismo, en este establecimiento los internos participaban de otras ocupaciones establecidas por el director. Para la limpieza general se organizaban grupos distribuidos en turnos semanales y mensuales, “dejando para los delincuentes de más edad y robustez los trabajos más pesados”; en la lavandería eran destinados los menores procesados “bajo la inmediata y dirección del capataz de esta repartición lavan toda la ropa”. Por último, los “delincuentes cuya fuerza y salud lo permitan emplean 3 horas diarias por la mañana”, sembraban en un terreno preparado y ubicado frente a la Casa.⁴⁵⁴

En la Sociedad de Beneficencia la implementación de talleres ponía en descubierto las distintas opiniones entre las autoridades, las directoras y los maestros, sobre el tipo de entrenamiento laboral que debía ser dado dentro de la institución. Por eso se ponían en práctica nuevos talleres al tiempo que se mantenían las secciones tradicionales de trabajo y de producción de bienes utilizados en los establecimientos, y vendidos a dependencias públicas o a la comunidad.

En la memoria anual del Asilo de Huérfanos correspondiente al año 1879, se informaban las dificultades existentes para poner en funcionamiento un taller de compostura y arreglo de zapatos para los dos departamentos (niñas y niños), el cual no sólo permitiría la realización del calzado para la extensa “obra de caridad” de la Sociedad de Beneficencia, sino que también otorgaba una formación útil y productiva, con gran demanda en la comunidad. Pero el principal obstáculo era “la poca edad de los alumnos y por no haber otros mayores para destinarlos a tal ramo, pues fácilmente se reciente el pecho, por la incómoda postura que el oficio exige”.⁴⁵⁵

En 1880, las inspectoras del Asilo plantearon sus ideas sobre la posibilidad de

⁴⁵³ Ídem.

⁴⁵⁴ *Ibíd.*, p. 188.

⁴⁵⁵ Correspondencia 1855.1901, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 141.

instaurar las bases de ciertas industrias en el lugar: “con la esperanza de que elevándolas a un grado conveniente de adelanto puedan ayudar a sufragar los gastos de su presupuesto y poner a los asilados en condiciones de labrarse su porvenir y formarse ciudadanos útiles a su país”.⁴⁵⁶ Los talleres que se encontraban en pleno desarrollo demostraban la costosa pretensión de las encargadas, pues esperaban producir los bienes necesarios para la población asilada, un excedente para ser comercializado afuera, y además de este valor económico la posibilidad de forjar valores morales para la vida futura de estos niños y niñas.

En el taller de carpintería trabajaban 10 niños, “por término medio, que han construido 4 bancos de trabajo y atender a todas las reparaciones que constantemente reclama el establecimiento en las puertas, ventanas, bancos de las clases, mesas, etc”. Y además habían confeccionado once muebles de madera de pino que fueron vendidos por la suma de 1716 pesos, quedando todavía en el depósito 289 piezas dispuestas para ser comercializadas.⁴⁵⁷ En el taller de muebles se ocupaban 6 niños “de los más adelantados de la carpintería” encargados de reparar todos los muebles (roperos, sillas, mesas) del establecimiento y encargados de la construcción de piezas nuevas “para lo cual se ha establecido una máquina de tornear y se han empezado a hacer muebles enchapados”. El taller de zapatería estaba compuesto por 10 niños con resultados altamente satisfactorios, “pues en los primeros 10 meses del año se han construido 1299 pares de botines de todas clases y tamaños”, logrando también la elaboración de 408 pares de botines elásticos, que fueron vendidos a los demás establecimientos de la Sociedad.⁴⁵⁸

El departamento de niñas del Asilo de Huérfanos comprendía al taller de costura, formado por niñas mayores dedicadas a la “confección, exclusivamente, de ropas nuevas y de las reparaciones de las usadas”. El resultado era muy satisfactorio pues se habían producido 965 piezas y existían disponibles en el depósito 2917 prendas. Por otro lado, estaba el taller de medias, el cual con sólo dos máquinas a cargo de dos niñas lograba cubrir las necesidades del establecimiento: “elaborando medias finas y labradas de muy buena calidad”. En el año 1880, esta sección recientemente creada, sólo se dedicaba a fabricar lo consumido por los asilados, la redactora del informe resaltaba su importancia para la

⁴⁵⁶ Ídem.

⁴⁵⁷ Ídem, folio 242.

⁴⁵⁸ Ídem.

economía interna, y avizoraba una gran mejora en este tipo de producción con posibilidades de ser aceptadas afuera.⁴⁵⁹ Las roperías eran atendidas por empleadas y varias niñas, que se destinaban a la reparación de ropas de uso, “tarea bastante fuerte si se considera el crecido número de niños”. El lavado se hacía una parte en el establecimiento con la participación de las asiladas y otra fuera de él, en tanto el planchado se aseguraba adentro con el trabajo de las niñas, “alternándose semanalmente bajo la dirección siempre de una empleada”.⁴⁶⁰ A este departamento se trasladaron las secciones de cocina, despensa y gallinero que habían estado, antiguamente, asentadas en la sección de los varones, porque dichas tareas atendidas por las internas suscitaban “más comodidad y evidentes conveniencias”.⁴⁶¹

Esta lógica de solventar los gastos y de generar excedentes para comercializar con la población de los alrededores podría estar indicando ciertos canales de conexión e integración del entramado institucional administrado por la Sociedad con las actividades económicas del espacio porteño, en un momento de marcada transformación desde finales del siglo XIX. Las actividades de abastecimiento, mantenimiento y limpieza de los numerosos establecimientos precisaban de la participación de varones y mujeres tutelados, pero posibilitaban, también, para muchos adultos la obtención de un trabajo en los talleres o en las tareas de construcción, reparación, limpieza, confección e incluso del propio cuidado de los internos más pequeños, como eran los casos de las amas de leche y nurses encargadas de los recién nacidos y los bebés.

En 1885 en el Asilo de Huérfanos se iniciaron las novedosas clases de tipografías, en las que participaban 10 niños. Éstas convivían con los talleres de carpintería, muebles, zapatería desarrollados por los varones; junto a los talleres de medias, costura, las roperías, el lavado y el planchado a cargo de las niñas.⁴⁶²

Para lograr una eficiente organización del tiempo, la Sociedad de Beneficencia tenía instalada una gran cantidad de secciones de trabajo, ocupadas en garantizar los productos básicos y ciertos servicios requeridos para el mantenimiento y sostenimiento diario de los distintos establecimientos: el costurero central, la Escuela de Niñeras, la Escuela de Artes y Oficios, y los numerosos talleres. Estas rutinas no sólo indicaban una trama laboral con

⁴⁵⁹ Ídem, folio 243.

⁴⁶⁰ Ídem.

⁴⁶¹ Ídem.

⁴⁶² Ídem. En las clases de tipografía participaban 10 niños, 1885, folio 23.

participación de menores y de adultos residentes en la ciudad, también esas experiencias de trabajo pueden ser consideradas como una preparación para circulación generadas por las colocaciones.

A finales del siglo XIX, la relación temprana de los niños con oficios industriales era considerada una de las estrategias certeras de “regeneración de las costumbres viciosas” que éstos cargaban por su historia familiar y por su clase. Entonces, se estimaba conveniente la enseñanza de todo tipo de trabajo y “hacerlos fuertes contra la fatiga corporal...por eso limpian los pisos y ayudan en la cocina...además de ser un ahorro personal es un aprendizaje saludable de la vida del pobre”.⁴⁶³

En tanto, otras actividades podían generar recursos para la Sociedad así como también formar espacios de expresión individual y colectiva entre los menores. Las clases de música o las actividades realizadas en los talleres de imprenta y encuadernación podían convertirse en algo más que un espacio productivo y generador de ingreso para el asilo. En 1899, los alumnos junto al docente encargado del taller solicitaron la autorización para iniciar la publicación de una revista semanal. Al año siguiente, reiteraban el pedido de fundar una revista semanal para tener trabajo diariamente y también reiteraban que la cantidad de suscripciones y avisos comerciales puedan producir una entrada de dinero para los gastos que demande la publicación.⁴⁶⁴ Como se ve, las propuestas de trabajo debían manifestar claramente su utilidad productiva para la dinámica del Asilo, o bien demostrar que podían ser autosuficientes generando los recursos necesarios para mantener y sostener el taller. Este emprendimiento de la revista semanal alcanzó a durar unos nueve años, según las cartas e informes del director de la publicación. El 16 de mayo de 1909, la presidenta de la Sociedad resolvía el cese de la revista, argumentado la escasez de recursos e instrumentos.⁴⁶⁵ A pesar del apoyo y el interés de los chicos expresado en las cartas e informes presentados por el encargado de la publicación, el cierre definitivo se mantuvo, además como castigo por faltas leves cometidas por los alumnos.

El Asilo de menores varones (ex Casa correccional), a través de su director Adolfo Vidal, comunicaba en 1902 al ministro de Justicia la organización de los 10 talleres

⁴⁶³ Correspondencia 1855-1909, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 195.

⁴⁶⁴ Correspondencia 1855-1901, *op. cit.*, folios 183-186.

⁴⁶⁵ Ídem. El director como prueba del beneficio y del buen desempeño de la revista mostraba que los avisos representan \$30200, y que había más de 200 suscriptores, que alcanzaban la suma de \$10000.

existentes formadores de aprendices, oficiales y maestros de manera gradual según la evolución de los asilados. El taller de sastrería dirigido por un maestro se daba para los penados. El taller de escobería estaba siendo dictado por otro menor penado encargado de su funcionamiento y dirección. El taller de imprenta fue el último en fundarse y se esperaba la pronta tramitación y aceptación de los talleres de encuadernación, herrería y mecánica, enseñanza de enfermería y peones de farmacia, fidelería, canastería y cepillería.⁴⁶⁶ Junto al balance del funcionamiento de las actividades productivas, el director aprovechaba a presentar sus quejas por el hecho de que el Estado compraba a otros proveedores con precios más elevados que los que destinaba a los productos realizados en los asilos oficiales. El 6 de agosto de ese mismo año el presidente de la República, Julio A. Roca, decretaba la posibilidad de que el Asilo pueda “vender los objetos confeccionados y distribuir el 10% del importe total así: 5 % para retribuir el trabajo de los menores, el otro 5% para acordar recompensas decididas por la dirección y el 90% a beneficio del establecimiento”.⁴⁶⁷

Un año después en 1903, Adolfo Vidal restablecía sus cuestionamientos al gobierno a causa de un decreto que perjudicaba mucho la producción de los talleres, porque restringía las licitaciones ganadas por las reparticiones públicas, tales como los asilos. Justificaba su reclamo resaltando el gran entusiasmo demostrado por los internos al “haberse destinado a su favor el 10 % del valor de las obras vendidas. Este 10 % por decreto se acredita a los menores que por su contracción o buena conducta se ha hecho acreedores del premio, sino reciben el 5 %”.⁴⁶⁸ La presentación a las licitaciones eran habituales, de hecho en ese mismo año el Asilo obtuvo la provisión de 3000 pares de botines para la policía de la Capital y la proveeduría a los hospitales públicos municipales de 23.592 kilos de pan.

Al igual que en los otros ejemplos, las fuerzas de trabajo estaban orientadas a cubrir las necesidades y demandas básicas del Asilo, pero, además, parecían tener un peso notorio para el funcionamiento económico los encargos y ventas realizadas a otras áreas estatales. Se podría estar frente a otro circuito de posibilidades laborales para niños y jóvenes varones, quienes, algunos por razones de pobreza junto a otros encausados penalmente,

⁴⁶⁶ “Informe del Asilo de Menores varones de la Capital, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1902, p.83.

⁴⁶⁷ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1903, p. 441.

⁴⁶⁸ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1904, p. 56.

mezclados con adultos designados como maestros o capataces, buscaban oportunidades de ganar algo de dinero, y quizás también, de favorecer su entrada al mercado de trabajo a través de los saberes y contactos adquiridos durante la tutela.

El 30 de abril de 1903 el presidente Julio A. Roca autorizaba al Asilo de menores varones la adquisición de una máquina de imprenta “sistema marinoni” adquirida de los señores Hoffmann y Stocker en la suma de 3000 pesos.⁴⁶⁹ Unos meses más tarde, el 4 de agosto, se otorgaba el permiso y el dinero necesario (\$2200) para la construcción de otro horno de panadería.⁴⁷⁰

En tanto, en la Colonia de Marcos Paz el trabajo en los talleres no podía exceder las 4 horas consecutivas. La cantidad de horas dedicadas a las rutinas diarias de trabajo rural eran estipuladas según la edad de los internos: los menores de 12 años no debían comenzar antes de las 6 de la mañana ni exceder las 4 horas consecutivas de labores; para los de 12 a 14 años se fijaba como máximo de la jornada laboral seis horas y para los demás jóvenes se definió como tope 8 horas.⁴⁷¹ Gran parte de la producción, como en los otros casos, era destinada al abastecimiento de las necesidades del establecimiento y otra parte considerable era reservada para su comercialización con otras dependencias públicas o con ciudadanos interesados. El dinero obtenido era dividido en tres partes: un 50 % fue utilizado para la adquisición de semillas, plantas y útiles de producción, otro 25 % para el fomento de la escuela y el 25% restante para su distribución en los menores.⁴⁷²

En este contexto, los horarios, los tipos de trabajos y los beneficios eran definidos según las posibilidades económicas y las necesidades materiales de la administración asilar. Entonces, la puesta en marcha de programas, talleres y rutinas de trabajo quedaban bajo la órbita de las comisiones directivas de cada establecimiento, siempre con el conocimiento de los defensores de menores y de los ministros de justicia.

A finales del siglo XIX, la relación temprana de los niños con oficios industriales era considerada una de las estrategias certeras de “regeneración de las costumbres viciosas” que éstos cargaban por su historia familiar y por su clase. Entonces, se estimaba conveniente la enseñanza de todo tipo de trabajo y “hacerlos fuertes contra la fatiga

⁴⁶⁹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1904, p 723.

⁴⁷⁰ *Ibíd*, p. 724.

⁴⁷¹ Reglamento de la Colonia de Marcos Paz del 28 de junio de 1905, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 387.

⁴⁷² *Ibíd*, p. 390.

corporal (...) por eso limpian los pisos y ayudan en la cocina (...) además de ser un ahorro personal es un aprendizaje saludable de la vida del pobre”.⁴⁷³ Más tarde, durante las dos primeras décadas del siglo XX, los tipos de trabajo convenientes para la regeneración moral de los menores continuaban siendo un tema complejo para las autoridades, que seguían lidiando con el hecho de que gran parte de los insumos debían ser producidos por los propios internos en los talleres guiados por los maestros, quienes podían ser trabajadores especializados o a veces antiguos internos.

En todos los establecimientos, los internos estaban involucrados algunas horas en la escuela pero la mayor parte del día la pasaban en los talleres produciendo objetos consumidos dentro del lugar y vendidos a la comunidad o al mismo gobierno. De hecho, tanto las mujeres encargadas de conducir las instituciones de la Sociedad de Beneficencia, como los directores de los recientes instituciones no perdían la esperanza de lograr la producción necesaria para garantizar las necesidades materiales y además generar un flujo de dinero permanente por la comercialización hacia fuera, que completara al deficiente presupuesto estatal. El trabajo no estaba contemplado exclusivamente como una estrategia de intervención política y moralizadora sobre ciertos niños y jóvenes pobres. Su valor en las dinámicas asilares debía contemplar una amplia misión: la preparación técnica de los futuros trabajadores de la sociedad, y la reproducción de los bienes básicos, que generaban la entrada de recursos económicos para el funcionamiento diario de dichos lugares.

El amparo de la tutela sobre ciertas infancias implicaba una intervención reparadora en sus hábitos y conductas por la incapacidad de sus padres y por las limitaciones de su clase pero esta condición de minoridad social no significaba de ninguna manera la pérdida absoluta de sus deberes y obligaciones. Los menores tutelados debieron colaborar en todas las tareas de mantenimiento y producción: limpiaban, cocían sus ropas, preparaban sus alimentos y además elaboraban productos para la venta. Muchas de las acciones ejecutadas dentro del asilo eran consideradas partes elementales del proceso de conversión de estos chicos en hombres de bien, y otras fueron vistas como contraprestaciones ineludibles debido a que el Estado estaba aportando un refugio, comida y capacitación para numerosos menores.

Ahora bien, una nueva cuestión comenzaba a asomar a partir de fines de 1880 de

⁴⁷³ Correspondencia 1855-1909, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 195.

manos de los defensores y de algunos directores de los nuevos asilos. La exigencia de garantizar alguna contrapartida en dinero por las tareas realizadas dentro de los talleres. El peculio, tal como se designaba a la paga de los menores por sus tareas internas o en carácter de colocación externa, en su mayor parte debía ser depositado en el banco de la Nación para ser retirada con orden del Defensor de menores en el momento de egreso. Desde finales de la década de 1880, los balances anuales de las Defensorías incorporaban los datos sobre los depósitos en dinero realizados en el Banco de la Nación en cuentas a nombre de los menores correspondientes, generalmente, a los aportes sostenidos por los depositarios de menores de las redes de colocación.

En las primeras décadas del siglo XX, las crónicas de los defensores comenzaban a exigir la realización de pagos en dinero a los internos por los trabajos realizados bajo la supervisión de los maestros de los talleres y de la dirección. El término peculio apareció en sus notas para referirse a la posibilidad de promover algún tipo de ahorro en dinero que les garantizara cierto bienestar a partir de la finalización del proceso tutelar al menos por su condición de menores. De esta manera, el peculio representaba la generación de un capital que sólo podía ser utilizado con la autorización del defensor para retirar esos fondos cuando se había completado el amparo tutelar al alcanzar los 18 años.

El egreso...

La guarda tutelar y la condición de minoridad concluía al cumplirse los 18 años, y en el caso de las muchachas cuando solicitaban autorización para contraer matrimonio. En ambas ocasiones intervenía el defensor determinando el egreso de la red asilar con la posibilidad de acceder al monto de dinero acumulado en sus años de trabajo en calidad de interno o como colocado en los circuitos laborales externos. Según el Código Civil, la mayoría de edad como ciudadano se alcanzaban a los 21 años, pero en las dinámicas asilares se contemplaba la salida a partir de los 18 años, momento que implicaba la emancipación o la integración a instituciones de adultos.

Ahora bien, en los primeros años del siglo XX, al compás del debate político y legislativo del proyecto de Patronato Público, se fueron delineando expectativas sobre las posibilidades de regeneración e integración de ciertas infancias complicadas por la pobreza

y por su entorno. Entonces, la salida generaba un problema que excedía la edad alcanzada por estos jóvenes, ya que tenían grandes posibilidades de retornar a las calles. Por eso el Asilo de Huérfanos y los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia establecían hogares de tránsito para estos muchachos y muchachas hasta que pudiera darse una oferta segura de trabajo.

En paralelo a los reclamos de una ley especial para la protección de los menores, se fue configurando la propuesta de extender el patrocinio del Estado, a través de sus agentes (defensores y jueces), a los jóvenes – varones y mujeres – con la mayoría de edad alcanzada.

En la administración diaria de los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia, las inspectoras de turno debían conformar los listados con los nombres de los chicos o chicas en condiciones de egresar. Esos relatos daban cuenta de los pasajes por el entramado asistencial y de sus desplazamientos en el circuito de colocaciones laborales. Esos legajos contenían los datos personales de los menores, los de sus familiares (en caso de tenerlos), los lugares recorridos, y a veces se guardaban en sus legajos marcas u objetos dejados por las madres a modo de marcar su identidad para poder ser reconocidos y recogidos en el futuro.

El Asilo de Huérfanos elevó a la señora presidente, con fecha del 21 de abril de 1908, la nómina de menores que debían ser retirados del establecimiento por haber alcanzado la edad límite para su permanencia: Juan Candelario n° 2211, Juan Candelario Ignacio n° 2337 y Jacinto López n° 5142. Por los datos provenientes de la Casa de Expósitos se sabía que los dos primeros figuraban como nacidos el 2 de febrero de 1892, y el tercero en el mismo año sin poder consignar la fecha y el mes. La secretaría informaba que el primero había seguido el aprendizaje del oficio de zapatero, el segundo participó del taller de alumbrado como ayudante de foguista y el tercero se desempeñó en el taller de herrería.⁴⁷⁴ En este informe, aparecían reflejados los dos lugares donde estuvieron alojados (Casa de Expósitos y Asilo de Huérfanos) y sus desempeños laborales en los talleres productivos. En otra declaración de las inspectoras de la Casa de Expósitos, fechada el 27 de febrero de 1915, se detallaban los antecedentes de la menor Sara Elvira n° 4144 ingresada a la Casa de Expósitos el 26 de julio de 1894, con fecha de nacimiento el 5 de

⁴⁷⁴ Correspondencia 1901-1909, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 34.

junio del mismo año; hija de Julia García, de 21 años de nacionalidad española con domicilio en la calle Chile n° 604. Fue entregada por Emilia Mendez que vivía en la misma casa portando un certificado de pobreza de la Comisaría 4º, y por objeto personal para su posible identificación en un futuro llevaba una bolsita de lana punzó con la mitad de una medalla.⁴⁷⁵ La niña permaneció asilada hasta el 16 de diciembre de 1897, cuando fue colocada con la señora Cruz R. de Sibourd, domiciliada en la calle Moldes n° 1146 con la intervención del Defensor de menores Pedro de Elizalde.⁴⁷⁶

Este resumen hace referencia a dos momentos fundamentales en la reconstrucción de la trayectoria de vida de una interna: el modo en que fue ingresada y los datos sobre su salida laboral bajo el régimen de colocaciones. El primer acontecimiento brevemente contado mencionaba una forma bastante extendida en la época de petitionar una vacante: la criatura era presentada por una mujer que no era la madre pero que por su familiaridad o cercanía realizaba el trámite requerido aportando la identidad y las certificaciones de precariedad material de ambas. Por parte de las mujeres de la Sociedad el incremento de esa práctica fue ligado a dos nociones profundamente discutidas desde fines del siglo XIX; el abandono de bebés y el circuito de las amas de leche. Ambos colaboraron en la configuración de una imagen negativa del rol maternal entre las madres pobres, especialmente las jóvenes o aquellas que traían al mundo hijos por fuera del matrimonio legalmente constituido. Pero además de percepciones elitistas, ese circuito de mujeres dejando sus bebés y de otras intermediando frente a las autoridades asilares, puede aportar detalles significativos sobre las posibilidades de trabajo que se les presentaban y de sus formas de resolver la crianza de sus hijos apelando a la reciprocidad de sus pares, vecinas, y a las instancias de asistencia del Estado.

Es sumamente difícil precisar la composición familiar de esos hogares, si el marido se encontraba ausente, fallecido o si mantenía un vínculo estacional, pero en las instancias administrativas registradas en los ingresos prevalecía notablemente la presencia de mujeres, quienes presentándose como únicas responsables del destino de esos niños petitionaban su internación. Por último, el testimonio muestra cómo la entrada al Asilo implicaba una o

⁴⁷⁵ El trabajo interdisciplinario de Historia y Literatura para el estudio de las Damas de Caridad, de las madres y de los niños en el asilo, incorporando la cuestión de las señales dejadas por las mujeres que solicitaban la internación de sus hijos. Gabriela Dalla Corte, Piacenza Paola, *A las puertas del hogar. Madres, niños y Damas de caridad en el Hogar de Huérfano de Rosario (1870-1920)*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2006.

⁴⁷⁶ Casa de Expósitos 1913-1917, legajo 23, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 20.

varias salidas por medio de las colocaciones en casas particulares, donde debía combinarse educación con formación laboral. Esas relaciones dejadas al albedrío de los depositarios de los menores, con mínimas medidas de inspección y vigilancia, promovían ámbitos de trabajos domésticos y productivos envueltos en vínculos de dependencia personal, que borraban los límites entre la crianza y las cargas laborales.

Para las Defensorías, el trámite que mayor complejidad presentaba era el cobro de los depósitos bancarios, por la resistencia de los ciudadanos de corresponder con dinero las tareas desempeñados por niños o niñas, y también por fallas en el registro y seguimiento de las colocaciones por las propias encargadas de la Sociedad. Desde fines de la década de 1880, los defensores de menores en sus memorias anuales presentaban los balances económicos del dinero ingresado por las colocaciones y los listados de los menores liberados que recibirían su dinero.⁴⁷⁷ De hecho en esos años trataban de mejorar los mecanismos de cobro y de control de los depositarios que no cumplían sus obligaciones económicas.⁴⁷⁸ Los “menores” generaban por su paso en los asilos o por su circulación por destinos laborales un caudal de dinero que era administrado por los defensores cuando se encontraba depositado en el Banco de la Nación, o por los directivos cuando los pagos eran enviados a los establecimientos especialmente por medio de licitaciones al Estado o venta externa de los productos. Sólo un pequeño porcentaje fue considerado perteneciente a los menores involucrados en los trabajos, ya que gran parte de ese monto estaba contemplado para ser volcado en los gastos de los establecimientos y del mantenimiento de sus internos.

Pero ese depósito sólo podía ser cobrado por aquellos menores que lograban la autorización del defensor por alcanzar los 18 años o por lograr la independencia de sus vidas a partir del matrimonio. Entonces un gran número de “menores” que escapaban o eran retirados por sus familias o expulsados por las autoridades se encontraban

⁴⁷⁷ Año tras año los defensores presentaban los listados y los montos cobrados por los menores que hasta ese momento habían estado bajo su protección. Por ejemplo, en el año 1889, Ramón O de Cezar (zona norte) entregaba la suma de \$2268,38 dividida en montos diversos según el tiempo de trabajo realizado por los menores: Darío E Beccar retiraba \$144,05, Juan Arévalo \$52,85, Paulina Russi \$169,70, Isabel Aguirre \$38,45, Ida Lerensfeldl \$180,20, Jacinta Pérez \$123,90, Leopoldo Valerio \$75 y Honoria Saravia \$12, 30. En ese mismo año, en la sección sur de la Capital Pedro Roberts entregaba la suma total de \$293,92 distribuido entre menores mujeres: Angela Salas \$46,20, Rufina Díaz \$98,90, María Balzano \$12 y Emilia Serrano \$6 entre otras. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1890, pp. 129-132.

⁴⁷⁸ En el último capítulo serán analizadas detalladamente las experiencias de trabajo brindadas por las colocaciones y las intervenciones de los defensores de menores y los directivos asilares.

inhabilitados para tramitar el retiro de sus ahorros.⁴⁷⁹

El rector del Asilo de Huérfanos, Bernabé de Pedernera, envió una carta a la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia, fechada el 19 de octubre de 1901, en la que manifestaba “que el portador Marcelino Carranza, ex alumno de este establecimiento, es el dueño de los fondos depositados bajo ese nombre en el Banco de la Nación Argentina, cuya libreta debe estar en poder de la Oficina Directiva de la Sociedad. Las cantidades que este establecimiento han depositado a ese nombre, suman doscientos veinte pesos lo que se dejará, la señora presidente, ordenar sean entregados al portador.”⁴⁸⁰

Entrado el siglo XX, los defensores de menores comenzaron a cuestionar las problemáticas abiertas por la culminación del Patronato. Por ejemplo, J. M. Terrero responsable de la sección sur expresaba sus preocupaciones en torno al destino de las mujeres que lograban su emancipación por el hecho de casarse y pasar a encontrarse bajo la autoridad de sus esposos: porque en la mayoría de los casos “se casan con individuos cuya condición social es igual y en muchos casos peor”.⁴⁸¹ De esta manera, la autorización era aprobada con el pretexto de evitar males mayores, tales como la huida de las chicas con sus pretendientes y la formalización de hogares constituidos al margen de la ley y de la moral pública: “preferible es facilitarles los medios de que contraigan enlaces, antes de consentir que por medios ilícitos vivan maritalmente”.⁴⁸²

El final de la tutela intranquilizó a ciertas autoridades al pensar el entorno social y familiar al que volverían a insertarse. En este sentido, la intervención oficial debía contemplar también algún tipo de inspección o control sobre los posibles lugares por donde transitarían y sobre las personas que frecuentarían especialmente en el ámbito hogareño. En 1901, Adolfo Vidal, director del Asilo de Menores Varones de la Capital, proponía la creación de comisiones de protección y colocación de egresados esgrimiendo como justificación que de las 951 salidas de ese año sólo 71 menores escribieron a la dirección

⁴⁷⁹ En las planillas de movimiento de menores, los defensores observaban los motivos o las causas tanto de las entradas como de las salidas. Por ejemplo, en 1897, en la sección norte, Pedro de Elizalde comunicaba que de los egresos: 26 habían sido por ser declarados independientes por llegar a la mayoría de edad, 15 contrajeron matrimonio, 36 se dieron a la fuga y tenían captura recomendada y 5 habían sido fallecidos. Además del número importante de retiros solicitados por los propios padres o familiares. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1898, p.50

⁴⁸⁰ Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 42.

⁴⁸¹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1900, p. 91.

⁴⁸² Ídem.

avisando cuál era el punto donde estaban colocados y la calidad de su trabajo; y apenas 24 padres habían presentado los datos de ocupación y conducta de sus hijos. Del resto, 67 habían ingresado como reincidentes entre los encausados y 11 entre los reclusos por causas penales, en tanto de los 778, la gran mayoría, se desconocía el “rumbo que han seguido”.⁴⁸³

Desde la perspectiva de los funcionarios de las instituciones de minoridad, el dilema del egreso consistía en la preservación de los valores y de la formación adquirida bajo el Patronato una vez resuelto el retorno a su familia, a sus amigos y vecinos. Para ellos, la vuelta de estos chicos a su entorno los confrontaba con malos ejemplos y con posibilidades de perder el rumbo del trabajo “decente” y transitar, nuevamente, los senderos de la “vagancia y el delito”.

La presencia habitual de ciertos “menores” por los circuitos asistenciales o la circulación de muchos individuos por diferentes establecimientos favorecieron la elaboración del concepto de reincidencia, que encuadraba aquellas trayectorias de vida que intermitentemente chocaban con agentes y espacios estatales. En agosto de 1905, el presidente de la República comunicaba un nuevo decreto determinando el procedimiento de soltura de menores delincuentes o entrega de menores asilados a sus familiares o tutores. Se adjuntaba además, un informe preliminar en el cual José Luis Duffy (director del Asilo de Reforma de menores varones) planteaba el alarmante problema del creciente número de menores reincidentes una vez liberados de asilos, correccionales y cárceles.

El primer artículo del decreto determinaba que los “menores absueltos o que cumplan sus condenas en el Asilo de Reforma y Colonia Marcos Paz, serán entregados a sus padres o guardadores, siempre que no resulte comprobada la inhabilidad o indignidad de éstos, por las investigaciones practicadas por los directivos o por personal a su orden”. Así, si por medio de los diagnósticos previos se acreditaba una situación de abandono moral o material, el menor sería retenido en la colonia de Marcos Paz hasta el momento que sus padres estuviesen en condiciones de reclamarlo.⁴⁸⁴

La reincidencia no sólo reinstalaba las concepciones estigmatizantes sobre la familia pobre y su contexto social sino que fundaba lecturas críticas sobre los alcances

⁴⁸³ Extracto del Asilo de Menores Varones de la Capital, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1902, p. 83.

⁴⁸⁴ Decreto firmado por Quintana y J. V. González, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1906, p. 417.

civilizatorios de las instituciones penales y correccionales. Si los nuevos y modernos espacios no lograban “regenerar” los comportamientos de los “menores” se hacía necesario proyectar la creación de ámbitos de vigilancia y control una vez iniciada la integración a la vida comunitaria.

Nuevamente el problema de las cárceles y del egreso organizaba la discusión sobre la posibilidad de conformar un servicio de Patronato para los jóvenes de 17 a 22 años: esa compleja franja de edad ubicada en los límites borrosos de la minoridad y de la etapa adulta que en ocasiones quedaba al margen de los establecimientos para menores. El informe preliminar confeccionado por José Luíís Duffy ponía como ejemplo las Sociedades de Patronato formadas desde fines del siglo XIX en las ciudades europeas por parte de los gobiernos (a excepción de Suecia) que se encontraban solventadas y dirigidas por organizaciones privadas.

En este clima de ideas, el 25 de enero de 1906 se decretaba el nombramiento de una comisión para proteger asilados, procesados y excarcelados instalada en una oficina de la Cárcel de Encausados (ex Asilo de Reforma de menores varones).⁴⁸⁵ El texto se ocupaba de aclarar el “verdadero carácter del Patronato” concebido como una “institución inspirada no sólo por un sentimiento de protección y de humanidad del liberado, sino principalmente por la necesidad de evitar el incremento de la criminalidad”.⁴⁸⁶ El amparo de estos jóvenes a través de los agentes e instituciones estatales combinaba contenidos de las nuevas corrientes criminológicas con prejuicios y lecturas personales.

Pero estos intentos de controlar esas trayectorias de vida después de ser determinadas las salidas de los asilos o correccionales confrontaban con las garantías civiles que portaban las familias biológicas. El 6 de septiembre de 1906, el presidente José Figueroa Alcorta trató de reformar una práctica implementada en la Colonia de Marcos Paz y en la Cárcel de Encausados de extender la detención de los internos ya mayores de edad por los resultados recolectados en los estudios ambientales sobre el interno y su ambiente social. Se determinaba, entonces, que los directores de los mencionados establecimientos debían iniciar “el juicio de pérdida de la patria potestad para obtener el resultado del juzgado civil antes de la liberación o egreso del menor”. De lo contrario, sin el

⁴⁸⁵ Decreto firmado por Figueroa Alcorta y J. V. González. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1907, p. 425.

⁴⁸⁶ *Ibíd*, p. 436.

cumplimiento de esta disposición los niños o jóvenes serían entregados a sus padres.⁴⁸⁷

Hasta 1919, momento de sanción y reglamentación de una ley específica que estipulaba los casos de pérdida de la autoridad paterna y delimitaba las funciones de jueces y agentes ligados a la minoridad, el Patronato cobijaba en sus controversias distintas voces portadoras de intereses enfrentados. El valor atribuido al trabajo en la vida asilar y la implicancia del tratamiento tutelar en las experiencias diarias daban lugar a las pretensiones de una pluralidad de actores: los defensores, los directores, los jefes de taller y los menores trabajadores. La permanencia de los hijos de los pobres en asilos y la circulación por distintos puestos de trabajo no sólo oficiaron de argumentos de la misión civilizadora sobre los grupos más vulnerables de las clases obreras, sino también generaron importantes redes de recursos económicos para el sostenimiento de las instituciones y de prácticas sociales, surcadas por la naturalización del trabajo de los niños y jóvenes humildes de la ciudad en situaciones forzadas y con mínimas remuneraciones.

Fragmentos de acción y determinación de los asilados.

De todas las voces participantes, las de los niños y jóvenes son las de mayores ausencias. Los registros pueden darnos datos sobre sus nombres, información sobre sus padres, las causas que motivaron su ingreso, su número de legajo, el desempeño educativo, su fuga, el domicilio de la colocación, y a veces hasta el monto de dinero reservado para su egreso, pero se hace difícil recomponer sus experiencias de vida y mucho menos sus apreciaciones sobre las trayectorias institucionales.

Hasta aquí se han intentado componer las tramas y actores comprometidos en las rutinas asilares, a través de las intervenciones apuntadas en las memorias y relatos de la propia administración. En ese recorrido sólo ha aparecido una muestra del ejercicio de la acción colectiva por parte de los asilados más grandes – ya muchachos – del Asilo de Huérfanos, dirigido por la Sociedad de Beneficencia. Ellos pudieron manifestar su descontento por las supuestas reformas reglamentarias, entre las posibles razones del motín de 1902. El estallido no sólo dejó sus marcas en los destrozos de las instalaciones del lugar, sino que prevaleció, también, a la hora de proyectar nuevos ordenamientos de las rutinas

⁴⁸⁷ Firmado por Figueroa Alcorta y Federico Pinedo, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1907, p. 371.

del tiempo, de los trabajos y del régimen interno.

A través de la labor de los reporteros de la prensa de Buenos Aires, quienes parecían tener una reiterada preocupación por el manejo de los asilos de la Sociedad de Beneficencia y por los acontecimientos desatados adentro con los chicos y chicas, y las notas de la propia Comisión Directiva se han producido reseñas parciales de los hechos.

A pesar de las escuetas imágenes de interpelación de los asilados registradas en los archivos de las memorias, seguramente habrán existido variadas maneras de expresar confrontación y negociación desplegadas diariamente entre los empleados e internos, sin ser capturadas por el rastreo incisivo de las inspectoras de turno o de los defensores. Otras acciones de los asilados fueron circunscriptas en las estadísticas anuales, al ser calificadas como parte de los desplazamientos y movimientos frecuentes; tales como las fugas, las devoluciones o las sanciones de expulsión. Entonces, estas instancias – vistas desde una perspectiva diferente de la función dada por las autoridades – podrían estar representando las vetas encontradas por los internos para evadir los planes institucionales y conseguir acercarse a sus objetivos.

Transcurridos dos años después del motín, se desataba otro conflicto entre un grupo de niños que implicó la intervención de policías, jueces y de las mismas mujeres envueltas en la rutinaria administración. El 24 de septiembre de 1904, se le comunicaba al director del Asilo de Huérfanos la instrucción de un sumario con motivo del robo efectuado a los exceladores (Zugarrando, Astroy, Fidalgo y Grippor) con la consecuente detención sobre 31 niños acusados del hecho, que se encuentran a la espera de la resolución del juez.⁴⁸⁸ El 6 de octubre de 1904, las inspectoras ponían en conocimiento a la Señora Presidenta, Elena Napp de Green, que el juez de instrucción Doctor Frías “ha comunicado al rector del asilo el sobreseimiento de la causa seguida a los menores de este establecimiento y decretando su libertad”.⁴⁸⁹

Este confuso hecho que no pudo ser comprobado no era habitual en los legajos administrativos, mucho más concentrados en notificar las fugas, los traslados y los egresos.

⁴⁸⁸ La lista de internos acusados era: Alberto Álvarez, Pedro Castro, Tomás Altamira, Alfredo Echaine, Miguel Marcos Fernández, Carlos Pinilla, Luís Femina, Manuel Rey, Manuel Castro, Manuel Spósito, Carlos Felipe, Máximo Bruno, Antonio Méndez, Carlos Alexander, Pedro Bernasconi, Ernesto Rusco, Pedro Apolinario, Ángel Bayano, Antonio Rey, Pedro Domiciano, Domingo Toledo, Emilio Cabrera, Andrés Parodi, Adolfo Cabela, Lorenzo Viguati, Abelardo Monástica, Adolfo Vacareza, Eleodoro Madero, José Camello y Ramón Rivera. Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, op. cit, folio 297.

⁴⁸⁹ Ídem, folio 302.

Un robo donde participaban 31 internos contra tres ex celadores, sin más detalles sobre el desarrollo de los eventos y con la decisión final de un juez declarando su inocencia puede parecer, a simple vista, extraño. Pero teniendo en cuenta las normas vigentes en el Asilo respecto a los objetos o dinero de los internos, los cuales estaban bajo cuidado de los celadores de cada salón, se podría pensar que los chicos trataron de recuperar sus cosas quitadas por alguna sanción o bien cometieron el atropello como represalia contra esos empleados. A pesar de las dificultades de vislumbrar sus intenciones a través de los datos limitados o precisos de los legajos, en éstos pueden recomponerse, al fin y al cabo, actuaciones colectivas – organizadas o espontáneas – de los asilados frente al arbitrio de las autoridades.

A su vez, en la búsqueda sobre los archivos de la Sociedad de Beneficencia, junto a las notas y actuaciones sobre los variados episodios acontecidos contra las disposiciones de los asilos, han aparecido contadas expresiones individuales de alumnos, que por medio de cartas congraciadas con el trato de las autoridades, han apostado al mejoramiento de sus condiciones de alojamiento o de trabajo.

Por ejemplo, el 7 de noviembre de 1904, un ex alumno del Asilo de Huérfanos, Francisco Lucas, presentaba una carta dirigida a la “señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Elena Napp de Green”, por medio de la cual, en primer lugar, expresaba estar “profundamente agradecido a la Sociedad de Beneficencia por los beneficios recibidos, entre los cuales el oficio de tipógrafo que recibí en el asilo es el que me proporciona la vida, pido a la señora presidenta esperando en Dios ser atendido en mi solicitud quiera tener presente lo que solicito de nuevo de la caridad de esa noble institución”. Luego Francisco, sin consignar sus años, narraba su difícil historia: después de seis años de “tanto trabajo he podido conseguir un sueldo mezquino que no es suficiente para atender mis necesidades y las de mi única hermana que es enferma”. Debido a esto, pedía que se le proporcionen “algunos tipos para trabajar como extraordinario en el tiempo que me queda libre, para estos tipos de nada me sirven sino consigo una minerva cuyo valor es de doscientos cincuenta pesos m/n moneda nacional”. Sin saber a quién acudir, según sus palabras, en demanda de “este socorro”, el muchacho pensó conveniente volver a las oficinas de la Sociedad “y aunque ya tanto le debo no desespero que en esta ocasión querrá socorrerme”. Por último, dejaba constancia de su domicilio, Libertad 1176, por si la señora

presidenta quisiera tener con él una entrevista personal, para conocer y comprobar fehacientemente sus necesidades.⁴⁹⁰

La estrategia de Francisco de apostar a algún tipo de ayuda por parte de las autoridades de la red asilar por la que él transitó y se formó durante muchos años de su infancia, no resultaba ser una idea desacertada. Resulta compleja la sistematización de estos pedidos personales, debido a que aparecen de forma aislada en los legajos de los asilos y además estaban abocados a resolver distintas coyunturas problemáticas. Los internos tenían muchas posibilidades de permanecer en las instituciones en carácter de trabajadores en algunas de las variadas dependencias, talleres, costurero central, hospitales o asilos, entre otros. De hecho, luego del episodio del motín una de las disposiciones introducidas fue la de utilizar a ex alumnos, varones y mujeres, para cubrir los puestos de trabajo dentro de la red asistencial de la Sociedad, tratando de evitar las potenciales alianzas entre el adentro y el afuera, es decir entre los asilados y los vecinos. Ante lo cual, nuevamente se presenta como una pieza central del engranaje asilar la fuerza de trabajo aportada por los “menores” y por aquellos que aun habiendo superado esa condición, seguían reconociendo en los establecimientos asilares un espacio de ayuda a sus problemas, pero sobre todo, un medio óptimo donde plasmar sus necesidades laborales. En este sentido, estas instituciones no sólo posibilitaban el desarrollo de labores y la adquisición de algo de dinero puertas adentro, sino que sobre todo podían significar la inserción en un vasto entramado de relaciones con ciudadanos notables de la ciudad, o bien con vecinos comerciantes, propietarios de algún emprendimiento productivo, acostumbrados a reclutar entre la población “expósita” a sus sirvientes, asistentes o aprendices.

El último ejemplo corresponde a otra petición escrita sostenida por una asilada. La interna Saturnina Bononis, procedente de Mercedes y alojada en la Casa de Expósitos, decidió en primera instancia recurrir a las propias autoridades de la Sociedad para presentar las quejas por sus vivencias en dicho lugar. En el mes de abril de 1920 decidió escribir una carta a la señora presidenta, doña Inés Borrego de Unzué, y acercarse a la oficina de la inspectora del asilo para entregar el mensaje y expresar sus problemas. Su deseo era ser colocada en un hospital de personas mayores, como el Hospital Rivadavia o el de Vicente López, debido a que se notaba “cansada de cuidar niños”.⁴⁹¹

⁴⁹⁰ Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, op. cit, folio, 311.

⁴⁹¹ Asilo M. Rodríguez (1899-1921), legajo 71, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII,

De puño y letra, Saturnina, agradecía el socorro otorgado y aclaraba la razón de su incomodidad en la Casa de Expósitos, allí se había encontrado con muchos de sus compañeros en Mercedes y “lo que más pena me causó es haber encontrado aquí mismo el hermanito del que aún lloro y del que mi imprudencia fue causa de una desgracia tan grande, y para mí de un verdadero martirio”. El menor se encontraba alojado entre los “granulosos” lo cual significaba estar alojado entre los niños enfermos o como se clasificaba en la época “defectuosos”. Debido a esto, se atrevía a apelar a la “confianza y voluntad” de la señora para suplicar su admisión en algún hospital “donde sean personas mayores, pues yo no tengo miedo ni recelo a los tuberculosos, y así tal vez volvería la paz a mi corazón, y si por las circunstancias pasadas no puedo volver a Mercedes pronto a lo menos le suplique tan pronto como lo crea bien me permita regresar a mi casa paterna en la cual pase 13 años muy dichosa”.⁴⁹²

En su carta Saturnina aportaba referencias sueltas sobre su historia personal y su trayectoria bajo la órbita asistencial de la Sociedad; teniendo más de trece años de edad estaba alojada en la Casa de Expósitos, lugar destinado a bebés y pequeños de hasta 8 años, cerca de un hermanito suyo que padecía alguna enfermedad. Si bien su deseo era retornar al ámbito familiar, solicitaba – al menos – ser ubicada en un lugar donde tuviera otro tipo de obligaciones que la de cuidar niños. No se ha podido encontrar el desenlace final de esta historia, pero más allá de la decisión que hayan tomado las mujeres directoras de la Sociedad, Saturnina no dudó en expresar sus necesidades, reclamar un cambio en sus ocupaciones y en última instancia reivindicar su destino ansiado: volver a su pueblo y a su casa.

Tanto en el encargo de Francisco, un egresado que necesita volver a trabajar en las ocupaciones que pueda brindarle la Sociedad de Beneficencia, como en el de Saturnina, una chica de 13 años que intenta reubicarse en la red asilar, se vuelve a hacer notar la centralidad del trabajo en las rutinas cotidianas. En la práctica la formación y la preparación de esos chicos y chicas se materializaba en una serie de tareas laborales desarrolladas en el interior y en los alrededores de los asilos. Como se ha visto a lo largo de este capítulo, el trabajo doméstico y productivo de los menores aportaba un caudal importante de dinero y de recursos reutilizados en el sostenimiento de las mismas

Archivo General de la Nación, carta del 29 de abril de 1920, sin folio.

⁴⁹² Ídem, carta de Saturnina, 29 de abril de 1920.

instituciones. Al mismo tiempo, los excedentes y los oficios enseñados en los talleres proporcionaban canales de intercambios económicos con las demandas de bienes y servicios de los vecinos de la ciudad.

Capítulo 6. El circuito de colocaciones laborales.

Este capítulo analiza las condiciones de trabajo abiertas para los asilados, varones y mujeres, dentro del circuito de colocaciones laborales, dispuesto por los defensores y directores de los establecimientos para aquellos enmarcados en la guarda tutelar. El reconocimiento de esos desplazamientos por distintas casas de la ciudad de Buenos Aires como relaciones de trabajo se fue afianzando en el seguimiento de esa cotidianidad administrativa mencionada en los capítulos precedentes. En el detallado movimiento de entradas, salidas, fugas o devoluciones que año tras año las autoridades elaboraban para elevar a sus superiores y para el funcionamiento propio, aparecían otras dos instancias que se fueron definiendo con el correr de los años: las actas de colocación y el peculio.

En el periodo recorrido de 1870 a 1920, se han encontrado algunas actas completas que detallaban las obligaciones por cumplir, cuyos firmantes eran los adultos interesados, alguna autoridad de la Sociedad de Beneficencia y algún vecino,. Por otro lado, las memorias de los defensores de menores, desde 1883, presentaban anualmente el número de contratos o actas celebrados bajo el control de las Defensorías. En esos retazos de información intenté buscar la importancia del trabajo de los chicos y chicas ubicados con ciudadanos particulares. Otro aspecto significativo para mi recomposición de los vínculos laborales se dio a partir de la sostenida permanencia de las discusiones y exigencias, especialmente entre los defensores, del efectivo cumplimiento de un pago en dinero diferido en el tiempo, que debía ser depositado en el Banco de la Nación y que un porcentaje era reservado para los menores una vez alcanzada la emancipación.

De esta manera, el circuito de colocaciones me enfrentaba a un denso y complejo campo de intercambios laborales en ámbitos domésticos, donde las exigencias de tareas se

mezclaban con la vida cotidiana de la casa, y donde el mandato del patrón se desarrollaba bajo relaciones personales. Este ambiente de trabajo dependiente obliga a pensar las múltiples redes laborales en las que se insertaban los niños y niñas provenientes de las clases bajas. Y, también, posibilita reconsiderar y cuestionar los diferentes tipos de trabajo y las relaciones que se fueron generando en un momento histórico, desde fines del siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX, que ha estado asociado, por los historiadores, con el avance de las relaciones capitalistas y el afianzamiento del modelo agro-exportador. En esos años, para muchos niños y jóvenes pobres, de ambos sexos, la tutela del Estado implicaba la entrada a un entramado institucional que promovió su temprana incorporación a las oportunidades y demandas de trabajo en el espacio urbano de Buenos Aires.

Por eso considero necesario, en primera instancia, repasar las distintas aproximaciones históricas hechas sobre el mundo del trabajo y el empleo infantil, para encarar una reconstrucción y problematización de este particular circuito de colocaciones laborales sobre la población tutelada. En segunda instancia, este capítulo se focalizará puntualmente en las condiciones y circunstancias de estas relaciones de trabajo: a partir de las actas de compromiso que se firmaban entre autoridades y ciudadanos, así como a partir de las batallas encaradas por algunos defensores de menores para el establecimiento del peculio.

El sistema de colocaciones resultó ser un mecanismo asentado en la dinámica cotidiana del Patronato, ya que los asilos y las autoridades que los regentaban consignaban año tras año las salidas en calidad de colocados materializadas en la firma de un acta en la cual las partes aclaraban sus cargas: el ciudadano con domicilio comprobado que retiraba a un niño o una niña se comprometía a criarlo, mantenerlo, formarlo en algún oficio, y a reconocer siempre la autoridad de las Comisiones Directivas del asilo con pleno derecho sobre el destino de sus asilados.

Los datos surgidos en la administración cotidiana llevada a cabo en los establecimientos y en las Defensorías posibilitan la recomposición de la entidad social y del uso dado a la colocación desde los diferentes protagonistas de un vínculo, que en la mayoría de los casos definieron escenarios alternativos y contratos de trabajo amparados en la promesa de mantenimiento material y moral. Aunque no se puede negar que algunas personas encontraron en este mecanismo de entrega de asilados una forma de formar su

familia o bien de tener más chicos. O sea, quizás pudo darse la convivencia de ambos tratos siendo, entonces, el niño o la niña un miembro más del hogar por las señales de afecto pero con la obligación de encargarse de ciertas tareas domésticas o productivas.⁴⁹³

Como se ha visto en los capítulos precedentes, muchos de los conflictos o problemas presentados en el marco de la tutela daban cuenta de ese frondoso campo de intervenciones de las autoridades, interposiciones de los vecinos, y en ocasiones acciones y peticiones de los chicos y chicas bajo el régimen de colocación. En estas confrontaciones de intereses quedaban plasmados diferentes roles jerárquicos de una relación centrada en el trabajo. En este sentido – más allá de la diversidad de entregas realizadas en la época y de sus posibles desenlaces –, en este capítulo se intentará demostrar la centralidad de la colocaciones laborales en el proceso de tutela de los “menores”.

En las últimas décadas del siglo XIX, las experiencias de trabajo abiertas para los niños y muchachos comenzaron a ser percibidas como una preocupación esencial para políticos e intelectuales envueltos en la cuestión social, concentrados no sólo en la identificación de los problemas compartidos por las clases bajas sino también en la generación de políticas tendientes a encauzarlos. En este sentido, mientras el trabajo infantil dejó de ser un hecho natural para convertirse en un dilema moral para ciertos sectores sociales, se fueron delineando imágenes y diagnósticos sobre las tareas y labores aptos para ser ejecutados cuando aún no se había alcanzado la mayoría de edad.

En este marco, los destinos laborales del sistema de colocación comenzaban a ser considerados por las autoridades, especialmente por los defensores, en función de las capacidades de regeneración y sobre todo de integración a las dinámicas productivas. Entonces, las oportunidades de trabajo que se presentaban en la ciudad fueron juzgadas por sus implicancias “económicas y morales”, porque según las autoridades, para la infancia el empleo debía posibilitar un ingreso salarial pero además una formación integral que combinará conocimientos técnicos y virtudes cívicas.

Una vez puestos a disposición de los defensores o de las autoridades de los asilos, los oficios técnicos, las faenas rurales y los quehaceres domésticos cumplieron un rol esencial en el proceso de recuperación y asistencia a la infancia “abandonada y

⁴⁹³ La investigación de Carla Villalta ha dado cuenta de ese circuito de entregas de menores por parte del Estado desde finales del siglo XIX y principios del XX como prácticas sociales de apropiación de ciertos sectores de la sociedad de los hijos de las familias pobres. Ver Carla Villalta, *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*, Buenos Aires, Del Puerto-CELS, 2012.

delincuente”. La permanencia en los establecimientos era transitoria hasta que se acordaba mediante un acta de colocación el retiro de internos de ambos sexos por parte de algún vecino para ser integrados a su ámbito familiar como sirvientes o aprendices. La circulación de menores por diferentes destinos de trabajo no sólo estaba difundida y naturalizada por la comunidad, sino que resultaba ser el mecanismo establecido por las autoridades para recomponer esas trayectorias de vida expuestas a la pobreza material y a la falta de “pautas morales” conectadas al origen social de sus progenitores.

Este capítulo está concentrado en reconstruir el circuito oficial de colocaciones dispuestas sobre la población de niñas y niños ubicados, por diversas razones, en asilos bajo la vigilancia de los defensores. Para ello, está organizado en dos grandes temáticas. En una primera parte se indagará en las polémicas sostenidas en torno a los usos y sentidos del trabajo infantil en variados escenarios y momentos de la historia. Por otro lado, en una segunda sección se tratará de explorar los desplazamientos laborales de los menores, a través de dos trámites básicos que se fueron delineando en la propia lógica administrativa: las actas y el peculio.

El trabajo infantil en debate.

Las implicancias del trabajo de niños y jóvenes, de ambos sexos, comenzó a tener relevancia a medida que avanzaban las relaciones asalariadas y se consolidaba el desarrollo industrial capitalista. De hecho, desde la esfera estatal las primeras regulaciones surgieron, luego de arduas discusiones, en Inglaterra, donde las primeras fábricas textiles demandaron cuantiosos contingentes de trabajadores que todavía no habían alcanzado la mayoría de edad.⁴⁹⁴ En nuestro país, en las últimas décadas del siglo XIX algunos representantes de los

⁴⁹⁴ La primitiva legislación protectora del trabajo de las mujeres y los menores se originó en el año 1802 en Inglaterra, en las manufacturas de lana y algodón. La primera disposición consistió en reducir la jornada de trabajo a 12 horas. En el acta de Cotton Mills se estableció por primera vez el límite de edad de admisión al trabajo en 9 años. El Acta Industrial de 1833 redujo la extensión de la denominada “esclavitud infantil blanca” ya que el trabajo de los niños menores de 13 años fue limitado a ocho horas diarias, siendo su implementación escalonada durante un cierto número de años, a pesar de los intentos de parte de los patrones de detener su total implementación. La Coal Mining Act de 1842 amplió el campo de protección a los obreros subterráneos en cuya labor se ocupaban mujeres y niños; y entre 1850 y 1878 la protección abarcó a todos los establecimientos industriales con uso de motor mecánico. También en Francia en 1818 se estableció en 10 años la edad mínima de admisión al trabajo. Y en 1841 se limitó la jornada de trabajo para los menores. Mariela Macri (directora), *El trabajo infantil no es juego. Investigaciones sobre trabajo infanto-adolescente en Argentina (1900.2003)*, Buenos Aires, La Crujía, 2005.

emergentes espacios estatales comenzaban a fundar sus visiones negativas sobre ciertas situaciones laborales, las cuales podían llegar a obstaculizar el futuro de la nación y el orden público de la sociedad. En sintonía, la ciudad de Buenos Aires promovió la creación de comisiones con el expreso fin de vigilar los lugares de trabajo que contrataban a niños y las circunstancias en las que se hallaban, misión llevada a cabo por la militante socialista Gabriela L. de Coni, como se puntualizó en la introducción.

El avance del mercado libre de trabajo y la incorporación de mujeres y niños al ámbito doméstico y a la producción familiar, a los empleos generados por la dinámica del capitalismo, ofició de marco histórico para la aparición de lecturas críticas desde reformistas y profesionales. Es decir, al compás del impulso de las relaciones asalariadas se fueron delineando entornos de explotación física y moral, que definidos por categorías de género y edad, implicaron la condena de los reformistas y profesionales sobre ciertos empleos que involucraban a las esposas y a los hijos de los sectores populares fuera de su hogar, ya sea porque ponían en riesgo la reproducción de la fuerza del trabajo a futuro o bien porque alteraban el cuerpo y mente de sujetos incapaces de valerse por sí mismos.⁴⁹⁵

La notoria presencia de niños y mujeres en las factorías europeas fortaleció nuevas actitudes críticas, que fueron configurando las nociones de explotación y esclavitud; sea por el daño físico, en el sentido que los “frágiles” cuerpos infantiles o femeninos no estaban preparados para resistir largas jornadas, o bien por los castigos físicos y el abuso moral implicados en la abrupta integración de estos seres a un mundo laboral propio de los adultos varones.⁴⁹⁶

⁴⁹⁵ Los trabajos de Mirta Lobato y Marcela Nari han delineado los problemas y enfoques surgidos a partir del ingreso de las mujeres al mundo del trabajo. A modo de ejemplo se puede ver los trabajos pioneros de ambas historiadoras en la compilación realizada por Juan Suriano (comp.), *La cuestión social en Argentina, 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000.

⁴⁹⁶ Las primeras descripciones sobre el trabajo infantil, sus condiciones de trabajo y sus posteriores reglamentaciones han tenido una primera exploración general en los textos dedicados a disertar en los debates historiográficos sobre los niveles de vida de las clases obreras británicas, durante la revolución industrial, entre 1790- 1850. Entre ellos se han destacado las posiciones de Eric Hobsbawm, “El nivel de vida británico, 1790-1850” en A. Taylor (comp.), *El nivel de vida en Gran Bretaña durante la revolución industrial*, Madrid, MTSS, 1985, y la de E. P. Thompson, “Niveles y experiencias” de la citada compilación, y su clásica obra *La formación histórica de la clase obrera. Inglaterra: 1780-1832*, Barcelona, Laia, 1977. Luego surgieron investigaciones concentradas en la participación singular del trabajo infantil, como las obras de H. Cunningham, “The employment and unemployment of children in England, 1680-1851, *Past and present*, n° 26, año 1990, pp. 115-150, y *Trabajo y explotación infantil: situación de la Inglaterra de los siglos XVII al XX*, Madrid, MTSS, 1994. Por último, otro texto importante es el de C. Nardinelli, *Child labour and the Industrial Revolution*, Bloomington, Indiana University Press, 1990. Por el lado de Francia, los trabajos sobre clases trabajadoras y mujeres de Michelle Perrot y Arlette Farge han dado algunos trazos sobre las vivencias históricas de los niños pobres durante el siglo XIX.

La metáfora de la esclavitud tuvo un peso significativo en las grandes ciudades de Europa, en relación a ciertas prácticas de violencia y atraso que algunas labores generaban sobre ciertos sujetos, considerados por las administraciones estatales como “menores o incapaces” de portar los derechos y atribuciones de la ciudadanía.⁴⁹⁷

Las nociones de esclavitud cobraban diferentes significados entre las personas que utilizaban esos términos para variados propósitos: para los trabajadores e intelectuales comprometidos en las luchas de clases, las relaciones de producción capitalistas – con sus nuevas técnicas y tiempos de producción – avasallaban las libertades de los obreros subsumidos al ritmo de la fábrica y condicionados por los bajos salarios. En tanto, para algunos legisladores y políticos, los imaginarios esclavistas colaboraban en la definición de ciertos trabajos como campos de explotación moral y material de las personas, comprometiendo el proceso de reproducción social de la mano de obra en las coyunturas presentes y para tiempos futuros.

Así la idea de “esclavitud blanca”, tanto en Estados Unidos como en Inglaterra, se fue volcando a grupos particulares, como las mujeres y los niños, readaptando prejuicios de clase precedentes y reformulando cuestiones raciales y de género. En este sentido, la metáfora de las esclavas o esclavos blancos no sólo describía críticas sociales a las formas de explotación asalariada, sino que fundamentalmente marcaba la inferioridad de estos actores para poder integrarse por sus propios medios a las dinámicas de producción.⁴⁹⁸

En este marco, las sociedades que debieron atravesar la abolición del sistema esclavista y su transición a las relaciones libres capitalistas creyeron encontrar en la figura legal de la tutela y del Patronato un sendero definido y controlado para insertar en las nuevas dinámicas económicas a numerosos grupos de trabajadores que recientemente habían obtenido la libertad, pero que aún debían ser preparados para su integración social plena en calidad de ciudadanos. Entonces el pasaje de relaciones dependientes a las posibilidades de emplearse libremente en las ofertas dadas por el mercado de trabajo debía involucrar un seguimiento tutelar sobre las poblaciones populares. Sin la custodia de las autoridades muchos miembros de las clases bajas se volcaban a tareas “sospechosas” para

⁴⁹⁷ En América del Sur las imágenes de esclavitud fueron ligadas al trabajo sexual femenino con las figuras de esclavas sexuales o trata de blancas. Ver Cristiana Schettini Pereira, “Esclavitud en blanco y negro: elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos Aires y Río de Janeiro a fines del siglo XIX”, *Entrepasados. Revista de Historia*, año XV, número 29, comienzos de 2006.

⁴⁹⁸ Gunther Peck, “White slavery and whiteness: A transnational view of the sources of working-class radicalism and racism”, *Labor: Studies in working-class history of the Americas*, volume 1, número 2, 2004.

solventar sus necesidades de dinero, evadiendo las exigencias de los patrones o bien enfrentándose a las nuevas normativas desplegadas en las ciudades. Los trabajos por cuenta propia o bien los empleos periódicos sin domicilio fijo ni empleador formal rozaban con las manifestaciones delictivas de un mundo marginal, intensamente diagnosticado por los profesionales del derecho penal y la criminología asentados en la administración pública.

Los abordajes históricos en esos escenarios confirmaron las formas dependientes u forzadas de extraer trabajo, las cuales mostraban una gran plasticidad frente a las demandas y desafíos impuestos por la expansión económica.⁴⁹⁹

En los interiores de San Pablo (Brasil), “en la retaguardia de la economía cafetalera”, los contratos con huérfanos, muchos de ellos hijos de esclavos, a finales de siglo XIX estuvieron extendidos entre las pequeñas propiedades. Su uso como mano de obra se expandía en tiempo en que la esclavitud tendía a claudicar, y también en el periodo posterior a su abolición. Para la historiadora Lucília Siquiera los arreglos sostenidos entre las autoridades y los ciudadanos, encarnados en esa región por los jueces de huérfanos y los tutores, implicaban formas esclavistas que traspasaban las fronteras del trabajo libre; tratos laborales que posibilitaban el mantenimiento de un status señorial sobre las chicas y chicos empleados por los productores de la región, aún poco acostumbrados al mercado de trabajo en plena consolidación.⁵⁰⁰

Ricardo Salvatore estudió en los territorios de la provincia de Buenos Aires, e ha observado en el siglo XIX, la difusión de una economía de mercado y la consecuente, creación de las bases de relaciones contractuales en una variedad de campos e instituciones.⁵⁰¹ Aunque la coerción no desapareció, las formas forzadas en empleos mal

⁴⁹⁹ En los escenarios geográficos post esclavistas los políticos reformistas encuadraban dentro de la minoridad social o incapacidad ciudadana a las poblaciones de trabajadores pobres, estableciendo distintos mecanismos estatales para contener y controlar las nuevas trayectorias de trabajo. Para el caso de Estados Unidos ver Amy Dru Stanley, *From bondage to contract. Wage labor, marriage and the market in the age of slave emancipation*, Cambridge University Press, 1998. Para el caso de Brasil ver Walter Fraga Filho, *Encruzilhadas da liberdade: histórias de escravos e libertos na Bahia (1870-1910)*, Campinas- SP, Editora da UNICAMP, 2006; Marcelo Badaró Mattos, *Esclavizados e livres. Experiências comuns na formação da classe trabalhadora carioca*, Río de Janeiro, Bom Texto, 2008; y Marcela Goldmacher, Marcelo Badaró Mattos y Paulo Cruz Terra (organizadores), *Faces do trabalho: escravizados e livres*, Niterói, Editora da Universidade Federal Fluminense, 2010.

⁵⁰⁰ Lucília Siquiera, “As criaszas pobres na franja da economia cafeeira: os contratos de órfãos em Socorro/SP na década de 1880”, *Revista Brasileira de História & Ciências Sociais*, Vol. 2, nº 4, dezembro de 2010, pp. 22-33.

⁵⁰¹ Esto fue así en las relaciones entre amos y sirvientes en la casa, entre los oficiales y los soldados en los regimientos, entre los residentes rurales y los jueces de paz, entre los hacendados y los peones de las estancias. Ricardo Salvatore, “Repertorios de coerción y cultura de mercado en la provincia de Buenos Aires

pagos o no remunerados fueron desapareciendo en las oportunidades de empleos promovidas por la creciente incorporación de la región bonaerense a las demandas de materias primas del mercado mundial, porque en estos empleos prevalecían la libertad de elección, el contrato y el salario.

En este contexto, la integración compulsiva de la población quedaba concentrada en ciertas áreas estatales, como eran las levadas obligatorias realizadas por las fuerzas militares o el uso de prisioneros en diversas tareas mucho más vinculadas con el avance del poder público que con las necesidades del mercado. Desde este enfoque, los repertorios de coerción son visualizados y comprendidos como múltiples situaciones de violencia y jerarquía social, sin generar un impacto notable en la evolución de la producción regional. Debido a que la provincia de Buenos Aires, desde las últimas décadas coloniales hasta fines del siglo XIX, sufrió una escasez crónica de trabajadores, que potenció el predominio de las relaciones libres.⁵⁰²

De hecho en diferentes coyunturas históricas las autoridades trataron de imponer, por medio de reglamentaciones o edictos, un ejercicio directo de la coerción para obligar a trabajar a todos aquellos que no tienen otro recurso que la fuerza de sus brazos.⁵⁰³ En la sociedad liberal, con el libre acceso al trabajo y la relación salarial, se engendraban novedosas manifestaciones de miseria y desorden social, “que reduce a una mayoría de asalariados al estado de menesterosos, por añadidura tan despreciados como sus antepasados”.⁵⁰⁴ Por eso Robert Castel expresa que la utilidad social del trabajo fue reconocida por los ciudadanos mucho antes que la dignidad del trabajador, obtenida a través de la constitución de colectivos militantes y de luchas reivindicativas por la obtención de derechos y medidas de protección social.

En los años recorridos en este trabajo, 1870 a 1920, se fueron implementando distintas instancias de corrección mediante obligaciones laborales, que pudieran fomentar oficios de utilidad productiva y capacidades cívicas para la integración al espacio público. Así, el Patronato era revisado y resignificado por profesionales y agentes del Estado como un mecanismo de selección y clasificación de numerosas tareas en términos de su

en el siglo XIX”, *Cuadernos de Historia*, serie Economía y Sociedad, n° 10, CIFFyH-UNC, 2008, p. 7.

⁵⁰² Ídem.

⁵⁰³ En la sociedad preindustrial existieron dos tipos muy diferentes de jurisdicción del trabajo: la policía de pobres y las reglamentaciones corporativistas. Robert Castel, *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*, Buenos Aires, FCE, 2010, pp. 60-61.

⁵⁰⁴ Ídem, p. 66.

peligrosidad social, al tiempo que garantizaba la entrada a un sistema de colocaciones laborales plenamente extendido entre los vecinos de la ciudad.⁵⁰⁵ De esta manera, ciertas estrategias para ganar dinero, según la condición social, el género y la edad de quienes las practicaban cotidianamente, se fueron perfilando como tipos predefinidos de comportamientos “inmorales e inadecuados” propios de los sectores populares.

En el caso singular del trabajo femenino e infantil, desde fines del siglo XIX se comenzaron a percibir nuevas actitudes sobre sus roles productivos, que abarcaban opiniones cruzadas: algunos denunciaban la explotación física y moral de estos seres “débiles e indefensos” con serias consecuencias para el orden social y natural de la nación, en cambio otros alertaban sobre la potencial amenaza dada por la integración y adaptación en circuitos de adultos volcados al “vicio y a la criminalidad”, donde podrían iniciar sus primeros pasos como maleantes o prostitutas. Ambos argumentos convergían en una conclusión compartida: la reproducción social del sistema corría riesgos con el trabajo de las madres y de los hijos fuera del ámbito hogareño.⁵⁰⁶

Por eso considero significativo recuperar las experiencias de trabajo desarrolladas en los circuitos de colocación laboral gestionados por los defensores de menores y por los directivos asilares. Desestimar esos recorridos por estar al margen de las oportunidades abiertas por el mercado puede generar análisis que reproduzcan los términos estereotipados utilizados en la época. Estos chicos y chicas – más allá de las clasificaciones de orfandad, abandono, vagancia o delincuencia surgidas en sus legajos e instancias administrativas del proceso de tutela – desempeñaron funciones productivas y actuaron en variados puestos tanto en dependencias públicas como en espacios privados. Se trata entonces de restablecer la cuestión del trabajo y el Patronato como ejes fundamentales de un sistema

⁵⁰⁵ En Argentina la figura del Patronato ha estado vinculado con las políticas estatales, que involucraron a diferentes actores, en los tratamientos o programas de regeneración moral llevados a cabo en los establecimientos oficiales. Ver Lila Caimari, “Whose criminals are these? Church, state, and Patronatos and the rehabilitation of female convicts (Buenos Aires, 1890-1940)”, *The Americas*, vol. 54, n° 2, Oct., 1997, pp. 185-208. Pero en otros países como en Francia, el Patronato ha sido analizado como parte esencial de las obras de caridad ejecutadas por asociaciones privadas de ciudadanos acomodados, quienes con sus aportes y acciones generaban mano de obra calificada e intentaban moldear a los pobres con los valores de los ricos, ver Lee Shai Weissbach, “Oeuvre industrielle, Oeuvre Morale: The Sociétés de Patronage of nineteenth-century France”, *French Historical Studies*, vol. 15, n° 1, spring, 1987, pp. 99-120.

⁵⁰⁶ Incluso en las obras clásicas de K. Marx y F. Engels el trabajo femenino e infantil constituía una muestra cabal de la degradación moral causada por la explotación capitalista: el trabajo forzoso en beneficio del capitalista no sólo usurpó el lugar de los juegos infantiles, sino también el del trabajo libre en la esfera doméstica, ejecutado dentro de los límites decentes y para la familia misma. Karl Marx, *El capital. El proceso de producción del capital*, Tomo I/Vol. II, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, p. 481.

tradicionalmente aceptado por la comunidad, que garantizaba un flujo constante y permanente de sirvientes y ayudantes con el bajo costo de mantener sus necesidades de vivienda y alimentación, y con la dudosa promesa de ofrecerles el aprendizaje de algún oficio “decente”.

Instancias de la colocación: actas y peculio.

Las colocaciones laborales de niños y jóvenes de ambos sexos en una situación de tutela – ejercida por el Defensor de menores – eran prácticas difundidas durante el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. La condición de minoridad, justamente, avalaba su transferencia a ámbitos privados, ya sea en el marco de una familia o en lugares de trabajo, como comercios y talleres. En los contextos de orfandad, abandono, vagancia o delincuencia mediados por la autoridad oficial, el defensor se convertía en el garante de una relación laboral definida por la capacidad de los ciudadanos de mantener materialmente y capacitar con saberes básicos a los menores colocados a cambio de numerosas labores y obligaciones que debían realizar cotidianamente. Pero esto sucedía sin la posibilidad de lograr una compensación salarial, una jornada diaria preestablecida, y mucho menos la vigilancia de los empleados públicos sobre el trato y las condiciones de vida de los menores. Según sus facultades, el defensor tenía la misión de promover y velar por el bienestar de todos sus tutelados. Pero en la práctica, atrapado por los problemas económicos y administrativos, se encontraba ubicando a los menores en destinos laborales que sólo aseguraban el alejamiento de las calles y su retención en casas particulares. Desde la historia, ese desplazamiento permanente de asilados contribuyó en la caracterización de las Defensorías como agencias laborales, las cuales a través de la figura de la colocación aportaba sirvientes o ayudantes para satisfacer las demandas de los vecinos porteños.⁵⁰⁷

La entrega de los hijos de los pobres a ciudadanos bajo la promesa de proveerles manutención y enseñarles un oficio resultaban ser comportamientos habituales tanto en las ciudades como en las áreas rurales. De hecho, en muchos casos el arreglo era convenido entre los actores involucrados sin intervención alguna del Estado. La figura del criado sirvió durante años para definir ese vínculo surgido en el ámbito doméstico entre el niño y

⁵⁰⁷ La noción de agente laboral es usada por Mark D. Szuchman, *Order, family and community in Buenos Aires 1810-1860*, California, Stanford University press, 1988, p. 71.

la familia beneficiaria de su trabajo no remunerado. En ciertas ocasiones podían existir lazos de parentesco entre ellos, debido a que por la muerte de sus padres o por dificultades las criaturas eran dejadas con parientes. Pero también existía la posibilidad de que fuesen cedidos a vecinos próximos o a personas conocidas en su comunidad. Más allá de los sentimientos que se podían generar en el trato cotidiano, los criados debían cumplir con las tareas domésticas como una compensación al gasto económico provocado por su alimentación, vestimenta y educación.

El empleo de niños, niñas y jóvenes en lugares privados ajenos al dominio paternal ocasiona serias dificultades para su reconstrucción histórica y para su conceptualización teórica, por estar en una zona ambigua que mezcla lo doméstico y lo personal con cargas e imposiciones. En estos escenarios, los posibles trabajos estaban próximos a las formas coactivas y forzadas, que enganchaban a sujetos de ambos sexos y diferentes edades a contextos de explotación extrema, que ningún trabajador calificado sería capaz de aceptar.⁵⁰⁸

Las diversas formas jurídicas y prácticas de restricción de la libertad del trabajador perduraban a pesar de la expansión del trabajo asalariado y de la consolidación de un mercado de fuerza de trabajo libre. Para la historiografía, algunas de estas prácticas surgieron como consecuencia del proceso mismo de formación del mercado, y apuntaron al disciplinamiento de la mano de obra disponible. Otras, en cambio, resultaban de prácticas no mercantiles y tuvieron un carácter residual en la etapa de fines del siglo XIX, cuya vigencia fue desdibujándose a medida que se consolidaba la economía capitalista.⁵⁰⁹ La

⁵⁰⁸ El fundamento doctrinario de las leyes de conchabo eran las antiguas disposiciones coloniales contra la vagancia, donde la exigencia de la papeleta de conchabo como requisito de una existencia legal para quienes no poseían “propiedad, renta u oficio reconocido” estaba articulada a otras prácticas e instituciones coactivas, la más importante de ellas “el peonaje por deudas”, extendida en toda la América hispánica hasta el siglo XIX y, en algunos casos, hasta avanzado el siglo XX. Entre otras manifestaciones de coacción extraeconómica, en los campos azucareros de Tucumán se encontraba el símil sistema del enganche utilizado por las empresas azucareras del norte peruano desde fines del siglo XIX que sufrían los paupérrimos campesinos catamarqueños encadenados a los contratistas o conchabadotes, propietarios de almacenes y tiendas de comestibles; y por último, la situación de semiesclavitud de los indios pampas remitidos a los ingenios tucumanos por el Estado nacional luego de la llamada conquista al desierto, que se concretó bajo la dirección del general Roca a fines de la década de 1870, como la de los indígenas chaqueños que, del mismo modo que los anteriores, fueron enviados a Tucumán luego de las campañas de 1884 y 1885. Daniel Campi, “La crisis del sistema de la “papeleta de conchabo” en Tucumán. Una propuesta de interpretación.”, 5º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, Asociación argentina de especialistas en estudios del trabajo, agosto 2001, pp. 4-5, y María Celia Bravo, *Campesinos, azúcar, -y política. Cañeros, acción corporativa y vida política en Tucumán (1895-1930)*, Rosario, Prohistoria, 2009.

⁵⁰⁹ Hilda Sabato, Luis Alberto Romero, “Formas restrictivas del trabajo libre” en *Los trabajadores de Buenos Aires. La experiencia del mercado 1850-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992, p. 173.

investigación realizada por Hilda Sabato y Luis Alberto Romero reconocía la existencia de distintas maneras de restricción, las cuales a veces se combinaban, se superponían y hasta se confundían bajo el formato de relaciones libres (como sucedía en el servicio doméstico donde los vínculos de dependencia personal sobrevivían a pesar de la expansión del contrato salarial).⁵¹⁰

La mano de obra cautiva de presos y prisioneros, el sistema de aprendices, las disposiciones legales sobre vagos y malentretenidos y el contexto paternalista soportado por sirvientes y criados en las tareas domésticas fueron trayectorias tradicionalmente ligadas a un marcado control sobre sectores de la población, considerados dependientes y subordinados a las jerarquías sociales y al poder económico portados por sus patrones. Pero en las últimas décadas del siglo XIX con la modernización y la transformación de la organización y los métodos productivos, la utilización de los mecanismos coactivos no llegó a constituir un resorte fundamental de la economía, sino más que nada era un acto de aprovechamiento ocasional por algún grupo específico, de una pequeña ventaja, que le permitía disponer de trabajadores baratos y obligadamente estables.⁵¹¹

La reconstrucción del proceso de colocaciones laborales sobre la población infantil y juvenil tutelada no pretende ser una muestra cuantitativa, que logre establecer un lugar significativo de estas trayectorias sobre las ofertas de los distintos sectores del mercado de trabajo. Se trata, en cambio, de observar las condiciones y pautas determinadas en esos compromisos que involucraban las expectativas e intereses de diversos actores de la comunidad. Así, mientras que para las autoridades aseguraba el abastecimiento y el mantenimiento de los establecimientos oficiales; por otra parte, para muchos vecinos sostenía un constante suministro de sirvientes y aprendices; y quizás, para muchas familias pobres implicaba un mejor porvenir para sus hijos en épocas de desocupación o de coyunturas inciertas.⁵¹²

⁵¹⁰ Para ambos historiadores, la preeminencia de los mecanismos coactivos en el servicio doméstico en la región está vinculado con el papel central de la mano de obra esclava en todas las ocupaciones domésticas, y con la forma que en ese sector adoptó la transformación de la relación entre patrones y trabajadores durante la lenta desaparición de los últimos resabios de la esclavitud. La trata se suprimió oficialmente en 1813, pero se prolongó hasta 1830 o 1840. Por otra parte, la esclavitud sólo fue abolida en Buenos Aires en 1861. *Ibíd*, p.185.

⁵¹¹ Para Hilda Sabato y Luis Alberto Romero, este carácter ocasional impide que se utilice el término de trabajo forzado. *Ibíd*, p. 177.

⁵¹² En el conjunto de las actividades, si bien la expansión impulsaba un crecimiento general de la demanda de trabajadores, las variaciones estacionales eran muy importantes y las fluctuaciones cíclicas muy pronunciadas como para que los empleadores aspiraran a compromisos largos con sus trabajadores. Esta situación laboral

Entre las variadas oportunidades que se presentaban en la ciudad para los niños, niñas y jóvenes de las clases bajas, las colocaciones oficiales se fueron perfilando como un contexto de trabajo arbitrado por las disposiciones legales y las atribuciones públicas, ejercidas por los defensores y los directores de los asilos. Entre los años 1870 a 1919, estos acuerdos laborales celebrados entre ciudadanos y autoridades desde tiempo atrás y con gran naturalidad entre las partes, no tenían como contrapartida un marco legal preciso y definido sobre las obligaciones de los pequeños y las atribuciones y responsabilidades de los adultos. El Código Civil, en su artículo 396, establecía que los niños admitidos “en los hospicios, o en las casas de expósitos, por cualquier título, y por cualquier denominación que sea, estarán bajo la tutela de las comisiones administrativas”.⁵¹³ A partir de este artículo, los directivos y encargados de los establecimientos llevaban adelante sus desplazamientos laborales bajo sus propios parámetros, con la única exigencia de elevar la información a los defensores. En tanto, el artículo 248 – en su versión original previa a las reformas introducidas en 1882 – disponía que debían transcurrir 15 años para que pueda exigirse a la persona depositaria una remuneración por el servicio de “los menores aun a aquellos que los hayan criado”.⁵¹⁴ De tal manera, la Sociedad de Beneficencia se amparaba en estos supuestos legales para implementar las entregas de asilados a familias particulares o a adultos solos que se presentaban a sus oficinas de recepción.

Pero, además, en cada establecimiento se confeccionaba un reglamento aprobado por el poder ejecutivo. El estatuto del Asilo de Huérfanos tenía un capítulo, el XII, dedicado puntualmente a las colocaciones. Allí en primer lugar, según el artículo 160, capacitaba a la Sociedad de Beneficencia a “colocar en casas particulares los menores expósitos o huérfanos que juzgue conveniente”.⁵¹⁵ Los siguientes artículos intentaban organizar las bases y condiciones de las salidas y convenir las pautas que debían respetar los actores de este vínculo: los adultos depositarios y los niños depositados. La persona que solicitaba un “menor” debía manifestar el destino que iba a darle (artículo 161). Luego, firmaba un documento legal “en el que consignaran las obligaciones que contrae ante la Defensoría de menores y para el menor que tome a su cargo” (artículo 162). Se le exigía la

inestable hizo que los trabajadores vivieran en una permanente incertidumbre acerca de su empleo y su remuneración. *Ibíd*, p. 250.

⁵¹³ Patronato de la Infancia, *Protección a la infancia*, Buenos Aires, Imprenta Pablo E. Coni, 1908, p. 174.

⁵¹⁴ *Ídem*, p.204.

⁵¹⁵ Correspondencia 1901-1909, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 282.

presentación de dos cartas de personas conocidas por las Inspectoras o por uno de los rectores “en las que se expresen las condiciones sociales de la persona interesada, su moralidad y demás requisitos que garanticen el porvenir del menor, declarando conocer personalmente a la persona recomendada y constarles que cuenta con recursos suficientes para atender a la alimentación y educación del niño” (artículo 163).⁵¹⁶

Los ciudadanos nombrados como garantes eran responsables de todo abuso moral que se cometiera con los menores, en caso de que la persona “por quien garanticen” no observe buena conducta, de malos ejemplos o maltrato (artículo 164).

Si los “menores por cualquier causa no pudieran continuar en la casa de la persona que los sacó del asilo” tenían que ser entregados al defensor, “pero por ninguna razón se les podrá admitir nuevamente en el establecimiento” (artículo 165). Finalmente, las últimas dos órdenes eran dirigidas a las personas solicitantes de asilados, el artículo 166 les daba el derecho a poseer “un documento que justifique la concesión de tal menor en su favor, debiendo hacerse la entrega por intermedio del ministerio de menores”. Y por último, el artículo 167 reclamaba que estas personas – junto a las garantías presentadas – “firmarán un documento que debe ser archivado en el Departamento a que corresponda el menor colocado”.⁵¹⁷

Para los defensores de menores, sus tareas y procedimientos estaban delineados en la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital Federal (1883). Según la cual, entre sus varias atribuciones, tenían que “cuidar de los menores huérfanos o abandonados por los padres, tutores o encargados, tratar de colocarlos convenientemente, de modo que sean educados o se les de algún oficio o profesión que les proporcione medios de vivir”.⁵¹⁸ Un año más tarde, en diciembre de 1884, el Departamento de Justicia acababa el Reglamento para las Defensorías de la Capital, donde entre las múltiples funciones se daban ciertas precisiones en torno al funcionamiento de las colocaciones. El deber primordial de propender a menores e incapaces instrucción primaria y el aprendizaje de algún arte u oficio lícito implicaba, en la práctica, una serie de medidas que quedaban bajo la órbita de actuación de estos agentes. Según las disposiciones reglamentarias, tenían que verificar los depósitos en el Banco Nacional, “a usuras pupilares o como fuere más conveniente”, de los

⁵¹⁶ Ídem.

⁵¹⁷ Ídem, folio 283.

⁵¹⁸ Patronato de la Infancia, *Protección a la Infancia antecedentes para el estudio de una ley*, op. cit, p. 185.

dineros pertenecientes a los menores e incapaces que se hallaban bajo su acción.⁵¹⁹

Asimismo, los defensores estaban obligados “a poner activamente en juego todos los medios de investigación a su alcance para tomar conocimiento de la conducta que observan los patrones con respecto a los menores o incapaces colocados a su lado o viceversa”.⁵²⁰ Las personas que habían logrado retirar a un asilado no podían deshacerse de él o pasarlo a otro individuo sin comunicar con anticipación al defensor y sin obtener su permiso, sino “sufrirá la multa que deberá estipularse en el contrato respectivo, no pudiendo ella ser menor de cuarenta pesos nacionales”.⁵²¹ En este sentido, una de las cláusulas marcadas por el reglamento era el cumplimiento de los contratos asentados en los libros de las Defensorías, siempre que se pactara una colocación. Por eso, los defensores debían llevar en perfecto estado, “encuadernados y foliados, con su indicación correspondiente, por orden alfabético de los apellidos”, varios libros donde se registraban los principales movimientos y actividades de sus oficinas.

Entre los libros se encuentran: el libro de contratos “donde se expresen de un modo claro las obligaciones que contraen las personas que toman a su cargo a los menores y las penas en que incurrirán si faltan a ellas”. El 3º libro de Registro de menores especificaba: el nombre y apellido, la edad, nacionalidad, sexo, color, procedencia, si leía o escribía o no, donde estaba depositado, fecha de entrada, de salida, y nombre y domicilio de la persona con quien se lo haya colocado. En el compendio 5º, denominado Depósitos a la orden de defensor, eran anotados los depósitos efectuados en el Banco Nacional a nombre de los menores. En tanto el tomo 6º de Entrega de depósitos consignaban las actas de pago de los haberes, “ya sea por cesación de la incapacidad, por haber llegado a su mayor edad o cuando el defensor, por otras causas previa consulta de su asesor, los declare independientes del Ministerio o sean entregados a los padres”. Estas actas eran levantadas “siempre en presencia de dos personas respetables que firmarán como testigos del acto y que en caso necesario puedan acreditar la identidad de los menores e incapaces”.⁵²²

⁵¹⁹ Ídem, correspondiente al artículo 15, p.187.

⁵²⁰ Correspondiente al artículo 18. Ídem, p. 188.

⁵²¹ Correspondiente al artículo 20. Ídem.

⁵²² El 1º Libro de actas era donde se asentaban los comparendos y las resoluciones tomadas, cuyas actas serían suscriptas por éstos agentes y por las personas que comparecían en el juicio. El 4º libro era el Registro de incapaces, que era llevado de forma análoga al de menores. El 7º libro era el Copiador de notas, para las comunicaciones oficiales. Y el 8º Comparendos, en que se anotaban por orden de fechas los nombres del causante y compareciente, sus domicilios, objeto del comparendo y día en que deben ocurrir. *Ibíd*, pp. 189-190.

Además de esta organización de los contratos y pagos por las colocaciones, existían dos premisas contempladas reglamentariamente encauzadas a renovar permanentemente el número de internos periódicamente. El artículo 23 del reglamento de 1884 determinaba que “las asociaciones de beneficencia, las direcciones de las casas de expósitos y de huérfanos, así como las de los demás establecimientos análogos, manifestarán mensualmente y por turno a cada Defensoría, según las constancias de sus libros y de una manera detallada, las entradas de menores e incapaces desprovistos de padres, tutores o curadores, y los que se encuentren en condiciones de ser colocados”. Y el artículo 24 precisaba a los defensores para que mes a mes dividieran por mitades a sus protegidos, menores o incapaces, que se encontraban en condiciones de ser colocados.⁵²³

Bajo la nueva reglamentación de las Defensorías, la constancia escrita del compromiso aceptado entre las partes involucradas en la colocación fue cobrando importancia. Durante los últimos años del siglo XIX, se puede observar un rol activo de los defensores para promover y extender este trámite de compromiso entre los directores y empleados de los asilos, quizás porque ellos estaban todavía habituados a llevar adelante las salidas laborales sin necesidad de elevar informes y constancias a otras dependencias oficiales. Las razones para explicar la significación que va adquiriendo este trámite seguramente sean múltiples y variadas. Por un lado, visto desde la esfera pública, se puede observar que el avance de las instituciones estatales abarcó la fijación de nuevas atribuciones, y también, la readecuación de antiguas funciones asentadas en las dinámicas cotidianas de la administración. Por eso, como ha sido visto en los capítulos anteriores, la medida tutelar, dispuesta en los asilos o bajo los desplazamientos laborales, permitió la interpelación de los directores, de los padres, de los vecinos, y en ocasiones de los mismos chicos. En este marco, la constancia del acta, podría garantizar un rol fiscalizador para los defensores, así como las reivindicaciones de los otros actores: quejas de los depositarios o reclamos de los menores colocados.

Pero, también, resulta interesante pensar la firma de ese documento escrito de colocación como expresión de un contrato de trabajo, que imponía vínculos de dependencia y subordinación personal, en un momento de expansión de las relaciones laborales libres y asalariadas. Lo cual nos posibilitaría replantear las condiciones y realidades transitadas por

⁵²³ *Ibíd*, pp. 188-189.

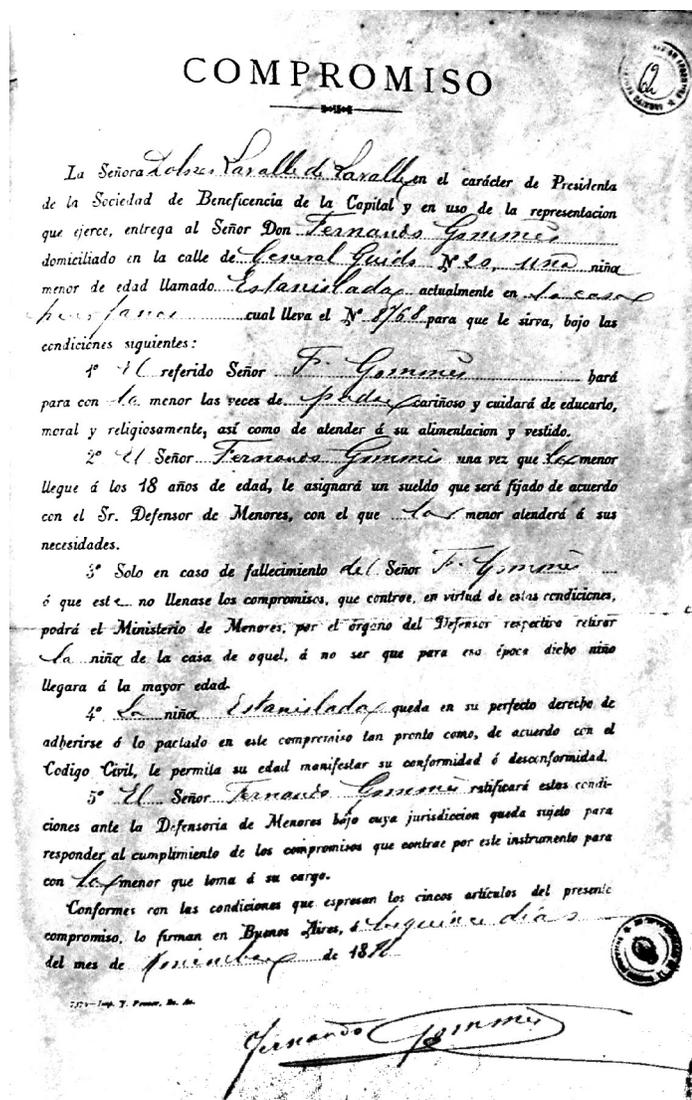
los trabajadores en pleno desarrollo capitalista. Desarmando, de esta manera, las clásicas asociaciones del trabajo forzado con modelos precapitalistas y el trabajo libre como símbolo de los nuevos tiempos económicos. Porque estas asociaciones terminarían reconociendo en las redes de colocación los efectos residuales de las tradicionales formas de reducir coactivamente la fuerza de trabajo de los sectores populares. En cambio, lo cierto es que las colocaciones de asilados por los distintos rincones de la ciudad de Buenos Aires nos enfrentan a complejas tramas sociales, en las cuales confluían las posibilidades de conseguir un empleo y sustento para las clases bajas junto a las demandas de servicios laborales requeridas por particulares, talleres, comercios e incluso dependencias oficiales.

Respecto a la Sociedad de Beneficencia, los formularios de las actas venían con los textos impresos, dejando espacios con puntos para que sean completados con los datos del adulto (nombre y domicilio) y del menor colocado (nombre y número). La parte impresa expresaba las reglas que debían cumplirse, tales como la provisión de alimentación, vestimenta y educación, quedando detalladamente aclarado que las autoridades máximas sobre el destino del interno seguían siendo las autoridades de la Sociedad y la Comisión Directiva de cada establecimiento.

En estas diferentes normativas de entrega de internos, prácticamente se omitían expresiones que refirieran a una manifiesta relación laboral entre el ciudadano depositario y el niño o niña depositados; salvo en el uso permanente de los términos “contratos” y “depósitos” por parte de las autoridades y la mención de los adultos como “patrones” en el Reglamento de las Defensorías de la Capital Federal. En tanto, lo notable es que en las instancias administrativas de los asilos de la Sociedad de Beneficencia, las actas o compromisos convenidos entre las partes (autoridades y ciudadanos) permiten rastrear ciertas imposiciones que exponen un contexto de trabajo combinadas con otras reglas que aluden a una conexión afectiva casi familiar.

En la **Casa de Expósitos** se distinguen dos modelos de actas con algunas diferencias en los términos de las entregas, que pueden ser utilizados para explorar los diferentes sentidos y los usos puestos en juego en una colocación. El 24 de enero de 1889 se realizaba la firma de un convenio entre la Sociedad de Beneficencia, a través de su presidenta Dolores L. de Lavalle, con la ciudadana Joaquina Monasterio, domiciliada en la calle Chacabuco n° 980, de entrega de “la niña menor de edad llamada Josefina Videla”,

“para que le sirva bajo las condiciones siguientes”. En este trámite, la colocación de la niña, descrita como entrega, admite la posibilidad de usufructuar su servicio con la promesa de cumplir los términos exigidos por la Sociedad.⁵²⁴



El primer punto manifestaba que la “señorita de Monasterio hará para con la menor las veces de madre cariñosa y cuidará de educarla moral y religiosamente, así como de atender su alimentación y vestido”. El segundo punto estipulaba que “una vez que la menor llegue a los 18 años de edad, le asignará un sueldo que será fijado de acuerdo con el Sr. Defensor de Menores, con el que la menor atenderá a sus necesidades”. El tercero disponía que “solo en caso de fallecimiento de la señorita de Monasterio o que ésta no llenase los compromisos, que contrae en virtud de estas condiciones” podía el Ministerio de menores,

⁵²⁴ Casa de Expósitos 1887-1904, legajo 21, Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 68.

“por el órgano del defensor respectivo” retirar a la niña de la casa, “a no ser que para esa época dicha niña llegara a la mayor edad”. Por medio del cuarto punto, la niña “Josefina Videla” quedaba en “perfecto derecho de adherirse a lo pactado en este compromiso tan pronto como, de acuerdo con el Código Civil, le permita su edad manifestar su conformidad o disconformidad”. Por último, la señorita mencionada debía ratificar estas condiciones ante la “Defensoría de Menores bajo cuya jurisdicción queda sujeto para responder al cumplimiento de los compromisos que contrae por este instrumento para con la menor que toma a su cargo”.⁵²⁵

Esta idea contradictoria de afecto materno y servidumbre en un vínculo legitimado por la administración pública se repite en los otros modelos de compromiso. Pero en algunos casos, como éste, se dejaba asentado el requerimiento de otorgar un sueldo, previamente pactado, para los gastos de la interna cuando hubiese cumplido los 18 años. De esta manera, Josefina, aun pudiendo expresar su aprobación o desaprobación de la experiencia vivida en la casa de su “patrona” se encontraba inserta en un contexto de trabajos cotidianos, que hasta la llegada de la mayoría de edad, debió ejercerlo sin recibir a cambio dinero ya que era criada y formada en el mismo espacio en el que trabajada día a día.

Otro dato aportado por este documento es la posibilidad que tenía una mujer soltera, una señorita, para retirar a una menor tutelada, sin necesidad de estar casada o comprometida con un hombre. Lo cual podría estar remarcando la utilización de los servicios de la niña para el mantenimiento doméstico del hogar o para otras tareas productivas.

Una vez alcanzada la mayoría de edad (18 años) se formalizaba esta relación laboral con la fijación de un sueldo que requería del aval del Defensor de menores. Pues, como se mencionó, las encargadas de velar por el bienestar de sus tutelados en los destinos otorgados eran las Defensorías. Quizás aquí, está una de las razones del valor dado a un acta escrita firmada por las partes: porque ese formulario aportaba los datos precisos del lugar y los términos de la relación que aceptaban y permitían el control fiscalizador de los defensores; el cual con el transcurso de los años se fue expresando en el reconocimiento de la utilidad productiva de los menores con la implementación del pago o peculio.

⁵²⁵ Ídem.

El 8 de marzo de 1894, en la Casa de Expósitos, se utilizaba otro formato de compromiso realizado entre la “la señora Presidenta e Inspectora” y la señora “doña María L. de Martínez que vive en la calle Esmeralda 868 y manifestó su deseo de hacerse cargo de un huérfano”. La señora doña María L. De Martínez, con el propósito de “acreditar sus condiciones de moralidad y aptitudes para cumplir las obligaciones que la casa impone en estos casos”, presentó informes escritos de las señoras Catalina G. de Martínez y Francisca M. de Salabardo, los cuales resultaron “suficientes” para hacer la entrega de la expósito Luisa n° 12884.⁵²⁶

En esta ocasión, la depositaria con su firma aceptaba “conocer y respetar” las ocho reglas resueltas por las integrantes de la Sociedad:

1° Yo doña María L. de Martínez me obligo a alimentar, vestir y educar al expósito que recibo, como también asistirlo en sus enfermedades con cariño y esmero.

2° Me obligo asimismo a presentar al expósito en la casa, siempre que las señoras inspectoras lo exijan para imponerse de las condiciones en que se halle.

3° Reconozco también a la Sociedad de Beneficencia el derecho de recoger al huérfano cuando a su juicio considere comprometido su bienestar o moralidad, sin poder invocar la intervención de otra autoridad para coartarle el ejercicio de esta atribución, como única encargada de velar por el bien de estos huérfanos, y me obligo a entregarlo en el acto que la Sociedad exija.

4° Me obligo a no sacar de la Provincia al expósito sin autorización especial escrita de la Sociedad de Beneficencia.

5° Ítem me obligo a no traspasar el huérfano a otra persona sin autorización.

6° Ítem me obligo a hacer constar a la Sociedad de Beneficencia del fallecimiento del expósito y la enfermedad que le haya causado, si llegase el caso.

7° Si premuriese el expósito me obligo a ordenar a mis herederos que soliciten nuevamente de la Sociedad su autorización, para que expósito pueda continuar al cargo de la persona o familia que desee conservarlo y se halle en iguales condiciones de propender a su bien. Si no se solicitase esta autorización, la Sociedad de Beneficencia podrá recoger inmediatamente al huérfano si aún estuviese en menor edad.

8° Ítem me obligo a hacer enseñar al expósito un arte u oficio, con que pueda, si lo necesitase, ganar honradamente su subsistencia.⁵²⁷

A diferencia del modelo de acta anterior, en este ejemplo las atribuciones y derechos sobre “el expósito” retirado por una señora recaía exclusivamente en la Sociedad de Beneficencia, desplazando al Defensor de menores del control y seguimiento del vínculo surgido de la colocación.

⁵²⁶ Casa de Expósitos 1887-1904, legajo 21, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 69.

⁵²⁷ Ídem.



En Buenos Aires á Ocho de Mayo de mil
 ochocientos veinte y tres
 se presentó ante la Señora Presidenta e Inspectoras de la Casa
 de Expósitos Doña María de los Martines
 calle Comandante 262
 y manifestó su deseo — de hacerse cargo de un huérfano, y á fin de acreditar sus
 condiciones de moralidad y aptitudes para cumplir las obligaciones que la casa impone en este
 caso, presentó informes escritos de la Señora Catalina S. de
Martines y Francisca M. de
Jalbarro y considerándolos suficientes, la Señora Presidenta e Inspectoras
 acordaron hacer la entrega de la expósito Lucía N.º 17,284
 impendiéndole licitante, de las obligaciones que el Establecimiento pone en
 sus condiciones á toda persona que toma á su cargo un huérfano, y son las siguientes que
 acepta y reconoce en todas sus partes:

- 1.ª Yo Doña María de los Martines
 me obligo á alimentar, vestir y educar al expósito que recibo, como también á asistirlo en
 sus enfermedades con todo cariño y esmero.
- 2.ª Me obligo así mismo á presentar al expósito en la casa, siempre que las Se-
 ñoras Inspectoras lo exijan para imponerse de los condiciones en que se halla.
- 3.ª Reconozco también en la Sociedad de Beneficencia el derecho de recoger cuando
 á su juicio considere comprometido su bienestar ó su moralidad, sin poder invocar
 la intervención de otra autoridad para coartarle el ejercicio de esta atribución, como
 única encargada de velar por el bien de esos huérfanos, y me obligo á entregarlo en el
 acto que la Sociedad lo exija.
- 4.ª Me obligo á no sacar de la Provincia al expósito sin autorización especial escrita de la So-
 ciedad de Beneficencia.
- 5.ª Item me obligo á no trasladar el huérfano á otra persona sin igual autorización.
- 6.ª Item me obligo á haber acudido á la Sociedad de Beneficencia al fallecimiento de expósito
 y la enfermedad que lo haya causado, si llegase el caso.
- 7.ª Si premuriere el expósito me obligo á ordenar á mis herederas que soliciten
 nuevamente de la Sociedad su autorización, para que el expósito pueda continuar al
 cargo de la persona ó familia que desea conservarla y si halla en iguales condiciones de
 propender á su bien. Si no se solicitase esta autorización, la Sociedad de Beneficencia
 podrá recoger inmediatamente el huérfano si aun estuviere en menor edad.
- 8.ª Item me obligo á hacer enseñar á expósito un arte ó oficio, con que pueda, si lo necesitan,
 ganarse honradamente su subsistencia. Conformes, firmaron dos de un tenor.

Doña María de los Martines
Francisca M. de Jalbarro

En este compromiso son detalladas las capacidades de las representantes de la Sociedad de Beneficencia frente a las posibles acciones de los ciudadanos depositarios de asilados. Los asilados no podían ser trasladados sin permiso ni entregados a otras personas sin una previa comunicación y resolución de las inspectoras o personal directivo de los establecimientos.

Respecto a las condiciones aceptadas, no hay términos claros y precisos del servicio y trabajo que tendrían que cumplir los chicos o chicas retirados de la Casa de Expósitos. En cambio, aparecen alusiones de una trama donde se mezcla un clima de familiaridad con cargas laborales. El supuesto trato “cariñoso y afectivo” implicaba un gasto material que podía ser amortizado con la participación en tareas productivas o con la colaboración en los quehaceres domésticos, los cuales podían ser justificados por los adultos como partes centrales del proceso de entrenamiento y formación de los menores, que los prepararían

para su futuro desenvolvimiento en la sociedad. Estas colocaciones amparadas en el sustento de las necesidades básicas y en las prácticas de aprendizaje de algún oficio clásico y de demanda constante en la comunidad volcaban a un sector de la infancia pobre de la ciudad al mercado de trabajo en lugares alejados o con familias extrañas.

En los primeros años del siglo XX, en el **Asilo de Huérfanos** de la Sociedad de Beneficencia, se realizaban los acuerdos en tres ejemplares iguales, que quedarían a disposición de cada uno de los actores involucrados en la colocación: uno sería archivado en los legajos del establecimiento, otro en la Defensoría correspondiente y la tercera copia en manos del depositario.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo de Huérfanos



Entre la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital *Carolina*
R. de Pellegrini y la señora *Esmeralda de Llobet*
estado *casada*, domiciliada en *avenida Alvear n.º 368* de
estipulado el siguiente convenio:

1.º La Sociedad de Beneficencia de la Capital confía al cuidado de la expresada señora,
el menor de *17* años, llamado *Segundo Carlos*
inscripto en el registro de esta casa con el nombre de *Segundo Luis*
y número _____, quien podrá usar en adelante el nombre
de _____

2.º La señora *de Llobet* se obliga á proceder como madre
cariñosa, á la educación moral y religiosa y á satisfacer todos los gastos de sostenimiento de la
persona que recibe.

3.º Desde el día *15* de *Octubre* de *1906*, ésta ganará un
sueldo de *treinta* pesos moneda nacional, libre de todo gasto, el que será
mensualmente depositado en el Banco de la Nación en libreta á nombre del menor y á la
orden de la Sociedad de Beneficencia. Si no fuesen depositados devengarán el diez por ciento anual
de interés capitalizado cada 31 de *Diciembre*.

4.º La señora *de Llobet* presentará el menor á la
Sociedad de Beneficencia ó al Ministerio de Menores cada vez que lo requieran, y no podrá extraerlo
del país sin autorización de ambos.

5.º La señora *de Llobet* no podrá traspasar el menor
sin mediar consentimiento escrito de la Sociedad y del Ministerio de Menores y queda obligada, en
caso de fallecimiento, á dar aviso y constancia de la enfermedad que la haya causado.

6.º La señora *de Llobet* reconoce en la Sociedad de Benefi-
cencia de la Capital el derecho de recoger el menor, cuando á su juicio considere comprometido
su bienestar ó moralidad, ó faltar cualquiera de las cláusulas de este convenio.

7.º La señora *de Llobet* queda comprometida á dar aviso
cuando cambie de domicilio, y permitir la entrada al Inspector ad-hoc que tiene la Sociedad en las
visitas que le están encomendadas.

8.º Este convenio se hará efectivo si fuese ratificado por el Ministerio de Menores dentro del
término de _____ días, pasado el cual quedará sin efecto.

9.º Si la señora depositaria fuese casada, este convenio será también suscrito por el esposo, en
prueba de acordarle la venia y de comprometerse también personalmente á su cumplimiento.

10.º De acuerdo con el artículo 314 del Código Civil, para que este convenio continúe
después que el menor cumpla catorce años, ó sea desde el día _____
de 19____, será necesario que éste manifieste su asentimiento en acta que
se levantará ante el Ministerio de Menores.

A los efectos expresados lo firmamos en tres ejemplares iguales, en Buenos Aires
el día *diez* de *Octubre* de *1906* y los recibe la señora
de *Llobet* á fin de solicitar la aprobación del Ministerio
de Menores, en cuyo poder quedará depositado uno de ellos.



Elena W. de Green
Esmeralda de Llobet
firmadas

Inspector de turno
Palma Nova Echada

El 10 de octubre de 1906, la señora de Llobet, casada y domiciliada en la Avenida Alvear n° 368, se presentó al Asilo para solicitar un interno. Con la firma de aceptación y cumplimiento de un convenio con 10 artículos, la Sociedad de Beneficencia confiaba al cuidado de “la expresada señora” al menor de 17 años Segundo Carlos (artículo 1º), obligándola “a proceder como madre cariñosa, a la educación moral y religiosa y a satisfacer todos los gastos de sostenimiento de la persona que recibe” (artículo 2º).⁵²⁸

⁵ 528 Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 2021.

En este ejemplo, el muchacho debía ganar un sueldo de 30 pesos de moneda nacional desde el día 15 de octubre de 1906, a cinco días de haber sido colocado en esa casa. Seguramente la proximidad en alcanzar la mayoría de edad posibilitaba un rápido cobro de dinero, que tenía que ser “mensualmente depositado en el Banco de la Nación en libreta a nombre del menor y a la orden de la Sociedad de Beneficencia” hasta que pudiera ser retirado en el egreso avalado por el defensor. Pero en este tercer artículo, a diferencia de los otros formularios, se especificaba la sanción fijada a aquellos ciudadanos que no cumplieran con los pagos, sobre quienes “se devengarán el diez por ciento anual de interés capitalizado cada 31 de diciembre”.⁵²⁹ De esta manera, quedaba claramente definida una contratación laboral, con su respectiva retribución en espera del tiempo que llevará superar el momento de minoridad. Justamente, la particularidad del peculio consistía en dar una parte del dinero para cubrir las necesidades y convertir el resto en una base de ahorro, que forje en el futuro un seguro porvenir económico.

Las demás imposiciones de este convenio estaban encauzadas en la administración del poder tutelar, siempre ejercido por el Ministerio de Menores y representado por los defensores: el inciso 4º exigía a la señora a presentar al “menor” a la Sociedad de Beneficencia o a las oficinas de la Defensoría “cada vez que lo requieran, y no podrá extraerlo del país sin autorización de ambos”. En el 5º se aclaraba que la mujer responsable “no podrá traspasar el menor sin mediar consentimiento escrito de la Sociedad y del Ministerio de Menores y queda obligada en caso de fallecimiento a dar aviso y constancia de la enfermedad que lo haya causado”. El 6º reconocía en la Sociedad “el derecho de recoger el menor, cuando a su juicio considere comprometido su bienestar o moralidad, o faltare a cualquiera de las cláusulas de este convenio”. Por el punto 7º la señora quedaba comprometida a “dar aviso cuando cambie de domicilio, y permitir la entrada del inspector ad-hoc que tiene la Sociedad en las visitas que le están encomendadas”. El apartado 8º aclaraba que “este convenio” se hacía efectivo cuando se comunicara la ratificación del Ministerio de Menores. El 9º indicaba que sí la señora depositaria fuese casada “este convenio será también suscrito por el esposo, en prueba de acordarle la venia y de comprometerse también personalmente a su cumplimiento”. El último punto en este acuerdo no fue completado debido a la edad del interno, ya que marcaba que – de acuerdo

⁵²⁹ Ídem.

con el artículo 314 del Código Civil – una vez cumplidos los 14 años el menor, sería necesario que se manifieste su asentimiento “en acta que se levantará ante el Ministerio de Menores”.⁵³⁰

En esta acta rubricada con la firma de la señora Llovet y las autoridades correspondientes las pautas establecidas refieren, claramente, un contexto laboral para el asilado Segundo Carlos de 17 años. De hecho, la edad del muchacho nos estaría indicando la intención, manifestada por muchos vecinos, de retirar un interno para la realización de distintas tareas domésticas o productivas. Quizás por eso en este acuerdo abiertamente se precisaba el monto de dinero que debía ser concedido en calidad de sueldo, y además aparecía estipulado el arbitrio del defensor sobre esta relación de trabajo dependiente y personalizado, donde el mando del patrón se fundía en un trato familiar y “cariñoso”.⁵³¹

Las trayectorias abiertas por las colocaciones parecían estar asentadas en la costumbre y aceptación de la comunidad en la imposición de exigencias laborales a niños y niñas pobres a cambio de su mantenimiento material y su educación general. Pero desde finales del siglo XIX, los defensores intentaran establecer normativas administrativas que detallaran específicamente los alcances y límites de estos contratos de trabajos.

En efecto, esa práctica habitual de enviar a los internos a casas particulares, en la mayoría de los casos en calidad de sirvientes, comenzaría a ser vista desde las Defensorías como ambientes laborales arriesgados, bien porque los ciudadanos podían eludir sus responsabilidades económicas de retribuir en dinero las tareas realizadas por los chicos y chicas, así como también su compromiso de formarlos y entrenarlos en oficios de alta demanda en el mercado laboral de la ciudad.

Uno de los puntos puestos en discusión fueron las formas de realización de los

⁵³⁰ Ídem.

⁵³¹ Otro modelo de contrato era el realizado, durante fines del siglo XIX, con las poblaciones nativas desplazadas forzosamente hacia la ciudad de Buenos Aires por el avance de la frontera productiva sobre sus históricas tierras. Las actas de entrega “de indios” se parecían en mucho a la de los asilados menores de edad, pero existían formularios específicos para estos casos: “La Sociedad de Beneficencia de la Capital entrega al indígena TALUECH y su mujer TALA a la Sra. CUMAR, domiciliada en la calle del Perú 528 bajo las siguientes condiciones: La señora MARCELA AMPARO obligada a tratar bien a la indígena, vestirla y proveer a todas sus necesidades, instruirla en la religión católica y hacerla bautizar. Un año después de tenerla le asignará un sueldo que será fijado de acuerdo con la Sociedad, siendo prohibido hacer traspaso de ella a otra persona sin autorización de dicha Sociedad, quien se reserva el derecho de velar por el cumplimiento de estas condiciones y de retirar la indígena si no se cumplieran. La señora permitirá a la indígena que vea a sus parientes, cuyas direcciones le serán dadas”. Noviembre de 1885. Servicios extraordinarios, Misiones en el Chaco a favor de los indios, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 159.

contratos y las instancias de seguimiento de las experiencias y ámbitos de colocación. En 1890, el defensor de la sección Norte, Ramón de O. Cézár, impuso que los “menores fueran presentados en su oficina cuando menos dos veces al año, con el fin de examinar si se llenan las condiciones convenientes al ser entregados.”⁵³² Otra de las disposiciones, fijadas por el defensor de la sección sur E. Rojas en 1892, incorporadas con el fin de mejorar los trámites previos a las entregas. Así, se exigía “a las personas que han solicitado un menor y no han merecido confianza dos cartas de recomendación de personas honorables, que me garantan en todo tiempo el buen trato dado a éstos.”⁵³³ -

Lo interesante de estos informes anuales de las Defensorías, que daban cuenta del movimiento y actividad de estas dependencias, se centra en un hecho, recurrentemente, denunciado en este período: la entrega de menores sin previa celebración del acta de colocación, donde se estipulaban las condiciones y obligaciones que debían llenar los interesados. Debido a esto, en varias ocasiones, los defensores tuvieron que volver a citar a todas las personas que tenían a su cargo un menor y que se encontraban en una situación irregular, ya sea porque el acta no había sido firmada, o bien porque adeudaban los depósitos que debían haber sido abonados mensualmente:

Fue necesario entonces empezar por citar a personas guardadoras desde seis o siete años atrás[...] Aquellos que habían sido llevados de la oficina sin más obligación que la de alimentarlos y vestirlos, que en la mayor parte de las veces eran vestidos con ropas usadas, muchos habían fugado, quizás debido a las necesidades y mal tratamiento que se les prodigaba, y otros porque habrán cumplido su mayor edad o que los patrones por no responder a compromisos contraídos, arrojaban a la calle al menor antes de entregarlo a la Defensoría..⁵³⁴ -

En 1894, la Defensoría de la sección sur a cargo de Ladislao F. Martínez, denunciaba en su informe que “la entrega y colocación de menores de ambos sexos ha sido deficiente, no existiendo en muchos casos antecedentes que lo acrediten.”⁵³⁵ En este caso, se informaba que “se han colocado más de 30 menores en diferentes batallones, no apareciendo las actas correspondientes. Existen entregas de menores, sin haberse presentado ordenes autorizadas de los Gefes del Batallón donde fueron remitidos. Menores

⁵³² *Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, Buenos Aires, 1890, p. 148.

⁵³³ *Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, Buenos Aires, 1892, p. 164.

⁵³⁴ *Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, Buenos Aires, 1896, p. 229.

⁵³⁵ *Memorias del Ministerio de Justicia Culto e Instrucción Pública*, Buenos Aires, 1894, p. 75.

que han sido entregados bajo condición de pagárseles 2 pesos mensuales después de cumplidos los 15 años.”⁵³⁶

Desde la óptica de los defensores, la lucha sostenida para imponer y extender la realización de las actas de colocación no sólo era una forma de consolidar su poder fiscalizador sobre esos circuitos laborales externos a las dinámicas asilares – donde día a día pugnaban por afianzar su jurisdicción sobre las otras autoridades competentes en la medida tutelar – ; sino que también, ese certificado impreso y avalado por las firmas de los actores participantes de la colocación posibilitaba la defensa y promoción de la figura del peculio. Es decir, propiciaba el cumplimiento de los depósitos bancarios del dinero correspondiente al trabajo aportado por los chicos y chicas en sus destinos laborales en casas particulares o en dependencias estatales.

Justamente, la falta de inspección y reglamentación favorecían “la costumbre de disponer de estos desgraciados a título oneroso, es decir, sin remuneración de servicios o bien tan exigua que apenas sí se fijaban 2 pesos mensuales para los chicos menores de 15 años, y aún de más edad, cuando no fueron colocados por el simple vestido y manutención[...] los infelices menores, han sido, frecuentemente abusados, por su mala alimentación en que se les ha tenido, agregando a esto el trato más cruel.”⁵³⁷

En este amparo y defensa de un salario para las trayectorias de trabajo tuteladas, los defensores comenzaron a esbozar ideas que asimilaban las cargas laborales de los internos con escenarios de abierta explotación servil: sea por la omisión de los depósitos bancarios, sea por el dominio personal establecido o bien por la falta de formación y entrenamiento.

Por eso, frente a la compleja cuestión del incumplimiento de los pagos por las colocaciones laborales, se fueron implementando distintas alternativas tendientes a un mejor seguimiento contable de los fondos, tales como libretas de depósitos y sobre todo la fijación de un sistema graduado de salarios.

A tal efecto, el defensor de la sección sur en 1894, fijó uniformemente para ambos sexos una moderada graduación de salarios: de 7 a 10 años se estableció la suma de \$6 trimestrales, que se colocaban en el Banco Nación a nombre del menor, con obligación de educarlo y vestirlo; de los 10 a 15 años correspondía la cantidad de \$12 trimestrales en la misma forma, guardando \$8 mensuales para sus vestidos y demás; y de los 15 a 18 años se

⁵³⁶ *Ibíd.*, p. 76.

⁵³⁷ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, Buenos Aires, 1894, p. 146.

pagaba \$15 trimestrales guardando \$10 mensuales para los mismos objetos.⁵³⁸

Al año siguiente, en 1895, Pedro de Elizalde responsable de la sección norte, anunciaba el nombramiento de un contador con el propósito de mejorar la percepción de fondos. La escasez o falta de dinero perjudicaba, especialmente, el pago correspondiente que debía hacerse a los menores emancipados después de cumplir los 18 años de edad. En 1896, Adolfo Carranza defensor de la sección sur, reiteraba el incumplimiento del pago de las remuneraciones y de las firmas de las actas. En este sentido, dispuso que todos los menores de ambos sexos debieran empezar a ganar sueldo después de haber cumplido 7 años, determinando que la tercera parte debía ser depositada en el Banco Nación a nombre del menor, funcionando como un ahorro del cual podría disponer a partir de su emancipación legal, mientras que las dos terceras partes serían destinadas para su vestimenta y calzado.⁵³⁹ Además, Carranza incorporó el uso de libretas para todas las personas que tenían un menor, en las cuales quedarían anotados cualquier tipo de gastos u objetos que se les compraba.⁵⁴⁰ Pero la percepción de los depósitos continuó siendo difícil de implementar, en 1898 J. M. Terrero defensor de la sección sur, confirió poder a dos procuradores “para que se entablen los juicios ante los juzgados competentes por el incumplimiento en el pago de haberes.”⁵⁴¹ -

El seguimiento sobre las rutinas administrativas de estos empleados permite rastrear distintas circunstancias que fueron atravesando cambios con el correr de los años: el sentido del trabajo de los menores y sus destinos laborales fueron temas que han ido evolucionando en las ideas y expectativas de estos actores garantes y promotores de “una colocación conveniente”. Para ellos, la ubicación de sus pupilos en casas particulares y con un escaso o nulo control no alcanzaba a proveer los bienes materiales básicos ni mucho menos la preparación “moral”.

Más allá de los diferentes sentidos dados, todos estos actores aceptaban como algo natural que la instrucción de ciertos segmentos de la infancia y la juventud estaban fundados en la adquisición de conocimientos básicos y en el aprendizaje de oficios tradicionales, delineados en términos de clase y género que posibilitaban la preparación de las mujeres como costureras o sirvientas y la formación de los varones como zapateros o

⁵³⁸ Ídem.

⁵³⁹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, Buenos Aires, 1896, p. 230.

⁵⁴⁰ Ídem.

⁵⁴¹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, Buenos Aires, 1899, p. 33.

herrereros. En este sentido, la enseñanza de los hijos de las familias pobres en esta época se encontraba asociada a una temprana iniciación en redes laborales enmarcadas en un ambiente personal y doméstico, en el cual el salario en dinero, a pesar de estar estipulado, era un modo desconocido para muchos vecinos y una emergente lucha para algunos defensores.

En nuestro país, como se ha visto en los compromisos firmados, los desplazamientos con fines productivos no implicaban el traspaso de la autoridad tutelar a los vecinos o familias que acordaban el retiro de asilados por medio de las actas de colocación.

En otras regiones, nuevas investigaciones históricas han tratado de explorar las conexiones planteadas entre la asistencia social y las pautas de trabajo ofrecidas para los grupos más vulnerables de las clases trabajadoras, como por ejemplo las madres solteras. En México, Ann Blum observó cómo las instituciones del Patronato acentuaron las diferencias de la crianza y la economía familiar según la clase y la jerarquía social de los sujetos. En este sentido, los orfanatos o casas de expósitos terminaron consolidando un circuito constante de madres pobres empleadas como sirvientas domésticas que se veían obligadas a internar a sus pequeños hijos para poder seguir manteniendo su empleo. Al mismo tiempo que muchos ciudadanos se acercaban a dichos hospicios para solicitar el retiro de menores que serían empleados en distintas tareas. Así, las instituciones públicas de protección a la infancia se convirtieron en instituciones que reprodujeron una porción importante del trabajo doméstico urbano.⁵⁴² Las colocaciones eran realizadas por medio de acuerdos extra legales o informales de adopción que garantizaron a los empleadores los derechos de la guardia sobre el menor. Con el cambio radical del escenario político transcurrido en México a partir de los sucesos revolucionarios, el nuevo marco constitucional de 1917 no sólo reglamentaba la protección de mujeres y niños, sino que trató de evitar el destino recurrente de los asilados como sirvientes o criados promocionando la figura de adopción plena.⁵⁴³

⁵⁴² La autora reconoce, además, una feminización de las prácticas asistenciales del Estado: la persistencia del género y del perfil ocupacional de la clientela del Hospicio se conectaba fuertemente con la estructura de empleo femenino en la capital, donde el servicio doméstico empleaba al 43% de mujeres en 1910. Ann S. Blum, *Domestic economies. Family, work and welfare in Mexico City, 1884-1943*, University of Nebraska, 2009, pp. 72-74.

⁵⁴³ A pesar de los avances de la nueva legislación que amparaba a los pupilos del Estado, las propias disrupciones de la revolución intensificaron la vulnerabilidad social y económica de las mujeres, que

En Chile, Nara Milanich, ha examinado la relación entre los mecanismos informales e institucionales con las prácticas de circulación de la infancia; primero sobre los niños ilegítimos, huérfanos y abandonados para luego ir avanzando sobre los hijos de los pobres. Mientras la descendencia legítima de las elites era criada en su casa, los niños pobres eran habitualmente entregados a otras familias, responsables de sus cuidados y crianza y beneficiarios de sus servicios laborales no remunerados. En este sentido, la noción de circulación estaba entrelazada a las oportunidades de empleo brindadas a las mujeres por el mercado. La pobreza y la naturaleza del servicio doméstico reforzaban la costumbre de dejar a los bebés en las instituciones para que sean colocados o bien mantenía la existencia de numerosos arreglos personales entre ciudadanos adultos que incorporaban a sus núcleos familiares a estos pequeños trabajadores.⁵⁴⁴ Así el ambiente familiar y la retórica del parentesco naturalizaba relaciones de dependencia y prácticas de explotación laboral hacia la infancia pobre imposibilitada, por diferentes motivos, de un crecimiento y desarrollo en su hogar junto a sus parientes.

En Brasil, la antropóloga Adriana Vianna encontró en los registros de la Policía casos de entrega de menores a particulares para la realización de tareas laborales, sin formalizar una transferencia de la guarda hacia las personas que solicitaron el retiro. Lo que se presenciaba en estos casos era un desdoblamiento de la lógica punitiva del retiro. Es decir, aunque presentase características singulares, dicha transferencia no dejaba de ser apenas una más de las opciones posibles para los menores retirados bajo acusaciones diversas. Ahora bien, la opción de ubicarlos en fábricas, haciendas o casas permite pensar las relaciones más amplias que ligaban al universo doméstico y a las instituciones públicas. El requerimiento de menores ponía en movimiento una colaboración entre universos que no eran concebidos como antagónicos o completamente estancos.⁵⁴⁵ Desde su perspectiva, las

continuaban siendo obligadas por sus condiciones materiales a dejar a sus hijos en los asilos para poder emplearse como sirvientas de tiempo completo. Ídem.

⁵⁴⁴ La autora en algunos ejemplos analizados reconoce un doble rol en las colocaciones: como hijo y como aprendiz, que no contradecía el clima cotidiano de trabajo. Los chicos podían ser imbuidos de valores afectivos y materiales en sectores sociales donde el trabajo de menores era un componente importante de la economía del hogar. De hecho la mención de “hijo” o “hija” en los hogares adoptivos tuvo un significado ambiguo en la sociedad chilena, ya que podía ser incorporado como valioso hijo y heredero, pero también podía implicar una subordinación filial de los sirvientes hacia el padre/ amo o la madre/ama. Nara Milanich, “The “Casa de huérfanos” and child circulation in late- nineteenth-century Chile” en *Journal of social history*, Vol. 38, n° 2, winter 2004, pp.311-340; y “Women, children, and the social organization of domestic labor in Chile” en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 91, n° 1, 2011, pp.29-62.

⁵⁴⁵ De ambos lados, lo que está en juego es una lectura de las funciones y poderes policiales como algo que puede ser complementado y alineado a intereses y a la esfera doméstica de poder. Si esto era válido para

colocaciones no podían ser entendidas como una situación de adopción privada, porque la tutela seguía estando en el ámbito estatal. Así, lo que ligaba al menor con la persona o familia que se volvía responsable por él era un lazo de trabajo, que debía funcionar, también, como una instancia de control sobre sus actividades y su comportamiento, lo cual explicaba el hecho frecuente en la ciudad de Río de Janeiro de seleccionar destinos militares o policiales.⁵⁴⁶

En Buenos Aires, las experiencias de trabajo bajo el circuito de colocaciones – a pesar de no implicar transferencias de la autoridad tutelar sobre los “menores” – como se ha puesto de manifiesto a partir de los registros descriptos, lograban traspasar las fronteras del poder público para radicarse en lugares privados, donde cotidianamente se mezclaba la noción de educación con la imposición de cargas laborales no remuneradas.

En el arco temporal de fines del siglo XIX hasta las primeras dos décadas del siglo XX, no surgieron disposiciones oficiales sobre el tipo de protección que debía brindarse a los niños o niñas depositados, porque justamente el alcance del Patronato se encontraba siempre en alguna de las autoridades públicas, sean defensores o comisiones directivas. Entonces, los ciudadanos debían aceptar que el acuerdo firmado constaba sólo de una serie de pautas – tanto para ellos como para los menores- para promover una colocación conveniente, quedando siempre abierta la oportunidad de retirarlos para disponerlos a otros destinos o para ser devueltos.

Los circuitos de colocación fueron cambiando con el correr de los años, tanto en función de las tendencias económicas, como en función de las relaciones dependientes proyectadas desde los ciudadanos respetables hacia los bordes extremos de la estructura social. Durante gran parte del siglo XIX los defensores funcionaron como agentes colocadores de niños, niñas y adolescentes en casas particulares, comercios y talleres sin promover demasiados controles ni inspecciones. En cambio, a medida que avanzaba el siglo XX, algunos funcionarios empezaron a tener otras aspiraciones, y trataron de vincular

menores detenidos por alguna razón, también lo era, aunque de forma diferente, para otros personajes sociales inscriptos en la amplia esfera de la domesticidad, como las criadas domésticas. La figura del “fiador” que daba garantía de la confiabilidad de servicios de determinado individuo continúa siendo una pieza importante en la organización del comercio de servicios domésticos incluso después del fin de la esclavitud. Dar garantía, avalar la conducta, guardar la moral, eran funciones definidas en el universo de los patrones, pero que no se restringían a circuitos privados. Es decir, no se limitaban a recomendaciones entre patrones y compradores de trabajo, sino que también involucraban a instituciones y normas públicas. Adriana Vianna, *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*, Buenos Aires, AD-HOC, 2007, pp. 98-99.

⁵⁴⁶ *Ibíd.*, p. 100.

los circuitos de colocación con las necesidades del mercado, para forjar, así, trabajadores entrenados y calificados en tareas relevantes y funcionales al modelo económico. En este sentido, los alcances otorgados al poder regenerador del trabajo se fueron delineando, también, en las propias dinámicas administrativas del Patronato.

En los informes anuales de los directores de asilos o defensores, pueden vislumbrarse los distintos senderos por donde circularon niños y adolescentes, con detalles de los convenios realizados y los destinos laborales. Asimismo, en los expedientes criminales han quedado registrados conflictos y delitos acontecidos con criados puestos por decisión de los padres o familiares, sin intermediación alguna de las autoridades públicas. A pesar de que estos acuerdos laborales enmascarados bajo los términos de una colocación conveniente, adquirirían un carácter informal, pueden ser observados y reconstruidos a través de una lectura a contrapelo, que logre desarticular el universo de la minoridad para rescatar las diversas experiencias de trabajo contenidas en la relación tutelar. Como se ha sugerido, el propósito de esta investigación no apunta a determinar el porcentaje numérico de estas prácticas de colocación respecto a las tareas laborales integradas al mercado y reconocidas en las estadísticas del gobierno, sino que a través de documentos cualitativos se intentará definir el entramado social de un sistema de Patronato público orientado a ubicar a los hijos de los pobres como trabajadores.

Desde comienzos del siglo XX, en las memorias del Ministerio de Justicia aparecían expresadas las críticas o propuestas organizativas de distintas autoridades orientadas a mejorar el circuito de trabajo de los menores. En 1901, el director del **Asilo de menores varones** presentaba el nuevo reglamento interno, en el cual se proponía ofrecer los servicios de los asilados que podían ser colocados fuera del establecimiento por medio de avisos, en los que se indicará la ocupación apropiada a las condiciones de cada menor y el nombre del defensor.⁵⁴⁷ De esta manera, se buscaba dar cierto orden al fluido y constante circuito de salidas y reingresos de los menores, que en ocasiones eran devueltos por los adultos responsables o bien retornaban luego de darse a la fuga de los destinos asignados. En sus relatos, los defensores describían las situaciones cotidianas que debían gestionar como serias dificultades para controlar las etapas y las circunstancias atravesadas por sus tutelados fuera del ámbito institucional. No siempre las personas encargadas de formarlos y

⁵⁴⁷ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1901, p.48.

mantenerlos cumplían efectivamente con estos requisitos, pero tampoco desde el Estado podían garantizarse las inspecciones periódicas sobre los distintos destinos a fin de corroborar el trato que recibían los niños y niñas depositados en casas o talleres.

José M. Terrero, defensor de la sección sur, en su informe correspondiente a 1900, publicado en febrero de 1901 en las memorias del ministerio, precisaba las limitaciones de las colocaciones en poder de las familias porque “fugaban la casi totalidad”, y en las fábricas era imposible “por no poderlos albergar en las horas de la noche, los dueños de esos establecimientos”.⁵⁴⁸

Sostenidamente, los defensores, a través de sus memorias, expresaron un mayor compromiso en realizar convenios industriales o tareas laborales que promovieran el aprendizaje de un oficio. En contraposición, remarcaban el desinterés de los responsables de los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia, quienes, con el objeto de habilitar espacio para nuevos internos, estaban más preocupados en dar a los asilados a familias particulares, sabiendo que terminarían como criados o domésticos sin recibir educación ni formación técnica. Frente a este panorama, los defensores durante muchos años mantuvieron firmes los reclamos por la creación de Escuelas de Artes y Oficios, y por la ampliación de los talleres en los espacios asilares y correccionales.

Especialmente las trayectorias de las niñas y jóvenes despertaron un gran interés de las Defensorías para lograr que “estas infelices desgraciadas entren por el buen camino”, ya que una gran cantidad de ellas no podía colocarse “debido a la clase de vida viciosa y de malas costumbres que han llevado unas y otras por ser completamente inútiles para todo servicio”.⁵⁴⁹ Estas realidades conflictivas fundaban las reiteradas exigencias de establecer los espacios necesarios para que la formación laboral pudiese ser brindada dentro de las instituciones con el fin de lograr una óptima integración al mundo del trabajo; ya sea al momento de ser ubicadas o bien en su emancipación del sistema tutelar. Según los defensores, los talleres “en su debida forma” conseguirían “corregirlas de la ociosidad, productora de los vicios y las malas costumbres a estas pobres desvalidas”. El estímulo de hábitos productivos enseñándoles a “hacer algo” permitiría colocarlas “con mayores facilidades, y en último caso cuando lleguen a su mayor edad que se les de su libertad, siempre contarán con mayores condiciones para el trabajo honrado que aquellas que nada

⁵⁴⁸ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1901, p. 107.

⁵⁴⁹ *Ibíd*, p. 108.

saben”.⁵⁵⁰

En el circuito de trabajos femeninos insertos en las redes de empleo dirigidas por la Sociedad de Beneficencia, existieron dos trayectorias de gran raigambre en la población de Buenos Aires, las cuales originaban la impugnación de los representantes de las Defensorías: en primer lugar, el rol de las amas de leche dedicadas a alimentar a los bebés “abandonados”, y en segundo término, la situación de las menores colocadas como domesticas devueltas al comprobarse su estado avanzado de embarazo.⁵⁵¹

Ambas trayectorias, la de las amas de leche y la de las chicas embarazadas en su lugar de colocación, empezaron a ser denunciadas como mecanismos de reproducción constante de expósitos y de mantenimiento de condiciones de inmoralidad e indigencia entre las mujeres populares. Su marcada presencia en las redes asilares y de colocación fue comprendida, por las autoridades, como prototipos de incapacidad moral y material, tanto para encaminar sus vidas como las de sus hijos. En este marco, la interpelación de las mujeres pobres a las instituciones de asistencia ha comenzado a ser entendida como un engranaje central de la feminización de ciertas tareas en el proceso de consolidación de las relaciones capitalistas.⁵⁵²

Frente a estas situaciones recurrentes, sería interesante pensar este notorio uso de los entramados institucionales no solamente anclados en los roles productivos, sino también reflexionar y examinar las funciones desplegadas por las mujeres dentro de la sociedad y su familia. Tal vez, muy a pesar de sus quejas, las autoridades estaban acostumbradas a negociar sus auxilios con madres, las cuales debían saber exponer su pobreza y su

⁵⁵⁰ *Ibíd*, 109.

⁵⁵¹ Ver Claudia Freideraj.: “Encierro, trabajo doméstico y maternidad. Los Defensores de Menores y la tutela de menores mujeres (Buenos Aires, principios del siglo XX)”, *III Jornadas de estudios sobre la infancia. Políticas Públicas, saberes y vida cotidiana en Argentina y Latinoamérica (1880-2010)*, Universidad de General Sarmiento, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, 2012

⁵⁵² Ann Blum en su libro *Domestic economies. Family, work and welfare in Mexico City, 1884-1943*, conecta la circulación de ciertas mujeres y niños por los asilos de expósitos en la ciudad de México con las condiciones de trabajo que debían cumplir las mujeres volcadas al servicio doméstico. Ver Ann Blum, *Domestic economies. Family, work and welfare in Mexico City, 1884-1943*, Lincoln, NE, University of Nebraska, 2009. En nuestro país, las particularidades del trabajo doméstico y la vinculación de las instituciones de menores con las experiencias de trabajo de sirvientas y amas de leche son investigadas por Cecilia Allemandi. Ver: Cecilia Allemandi, “El servicio doméstico en el marco de las transformaciones de la Ciudad de Buenos Aires, 1869-1914”, en *Diálogos*, volumen 6, n° 2, 2012; “¿El porvenir de los domésticos se prevé oscuro? Consideraciones sobre el servicio doméstico en la ciudad de Buenos Aires en el marco de las transformaciones de fines del siglo XIX y principios del XX”, en *Actas de El Bicentenario, problemas de dos siglos de historia, Jornadas de discusión de investigadores en formación*, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, 19 y 20 de noviembre de 2009.

apremiante situación de viudez, soltería o abandono, para tener una rápida y eficiente respuesta a sus necesidades. Del mismo modo, dentro de las familias pobres el ejercicio de recorrer oficinas, conseguir avales y tramitar algún recurso de la asistencia pública pudo haber sido asumido como un deber impostergable de las encargadas de sostener la reproducción cotidiana en los hogares humildes.

Más allá de los posibles diagnósticos desarrollados en torno al rol de la Sociedad de Beneficencia y a las limitaciones de las instituciones para menores, los defensores manifestaban su preocupación por la existencia de ciertas dinámicas administrativas destinadas a mantener y reproducir un número constante de pobres, quienes estructuralmente circularían entre los establecimientos y los destinos laborales dispuestos, manteniendo cierta dependencia a los mecanismos de ayuda oficiales.

Las controversias surgidas durante estos años correspondían, en parte, a los distintos problemas que se planteaban rutinariamente en la administración del circuito de trabajo: la falta de controles, el incumplimiento de los depósitos bancarios, las dificultades en ciertas labores, la escasa conexión de las ubicaciones con las ramas más dinámicas del ciclo económico agroexportador. Por ejemplo, una pelea habitual y expresada en las memorias se daba entre los defensores de menores y los directores de los asilos, en particular con los de la Sociedad de Beneficencia por los desplazamientos, generalmente, dados en casas particulares para el desempeño de tareas domésticas.

Así, cada vez más, las Defensorías empezaron a calificar a las colocaciones con familias como limitaciones del sistema. Entre sus problemas destacaban que no estimulaban saberes productivos entre los menores, ni permitían un efectivo control sobre los actos de los mismos, pudiéndose dar a la fuga; o en el peor de los casos, especialmente entre las jóvenes, a veces quedaban embarazadas en el mismo lugar, donde debían encontrar protección y el aprendizaje de algún oficio.

En este contexto, el envío a industrias, si bien fue el más defendido por los intelectuales y reformistas, en la práctica fue el menos frecuente y el que encontró mayores obstáculos. Primero porque era difícil garantizar el alojamiento y la manutención completa por parte de los dueños, y segundo, porque los jóvenes se escapaban fácilmente. Debido a esto una opción bastante común – sobre todo en aquellos menores con antecedentes de fuga o devolución de sus patrones – fue el envío a dependencias militares y a territorios

nacionales.

En el año 1901, el ministro de justicia aprobaba el otorgamiento de un subsidio de \$300 mensuales a la orden de los padres salesianos por el hospedaje de los menores delincuentes y abandonados en los territorios nacionales del sur, encomendada a la susodicha congregación, por carecer el Estado de edificios adecuados para tal efecto.⁵⁵³ En 1903 el responsable de la Defensoría de la sección sur proponía, como resolución frente al panorama de los numerosos varones dependientes de su oficina, el envío de internos a la escuela de aprendices de Marineros, por ser un destino que combinaba la realización de trabajos con la difusión de la disciplina militar que lograría mejorar sus hábitos y conductas.⁵⁵⁴

En 1906, el defensor con jurisdicción en la zona sur de la Capital informaba al ministro de Justicia: la solicitud de 20 menores realizada por el gobierno de Santa Cruz, encargado de ubicar laboralmente a los mismos en esa región alejada de los males y vicios urbanos.⁵⁵⁵

Los “buenos” resultados de los traslados a los territorios nacionales eran remarcados por los titulares de las Defensorías, uno de los beneficios que más se recalcaba era justamente la lejanía de las grandes urbes, posibilitando la integración de los internos a las faenas rurales y las posibilidades de trabajo que se daban por parte de las nuevas dependencias estatales o en los establecimientos productivos.⁵⁵⁶

Para los defensores, las colocaciones en las emergentes áreas del Estado, especialmente en las fuerzas armadas y en los territorios comprendidos por el avance de la esfera estatal, resultaban provechosos para reencauzar a los varones, niños y jóvenes, considerados “incoregibles” por las acciones de fuga o rebeldía cometida en sus destinos de trabajo que eran consignadas en sus legajos.

De modo que los regimientos se convertían en un destino seguro para los asilados porque aseguraban dos de los elementos centrales de la medida tutelar – al menos desde la percepción de los funcionarios – : en primer lugar, pregonaban un disciplinamiento integral,

⁵⁵³ Resolución firmada por Quirno Costa y J. V. González. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1901, p. 49.

⁵⁵⁴ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1903, p. 54.

⁵⁵⁵ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1906, p. 61.

⁵⁵⁶ En el año 1909, los defensores expresaban su apoyo a este tipo de colocaciones y veían con gran predisposición los decretos del gobierno que resolvían el envío de menores por pedidos del gobierno de Santa Cruz. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1909, pp. 63-64.

ya que no sólo quedaban sujetos a las rutinas de trabajo, sino también a los ejercicios físicos y a la múltiples actividades que se debían ejecutar como parte de la formación militar; por otro lado, posibilitaban su permanencia una vez cumplidos los 18 años, cuando se ingresaba al servicio militar obligatorio. En este sentido, este tipo de colocación posibilitaba la contención durante su etapa de desarrollo y crecimiento, pero sobre todo podía patrocinar la concreción de algún tipo de oficio o carrera durante su vida adulta a través de contratos y puestos de trabajo promocionados por estas nuevas áreas del Estado. En este marco, el 19 de junio de 1907, el Ministerio de Justicia enviaba una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y culto aceptando la nómina de “menores hecha por la Sociedad de Beneficencia para ser remitido a la Gobernación del Chaco, la que le dará colocación en la banda de músicos de la localidad a 10 de ellos y los otros 3 en algunos establecimientos industriales del territorio”.⁵⁵⁷

El **Asilo de Huérfanos**, bajo la dirección de la Sociedad de Beneficencia, también, impulsaba el ingreso de sus pupilos en destacamentos de las distintas fuerzas armadas, así como también en los emergentes sitios del Estado. En marzo de 1907, el señor jefe del 3º regimiento de Infantería de Línea solicitaba a la directora de la Sociedad a varios niños del Asilo de Huérfanos con el fin de formar la banda de música. Las condiciones impuestas eran que todos los menores, para ser recibidos en el cuerpo, debían previamente someterse a un reconocimiento médico. Luego, serían dados de alta en calidad de aprendices de músicos por el tiempo que les faltaba hasta cumplir los 20 años, fecha en que debían formar parte del sorteo anual para la conscripción obligatoria del servicio militar. En tanto, el pago establecido era de \$10 mensuales, de los cuales la mitad del importe era depositado en la caja de ahorros abierta en el Banco de la Nación con el nombre del interno.⁵⁵⁸ También el 7 de abril de 1908 la Comisión Directiva recibía el listado con la nómina de los alumnos expósitos que se encontraban aptos para ingresar al regimiento nº 1 de artillería montada del Ejército.⁵⁵⁹

⁵⁵⁷ Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 4.

⁵⁵⁸ Asilo de Huérfanos 1901-1909, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 170.

⁵⁵⁹ De los 12 menores presentados por la Sociedad de Beneficencia el Ejército solo aceptó a 6: Vicente Bernabé, nº 3130 de 14 años; Jaime Carlos, nº 4583 de 14 años; Ramón Francisco Tapia, nº 4369 de 14 años; Venancio Juan, nº 2196 de 16 años; Guillermo Soria nº 6032 de 15 años y Pedro Pablo, sin número, de 14 años de edad. Correspondencia 1901-1909, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 31.

En ocasiones, el tránsito por los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia resultaba ser un requisito importante para poder acceder a las oportunidades de trabajo que se abrían dentro del Estado. En sus legajos administrativos, las empleadas de la Sociedad adjuntaban los avisos publicados por la prensa porteña, donde se anunciaban pedidos de empleos destinados específicamente a los ex alumnos. El 6 de diciembre era publicada la convocatoria de los egresados del Asilo de Huérfanos para ser admitidos en los talleres del Ministerio de Obras públicas.⁵⁶⁰

Otro pedido de trabajo elevado, reiteradamente, a la Sociedad de Beneficencia provenía desde las oficinas de la Lotería Nacional. Desde su creación en 1893 por ley del Honorable Congreso, la lotería reclamó la participación de 12 menores para el sorteo del 24 de diciembre y para las demás jornadas, en las tareas de extracción de números y lectura de premios. Por lo cual reclamaba que los elegidos fuesen “conocedores de las cantidades aritméticas” y se encontraran en “condiciones de poder leer en voz alta” a cambio de un pago acordado por sus servicios de 3 \$ por persona en cada extracción.⁵⁶¹

Las rutinas administrativas de las Defensorías y de los asilos mostraron un flujo constante y permanente de recepción de pedidos de trabajo, y de ubicaciones y traslados a los distintos destinos laborales. Dentro de esos heterogéneos y numerosos reclamos de pequeños o jóvenes trabajadores, tuvieron gran significación los convenios realizados con oficinas o dependencias del Estado nacional. La creación de nuevas áreas de la administración pública, la expansión del Estado a regiones alejadas del centro productivo agropecuario – en paralelo al proceso de especialización estatal – generaba nuevas plazas para los asilados, que en la mayoría de los casos tuvieron remuneración económica, bajo la figura del peculio. En este tipo de colocaciones se definieron contratos o arreglos previos entre las autoridades, por los cuales se acordaban los montos de la retribución en dinero, los horarios y tipos de tareas, y a veces hasta el lapso temporal de la contratación. A pesar de que estos pactos no significaban su cumplimiento real, en contraposición al circuito laboral por espacios privados, las ubicaciones dentro del Estado posibilitaban un mayor control sobre los desplazamientos, el régimen de trabajo y el monto de las remuneraciones

⁵⁶⁰ El recorte no presentaba los datos sobre el nombre del diario. *Ibíd*, folio 281.

⁵⁶¹ Correspondencia 1855-1901. *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 199. Sobre las reglamentaciones del juego en la ciudad de Buenos Aires. Ver Ana Cecchi, *La timba como rito de pasaje. La narrativa del juego en la construcción de la modernidad porteña (Buenos Aires, 1900-1935)*, Buenos Aires, Editorial Teseo, 2012.

depositadas en el banco.

Pero a pesar de estos convenios realizados con dependencias del Estado, especialmente desde fines del siglo XIX, una demanda mayor y de gran aceptación en la comunidad estuvo dada por los constantes retiros de menores – principalmente niñas y jovencitas – con el fin de ser incorporados a los hogares en calidad de sirvientes, criados o ayudantes.

Las posibilidades de ser ubicados en casas, en industrias y en comercios engendraron ciertas dificultades para ejercer un control sostenido sobre el trato otorgado y sobre el cumplimiento de los depósitos, debido a que la comunicación con la autoridad del ministerio tutelar de menores quedaba exclusivamente a disposición de los ciudadanos depositarios. En la mayoría de los casos, en este tipo de colocaciones (aun cuando se realizaban por las familias de los chicos sin la mediación oficial) las actividades y tareas realizadas no siempre suponían una remuneración en dinero. Porque tradicionalmente eran consideradas como prestaciones en retribución del alojamiento, la vestimenta, la manutención y la protección e instrucción garantizada – supuestamente – por el patrón. El trabajo doméstico o productivo desarrollado en el mismo espacio donde vivían miembros familiares y trabajadores compartiendo, además, las actividades diarias bajo un trato personal, determinaron la eliminación de cualquier forma de pago en dinero debido a las obligaciones que debían cumplir como contraprestaciones forzadas por los bienes materiales recibidos. Para muchos vecinos y para algunas autoridades asilares, los acuerdos laborales resultaron ser derechos ejercidos sin contralor, separados de cualquier normativa legal y anclados en las costumbres colectivas, legitimadas por el carácter histórico y estructural, de imponer cargas laborales no abonadas a los hijos de los pobres.⁵⁶²

Ahora bien, el peculio no puede ser visto como un salario común percibido por

⁵⁶² En una nota publicada en las memorias, fechada en enero de 1904, el defensor de la sección sur B. Lainez denunciaba los atropellos cometidos contra el derecho a recibir el peculio por parte de los “menores”: “¿Hay alguna disposición del Código Civil que la autorice (refiriéndose a la Sociedad de Beneficencia), en virtud de ese derecho tutelar, a entregar a sus pupilos por contratos a personas extrañas, por un término que varía hasta los 22 años, perdiendo por completo su rastro porque hasta pueden ser llevados a las Provincias o al extranjero, sin el permiso del juez competente, contraviniendo, en esa forma, a lo estatuido en los artículos 382 y 385 del Código Civil? Y hecho ese contrato, ¿quien ejercita la tutela del expósito? ¿La Sociedad de Beneficencia? ¿La persona que lo tiene en virtud del convenio? ¿El Ministerio de Menores? Es indudable que la Sociedad de Beneficencia hace una delegación de facultades, que el Código prohíbe, pues la tutela es una carga personal, que ni siquiera pasa a los herederos y de la cual nadie puede excusarse, sin justa causa (artículo 414)”. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1904, pp. 144-145.

cualquier obrero. En primer lugar, el Estado depositaba el dinero fijado en una cuenta a nombre del menor abierta en el Banco de la Nación, pero del total sólo una parte podía ser cobrada en el momento, ya que el monto completo de ingresos sólo podía ser retirado cuando los defensores lo autorizaban debido a la emancipación legal o al cumplimiento de la pena. Es decir, la suma total sólo podía ser realmente entregada al titular de la cuenta cuando se certificaba la finalización de la tutela o de la reclusión. De esta manera, aquellos que fugaban, eran expulsados por rebeldía o reclamados por su familia no tenían la posibilidad de retirar su dinero. De hecho, se han registrado reclamos de las directoras de asilos de la Sociedad de Beneficencia para cobrar los depósitos de internos fugados.

En segundo lugar, al ser experiencias de trabajo ligadas a dinámicas de tutela, estuvieron siempre muy por debajo de los niveles de salario del mercado formal de trabajo, y por supuesto muy alejadas de las ganancias que se podían generar en empleos callejeros o autónomos. De hecho, para mediados de 1920, la colonia Ricardo Gutiérrez (antes denominada Marcos Paz) en sus informes anuales sobre las actividades productivas del lugar comunicaba que sus alumnos cobraban en vez de dinero, bonos intransferibles y canjeables en un pequeño almacén de ramos generales, ubicado dentro del establecimiento.⁵⁶³ Aún con todas estas complicaciones, sólo las relaciones de trabajo atravesadas por el accionar de las autoridades públicas posibilitaban el cobro, en diferido, de alguna suma de dinero desde el primer tramo de un activo circuito de colocaciones.

No obstante, a partir del despliegue de nuevos requisitos administrativos, incluyendo la importancia creciente de las actas y el combate por la implementación del pago salarial a modo de peculio, se van configurando los cambios de concepción y los usos de este tipo de trabajo.

Por eso es interesante observar en perspectiva histórica el rol cambiante de los defensores de menores a finales del siglo XIX, quienes por medio de sus controles e inspecciones no sólo formalizaban abiertamente el vínculo laboral existente en una colocación, sin que también, de alguna manera, se acercaban a las reivindicaciones y expectativas de los niños o niñas colocados y de sus familias. Así, la defensa del peculio y de un contrato formal podía estar expresando disputas políticas y de control de los recursos económicos entre defensores y directores asilares, especialmente de la Sociedad de

⁵⁶³ Ver los informes anuales de la Colonia a partir del año 1925 inclusive en las *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*.

Beneficencia, pero fundamentalmente marcaba las pautas y condiciones de un compromiso laboral que contemplaba la retribución en dinero a estos pequeños trabajadores.

Por otro lado, como se ha analizado y detallado, el contexto de marcada dependencia y deferencia social de los menores colocados motivó la apertura de mi recorrido historiográfico a las discusiones sobre la transición de sociedades esclavistas a formas de trabajo libre y asalariado en el mundo occidental. Las redes de colocación y las peticiones de los vecinos nos estarían demostrando canales de apropiación y circulación de los hijos de los pobres como sirvientes o aprendices por la comunidad porteña, acostumbrada a percibir esa relación como un intercambio desigual, obviamente, de tareas y obligaciones. La incorporación en un hogar de familia de un miembro desconocido, proveniente de estratos sociales “marginales o bajos”, determinaba la imposición de cargas laborales no remuneradas.

Capítulo 7. Experiencias y trayectorias de trabajo en el circuito de colocaciones.

Este capítulo se focaliza en el rastreo y la reconstrucción de los distintos destinos laborales propuestos por el circuito de colocaciones de la población de los asilos oficiales de la ciudad de Buenos Aires, entre los años 1870 a 1920. Esta circulación de niños y jóvenes, varones y mujeres, posibilita identificar formas y experiencias de trabajo históricamente enmascaradas por la evolución de los dispositivos de control. Porque al centrarse en la idea de segregación y represión sobre ciertos sectores marginales, se hicieron a un lado el sentido social de sus actividades y obligaciones laborales dentro de las instituciones y la comunidad.

Para avanzar en el retrato detallado de las variadas circunstancias y condiciones laborales se han utilizado las propias concepciones organizadas por los defensores de menores en sus memorias anuales elevadas al Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto. En esos balances, desde 1884, aparecían detalladas las cifras de colocaciones según el destino asignado, y también las críticas sugeridas por estos agentes en torno a lo que ellos comenzaban a percibir como problemas o contradicciones entre, por un lado, sus

proyecciones del valor material y moral de las colocaciones y, por otro lado, las realidades generadas en los lugares donde eran colocados los menores tutelados.

En primer lugar, el seguimiento de los relatos y las estadísticas de las Defensorías permite una aproximación al número constante de mujeres y varones que año tras año entraban y salían de ese circuito laboral. En segundo lugar, también da cuenta de las posibles trayectorias de ubicación que los defensores manejaban en su administración cotidiana, ya sea por el propio pedido de los vecinos o por acuerdos promovidos por estas oficinas con otras áreas estatales o con emprendimientos industriales privados.

Los recorridos presentes para estos niños y jóvenes de ambos sexos eran: principalmente, las colocaciones en casas particulares, denominadas domésticas; luego, en menor cantidad de solicitudes, se encontraban las colocaciones industriales, en comercios, en establecimientos rurales y dependencias del Estado (batallones, bandas musicales o escuelas de oficios del ejército, por ejemplo), siendo éstas últimas especialmente proyectadas para jóvenes varones clasificados como reincidentes e incorregibles. (Ver Anexos de cuadros n° 2 al 6)

En este contexto, este análisis no se propone cuantificar las colocaciones con el objeto de ser puestas en comparación con los niveles de ocupación de mujeres y varones menores de edad en otras ramas de la economía. Al contrario, se trata de rescatar algunos itinerarios de trabajo que han quedado reducidos en la dimensión de control de ciertas instituciones sobre poblaciones enmarcadas en concepciones de “marginalidad o incapacidad ciudadana”. Se quiere, demostrar de tal manera, la importancia productiva y el rol social de estos hijos e hijas de los sectores más vulnerables de las clases bajas, que recurrían a los asilos y a las autoridades respectivas (defensores y directivos de establecimientos) con el fin de conseguir la protección del Patronato, que significaba en sí la entrada a un dinámico y vasto mundo del trabajo.

Este capítulo final se concentrará en el análisis de los tres recorridos de mayor relevancia para las Defensorías: las colocaciones domésticas, las colocaciones industriales y las colocaciones rurales, teniendo en cuenta los cambios de ideas y proyecciones de los propios defensores frente a las oportunidades de trabajo abiertas para sus tutelados desde fines del siglo XIX hasta las primeras dos décadas del siglo XX. Con el correr del tiempo, estos rumbos no sólo implicaron distintos escenarios laborales, sino que también se fueron

delineando percepciones y críticas sobre las capacidades que tenían para asegurar el mantenimiento material y la formación integral en términos de valores, saberes y oficios que debían ser consolidados entre los menores para su futura vida adulta en la sociedad.

Pero también, a partir de los legajos de la Sociedad de Beneficencia se intentará rastrear las tensiones y conflictos surgidos en las experiencias de trabajo entre los chicos y sus depositarios, sean ciudadanos particulares o instituciones del Estado. Porque en esas notas que daban cuenta de fugas, devoluciones o de anulación de los contratos se pueden divisar el carácter y el peso de la explotación laboral sobre los cuerpos de estos pequeños trabajadores.

Las colocaciones domésticas.

Los desplazamientos de carácter doméstico representaban la opción con mayor demanda y aceptación entre los vecinos de la ciudad, acostumbrados a golpear las oficinas de los asilos y de las Defensorías para solicitar la entrega de asilados. En el transcurso de los años analizados en esta investigación hay un número mayor de niñas y jóvenes trasladadas a casas de familia para ser ocupadas como sirvientes y mucamas. (Ver Anexos de cuadros)

La conformación de los departamentos o asilos diferenciados para varones y mujeres sostenidos por una rutina especial de trabajos, que aseguraba el entrenamiento para las colocaciones laborales, reflejaba y reproducía las inequidades de clase y género de la sociedad porteña. Las administradoras de la Sociedad de Beneficencia dispusieron talleres vinculados con las demandas de trabajo de la vecindad: así, las niñas eran adiestradas en las labores domésticas y en las manualidades; mientras que los niños eran formados en oficios generales, como la carpintería, herrería, zapatería, imprenta, entre otros. Esta división laboral promovía la feminización en la estructura institucional pública, que consideraba ciertas tareas naturalmente dirigidas para las mujeres, como el servicio doméstico o la costura.⁵⁶⁴

⁵⁶⁴ Ann. S. Blum desarrolla la idea de que la conversión del hospicio de la ciudad de México en un orfanato para la población juvenil femenina refleja tanto la vulnerabilidad económica de la mujer como la feminización de conceptos de dependencia y de la asistencia social. Ver: Ann. Blum, "Clearing the revolutionary household: domestic servants and public welfare in Mexico City, 1900-1930", *Journal of Women's History*,

Aunque tampoco puede negarse que numerosos contingentes de varones también se desempeñaban como sirvientes. O bien porque era el único destino laboral posible para integrarlos en las redes de colocación, o quizás porque esta permanente entrada y salida de los internos lograba mantener cierto equilibrio en la capacidad de alojamiento de los establecimientos oficiales. De hecho, la propuesta analítica de Cecilia Allemandi sobre el universo del servicio doméstico en el mercado de trabajo urbano – desde fines del siglo XIX hasta bien entrado el siglo XX –, ofrece una composición variada de empleados, dentro de la cual un número importante eran hombres. Pero, a pesar de esto, estas tareas han estado asociadas y conectadas con grupos vulnerables de mujeres: las madres solteras o las jóvenes migrantes recién llegadas sin contactos ni familiares en la ciudad.⁵⁶⁵

La interpelación de madres y padres pobres a las instituciones para lograr la aceptación de sus hijos, y por ende la circulación por una frondosa red de asilos y destinos laborales, podía garantizar una temprana incorporación al mercado laboral: con la mediación del Estado, a través del seguimiento de los defensores o de las Comisiones Directivas de los establecimientos. Justamente, fueron los defensores de menores quienes en sus balances de finales de las décadas de 1880 y 1890, empezaron a reprobar los recorridos generados en las instituciones para las mujeres.

Para describir los continuos movimientos por los espacios públicos de amas de leche, sirvientas y madre solteras, se delineaba la noción de fábrica de expósitos. Este flujo constante de padres e hijos pobres en búsqueda de ayuda y protección para superar épocas o situaciones difíciles, pudo durante gran parte del siglo XIX fortalecer el mecanismo, socialmente admitido, de enganche de éstos sujetos a múltiples cargas y obligaciones laborales contenidas en una relación personal, jerárquica y dependiente. Pero al avanzar el poder fiscalizador de los defensores como garantes públicos de la tutela, esos desplazamientos fueron percibidos de manera crítica, entendiendo muchas prácticas y costumbres “perniciosas” de los sectores populares.

A medida que avanza el siglo XX, algunos de estos funcionarios comenzaban a preocuparse, también, del marcado predominio de las colocaciones domésticas, sobre todo

Volume 15, number 4, winter 2004, pp. 67-90.

⁵⁶⁵ Cecilia Allemandi, “El servicio doméstico en el marco de las transformaciones de la ciudad de Buenos Aires, 1869-1914”, *Diálogos*, vol. 16, n° 2, 2012; “Trabajo infantil y servicio doméstico. Ciudad de Buenos Aires, fines del siglo XIX-principios del XX”, en *Cuadernos del Ides*, en prensa; y “Una aproximación al servicio doméstico a partir de las “colocaciones”. Ciudad de Buenos Aires (fines del siglo XIX y principios del XX)”, en *Serie Documentos para discusión*, IDES-PESEI, n° 3, 2014.

entre las niñas y muchachas. Su traspaso a casas particulares como una forma aceptada y extendida socialmente de conseguir trabajadores domésticos con baja o nula remuneración, empezaba a chocar con las pretensiones y expectativas de los defensores sobre el significado económico y productivo de las colocaciones.⁵⁶⁶

La incorporación de las niñas a casas particulares permitía un margen de maniobra y de poder para los ciudadanos, quienes esquivando o enfrentándose al arbitrio de los defensores, podían conformar una generación de sirvientas sobrecargadas de actividades hogareñas y reducidas a un entorno de trabajo forzado y no remunerado. De hecho, hemos visto en los capítulos precedentes cómo en algunos conflictos desatados contra las familias depositarias, los encargados de las Defensorías y de la Sociedad de Beneficencia utilizaban la figura de la explotación servil para impugnar una colocación y así lograr reincorporar al interno nuevamente a la red institucional.⁵⁶⁷

Si en un primer momento la colocación doméstica – al ser formalizada con la firma de un acuerdo de colocación por las partes participantes – expresaba el compromiso de otorgar la formación de un oficio “honesto”, y con los años, también, la oportunidad de recibir un salario en dinero, peculio, como contrapartida de los servicios ; luego, en realidad, las condiciones laborales brindadas en estos destinos empezaban a torcer las apreciaciones e ideales que los defensores esperaban promover al ubicar a sus tutelados bajo la responsabilidad de familias de la ciudad.

Esta trayectoria laboral con respaldo y notable demanda entre los ciudadanos, y que además, posibilitaba un equilibrio de entradas y salidas en los asilos no era cuestionada por el traslado de los chicos a ámbitos privados, en los cuales serían utilizados como sirvientes o ayudantes. Los dilemas presentados por los defensores se iban nutriendo de críticas por los limitados recursos materiales y humanos dispuestos para inspeccionar las colocaciones, junto a controversias desatadas por las condiciones de trabajo y de aprendizaje dadas por los patrones.

⁵⁶⁶ Por ejemplo, el Defensor de menores de la sección sur esgrime sus críticas a las colocaciones de sirvientas, ya que no se daba una verdadera educación. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1903, p. 50.

⁵⁶⁷ Tanto en el segundo capítulo sobre la configuración de la tutela como en el cuarto capítulo basado en las disputas de las autoridades sobre los depositarios, aparecen analizados distintos casos donde las colocaciones son discutidas y anuladas por el contexto de explotación vivido por los menores. Para impugnar, a veces se reclamaba sobre una situación de servidumbre extrema y en otros se aludía a un entorno inmoral que vulneraba la moral de los menores, como los ejemplos de colocaciones a cargo de prostitutas o mendigos.

En marzo de 1909, el doctor Armando Figueroa a cargo de una de las Defensorías de la Capital, confirmaba el éxito logrado por sus colocaciones de las internas del Asilo de menores mujeres: 383 fueron ubicadas en casas de familias y percibían un salario de \$12 a \$20. Indicaba que una de las razones del buen funcionamiento de estos acuerdos era la comunicación periódica que estableció con ellas: “a tal fin dispuse que cada tres meses sean presentadas en mi despacho para oír sus quejas si las tienen y poner remedio inmediatamente”.⁵⁶⁸

El informe anual del Instituto Tutelar de Menores, lugar creado a partir de la sanción y reglamentación de la ley 10.903 de Patronato Público de menores (1919), mantenía en vigencia los comentarios negativos sobre ciertas circunstancias laborales y de formación recibidas por los niños y niñas colocadas. Para 1920, las prácticas de circulación y utilización de los asilados como trabajadores dependientes permanecían en vigencia, pero enmarcadas en otro tipo de acuerdos y expectativas: los destinos al servicio de familias podían obstaculizar el proceso de enseñanza básica establecida por la ley 1420 de 1884. Peor aún, cuando los “guardadores” devolvían a los menores a las Defensorías, éstas encontraban serias dificultades para hallarles cupos en las instituciones y en sus talleres debido a la escasa o nula preparación.⁵⁶⁹

La cuestión de la vigilancia y administración de estas experiencias, a través de las actas y del peculio, no sólo reafirmaba el vínculo laboral existente, sino que también lo fue redefiniendo y moldeando, según las visiones de los defensores y los directores asilares. En este sentido, deberían ser observadas las clasificaciones elaboradas por las Defensorías en torno a las ubicaciones laborales. Las colocaciones domésticas, rurales o industriales anunciaban diferentes destinos, porque depositaban sobre esas áreas proyecciones y esperanzas de promover una formación integral, moral y productiva.

Resultaría muy difícil discernir sobre la capacidad de acción y control de los agentes estatales sobre las labores y condiciones impuestas en las casas, en los talleres o en algún establecimiento rural. De hecho, el seguimiento de la administración cotidiana ha dejado constancia de conflictos disputados en términos de derechos y atribuciones de la tutela, como ya se ha visto en los primeros capítulos.

En muchos de los otros registros, la intervención de la autoridad pública (en

⁵⁶⁸ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1909, pp. 97-98.

⁵⁶⁹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1920, p. 278.

particular, policías y personal de la justicia) en la intimidad de las colocaciones domésticas, se daba frente a las denuncias de casos de malos tratos y abusos.

El fondo documental de los Tribunales Criminales de la ciudad de Buenos Aires posibilita el acceso a las relatorías de los delitos que afectaron a niñas y niños colocados como sirvientes. Entre 1870 a 1910, algunas causas judiciales aportan datos sobre los actos de violencia sufridos en contextos de trabajo doméstico, que también seguían una marcada diferencia de género: las mujeres generalmente eran víctimas de ataques físicos y sexuales, y los varones quedaban envueltos en situaciones de violencia, riñas o accidentes callejeros.

En septiembre de 1874, la Sociedad de Beneficencia imputa judicialmente a Doña María B. de Piñeyro por las lesiones encontradas en el cuerpo de la expósita Josefina Juana de 7 años de edad. La niña había sido sacada por la señora el 10 de agosto de 1871. El informe médico confirmó la existencia de cicatrices antiguas, de lesiones producidas “las unas con cuerpos contundentes, las otras por cuerpos cortantes y contundentes, y las más grandes e importantes por quemaduras”. Un año después de las agresiones, el 10 de febrero de 1875, fue lanzado el pedido de captura de la mujer depositaria de la menor.⁵⁷⁰

El 4 de octubre de 1878, “la morena Estanislada, como a las 10 de la mañana en la casa de la calle Chile n° 456, se encontró con que la morena de 17 años de edad, llamada Máxima Obligado, se había arrojado al pozo de balde”. La menor fallecida en el intento de suicidio, se hallaba a cargo de la mujer por orden de la Defensoría, desde los 5 años de edad, la cual la había regañado y amenazado con devolverla al defensor porque no obedecía.⁵⁷¹

Una vez que fueron recibidas las notificaciones sobre las lesiones, en el primer caso, y el fallecimiento de la joven colocada en el segundo episodio, las directivas de la Sociedad y el defensor tuvieron contacto con estos entornos de colocación,. A pesar de que, como hemos visto, estos acuerdos no implicaban una transferencia de la tutela, las dependencias públicas parecían no poder mantener una presencia y vigilancia constante a través de las visitas de inspección. Estos casos exhiben cómo en la práctica los vecinos que retiraban niñas o niños expósitos con fines laborales tuvieron un gran margen de libertad para utilizar sus servicios, a veces, incluso, avasallando sus derechos y su integridad física.⁵⁷²

⁵⁷⁰ *Tribunales criminales*, Legajo B, n° 4 (1871-1874), sala IV, Archivo General de la Nación.

⁵⁷¹ *Tribunales Criminales*, Legajo O, n° 3 (1875-1879), sala IV, Archivo General de la Nación.

⁵⁷² Los casos de abuso registrados en los expedientes judiciales no corresponden exclusivamente a colocaciones intermediadas por las autoridades, muchos de los casos fueron arreglos informales hechos por

En otro caso de violencia, en octubre de 1905, la presidenta de la Sociedad de Beneficencia, recibía la notificación de la Policía de la Capital de que se había procedido con la detención de los esposos don Hipólito M. Frías y doña Sara Erescano de Frías, domiciliados en la calle Ecuador 1278, por estar acusados de haber inferido lesiones a la niña Soledad Lidia, de 6 años y medio de edad, a quien habían sacado algunos meses antes de la Casa de Expósitos. La pequeña recibió atención médica en el Hospital de Niños y luego fue reintegrada al asilo donde se encontraba antes de ser colocada.⁵⁷³

El reconocimiento de la participación de los menores en las colocaciones domésticas sólo asomaba en las estadísticas anuales, en las cuales los defensores consignaban el número y el destino de los desplazamientos laborales. O bien, en las disputas y conflictos desatados entre los depositarios y las autoridades por cuestiones diversas orientadas a la tutela o al trato recibido por los pequeños sirvientes en los lugares de trabajo. Las trayectorias de las niñas y las experiencias que debieron atravesar, en parte, pueden ser visibilizadas en estos expedientes criminales o en los propios legajos de las instituciones redactados cuando surgían las sospechas o las denuncias certeras de que, las pequeñas, eran víctimas de serias ofensas y agravios.

Pero las colocaciones domésticas no involucraron exclusivamente a las niñas y adolescentes. Los varones también fueron ubicados en casas particulares para servir en distintas tareas cotidianas del hogar. Aunque estos, según la perspectiva de los defensores plasmada en las memorias, tenían mayores posibilidades de sortear las obligaciones impuestas por sus patrones y darse a la fuga para volver con sus parientes o simplemente sobrevivir en las calles, aprovechando las oportunidades que se les presentaban día a día. En efecto, la irrupción de los varones en los procesos judiciales estaba vinculada a episodios de riñas o accidentes callejeros, demostrando, quizás, una mayor libertad para transgredir los límites impuestos por los casas donde habían sido ubicados.⁵⁷⁴

las mismas familias. Como fue el caso de la menor Genoveva de 10 años, quien fue colocada como sirvienta por su madre, la señora Josefa Costa, en la casa de doña Delfina Parodi con domicilio en la calle Riobamba 538. La pequeña fue violada por un hombre que vivía en la misma vivienda llamado Filemon Uzin, quien fue detenido por la causa de violación el 13 de octubre de 1888 y la mujer imputada por complicidad en el mismo hecho. *Tribunales Criminales*, Legajo U, n° 2 (1871-1877), sala IV, Archivo General de la Nación.

⁵⁷³ La niña se encontraba en el Hospital de Niños, desde hacía ocho días, y la Dirección del Establecimiento comunicaba que se hallaba totalmente reestablecida y a la espera de ser recogida por alguna persona de la “Benéfica Institución”. Defensoría de menores, 1904-1911, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folios 51-52.

⁵⁷⁴ Dos casos seleccionados muestran a niños colocados como sirvientes transitando por las calles de Buenos Aires sin la presencia de sus patrones. En 1877, un menor sufrió la fractura de su pierna por un coche de

A pesar de los inconvenientes o trabas que podían encontrar los defensores de parte de los ciudadanos depositarios de “menores”, las colocaciones en casas particulares seguían siendo la forma utilizada para concretar el amparo tutelar a través del cuidado de vecinos, quienes incluían en sus dinámicas familiares a niñas o niños asilados como sirvientes o ayudantes. La propuesta de seguir los diversos registros oficiales sobre las colocaciones pretende visibilizar y fortalecer estas experiencias de trabajo en una trama administrativa volcada a la protección y asistencia de determinadas infancias pobres. En este sentido, resulta significativo rescatar el despliegue de acciones y medidas de los defensores de menores, desde fines del siglo XIX, para normalizar las entregas por medio de actas y organizar el cumplimiento de los depósitos bancarios en carácter de pago o peculio. O quizás, podría ser una manera de regularizar las obligaciones laborales de los colocados y los deberes materiales y morales de los depositarios. Todas estas expresiones convergen en la reconstrucción de los roles económicos de éstos menores en la comunidad, y también la valorización permanente de los actores sobre el empleo de niños y niñas en las tareas domésticas desde su perspectiva e intereses.

Las colocaciones en industrias y talleres.

Según las memorias de las Defensorías y los legajos de los asilos administrados por la Sociedad de Beneficencia o por el Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto, los destinos laborales en talleres y en industrias no fueron habituales ni constantes en los movimientos de los menores dispuestos bajo el régimen tutelar. (Ver Anexos de cuadros nº 7 al 17). A diferencia de las colocaciones domésticas, que eran contabilizadas en las estadísticas anuales sin consignar los datos precisos de los patrones, en las oportunidades de trabajo calificado se estableció cierta comunicación entre las autoridades (los defensores y las Comisiones Directivas) y los empresarios, que permite la reconstrucción de algunos de

tranway: el joven Miguel Bazán, de 14 años declaró frente al secretario del juez que el chofer no era culpable, que él subió para hablarle y para darle un recado que le mandaba la sirvienta de la casa donde él se encontraba colocado. *Tribunales Criminales*, Legajo B, nº 4, (1871-1879). Otra intervención judicial fue motivada por la fractura de un menor ocasionada en una pelea callejera: un grupo de chicos se encontraban en la vereda charlando en voz alta, cuando Vicente Ourviña Rey apareció a insultarlos y pegarles. El muchacho en su declaración afirmó que él salió a la puerta a pedir que se retiraran cumpliendo la orden dada por su patrón, y en ese momento, fue desafiado a pelear y le arrojaron piedras. La causa se inició en 1875 y fue puesto en libertad el 6 de diciembre de 1877. *Tribunales Criminales*, Legajo O, nº 3 (1875-1879), sala IV, Archivo General de la Nación.

los acuerdos presentados en el período.

La inserción en la rama industrial encontraba el apoyo de estos agentes estatales por la utilidad productiva y por la efectiva formación técnica, la cual proporcionaría en el futuro la plena participación en el mercado formal de trabajo. Especialmente entre los hijos varones de los pobres, el taller podía convertirse en un espacio de entrenamiento integral, por la adquisición de un oficio y por la moralización de los hábitos y costumbres adquiridas en el entorno social del que provenían. El taller y la fábrica eran aceptados por las elites dominantes, pues eran considerados una solución posible para el problema de la “vagancia y la delincuencia infantil”. De tal manera, el trabajo industrial en todas sus ramas se convertía en un óptimo elemento de disciplina sobre todo en los niños y muchachos provenientes de hogares pobres o marginales.⁵⁷⁵

En abril de 1878, la Comisión Administradora del Club Industrial acordaba con la Sociedad de Beneficencia la “colocación de huérfanos en talleres industriales”, reconociendo el poder de la Sociedad para introducir cualquier modificación que creyera necesaria para asegurar el bienestar y educación de los mismos. La Comisión Administradora del Club Industrial también, dejaba a su cargo la definición de los deberes y las reglas que debían cumplir los maestros especiales (encargados de impartir los conocimientos sobre el oficio).⁵⁷⁶

En abril de 1883, el defensor de la sección norte, Hilario Schóo, declaraba en su informe anual que uno de sus principales objetivos era “la colocación de varones, apartándome en lo posible de la práctica seguida, entregarlos al servicio doméstico”. Con el fin de poder dedicarlos a algún arte u oficio, “convino con el señor D. Antonio Balaguer, que tiene su fábrica de calzado atornillado en bronce Catamarca 180, la admisión de un número dado de menores a quienes se les enseñara el oficio, bajo las condiciones estipuladas con el Ministerio de Menores e intervención de su asesor”. Finalmente se logró la admisión de cuarenta chicos, los cuales eran “atendidos con esmero” y además asistían a una clase nocturna dirigida por una persona competente dentro del mismo establecimiento.

⁵⁷⁷

⁵⁷⁵ Juan Suriano, “Niños trabajadores. Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña de comienzos de siglo”, en Diego Armus (comp.), *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de Historia social argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 1990, p. 261.

⁵⁷⁶ Correspondencia 1855- 1909. *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 189.

⁵⁷⁷ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1883, p. 160.

Dos años más tarde, en abril de 1885, el mismo funcionario – el defensor de la sección norte, Hilario Schóo – informaba sobre el proceso de los menores colocados en la fábrica del señor A. Balaguer, llamada “La ninfa del plata”. Indicaba que sus protegidos seguían progresando en los distintos ramos del oficio, y muchos de ellos estaban próximos a terminar el plazo en que debían ser declarados oficiales “asignándoles de acuerdo con el defensor la compensación a que por sus actitudes se harían acreedores”. El pago se dispuso de la siguiente manera: “una tercera parte del sueldo que se les asigna será depositado en el Banco Nacional a usuras pupilares, a su nombre y a la orden del defensor, las otras dos terceras partes para cubrir algunas de sus necesidades y atender a sus deudos, si careciesen de éstos dos terceras partes constituirían el depósito anterior”.⁵⁷⁸ Al año siguiente, comunicaba la instalación del taller de aprendices zapateros en la mencionada fábrica que merecía la aprobación y el apoyo del ministerio.⁵⁷⁹

La retribución económica de las colocaciones en industrias y talleres la estipulaba el representante de las Defensorías, según el desempeño de los menores, y – al igual que en los otros destinos de trabajo – sólo una parte sería recibida al finalizar su situación de minoridad. El resto del dinero debía ser dedicado al gasto ocasionado por la comida, vestimenta o necesidades básicas de los chicos. Este compromiso suponía que los industriales supervisarán el trabajo durante gran parte del día, y además, cuidaran y aseguraran el alojamiento y su manutención material.

El vínculo personal tan extendido en el servicio doméstico y generado en el ámbito de explotación laboral, parecía no tener el mismo impacto en las industrias asentadas en la ciudad. A pesar del empeño demostrado por algunos agentes, estos acuerdos no fueron fáciles de implementar por la escasa demanda y aceptación lograda. El hecho de tener que hacerse cargo de la formación y la crianza de sus trabajadores no pareció tener mucho apoyo entre los dueños de talleres. Quizás se podría inferir que el sistema de aprendizaje tenía mayor rentabilidad cuando los arreglos se daban de palabra con los padres o familiares, es decir, de manera informal sin intervención de ningún funcionario y sin exigencias monetarias, pero apoyadas en el mandato moral, basado en el poder de su tradición, de proveer alimento, techo y el aprendizaje en algún oficio garante de un “buen vivir”.

⁵⁷⁸ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1885, p. 77.

⁵⁷⁹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1886, p. 65.

La cuestión de la rentabilidad de los propietarios de los talleres frente a las imposiciones administrativas y económicas que los defensores estipulaban en los compromisos parecía ser una de las principales limitaciones. O al menos, eso trataba de expresar, el 21 de agosto de 1878, Francisco Carulla, propietario de la fundición “La Argentina”, quien tramitaba por la mesa de entradas la cooperación de la Municipalidad por los serios problemas económicos que atravesaba por haber dado “gratuitamente el servicio de casa de depósito y corrección de menores”. “La Argentina”, creada en 1852, contaba con cuatro ramas: fundición, herrería, carpintería y tornería; el lugar no sólo recibía aprendices dejados por sus padres, sino que terminó albergando a los menores enviados por los defensores y por la policía. Era tan grande el número de pedidos realizados diariamente, que su dueño en 1860 se vio obligado a poner un aviso en el diario *El Nacional* diciendo que ya no podían admitirse más. En los informes y datos presentados demostraba los apuros económicos que debía sortear – con sus propios recursos –, por la gran cantidad de niños y jóvenes enviados por las autoridades.⁵⁸⁰ El gobierno municipal rechazó su solicitud de subsidio sugiriéndole que canalice el reclamo en la Cámara de Diputados.

En su presentación, Francisco Carulla trató de poner en evidencia las dificultades ocasionadas por el envío constante de los pupilos de las Defensorías, razón principal de la quiebra de su establecimiento, el cual tuvo un buen desempeño durante los años que sólo recibía a candidatos de aprendices llevados por sus padres.

Su diagnóstico podría estar representando parte de las apreciaciones negativas que mostraban estos patrones frente a las oportunidades laborales que trataban de promocionar las Defensorías. Frente a las condiciones de explotación asentadas en los talleres, las propuestas de los defensores o de las comisiones directivas parecían ser más estrictas y promotoras de un control oficial, que abarcaba desde las firmas de los contratos hasta las exigencias de un pago en dinero o peculio.

En tanto, el régimen de trabajo para los jóvenes y niños volcados a las fábricas por la miseria de sus familias, sin intermediación del Estado, se basaba en largas jornadas, que en general superaban las ocho horas:

El trabajo infantil dedicado a la industria requería, en cambio, una constante

⁵⁸⁰ Índice Temático General. Documentación Corporación Municipal 1867-1879, caja 23 1878. Gobierno, Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

dedicación durante ocho, diez o más horas por día, por ejemplo al lado de los telares en la industria textil, el empaquetado de fósforos y cigarros o, tomando un ejemplo extremo, la elaboración de productos de vidrio donde los niños, generalmente muy pequeños, realizaban su tarea en unos fosos de reducidas dimensiones desde donde asistían a los oficiales vidrieros, y en ese lugar pasaban todo el día, agravándose la situación al tener que soportar las altas temperaturas de los hornos.⁵⁸¹

Además de las pesadas cargas, los industriales tenían cierto margen de maniobra para retrasar la retribución salarial con la excusa del periodo de aprendizaje y prueba, por el cual el niño trabajador no tenía derecho a percibir ninguna contribución en dinero como contrapartida de sus tareas ya que se encontraba en pleno proceso de entrenamiento y enseñanza de algún oficio.

A pesar de estos argumentos y excusas de los industriales, las Defensorías no desistían. En 1890, Ramón de Oliveira César encargado de la sección norte, le comunicaba al ministro su voluntad de encontrar un destino conveniente para los menores puestos bajo su guarda promocionando, especialmente, la dedicación a un arte u oficio. Con este propósito gestionaba, personalmente, las admisiones en establecimientos industriales, las cuales tropezaban casi siempre con la resistencia de los dueños por los inconvenientes provocados por el régimen de internación exigido.⁵⁸²

En 1892, E. Rojas, defensor de la sección sur, informaba que “la Fábrica de Cigarros establecida por los señores Samper y Cía., no habiendo dado el resultado que era de esperar, devolvió a los menores por no poder tenerlos en dicho establecimiento, en vista de sus caracteres incorregibles.”⁵⁸³

Otra excusa, asentada en los prejuicios de clase de los dueños de los talleres, era la caracterización de ciertos muchachos y niños como “incorregibles” o poco aptos para el trabajo⁵⁸⁴, ante lo cual justificaban la devolución de los mismos o la finalización del compromiso pactado con los defensores o las Comisiones Directivas de los asilos.

⁵⁸¹ Juan Suriano, “Niños trabajadores. Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña de comienzos de siglo”, op. cit, p. 267.

⁵⁸² Por eso, junto a estas críticas se reafirmaba constantemente la necesidad de crear Escuelas de Artes y Oficios dependientes del Estado. Informe fechado el 4 de marzo de 1890. *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1890, p. 128.

⁵⁸³ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1892, p. 167.

⁵⁸⁴ Estas experiencias contribuyeron a reforzar las condenas de algunos empleados y políticos sobre los modos de vida de las clases trabajadoras en su entorno familiar y barrial; asociando la idea de apatía y falta de voluntad para el trabajo industrial como una muestra típica de la degradación moral y social de estos grupos.

Nuevamente, en 1894, Ramón de Oliveira César exponía las complicaciones surgidas al momento de encontrar destinos laborales productivos: “en la distribución de estos menores la Defensoría ha tropezado con serias dificultades, pues dadas, las condiciones y hábitos que generalmente poseen, hacen que se resistan a recibirlos en algunos establecimientos industriales, donde con preferencia he procurado colocarlos en el interés de proporcionarles educación y el aprendizaje de un oficio.”⁵⁸⁵

A medida que avanzaban las críticas al servicio doméstico, desde fines del siglo XIX, por la escasa preparación laboral y por el importante número de fugas y devoluciones, las colocaciones industriales fueron vistas como estrategias viables para conducir la regeneración moral de los menores que promovían disturbios y complicaciones en las casas donde eran ubicados.⁵⁸⁶

No obstante, este destino laboral defendido desde la administración de los asilos y Defensorías, conforme a los ideales del tratamiento tutelar resultó ser el que tuvo menos probabilidades de concreción, debido, según sus informes, a los escasos pedidos y solicitudes de empleos, y a las complejidades que implicaba el alojamiento de los chicos una vez finalizada la jornada de trabajo.

Quizás para los propietarios de fábricas los acuerdos de aprendizaje establecidos en la informalidad de los usos y costumbres de las familias pobres resultaban más lucrativos y útiles a sus proyecciones económicas. Porque, en cambio, en las colocaciones tuteladas debían negociar con los directivos de los asilos o con las facultades de los defensores, deseosos de implementar una mayor intervención en el trato y en el cumplimiento de los depósitos bancarios (peculio). En ese sentido, esta rama no necesitaba del fluido y constante aporte de las redes de asistencia de menores. Más bien se encontraba mucho más conectada con las situaciones y ciclos laborales de otras dinámicas sociales. En ellas, se volcaban a los hijos de las familias humildes, desde una edad temprana, a duras jornadas de explotación por muy bajos salarios o a otro tipo de arreglos que no involucraban el pago en dinero, sino la provisión de bienes materiales, vivienda o la promesa de ser entrenado en un oficio con importante inserción en el creciente mercado de trabajo urbano.

⁵⁸⁵ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1894, p. 69.

⁵⁸⁶ En 1920, la señora presidenta de la Cruz Roja Argentina, doña Guillermina O. C. de Wilde sometió ante la Unión Industrial Argentina la idea de solicitar de los establecimientos industriales de importancia en la Capital la aceptación de menores terribles o peligrosos, ofreciendo sus servicios para impartir la disciplina entre ellos. Ver Ricardo Seeber, Manuel A. Romero, Aplicación de la ley 10.903, 27 de julio de 1920, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1920, p. 162.

El Patronato rural y las colocaciones en estancias.

La preparación en las faenas rurales en establecimientos del campo asegurada por las colocaciones era otro de los destinos respaldados por los defensores, y expresado en las nuevas obras del Estado, las colonias agrícolas, orientadas exclusivamente para los varones, sobre todo para aquellos catalogados de incorregibles o reincidentes.

E. Rojas, a cargo de la seccional sur, en su informe anual de 1892, manifestaba el “cumplimiento de las obligaciones impuestas respecto de los menores varones que esta Defensoría tiene a su guarda colocando a estos principalmente con personas acomodadas que poseen establecimientos de campo en donde ellos pueden ser útiles”. De esta manera, se encontrarían lejos de los grandes centros de población “en donde tantos vicios adquieren se connaturalizaban con el trabajo y cultivo de la tierra que es más benéfico”.⁵⁸⁷

Las tareas rurales combinaban dos aspectos centrales para las expectativas de los defensores sobre el alcance de la tutela y el trabajo como canales de recuperación de las personas incapaces o menores. Un elemento era la lejanía de las colonias, distanciadas de las ciudades, las cuales abrían múltiples oportunidades de buscar dinero con mayores márgenes de libertad, y el otro beneficio radicaba en las actividades agrícolas o ganaderas y en sus rutinas largas y pesadas.

A pesar de algunos acuerdos que periódicamente eran comunicados al ministerio, este tipo de prácticas no provocaron la afluencia numerosa de pedidos por parte de los estancieros. La pretensión de cambiar radicalmente el ámbito de los menores con el traslado a zonas rurales se fue consolidando con las solicitudes de los gobernadores u órdenes religiosas asentadas en los territorios nacionales.

Vale remarcar que en áreas más alejadas se mantenían mecanismos tradicionales que permitían la circulación de niños y niñas para las tareas domésticas y rurales mediante arreglos informales con los parientes, bajo la figura del criado que facilitaba la captación de huérfanos, hijos ilegítimos o pobres como trabajadores dependientes sin derecho a una remuneración salarial. Además de las instituciones dedicadas a la asistencia social instaladas en las regiones del interior, las cuales no sólo estuvieron orientadas al albergue y

⁵⁸⁷ *Memorias de Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1892, p. 166.

educación de la infancia, sino que también funcionaron como centros de distribución y colocación de su población asilada.⁵⁸⁸

Luego, en los comienzos del siglo XX, los menores tutelados de la Capital tuvieron como nuevo destino el traslado a la Colonia Agrícola para varones de 8 a 17 años, ubicada en la localidad de Marcos Paz, creada en 1905 y orientada centralmente en la formación de las actividades agrícolas-ganaderas y también fueron ubicados en las colocaciones a sueldo en los establecimientos de la zona.⁵⁸⁹ En su balance anual, el director de la Colonia Agrícola informaba que por medio del Patronato rural 100 menores fueron colocados con salarios que iban entre los \$15 a \$20 mensuales.⁵⁹⁰

El Patronato rural fue el dispositivo anclado en la Colonia (bautizada desde 1920 con el nombre de Ricardo Gutiérrez) que articulaba los espacios de aprendizaje dentro del lugar con los desplazamientos laborales dispuestos en los campos de la zona. Además, los internos debían cumplir con los objetivos productivos del lugar. Estos estaban orientados tanto al autoabastecimiento de los productos básicos, como a la venta externa, la cual producía ganancias para la administración asilar y también una parte era reservada para el peculio de los “menores”.

Conjuntamente con el programa aplicado en la Colonia, los defensores continuaban insistiendo en la dedicación de los varones tutelados en las faenas del campo, realzando el claro beneficio producido por el alejamiento de las calles y de su entorno barrial. En sintonía, en 1920, las Defensorías solicitaron a la Sociedad Rural que propicie un llamado entre los estancieros “que aceptaran contribuir a la reeducación de los menores, empleando en sus establecimientos, con una solicitud especial aquellos que le remitieran los jueces”. El presidente y los miembros de la Comisión de dicha asociación no sólo se ofrecieron para secundar la iniciativa, sino que obtuvieron la colaboración de 72 estancieros que en

⁵⁸⁸ Yolanda Paz Trueba analiza las instituciones asistenciales en los pueblos del centro sur de la provincia de Buenos Aires; *Mujeres y esfera pública. La campaña bonaerense entre 1880-1910*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2010.

⁵⁸⁹ Reglamento de la Colonia Marcos Paz, *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1905, p. 59. La historiadora Carolina Zapiola aportó los primeros avances sobre las ideas de los intelectuales y profesionales del área de la minoridad sobre el valor del trabajo. Ver: “Los niños entre la escuela, el taller y la calle (o los límites de la obligatoriedad escolar). Buenos Aires 1884-1915” en *Cadernos de Pesquisa*, Fundação Carlos Chagas, Sao Paulo, Brasil, [en prensa]. Y “¿Antro o escuela de regeneración? Representaciones encontradas de la Colonia de menores varones de Marcos Paz, Buenos Aires 1905-1915”, en Silvia Mallo y Beatriz Moreira (coord.), *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, Córdoba- Bs. As, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos Segretti”- Instituto de Historia Americana Colonial de la Universidad Nacional de La Plata, 2008, pp. 531-550.

⁵⁹⁰ *Ibíd.*, p. 70.

conjunto darían ubicación a 90 menores. Esta clase de ubicación orientada a aquellos de difícil corrección presentaba “ventajas indiscutibles, sobre todo si la contribución generosa del estanciero, se ejerce tanto sobre la faz de la educación profesional del menor, como sobre la faz moral del mismo”. Los profesionales destacados en el área judicial de la minoridad, los redactores del informe presentado a un año de la aplicación de la Ley de Patronato, esperaban que el número de ofrecimientos aumente en adelante y que “aquellos cuya fortuna se lo permita, instalen a imitación del señor Carlos Guerrero pequeños asilos escuelas en sus estancias”.⁵⁹¹

Posiblemente las dificultades por difundir y fortalecer las colocaciones en las ramas de la industria y de las actividades agrícola-ganaderas estuvieron motivadas por el avance de mayores instancias de difusión del peculio y controles para efectivizar los depósitos bancarios por parte de los defensores. O tal vez, a estancieros reacios de soportar controles e inspecciones en comunidades rurales con redes establecidas de entrega de niños y niñas pobres o sin padres en condiciones de criados.

Menores en movimiento: sobre fugas, devoluciones e incorregibles.

Los problemas surgidos en las colocaciones, y que provocaban la intervención de alguna autoridad, posibilitan una lectura exhaustiva, que por un lado atraviese las acciones de los actores adultos (defensores, empleados y depositarios) y por otro lado intente alcanzar rastros de las gestiones desenvueltas por los chicos y chicas para concretar algún cambio en sus situaciones, o bien el final de su compromiso laboral. Nuevamente, la idea será descomponer o invertir los términos habituales de las rutinas administrativas, para intentar alcanzar los diversos usos y sentidos dados al trabajo en estos contextos de colocación.

Hasta este momento, en este trabajo, han tenido mayor presencia las opiniones de algunos directivos y defensores, que con el correr de los años fueron transformando las expectativas sobre los desplazamientos de los asilados, los cuales no sólo implicaban una fluida circulación por ámbitos privados que alivianaban la capacidad de albergue de las instituciones, sino que también debían comprender la enseñanza de destrezas productivas,

⁵⁹¹ Ricardo Seeber, Manuel A. Romero, “Aplicación de la ley número 10.903”, op. cit, p. 159.

la promoción de valores cívicos y el cumplimiento efectivo del pago del peculio.

En este marco, aún se encuentran imprecisos o velados los modos dispuestos por los niños y niñas colocados para hacer valer sus posturas, o bien los manejos que podían realizar de sus condiciones y lugares de trabajos. Algunos lograron plasmar de forma escrita sus reclamos quedando adjuntados en los legajos administrativos, pero la gran mayoría solo era contabilizada en algunas de las categorías dispuestas para clasificar los “movimientos de los menores”: las fugas o las devoluciones.

Las huidas de los ámbitos de colocación acaso demuestren las actitudes de rechazo y resistencia de los niños y niñas a las circunstancias y realidades que debían soportar bajo el dominio de los patrones. En un contexto de abierta explotación y avasallamiento de sus derechos encontraban en la puerta de salida un camino, que podía conectarlos con sus familias, con sus amigos del barrio, o bien con los asilos por los que transitaban gran parte de sus días.

En cambio, las devoluciones nos abren un campo complejo de acciones vinculadas, tanto, a los “menores trabajadores” como a sus adultos encargados de dirigir y usufructuar sus labores. Quizás el retorno de los colocados obedecía a la intransigencia, rebeldía o simplemente desinterés hacia las tareas impuestas y el trato recibido. Pero desde la lógica de los patrones, su rechazo se argumentaba en la impericia de los chicos con escasa o nula competencia para desarrollar trabajos y respetar el mandato de sus superiores, ya sean los adultos depositarios particulares o las dependencias estatales.

En diciembre de 1884, el Ministerio del Interior a cargo de Bernardo de Irigoyen comunicaba el establecimiento de dos escuelas de aprendices en los Ferrocarriles centrales (FFCC), en las que los niños recibirían una educación regular y útil para el país, y que contaban con la capacidad de colocar huérfanos de los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia mayores de 12 años. El 24 de enero de 1885 el Ministerio le notificaba a la Sociedad que “tenga pronto a embarcar a los 25 niños” elegidos para ser trasladados a la escuela de aprendices en Córdoba.⁵⁹³ El 14 de marzo de 1885 se resolvía que 14 niños habían resultado ineptos para la escuela, considerando conveniente que “a la brevedad posible disponga ud. para que vayan a reemplazarlos en número igual tratando de que sea en mejores condiciones que los anteriores, para lo que me parece podría aprovecharse la

⁵⁹³ Correspondencia 1855-1901, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folios 389-340.

presencia de secretario de la gerencia del Ferrocarril CC Norte que está en esta ciudad, quien los examinaría y sería su conductor en caso que encuentre niños aptos”.⁵⁹⁴ Frente a esta resolución, las inspectoras del Asilo de Huérfanos le informaban a la presidenta de la Sociedad de Beneficencia el resultado de las revisiones hechas por los médicos de la Sociedad a los seleccionados en el momento previo a la partida hacia la provincia de Córdoba:

de los 14 niños, 2 no he podido ver por haber salidos del establecimiento, pero recuerdo que cuando pasaron a Córdoba estaban sanos menos 1 de ellos, Serafín Icañante, había padecido años antes de ataques de epileptiformes, pero en esa época los reputaba curados. Entre los 12 restantes hai varios con ligeras perturbaciones de la vista por opacidades de la córnea, i 2 con la visión de uno de sus ojos absolutamente perdida. Todos ellos entraron en estas condiciones al establecimiento i si bien deben clasificarse como defectuosos, no puede decirse que en la actualidad están enfermos. Uno de los niños que hacía menos de un mes que estaba en la casa, es el que encuentro verdaderamente enfermo, tiene una conjuntivitis granulosa.⁵⁹⁵

Con estos datos, las encargadas del Asilo trataron de defenderse de las acusaciones hechas por la gerencia de los ferrocarriles sobre el estado físico de los “menores” enviados. Pero más allá de las disputas ocasionadas, la devolución fue una práctica frecuentemente denunciada por los defensores y por las autoridades, aunque ésta no siempre se encuentra especificada en los legajos administrativos. En general, era señalada como entrada y salida en los balances sobre la distribución o desplazamiento de menores. En los casos que han sido registrados de las comunicaciones administrativas los motivos expuestos habitualmente eran problemas de salud o conducta.

En diciembre de 1886, el director del Asilo de Huérfanos, Bernabé E. Pedernera, enviaba a la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia el listado de los jóvenes devueltos por la escuela instalada en Córdoba por la gerencia de los Ferrocarriles: “Carlos Ramos, 15 años ha terminado el 4º grado, fue enviado a los talleres del FFCC Central Argentino y devuelto. Su conducta en esta casa (Asilo de Huérfanos) siempre ha sido irregular haciendo inútiles cuantas medidas aconseja la prudencia para corregirlo. Saturnino Gonzalez, 15 años fue enviado y devuelto de Córdoba, su conducta es igual a la del anterior. Laureano Castro, 16 años este ha sido sacado diferentes veces por algunas

⁵⁹⁴ Correspondencia 1855-1901, *Ibíd*, folio 347.

⁵⁹⁵ *Ibíd*, folio 349. La ortografía corresponde al original.

personas y todos lo han devuelto por su mala conducta y enfermedad”.⁵⁹⁶

Durante los primeros años del siglo XX, los acuerdos con destacamentos militares y nuevas áreas del Estado continuaban generando solicitudes de internos, pero también generaban quejas y retornos por sus actitudes hacia el trabajo y la disciplina exigida en estos destinos. En mayo de 1908, el Teniente Coronel del regimiento militar ponía en conocimiento el alta del menor Juan Tomás “porque no reúne las condiciones requeridas por la ley para servir como tal, dado sus malos vicios, conducta e idiotez”.⁵⁹⁷

Ineptitud física o simple rebeldía eran las razones utilizadas por los empleadores para romper con el convenio realizado y aceptado ante los agentes públicos, defensores o directivos. En estas acciones se pone en claro la relación laboral establecida a partir de las colocaciones, y los dispares criterios en torno a la utilidad y provecho del trabajo que debían aportar estos “menores”.

En este marco de disputas y desencuentros brindados por estas quejas, es interesante recalcar la actitud tomada por las responsables de la Sociedad, quienes en estas ocasiones se enfrentaron a las argumentaciones defendiendo las capacidades de sus internos para la ejecución de las labores encomendadas.

En otro caso registrado, la Hermana María Susana, encargada de la Sucursal de Expósitos, mecanografiaba una pequeña nota a la señora presidenta de la Sociedad, con fecha del 28 de mayo de 1917, para “comunicarle que el menor JOSE JUAN n° 14033, fue devuelto por el señor Astarita, por no convenirle sus condiciones de carácter, principalmente. Ellos querían tenerlo al frente de un negocio, según se explican, y no les ha dado resultado. Sin embargo no lo acusan de nada irregular”.⁵⁹⁸ Por lo cual se solicitaba que sea ingresado al Asilo de Huérfanos. El comunicado refería el motivo dado por el depositario, quien claramente exponía la incompatibilidad hacia las tareas que requería la atención de un comercio. Ahora bien, la causa de la impericia demostrada por José Juan en esa relación laboral queda sujeta a múltiples especulaciones, que en última instancia le permitieron traspasar un ámbito laboral que dejó de ser provechoso para sus intereses.

Otra instancia burocrática que permite vislumbrar los pasajes, en este caso de

⁵⁹⁶ *Ibíd*, folio 53.

⁵⁹⁷ Correspondencia 1901-1909, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 45.

⁵⁹⁸ Casa de Expósitos 1913-1917, legajo 23, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, Sala VII, Archivo General de la Nación, folio 83.

asiladas, por distintos lugares son los informes elaborados por las inspectoras de turno, dando cuenta de los datos sobre sus entradas a los asilos, las colocaciones y los fundamentos de su finalización. Por ejemplo: “Ana Marcelina López, expósita nº 12.543 nació el 3 de febrero de 1902. Ingreso a la Casa de Huérfanos el 24 de marzo de 1913 devuelta por la Sra. que la había sacado de la Casa de Expósitos en su menor edad. Fue nuevamente colocada en 1916 con la Sra. Salustiana de Sánchez y devuelta al poco tiempo. Otro desplazamiento tuvo en 1918 con las señoritas Bayá quienes la entregaron algo enferma en el Hospital Rivadavia para su curación y una vez mejorada no quisieron hacerse cargo de ella”.⁵⁹⁹ Debido a esta situación, las inspectoras del Hospital Rivadavia pidieron que pueda ser empleada en el Hospital de Niños, pero Ana fue retirada del lugar por pedido de la hermana superiora, siendo enviada al Asilo del Buen Pastor por decisión de la señora presidenta de la Sociedad.

El informe de Angélica María Pita, nº 11.939, databa su ingreso a la Casa de Expósitos el 30 de mayo de 1901. Había nacido el 4 de julio de 1900, siendo hija de Agustina Pita, domiciliada en San Fernando, calle Constitución 191. Recibida por orden de las señoras inspectoras y bautizada el 31 de mayo de 1901.⁶⁰⁰ A los siete años de edad, el 4 de junio de 1907 fue colocada con la señorita Adriana Fernández, “domiciliada calle San José 239, quien la devolvió por incorregible” el 13 de agosto de 1914, cuando la muchacha ya tenía 14 años. Un tiempo después, el 15 de diciembre de 1917 fue “pasada” al Asilo del Buen Pastor.

Esta devolución amparada, según lo declarado, por el carácter incorregible de Angélica se daba en sus primeros momentos de juventud, cuando quizás la muchacha lograba exponer su descontento, o también cuando, según el Código Civil y los formularios de compromisos, la expósita debía recibir un salario y confirmar o no su consentimiento con el trato y relación forjada con su depositaria. La supuesta ineptitud laboral puede conducirnos a una compleja zona de desencuentros y conflictos entre pequeños trabajadores, agentes públicos y ciudadanos patrones en torno al régimen de trabajo impuesto y los servicios productivos esperados por estos actores.

En el último ejemplo son aportados los datos de Hilaria Otto, nº 11.624, ingresada a

⁵⁹⁹ Patronato del Menor 1922-1948, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, sin número de folio.

⁶⁰⁰ Ídem.

la Casa de Expósitos el 9 de enero de 1901, nacida el 7 del mismo mes y año. Fue registrada como hija de “Peregrina Carrizo, 20 años, argentina, domiciliada en la calle Europa 1053. Entregada por Eusebia Puentes que vivía en la misma casa. Por tres meses. Bautizada el 11 de enero de 1901”.⁶⁰¹ La “menor” permaneció en la Casa hasta el 26 de octubre de 1905, siendo colocada, con sólo cuatro años, con “la señora Juana B. de Repetto, domiciliada en Corrientes 1858, quien la devolvió por mal comportamiento el 11 de junio de 1914, siendo trasladada al Colegio de la Merced el 17 de abril de 1922”. Es decir, otra situación en que el final del convenio se daba en el tránsito de la muchacha hacia la juventud. Estas abruptas interrupciones respondían a múltiples motivos, pero especialmente a distintas perspectivas en torno a la utilización de los hijos de los pobres como trabajadores, y seguramente a intereses y posibilidades que se les podían dar en el circuito de colocaciones. En este sentido, quizás algunos depositarios consideraban más provechoso el servicio como sirviente o ayudante mientras que los colocados eran niños; en una etapa en la que la relación familiar se fundía con las cargas cotidianas, sin despertar tantos enfrentamientos o desentendimientos con los muchachos o muchachas colocadas. Asimismo, otro motivo residía en el acercamiento a la emancipación de la tutela y, “sí la conducta lo ameritaba”, el cobro del depósito en el Banco de la Nación, por lo cual el vínculo debía redefinirse como cualquier demanda de trabajo correspondida con un salario en dinero.

Las fugas eran registradas anualmente en las estadísticas de los movimientos de los tutelados, y sólo quedaban notificadas por algún informe cuando eran capturados por la policía. El 24 de septiembre, desde el partido de San Isidro, fue remitido a la Casa de Expósitos “Jacinto N. designado con el n° 8192, el que ha sido puesto a disposición de este juzgado por el subcomisario de la Policía. Según se desprende de su exposición, dicho menor ha fugado de la casa donde había sido colocado por ese establecimiento”.⁶⁰²

Las huidas parecían ser una solución rápida y eficaz para liberarse de esos entornos impuestos forzosamente y así dirigirse a las calles en búsqueda de sus familiares o de vuelta al asilo donde era posible retomar las tareas anteriores. En noviembre de 1906, esa decisión tomó la ex alumna Dolores Falfal, de 15 años, “quien fuera colocada por

⁶⁰¹ Ídem.

⁶⁰² Casa de Expósitos 1887-1904, Legajo 21, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 106.

intermedio de la Casa de Huérfanas, se ha presentado a este Asilo donde ha sido amparada, manifestando haber fugado de casa de la señora Nélica Llamas, domiciliada en Avenida Montes de Oca n° 264 por malos tratamientos que la familia le daba”.⁶⁰³

Las colocaciones domésticas han sido ámbitos propicios para que se manifiesten diferentes relaciones y tratos entre los adultos y los “menores” retirados, que en ciertas ocasiones fueron registradas en las visitas hechas por las inspectoras de la Sociedad de Beneficencia. Algunas personas acataban las condiciones del compromiso realizado, y cumplieron con las reglas, acercándose a las autoridades cuando se presentaban dificultades para seguir manteniendo al chico bajo su dirección. El 18 de mayo de 1898, la inspectora de la Casa de Expósitos notificaba a la señora presidenta, Albina Van Praik de Sala, de un inconveniente surgido en el domicilio de la señora Dolores C. Miró, viuda, quien se hizo cargo en 1889 de “Inocencia n° 8856 y Elia Miró en la casa adoptiva”. La niña durante nueve años fue “criada con sumo esmero bajo todos los conceptos, ignora su procedencia y hasta la significación de la palabra expósito”.⁶⁰⁴ Ésta en “un arrebató histérico” se escapó de la señora, quien se encontraba “mortalmente enferma” sin poder seguir atendiendo a las necesidades de su protegida. Si bien estas positivas descripciones se desprendieron de la mirada de una empleada de la Sociedad, por alguna razón Inocencia, con 14 años de edad, no quería ser retirada de ese hogar en el que había pasado gran parte de su vida.

En respuesta, la primera medida tomada por la presidenta fue su admisión en el Costurero de la Casa de Expósitos, mientras que en espera de la ejecución de esa orden fue “depositada en casa honesta, Rivadavia n° 3179”. Pero la muchacha se negaba a su traslado y a su alojamiento en dicho establecimiento; “hondamente sobreexcitada” se rebelaba al destino fijado para ella, y “en opinión de médicos, la brusca violencia podría ocasionar trastornos graves en su organismo”, recomendando como atenuante la entrada directa al Colegio de Huérfanos de la Merced, “donde una vez calmada podría ser útil”.⁶⁰⁵

En estas situaciones se evidencian los enredos y complicaciones surgidos de largas colocaciones, en las cuales pudieron convivir imposiciones con un ambiente cordial y afectuoso. Pero la regla central de estas entregas radicaba en el mantenimiento de las

⁶⁰³ Asilo de Huérfanos 1901-1909, legajo 93, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 36.

⁶⁰⁴ Casa de Expósitos 1887-1904, legajo 21, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, folio 195.

⁶⁰⁵ Ídem.

facultades de la tutela en manos de los defensores o las comisiones directivas. Como se pudo ver en el capítulo anterior, las actas expresaban claramente que, en casos de muerte o enfermedad del depositario, el niño o la niña debían ser restituidos a las instituciones de donde habían sido retirados. El gran desafío en este episodio lo enfrentaba la muchacha Inocencia, quien habituada durante nueve años a su vida doméstica, fue bruscamente incorporada al entramado institucional y a sus permanentes desplazamientos.

Totalmente opuesto era el caso informado por la inspectora de turno, el 20 de julio de 1915, a la presidenta doña Elena N. de Green. La diligencia que debía cumplirse implicaba el retiro de la “niña expósita EDELMINA CORA n° 12312 que retiene indebidamente la señora Carolina E. de Navarro, domiciliada en San Nicolás, provincia de Buenos Aires”.⁶⁰⁶ Con el objetivo de cumplir esa orden, el “Inspector de niños colocados don Ricardo M. Picasso” se dirigió al domicilio de la señora donde fue informado “por don Juan Bautista Navarro, que su señora madre se hallaba en la Estación Peña, partido de Pergamino y que le comunicaría la resolución tomada por la Sociedad de Beneficencia con respecto a la niña”. En seguida, la señora Navarro “contestó telefónicamente que no haría entrega de la referida menor por cuanto la tenía con autorización del Defensor de menores de esta Capital Dr. Carlos M. Urien”. Mientras tanto, el Asesor de menores de San Nicolás respaldando la intervención de la Sociedad dirigió una nota a la vecina mencionada “pidiéndole que hiciera entrega de la menor expósita” sin obtener resultados satisfactorios, no pudiendo llevar adelante nuevas gestiones sin un exhorto de la Defensoría de Menores de la Capital.

El inspector, por último, detallaba la composición de la familia: “la señora de Navarro es viuda, tiene nueve hijos, de los cuales dos son varones y siete son mujeres”.⁶⁰⁷ Luego, la inspectora emitía una breve resolución sobre el estado y condición de la “niña Edelmina”, la cual estaba en calidad de sirvienta, siendo inexacto que se encontrara pupila en el colegio San José, como aseguró la familia Navarro.⁶⁰⁸ Además se incorporaron los dichos aportados por los vecinos al inspector y a las autoridades de la zona, quienes no dudaron en criticar la conducta de la familia, “que dejaba mucho que desear” y enfrentaba

⁶⁰⁶ Casa de Expósitos 1915-1916, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 66.

⁶⁰⁷ Ídem.

⁶⁰⁸ Ibíd, folio 67.

problemas económicos, ya que eran propietarios de una chacra gravada con hipoteca.⁶⁰⁹ Luego de los informes, no se adjuntó ni se precisó la resolución final en esta contienda, desconociendo el destino de la pequeña.

En este caso, los testimonios dados por los vecinos ante los enviados de la Sociedad de Beneficencia colaboraron en la identificación de esta colocación como un claro contexto de abuso y explotación. Porque si bien, como hemos visto, las entregas contemplaban los servicios laborales de los chicos, esto debía ser bajo el respeto y la aceptación de un marco de compromiso. Es decir, se permitía el aprovechamiento de las fuerzas y energías de los internos siempre y cuando los ciudadanos acataran el arbitrio de los agentes públicos, y cumplieran con sus retribuciones en alimentos, vestimentas, formación y a veces, el depósito de dinero en carácter de peculio en el Banco Nacional.

Otros ciudadanos toleraban que los chicos colocados continuaran estudiando en las instituciones educativas oficiales. El informe del 22 de febrero de 1917 sobre el entorno de la “menor Natividad Mercedes” daba cuenta que la misma recibía “el trato de hija” y se encontraba cursando la carrera de profesora normal. Natividad, registrada bajo el n° 12.445, ingresó a la Casa de Expósitos el 26 de diciembre de 1901, “teniendo como diez días de edad”. Fue remitida desde la Comisaría de la sección 4° “por haber sido abandonada en el zaguán de la casa calle Tacuarí 327”, siendo bautizada el 27 de diciembre de 1901, un día después de su admisión como era habitual en los establecimientos de la Sociedad.⁶¹⁰ Antes de cumplir los tres años, el 21 de septiembre de 1904, fue solicitada y entregada a doña Isabel A. de Ambrossi, domiciliada en la calle Europa n° 1836 bajo la intervención del señor Defensor de menores don Bernabé Lainez. Según los datos aportados por el registro de la visita, la joven de 16 años ha permanecido desde pequeña en la casa de la familia Ambrossi, con la posibilidad de realizar sus estudios primarios y encontrándose en plena cursada del nivel secundario en una escuela normal. No aparecen aquí relatos sobre el inicio de trámites por la tutela – como hemos visto en anteriores apartados de esta investigación, de personas que por diversas razones, querían disputar la tenencia de los “menores” a las autoridades –.⁶¹¹ Al contrario, pareciera que la señora Isabel conocía los

⁶⁰⁹ *Ibíd*, folio 68.

⁶¹⁰ Casa de Expósitos 1913-1917, legajo 23, *Fondo Documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 88.

⁶¹¹ Para entender los procedimientos de disputas sobre la tutela de los menores entregados, ver los casos analizados por Carla Villalta, *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*, Buenos Aires, Del puerto- CELS, 2012.

requisitos impuestos y aceptaba la intervención de las inspectoras y empleadas de la Sociedad. Aunque a partir de la información registrada no hay posibilidades de precisar el trato recibido diariamente por la chica, o sea, si debía realizar trabajos domésticos o convivía como un pariente más; en esta experiencia de colocación se consideró la exigencia de dar una formación que garantizara la integración de Natividad a la dinámica productiva, y por sobre todas las cosas que le otorgará medios para ganarse la vida honradamente como maestra normal.

El recorrido por los arbitrajes de las autoridades sobre los domicilios de vecinos que figuraban como depositarios confirma la diversidad y amplitud de prácticas. Desde el caso extremo de abuso y explotación, hasta compromisos que cumplían con el mantenimiento material y entrenamiento educativo o técnico de los chicos colocados. Por esta razón, se ha tratado de revelar el destino laboral de estos circuitos, a pesar de las diferentes maneras de percibir y utilizar el trabajo de los hijos de las familias pobres en ámbitos privados. Porque, más allá de las exigencias expuestas en las actas de compromiso, las rutinas de trabajo se definían día a día por los adultos y, sobre todo a medida que crecían, por los mismos “menores”, quienes a veces optaban por evadir las obligaciones, retornando a sus casas o a los asilos.

La relación laboral impuesta por los convenios de entrega cobraba mayor relevancia –, o mejor dicho, notoria visibilidad – cuando acontecían conflictos o desacuerdos entre los actores, plasmados en trámites o informes de las responsables de la Sociedad de Beneficencia.

En los legajos de la Casa de Expósitos correspondientes a los años 1913 a 1917, se ha encontrado un cuadro realizado por la inspectora de turno, para consignar la nómina de niñas, mayores de 8 años, devueltas por las personas en cuyo poder fueron colocadas.⁶¹² El listado precisaba la situación de 12 niñas y muchachas, explicitando el número de ingreso, la edad, el grado educativo que tenían y la causa de su devolución.

⁶¹² Casa de Expósitos 1913-1917, Op. cit, folio 90.




COMISIÓN DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
 CASA DE EXPOSITOS

**NOMINA DE LAS NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SUCCURSAL DE LA
 CASA DE EXPOSITOS, MAYORES DE OCHO AÑOS (inclusive) DEVUEL-
 TAS POR LAS PERSONAS EN CUYO PODER FUERON COLOCADAS -**

	Número	Años	Grado de curra	Causa de la devolución
ILDEFONSA MARTA	6.395	18	0	Desobediente Abril 20/911
ALBERTA SARA	9.055	18	0	Retirada por maltrato Mayo 31/917
ANGELA MARIA	11.245	16	4g	Fallecimiento de la Señora - Abril 19/917
CANDIDA RUFINO	11.739	16	1g	Matrimonio en discor- dia - Mayo 31/916
ELENA JUANA	11.806	15	"	Desobediente - Diciembre 3/914
MARIA ISABEL GONZALEZ	16.771	10	2dg	Retirada - Orden Srta Inspectoras -
ISAURA MARIA	17.610	10	"	Desobediente Julio 29/915
HERMANA MARIA	17.909	9	1g	Incorregible Febrero 25/915
TOMASA ANASTASIA	18.453	9	Preparat.	Desobediente Febrero 15/917
MARIA ESTHER	18.928	9	1g	Por aus. la fam.a Europa - Nov.16/916
LAURA ISABEL	21.135	8	Preparat.	Desobediente- Febrero 1g/917
MARIA ESTHER	22.241	8	Preparat.	Enferm de la vista- Junio 7/917

Las causas aportadas para justificar el retorno de las chicas a la Casa de Expositos ponen en evidencia, en primer lugar, el vínculo laboral que implicaba el retiro de una interna de este establecimiento. Porque si se mostraba “rebelde o díscola” a las órdenes del nuevo entorno impuesto y no cumplía con las expectativas de los depositarios, se rescindía el contrato firmado. Es decir, que donde se lee “desobediente o incorregible” se podría presumir que alguna de las dos partes (adultos o “menores”) trataba de exteriorizar su descontento con los resultados de la colocación. Se hace muy difícil realizar una sistematización cuantitativa de los desplazamientos y devoluciones, porque si bien las inspectoras debían informar de todos los movimientos de los asilos, los datos aparecen organizados en los legajos por institución, siendo una ardua y complicada tarea revisar y centralizar este tipo de datos, que inclusive aparecen para algunos años y para otros no.

Los fundamentos alegados en las devoluciones de los internos expresan dos cuestiones centrales de estas relaciones: 1) el desplazamiento de asilados a casas particulares implicaba un intercambio de cargas y compromisos explicitados en las actas para los adultos (tratar afectuosamente, alimentar, vestir y entrenar) pero sin reglas contractuales para los “menores”, quedando sujetos a las costumbres establecidas en la

comunidad y los diferentes usos que los ciudadanos pensaban darle dentro de sus hogares o en sus emprendimientos productivos, tales como talleres o comercios. 2) la colocación no transfería atribuciones de la tutela, la cual quedaba siempre en manos de los Defensores, los representantes y garantes de los derechos de los niños y niñas. Como ya se ha considerado, el fallecimiento de la persona titular de la colocación obligaba el reintegro del chico con las autoridades correspondientes, quienes podían resolver la permanencia en la misma familia o bien otorgarle otro destino. De ninguna manera, la entrega implicaba un poder absoluto sobre la vida de estos pequeños, quienes al ser “menores” se hallaban bajo la órbita protectora de agentes estatales, quienes tenían órdenes que cumplir y mandatos públicos que aplicar. Singularmente ilustrativo es el ejemplo de la familia que devuelve a María Esther por un viaje a Europa. Al hacerlo, respetan uno de los principios básicos de las actas, no trasladarse ni viajar con los “expósitos”, pero también deja entrever que el rol de la chica dentro de ese hogar era básicamente auxiliar y servir en las tareas domésticas, sin necesidad de encubrir ese contexto con supuestos lazos familiares y afectivos.

Este recorrido ha presentado algunos aspectos de las diferentes realidades atravesadas por muchos niños y niñas dependientes de las Defensorías y de los asilos dirigidos por la Sociedad de Beneficencia en la ciudad de Buenos Aires, tratando de mostrar las múltiples significaciones y utilidades otorgadas a las redes de circulación de “menores”. De esta manera, se buscó recomponer la centralidad del trabajo en las entregas patrocinadas por agentes estatales y de notable aprobación entre los vecinos. Las colocaciones implicaban arreglos laborales enmarcados en entornos familiares de crianza y formación, que igualmente contemplaron los depósitos de dinero como contrapartida a partir de los 15 o 16 años, o incluso antes cuando el Defensor de menores empezó a estipular sueldos según las edades. A pesar de esto, durante muchos años sus servicios y tareas podían ser percibidos como una retribución necesaria por los gastos económicos solventados por el depositario en el cuidado y educación del “menor” solicitado.

Quizás una vez superados los primeros tiempos de la infancia, los varones y mujeres colocadas pudieron encontrar formas para expresar su descontento o simplemente acciones que le permitieran esquivar las órdenes y actividades exigidas en los destinos laborales. La incapacidad, la rebeldía e indisciplina enunciadas en los informes podrían estar indicando cierto potencial de reacción y de desobediencia frente a las circunstancias que les tocaba

vivir en una ocupación resuelta por las autoridades en virtud de las solicitudes presentadas. Las alarmas constantes por el reiterado número de fugas podrían demostrar otro sendero de circulación, dirigido y motivado por las experiencias y expectativas de algunos menores, que no renunciaban a la defensa de sus derechos y necesidades. Tal como demostraba el ex alumno del Asilo de Huérfanos, Antonio Real, incorporado a la Armada Nacional, quien “solicita el retiro” del contrato a la presidenta de la Sociedad de Beneficencia, “porque cada día que pasa tengo menos voluntad para trabajar, estudiar y hasta pierdo el apetito, la vida militar es muy dura para mi (...) al firmar el contrato no sabía lo que hacía; y ahora que sufro sus consecuencias estoy arrepentido. Soy huérfano y sólo a usted puedo dirigirme pidiéndole protección.”⁶¹³

Así, los menores de diferentes maneras articularon sus actos o planteos con el fin de mejorar sus condiciones de trabajo y alojamiento, intervenir en los desplazamientos o bien retornar a sus lugares de origen (el hogar familiar o incluso el asilo). La vinculación temprana al mundo del trabajo, forzada por la pobreza de su familia, resultó ser un hecho habitual de muchos niños y niñas de la ciudad. La ciudad les presentaba posibles caminos de subsistencia en un vasto campo de producción, volcándose en tareas domésticas, industriales y rurales. Quizás este segmento singular de trabajadores, en su gran mayoría menores de 18 años, por haber quedado atrapados en la condición de minoridad, y por ser ubicados en los márgenes del circuito económico, en espacios donde sus roles productivos se fusionaban con los quehaceres cotidianos, fueron pasados por alto en la reconstrucción histórica de las experiencias de los trabajadores. Pero la reivindicación de un lugar dentro de la historiografía del trabajo – concentrada en un mundo de operarios adultos industriales, protagonistas de sus formas de organización colectiva – no implica un abandono del rechazo y la condena que provoca el ingreso compulsivo de estos chicos a las obligaciones y cargas laborales dentro de una comunidad, que avalaba y utilizaba sus servicios.

⁶¹³ Registro de menores 1911-1934, *Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia*, sala VII, Archivo General de la Nación, folio 8490. Carta fechada el 20 de mayo de 1927.

Conclusiones

En la literatura y en los registros oficiales de fines del siglo XIX, eran comunes las referencias a numerosos casos de bebés dejados en las puertas de los asilos por sus madres o por mujeres que oficiaban de amas de leche.

Una noche de marzo de 1890 “un niño más” era entregado en la Casa de Expósitos de la Capital Federal. Al alcanzar la madurez, ese pequeño “abandonado” expresaba:

“calculo que debí nacer hacia el 1º de marzo de 1890 porque las personas que me encontraron adujeron que a lo sumo podía tener tres semanas de vida. El recuerdo más vivo que conservo de mi niñez entre estos niños sin padres era un profundo deseo de que viniera pronto a buscarme la persona que tanto esperaba y necesitaba”. Y así fue como ese chico a los 7 años de edad fue retirado del asilo por un matrimonio sin hijos que “por única fortuna poseía una pequeña carbonería en el barrio de La Boca”.

Hasta aquí, esta historia podría representar el ingreso y la posterior colocación de cualquiera de los menores varones que transitaban por los establecimientos oficiales bajo la protección tutelar del estado. Luego de estas páginas, se puede imaginar que seguramente la mujer o su esposo acudieron a las oficinas de recepción de la Sociedad de Beneficencia, presentaron o quizás no las cartas de recomendación y todo el papeleo exigido por los defensores y no siempre cumplido por las inspectoras u empleados del asilo. Tampoco podríamos afirmar con certeza si fue realizada el acta de colocación donde se explicitaban las responsabilidades y obligaciones de los adultos y del “menor”.

Pero al haber sido incorporado a un humilde hogar de La Boca, este chico pudo dejar atrás su número de legajo para convertirse en Benito Quinquela Martín. El reconocido artista plástico que brilló ante el mundo pintando su historia, su barrio y su gente, públicamente contaba que él había sido adoptado. Para él, estos adultos fueron sus padres. En sus palabras, se entremezclaban el cariño y las necesidades económicas, como seguramente ocurría en la mayoría de las familias pobres y obreras de esos y de otros tiempos: “Mi padre representaba el sostén y la fuerza de la casa, mi madre era el alma de aquel pequeño negocio de carbonería y de aquel hogar formado por un genovés y una india de Gualeguaychú al que agregaron un hijo ajeno que trabajaba como si fuese propio”

En el movido circuito de colocaciones descrito en las páginas anteriores, Benito tuvo la posibilidad de encontrarse con unos padres trabajadores, de escasos recursos, de los cuales le quedó el recuerdo de haberle enseñado a ganarse la vida con sacrificio en un afectuoso y cordial ambiente. El pintor, como gran parte de los niños pobres de su generación, interrumpió los estudios en los dos primeros grados de la escuela porque debía dedicarse al reparto del carbón entre los vecinos. Una vez consagrado y reconocido por su obra, no expresó quejas ni reproches por aquella infancia plagada de obligaciones y necesidades. Quizás, para Benito y para muchos hombres y mujeres de la época era un dato

indiscutible de la realidad que los niños pobres trabajaran junto a sus familiares en la búsqueda del sustento material y de un mejor porvenir. Sus recuerdos, lejos de cualquier percepción de explotación, destacan su participación en la lucha cotidiana de sus padres para vivir, para sacar a flote el pequeño negocio familiar, y sobre todo, para alcanzar sus sueños.

El trabajo formaba parte de su historia, de su experiencia y del aprendizaje obtenido en su tránsito constante por aquel barrio obrero de La Boca, el cual acobijó y desarrolló su arte. Como marca de orgullo y de identidad propia, el trabajo ganaba, así, una connotación inequívocamente positiva.

No me he detenido en esta experiencia de vida para justificar o mostrar una faceta distinta del trabajo infantil de aquellas otras que poblaron las páginas anteriores. Seguir los recuerdos de Benito Quinquela Martín me acercan de alguna manera a las formas de pensar y de sentir de una persona que atravesó a finales del siglo XIX y principios del XX por circunstancias difíciles de asimilar para cualquiera: ser un bebé “expósito” para luego convertirse en un “menor colocado”. Sobre todo, aun habiendo conseguido integrarse a un ámbito hogareño y entrañable, Benito fue un niño trabajador.

Estas condiciones compartidas por numerosos niños y niñas de la ciudad, para mí, expresan el sentido complejo del trabajo infantil: como reflejo de profundas desigualdades sociales y como un fenómeno aceptado y utilizado por la comunidad. Las críticas morales o las condenas éticas sobre el uso laboral de los miembros más pequeños de una sociedad no implicaban su erradicación. De hecho podría decirse que su reglamentación a comienzos del siglo XX no siempre ha promovido mejores perspectivas de futuro para esos trabajadores, volcados o forzados a ingresar tempranamente al mundo del trabajo.

Por eso, en esta investigación el trabajo infantil fue tratado como un punto de conexión que cruzaba a las instituciones estatales con la comunidad de vecinos de la ciudad de Buenos Aires. Su punto de partida fue la constatación de que los asilos no sólo eran albergues para ubicar a los hijos de madres y padres humildes, sino que también funcionaban como redes de colocación laboral.

Esa constante circulación de adultos y niños por las oficinas en búsqueda de asistencia registrada en legajos y trámites desveló complejas dinámicas de trabajo abiertas, tanto para quienes portaban algún oficio como para aquellos carentes de conocimientos

técnicos o profesionales. Por eso, la estrategia elegida fue la de acompañar el proceso de clasificación de los menores por las rutinas administrativas, así como todas las instancias que se abrían a partir del ingreso a las redes asilares del estado.

Cada parte de esta tesis se propuso pensar las experiencias de trabajo de los pobres y de sus hijos, una vez insertos en las redes de colocación dispuestas en los establecimientos oficiales, desde las perspectivas y los intereses en juego de los diferentes actores.

En los dos primeros capítulos se ha mostrado como los defensores y encargados de los asilos aplicaron concepciones de minoridad y abandono sobre las trayectorias de vida de familias pobres o en condiciones de trabajo precarias o estacionales. En la gestión diaria de la tutela se fueron trazando perfiles de menores y adultos peligrosos por sus conductas y acciones: los niños o niñas vendedores ambulantes o mendigos, quienes entraban esporádicamente en contacto con las redes asistenciales del estado. Las mujeres que dejaban sus bebés para colocarse como domésticas representaban el ejemplo reiterado de abandono por los defensores o por las inspectoras de los asilos de la Sociedad de Beneficencia en sus informes. En tanto, las mujeres que ejercían el trabajo sexual por cuenta propia fueron retratadas como símbolos de la perdición moral y de la incapacidad personal para criar y guiar el crecimiento de sus hijos.

En este sentido, esta tesis buscó profundizar el camino sugerido por estudios previos, al considerar que las formas de trabajar de los pobres fueron encasilladas en figuras legales de minoridad que planteaban la tutela del estado. El ejercicio concreto de esa guarda o protección tutelar conllevaba el ingreso a un entramado institucional organizado en función de talleres y obligaciones laborales dentro y fuera en ámbitos privados de la ciudad. Ese constante y permanente desplazamiento de personas por las oficinas de los defensores de menores o de las empleadas de la Sociedad de Beneficencia me permitió delinear los contornos de la noción de un circuito de trabajo, intermediado desde el estado para integrarlos al mercado de trabajo de la ciudad de Buenos Aires en calidad de doméstico o de ayudantes de talleres, e incluso en las nuevas dependencias estatales.

En la segunda parte de la tesis, en sus capítulos tercero y cuarto, han sido analizados los conflictos y disputas entre los empleados administradores del patronato público y los ciudadanos en sus roles de familiares o depositarios de los “menores”. En el terreno de

enfrentamiento y negociación de la figura legal de la tutela, se ponía en descubierto una abierta confrontación por los destinos laborales, por las situaciones vividas, por el trato recibido y por el cumplimiento efectivo de los depósitos de dinero en calidad de retribución y ahorro personal para los pequeños trabajadores.

En la dimensión llana y rutinaria de trámites y litigios, la figura de la tutela se convertía en un ámbito de disputa entre diferentes nociones y perspectivas en torno a las experiencias de trabajo, tanto dentro de las instituciones como en hogares u otros lugares de la comunidad. Un claro ejemplo fueron las controversias generadas por las posibilidades abiertas por las colocaciones domésticas y por el peculio, abogado por las defensorías desde finales del siglo XIX. Desde 1890 proliferaban las tensiones por las experiencias de colocación en casas particulares en calidad de sirvientes. Para los directivos de los asilos los pedidos de los vecinos de asilados para ser integrados a sus casas como domésticos a cambio del techo, abrigo y alimentación resultaba ser una demanda constante y mayoritaria que permitía un equilibrio en los establecimientos entre los ingresos y egresos. Pero los defensores esperaban algo más de las colocaciones. Además del mantenimiento de un circuito fluido de los menores que evitara el colapso y hacinamiento de las instituciones, también deseaban que las prácticas de colocación fomentaran el entrenamiento y la capacitación básica en oficios y tareas que promovieran una rápida y efectiva entrada al mercado de trabajo. Entonces, las defensorías empezaron a percibir como un contexto de “servidumbre” el depósito de los niños y niñas en hogares particulares, que sin el ejercicio de inspecciones ni controles de las autoridades correspondientes generaban una abierta explotación “moral y material”.

Estamos, entonces, no sólo frente a diferentes formas de entender y aplicar la medida del patronato, sino ante nociones contradictorias sobre el trabajo y las posibilidades que podrían brindar a quienes los desempeñaban. Las desavenencias entre las autoridades se desvanecían frente a las interpelaciones de familiares y vecinos. Si había un tema que generaba consenso entre los defensores y los directivos asilares era que el término colocación no implicaba la transmisión de derechos ni atribuciones tutelares.

Las actas de colocación aceptadas por los ciudadanos explicitaban claramente que eran los agentes del estado quienes detentaban el poder de la tutela sobre los “menores”. Pero esta disposición no fue apaciblemente aceptada por los vecinos depositarios de

asilados, ni mucho menos por las familias pobres que consideraban legítimos sus reclamos de retiro o ingreso de sus hijos de las redes de asistencia pública.

Los desencuentros y litigios desenvueltos en las oficinas de las defensorías o de los establecimientos nos abren el camino para redimensionar los alcances de las políticas de un estado en plena emergencia y composición, pero sobre todo permiten rastrear y observar las acciones de personas, que tuvieron que apropiarse de las instancias administrativas para utilizarlas en función de sus necesidades.

Los padres se presentaban para lograr la admisión o la salida de sus hijos, en los trámites que dejaban constancia de la situación laboral y material transitada por la familia. En este contexto, no cabía la posibilidad de pensar el tránsito de los pequeños por los asilos y destinos laborales como un acto de abandono. Por el contrario, el pedido de tutela era visto como un sendero seguro de acceso a un mínimo de formación y de una temprana integración a las redes de trabajo en la ciudad. Los familiares esperaban de la medida tutelar la protección en momentos difíciles y la promoción de saberes, contactos y oportunidades de empleos.

Las presentaciones de los ciudadanos nos permiten observar las visiones contrarias y los distintos enfoques desplegados al momento de definir las situaciones de minoridad y las nociones de trabajos dignos y respetables. Porque no todos los actores envueltos en las contiendas tenían las mismas proyecciones sobre las utilidades y beneficios del trabajo. Quizás los defensores deseaban regenerar y promover conocimientos técnicos, los directivos buscaban descomprimir la población de los asilos, los depositarios un sirviente de confianza y los padres posibilidades de empleo para sus hijos.

En tanto, en el capítulo cuatro han sido recorridas distintas experiencias de entregas con la clara intención de mostrar y reconocer la heterogeneidad de vínculos y relaciones surgidos entre los adultos y los niños y niñas. La batalla que dio una pareja de ciudadanos franceses para conservar en su hogar al pequeño Urbano (como Quinquela) fue quizás un rastro de humanidad fraterno en un vasto circuito plagado de abusos y conflictos, que en la mayoría de los casos resultó ser un camino seguro al trabajo doméstico.

La centralidad de las rutinas y obligaciones laborales se ha puesto de relieve en la tercera parte de la tesis. En el capítulo cinco se ha demostrado el valor del trabajo en la organización de las jornadas de talleres y educación y en el propósito de alcanzar al

autofinanciamiento de los asilos. Pero la reconstrucción de la vida puertas adentro nos permitió advertir y entrever redes productivas y de comercialización que comunicaban constantemente el interior de la institución con la comunidad. Los establecimientos oficiales, algunos de ellos administrados por la Sociedad de Beneficencia en la ciudad de Buenos Aires involucraban a sus internos en el mantenimiento, limpieza y en la confección de los insumos básicos; ropa, vestimenta, artículos de limpieza. El excedente de esos productos y el servicio de los talleres de oficios, como costura o carpintería, eran ofrecidos entre los vecinos. Los niños y jóvenes, mujeres y varones, que permanecían ubicados en los asilos, ocupaban gran parte de sus días trabajando dentro y en los alrededores.

En este sentido, los entramados institucionales de asistencia de la época dirigieron sus esfuerzos en encaminar a las poblaciones asistidas por medio de la tutela a contextos laborales dependientes, en los cuales las labores fueron consideradas compensaciones forzadas por los gastos materiales (vestimenta, techo y alimento) desembolsados por los patrones o depositarios.

La entrada al asilo, también, nos dejó ver una multiplicidad de actores envueltos en las rutinas tutelares, maestros, empleadas, inspectoras, celadores, y sobre todo los “menores”. Algunos de estos sujetos han dejado constancias de sus quejas y problemas, algunos de los internos lograron plasmar sus demandas en cartas donde expresaban su disconformidad en las situaciones que les tocaban afrontar.

De todos los actores, los “menores” eran quienes tenían pocas posibilidades de hacer valer sus derechos, sobre todo los más pequeños. Pero aun en un marcado contexto de control estos chicos al ir creciendo en ese ambiente iban aprendiendo a vivir y a exteriorizar su descontento. Como se ha visto, una única acción colectiva ha podido ser rastreada: el motín de 1902 en el Asilo de Huérfanos. Este episodio merecería una investigación aparte por lo atrayente y complejo que fueron los acontecimientos de esa noche de diciembre de 1902. Esa explosión de furia me introdujo en una dinámica cotidiana de la tutela, en la cual jóvenes en tránsito a ser emancipados manifestaron sus críticas sobre el trato, las condiciones de trabajo y las oportunidades educativas.

De este modo, el “adentro” me comunicó no sólo con la comunidad sino con diferentes demandas y expectativas sobre los significados e implicancias del trabajo tutelado. Para muchos chicos y chicas pobres de la ciudad de Buenos Aires la admisión en

los asilos bajo la protección pública ejercida por defensores de menores y directivos implicaba la entrada a circuitos de trabajo, a veces fusionado con entrenamientos técnicos, y en ocasiones correspondido con un pago diferido, denominado peculio. Este dinero únicamente podía ser retirado del Banco de la Nación con la autorización de las defensorías, por lo cual aquellos internos, varones y mujeres, que fueron expulsados, retirados por sus familiares o que se daban a la fuga perdían esa posibilidad quedando los depósitos a disposición de las comisiones directivas de los establecimientos.

Los últimos capítulos de esta tesis (el seis y el siete) estuvieron plenamente orientados sobre las polémicas y discusiones abiertas, primero a nivel teórico e historiográfico, por el empleo de niños y niñas en tareas productivas. Incluso hasta hoy en día el rol económico de la infancia sigue despertando numerosas controversias. Porque si bien es incuestionable el hecho de que la infancia debería ocupar gran parte de su tiempo a la educación, recreación y a la crianza en familia, es una realidad sumamente extendida que los hijos de los pobres participen en la subsistencia de los hogares.

Por eso se ha tratado de componer los matices generados en los debates académicos sobre el trabajo, incluyendo o mejor dicho ampliando la lectura con las aproximaciones hechas en las investigaciones abocadas a descifrar las experiencias y contextos de trabajos forzados o bien de las transiciones de las formas esclavistas en Estados Unidos y en Brasil. No se trata de identificar las prácticas laborales infantiles del circuito de colocaciones con los escenarios de esclavitud, sino que se intentó renovar las percepciones y aproximaciones sobre este fenómeno particular del trabajo tutelado en los menores, evitando caer en valoraciones prejuiciosas o estigmatizantes de las trayectorias familiares de los pobres urbanos de Buenos Aires entre 1870 a 1920.

Frente al dato concreto que me mostraban los registros administrativos de la gran participación de los asilados en tareas productivas y domésticas en casas o talleres particulares por medio de la colocación, mi interés radicó en deshilvanar esas tramas de trabajos de gran dependencia personal entre patrón y trabajador, que no siempre involucraron un pago en dinero. Ahora bien, reconocer un marco forzado de explotación no supone la conexión de este circuito de colocaciones con un contexto anquilosado y tradicional de obtención de la fuerza de trabajo por medios coactivos, identificados con modos de producción precapitalistas.

En este sentido, me interesó rescatar estas trayectorias laborales en un momento de singular transformación económica y política de Argentina, reconociendo y discutiendo ámbitos de trabajo tutelados en plena expansión del capitalismo y del estado, sin retrotraerlos a expresiones arcaicas sino por el contrario ubicándolos en el centro de una dinámica productiva moderna y pujante. Por esta misma razón, se pensó el problema de las colocaciones desde su historicidad y complejidad social, porque en los años recorridos los actores envueltos en la tutela fueron modificando sus visiones sobre el valor económico de las colocaciones y sobre las posibilidades que brindaba ese sistema en la formación integral de esos chicos y chicas provenientes de las zonas obreras más pobres y precarizadas.

Como se ha mostrado en el capítulo seis, desde fines del siglo XIX los defensores de menores dedicaron especial atención al reforzamiento de los requisitos y trámites para retirar un interno, y al cumplimiento de los pagos. Las actas y el peculio fueron dos engranajes claves de las colocaciones que trataron de ser difundidos y extendidos entre empleados públicos y vecinos. Durante muchos años, los directivos de los asilos manejaron las entregas según sus preceptos y objetivos. Quizás la redacción de actas pudo ser evadida en numerosas ocasiones o seguramente fueran datos guardados por la Sociedad de Beneficencia que no eran transmitidos a los defensores.

En tanto, los depósitos bancarios en calidad de contraprestación de los servicios laborales eran reiteradamente reclamados en las memorias de las defensorías de menores entre 1890 y los primeros años del siglo XX. Si bien en las colocaciones administradas por la Sociedad no podría asegurarse que no se hayan negociado y articulado formas de retribución en dinero u otros beneficios, especialmente en las prestaciones laborales que se hacían con dependencias estatales para la elaboración de productos. No sucedía lo mismo en las colocaciones domésticas en donde el trabajo se realizaba en un marco privado y personal que si bien podía generar algún provecho para los chicos sirvientes, no se encontraba extendido el uso de salarios en dinero por una cierta cantidad de horas de servicio.

En el capítulo siete, justamente, trato de problematizar las diferentes oportunidades laborales que posibilitaba el circuito de colocaciones, y las distintas valoraciones que se ideaban sobre ellos: las casas de familias, los talleres industriales y las estancias rurales. De hecho, las clasificaciones de los destinos laborales generadas por las propias memorias de

las defensorías parecían mostrar más las intenciones de los defensores que las probabilidades concretas de realizar acuerdos con dueños de industrias o haciendas. Más allá de las nociones sobre las utilidades productivas y morales de ciertos empleos que se van expresando desde fines del siglo XIX, en la práctica el circuito laboral de mayor demanda por parte de los vecinos era el doméstico, justamente el que comenzaba a originar críticas entre ciertos defensores por su escaso aporte de saberes técnicos y por la débil aceptación entre los patronos de la obligatoriedad de los pagos en forma de peculio.

Las colocaciones de niños y niñas tutelados estuvieron extendidas en la ciudad de Buenos Aires desde tiempos remotos, pero a fines del siglo XIX se implementaron requisitos administrativos y la figura del peculio. Ambas medidas pusieron en cuestión los usos de diferentes sectores de la comunidad del empleo de los hijos de los pobres en diversas labores. Para algunos defensores de menores, las colocaciones domésticas borraban las obligaciones de los patronos generando un contexto de servidumbre y explotación que privaba a los “colocados” de un aprendizaje y de un solvento económico que les posibilitara su plena integración a la comunidad como adultos trabajadores y honrados.

En cambio, para muchos vecinos la incorporación de asilados a sus casas implicaba un intercambio de protección material de los patronos por los servicios dados por sus trabajadores domésticos. Estas tensiones no se planteaban exclusivamente en el circuito oficial de las colocaciones, pero es en él donde se pudieron encontrar estos desencuentros entre autoridades, familiares y ciudadanos depositarios registrados en legajos o informes.

La imposición forzada de cargas laborales o la supresión de retribuciones en dinero por deuda u otro tipo de razones han sido prácticas desenvueltas en diferentes escenarios de trabajo en nuestro país y en regiones de Latinoamérica. En este sentido, las colocaciones de “menores trabajadores” no sólo formaron parte de los itinerarios laborales ofrecidos por el mercado de trabajo urbano, sino que sus experiencias deberían posibilitar nuevas lecturas o al menos un replanteo de la pluralidad de empleos abiertos por el proceso económico de fines del siglo XIX y de las condiciones afrontadas por los trabajadores, hombres, mujeres, jóvenes y niños.

El rastreo de estas rutas de trabajo destinadas a los niños, niñas y jóvenes enmarcados en la tutela ha procurado contener e incorporar las tramas sociales y las

percepciones de los actores envueltos en los circuitos de colocación. Esto quiere decir que deben ser examinadas no sólo las intervenciones de las autoridades (defensores y directivos de asilos) sino también los pedidos de los vecinos, los reclamos de los padres y cuando se pudo, también, las posturas de los “menores” colocados.

Porque si bien desde las dependencias estatales se promovían las trayectorias laborales para este segmento singular de la infancia de la ciudad, es preciso hacer notar la costumbre extendida entre los ciudadanos porteños, de distintos niveles sociales, de emplear como sirvientes domésticos a los hijos de familias pobres.

Muchos de los chicos y chicas que se incorporaron a las redes de colocación, seguramente experimentaron el trabajo antes de ser tutelados por el estado. Quizás, justamente, el hecho de ser colocados a partir de la actuación de defensores o responsables de los asilos ha tenido un peso considerable para poder canalizar demandas por malos tratos o peticiones para cobrar los depósitos bancarios (peculio).

Aquí las diferentes nociones elaboradas sobre el trabajo infantil tutelado daban cuenta de su complejidad y de la tolerancia social que generaba entre los distintos actores. Se podían discutir sobre las exigencias de pago en dinero o sobre el cumplimiento de ciertas condiciones de trato y de entrenamiento entre los agentes del estado y los vecinos. Pero todos aceptaban y utilizaban de los servicios laborales aportados por los niños y niñas pertenecientes a los sectores más vulnerables de las clases populares.

¿Qué margen de acción tenían los “menores” en el asilo o en las colocaciones? Sin duda, de todos los actores los varones y mujeres internados tenían un margen de acción y recursos limitados por un amplio universo de directores, celadores, maestros, encargados y patrones. Aun así han dejado registro de pedidos individuales y de la explosión colectiva del motín de 1902. En cada situación, se expresaban preocupaciones y molestias con la rutina asilar o con las vivencias atravesadas en las colocaciones con particulares.

Aquí estos reclamos e interpelaciones de los familiares, vecinos y de los asilados despertaron la preocupación de las autoridades, justamente, por el desafío que planteaban a sus acciones y decisiones en torno a la medida tutelar y sus implicancias laborales. Creo que estas dinámicas atravesadas por los requerimientos e ideales de los sujetos minorizados y del entorno comunitario pueden explicar el surgimiento de propuestas de creación de una ley específica del patronato, tendiente a concentrar el poder del patronato en jueces y

funcionarios administrativos de un área en pleno desarrollo.

En este sentido, se puede considerar que la ley 10903 de patronato público de menores fue un intento de demarcación precisa de espacios y poderes entre los profesionales y especialistas de la minoridad, quienes esperaban el desplazamiento de las demandas e intenciones de los familiares precisando y fortaleciendo la figura del abandono y la pérdida de la patria potestad. Si bien, en los últimos años Carolina Zapiola y Carla Villalta han considerado la significación de ese marco legal en la implementación de políticas y programas dirigidos a los hijos de los pobres, esta tesis se ha propuesto poner estas dinámicas institucionales en conexión con las prácticas y relaciones laborales.

En el recorrido propuesto he querido identificar la centralidad que tuvo el trabajo a la hora de determinar la medida tutelar, tanto en el entorno familiar como mecanismo de segregación de ciertos grupos de trabajadores como en sus hijos que eran integrados a una red de asilos y de destinos laborales. Pero en el rastreo de las dinámicas cotidianas de administración he querido reconocer, también, las capacidades de participación, intromisión y disputa planteada por los padres y por los vecinos depositarios.

Especialmente la irrupción de los padres y sus hijos pobres en los despachos de los defensores de menores o directivos asilares me permitió visualizar un campo llano de enfrentamientos de concepciones encontradas en torno a lo que debería ser la asistencia social y la integración a redes de trabajo urbano.

Queda un vasto campo de interrogantes en torno a los canales de aprendizaje y entrenamiento que tuvieron las clases bajas para poder comprender y apropiarse de los mecanismos institucionales en función de resolver sus penurias y problemas. Es indudable el conocimiento de las figuras legales de la tutela y la capacidad desempeñada por los pobres para hacer valer sus derechos, pero sigue siendo una incógnita de qué manera fue forjada esa competencia e idoneidad frente al poder y sus instancias administrativas. Por eso he reiterado la noción de desarme del componente legal y político de la tutela para poder avanzar en sus entramados sociales, en los cuales se ha podido evocar la función social de estos “menores” como trabajadores y la habilidad de sus familias para alcanzar su integración a redes de asistencia y empleo.

|
|
|
|

|
|
|
|
|
|
|
|
|

Anexo 1. Defensorías de menores de la Capital 1870-1920

En el tramo de los años 1870 a 1920 las defensorías estuvieron a cargo de distintas personas, y desde 1908 en adelante se fueron nombrando más defensores de turno para cumplir las facultades de la tutela.

En 1883 en las primeras memorias aparecían en actividad en las dos defensorías Hilario Schóo en la sección norte, y Pedro Roberts en el sur. En 1886 se registraba el primer cambio en la región con el nombramiento de Ramón de Oliveira César.

En 1892 se daba el traspaso del puesto en la zona sur a favor de E. Rojas que se mantuvo por el lapso de dos años, en 1894, entonces, asumía un nuevo defensor Eduardo Benítez.

En 1895 ambas recibieron la llegada de un nuevo defensor, Ladislao F. Martínez fue puesto en el sur y Pedro de Elizalde en el norte. En menos de un año en la defensoría de la sección sur se volvía a cambiar de responsable con la designación de Adolfo E. Carranza, quien se mantuvo dos años en el puesto, para ser reemplazado en 1897 por Mariano E. Saubidet. Nuevamente en 1898 se presentaba un nuevo defensor, J. M. Terrero, quien cumplió con sus funciones hasta 1902. En 1903 asumía la dirección de la defensoría Juan García Fernández, el cual sólo se mantuvo un año, siendo nombrado en 1904 Bernabé Lainez. En 1907 otra vez se daba otro reemplazo siendo designado Armando Figueroa. Pero en el mismo año, con fecha del 6 de abril el poder ejecutivo estableció la derogación del decreto del 19 de marzo de 1888, que dividía en dos secciones a la Capital Federal para el ejercicio de las funciones atribuidas por la ley orgánica de los tribunales a los defensores de menores. A partir de esa nueva disposición fue creada por la ley general del presupuesto para 1907, la cual estableció que éstos agentes “en adelante debían sujetarse a los turnos que al efecto estableciera la Excelentísima Cámara de Apelación en lo civil”. De esta manera, en 1908 quedaron conformadas tres defensorías de menores a cargo de los “señores” Armando Figueroa, Pedro Elizalde y A. Cabal.⁴³

Para 1910 se encontraban en funcionamiento cuatro defensorías para la Capital

⁴³ *Memorias del Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto*, Buenos Aires, 1909, p. 147.

Federal manejadas por A. Cabal, A. Figueroa, Carlos Miranda Naón y Pedro de Elizalde. En 1911 un nuevo nombre, J. A. Castellanos, se sumaba a la lista de defensores en reemplazo de Pedro de Elizalde. En el año 1912 estaban en ejercicio de las funciones del Patronato el “doctor” José A. Castellanos, el “señor” Carlos Miranda Naón, el “doctor” Antonio Astorga y el “doctor” Agustín Cabal; en 1914 se daba el nombramiento de Carlos M. Urien en lugar de Antonio Astorga. Estos últimos estuvieron en el cargo, aunque no en todos los años presentaban sus informes, hasta el final del período abarcado por esta investigación.

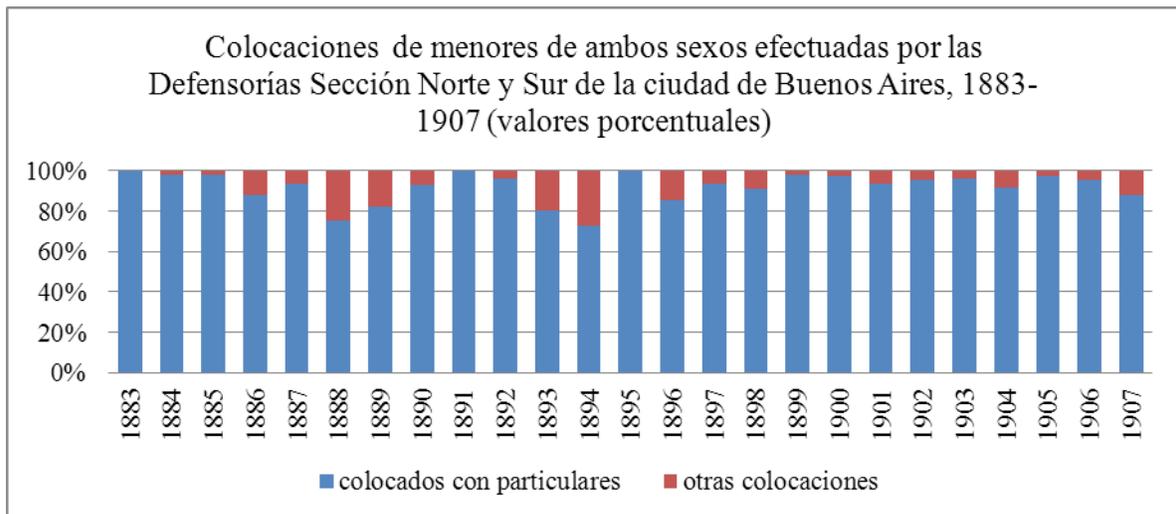
Anexo 2. Colocaciones particulares por sexo, 1883-1907.

Año	Sección-Norte	Sección-Sur	Total MENORES	colocaciones con-particulares-N	colocaciones con-particulares-S	sección-norte	
	Total	Total		Total	Total	varones	mujeres
1883	319	524	843	169	339	48	121
1884	413	748	1161	253	391	111	142
1885	359	523	882	162	219	12	150
1886	438	401	839	208	199	84	124
1887	313	325	638	116	189	53	63
1888	408	542	950	0	210	0	0
1889	545	762	1307	181	378	75	106
1890	378	857	1235	0	569	0	0
1891	533	974	1507	174	794	79	95
1892	528	864	1392	294	535	210	84
1893	629	785	1414	415	0	0	0
1894	702	0	702	446	0	0	0
1895	517	0	517	369	112	0	0
1896	578	394	972	386	219	0	0
1897	435	807	1242	297	484	130	167
1898	519	931	1450	342	606	0	0
1899	430	760	1190	241	587	0	0
1900	403	568	971	177	647	0	0
1901	437	529	966	195	582	0	0
1902	510	529	1039	168	474	0	0
1903	551	611	1162	219	546	0	0
1904	611	0	611	224	0	0	0
1905	433	0	433	162	603	0	0
1906	592	673	1265	273	0	0	0

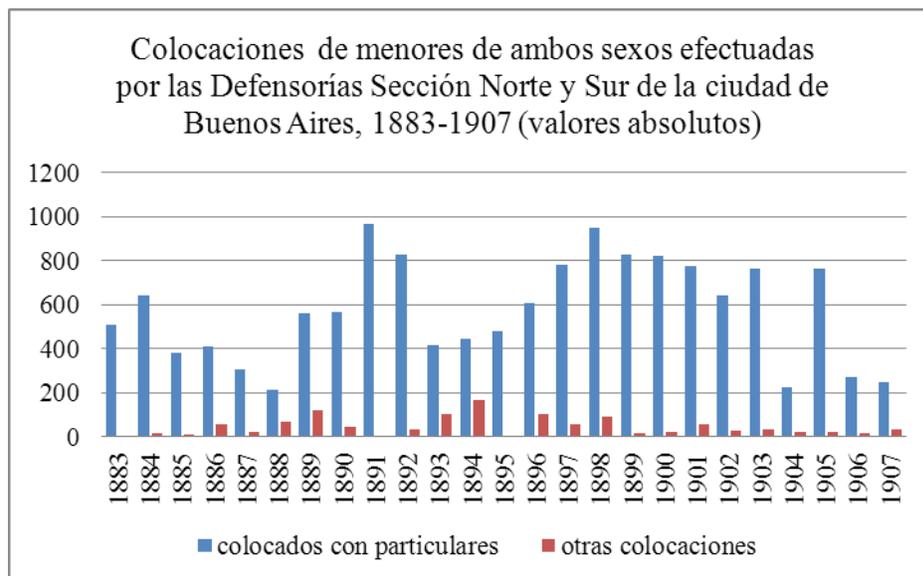
1907	577	684	1261	247	0	0	0
------	-----	-----	------	-----	---	---	---

colocaciones particulares por sexo																
colocaciones con particulares N	colocaciones con particulares S	seccion norte		seccion sur		total		total varones y mujeres	% en colocaciones particulares	total colocaciones con particulares	Otras colocaciones N	Otras colocaciones Sur	total otras colocaciones			
		varones	mujeres	varones	mujeres	varones	mujeres				Total	Total				
Total	Total								% mujeres							
169	339	48	121	0	0	48	121	169	71,60	508	0	0	0			
253	391	111	142	0	0	111	142	253	56,13	644	0	13	13			
162	219	12	150	0	0	12	150	162	92,59	381	8	0	8			
208	199	84	124	0	0	84	124	208	59,62	407	4	51	55			
116	189	53	63	0	0	53	63	116	54,31	305	21	0	21			
0	210	0	0	0	0	0	0	0		210	0	69	69			
181	378	75	106	0	0	75	106	181	58,56	559	64	55	119			
0	569	0	0	0	0	0	0	0		569	0	43	43			
174	794	79	95	0	0	79	95	174	54,60	968	0	0	0			
294	535	210	84	0	0	210	84	294	28,57	829	0	34	34			
415	0	0	0	0	0	0	0	0		415	103	0	103			
446	0	0	0	0	0	0	0	0		446	166	0	166			
369	112	0	0	0	0	0	0	0		481	0	0	0			
386	219	0	0	46	173	46	173	219	79,00	605	47	55	102			
297	484	130	167	0	0	130	167	297	56,23	781	53	0	53			
342	606	0	0	0	0	0	0	0		948	23	67	90			
241	587	0	0	0	0	0	0	0		828	11	4	15			
177	647	0	0	0	0	0	0	0		824	17	3	20			
195	582	0	0	0	0	0	0	0		777	27	26	53			
168	474	0	0	0	0	0	0	0		642	17	12	29			
219	546	0	0	0	0	0	0	0		765	14	19	33			
224	0	0	0	0	0	0	0	0		224	20	0	20			
162	603	0	0	0	0	0	0	0		765	18	0	18			
273	0	0	0	0	0	0	0	0		273	13	0	13			
247	0	0	0	0	0	0	0	0		247	34	0	34			

Anexo 3. Colocaciones de menores de ambos sexos, 1883-1907



Anexo 4. Colocaciones de menores de ambos sexos, 1883-1907



Anexo 5. Colocaciones de menores de ambos sexos, 1883-1897. Porcentajes de colocaciones particulares.

	Total	total	total varones y mujeres	% en colocaciones particulares	
	Varones	mujeres	0	% mujeres	% varones
1883	48	121	169	71,60	28,40
1884	111	142	253	56,13	43,87
1885	12	150	162	92,59	7,41
1886	84	124	208	59,62	40,38
1887	53	63	116	54,31	45,69
1889	75	106	181	58,56	41,44
1891	79	95	174	54,60	45,40
1892	210	84	294	28,57	71,43
1896	46	173	219	79,00	21,00
1897	130	167	297	56,23	43,77

Anexo 6. Proporción de menores colocados con particulares, 1883-1897.

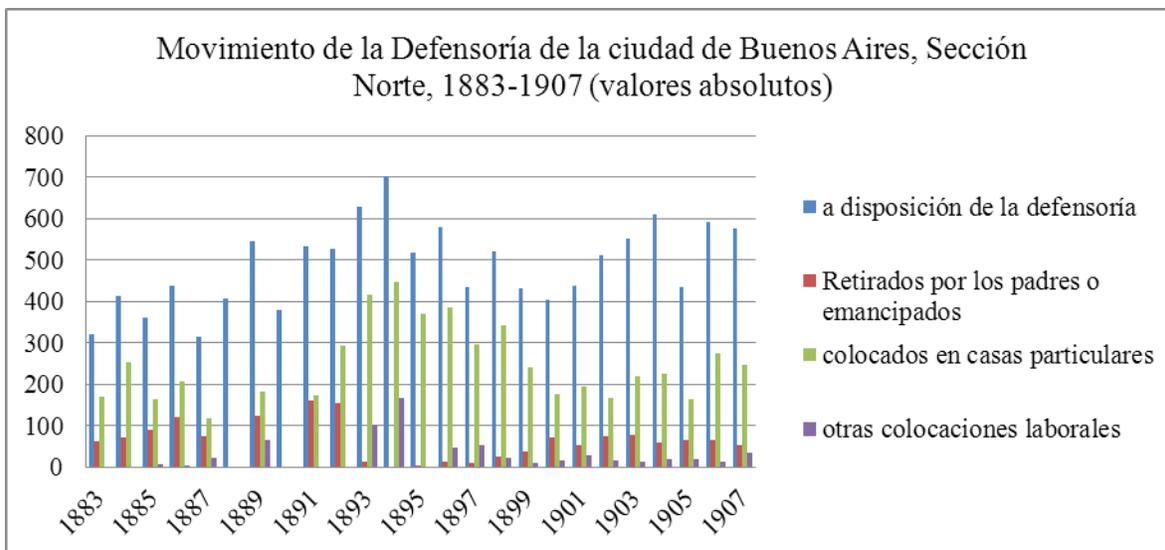
Movimiento de las Defensorías de la ciudad de Buenos Aires, Sección Norte, ciudad de Buenos Aires, 1883-1907																										
Año	Entradas					Salidas					Colocaciones con particulares					Otras colocaciones										
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres	%	Total	% en relacion al total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados	Destino (especificación)	
1883	93	29,15	226	70,85	319	15	24,19	47	75,81	62	retirados por padres	48	28,40	121	71,60	169	52,98					0				
1884	175	42,37	238	57,63	413	28	40	42	60	70	retirados por padres	111	43,87	142	56,13	253	61,26					0				
1885	120	33,43	239	66,57	359	49	53,85	42	46,15	91	retirados por padres	12	7,41	150	92,59	162	45,13	8	100			0	8	8	1 Escuela Naval, 7 Escuela de cabos y sargentos.	
1886	195	44,52	243	55,48	438	63	52,5	57	47,5	120	retirados por padres	84	40,38	124	59,62	208	47,49	4	100			0	4	4	2 Escuela Naval, 2 Escuela de Cabos y Sargentos	
1887	173	55,27	140	44,73	313	55	75,34	18	24,66	73	retirados por padres	53	45,69	63	54,31	116	37,06	21	100			0	21	3	3 División naval, 18 taller de la Penitenciaría	
1888	215	52,7	193	47,30	408	#####		#####		0	retirados por padres						0,00									
1889	264	48,44	281	51,56	545	79	63,71	45	36,29	124	retirados por padres	75	41,44	106	58,56	181	33,21	64	100			0	64	64	64 taller de la Penitenciaría	
1890		0		0,00	378	#####		#####		0	retirados por padres															
1891	232	43,53	301	56,47	533	81	50,94	78	49,06	159	retirados por padres	79	45,40	95	54,60	174	32,65									
1892	354	67,05	174	32,95	528	109	70,78	45	29,22	154	4 varones 7 mujeres emancipados	210	71,43	84	28,57	294	55,68									
1893	510	81,08	119	18,92	629		0		0	14	Todos emancipados		0,00		0,00	415	65,98	103	100			0	103	69	69 bandas de cuerpo de lineas, 26 talleres, 8 comercio	
1894	564	80,84	138	19,66	702	#####		#####		0			0,00		0,00	446	63,53		0			0	166	48	118 48 bandas	
1895	329	63,64	188	36,36	517		0		0	5	emancipados		0,00		0,00	369	71,37							18	18 bandas militares, 23 casas de campo, 9 comercios	
1896	268	46,37	310	53,63	578		0		0	12	emancipados		0,00		0,00	386	66,78	47	100			0	47	47	22 en bandas militares, 25 en escuela de grumetes, 29 casa de campo, 5 comercios	
1897	231	53,1	204	46,90	435	7	63,64	4	36,36	11	emancipados	130	43,77	167	56,23	297	68,28	53	100			0	53	42	7 en bandas militares, 35 escuela de grumetes y 11 escuela de artes y oficios del Patronato de la infancia.	
1898	251	48,36	268	51,64	519		0		0	26	emancipados		0,00		0,00	342	65,90	23	100			0	23	18	18 escuela de grumetes, 5 casa de campo y 2 comercio	
1899	176	40,93	254	59,07	430		0		0	36	emancipados		0,00		0,00	241	56,05	11	100			0	11	11	bandas militares	
1900	130	32,26	273	67,74	403		0		0	71	25 emancipados, 46 retirados por padres		0,00		0,00	177	43,92	17	100			0	17	17	11 bandas militares, 6 escuela de grumetes	
1901	133	30,43	304	69,57	437		0		0	52	24 emancipados, 28 retirados por padres		0,00		0,00	195	44,62	27	100			0	27	27	16 bandas militares, 11 armada	
1902	182	35,69	328	64,31	510		0		0	73	36 emancipados		0,00		0,00	168	32,94	17	100			0	17	17	10 bandas militares, 7 acorazado Alte. Brown	
1903	198	35,93	353	64,07	551		0		0	77	48 emancipados		0,00		0,00	219	39,75	14	100			0	14	14	5 bandas militares, 9 armada	
1904	228	37,82	383	62,68	611		0		0	59	44 emancipados		0,00		0,00	224	36,66	20	100			0	20	20	8 bandas militares, 12 armada	
1905	178	41,11	255	58,89	433		0		0	64	53 emancipados		0,00		0,00	162	37,41	18	100			0	18	18	12 bandas militares, 6 armada	
1906	201		391	66,05	592		0		0	64	56 emancipados		0,00		0,00	273	46,11	13	100			0	13	13	9 bandas militares, 4 armada	
1907	195		382	66,20	577		0		0	54	40 emancipados		0,00		0,00	247	42,81	34	100			0	34	34	12 bandas militares, 22 armada	

Movimiento de las Defensorías de la ciudad												
Año	Entradas					Salidas					Coloca	
-	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	Mujeres	%	Total	Motivos	varones
1883	93	29,15	226	70,85	319	15	24,19	47	75,81	62	retirados por padres	48
1884	175	42,37	238	57,63	413	28	40	42	60	70	retirados por padres	111

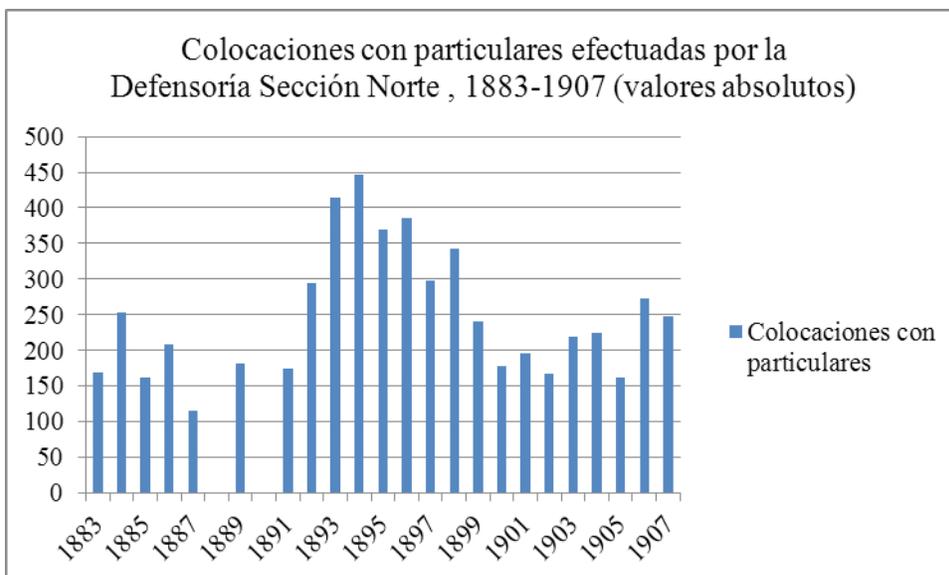
1885	120	33,43	239	66,57	359	49	53,85	42	46,15	91	retirados por padres	12
1886	195	44,52	243	55,48	438	63	52,5	57	47,5	120	retirados por padres	84
1887	173	55,27	140	44,73	313	55	75,34	18	24,66	73	retirados por padres	53
1888	215	52,7	193	47,30	408	-	#####	-	#####	0	retirados por padres	-
1889	264	48,44	281	51,56	545	79	63,71	45	36,29	124	retirados por padres	75
1890	-	0	-	0,00	378	-	#####	-	#####	0	-	-
1891	232	43,53	301	56,47	533	81	50,94	78	49,06	159	retirados por padres	79
1892	354	67,05	174	32,95	528	109	70,78	45	29,22	154	4 varones 7 mujeres emancipados	210
1893	510	81,08	119	18,92	629	-	0	-	0	14	Todos emancipados	-
1894	564	80,34	138	19,66	702	-	#####	-	#####	0	-	-
1895	329	63,64	188	36,36	517	-	0	-	0	5	emancipados	-
1896	268	46,37	310	53,63	578	-	0	-	0	12	emancipados	-
1897	231	53,1	204	46,90	435	7	63,64	4	36,36	11	emancipados	130
1898	251	48,36	268	51,64	519	-	0	-	0	26	emancipados	-
1899	176	40,93	254	59,07	430	-	0	-	0	36	30 emancipados	-
1900	130	32,26	273	67,74	403	-	0	-	0	71	25 emancipados, 46 retirados por padres	-

1901	133	30,43	304	69,57	437	-	0	-	0	52	24- emancipados, 28 retirados- por padres	-
1902	182	35,69	328	64,31	510	-	0	-	0	73	36- emancipados	-
1903	198	35,93	353	64,07	551	-	0	-	0	77	48- emancipados	-
1904	228	37,32	383	62,68	611	-	0	-	0	59	44- emancipados	-
1905	178	41,11	255	58,89	433	-	0	-	0	64	53- emancipados	-
1906	201	-	391	66,05	592	-	0	-	0	64	56- emancipados	-
1907	195	-	382	66,20	577	-	0	-	0	54	40- emancipados	-

Anexo 8. Movimiento de la Defensoría de la ciudad, sección norte, 1883-1907



Anexo 9. Colocaciones con particulares efectuadas por la Defensoría sección norte, 1883-1907.



Anexo 10. Movimiento de las Defensorías de la ciudad de Buenos Aires, sección sur, 1883-

Movimiento de las Defesorías de la ciudad de Bu												
Año	Entradas-					Salidas						G
-	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones
1883	-	0	-	0,00	524	-	0	-	0	185	retirado por- padres	-
1884	250	33,42	498	66,58	748	-	#####	-	#####	0	-	-
1885	146	27,92	377	72,08	523	-	#####	-	#####	0	-	-
1886	200	49,88	201	50,12	401	-	0	-	0	130	retirado por- padres	-
1887	199	61,23	126	38,77	325	-	0	-	0	115	retirado por- padres	-
1888	217	40,04	325	59,96	542	-	0	-	0	172	retirado por- padres	-
1889	240	31,5	522	68,50	762	-	0	-	0	196	retirado por- padres	-
1890	274	31,97	583	68,03	857	-	0	-	0	164	retirado por- padres	-
1891	-	0	-	0,00	974	-	0	-	0	148	retirado por- padres	-
1892	322	37,27	542	62,73	864	-	0	-	0	252	retirado por- padres	-
1893	526	67,01	259	32,99	785	-	#####	-	#####	0	-	-
1894	-	#####	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1895	-	#####	-	#¡DIV/0!	0	-	0	-	0	56	retirado por- padres	-
1896	162	41,12	232	58,88	394	-	0	-	0	67	7 varones y- 15 mujeres- emancipados	46
1897	344	42,63	463	57,37	807	-	0	-	0	32	2- emancipados	-
1898	-	0	-	0,00	931	-	0	-	0	145	22- emancipados	-
1899	270	35,53	490	64,47	760	-	0	-	0	131	36- emancipados	-
1900	95	16,73	473	83,27	568	-	0	-	0	158	43- emancipados	-

1901	102	19,28	427	80,72	529	-	0	-	0	126	48-emancipados	-
1902	152	28,73	377	71,27	529	-	0	-	0	115	57-emancipados	-
1903	206	33,72	405	66,28	611	-	0	-	0	155	71-emancipados	-
1904	-	#####	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1905	-	#####	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1906	200	29,72	473	70,28	673	-	#####	-	#####	0	-	-
1907	261	38,16	423	61,84	684	-	#####	-	#####	0	-	-

Movimiento de las Defensorías de la ciudad de Buenos Aires, Sección Sur, ciudad de Buenos Aires, 1883-1907																									
Año	Entradas					Salidas					Colocaciones particulares					Otras colocaciones									
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados	Destino (especificación)	
1883		0		0,00	524		0		0	185	retirado por padres		0,00		0,00	339		####		####	0				
1884	250	33,42	498	66,58	748	#####		#####		0			0,00		0,00	391	13	100		0	13			Escuela naval	
1885	146	27,92	377	72,08	523	#####		#####		0			0,00		0,00	219	#####		#####		0		141		Escuela de Artes y oficios de Penitenciaría
1886	200	49,88	201	50,12	401		0		0	130	retirado por padres		0,00		0,00	199	51	100		0	51				
1887	199	61,23	126	38,77	325		0		0	115	retirado por padres		0,00		0,00	189	#####		#####		0				
1888	217	40,04	325	59,96	542		0		0	172	retirado por padres		0,00		0,00	210	66	100		0	69			Taller Penitenciaría	
1889	240	31,5	522	68,50	762		0		0	196	retirado por padres		0,00		0,00	378	55	100		0	55			Taller Penitenciaría	
1890	274	31,97	583	68,03	857		0		0	164	retirado por padres		0,00		0,00	569	43	100		0	43			Taller Penitenciaría	
1891		0		0,00	974		0		0	148	retirado por padres		0,00		0,00	794	#####		#####		0				
1892	322	37,27	542	62,73	864		0		0	252	retirado por padres		0,00		0,00	535	34	100		0	34			bandas en cuerpo de linea	
1893	526	67,01	259	32,99	785	#####		#####		0			#####		#####	0	#####		#####		0				
1894	#####		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0			#####		#####	0	#####		#####		0				
1895	#####		#¡DIV/0!		0		0		0	56	retirado por padres		0,00		0,00	112	#####		#####		0				
1896	162	41,12	232	58,88	394		0		0	67	7 varones y 15 mujeres emancipados	46	21,00	173	173,00	219	55	100		0	55			21 escuela de grametes, 34 ejército	
1897	344	42,63	463	57,37	807		0		0	32	2 emancipados		0,00		0,00	484	#####		#####		0				
1898		0		0,00	931		0		0	145	22 emancipados		0,00		0,00	606	67	100		0	67			bataillones	
1899	270	35,53	490	64,47	760		0		0	131	36 emancipados		0,00		0,00	587	4	100		0	4			bataillones	
1900	95	16,73	473	83,27	568		0		0	158	43 emancipados		0,00		0,00	647	3	100		0	3			ejercito	
1901	102	19,28	427	80,72	529		0		0	126	48 emancipados		0,00		0,00	582	26	100		0	26			ejercito	
1902	152	28,73	377	71,27	529		0		0	115	57 emancipados		0,00		0,00	474	12	100		0	12			ejercito	
1903	206	33,72	405	66,28	611		0		0	155	71 emancipados		0,00		0,00	546	19	100		0	19			3 ejercito, 16 escuela de agricultura	
1904	#####		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0			#####		#####	0	#####		#####		0				
1905	#####		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0			0,00		0,00	603	#####		#####		0				
1906	200	29,72	473	70,28	673	#####		#####		0			#####		#####	0	#####		#####		0				
1907	261	38,16	423	61,84	684	#####		#####		0			#####		#####	0	#####		#####		0				

Anexo 11. Movimiento de la Defensoría de A. Figueroa, 1908-1911

Movimiento de la Defensoría a cargo de A. Figueroa, 1908-1911																								
Año	Entradas					Salidas					Colocaciones particulares					Otras colocaciones								
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados	Destino (especificación)
1908	270	38,35	434	61,65	704		0		0	194	79 emancipados		0,00		0,00	522	100	100		0	100			39 ejercito, 61 a territorios nacionales
1909	212	36,3	372	63,70	584		0		0	150	57 emancipados		0,00		0,00	406	33	100		0	33			25 ejercito, 8 territorios nacionales
1910	187	37,03	318	62,97	505		0		0	107	43 emancipados		0,00		0,00	366	44	100		0	44			25 territorios nacionales, 19 ejercito
1911	134	34,1	259	65,90	393		0		0	129	65 emancipados		0,00		0,00	320	20	100		0	20			16 ejercito, 4 territorios nacionales

Movimiento de la Defensoría

Año	Entradas-					Salidas						Colocaciones		
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres
1908	270	38,35	434	61,65	704	-	0	-	0	194	79-emancipados	-	0,00	-
1909	212	36,3	372	63,70	584	-	0	-	0	150	57-emancipados	-	0,00	-
1910	187	37,03	318	62,97	505	-	0	-	0	107	43-emancipados	-	0,00	-
1911	134	34,1	259	65,90	393	-	0	-	0	129	65-emancipados	-	0,00	-

Anexo 12. Movimiento de la Defensoría a cargo de Pedro de Elizalde, 1908-1910.

Movimiento de la Defensoría a cargo de Pedro de Elizalde, 1908-1910														
Año	Entradas-					Salidas						Colocaciones		
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres
1908	138	32,02	293	67,98	431	-	0	-	0	59	52-emancipados	-	0,00	-
1909	129	-	212	62,17	341	-	0	-	0	69	61-emancipados	-	0,00	-
1910	174	41,23	248	58,77	422	-	0	-	0	46	41-emancipados	-	0,00	-

Movimiento de la Defensoría a cargo de Pedro de Elizalde, 1908-1910																							
Año	Entradas					Salidas					Colocaciones particulares					Otras colocaciones							
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados
1908	138	32,02	293	67,98	431	0	0	0	0	59	52 emancipados	0,00	0,00	168	30	100	0	0	30	30	0	0	9 armada, 21 bandas militares
1909	129	-	212	62,17	341	0	0	0	0	69	61 emancipados	0,00	0,00	115	17	100	0	0	17	17	0	0	12 bandas militares, 5 armada
1910	174	41,23	248	58,77	422	0	0	0	0	46	41 emancipados	0,00	0,00	207	7	100	0	0	7	7	0	0	2 bandas militares, 9 armada

Anexo 13. Movimientos de la Defensoría de A. Cabal, 1908-1920

Movimiento de la Defensoría de A. Cabal, 1908-1920																								
Año	Entradas					Salidas					Colocaciones particulares					Otras colocaciones								
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados	Destino (especificación)
1908	134	42,8115016	179	57,19	313			0		0	retirados por padres		0,00		0,00	131	17	100		0	17		17	6 bandos militares, 11 territorios nacionales
1909	174	44,05063291	221	55,95	395			0		0	retirados por padres		0,00		0,00	150	32	100		0	32		32	30 ejercito, 2 armada
1910	102	44,73684211	126	55,26	228	10	62,5	6	37,5	16	retirados por padres	18	40,91	26	59,09	44	18	100		0	18			8 armada, 10 ejercito
1911	130	41,40127389	184	58,60	314	9	36	16	64	25	retirados por padres	34	24,82	103	75,18	137	35	100		0	35		35	7 armada, 19 ejercito, 9 gberación de Misiones
1912	132	40	198	60,00	330	26	47,27	29	52,73	55		19	18,63	83	81,37	102	15	100		0	15		15	7 armada, 8 ejercito
1913	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	0		#####	-	#####	0			#####		#####	0		#####		#####	0		0	
1914	204	45,13274336	248	54,87	452	16	28,57	40	71,43	56	8 mujeres y 3 varones emancipados	50	32,26	105	67,74	155	9	100		0	9		9	ejercito
1915	282	62,52771619	169	37,47	451	20	43,48	26	56,52	46	2 mujeres y 1 varon emancipados	37	32,74	76	67,26	113	99	100		0	99		99	52 armada y 47 ejercito
1916	188	46,41975309	217	53,58	405	24	52,17	22	47,83	46	2 mujeres emancipados	35	21,08	131	78,92	166	30	100		0	30		30	11 armada, 19 ejercito
1917	202	47,19626168	226	52,80	428	32	62,75	19	37,25	51	1 mujer, 1 varon emancipados	2	1,92	102	98,08	104	57	100		0	57		57	15 armada, 27 ejercito, 15 arsenal de guerra
1918	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	0		#####	-	#####	0			#####		#####	0		#####		#####	0		0	
1919	168	39,52941176	257	60,47	425	2	4,082	47	95,92	49	retirados por padres	5	7,94	58	92,06	63	88	100		0	88		88	36 armada, 52 ejercito
1920	172	42,26044226	235	57,74	407	46	50,55	45	49,45	91	padres	15	15,15	84	84,85	99	51	100		0	51		51	17 armada, 34 ejercito

Movimiento de la												
Año	Entradas-					Salidas						
-	Varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	Mujeres	%	Total	Motivos	v
1908	134	42,8115016	179	57,19	313	-		0		0	retirados por padres	-
1909	174	44,05063291	221	55,95	395	-		0		0	retirados por padres	-
1910	102	44,73684211	126	55,26	228	10	62,5	6	37,5	16	retirados por padres	
1911	130	41,40127389	184	58,60	314	9	36	16	64	25	retirados por padres	
1912	132	40	198	60,00	330	26	47,27	29	52,73	55	-	
1913	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1914	204	45,13274336	248	54,87	452	16	28,57	40	71,43	56	8 mujeres y 3 varones emancipados	
1915	282	62,52771619	169	37,47	451	20	43,48	26	56,52	46	2 mujeres y 1 varon emancipados	
1916	188	46,41975309	217	53,58	405	24	52,17	22	47,83	46	2 mujeres emancipados	

1917	202	47,19626168	226	52,80	428	32	62,75	19	37,25	51	1 mujer, 1- varon- emancipados
1918	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-
1919	168	39,52941176	257	60,47	425	2	4,082	47	95,92	49	retirados por- padres
1920	172	42,26044226	235	57,74	407	46	50,55	45	49,45	91	retirados por- padres

Anexo 14. Movimiento de la Defensoría a cargo de C. Miranda Naón, 1910-1914

Otras colocaciones-											
%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados	De (espec)
#####	-	#####	0	-	#####	-	#####	0	-	-	-
#####	-	#####	0	-	#####	-	#####	0	-	-	-
73,91	6	26,09	23	-	#####	-	#####	0	-	-	-
23,85	83	76,15	109	12	100	-	0	12	12	-	10 ejerc marina
13,48	154	86,52	178	7	100	-	0	7	7	-	5 ejercit
#####	-	#####	0	-	#####	-	#####	0	-	-	-
6,52	258	93,48	276	20	100	-	0	20	20	-	6 ejercit marina

Movimiento de la Defensoría a cargo C. Miranda Naón, 1908-1914																									
Año	Entradas				Salidas				Colocaciones particulares					Otras colocaciones											
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados	Destino (especificación)	
1908	#####		#¡DIV/0!	0	#####		#####		0			#####		#####		0	#####		#####		0				
1909	#####		#¡DIV/0!	0	#####		#####		0			#####		#####		0	#####		#####		0				
1910	24	44,44	30	55,56	54	6	27,27	16	72,73	22	retirados por padres	17	73,91	6	26,09	23	#####		#####		0				
1911	0		0,00	225	11	61,11	7	38,89	18	1 mujer emancipada	26	23,85	83	76,15	109	12	100		0	12	12			10 ejercito, 2 marina	
1912	99	49,5	101	50,50	200	4	21,05	15	78,95	19	1 varon y 1 mujer emancipados	24	13,48	154	86,52	178	7	100		0	7	7		5 ejercito, 2 marina	
1913	100	49,75	101	50,25	201	17	42,5	23	57,5	40	1 varon y 8 mujeres emancipados	#####		#####		0	#####		#####		0				

Anexo 15. Movimiento de la Defensoría a cargo de J. A. Castellano, 1911- 1920

Movimiento de la Defensoría												
Año	Entradas					Salidas						G
-	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones
1908	-	#####	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1909	-	#####	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1910	-	#####	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1911	159	36,89	272	63,11	431	-	0	-	0	55	45- emancipados	-
1912	149	40,27	221	59,73	370	-	0	-	0	46	40- emancipados	-
1913	-	#####	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1914	114	39,86	172	60,14	286	-	0	-	0	51	44- emancipados	-
1915	217	43,23	285	56,77	502	-	0	-	0	36	29- emancipados	-
1916	240	48,58	254	51,42	494	-	0	-	0	53	45- emancipados	-
1917	234	31,37	512	68,63	746	-	0	-	0	57	49- emancipados	-
1918	199	42,89	265	57,11	464	-	0	-	0	60	50- emancipados	-
1919	223	46,75	254	53,25	477	-	0	-	0	57	39- emancipados	-
1920	203	44,91	249	55,09	452	7	19,44	29	80,56	36	retirados por- padres	7

Movimiento de la Defensoría a cargo de J. A Castellanos, 1911-1920																									
Año	Entradas					Salidas					Colocaciones particulares					Otras colocaciones									
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados	Destino (especificación)	
1908	#####		#DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0				
1909	#####		#DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0				
1910	#####		#DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0				
1911	159	36,89	272	63,11	431					0	45 emancipados		0,00		0,00	169	14	100		0	14	14			5 bandas militares, 9 armada
1912	149	40,27	221	59,73	370					0	40 emancipados		0,00		0,00	154	13	100		0	13	13			9 bandas militares, 4 armada
1913	#####		#DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0				
1914	114	39,86	172	60,14	286					0	44 emancipados		0,00		0,00	86	10	100		0	10	10			4 bandas militares, 6 armada
1915	217	43,23	285	56,77	502					0	29 emancipados		0,00		0,00	188	34	100		0	34	34			18 bandas militares, 16 marina
1916	240	48,58	254	51,42	494					0	45 emancipados		0,00		0,00	208	16	100		0	16	16			7 bandas militares, 9 armada
1917	234	31,37	512	68,63	746					0	49 emancipados		0,00		0,00	391	26	100		0	26	26			12 bandas militares, 14 armada
1918	199	42,89	265	57,11	464					0	50 emancipados		0,00		0,00	206	16	100		0	16	16			11 bandas militares, 5 armada
1919	223	46,75	254	53,25	477					0	39 emancipados		0,00		0,00	249	19	100		0	19	19			17 bandas militares, 2 armada
1920	203	44,91	249	55,09	452	7	19,44	29	80,56	36	padres	7	8,24	78	91,76	85	36	100		0	36	36			22 armada, 14 ejército

Anexo 16. Movimiento de la a cargo de A. Astorga, 1912

Movimiento de la Defensoría a cargo de A. Astorga, 1912																									
Año	Entradas					Salidas					Colocaciones particulares					Otras colocaciones									
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados	Destino (especificación)	
1908	#####		#DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0				
1909	#####		#DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0				
1910	#####		#DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0				
1911	#####		#DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0				
1912	120	33,15	242	66,85	362					0	30 emancipados		0,00		0,00	337	13	100		0	13	13			13 ejército

Movimiento de la Defensoría a cargo de A. Astorga, 1912													
Año	Entradas					Salidas							
-	varones	%	Mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	
1908	-	#####	-	#DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-	
1909	-	#####	-	#DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-	
1910	-	#####	-	#DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-	
1911	-	#####	-	#DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-	
1912	120	33,15	242	66,85	362	-	0	-	0	70	30-emancipados	-	

Anexo 17. Movimiento de la Defensoría a cargo de C. M. Urien, 1914-1920

Movimiento de la Defensoría a cargo de C. M. Urien, 1914-1920													
Año	Entradas					Salidas							

-	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	va
1908	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1909	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1910	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1911	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1912	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1913	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1914	188	34,369287	359	65,63	547	-	0	-	0	122	47- emancipados	-
1915	328	41,943734	454	58,06	782	-	0	-	0	172	43- emancipados	-
1916	313	41,347424	444	58,65	757	-	0	-	0	140	49- emancipados	-
1917	311	39,2676768	481	60,73	792	-	0	-	0	170	52- emancipados	-
1918	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	0	-	#####	-	#####	0	-	-
1919	356	37,4736842	594	62,53	950	-	0	-	0	179	60- emancipados	-
1920	258	43	342	57,00	600	33	57,89	24	42,11	57	retirados por- padres	-

Movimiento de la Defensoría a cargo de C. M. Urien, 1914-1920																										
Año	Entradas				Salidas					Colocaciones particulares				Otras colocaciones												
	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Motivos	varones	%	mujeres	%	Total	varones	%	mujeres	%	Total	Dependencias militares	establecimientos privados	Destino (especificación)		
1908	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0					
1909	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0					
1910	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0					
1911	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0					
1912	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0					
1913	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0					
1914	188	34,369287	359	65,63	547					47	emancipados	0,00		0,00	423	22	100			0	22	22			ejército	
1915	328	41,943734	454	58,06	782					43	emancipados	0,00		0,00	634	40	100			0	40	40			ejército	
1916	313	41,347424	444	58,65	757					49	emancipados	0,00		0,00	748	76	100			0	76	76			43 ejército, 14 arsenal de guerra, 19 guardiacarceles	
1917	311	39,2676768	481	60,73	792					52	emancipados	0,00		0,00	704	38	100			0	38	38			36 ejército, 2 arsenal de guerra	
1918	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		0	#####		#####		0		#####		#####		0	#####		#####		0					
1919	356	37,4736842	594	62,53	950					60	emancipados	0,00		0,00	856	7	100			0	7	7			ejército	
1920	258	43	342	57,00	600	33	57,89	24	42,11	57	retirados por padres	93	28,35	235	71,65	328	6	100			0	6	6			3 ejército, 3 armada

Fuentes y bibliografía

Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia. Archivo General de la Nación, sala VII

Instituciones de la Sociedad de Beneficencia y asistencia social (1823-1952), tomo 1.

Casa de Expósitos (1887-1904) legajo 21.

Casa de Expósitos (1913-1917) legajo 23.

Casa de Expósitos (1913-1915) tomo 10.

Casa de Expósitos (1917) tomo 12.

Casa de Expósitos (1915-1916) tomo 11.

Asilo de Huérfanos (1871-1919), legajo 85.

Asilo de Huérfanos (1901-1909) legajo 93.

Asilo de Huérfanos (1920-1923) legajo 86.

Defensoría de menores (1904-1913) legajo 7.

Defensoría de Menores (1910-1911) legajo 6.

Defensoría de Menores (1911-1912)

Defensoría de Menores (1915) legajo 9.

Registro de Menores (1911-1934) legajo 1.
Historia, asilos y otras dependencias. Estadísticas, miembros
Patronato de menores (1922-1948).
Recortes de la Sociedad de Beneficencia (1832-1874) legajo 42.
Recortes diarios
Correspondencia 1901-1909.
Correspondencia 1855-1901
Correspondencia 1855-1909.
Notas y correspondencias (1855-1901) legajo 92.
Asilo Mercedes Lasala y Riglos (1907-1924) legajo 24.
Asilo Mercedes Lasala y Riglos (1925-1929) legajo 25.
Asilo Martín Rodríguez (1899-1921) legajo 71.
Servicios Extraordinarios, Fondo documental de la Sociedad de Beneficencia, AGN, sala VII, material sin catalogar.

Fondo documental Tribunal Criminal. Archivo General de la Nación, sala IV

A- 1, 1854-1871.

A- 3, 1871-1872.

A- 4, 1872-1873.

A- 5, 1873-1875.

A- 7, 1888-1891.

B- 4, 1871-1874.

B-5, 1875-1919.

C- 4, 1869-1877.

E- 2, 1873-1878.

D- 2, 1871-1872.

D- 4, 1876-1916.

E- 3, 1872-1873.

I – 2, 1873-1876.

O, nº 3 (1875-1879).

Legajo U, nº 2 1871-1877.

Fondo del Ministerio del Interior, sala IV, Archivo General de la Nación

Legajo 2, año 1908.

Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires

Índice Temático General. Documentación Corporación Municipal, caja 2-1870 Obras públicas.

Índice temático General 1880-1887. Gestión Alvear, caja 27-1880 Gobierno.

Índice temático General 1880-1887. Gestión Alvear, caja 35-1882 Gobierno.

Índice temático general 1880-1887. Gestión Torcuato de Alvear, caja 132 año 1887, Gobierno.

Índice temático general. Documentación Corporación Municipal 1867-1879, Asilo de Huérfanos, caja 40-1871 (gobierno).

Índice temático general. Documentación corporación Municipal (1867-1879), Caja 21-1873 (gobierno).

Índice Temático General. Documentación Corporación Municipal 1867-1879, caja 23 1878 gobierno.

Diarios de sesiones de la Cámara de Diputados

Discurso del diputado E.E Breard durante la fundamentación de su proyecto en *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*, reunión n° 45, 16 de septiembre, tomo II, 1910.

“Proyecto de modificación de la ley de trabajo” en *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, Tomo I, Buenos Aires, 1910.

Palabras del diputado N. A. Avellaneda, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, tomo III, reunión, n° 39, 28 de agosto, 1919.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, tomo III, reunión n° 39, 28 de agosto, 1919.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, tomo II, reunión n° 21, 4 de julio, 1919.

Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública

Tomos de 1870 a 1920.

Otros documentos escritos

Armesto, Félix y Faustino, Jorge, “Texto de la Quinta Petición dirigida a la Cámara de Diputados el 25 de julio de 1902”, en *Protección a la infancia: antecedentes para el estudio de una ley*, Buenos Aires, Patronato de la Infancia, 1908.

“Artículos del Código Civil” en, Patronato de la Infancia, *Protección a la Infancia*, Buenos Aires, Imprenta de Pablo E. Coni, 1908.

Battolla, Octavio C., *La sociedad de antaño*, Buenos Aires, Editores: Moloney & De Martino, 1908.

Dupont, Benjamín, *Patronato y asistencia de la Infancia*, Buenos Aires, Padelai, 1894.

Bialet Massé, Juan, *Informe sobre el estado de la clase obrera argentina*, Buenos Aires, Hispamérica, 1985.

Bilbao, Manuel, *Buenos Aires desde su fundación hasta nuestros días. Especialmente el período comprendido en los siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Imprenta de Juan A. Alsina, 1902

De Arenaza, Carlos, “El alcoholismo entre los menores delincuentes”, *Revista de criminología, psiquiatría y medicina legal*, año VI, Buenos Aires, 1919.

Fallo de la Suprema Corte Nacional, tomo 83 en *Protección a la infancia: antecedentes para el estudio de una ley*, Patronato de la Infancia, Buenos Aires, Imprenta de Pablo E. Coni, 1908.

Fallos y disposiciones de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Capital, tomo VII, Buenos Aires, 1886,

Feinmann, Enrique, *Policía Social. Estudio sobre las costumbres y la moralidad pública*, Buenos Aires, Imprenta y encuadernación de la Policía, 1913.

Feinman, Enrique, “Moral e higiene. Medicina social. Profilaxis social del delito”, en *Boletín del Museo Social Argentino*, n° 15-16, Buenos Aires, 1913

González, Joaquín V., “Mensaje relacionado con el trabajo de niños al Honorable Congreso de la Nación del 6 de mayo de 1904”, en *Protección a la infancia: antecedentes para el estudio de una ley*, Buenos Aires, Patronato de la Infancia, 1908.

Leyes de descanso dominical. Reglamentaciones del trabajo de mujeres y menores, Buenos Aires, Departamento Nacional de Trabajo, 1913.

Palacios, Alfredo, *Discursos Parlamentarios*, Valencia, F. Sempere y compañía de editores, 1909,

“Memoria general del Patronato Nacional de Menores”, número extraordinario de la *Revista Infancia y Juventud*, enero-junio, Buenos Aires, 1943,
Reta, Salvador Luís, “Patronato de menores. Condición, juzgamiento y reeducación de los menores delincuentes” en *Jurisprudencia Argentina*, tomo 52, Buenos Aires, 1935.

Bibliografía

Adamovsky, Ezequiel, “Historia y lucha de clase. Repensando el antagonismo social en la interpretación del pasado (y de vuelta sobre un debate ausente en la historiografía argentina)”, *Nuevo Topo/revista de historia y pensamiento crítico*, Buenos Aires, n° 4, septiembre/octubre 2007.

Allemandi, Cecilia, “El servicio doméstico en el marco de las transformaciones de la Ciudad de Buenos Aires, 1869-1914”, en *Diálogos*, volumen 6, n° 2, 2012.

-----, “¿El porvenir de los domésticos se prevé oscuro? Consideraciones sobre el servicio doméstico en la ciudad de Buenos Aires en el marco de las transformaciones de fines del siglo XIX y principios del XX”, en *Actas de El Bicentenario, problemas de dos siglos de historia, Jornadas de discusión de investigadores en formación*, Instituto de historia argentina y americana “Dr. Emilio Ravignani”, Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, 19 y 20 de noviembre de 2009.

-----, “El servicio doméstico en el marco de las transformaciones de la Ciudad de Buenos Aires, 1869-1914”, en *Diálogos*, volumen 6, n° 2, 2012.

-----, *Sirvientes, criados y nodrizas. Una aproximación a las condiciones de vida y de trabajo en la ciudad de Buenos Aires a partir del sistema doméstico (fines del siglo XIX- principios del XX)*, tesis de doctorado, Universidad de San Andrés.

Anapios, Luciana, *El movimiento anarquista en Buenos Aires durante el período de entreguerras*, Buenos Aires, Edhasa, 2014

Argeri, María Elba, *De guerreros a delincuentes. La desarticulación de las jefaturas indígenas y el poder judicial. Norpatagonia 1880-1930*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colección Tierra Nueva, 2005.

Ariés, Philippe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, Madrid, 1987.

-----, “La infancia” en *Revista de Educación*, n° 281, Madrid, Ministerio de Educación, 1986.

Armus, Diego (compilador), *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de historia social argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 1990.

-----, *Entre médicos y curanderos. Cultura, historia y enfermedad en la América Latina moderna*, Buenos Aires, Norma, 2002.

-----, *Avatares de la medicalización en América Latina 1870-1910*, Buenos Aires, Lugar, 2005.

-----, *La ciudad impura. Salud, tuberculosis y cultura, 1870-1950*, Buenos Aires, Edhasa, 2007.

Badaró Mattos, Marcelo, *Esclavizados e livres. Experiencias comuns na formação da classe trabalhadora carioca*, Río de Janeiro, Bom Texto, 2008

Barrancos, Dora, *Anarquismo, educación y costumbres en la Argentina de principios de siglo*, Buenos Aires, Contrapunto, 1990.

Bayón, Silvia, “Las locas en Buenos Aires. Una representación social de la locura en la mujer en las primeras décadas del siglo XX”, en José Luís Moreno (comp.), *La política*

social antes de la política social (Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX, Buenos Aires, Trama Editorial/Prometeo Libros, 2000.

Bjerg, María, *El viaje de los niños. Inmigración, infancia y memoria en la Argentina de la segunda posguerra*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

Blum, Ann S., *Domestic economies. Family, work and welfare in Mexico City, 1884-1943*, EEUU, University of Nebraska, 2009.

-----, "Clearing the revolutionary household: domestic servants and public welfare in Mexico City, 1900-1930", *Journal of Women's History*, Volume 15, number 4, winter 2004,

Bravo, María Celia, "Liberales, socialistas, iglesia y patronos frente a la situación de los trabajadores en Tucumán" en Juan Suriano, *La Cuestión social en Argentina 1870-1943*, Buenos Aires, La colmena, 2000.

-----, *Campesinos, azúcar, y política. Cañeros, acción corporativa y vida política en Tucumán (1895-1930)*, Rosario, Prohistoria, 2009.

Caimari, Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

-----, "Whose criminals are these? Church, state, and patronatos and the rehabilitation of female convicts (Buenos Aires, 1890-1940)", *The Americas*, vol. 54, n° 2, Oct., 1997.

Camarero, Hernán, Pozzi, Pablo, Schneider, Alejandro, "Eppur si muove: De la realidad a la conceptualización en el estudio de la clase obrera argentina", *Taller*, vol. 6, n° 16, julio 2001.

Campi, Daniel, "La crisis del sistema de la "papeleta de conchabo" en Tucumán. Una propuesta de interpretación.", 5° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, Asociación argentina de especialistas en estudios del trabajo, agosto 2001,

Carbonetti, Adrián y González Leandri, Ricardo (eds.), *Historias de la salud y enfermedad en América Latina, siglo XIX y XX*, Córdoba, UNC, 2008.

Carli, Sandra, *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia de la educación argentina entre 1880 y 1955*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2002.

Carrera, Nicolás Iñigo, "La centralidad de la clase obrera en el pasado y presente de la Argentina", en Marcelo Lagos et al., (editores), *A cien años del informe Bialek Massé*, Jujuy, UNJ, 2004. Ídem, pp. 12-13.

Caruso, Laura, "Sindicalismo revolucionario, trabajadores marítimos e historiografía a comienzos del siglo XX: revisión crítica y perspectivas", *Archivos de historia del movimiento obrero y la izquierda*, n.1, 2012, pp.35-56.

Castel, Robert, *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Buenos Aires, Paidós, 1997.

-----, *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*, Buenos Aires, FCE, 2010.

Cecchi, Ana, *La timba como rito de pasaje. La narrativa del juego en la construcción de la modernidad porteña (Buenos Aires, 1900-1935)*, Buenos Aires, Editorial Teseo, 2012.

Chalhoub, Sydney, *Cidade febril. Cortiços e epidemias na Corte Imperial*, San Pablo, Companhia das letras, 1996.

Ciafardo, Eduardo, *Los niños en la ciudad de Buenos Aires (1890-1910)*, Buenos Aires, CEAL, 1992.

-----, *Caridad y Control social: las Sociedades de Beneficencia en la Ciudad de Buenos Aires, 1880-1920*, Buenos Aires, FLACSO, 1990.

Cibotti, Ema, “Del habitante al ciudadano. La condición del inmigrante”, en Mirta Z. Lobato, *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Nueva Historia Argentina, tomo V, Buenos Aires, Sudamericana, 2000,

Cicerchia, Ricardo, “Minor, gender and family: the discourses in the court system of traditional Bs As”, en *The history of the family*, vol. 2, pp. 331-146, 1997.

-----, “Las vueltas del torno: claves de un malthusianismo popular” en Lea Fletcher, *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Feminaria, 1994.

Conte, Diego, “Marineros, huérfanos y desobedientes: instituciones y prácticas punitivas de menores, Ciudad de Buenos (1870-1919)”. *Revista Historia del Derecho*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, n° 40, diciembre de 2010.

-----, “Los niños militares del Asilo de Huérfanos: organización y disolución del Batallón Maipú, ciudad de Buenos Aires (1871-1902), en *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*, 2011, www.horizontesyc.com.ar

Cosse, Isabella, *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familia, 1946-1955*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica-Universidad de San Andrés, 2006.

-----, *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2011.

Cosse, Isabella, Llobet, Valeria, Villalta, Carla, Zapiola, Carolina (editoras), *Infancias: políticas y saberes en Argentina y Brasil, siglos XIX y XX*, Buenos Aires, Teseo, 2011.

Cunningham, Hugh, “The employment and unemployment of children in England, 1680-1851, *Past and present*, n° 26, año 1990.

-----, *Trabajo y explotación infantil: situación de la Inglaterra de los siglos XVII al XX*, Madrid, MTSS, 1994.

-----, *Children and Childhood in Western Society since 1500*, Harlow, 1995.

Dalla Corte, Gabriela, Piacenza Paola, *A las puertas del hogar. Madres, niños y Damas de caridad en el Hogar de Huérfano de Rosario (1870-1920)*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2006.

Daroqui, Alcira y Guemureman, Silvia, *La niñez ajusticiada*, Buenos Aires, Rústica, 2001.

De Freitas, Marcos Cezar (organizador), *Historia social da Infancia no Brasil*, Sao Paulo, Cortez, 2006.

De Mause, Lloyd, *Historia de la infancia*, Alianza, Madrid, 1994.

Devoto, Fernando – Madero, Marta (eds.), *Historia de la vida privada en Argentina*, vol 3, Buenos Aires, Taurus, 1999.

Devoto, Fernando, *Historia en la inmigración argentina*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2002

Dicósimo, Daniel y Simonassi, Silvia, *Las relaciones laborales rediscutidas. Problemas teóricos-metodológicos y estudios de caso*, en *Anuario IEHS*, N° 22, Tandil, UNCPB, 2007.

Dicósimo, Daniel O., *Más allá de la fábrica. Los trabajadores metalúrgicos, Tandil 1955-1962*, Buenos Aires, La Colmena, 2000.

-----, “Dirigentes sindicales, racionalización y conflictos durante la última dictadura militar”, *Entrepasados*, Revista de Historia, n° 29, 2006.

Di Liscia, María Silvia, Bohoslavsky, Ernesto, (editores), *Instituciones y formas de control social en América Latina 1840-1940. Una revisión*, Buenos Aires, Prometeo libros, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de La Pampa, 2005.

Donzelot, Jacques, “Gobernar a través de la familia” en *La policía de las familias*, Valencia, Pretextos, 1979.

- Dubaniewicz, Ana María, *Abandono de menores. Historia y problemática de las instituciones de protección*, Bs. As, 1997.
- Duschatzky, Silvia (Comp.), *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*, Buenos Aires, Paidós, 1999.
- Dru Stanley, Amy, *From bondage to contract. Wage labor, marriage and the market in the age of slave emancipation*, Cambridge University Press, 1998.
- Elías, María Felicitas, *La adopción de niños como cuestión social*, Buenos Aires, Paidós, 2004
- Falcón, Ricardo, *El mundo del trabajo urbano (1890-1914)*, Buenos Aires, CEAL, 1986.
- , “Inmigración, cuestión étnica y movimiento obrero (1870-1914)” en Fernando Devoto y Eduardo Míguez, *Asociacionismo, trabajo e identidad étnica*, Buenos Aires, CEMLA-CSER-IEHS, 1992.
- Feijoo, María del Carmen, “Las trabajadoras porteñas a comienzos del siglo” en Diego Armus (comp.), *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de historia*, Buenos Aires, Sudamericana, 1990.
- Flandrin, Jean-Louis, *Orígenes de la familia moderna*, Crítica, Barcelona, 1979.
- Fonseca, Claudia, “Orphanages, foundlings, and foster mothers: The system of child circulation in Brazilian squatter settlement”, *Anthropological Quarterly*, vol. 59, n° 1, Jan. 1986.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.
- Fraga Filho, Walter, *Encruzilhadas da liberdade: histórias de escravos e libertos na Bahía (1870-1910)*, Campinas- SP, Editora da UNICAMP, 2006.
- Freidenraij, Claudia, “Hijos del rigor. Las vicisitudes del primer reformatorio argentino (Buenos Aires, fines del siglo XIX- principios del siglo XX”, *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, octubre 2011, n° 5.
- , “Encierro, trabajo doméstico y maternidad. Los Defensores de Menores y la tutela de menores mujeres (Buenos Aires, principios del siglo XX)”, *III Jornadas de estudios sobre la infancia. Políticas Públicas, saberes y vida cotidiana en Argentina y Latinoamérica (1880-2010)*, Universidad de General Sarmiento, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, 2012
- , “Por los vericuetos de una incipiente justicia de menores. Abandono, delincuencia y derechos de corrección en torno al caso del Manuel Sicard (Buenos Aires, 1880), *Jornadas Policía, Justicia y Sociedad en la Argentina Moderna*, Buenos Aires, Universidad de San Andrés, septiembre 2012.
- Galeano, Diego, “Cuerpos desordenados. La policía y la epidemia de fiebre amarilla de 1871”, en Silvia C. Mallo y Beatriz I. Moreyra (coordinadoras), *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, Córdoba: Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S. A. Segreti: La Plata: Centro de Estudios de Historia Americana Colonial, 2008.
- Gandolfo, Rómulo, “Las sociedades italianas de socorros mutuos de Buenos Aires: cuestiones de clase y etnia dentro de una comunidad de inmigrantes (1820-1920)”, en Fernando Devoto y Eduardo Míguez, *Asociacionismo, trabajo e identidad étnica*, Buenos Aires, CEMLA-CSER-IEHS, 1992.
- García Ferrari, Mercedes, *Ladrones conocidos, sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1906*, Buenos Aires, Prometeo, 2010.
- García Mendez, Emilio (comp.), *Ser niño en América Latina. De las necesidades a los*

derechos, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1991.

-----, *Del revés al derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa*, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1992.

Gayol, Sandra, Kessler, Gabriel (comp.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Buenos Aires, Manantial, 2003.

Goldmacher, Marcela, Badaró Mattos, Marcelo y Cruz Terra, Paulo (organizadores), *Faces do trabalho: escravizados e livres*, Niterói, Editora da Universidade Federal Fluminense, 2010.

Gómez, Daniel, *Investigación sobre la Historia de las políticas públicas aplicadas a la infancia en la Argentina. Un estudio sobre el recorrido de la institucionalización*, Observatorio social de infancia y adolescencia, SIEMPRO-UNESCO, Centro de documentación J. Coll, inédito.

González, Adalberto Fabio, “Niñez y beneficencia: un acercamiento a los discursos y las estrategias disciplinarias en torno a los niños abandonados en Buenos Aires de principios del siglo XX”, en José Luís Moreno (comp.), *La política social antes de la política social (Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX)*, Buenos Aires, Trama Editorial/Prometeo Libros, 2000.

González Leandri, Ricardo, “Notas acerca de la profesionalización médica en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX”, en Juan Suriano, *La cuestión social en Argentina 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000.

-----, *Campos e imaginarios profesionales en América Latina. (Dossier Anuario IEHS, 21)*, Tandil, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro, 2006.

González Leandri, Ricardo y Carbonetti, Adrián (editores), *Historias de salud y enfermedad en América Latina, siglos XIX y XX*, Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, 2008;

Gutiérrez, Leandro H. y Romero, Luís A., *Sectores populares, cultura y política. Buenos Aires en la entreguerra*, Buenos Aires, Sudamericana, 1995

Guy, Donna, “Madres vivas y muertas. Los múltiples conceptos de maternidad en Buenos Aires”, en Daniel Balderston, Donna Guy, *Sexo y sexualidades en América Latina*, Buenos Aires, Paidós, 1998.

-----, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*, Buenos Aires, Sudamericana, 1994.

“Niños abandonados en Buenos Aires (1880-1914) y el desarrollo del concepto de madre”, en Lea Fletcher (Comp.), *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Feminaria Editora, 1994.

-----, “Niñas en la cárcel. La casa correccional de mujeres como instituto de socorro infantil” en Fernanda Gil Lozano, Valeria Silvana Pita, María Gabriela Ini (comp.), *Historia de las mujeres en la Argentina*, volumen II, Buenos Aires, Taurus, 2000.

-----, “La verdadera historia de la Sociedad de Beneficencia” en José Luís Moreno (comp.) *La política social antes de la política social. Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX*, Trama Editorial, Buenos Aires, 2000.

-----, *Woman build the welfare state: Performing charity and creating rights in Argentina, 1880-1955*, Forthcoming, Duke University Press, 2009.

-----, *Las Mujeres y el Estado de bienestar*, Buenos Aires, Ed. Prometeo, 2010.

- Hecht, Tobías (ed.), *Minor Omissions. Children in Latin American history and society*, The University of Wisconsin Press, 2002.
- Hobsbawm, Eric, “El nivel di vida británico, 1790-1850” en A. Taylor (comp.), *El nivel de vida en Gran Bretaña durante la revolución industrial*, Madrid, MTSS, 1985
- Journal of the history of childhood and youth*, año I, n° 1, The Johns Hopkins University Press, 2008.
- Johnson, Lyman, *Los talleres de la revolución. La Buenos Aires plebeya y el mundo atlántico 1776-1810*, Buenos Aires, Prometeo, 2013.
- Kandel, Ester, *Ley de trabajo de mujeres y menores. Un siglo de su sanción. La doble opresión: reconocimiento tácito*, Buenos Aires, Editorial Dunken, 2008.
- Kirby, P. “How many children were “unemployed” in eighteenth and nineteenth-century in England?”, *Past and Present*, n° 187, 2005.
- Kluger, Viviana, “El Defensor General de menores y la Sociedad de Beneficencia. La discusión de 1887 en torno a sus atribuciones”, *Revista Historia del Derecho*, n° 17, Buenos Aires, año 1989.
- Larrandart, Lucila, “Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia” en Emilio García Mendez, María del Carmen Bianchi, *Ser niño en América Latina. De las necesidades a los derechos*, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1991.
- Legislación atinente a la niñez en las Américas*, Instituto Interamericano del Niño, OEA, Buenos Aires, Desalma, 1995.
- Lenis de Vera, Mirta, “Fuero de menores en el derecho colonial. Antecedentes históricos del Patronato” en *Cuadernos de Familia*, n° 1-2 y 3, vol. 6, enero-diciembre, Buenos Aires, 1989,
- Lionetti, Lucía, “La función republicana de la escuela pública: la formación del ciudadano en Argentina a fines del siglo XIX”, en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. X, n° 27, septiembre 2005,
- Lionetti, Lucia, Míguez, Daniel, *Las infancias en Argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*, Rosario, Prohistoria, 2010.
- Lobato, Mirta Zaida, “Entre la protección y la exclusión: Discurso maternal y protección de la mujer obrera argentina, 1890-1934” en Juan Suriano, *La cuestión social en Argentina, 1870-1943*, Buenos Aires, La colmena, 2000
- , *Historia de las trabajadoras en la Argentina. (1869-1960)*, Buenos Aires, Edhasa, 2007.
- , “Niveles y dimensiones de análisis en el mundo del trabajo: Notas a partir de una experiencia de investigación.”, *Anuario. Instituto de Estudios Históricos Sociales*, Tandil, n° 22, año 2007.
- , *La vida en las fábricas. Trabajo, protesta y política en una comunidad obrera, Berisso (1904-1970)*, Buenos Aires, Prometeo Libros-Entrepasados, 2001.
- , *Política, médicos y enfermedades. Lecturas de historia de la salud en la Argentina*, Buenos Aires, Biblos, 1996;
- , “Mujeres en la fábrica. El caso de la obreras del frigorífico Armour, 1915-1969”, *Anuario IEHS*, n° 5, Tandil, UNCPBA, 1990.
- , “Mujeres obreras, protesta y acción gremial en la Argentina: los casos de la industria frigorífica y textil de Berisso” en Dora Barrancos (comp.), *Historia y género*, Buenos Aires, CEAL, 1993.
- , *Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960)*,

Buenos Aires, Edhasa, 2007

Macri, Mariela, Ford, Myriam, Berliner, Carolina, Moltoni, María Julia, *El trabajo infantil no es juego. Estudios e investigaciones sobre trabajo infanto-adolescente en Argentina (1900-2003)*, Buenos Aires, La crujía ediciones, 2005.

Malosetti Costa, Laura, “Buenos Aires 1871: imagen de la fiebre civilizada” en Diego Armus (comp.), *Avatares de la medicalización en América Latina 1870-1970*, Buenos Aires, Lugar Editorial, 2005.

Manzano, Valeria, “Juventud y modernización sociocultural en la Argentina en la década del sesenta”, *Desarrollo Económico*, vol. 50, n° 199.

-----, *The age of youth in Argentina: culture, politics, and sexuality from Perón to Videla*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 2014.

Marx, Karl, *El capital. El proceso de producción del capital*, Tomo I/Vol. II, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.

Mases, Enrique, “Estado y cuestión indígena: Argentina 1878-1885” en Juan Suriano, *La cuestión social en Argentina 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000.

Maynes, Mary Jo, “History, agency and narratives of childhood”, *Journal of the history of childhood and youth*, año 1, n°1, The Johns Hopkins University Press, 2008.

Mercado, Matilde Alejandra, *La primera ley del trabajo femenino. La mujer obrera (1890-1910)*, Buenos Aires, CEAL, 1988.

Milanich, Nara, *Children of fate. Childhood, class and the state in Chile, 1850-1930*, EEUU, Duke University Press, 2009.

-----, “Entrañas mil veces despreciables e indignas. El infanticidio en el Chile tradicional”, *Dimensión histórica de Chile*, n° 13-14, 1997-1998.

-----, “Women, children and the social organization of domestic labor in Chile”, *Hispanic American Historical*, 91: I, Duke University Press, 2011

-----, “The “Casa de huérfanos” and child circulation in late- nineteenth-century Chile” en *Journal of social history*, Vol. 38, n° 2, winter 2004.

Minz, Steven, “Reflections on age as a category of historical analysis”, *Journal of the history of childhood and youth*, año 1, n° 1, The Johns Hopkins University Press, 2008.

Moreno, José Luis (Comp.) *La política social antes de la política social. Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX*, Buenos Aires, Trama Editorial, 2000.

-----, *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

-----, *Éramos tan pobres...De la caridad colonial a la Fundación Eva Perón*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

Muel, Francine, “La escuela obligatoria y la invención de la infancia anormal” en Jacques Donzelot, *Espacios de poder*, Ediciones La Piqueta, Madrid, 1991.

Nardinelli, C. *Child labour and the Industrial Revolution*, Bloomington, Indiana University Press, 1990.

Nari, Marcela, “Mujeres, trabajos y representaciones en la Argentina del siglo XX”, *Revista de Trabajo y seguridad social*, n° 10, Buenos Aires, 1996.

-----, *Políticas de maternidad y maternalismo político*, Buenos Aires, Biblos, 2004.

Netto Nunes, Eduardo Silveira, “La infancia latinoamericana y el Instituto Internacional Americano de protección a la infancia (1916-1940)” en Susana Sosenski y Elena Jackson Albarrán, *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y*

representaciones, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

Nieuwvhuys, Olga, "The paradox of child labor and anthropology", *Annu. Rev. Anthropol.*, n° 25, 1996.

Pagani, Estela y Alcaraz, María Victoria, *Mercado laboral del menor (1900-1940)*, Buenos Aires, CEAL, 1991.

Palermo, Silvana, "En nombre del hogar proletario: engendering the 1917 Great Railroad Strike in Argentina", *Hispanic American Historical Review*, no.93, 2013, pp.585-620.

Paz Trueba, Yolanda, "Alimento, techo, educación y... malos tratos? La preocupación por los niños y niñas pobres en el centro bonaerense a finales del siglo XIX y principios del XX", *Historia Crítica*, n.36, 2008.

-----, *Mujeres y esfera pública. La campaña bonaerense entre 1880-1910*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2010.

-----, "Niños y niñas en el espacio urbano. La provincia de Buenos Aires entre fines del siglo XIX y principios del XX", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, n.12, 2012.

Peck, Gunther, *Reinventing free labor. Padrones and immigrant workers in the north American west 1880-1930*, Cambridge, Cambridge University press, 2000.

-----, "White slavery and whiteness: A transnational view of the sources of working-class radicalism and racism", *Labor: Studies in working-class history of the Americas*, volume 1, número 2, 2004.

Pereira, Leonardo, *As barricadas da saúde. Vacina e protesto popular no Rio de Janeiro da Primeira República*, San Pablo, Perseo Abramo, 2002,

Pita, Valeria Silvana, *La casa de las locas. Una historia social del Hospital de Mujeres Dementes. Buenos Aires 1852-1890*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2012.

-----, "Nos termos de suas benfeitoras. Encontros entre trabalhadoras e as senhoras da sociedade de beneficência, Buenos Aires 1852-1870", en *Revista Mundos do trabalho*, volumen 1, n° 2, Campinas, ANPUH, 2009.

Plá, Alberto J., "Apuntes para una discusión metodológica: clases sociales o sectores populares", en *Anuario*, Rosario, n° 14, 1989-1990.

Platt, Anthony, *Los "salvadores del niño" o la invención de la delincuencia*, México, Siglo XXI, 1999.

Plotkin, Mariano Ben; Zimmermann, Eduardo (compiladores), *Los saberes del Estado*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

Pothast, Bárbara- Carreras, Sandra (eds.), *Entre la familia, la sociedad y el estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglos XIX-XX)*, Madrid, Iberoamericana, 2005

Quaglia, María Dolores, "Corrupción y prostitución en Buenos Aires (1870-1914) en José Luis Moreno (comp.) *La política social antes de la política social. Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX*, Trama Editorial, Buenos Aires, 2000.

Ruggiero, Kristin "Honor, maternidad y el disciplinamiento de las mujeres: infanticidio en el Buenos Aires del siglo XIX", en Lea Fletcher, *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Feminaria Editora, 1994.

Ruibal, Beatriz, "El control social y la policía de Buenos Aires, 1880-1920", *Boletín*, n°2, Instituto de historia argentina y americana DR. Emilio Ravignani, Buenos Aires, primer semestres de 1990.

-----, *Ideología del control social. Buenos Aires, 1880-1920*, Buenos Aires, CEAL, 1993.

Sábato, Hilda y Romero, Luís Alberto, *Los trabajadores de Buenos Aires. La experiencia de mercado 1850-1890*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992.

- Salvatore, Ricardo, "Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrera en Argentina" en Juan Suriano (comp.), *La cuestión social en Argentina 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000.
- , "Sobre el surgimiento del estado médico-legal en la Argentina (1890-1940)", *Estudios Sociales*, junio 1, 2001.
- , *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de Historia social y cultural argentina 1829-1940*, Barcelona, Gedisa, 2010.
- , "Repertorios de coerción y cultura de mercado en la provincia de Buenos Aires en el siglo XIX", *Cuadernos de Historia*, serie Economía y Sociedad, n° 10, CIFYH-UNC, 2008.
- Salvatore, Ricardo y Barreneche, Osvaldo, *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2013.
- Scarzanella, Eugenia, *Ni indios ni gringos, Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890-1940*, Buenos Aires, UNQUI Ediciones, 2002.
- Schettini Pereira, Cristiana, *Que tenhas teu corpo. Uma história social da prostituição no Rio de Janeiro das primeiras décadas republicanas*, Río de Janeiro, Archivo Nacional, 2006.
- , "Esclavitud en blanco y negro: elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos y en Río de Janeiro a fines del siglo XIX", *Entrepasados. Revista de Historia*, año XV, n° 29, comienzos del 2006.
- Shai Weissbach, Lee, "Oeuvre industrielle, Oeuvre Morale: The Sociétés de Patronage of nineteenth-century France", *French Historical Studies*, vol. 15, n° 1, spring, 1987,
- Shorter, Edward, *El nacimiento de la familia moderna*, Anesa, Buenos Aires, 1977.
- Siquiera, Lucília, "As criações pobres na franja da economia cafeeira: os contratos de órfãos em Socorro/SP na década de 1880", *Revista Brasileira de História & Ciências Sociais*, Vol. 2, n° 4, dezembro de 2010.
- Snell, K. D. M., "The Sunday-school movement in England and Wales: Child labour, denominational control and working class culture", *Past and Present*, n° 164, 1999.
- Sosensky, Susana y Jackson Albarrán, Elena, *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones históricas, 2012.
- Sosensky, Susana, *Niños en acción. El trabajo infantil en ciudad de México, 1920-1934*, México, El Colegio de México, 2010.
- , "Entre prácticas, instituciones y discursos: trabajadores infantiles en la ciudad de México (1920-1934), en *Historia Mexicana*, n° 238, octubre-diciembre, 2010.
- , "El trabajo infantil en México: Una historia inconclusa", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre la niñez y la juventud en lucha por sus derechos*, México, n°4, mayo 2011.
- Stagno, Leandro, *Una infancia aparte. La minoridad en la provincia de Buenos Aires (1930-1943)*, 1° ed., Buenos Aires, Libros Libres, 2010.
- Stone, Lawrence, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1500-1800*, FCE, México, 1990; *El pasado y el presente*, México, FCE, 1986.
- Suriano, Juan, *La huelga de inquilinos de 1907. Movimientos sociales*, Buenos Aires, CEAL, 1983.
- , "Niños trabajadores. Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña a comienzos del siglo", en Diego Armus (comp.), *Mundo urbano y cultura popular*,

- Buenos Aires, Sudamericana, 1990.
- , *La cuestión social en Argentina 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000.
- , *Anarquistas. Política y cultura libertaria en Buenos Aires 1890.1910*, Buenos Aires, Manantial, 2001.
- , *Los dilemas actuales de la historia de los trabajadores*. en Jorge Gelman (ed.), *La Historia Económica Argentina en la Encrucijada*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2006, pp.285-306.
- , “El trabajo infantil”, en Susana Torrado (comp.), *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario. Una historia social del siglo XX*, Buenos Aires, Edhasa, 2007.
- Szuchman, Mark D. *Order, family and community in Buenos Aires, 1810-1860*, California, Stanford University Press, 1988
- Thompson, Edward P., *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Barcelona, Crítica, 1989.
- , “Niveles y experiencias” de la citada compilación, y su clásica obra *La formación histórica de la clase obrera. Inglaterra: 1780-1832*, Barcelona, Laia, 1977.
- Viana, Adriana, *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910, 1920*, Buenos Aires, AD-HOC, 2009.
- Viel Moreira, Luis Felipe, *Las experiencias de vida en el mundo del trabajo. Los sectores populares en el interior argentino (Córdoba, 1861-1914)*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos “Profesor Carlos S. A. Segreti”, 2005,
- Villalta, Carla, *Entregas y secuestros. El rol del estado en la apropiación de niños*, Buenos Aires, CELS- Editores del Puerto, 2012.
- , “¿De quién son los niños pobres? Los debates por la tutela administrativa, judicial o caritativa en Buenos Aires de fin del siglo pasado”, en Tiscornia, Sofía y Pita, María Victoria (comp.), *Derechos humanos, tribunales y policía en Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Antropofagia, 2005.
- Wallis Rendón, Ruth y Murray, John, “A proper and instructive education: Raising children in pauper apprenticeship” en Ruth Wallis Rendón y John E. Murray, *Children Bound to labor. The Pauper Apprentice System in Early América*, Cornell University, 2009,
- Zapiola, María Carolina, *La invención del menor: representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de maestría en Sociología de la Cultura, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín, 2007.
- , “Espacio urbano, delito y “minoridad”: aproximaciones positivistas en el Buenos Aires de comienzos de siglo XX”, *Revista Educación y Pedagogía*, vol. 22, núm. 57, mayo-agosto, 2010.
- , “La ley de patronato de menores de 1919: ¿una bisagra histórica?”, en Lionetti, Lucía y Míguez, Daniel (comp.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*, Rosario, Prohistoria, 2010.
- , “¿Antro o escuela de regeneración? Representaciones encontradas de la colonia de menores de Marcos Paz, Buenos Aires, 1905-1915”, en Silvia Mallo y Beatriz Moreyra (coord.), *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, Córdoba- Bs As, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S.

A. Segretti- Instituto de Historia Americana Colonial de la Universidad de La Plata, 2008.
-----, Los niños entre la escuela, el taller y la calle (o los límites de la obligatoriedad escolar). Buenos Aires 1884-1915” en *Cadernos de Pesquisa*, Fundação Carlos Chagas, Sao Paulo, Brasil, en prensa.
Zimmermann, Eduardo, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana-Universidad de San Andrés, 1995.
Zipf, Karin L., *Labour of innocents: forced apprenticeship in North Carolina, 1775-1919*, Louisiana, Louisiana State University Press, 2005
Zuntini, Liliana, Comanto, María del Rosario y Tamer, Mirna, “El asilo, espejo de una época” en *Historias de la ciudad. Una revista de Buenos Aires*, nº 10, julio 2001, www.defensoria.gov.ar .